V LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2 | México D. F., a 30 de Septiembre de 2010. | No. 06

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM. Pág. 11

ORDEN DEL DÍA 30 SEPTIEMBRE DE 2010. Pág. 11

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010. Pág. 16

COMUNICADOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LOS CUALES REMITE RESPUESTAS A DIVERSOS ASUNTOS. Pág. 20

COMUNICADO DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN POR EL QUE REMITE UNA RESPUESTA A UN ASUNTO. Pág. 32

LECTURA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE LÍMITES TERRITORIALES. Pág. 32

DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA Y DE LA LEY DE SALUD AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL. Pág. 34

DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR Y ADICIONAR LA LEY

DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA INDÍGENA, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA Y DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS. Pág. 40

DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 122 DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA. Pág. 48

DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA DE LA POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. Pág. 55

DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, REALICE ACCIONES QUE FORTALEZCAN AL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO DE DIVERSAS SITUACIONES OPERATIVAS Y DE FUNCIONAMIENTO DEL PERSONAL Y EQUIPO CON EL QUE LA DEPENDENCIA A SU CARGO REALIZA SUS FUNCIONES, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. Pág. 60

DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN A LA "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PARA QUE EN COLABORACIÓN CON EL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, EMITA UN INFORME RELACIONADO AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SUJETO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO URBANO, UBICADO EN AVENIDA DE LAS CULTURAS, NÚMERO 33, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 2100, ASÍ COMO CONSTATAR SI SE CUENTA CON LOS PERMISOS NECESARIOS (MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, USO DEL SUELO, PERMISO DE CONSTRUCCIÓN), PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN REFERIDO", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO A INFRAESTRUCTURA URBANA, MEDIANTE OFICIO MDDPSRPA/CSP/486/2010, EL 26 DE MAYO DE 2010, SUSCRITO POR EL DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA V LEGISLATURA, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA. Pág. 63

DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SEA REUBICADO EL

CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICCIONES (CAIA), UBICADO EN LA COLONIA PROVIDENCIA DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO , QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL. Pág. 68

DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, QUE SE SIRVA EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EL LUNES 26 DE ENERO DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL. Pág. 74

DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES RELACIONADA CON LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL. Pág. 77

ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA V LEGISLATURA. Pág. 81

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 223, 231 Y 336 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pág. 82

INICIATIVA POR LA QUE SE CREA LA LEY QUE REGULA LA TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y DE PELEA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 86

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, 7, 10 Y 55, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 56 BIS DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 91

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN Y LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 95

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDITH RUIZ MENDICUTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 98

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL Y LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 102

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA INSTAURAR LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO EN PROTECCIÓN CIVIL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 109

INICIATIVA DE DECRETO QUE DEROGA, MODIFICA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS ADOLFO ORIVE BELLINGER Y LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RESPECTIVAMENTE. Pág. 112

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE REGULA EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL. Pág. 130

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY REGISTRAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 148

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3000, 3027 Y 3061; SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2310 FRACCIÓN I Y II, 2859 SEGUNDO PÁRRAFO, 2999, 3001, 3002, 3003, 3005 FRACCIÓN III, 3008, 3009, 3011,3013,3014,3016,3017,3018,3019,3020,3021,3022 ,3023, 3024, 3026, 3029, 3030, 3031, 3033, 3035, 3037, 3042 FRACCIÓN III, 3043, 3046, 3056, 3057, 3059, 3060 FRACCIÓN II, 3063, 3066, 3067 Y 3073; SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 3006, SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 3007, ADICIONA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3010, 3021 BIS, 3021 TER, 3021 QUÁTER, 3027 BIS, 3059 BIS Y 3067; SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2861, 3012, 3048, 3049, 30SO, 3051, 3052, 3053, 3054, 3055, 3069 Y 3070 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 164

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2 EN SUS FRACCIONES VI, XIX, XXI, XXII, XXIII Y XXIV: 67 FRACCIÓN VI; LA DENOMINACIÓN DEL APARTADO C DE LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL CAPÍTULO PRIMERO DEL TÍTULO SEGUNDO; 150, 154 BIS, 154 TER, 154 QUÁTER, 154 QUINQUIES, 154 SEXIES, 154 SEPTIES, 154 OCTIES, 154 NONIES; 156, 163 BIS Y 235 FRACCIÓN XXXIV, DE LA LEY DE NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 176

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 179

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE. EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, A EMPRENDER UN PROGRAMA DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS JARDINES DEL CONVENTO DE CHURUBUSCO QUE CIRCUNDAN EL PERÍMETRO DE SUS INMEDIACIONES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 181

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2011, SE DOTE DE RECURSOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DETECCIÓN OPORTUNA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 183

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A QUE INSTRUYA A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE EMITIR LINEAMIENTOS OBLIGATORIOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN CUENTAS RESPECTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA UNO DE LOS DIPUTADOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS INFORMES DE ACTIVIDADES, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 185

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA AL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE VENUSTIANO CARRANZA EL C. ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA, A FIN DE QUE RINDA UN INFORME DETALLADO SOBRE COMO Y EN QUE SE HA EJERCIDO EL PRESUPUESTO ETIQUETADO DE 30 MILLONES DE PESOS PARA EL RESCATE DE LA NAVE MENOR DEL MERCADO PÚBLICO DE LA MERCED, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 188

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO INGENIERO MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ENVIÉ A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME DETALLADO SOBRE EL PADRÓN DE LOCATARIOS Y LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE GUARDAN LOS VENDEDORES AMBULANTES DEL MERCADO CENTRAL DE XOCHIMILCO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 190

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA INFORMACIÓN SOBRE EL ESTATUS QUE GUARDAN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PARQUE ECOLÓGICO LORETO Y PEÑA POBRE UBICADO EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 191

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL DIRECTOR DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA, MTRO. GONZALO JAVIER SUÁREZ PRADO, AL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, MTRO. MARIO DELGADO CARRILLO Y AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, MTRO. ADOLFO LÓPEZ CÁRDENAS, A INSTRUMENTAR, DE MANERA CONJUNTA, UN PROGRAMA DE SALUD PREVENTIVA EN LA JUVENTUD, VINCULADO CON EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 192

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, A FIN DE QUE SE REALICE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2011, PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ÁREAS DESTINADAS COMO HEMOTECAS EN LOS 8 CENTROS MATERNO INFANTIL CON QUE CUENTA LA RED DE HOSPITALES DEL DISTRITO FEDERAL, CON UN MONTO ESTIMADO DE $15’000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 195

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, LAMENTA EL FALLECIMIENTO DE TODAS LAS VÍCTIMAS MORTALES DE LA DELINCUENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL Y A NIVEL NACIONAL, DURANTE EL PRESENTE AÑO; Y, EXHORTA A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A REALIZAR UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DEL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EXISTENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, CON

LA FINALIDAD DE EFECTUAR SU REEMPLAZAMIENTO EN CASO DE OPERAR DEFICIENTEMENTE, Y, AUMENTAR EL NÚMERO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LAS ZONAS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA DE LA CIUDAD, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 197

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL DIRECTOR DEL PROYECTO DE LA LÍNEA 12 DEL METRO, PARA QUE A LA BREVEDAD REALICEN Y PRESENTEN LOS ESTUDIOS NECESARIOS A EFECTO DE QUE LA LÍNEA 12 DEL METRO SE EXTIENDA HASTA EL OLIVAR DEL CONDE, EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 208

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EL PROYECTO PARA GENERAR LA POLICÍA DE TRANSPORTE, QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 209

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, LIC. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA, ENTREGUE UN INFORME DETALLADO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CONSIDERANDO TANTO AMBULANTES COMO PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS, REGULARIZADOS O NO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 210

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN RECIBA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTA CONOZCA EL ESTADO PROCESAL EN QUE SE ENCUENTRA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA EN CONTRA DE LAS FORMULAS DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO FISCAL PARTICIPABLE, ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, INTERPUESTA POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 211

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR, RESPETUOSAMENTE, AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A QUE NOMBRE AL NUEVO SUBSECRETARIO DE CONTROL DE TRÁNSITO, A FIN DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ALCANZADOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA Y DIVERSAS ORGANIZACIONES DE MOTOCICLISTAS Y SEAN REINSTALADAS LAS MESAS DE DIALOGO ENTRE DICHA

DEPENDENCIA Y LAS CITADAS ORGANIZACIONES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 216

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA REALICE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ESCUELAS, ACADEMIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES PARA QUE EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DE LOS 66 DIPUTADOS, SE INCLUYA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITADORES DEPORTIVOS Y ASESORÍA EN NUTRICIÓN COMO PARTE DE LA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS, A EFECTO DE DISMINUIR LAS ENFERMEDADES RELACIONADAS A LA OBESIDAD EN LA POBLACIÓN EN GENERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 218

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EN EL CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LOS LEGISLADORES QUE FORMAN PARTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA DEL LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS A GENERAR LAS CONDICIONES LEGISLATIVAS A FIN DE MODIFICAR LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011, QUE PRETENDE RECORTAR 2 MIL 538 MILLONES DE PESOS AL MAL LLAMADO "SUBSECTOR" CULTURA, ESPECÍFICAMENTE CONTRA CONACULTA E IMCINE Y DOTAR A ESTE RUBRO PRIORITARIO DEL PRESUPUESTO DIGNO QUE MERECE SU FUNCIÓN RECTORA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. Pág. 220

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO), INGENIERO FRANCISCO BOJÓRQUEZ HERNÁNDEZ; A FIN DE QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE VERIFIQUEN LOS PROCEDIMIENTOS, RESPECTO A LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS OPERADORES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, ANTES DE INICIAR SUS LABORES, EN ESPECIAL EN LAS ESTACIONES DE ORIGEN Y DESTINO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 225

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN DONDE SE EXHORTA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRO MIGUEL ÁNGEL MANCERA BECERRIL, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA VECINAL DE LA COLONIA PUENTE BLANCO EN LA COLONIA IZTAPALAPA, QUE SE LLEVARA A CABO EN EL DÍA 5 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 16:00 HORAS, Y QUE EN CASO DE NO ACUDIR ENVÍEN A UN FUNCIONARIO CON EL NIVEL SUFICIENTE QUE TOME DECISIONES Y RESULTADOS PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DELICTIVA Y EN SU

DEFECTO DESIGNAR A UN FUNCIONARIO DE ALTO NIVEL QUE PUEDA FORMALIZAR ACUERDOS CON LOS COLONOS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 227

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ INFORMACIÓN SOBRE LA CANTIDAD DE ESPECTACULARES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS ACTUALMENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 228

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS GRÚAS Y EL DESTINO DEL RECURSO FINANCIERO OBTENIDO POR LAS MISMAS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 230

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, DOCTORA MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y HERBOLARIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 231

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, A IMPLEMENTAR CONJUNTAMENTE UN PROGRAMA EN LOS MERCADOS PÚBLICOS QUE TENGA COMO FINALIDAD SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS LOCATARIOS Y DE LOS CONSUMIDORES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 233

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LA LICENCIADA LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO QUE NECESITA CADA UNO DE LOS 45 MERCADOS PÚBLICOS EN RIESGO QUE TIENE IDENTIFICADOS LA SECRETARÍA A SU CARGO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 234

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE MODIFICA EL ORDEN Y EL FORMATO PARA LAS COMPARECENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE

EL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA. Pág. 235

EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA NACIONAL DE LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 239

EFEMÉRIDE EN CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO 189 DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 240

PRONUNCIAMIENTO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CONDENA ENÉRGICAMENTE EL INTENTO DE GOLPE DE ESTADO EN LA REPÚBLICA DE EDUCADOR CONTRA SU PRESIDENTE RAFAEL VICENTE CORREA DELGADO, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA. Pág. 241

EFEMÉRIDE DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE, EN CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE DON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO URBINA MOSQUEDA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 241

A las 11:50 horas.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA. Se instruye a la Secretaría dar cuenta del número de Diputados y Diputadas que han registrado su asistencia, a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente Sesión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES. Diputado Presidente, hay una asistencia de 46 Diputados y Diputadas. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada Secretaria. Se abre la Sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del Orden del Día, toda vez que éste se encuentra en las pantallas táctiles de cada Diputado en el apartado de Gaceta Parlamentaria.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputado Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 30 de septiembre de 2010

1. Lista de asistencia.

2. Lectura del Orden del Día.

3. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Comunicados

4. Treinta y seis de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, mediante los cuales remite respuestas a diversos asuntos.

5. Uno de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación por el que remite una respuesta a un asunto.

Acuerdos

6. Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se crea la Comisión Especial de Límites Territoriales.

Dictámenes

7. Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cultura Cívica y de la Ley de Salud ambas del Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Salud y Asistencia Social.

8. Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone reformar el Artículo 62 para adicionar una fracción a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal así como el Artículo 4 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fin de crear la Comisión de Cambio Climático de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

9. Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda del Distrito Federal en materia indígena, que presentan las Comisiones Unidas de Vivienda y de Asuntos Indígenas Pueblos y Barrios Originarios.

10. Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Transparencia de la Gestión.

11. Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al Artículo 122 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

12. Dictamen a la Iniciativa de Decreto por la que se reforma el Artículo 44 de la Ley de Fomento de Procesos Productivos Eficientes para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Fomento Económico.

13. Dictamen a las Iniciativas con Proyecto de Decreto que reforman la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, de Ciencia y Tecnología y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

14. Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo para que la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme una Comisión Especial para la Reforma de la Policía del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

15. Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, realice las acciones que fortalezcan al Sistema de Seguridad Pública en el Distrito Federal y al Secretario de Seguridad Pública, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, informe a este Órgano Legislativo de diversas situaciones operativas y de funcionamiento del personal y equipo con el que la dependencia a su cargo realiza sus funciones, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

16. Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Arquitecto Felipe Leal Fernández, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda para que en colaboración con el Licenciado Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, emita un informe relacionado al proyecto de construcción sujeto de evaluación de impacto urbano, ubicado en avenida de las culturas número 33 Delegación

Azcapotzalco, CP 2100, así como constatar si se cuenta con los permisos necesarios (manifestación de impacto ambiental, uso de suelo, permiso de construcción) para llevar a cabo el proyecto de construcción referido, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

17. Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, asigne el nombre de *Esteban Cervantes Barrera* a una de las calles del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

18. Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias que elabore un estudio sobre el derecho de los Diputados integrantes de la Legislatura, a presentar y exponer Iniciativas ante el Pleno de la Diputación Permanente para su turno a la Comisión competente, que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

19. Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin que sea reubicado el Centro de Atención Integral a la Adicciones (CAIA), ubicado en la colonia Providencia de la Delegación Azcapotzalco, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

20. Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar la conformación de un comité de trabajo que formule los estudios para establecer, modificar o reordenar la división territorial del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

21. Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Luis Ebrard Casaubon, que se sirva expedir el Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, publicada el lunes 26 de enero del año próximo pasado, que presenta la Comisión de Administración Pública Local

22. Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar información a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal y a los 16 Jefes Delegacionales relacionada con los establecimientos mercantiles, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

Iniciativas

23. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona al Artículo 49 de la Ley de Salud del Distrito Federal, que presenta la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

24. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los Artículos 223, 231 y 336 del Código Penal para el Distrito Federal, que presenta la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

25. Iniciativa por la que se crea la Ley que Regula la Tenencia de Perros Potencialmente Peligrosos y de Pelea en el Distrito Federal, que presenta el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

26. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 5, 7, 10 y 55 y se adiciona al Artículo 56 bis de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, en materia de residuos de la construcción, que presenta el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

27. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación y la Ley de las y los Jóvenes, ambas del Distrito Federal, que presenta el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

28. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Reguladora de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal, que presenta la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

29. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos Artículos del Código Penal para el Distrito Federal y la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, que presenta la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

30. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos Artículos de la Ley Orgánica y del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

31. Iniciativa de Decreto que deroga, modifica y adiciona diversos Artículos de Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que presentan los Diputados Adolfo Orive Bellinger y Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y de la Revolución Democrática, respectivamente.

32. Iniciativa de Decreto por el que se crea la Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública de las Instituciones Policiales del Distrito Federal, que presenta el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

33. Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley Registral para el Distrito Federal, que presenta la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

34. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Código Civil para el Distrito Federal, que presenta la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

35. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforman y adicionan los Artículos 2 en sus fracciones VI, XIX, XXI, XXII, XXIII y XXIV, 67 fracción VI, la denominación del apartado C de la sección segunda del Capítulo I del Título Segundo, 150, 154 bis, 154 ter, 154 quáter, 154 quinquies, 154 sexies, 154 septies, 154 octies, 154 nonies, 156, 163 bis y 235 fracción XXXIV de la Ley de Notariado para el Distrito Federal, que presenta la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

36. Iniciativa de Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, que presenta la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Proposiciones

37. Con Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Jefe Delegacional en Coyoacán a emprender un programa de restauración y recuperación de los jardines del Convento de Churubusco que circundan el perímetro de sus inmediaciones, que presenta el Diputado José Giovani Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

38. Con Punto de Acuerdo por la que se exhorta a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que convoque de inmediato a una Sesión Solemne de esta Soberanía a efecto de que sean entregados los reconocimientos relativos a las Medallas al Mérito en las Artes, Ejecución Musical y Artística correspondientes al año 2009, en razón de que este Pleno aprobó el Dictamen correspondiente desde el 23 de marzo de 2010, que presenta la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

39. Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Gobiernos de los Estados de México y del Distrito Federal, a considerar la institución de un organismo denominado Sistema Metropolitano del Valle de México, que presenta el Diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

40. Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Publica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a efecto de que en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año 2011, se dote de recursos a la Secretaría de salud del Distrito Federal a fin de garantizar la ejecución del programa de vacunación contra el *virus del papiloma humano*, así como la implementación de un programa de detección oportuna, que presenta el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

41. Con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud del Distrito Federal para que presente un informe pormenorizado sobre el avance en la atención de las observaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación en torno a la falta de técnicas para la ejecución eficiente y con calidad de los programas de vacunación en el Distrito Federal, así como de las acciones implementadas para no repetir las deficiencias, que presenta el Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

42. Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Gobierno a que instruya a las áreas correspondientes a efecto de emitir lineamientos obligatorios de transparencia y rendición cuentas respecto del presupuesto asignado a cada uno de los Diputados para la realización de sus informes de actividades, que presenta la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

43. Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Presidenta del Instituto Electoral del Distrito Federal, Ciudadana Beatriz Claudia Závala Pérez, a que implemente lineamientos, mecanismos y medidas, a fin de garantizar la transparencia y equidad en las elecciones de comités Ciudadanos y consejos de los pueblos, a celebrarse el próximo 24 de octubre de 2010 en esta Ciudad, que presenta la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

44. Con Punto de Acuerdo por el que se cita a comparecer ante la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura al Titular del Órgano Político Administrativo de Venustiano Carranza el Ciudadano Alejandro Rafael Piña Medina, a fin de que rinda un informe detallado sobre cómo y en qué se ha ejercido el presupuesto etiquetado de 30 millones de pesos para el rescate de la *nave menor* del mercado público de la Merced, que remite el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

45. Con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional en Xochimilco Ing. Manuel González González, envíe a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal un informe detallado sobre el padrón de locatarios y la situación jurídica que guardan los vendedores ambulantes del Mercado Central de Xochimilco, que remite el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

46. Con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Titular de la Delegación Tlalpan el Ciudadano Higinio Chávez García información sobre el estatus que guardan los establecimientos mercantiles que se encuentran dentro del parque ecológico Loreto y Peña Pobre ubicado en su demarcación territorial que remite el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

47. Con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Director del Fideicomiso Educación Garantizada, Maestro Gonzalo Javier Suárez Prado, al Secretario de Salud del Distrito Federal, Doctor Armando Ahued Ortega, al Secretario de Educación del Distrito Federal, Maestro Mario Delgado Carrillo y al Secretario de Finanzas del Distrito Federal,

Mestro Adolfo López Cárdenas, a instrumentar, de manera conjunta, un programa de salud preventiva en la juventud, vinculado con el programa de estímulos para el bachillerato universal, que presenta el Diputado Mauricio Tabe Echartea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

48. Con Punto de Acuerdo para exhortar al Titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, Doctor José Armando Ahued Ortega, a fin de que se realice la previsión presupuestal para el año 2011, para el acondicionamiento y operación de áreas destinadas como hemotecas en los 8 centros materno infantil con que cuenta la red de hospitales del Distrito Federal, con un monto estimado de $15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), que presenta el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

49. Con Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que no se renueven las concesiones a las empresas que participan en la cobranza del agua de la Ciudad de México, hasta que se informe a las Comisiones de Gestión Integral del Agua y de Hacienda de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre el costo-beneficio de su desempeño, que presenta el Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

50. Con Punto de Acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, lamenta el fallecimiento de Gabriela Jarkin Izquierdo, víctima mortal de un robo a mano armada, así como de las 1900 víctimas mortales de la delincuencia del orden común en el Distrito Federal durante el presente año, y exhorta a Manuel Mondragón y Kalb, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, a realizar una revisión exhaustiva del funcionamiento de todos los equipos y sistemas tecnológicos de seguridad pública existentes en el Distrito Federal, con la finalidad de efectuar su reemplazamiento en caso de operar deficientemente, y aumentar el número de cámaras de seguridad en las zonas con mayor incidencia delictiva de la Ciudad, que presenta el Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

51. Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Gobierno y a las Unidades Administrativas correspondientes a cumplimentar las disposiciones administrativas de este Órgano de Gobierno, que presenta el Diputado Guillermo Sánchez Torres a nombre de diversos Diputados integrantes de los distintos Grupos Parlamentarios representados en esta Asamblea Legislativa.

52. Con Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Director del Proyecto de la Línea 12 del Metro para que a la brevedad realicen y presenten los estudios necesarios a efecto de que la Línea 12 del Metro se extienda hasta el Olivar del Conde, en la Delegación Alvaro Obregón, que presenta el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

53. Con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, el proyecto para generar la *policía de transporte*, que presenta el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

54. Con Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, Lic. Demetrio Sodi de la Tijera, entregue un informe detallado de la situación que guarda el comercio en la vía pública en la Delegación Miguel Hidalgo, considerando tanto ambulantes como puestos fijos y semifijos, regularizados o no, que presenta el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

55. Con Punto de Acuerdo por el que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita a la Suprema Corte de Justicia de la Nación audiencia con la Comisión de Gobierno, para conocer el estado procesal en que se encuentra la controversia constitucional promovida en contra de las formulas de distribución del Fondo Fiscal Participable establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, interpuesta por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que presenta el Diputado Erasto Ensástiga Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

56. Con Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente, al Secretario de Seguridad Pública, Doctor Manuel Mondragón y Kalb a que nombre al nuevo Subsecretario de Control de Tránsito, a fin de que sean reinstaladas las mesas de diálogo entre dicha dependencia y las organizaciones de motociclistas del Distrito Federal, que presenta el Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

57. Con Punto de Acuerdo para que esta Honorable Asamblea Legislativa realice un convenio de colaboración con escuelas, academias y entidades públicas correspondientes para que en los módulos de atención, orientación y quejas Ciudadanas de los 66 Diputados, se incluya la prestación de servicio de capacitadores deportivos y asesoría en nutrición como parte de la atención a los Ciudadanos, a efecto de disminuir las enfermedades relacionadas a la obesidad en la población en general, que presenta la Diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

58. Con Punto de Acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta a Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Gobierno del Distrito Federal y Francisco Bojórquez Hernández, Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro, a otorgar de manera inmediata a las personas afectadas directamente por las obras de construcción de la Línea 12 del Metro *Línea Dorada* los apoyos económicos comprendidos en el fondo constituido para tal efecto, exhorta particularmente a José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Gobierno del Distrito

Federal, para que entregue a este Órgano Legislativo y difunda públicamente, a través de su respectivo portal de Internet, la información relativa a los alcances del programa de apoyo para las personas afectadas directamente por las obras de construcción de la Línea 12 del Metro *Línea Dorada*, así como, los lineamientos y formatos que se emplean para solicitar los apoyos económicos otorgados en el mismo, en términos de lo dispuesto por las resoluciones emitidas por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal con motivo de la interposición de los recursos de revisión 801/ 2010 y 819/2010, y exhorta particularmente a Fernando José Aboitiz Saro, Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal y a Manuel Mondragón y Kalb, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, a colocar la señalización vial y realizar operativos viales y de seguridad, en el ámbito de su competencia, que coadyuven a una mejor circulación y seguridad en avenida Universidad, derivado de su cierre por la construcción de la Línea 12 del Metro, que presenta el Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

59. Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc Agustín Torres Pérez, a implementar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones del centro social y deportivo *Antonio Caso*, así como el cabal cumplimiento de las funciones de los servidores públicos competentes y que sean respetados los derechos laborales del personal que ahí colabora, que presenta el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

60. Con Punto de Acuerdo en el cual esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a los legisladores que forman parte de la Comisión de Cultura de la Honorable Cámara de Diputados a generar las condiciones legislativas a fin de modificar la propuesta del Ejecutivo Federal para el ejercicio del Presupuesto de Egresos 2011, que pretende recortar 2 mil 538 millones de pesos al mal llamado *subsector* cultura, específicamente contra CONACULTA e IMCINE y a dotar a este rubro prioritario del presupuesto digno que merece su función rectora, que presenta el Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

61. Con Punto de Acuerdo para exhortar al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Ingeniero Francisco Bojórquez Hernández a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se verifiquen los procedimientos respecto a las condiciones de salud de los operadores del Sistema de Transporte Colectivo Metro, antes de iniciar sus labores, en especial en las estaciones de origen y destino, que presenta el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

62. Con Punto de Acuerdo para exhortar al Oficial Mayor y al Secretario de Finanzas ambos del Distrito Federal, para que presenten a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el informe anual al que se refieren los Artículos 4 y 11 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, que presenta el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

63. Con Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno Federal a que no disminuya el presupuesto destinado a la cultura a nivel federal, así como en las entidades federativas, que presenta la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

64. Con Punto de Acuerdo para exhortar al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a que acudan a la asamblea vecinal de la colonia Puente Blanco en la colonia Puente Blanco de la Delegación Iztapalapa por los recientes acontecimientos ocurridos en esa demarcación, que presenta la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

65. Con Punto de Acuerdo en el cual se exhorta a la Administración Pública del Distrito Federal y a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Juventud y Deporte, relativa a las instalaciones deportivas que deben transferirse al Instituto del Deporte del Distrito Federal para la detección, promoción y conformación de centros deportivos de alto rendimiento, así como presupuesto suficiente para el impulso y desarrollo del deporte masivo, que presenta el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

66. Con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Arquitecto Felipe Leal Fernández información sobre la cantidad de espectaculares que se encuentran registrados actualmente en el Distrito Federal, que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

67. Con Punto de Acuerdo por el que se solicita información a diversas autoridades del Distrito Federal sobre el funcionamiento de las grúas y el destino del recurso financiero obtenido por las mismas, que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

68. Con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Doctora María Rosa Márquez Cabrera información sobre los avances del programa para la recuperación de la medicina tradicional y herbolaria en la Ciudad de México, que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

69. Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Dr.

Manuel Mondragón y Kalb y a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal, a implementar conjuntamente un programa en los mercados públicos que tenga como finalidad salvaguardar la integridad de los locatarios y de los consumidores, que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

70. Con Punto de Acuerdo mediante la cual se exhorta respetuosamente a la Honorable Cámara de Diputados para que en su debate sobre el presupuesto en lo referente al endeudamiento para el Distrito Federal, sean respetados los montos requeridos por el Gobierno del Distrito Federal: que presenta el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

71. Con Punto de Acuerdo para que esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura organice un concurso en la categoría infantil, juvenil y edad libre de calaveritas alusivas a los personajes de la Revolución Mexicana en conmemoración al Centenario de la Revolución, que presenta la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

72. Con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaria de Desarrollo Económico, la Licenciada Laura Velázquez Alzúa, información sobre el presupuesto que necesita cada uno de los 45 mercados públicos en riesgo que tiene identificados la Secretaría a su cargo, que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Efemérides

73. Efeméride con motivo del Día Nacional de la Donación y Transplante de Órganos, que presenta el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

74. Efeméride en conmemoración el aniversario 189 de la consumación de la Independencia de México, que presenta el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

75. Efeméride con motivo del natalicio de José María Morelos y Pavón, que presentan diversos Grupos Parlamentarios representados en esta Soberanía.

Elección de la Mesa Directiva

76. Elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos correspondientes al mes de octubre del Primer Período de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio, V Legislatura.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada Secretaria. En consecuencia, esta Presidencia deja constancia que el Orden del Día cuenta con 76 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el Acta de la Sesión Anterior.

LA C. SECRETARIA. Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el Acta de la Sesión Anterior a los coordinadores de los Grupos Parlamentarios en los términos del Artículo 106 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al Pleno si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE. Adelante, Diputada Secretaria.

LA C. SECRETARIA. Está a consideración el Acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta al Pleno si es de aprobarse el Acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada el Acta, Diputado Presidente.

ACTA DE LA SESIÓN DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos, del día martes veintiocho de septiembre del año dos mil diez, con una asistencia de 46 Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispenso la lectura del Orden del Día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constar que estuvo compuesto por 52 puntos, asimismo se aprobó el Acta de la Sesión Anterior.

Acto seguido la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que se recibió 1 comunicado del la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Local, mediante el cual solicita la aplicación del turno relativo a un asunto presentado el 23 de septiembre del año en curso por la Diputada Lía limón García, del Grupo Parlamentarlo del Partido Acción Nacional; en atención a lo expresado por la Presidencia de la citada comisión y en virtud a que dicha propuesta contenía disposiciones que se referían y afectaban a la materia de la que conoce la misma, se autorizó la aplicación del turno a la comisión solicitante; se ordenó tomar nota a la Secretaría y se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboraran las comunicaciones correspondientes.

Posteriormente la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que se recibió 1 comunicado de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; una vez que se procedió a darle lectura, la Asamblea quedó debidamente enterada y se instruyó remitirlo a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su atención.

Acto continuo la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que se recibieron 24 comunicados de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal; toda vez

que los comunicados a los que se han hecho referencia contenían respuestas relativas a asuntos aprobados por este Órgano Legislativo, por economía procesal parlamentaria se determinó hacerlo del conocimiento de los Diputados promoventes y tomar nota a la Secretaria.

Inmediatamente después la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibió 1 Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina el formato para las comparecencias de los Titulares de las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal durante el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio; una vez que se dio lectura al acuerdo de referencia, en votación económica fue aprobado y la Asamblea quedó debidamente enterada; se instruyó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos conducentes.

Enseguida se presentó para su discusión y en su Caso aprobación, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Salud y Asistencia Social a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción III del Artículo 8° de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del Dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Alejandro López Villa nueva, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en et Diario Oficial de la Federación.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 21 y 34 del Orden del Día fueron retirados.

De igual forma se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone se inscriba con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el nombre del General Plutarco Elías Calles; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del Dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco, a nombre de la Comisión Dictaminadora; para razonar su voto, se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; de la misma manera se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Cristian Vargas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en votación nominal con 32 votos a favor, 11 en contra y 2 abstenciones y toda vez que no se alcanzó el voto de las dos terceras partes de los Integrantes de la Legislatura, se desechó el Dictamen y se instruyó hacerlo del conocimiento de la Comisión Dictaminadora; se concedió el uso de la palabra desde su curul al Diputado Cristian Vargas Sánchez: para hacer una solicitud; asimismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas y al Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional para hacer diversas manifestaciones al respecto; asimismo se concedió el uso de la palabra desde su curul al Diputado Fernando Rodríguez Doval para solicitar se diera lectura a una disposición legal; se concedió nuevamente el uso de la palabra desde su curul a los Diputados Cristian Vargas Sánchez, Fernando Rodríguez Doval y Carlo Fabián Pizano Salinas para hacer respectivamente diversas manifestaciones; una vez que se procedió a darle lectura al Artículo 223 fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y toda vez que no se ha alcanzado el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, se desechó el Dictamen y se instruye hacerlo del conocimiento de la Comisión Dictaminadora nuevamente; se concedió el uso de la palabra desde su curul a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para solicitar la lectura del Artículo 3° del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, una vez que se dio lectura a la citada disposición legal, se concedió nuevamente el uso de la palabra desde su curul a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, lo cual fue aclarado por la Presidencia.

Continuando con la Sesión, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 11 y 12 del Orden del Día fueron retirados.

Acto continuo se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Transparencia de la Gestión a la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Tribunal Electoral del Distrito Federal información relativa al ejercicio de sus actividades y presupuesto y de la Proposición con Punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal instaure una Comisión de Investigación para el asunto de la posible desviación de recursos de los contratos de adecuación y rediseño del inmueble del Tribunal Electoral del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del Dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Lía limón García, a nombre de la Comisión Dictaminadora; para hablar en contra se concedió el uso de la Tribuna hasta por diez minutos al Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentaría del Partido Revolucionario Institucional; en votación nominal con 41 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera a la Contraloría General del Tribunal Electoral del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

Enseguida se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita información relativa al estado que guarda la construcción del proyecto Plaza Mariana de la Basílica de Guadalupe en la Delegación Gustavo A Madero; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del Dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal con 47 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el Dictamen por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento del Titular de Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal y Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero para los efectos correspondientes.

Acto seguido la Presidencia informó a la Asamblea que se recibió una solicitud del Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para inscribir una efeméride en conmemoración al Aniversario 189 de la Consumación de la Independencia de México al Orden del Día, en votación económica se autorizó su incorporación al Orden del Día.

Posteriormente se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal rindan un informe pormenorizado sobre los asentamientos irregulares que se encuentran ubicados dentro de su demarcación, así como los lineamientos administrativos a seguir con dichos asentamientos; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del Dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal con 41 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo hiciera del conocimiento a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

Acto continuo se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Salud y Asistencia Social a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal a destinar una partida suficiente a las Delegaciones que así lo requieran para poner en operación Centros de Control Canino; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del Dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal con 39 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones se aprobó el Dictamen, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo hiciera del conocimiento a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

Asimismo se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que solicita a la Secretaria de Salud implemente campañas permanentes para la prevención, detección y tratamiento oportuno de la osteoporosis; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del Dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal con 41 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Salud para los efectos correspondientes.

De igual forma se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables, a la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal para que a través de la Secretaría de Salud realice las acciones necesarias para instrumentar como política pública a partir del año 2011 un estudio de salud infantil en la Ciudad de México que permita tener información de calidad estadística para el diseño de políticas públicas adecuadas y eficaces que permitan mejorar la calidad de vida de las niñas y niños que habitan en el Distrito Federal, así como para que a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, de Desarrollo Social y de la Consejería Jurídica se diseñe y se ponga en práctica a partir de 2011 un instrumento de identificación oficial infantil que contenga los elementos de identidad básicos como son fotografía, huellas dactilares de las niñas y niños, nombre de sus progenitores, CURP, "SIC", fecha y lugar de expedición, autoridad que la emite, así como las características y elementos de seguridad con los que cuenta la credencial para votar con fotografía, lo que permitirá garantizar la autenticidad de la información de las niñas y niños que habitan el Distrito Federal; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del Dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Palacios Arroyo, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal con 41 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Salud para los efectos correspondientes.

De la misma manera se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social a la Proposición con Punto de Acuerdo a través de la cual se exhorta al titular de

la Procuraduría Federal del Consumidor a presentar su renuncia inmediata, a fin de permitir una reestructuración general de la institución para asegurar el cumplimiento de la responsabilidad de proteger efectivamente al consumidor, particularmente contra los alimentos flagrantemente nocivos para la salud que han contribuido al deterioro de la salud pública en las entidades de nuestro país. Asimismo, se exhorta al Gobierno Federal para que nombre un cuerpo directivo en la Procuraduría Federar del Consumidor que posea la capacidad y el carácter de procurar la defensa del consumidor y no permita la oferta pública de alimentos que son ajenos a una nutrición saludable; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del Dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Palacios Arroyo, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal con 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobernación para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Procurador Federal del Consumidor para los efectos correspondientes.

Enseguida se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables a la Proposición con Punto de Acuerdo para que el Gobierno y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal inicien los estudios correspondientes para conocer la viabilidad de colocar en los parques públicos juegos para niños con discapacidad; en votación económica se dispensó la distribución y lectura del Dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez. a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

Acto continuo, para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 59 de la Ley Orgánica de esta Asamblea Legislativa, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se Instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Practicas Parlamentarias y de Transparencia de la Gestión.

Acto seguido, para presentar una Iniciativa de Decreto por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se tumó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Enseguida la Presidencia informó que se recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal, suscrita por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentano del Partido de Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Asimismo para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la norma 26 para incentivar la producción de vivienda sustentable de interés social y popular que forma parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción integra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Vivienda y de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Se concedió el uso de la palabra desde su curul al Diputado Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional para solicitar se verificara el quórum; una vez que se constató que si había quorum, se continuó con la Sesión.

Posteriormente la Presidencia informó que se remitió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la lnformación Pública del Distrito Federal; de la Ley Orgánica y Reglamento, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, suscrita por la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción integra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Transparencia de la Gestión y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Enseguida para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita al Comité de Asuntos Editoriales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a realizar una publicación sobre hechos y lugares históricos de la Ciudad de México con motivo de la Celebración del Centenario de la Revolución Mexicana y el Bicentenario de la Independencia de México, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionarlo Institucional; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura con opinión del Comité de Asuntos Editoriales.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 33, 34, 36 y 46 del Orden del Día fueron retirados.

Inmediatamente después, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Coyoacán, al Ciudadano Raúl Antonio Flores García, para que realice una campaña sanitaria y de cultura cívica, mediante la colocación de botes de basura en todos los centros recreativos y parques de la demarcación territorial con la finalidad de crear un ambiente limpio y sano para los habitantes de la Delegación Coyoacán, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y Se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Asimismo para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Coyoacán a emprender un programa de restauración y recuperación de los jardines del Convento de Churubusco, que circundan en el perímetro de las inmediaciones, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Gíovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se concedió el uso de la palabra desde su curul al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional para solicitar rectificación de quórum, una vez que se verificó la asistencia de 33 Diputados y toda vez que existía una falta manifiesta de quórum, siendo las dieciséis horas con cinco minutos, se levantó la Sesión y se citó para la que tendría verificativo el día jueves 30 de septiembre a las 11:00 horas; se concedió el uso de la palabra desde su curul al Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional para hacer una petición, por lo que la Presidencia determinó que tomará las medidas pertinentes.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada Secretaria. Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron los siguientes comunicados: 36 comunicados de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y 1 de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

Asimismo se informa a esta Asamblea que toda vez que los comunicados a los que se ha hecho referencia contienen respuestas relativas a asuntos aprobados por este Órgano Legislativo, por economía procesal parlamentaria se toma la siguiente determinación:

Hágase del conocimiento de los Diputados promoventes y tome nota la Secretaría.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG/008477/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio GDF-SMA-SACM-DEO-DDTR-10/SD-2107 y anexo del mismo, mediante el cual el Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta instrumentar las acciones necesarias de limpieza y mantenimiento al llamado Río Santiago de la Delegación Xochimilco.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1711/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG /008478/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SSP/SDI/5694/2010, mediante el cual el Subsecretario de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta para que dentro de su ámbito de competencia incluya programas de capacitación, promoción y difusión en materia de la Cultura cívica sensibilizando a los elementos de la Secretaria.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1884/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG /008479/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SF/PFDF/SLC/SIPJ/2010/0710, mediante el cual el Subprocurador de Legislación y Consulta de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se solicita exentar de los pagos compensatorios por el cambio de uso de suelo, a los habitantes de los asentamientos en proceso de regularización, establecidos en el programa Delegacional de Desarrollo Urbano aprobado en mayo de 2005.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/795/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG /008480/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DAM/2437/10, mediante el cual el Director de; Atención Médica de la Secretaria de Salud del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se solicita informar sobre la situación que guardan los programas de prevención de cáncer cervicouterino, así como intensificar las campañas y los programas de prevención, detección oportuna a través de análisis clínicos, tratamiento eficaz y gratuito de cáncer cervicouterino, asimismo se exhorta a que en los programas de prevención se establezca la aplicación de la vacuna contra el virus del papiloma humano.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/048/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG /008481/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio GDF-SMA-SACM-DEO-DDTR-SDPB/2107/10 y anexo del mismo, mediante el cual el Director General del Sistemas de Aguas de la Ciudad de México, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a elaborar el proyecto de ejecución de obra pública necesaria para atender la problemática de inundaciones y encharcamientos que se presenta año con año en la Colonia Libertad de la Delegación Azcapotzalco, con una previsión presupuestaría que sea considerada por la dependencia en su presupuesto del año 2011.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1853/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG /008482/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SC/512/10, mediante el cual la Secretaria de Cultura del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a realizar en la explanada del Zócalo, en el próximo mes de octubre, jornadas culturales sobre el movimiento de 1968, con el fin de fortalecer la identidad histórica y cultural de la Ciudad de México.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1665/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG /008483/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SF/TDF/SPF/160/2010 y anexo del mismo, mediante el cual el Director de Análisis y Estudios de los Ingresos de la Tesorería del Distrito Federal da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta informar de los ingresos recibidos y de que se proyecta recibir por concepto de la nueva tarjeta de circulación chip, así como el destino que se le dará a lo recaudado.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/305/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG /008484/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGPV/2035/DV/1357/10 y anexo del mismo, mediante el cual el Director General de Planeación y Vialidad de la Secretaria de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a que en el ámbito de sus facultades tome las medidas necesarias a fin de agilizar el tránsito en Av. Minas, Prolongación San Antonio y Eje 5 Poniente.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1167/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG /008485/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DVIE/2139/10, mediante el cual el encargado del despacho de la Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica de la Secretaria de Salud del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se solicita informar sobre el programa "Sé un dueño responsable", con el objeto de saber cuáles son las bases de su aplicación y sus objetivos a corto, mediano y largo plazo en la Ciudad de México, así como realizar un operativo en coordinación con la Delegación Cuauhtémoc para la captura de los perros abandonados y situación de calle, y éstos sean trasladados a los distintos sitios de control canino.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2028/2010, en donde se comunicó por parte del Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG 008486/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SFDF/SE/DAJ/101/2010 y anexos del mismo, mediante el cual la Directora de Análisis Jurídico de la Subsecretaria de Egresos de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo. por el que se solícita informar sobre la asignación y aplicación de los proyectos delegacionales etiquetados por ese Órgano Legislativo.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2062/2010, en donde se comunicó por parte del Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG/008553/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DAO/DGDD/CGYED/388/2010, mediante el cual el C. Jacinto Mendoza Villarreal, Coordinador de Gestión y Evaluación de la Demanda Ciudadana en la Delegación Álvaro Obregón, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a la realización y promoción de la campaña de educación nutricional "Aprender a comer es más sano y económico".

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPPA/CSP/0226/2010 , en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 20 de enero del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG /008554/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DAO/DGDD/CGYED/394/2010, mediante, el cual el C. Jacinto Mendoza Villarreal, Coordinador de Gestión y Evaluación de la Demanda Ciudadana en la Delegación Álvaro Obregón, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a exhortar a los titulares de los 16 Órganos político-administrativos y a los titulares de las dependencias que integran la Administración Central del Gobierno del Distrito Federal, a remitir a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, un informe de las guarderías y estancias infantiles que operan bajo su responsabilidad.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/879/2010, en donde se comunicó por parte del Vicepresidente de la Mesa Directiva Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 16 de junio del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG /008555/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGODU/DOP/ST/AFF/2860/10, mediante el cual el Ing. David Efrén Figueroa Serrano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Xochimilco, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a la solicitud a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal, para la entrega de un informe pormenorizado sobre el presupuesto ejercido para mantenimiento y remodelación de los mercados públicos en su demarcación.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1705/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 4 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG /008556/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGJGSPC/1233/2010, mediante el cual el C. José Carlos Guerrero Ascencio, Subdirector de Protección Civil en la Delegación Venustiano Carranza da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto a la Secretaría de Protección Civil y a los Órganos en la misma materia en las Delegaciones del Distrito Federal, a que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo las acciones necesarias para garantizar la seguridad y protección de los habitantes, en relación con la problemática de almacenamiento, transportación y distribución de materiales peligrosos.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/919/2010, en donde se comunicó por parte del Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 16 de junio del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG /008557/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SG/CED/1547/2010 de fecha 28 de julio, adjunto oficio DOO/SCH/433/2010 mediante el cual el C. Rubén Reyes Robles, Subdirector de Operación Hidráulica en la Delegación Tlalpan, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto al titular de la Secretaria de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, así como a los 16 Jefes Delegacionales, para que implementen un plan emergente que intensifique y mejore las labores de desazolve en las avenidas, ejes y calles de la Ciudad de México a fin de evitar las inundaciones ocasionadas por las lluvias.

Lo anterior, en relación con el oficio MDSPPA/CSP/251/2009, en donde se comunicó por parte de la Presidenta de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 25 de marzo del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG /008558/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGJG/DG/SG/2578/2010, mediante el cual el C. Juan Carlos Trillo Domínguez, Subdirector de Gobierno en la Delegación Tlalpan, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto a los Jefes Delegacionales a dar cabal cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, con relación a los horarios de venta de alcohol.

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPPA/CSP/681/2009, en donde se comÚNICO por parte del Presidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 03 de noviembre próximo pasado, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG /008559/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGJG/DG/SG/2577/2010, mediante el cual el C. Juan Carlos Trillo Domínguez, Subdirector de Gobierno en la Delegación TIalpan, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a la solicitud al Instituto de Verificación y a las Jefaturas Delegacionales, a realizar las verificaciones necesarias a fin de detectar y en su caso sancionar conforme a la Ley, todo acto de discriminación que se presente en los llamados antros, discotecas, clubes, centros nocturnos, bares, cantinas, etcétera.

Lo anterior, en relación con el oficio MDSPPA/CSP/971/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 20 de abril del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG /008560/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGDS/DES/1380/2010, mediante el cual la Dra. Obdulia George Matlalcuatzi, Directora de Educación y Salud en la Delegación Tlalpan, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto al Gobierno de la Ciudad y a las 16 Delegaciones capitalinas para diseñar programas de actividad física con instructores capacitados por el mismo Gobierno de la Ciudad, dirigidos especialmente a grupos infantiles con el fin de practicar en los espacios designados por el Gobierno programas de actividad física.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1244/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 14 de julio del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG /008561/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio No. SG/CED/1979/2010 de fecha 31 de agosto, adjunto oficio SCS/359/2010, mediante el cual el Lic. Juan Bautista Aguilar, Subdirector de Comunicación Social en la Delegación Tlalpan, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal, a que se publique en su página de Internet, en el aparato de transparencia, la información desagregada sobre el presupuesto ejercido en el rubro de mercados.

Lo anterior, en relación con el oficio MDPPPA/CSP/1208/2009, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 19 de noviembre del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG /008562/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SG/CED/1638/2010 de fecha 5 de agosto del presente, adjunto oficio BD10.1.1.3.1/1661/2010, mediante el cual el Lic. Ignacio Germàn Reyes Quiroz, Director General Jurídico y de Gobierno en la Magdalena Contreras, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto a la Secretaria de Protección Civil y a los Órganos en la misma materia en las Delegaciones del Distrito Federal, a que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo las acciones necesarias para garantizar la seguridad y protección de los habitantes, en relación con la problemática de almacenamiento, transportación y distribución de materiales peligrosos.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/914/2009, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 16 de junio del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG /008563/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGJG/2934/2010, mediante el cual el Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General Jurídico y de Gobierno en la Delegación Milpa Alta, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto al Gobierno del Distrito Federal, a los Titulares de las dependencias que lo conforman y a los Titulares de los 16 Órganos Político Administrativos a que den cumplimiento a los Laudos y Sentencias de carácter laboral dictados por las autoridades encargadas de Impartir justicia laboral.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/2178/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 25 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG /008564/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio AJD/199/10, mediante el cual el Ing. Eduardo Gutiérrez Martínez, Asesor del Jefe Delegacional en Tláhuac, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto al Gobierno de la Ciudad, a las 16 Delegaciones Políticas, a los Órganos Autónomos de la Ciudad, a que sus informes de trabajo que envían a la Asamblea Legislativa se hagan exclusivamente por medios electrónicos, para reducir el gasto de papel que ello Implica con el fin de contribuir al respeto del medio ambiente y contra el deterioro ambiental.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1389/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 21 de julio del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG /008565/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio BD10-1.5/1598/2010, mediante el cual el C. Víctor Morales Pérez, Director General de Desarrollo Social en la Magdalena Contreras, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los 16 Jefes Delegacionales para que informen a Asamblea Legislativa las acciones realizadas para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para Erradicar y Prevenir la Discriminación en el Distrito Federal.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1642/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 4 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010

SG/008566/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio BD10-1.1.2/1799/2010, mediante el cual el Lic. Ignacio Germán Reyes Quiroz, Director General Jurídica y de Gobierno en La Magdalena Contreras, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto a los titulares de las Delegaciones políticas a que informen a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal y a esa Representación, los programas elaborados y diseñados por estos Órganos políticos en los cuales los infractores puedan integrarse y coadyuvar en la actividad de ellos a fin de sustituir su sanción impuesta por el juez cívico.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1898/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 11 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG /008567/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGJG/1385/2010, mediante el cual la Lic. Margarita Darlene Rojas Olvera, Directora General Jurídica y de Gobierno en la Delegación Iztapalapa, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto a los titulares de las Delegaciones políticas a que informen a la Consejerìa Jurídica y de servicios legales del Gobierno del Distrito Federal y a esa Representación, los programas elaborados y diseñados por estos Órganos políticos en los cuales los infractores puedan integrarse y coadyuvar en la actividad de ellos a fin de sustituir su sanción Impuesta por un juez cívico.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1897/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 11 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG /008568/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, y en alcance al oficio SG/CED/1994/2010 de fecha 31 de agosto, adjunto oficio SP/0375/2010, mediante el cual el C.P. Gerardo Montero Palma, Secretario Particular del Jefe Delegacional en Iztacalco da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorta al Gobierno de la Ciudad, a las 16 Delegaciones Políticas, a los Órganos Autónomos de la Ciudad, a que sus Informes de trabajo que envían a la Asamblea Legislativa se hagan exclusivamente por medios electrónicos, para reducir el gasto de papel que ello implica con el fin de contribuir al respecto del medio ambiente y contra el deterioro ambiental.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1640/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 4 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG /008570/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio JDI/894/10, mediante el cual el Lic. Francisco Javier Sánchez Cervantes, Jefe Delegacional en Iztacalco, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los 16 Jefes Delegacionales para que Informen a Asamblea Legislativa las acciones realizadas para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para Erradicar y Prevenir la Discriminación en el Distrito Federal.

Lo anterior, en relación con el afielo MDDPSRPA/CSP/1384/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 21 de julio del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG /008570/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DCJ/0498/2010, mediante el cual el Lic. Agustín Torres Pérez, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a la solicitud a los 16 Jefes Delegacionales para que Informen por escrito a esa Soberanía, las acciones realizadas para atender el problema de las adicciones en cada una de las demarcaciones territoriales.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1254/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 14 de julio del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG /008571/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGJG/DG/SGMSP/540/10, mediante el cual el Lic. Camilo Campos López, Director General Jurídico y de Gobierno en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a la solicitud a los Titulares de los Gobiernos Delegacionales un Informe sobre los puntos de venta de automóviles en la vía pública y las acciones realizadas para evitar la obstrucción de la misma por esa causa.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1869/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 11 de agosto del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG /008572/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGGD/354/2010, mediante el cual la Lic. Margarita M. Martínez Fisher Directora General de Gerencia Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al requerimiento a los 16 Jefes Delegacionales para que rindan un informe pormenorizado de cómo se está ejerciendo el presupuesto de egresos en su ejercido fiscal 2010, específicamente los Proyectos Delegacionales Etiquetados por esa Soberanía para esas demarcaciones.

Lo anterior, en relación con el afielo MDDPSRPA/CSP/2051/2010, en donde se comunicó por parte Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 18 de agosto del presente relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG /008573/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DGJG/DG/SG/12821/10, mediante el cual el C. Javier Eduardo Blando Montelongo, Subdirector de Gobierno en la Delegación Benito Juárez, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los 16 Jefes Delegacionales para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan acuerdos con las asociaciones de vendedores ambulantes, a efecto de que limpien la vía pública afectada por el ejercicio del comercio.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/1546/2010, en donde se comunicó por parte del Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 28 de julio del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG /008574/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DAO/DGDD/CGYED/393/2010, mediante el cual el C. Jacinto Mendoza Villarreal, Coordinador de Gestión y Evaluación de la Demanda Ciudadana en la Delegación Álvaro Obregón, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo al exhorto a los titulares de los 16 Órganos político-Administrativos del Distrito Federal a capacitar al personal de sus respectivas Direcciones de Servicios Urbanos sobre el contenido de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADFOOI-RNAT 2006, sobre poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/990/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 23 de junio del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG /008575/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DAO/DGDD/CGYED/389/2010, mediante el cual el C. Jacinto Mendoza Villarreal, Coordinador de Gestión y Evaluación de la Demanda Ciudadana en la Delegación Álvaro Obregón, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a la solicitud a los 16 Jefes Delegacionales rindan un Informe pormenorizado y por escrito sobre monto de recursos asignados en el Programa Operativo Anual para el mantenimiento de los mercados públicos para el ejercicio fiscal 2010.

Lo anterior, en relación con el oficio MDSPPA/CSP/699/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 15 de abril del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG /008576/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DAO/DGDD/CGYED/391/2010, mediante el cual el C. Jacinto Mendoza Villarreal, Coordinador de Gestión y Evaluación de la Demanda Ciudadana en la Delegación Álvaro Obregón, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a la solicitud a las Secretarías de Obras y Servicios, de Protección Civil, y a los gobiernos delegacionales, informen a la misma sobre las obras en materia de mitigación de riesgos, que se han realizado y que se tienen programadas para el presente año.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/562/2010, en donde se comunicó por parte del Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 26 de mayo del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 20 de septiembre del 2010
SG /008577/2010

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DAO/DGDD/CGYED/392/2010, mediante el cual el C. Jacinto Mendoza Villarreal, Coordinador de Gestión y Evaluación de la Demanda Ciudadana en la Delegación Álvaro Obregón, da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a la solicitud a las Secretarías de Obras y Servicios, de Protección Civil, y a los gobiernos delegacionales, informen a la misma sobre las obras en materia de mitigación de riesgos, que se han realizado y que se tienen programadas para el presente año.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPSRPA/CSP/719/2010, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo, en Sesión celebrada el 2 de junio del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila Pérez
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ O _____

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN POLICIAL
DIRECCIÓN GENERAL ZONA CENTRO

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

México, D.F., a 24 de septiembre del 2010
DGR1CH/20802010
Asunto: Tolerancia a labor de las Esculturas viviente, magos, músicos, etc.

DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIPUTACIÓN PERMANENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En cumplimiento a la instrucción recibida por el C. Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, a fin de difundir, acatar y supervisar el cumplimiento de lo estipulado en el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la Sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2010.

PUNTO DE ACUERDO

***ÚNICO**. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Jefe Delegacional de Cuauhtémoc y al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, a permitir y tolerar la labor de las esculturas vivientes, magos, músicos y de quienes desarrollan estas actividades culturales mientras se legisla al respecto.*

Al respecto me permito anexar al presente, copia del acuse de recibo del oficio DGR1CH/2038/2010 de fecha 23 de septiembre de 2010 dirigido a las Áreas Operativas que conforman la Zona Centro, mediante el cual se les instruye la aplicación inmediata y estricta observancia de lo estipulado en el citado Acuerdo.

Lo que hago de su conocimiento para los fines que estime convenientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Julio César Sánchez Amaya
Director General Segundo Superintendente

_____ O _____

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

"2008-2010, Año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Oficio No. SEL/UEL/311/3066/10
México, D.F., a 24 de septiembre de 2010

SECRETARIOS DE LA H. ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTES

En respuesta al atento oficio MDDPSRPA/CSP/1411/2010 signado por el Dip. Emiliano Aguilar Esquivel, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Cuerpo Colegiado, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SPEDT/200.430.10 suscrito por el Lic. Carlos Petersen y Vom Bauer, Subsecretario de Planeación Energética y Desarrollo tecnológico de la Secretaría de Energía, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo relativo a Luz y Fuerza del Centro.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Alfredo Labastida Cuadra
Titular de la Unidad

EL C. PRESIDENTE. Esta Presidencia informa que se recibió un Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se crea la Comisión Especial de Límites Territoriales. Proceda la Secretaría a dar lectura al Acuerdo de referencia.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se crea la Comisión de Limites Territoriales, del 28 de julio de 2010.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE LÍMITES TERRITORIALES.

CONSIDERANDOS

***I.** Que el Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su párrafo segundo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es una de las autoridades locales en el Distrito Federal.*

***II.** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal la función legislativa de esta entidad capital corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

***III.** Que acorde con lo establecido en el Artículo 50 del propio Estatuto de Gobierno en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal habrá una Comisión de Gobierno que se elegirá e instalará durante el primer periodo ordinario del primer año de ejercicio.*

***IV.** Que el Artículo 109 del Estatuto de Gobierno señala que con el objeto de modificar o reordenar la división territorial del Distrito Federal se constituirá un comité de trabajo integrado por servidores públicos de la administración pública del Distrito Federal y por una comisión de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, electos por el Pleno, en el número que determine la Ley.*

***V.** Que el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece que la Comisión de Gobierno es el Órgano de Gobierno Permanente de la Asamblea, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas políticas y administrativas de la misma.*

VI. *Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 44 fracción n de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, a la Comisión de Gobierno corresponde el proponer integrantes de las comisiones y comités de este Órgano Legislativo.*

VII. *Que en términos de lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley Orgánica antes citada y el 47 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión puede proponer, a petición de cualquier Diputado, la creación de comisiones de carácter especial que traten de asuntos diferentes a los de las comisiones ordinarias.*

VIII. *Que de conformidad con el citado Artículo 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa dicha comisión especial se regulará conforme a lo establecido en el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones.*

IX. *Que el 11 de marzo de 2010 la Comisión de Desarrollo Social e infraestructura Urbana acordó presentar la Propuesta para integrar la Comisión Especial de Límites Territoriales lo anterior con la finalidad de constituir la representación de este Órgano Legislativo en el Comité de Trabajo conjunto con Servidores públicos de la Administración Publica del Distrito Federal.*

X. *Que dicha Comisión participaría en los trabajos del Comité en comento con el objetivo de resolver los conflictos de límites territoriales entre las Delegaciones y generar certeza jurídica para los habitantes del Distrito Federal*

Por lo anterior expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno han tenido a bien suscribir el siguiente acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO. *Se crea la Comisión Especial de Límites Territoriales. La cual quedará conformada de la siguiente manera:*

CARGO	***DIPUTADO***
Presidente	*Adolfo Uriel González Monzón*
Vicepresidente	*Guillermo Sánchez Torres*
Secretario	*Federico Manzo Sarquis*
Integrante	*Juan Pablo Pérez Mejía*
Integrante	*Gilberto Sánchez Osorio*
Integrante	*José Alberto Couttelenc Güemez*
Integrante	*Fernando Cuéllar Reyes*
Integrante	*Alejandro López Villanueva*
Integrante	*Leonel Luna Estrada*
Integrante	*Rafael Miguel Medina Pederzini*
Integrante	*Maximiliano Reyes Zúñiga*

SEGUNDO*. Remítase el presente Acuerdo al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su aprobación.*

TERCERO. *Se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios a efecto de que preste el auxilio necesario a la Mesa Directiva de Comisión Especial de Límites Territoriales con el objeto de que quede debidamente instalada, así como le sean turnados los asuntos de su competencia desahogados hasta el momento por el Pleno.*

CUARTO. *Se instruye a la Oficialía Mayor a llevar a cabo las acciones a que haya lugar para que la Comisión de referencia pueda desempeñar Correctamente sus funciones.*

QUINTO. *Notifíquese a las autoridades competentes.*

Dado en la sala de juntas de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. V Legislatura a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil diez.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO

Dip. Alejandra Barrales Magdaleno
Presidenta

Dip. Aleida Alavez Ruiíz
Secretaria

Dip. Israel Betanzos Cortes
Coordinador Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Adolfo Orive Bellinger
Coordinador Parlamentario del Partido del Trabajo

Dip. Raúl Antonio Nava Vega
Coordinador Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Uriel González Monzón
Integrante

Dip. Julio Cesar Moreno Rivera
Integrante

Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga
Integrante

Dip. Alejandro Carbajal González
Integrante

Cumplida su instrucción, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias Diputada Secretaria. Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba el Acuerdo, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Hágase del conocimiento de los integrantes de la Comisión aludida para los efectos correspondientes.

Asimismo, se hace del conocimiento de la Asamblea que derivado de la aprobación de este Acuerdo queda atendido el resolutivo del Dictamen enlistado en el numeral 20 del Orden del Día y que fue aprobado en sentido positivo por la Comisión de Administración Pública Local.

En tal virtud, el asunto queda definitivamente concluido para la Comisión Dictaminadora y para el Pleno. Archívese en el expediente de la presente Sesión, junto con el Acuerdo que ha sido aprobado por el Pleno.

Esta Presidencia hace del conocimiento del Pleno que los dictámenes enlistados en los numerales 8, 10, 12, 13, 18, 20 y 48 del Orden del Día, han sido retirados.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Salud y Asistencia Social, respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cultura Cívica y de la Ley de Salud, ambas del Distrito Federal.

En virtud de que el Dictamen fue distribuido entre las Diputadas y Diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA. Por Instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Para fundamentar el Dictamen, se concede el uso de la palabra al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, a nombre de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Salud y Asistencia Social.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ. Con su venia, Diputado Presidente.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA Y DE LA LEY DE SALUD AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en el Artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Salud y Asistencia Social, someten a consideración de esta Soberanía con Proyecto de Decreto.

I. ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 13 de abril de 2010, el Diputado Sergio Israel Auguren Cornejo, a nombre de las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cultura Cívica y de la Ley de Salud ambas del Distrito Federal.

Mediante oficio MDSPPA/CSP/623/2010 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha de 13 de abril de 2010 fue turnada para su estudio y posterior Dictamen la Iniciativa de referencia a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Salud y Asistencia Social.

De conformidad con los Artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior

De las comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Salud y Asistencia Social son componentes para conocer del asunto de estudio.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El iniciador menciona que el Sistema de Salud del Distrito Federal ha realizado una serie de acciones contenidas en diversos ordenamientos jurídicos, las cuales constituyen una respuesta para reducir el uso, abuso y dependencia de drogas, ya que presentan un grave problema de Salud Pública , provocan una serie de alteraciones que surgen a nivel personal, en la vida familiar y comunitaria, su consumo siempre se encuentra asociado con actos de violencia familiar, riñas callejeras, ausentismo laboral, etcétera.

Precisa que los problemas de adicciones derivados del consumo de sustancias psicoactivas o psicotrópicas dentro de la población, han ido en aumento elevado con ello los niveles de violencia, accidentes, enfermedades y consecuentemente un alto grado de descomposición social, refiriendo una serie de datos en la Encuesta Nacional de Adicciones 2008, particularmente sobre el consumo de alcohol.

El autor cita preceptos de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal donde el consumo de sustancias psicoactivas o drogas en el caso del Distrito Federal se considera una infracción de carácter administrativo y menciona cifras sobre acciones de las autoridades de la Ciudad de México para atender la problemática del consumo de alcohol, relacionadas principalmente con remisiones a Juzgados Cívicos.

Finalmente, la Iniciativa de Mérito contiene el siguiente Proyecto de Decreto:

LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 11. *Corresponde a la Secretaria de Salud planear, dirigir, controlar y evaluar los servicios de medicina legal y de salud en apoyo a los Juzgados así como impartir pláticas en materia de adicciones, en términos de esta Ley.*

CAPÍTULO III

DEL COMBATE A LAS ADICCIONES

Artículo 38 Bis. *En los casos de las infracciones a que se refieren los Artículos 25 fracción V de esta Ley así como 31, 32 y 33 del Reglamento de Tránsito Metropolitano, la Secretaría de Salud deberá impartir, durante el tiempo en que dure el arresto impuesto, al menos una plática relativa al control de las adicciones.*

Artículo 38 Bis 1. *El infractor a que hace referencia el Artículo anterior, está obligado a la presencia y participación en la plática correspondiente.*

Artículo 38 Bis 2. *Los Juzgados deberán informar a la Secretaría de Salud la imposición de una de las sanciones a que hace referencia el presente capítulo y otorgará las facilidades correspondientes para el correcto desahogo de esa plática.*

Artículo 85. *A los Jueces les corresponde:*

I a XVIII…

XIX. *Informar a la Secretaría de Salud la imposición una sanción a que se refiere el Artículo 38 Bis de esta Ley, dentro del término consistente en la cuarta parte del tiempo de arresto impuesto al infractor, plazo que debe contar a partir de la emisión de la resolución correspondiente, así como proporcionarle las facilidades necesarias para el desahogo de la plática a que hace referencia el mismo número; y*

XX. *Las demás atribuciones que le confieran esta Ley y otros ordenamientos.*

LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 24. *La Secretaría de Salud del Distrito Federal, es una dependencia centralizada del Gobierno, que tiene a su cargo, de conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes atribuciones:*

I a XXX…

XXXI. *Proporcionar pláticas informativas relativas al combate de las adicciones, a los infractores por conductas relacionadas con el consumo de alcohol, drogas o enervantes, sancionadas por la Ley de Cultura Cívica o por el Reglamento de Tránsito Metropolitano, ambos del Distrito Federal; y*

XXXII. *Las demás que señale esta Ley y los Instrumentos jurídicos aplicables.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *La presente Ley entrará en vigor a los sesenta días siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *EL Ejecutivo deberá realizar las reformas necesarias a efecto de adecuar el Reglamento de Transito Metropolitano a la presente Iniciativa, en un periodo de cuarenta y cinco días."*

III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Seguridad pública y de Salud y Asistencia Social previo estudio y análisis de la Iniciativa de mérito estiman lo siguiente:

PRIMERO. *Las dictaminadoras comparten la preocupación de las y los promoventes respecto a la realización de acciones para la prevención y combate de las adicciones en la Ciudad de México, particularmente del alcoholismo.*

El alcohol es la droga que más se consume en el mundo y constituye el principal problema de adicción en nuestro país. Como sustancia depresora, retarda las acciones del Sistema Nervioso Central, Produce dependencia física y una marcada dependencia psíquica; también provoca tolerancia y ocasiona síndrome de abstinencia. El consumo de alcohol se ha relacionado con la cirrosis hepática, la gastritis y úlcera gástrica, problemas cardiovasculares y patologías del recién nacido, sin olvidar las lesiones y muertes por accidentes, homicidios y suicidios.

En diferentes investigaciones realizadas en la Ciudad de México en las últimas dos décadas se demostró que existe una relación inversamente proporcional entre los años de escolaridad y la dependencia de alcohol; entre los problemas que han enfrentado en algún momento los bebedores destacan los accidentes y la violencia en un 16%, los problemas familiares en un 15% y problemas de salud en un 13%.

Otro problema importante a destacar en que el alcohol como droga de inicio ha sido la tercera más reportada en proporciones alrededor del 20%. Como droga de inicio demuestra que de los individuos que consumieron alcohol como primera droga, sólo el 2% se mantuvo como monousuario y 98% pasó al uso de la segunda droga en los primeros tres años.

SEGUNDO. *De acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional de Adicciones, realizadas por el Consejo Nacional Contra las Adicciones (CONADIC) EN México tenemos los siguientes resultados:*

- Más de la mitad de los adolescentes entre 12 y 17 años, han consumido alcohol a pesar de que la venta y distribución está prohibida a menores de 18 años.

- De 2003 a 2006 creció en 400 el porcentaje de adolescentes mujeres alcohólicas.

- El 50% de los adolescentes prueba alcohol a los 12 años.

- Los adolescentes de hoy consumen 30% más alcohol que los de hace 10 años.

- El 30% de suicidios y 50% de delitos, se cometieron por personas alcoholizadas.

- Los accidentes y actos violentos relacionados con alcohol, son la primera causa de muerte en jóvenes de 14 a 29 años.

- Después de las 2:30 horas ocurre el 75% de los accidentes automovilísticos mortales.

Las entidades con mayor incidencia de consumo de drogas en personas entre 12 y 65 años, la encuesta arroja que los primeros 5 lugares los ocupan Quintana Roo con 11.2, Tamaulipas con 11.1, Baja California con 9.6, Hidalgo con 9.2 y el Distrito Federal con 8.5.

TERCERO. *Que como parte de la solución a esta problemática, se cuenta con un marco jurídico establecido en la Ley de Salud del Distrito Federal para la prevención y atención de esta adicción contenida en el Capítulo XX Adicciones del título segundo en sus Artículos 82 y 83, además de los siguientes preceptos del ordenamiento citado:*

Artículo 5. *Para los efectos del derecho a la protección a la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:*

XII. *La prevención y atención de las adicciones particularmente el tabaquismo, el alcoholismo y la fármacodependencia, y ...*

Artículo 74. *Para procurar los objetivos de la promoción de la salud, especialmente en niños y jóvenes, el Gobierno impulsará, de conformidad a las disposiciones legales aplicables en materia educativa, la impartición de una asignatura específica en los planes y programas de estudio, que tenga como propósito la educación para la salud.*

La educación para la salud tiene por objeto:

III. *Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, prevención y combate de los problemas alimenticios, salud mental, salud bucal, educación sexual y reproductiva, planificación familiar, riesgos de automedicación, programas contra el tabaquismo y alcoholismo prevención de fármacodependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de la invalidez y detección oportuna de enfermedades, entre otros."*

Esas disposiciones, incluso, han dado pauta para la creación del Consejo contra las adicciones del Distrito Federal como un Órgano honorario de consulta, concertación y asesoramiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en asuntos relacionados con la prevención, el consumo nocivo, el abuso y la dependencia del alcohol, tabaco y drogas.

Dicho consejo, de conformidad con su reglamento interior, está conformado por diversos integrantes que son titulares de dependencias e instancias de la Administracion pública del Distrito Federal, asó como de representantes de esta Soberanía y de instituciones académicas.

Un punto a destacar en el relativo a la conformación de Grupos de Trabajo en el seno del Consejo que, por ser interés del presente Dictamen, se menciona el de Prevención cuyo objetivo es promover acciones de prevención de las acciones, de acuerdo a la problemática local en el ámbito de la demarcación territorial correspondiente, y fortalecer la colaboración entre dependencias e instituciones para producir una cultura de prevención con el fin de reducir el consumo de sustancias adictivas en el Distrito Federal.

CUARTO. *Que coincidiendo con la preocupación de las y los promoventes, las dictaminadoras destacan que entre las diversas actividades que realiza la secretaría de Salud local se encuentra la de brindar atención médica a personas que sufren lesiones en accidentes; lo anterior, dando cumplimiento al Artículo 85 de la Ley de Salud del Distrito Federal que, para dar cumplimiento a ese precepto precisa lo siguiente:*

Artículo 85. *La atención médica de las personas que sufran lesiones en accidentes es responsabilidad del sistema de Salud del Distrito Federal, conforme a las modalidades de acceso a los servicios establecidos en las disposiciones aplicables, para lo cual:*

IV. *Realizará programas intensivos permanentes, en coordinación con las autoridades competentes, que tengan el propósito de prevenir, evitar y disminuir situaciones o conductas que implican el establecimiento de condiciones o la generación de riesgos para sufrir accidentes, especialmente vinculados con las adicciones y..."*

En ese tenor, se destaca que en la Red de Hospitales del Distrito Federal se atiende un promedio de 350 urgencias traumáticas por semana, en su mayoría accidentes y agresiones relacionados con consumo de alcohol y drogas; el rango de edad más importante es de 20 a 40 años y predomina el sexo masculino, en una proporción de 4 a 1. Los días de la semana en que más se presenta demanda son sábados y domingos, es decir, la madrugada del viernes y del sábado.

Las lesiones más frecuentes son:

- Fracturas de extremidades;

- Traumatismo craneoencefálico;

- Contusiones múltiples de tórax, y

- Contusiones faciales.

Por lo que se observa una importante actividad de la Secretaría de Salud en la atención de esta problemática que merece una atención prioritaria.

QUINTO. *Que el Centro de Sanciones Administrativas tiene como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones legales y de las autoridades competentes para salvaguardar los*

principios procedimentales que aseguren la Administración de la Justicia; así como otorgar el trato adecuado a las personas que cometen alguna infracción administrativa durante su estancia en este lugar.

Entre las principales causas de ingreso en dicho Centro, según reportes de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Secretaría de Gobierno son ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados y por infringir el Artículo 31 del Reglamento de Tránsito Metropolitano (alcoholímetro).

Los datos estadísticos que se cuenta de ingresos por año son los siguientes:

AÑO	***TOTAL DE INGRESOS***
2003	*5,902*
2004	*14,208*
2005	*9,798*
2006	*9,851*
2007	*12,755*
2008	*16,106*
2009	*26,114*

Esa misma dependencia señala que a través de las diversas áreas como la Médica, Trabajo Social, Psicología y Pedagogía, ofrecen una serie de actividades a las personas arrestadas con el propósito de combatir las causas que provocan los ingresos por infracción a la Ley de cultura Cívica, al Reglamento de Tránsito Metropolitano o por la aplicación del "Programa de control y Prevención de Ingestión de Alcohol en Conductores de Vehículos en el Distrito Federal", con lo que se busca crearles conciencia sobre la problemática que presentan y se les orienta, canaliza o refiere a cualquiera de las Instituciones donde puedan recibir la atención profesional que requieren en temas como alcoholismo, fármaco-dependencia, VIH/SIDA, entre otros.

SEXTO. *Que con base a las estadísticas enumeradas en los Considerados CUARTO y QUINTO del presente Dictamen, se observa que podría existir una demanda alta de para la Secretaría de salud, a efecto de brindar las pláticas a las que se refiere la Iniciativa en estudio, situación que distraería de una de las actividades que implican ya una fuerte demanda como lo es la atención médica a las personas lesionadas por los accidentes.*

Sin embargo, coincidiendo con la preocupación de las y los promoventes, estás dictaminadoras proponen que se establezca como una de las acciones de la Secretaría de Salud local para la ejecución de sus obligaciones en materia de adicciones, la celebración de convenios para la capacitación del personal de la Subsecretaria de Sistema Penitenciario de la Secretaría de Gobierno que labora en el Centro de Sanciones Administrativas en materia de prevención, atención, tratamientos y combate de acciones, particularmente del alcoholismo, con la finalidad de contar con un grupo de trabajo con los elementos necesarios en la materia para brindar la serie de pláticas objeto de la Iniciativa de referencia.

A su vez, la propuesta de las dictaminadoras tendría que plasmarse en el Artículo 83 de la Ley de Salud del Distrito Federal por corresponder al rubro de las acciones en materia de adicciones que debe realizar el gobierno, lo que brinda un marco jurídico para que en el seguimiento de la ejecución de la obligación propuesta participe el Consejo contra las Adicciones del Distrito Federal, a través de una disposición transitoria que se incluye en el presente Dictamen; además de establecer que la Secretaría de Salud será la encargada de llevar a cabo esas pláticas, en tanto no se apliquen dichos convenios.

De esa manera, se contaría con un procedimiento ágil y operativo que posibilita el cumplimiento oportuno del objetivo manifestado en la propuesta en estudio, en el sentido de brindar pláticas informativas relativas al combate de las adicciones, a los infractores por conductas relacionadas con el consumo de alcohol, drogas o enervantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Salud y Asistencia Social.

RESUELVEN

ÚNICO. *Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cultura Cívica y de la Ley de Salud ambas del Distrito Federal, con las modificaciones contenidas en el presente Dictamen.*

Por lo que someten a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA Y DE LA LEY DE SALUD, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo primero. *Se reforma el Artículo 11 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 11. *Corresponde a la Secretaría de Salud planear, dirigir, controlar y evaluar los servicios de medicina legal, de salud, de prevención y atención de las adicciones en apoyo a los Juzgados, en los términos establecidos en la Ley de Salud del Distrito Federal.*

Artículo segundo. *se reforman las fracciones VIII y IX; se adiciona la fracción X y se recorren las subsecuentes del*

Artículo 83 de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 83. *El Gobierno, en el ámbito de sus competencias, realizará, entre otras, las siguientes acciones para la ejecución de sus obligaciones en materia de adicciones, especialmente tabaquismo, alcoholismo y fármaco-dependencia:*

I a VII…

VIII. *Promover la colaboración de las instituciones de los sectores público, social y privado, así como de los profesionales, técnico y auxiliares para la salud y de la población en general, en materia de adicciones, así como para la atención medica de las personas afectadas por éstas,*

IX. *Coadyuvar con las autoridades federales competentes en la vigilancia y supervisión de los establecimientos especializados en adicciones,*

X. *Celebrar convenios con la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Secretaría de Gobierno para la capacitación de personal, con la finalidad de que cuenten con los conocimientos necesarios para impartir pláticas informativas relativas a la prevención y atención de las adicciones a las personas que cometan infracciones por conductas relacionadas con el consumo de alcohol, drogas o enervantes, sancionadas por la Ley de Cultura Cívica o por el reglamento de Tránsito Metropolitano, ambos del Distrito Federal durante el tiempo en que dure el arresto impuesto, y*

XI. *Las demás que le establezcan las disposiciones legales aplicables.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

TERCERO. *La Secretaría de Salud del Distrito Federal presentará al Consejo Contra las Adicciones del Distrito Federal, en la Sesión inmediata que convoque a la entrada en vigor del presente Decreto, las propuestas de Convenios a los que se refiere la fracción X del Artículo 83 de la Ley de Salud del Distrito Federal, con la finalidad de que sean aprobados y disponga las acciones que considere necesarias para el debido cumplimiento y seguimiento en la ejecución de los mismos.*

CUARTO. *La Secretaría de Salud del Distrito Federal, en tanto no se apliquen los convenios señalados en el presente Decreto, tomando en cuenta la disposición del personal requerido para dicha actividad, brindará las pláticas informativas relativas a la prevención y atención de las adicciones a las personas que comentan infracciones por conductas relacionadas con el consumo de alcohol, drogas o enervantes, sancionadas por la Ley de Cultura Cívica o por el Reglamento de Tránsito Metropolitano, ambos del Distrito Federal.*

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 23 días del mes de junio de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Maricela Contreras Julián, Presidenta Comisión de Salud y Asistencia Social. Dip. Valentín Maldonado Salgado, Integrante de la Comisión de Salud y Asistencia Social. Dip. Armando Jiménez Hernández, Integrante de la Comisión Salud y Asistencia Social. Dip. Carlos Augusto Morales López, Integrante de la Comisión de Salud y Asistencia Social. Dip. Jorge Palacios Arroyo, Integrante de la Comisión de Salud y Asistencia Social. Dip. Axel Vázquez Burguette, Integrante de la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general, se pregunta a las Diputadas y Diputados si habrían de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de Artículos, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados y las Diputadas puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia, ábrase el Sistema Electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que las Diputadas y Diputados puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

LA C. SECRETARIA. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún está abierto el Sistema de Votación Electrónica.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto?

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónica.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 46 votos a favor, 4 votos en contra, 0 abstenciones.

(Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN A LA LEY DE CULTURA CÍVICA Y DE LA LEY DE SALUD AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.

30-09-2010	12:11
Presentes	50
Sí	46
No	4
Abstención	0

COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.
GUIJOSA MORA HÉCTOR	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCIO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO M. ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN ALAN	PRI	No.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	No.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	No.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	No.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada Secretaria. En consecuencia se aprueba el Dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Salud y Asistencia Social por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Cultura Cívica y de la Ley de Salud, ambas del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Vivienda y de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios a la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda del Distrito Federal en materia indígena.

En virtud de que el Dictamen fue distribuido entre las Diputadas y Diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputado Presidente.

DICTAMEN LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR Y ADICIONAR LA LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA INDÍGENA.

A las Comisiones Unidas de Vivienda y de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura les fue turnado para su análisis, discusión y Dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda del Distrito Federal, en materia indígena; presentada por el Diputado Alejandro López Villanueva, como integrante del Gripo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En atención a lo anterior y con fundamento en los Artículos 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción IV y XXXIV, 63, 64, y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 primer párrafo, 33, 87 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracción I, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las comisiones unidas de Vivienda y de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes al ser competentes para conocer y resolver el Dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *En Sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura celebrada el día 06 de abril de 2010, fue presentada la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda del Distrito Federal, en materia indígena, suscrita por el Diputado Alejandro López Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

2. *La Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, remitió mediante oficio MDSPPA/CSP/259/2010 a las Comisiones Unidas de Vivienda y de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes, la Iniciativa indicada en el antecedente primero; a efecto de que con fundamento en los Artículos 36, fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28, 29, 86 y 87 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno interior de esta Asamblea, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.*

3. *El Secretario Técnico de la Comisión de Vivienda por instrucciones de su Presidenta y con fundamento en el Artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informo a los Diputados integrantes de ambas Comisiones de Vivienda y de Pueblos y Barrios Originarios el contenido de la Iniciativa de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de Dictamen correspondiente.*

4. *Con fecha 30 de junio de 2010, las comisiones Unidas de Vivienda y de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes celebraron una reunión de trabajo para poner a consideración de los Diputados integrantes de ambas comisiones, la Iniciativa con Proyecto de Decreto mencionada en el antecedente primero, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de Dictamen correspondiente; habiéndose vertido diversas opiniones en la propia reunión de trabajo.*

5. *Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Vivienda, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunieron el día 30 de junio en el Salón Benita Galeana ubicado en Donceles s/n del Reciento para dictaminar la Iniciativa de mérito.*

6. *Finalmente, el promoverte presenta la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda del Distrito Federal, en materia indígena, la cual se cita de manera textual:*

ARTÍCULO ÚNICO. *Se reforma el Artículo 1 Fracción IV, Artículo #, Artículo 4 fracción III, se adiciona las fracciones XVI, XVII, XVIII al Artículo 4 y se adiciona un capítulo XI para quedar como sigue:*

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. *La presente Ley es aplicable para el territorio del Distrito Federal, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto:*

I…

IV *Establecer los criterios de protección y promoción para la población vulnerable de bajos recursos económicos a la que pertenece a los pueblos indígenas y en situación que habita en el Distrito Federal;*

Artículo 2.

Artículo 3. *todos los Habitantes del Distrito Federal tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, entendida como lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad y la integración y reproducción personal y familiar así como la inclusión a la dinámica social y urbana con base en el respeto a la diversidad cultural sin discriminación para acceder a ella sea por su condición económica, social, origen étnico o nacional, edad, género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas.*

Artículo 4. *Para efectos de esta Ley se entiende por,*

I…

III. *Ayuda de beneficio social- aquellos porcentajes o montos fijados por la administración que significan un no pago y que disminuyen la deuda de los beneficiarios y que se aplican con especial atención a la población de bajos recursos económicos la que pertenece a los pueblos indígenas en situación de riesgo y vulnerable.*

IV…

XXVIII. *Indígena. Es la persona e integrante de algún pueblo etnia o comunidad indígena.*

XXIX. *Pueblos Originarios. Núcleos de población que se autoidentifican como descendientes de lo que fue la época prehispánica que habitan en los pueblos de hoy.*

XXXX. *Poblaciones de indígenas Migrantes. Colectividades de indígenas considerados Migrantes provenientes de las entidades federativas que se organizan en el Distrito Federal de acuerdos a sus usos y costumbres.*

CAPÍTULO XI

De la vivienda para las poblaciones de indígenas que habitan en el Distrito Federal.

Artículo 77. *Se reconoce que el Distrito Federal habitan pueblos originarios y comunidades de indígenas lo que define a la Ciudad de México como una identidad pluricultural y multiétnica.*

Artículo 78. *Que los pueblos originarios y comunidades de indígenas migrantes que se asientan en el Distrito Federal son personas morales de derecho público y colectivos para todos los efectos jurídicos que haya lugar.*

Artículo 79. *Las dependencias y autoridades del Distrito Federal en las políticas y programas que se aplican para el efecto y acceso a la vivienda para la población indígena se contemplarán en lo establecido en el Artículo 2 y apartado B y 4 ambos de la Constitución y el Convenio 169 de la OIT para los pueblos indígenas y tribales.*

I. *El mejoramiento y producción social de viviendas que contribuyan al mejoramiento del nivel de vida de la población indígena del Distrito Federal.*

II. *Que en la construcción de la vivienda indígena contemple la particularidad cultural y pluriétnica de la población indígena originaria y residente del Distrito Federal.*

III. *Que los programas de vivienda del Distrito Federal para las poblaciones indígenas se promoverá el respeto a la cultura y la hábitat de los pueblos y comunidades indígenas;*

IV. *En la edificación y construcción de la vivienda especifica para la población indígena se incorporarán los espacios comunitarios destinados a desarrollar actividades culturales y productivas propias de sus usos y costumbres que fortalezca su identidad y étnica en el Distrito Federal;*

V. *Para el acceso a la información y requerimientos y servicios a la población en términos de lo que establecen los Artículos 39, 40, 41 y 42 de esta Ley se le informará a la población indígena en su lengua materna o representación étnica de forma obligatoria o cuando así lo requiera.*

Artículo 80. *El financiamiento de vivienda para la población indígena se aplicarán esquemas de crédito y subsidio específicos de acuerdo a su situación económica o social previniendo lo establecido por esta Ley y los marcos que haya lugar.*

CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Vivienda y de Pueblos y Barrios Originarios, previo estudio y análisis de la Iniciativa de mérito estiman lo siguiente:

PRIMERO. *Que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXXI y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33, 50, 55 y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior; Reglamento de Comisiones, ordenamientos todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; éstas Comisiones de Vivienda y de Pueblos y Barrios Originarios son competentes para estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda del Distrito Federal, en materia indígena.*

SEGUNDO. *Que en el país hay 62 pueblos indígenas, de los cuales existen representantes y comunidades de 57 de ellos del Distrito Federal, en la que se encuentran hablantes de 57 agrupaciones lingüísticas, lo que fortalece la diversidad cultural en el territorio de la entidad. Se estima una población indígena de 333,428 personas, de los que 157, 714 son mujeres, aunque las propias organizaciones indígenas hablan casi de 500 mil habitantes. En el suelo rural del Distrito Federal se encuentran 49 poblados rurales, que a la vez son pueblos originarios. Dentro del suelo urbano del Distrito Federal se encuentran otros 96 pueblos originarios. Todos ellos continúan con sus tradiciones, culturas, costumbres y sistemas normativos desarrollados históricamente.*

TERCERO. *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 1° que todo individuo gozará de las garantías que está le otorga, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, si no en los casos y con las condiciones que ella misma establece y en tal virtud, se prohíbe toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

CUARTO. *La Constitución señala en su Artículo segundo que "…la nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitan en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas…"*

QUINTO. *Diversos tratados internacionales, prevén definiciones para referirse a los pueblos indígenas y comunidades étnicas. Para entender jurídicamente su significado, el promoverte de la presente Iniciativa consideró de manera puntual en su capítulo de considerándos justo en el Artículo 79, el convenio 169 de la OIT respecto a las políticas y programas que se apliquen para el derecho y acceso a la vivienda, que contemplan los programas de las dependencias y autoridades del Distrito Federal.*

SEXTO. *Estas garantías plenamente establecidas a lo largo del marco constitucional, las cuales se deberán cumplir dentro de la jurisdicción del Distrito Federal, principalmente las que se refieren a los asuntos indígenas y su autonomía de acuerdo en el Artículo segundo de la Constitución.*

SÉPTIMO. *En tal virtud, los pueblos originarios del Distrito Federal se definen como aquellas colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros antes de la conquista, la colonización o la creación de las actuales fronteras del Distrito Federal, poseen formas propias de organización e instituciones económicas, sociales, políticas y culturales o parte de ellas. Estos pueblos forman parte de los pueblos indígenas reconocidos legalmente.*

OCTAVO. *Uno de los principales conflictos, se reporta en el hacinamiento que sigue presente en el incremento del número de viviendas propias de indígenas, toda vez que el 34.3% de las viviendas de indígenas tiene un solo cuarto, frente al 16.4% de las viviendas de no indígenas.*

NOVENO. *Que la presente Iniciativa se encuentra dirigida en todo un CAPÍTULO a la población indígena, es de obvia obligatoriedad contar con uno o varios interpretes que faciliten el acceso a la información, requerimientos y servicios a la población, de acuerdo a lo estipulado por el promoverte en su Artículo 79 fracción V.*

DÉCIMO. *Los pueblos indígenas, de acuerdo a su situación económica o social requieren de un esquema de crédito y subsidio específicos, por lo tanto está conforme con la aplicación de estos esquemas.*

UNDÉCIMO. *Finalmente y en consideración a las políticas del Programa de derechos Humanos en el Distrito Federal en relación a los pueblos originarios, reconocidos estos como poblaciones indígenas, se delinean una serie de objetivos a cumplir, como son: legislación y políticas integrales, derecho a la igualdad, acceso a la justicia, a ser consultados en temas de su interés, derechos políticos, salud, vivienda y educación, ya que éste programa tiene la finalidad de establecer acciones transversales enfocadas a garantizar el acceso a los derechos humanos.*

DUODÉCIMO. *Es importante mencionar que se hizo el comparativo con la Ley actual y estas dictaminadoras sustituyen y adicionan de la redacción lo siguiente:*

TEXTO DE LA LEY ACTUAL

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. *La presente Ley es aplicable para el territorio del Distrito Federal, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto:*

I…

IV. *Establecer los criterios de protección y promoción para la población vulnerable de bajos recursos económicos y en situación de riesgo del Distrito Federal.*

Artículo 2.

Artículo 3. *Todos los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, entendida como lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana; sin que sea obstáculo, para su obtención, su condición económica, social, origen étnico o nacional, edad, género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas.*

Artículo. 4 *Para efectos de esta Ley, se entiende por:*

I…

III. *Ayuda de beneficio social- aquellos porcentajes o montos fijados por la Administración que significan un no pago y que disminuyen la deuda de los beneficiarios.*

IV…

Fracciones: XXVIII,XXIX Y XXX Son adicciones a este Artículo 4, aclarando que en el ARTÍCULO ÚNICO DE LA INICIATIVA EN ESTUDIO, HUBO UN ERROR MECANOGRÁFICO, YA QUE LAS FRACCIONES SUBSECUENTES A ADICIONAR SON XXVIII, XXIX Y XXX,, Y NO LAS FRACCIONES XVI, XVII Y XVIII.

ASIMISMO, EL CAPÍTULO XI SE ADICIONA TOTALMENTE A LA LEY DE VIVIENDA.

TEXTO DEL PROYECTO CON MODIFICACIONES Y ADICIONES

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. *La presente Ley es aplicable para el territorio del Distrito Federal, sus disposiciones son de Orden Público e Interés Social y tiene por objeto:*

I…

IV. *Establecer los criterios de protección y promoción para la población vulnerable de bajos recursos económicos (a la que pertenece a los Pueblos Indígenas) SE SUPRIME QUE ESTA EN PARÉNTESIS, YA QUE ESTA CONTEMPLADO EN EL ART. 4 FRACC.XV y en situación de riesgo que habitan en el Distrito Federal; Y SE ADICIONA "ATENDIENDO DE MANERA ESPECIAL A LA POBLACIÓN INDÍGENA".*

HABRÍA QUE CONSIDERAR EL TÉRMINO "VULNERABLE" YA QUE ESTA CONCEPCIÓN ES INCORRECTA AL DEFINIR Y EQUIPARAR A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN SU TOTALIDAD CON EL CONCEPTO DE GRUPO VULNERABLE. AL RESPECTO ES IMPORTANTE RECORDAR QUE LAS PERSONAS O GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD REQUIEREN DE UNA PROTECCIÓN ESPECIAL POR PARTE DEL ESTADO, A DIFERENCIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE SU RECLAMO HISTÓRICO CONSISTE EN EJERCER SUS DERECHOS Y DECIDIR SU PROPIO DESARROLLO COMO "PUEBLOS" EN EJERCICIO DE SU LIBRE DETERMINACIÓN Y AUTONOMÍA, NO QUE EL ESTADO LOS PROTEJA O INTERFIERA DE MANERA PATERNALISTA EN LOS ASUNTOS QUE LES COMPETEN.

Artículo 2.

Artículo 3. *Todos los habitantes del Distrito Federal tiene derecho a una vivienda digna y decorosa, entendida como lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad, la integración y (reproducción) SE CAMBIA REPRODUCCIÓN POR "DESARROLLO" personal y familiar así como la inclusión a la dinámica social y urbana con base en el respeto a la diversidad cultural, sin discriminación para acceder a ella por su condición económica, social, origen étnico o nacional, "LENGUA" SE ADICIONA, edad, género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas.*

Artículo 4 *para efectos de esta Ley se entiende por,*

I…

III- AYUDA DE BENEFICIO SOCIAL- *Aquellos porcentajes o montos fijados por la administración que significan un no pago y que disminuyen la deuda de los beneficiarios (y que se aplican con especial atención a la población de bajos recursos económicos a la que pertenecen los pueblos indígenas en situación de riesgo y vulnerable. SE SUPRIME LO QUE ESTA EN PARÉNTESIS, PORQUE YA ESTA CONTEMPLADO EN LOS LINEAMIENTOS Y PRINCIPIOS EN EL ART. 14 FRACC. V DE LA Ley DE VIVIENDA COMO POBLACIÓN VULNERABLE.*

IV…

XXVIII. Indígena. *Es la persona integrante de algún pueblo (etnia) SE SUPRIME "ETNIA" POR SER CONSIDERADO POR SEDEREC COMO RACISTA, o comunidad indígena, SE ADICIONA: la conciencia de si identidad indígena, es el criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones de la presente Ley.*

XXIX. Pueblos Originarios. *Núcleos de población que se autoidentifican como descendientes de lo que fue la época prehispánica que habitan en los pueblos de hoy. SE SUPRIME ESTA DEFINICIÓN QUE ESTA EN PARÉNTESIS PARA QUEDAR COMO: Núcleos de población que conforman una unidad social, económica y cultural, y que su asentamiento territorial es preexistente al inicio de la colonización, y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus Sistemas Normativos Internos.*

XXX. (Poblaciones de Indígenas Migrantes.) *SE SUPRIME EL TÉRMINO DE POBLACIONES DE INDÍGENAS MIGRANTES, PARA QUEDAR COMO: "COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES" YA QUE ESTOS GRUPOS RESIDEN O VIVEN EN UN LUGAR DETERMINADO, Y EL TÉRMINO MIGRANTE ES UN CONCEPTO QUE HACE REFERENCIA A UN PROCESO MIGRATORIO QUE INVOLUCRA QUE LOS GRUPOS SE DESPLACEN POR DISTINTOS ESPACIOS, ENTRE SUS PUEBLOS DE ORIGEN Y LOS PUNTOS DE DESTINO. LA DEFINICIÓN QUE ORIGINALMENTE SE PROPONE: Colectividades de indígenas considerados Migrantes provenientes de las entidades federativas que se organizan en el Distrito Federal de acuerdo a sus usos y costumbres. SE MODIFICA EN SU TOTALIDAD, POR LA SIGUIENTE: Son aquellas que se han constituido en una unidad social, económica y cultural, a partir de su asentamiento y permanencia en el Distrito Federal, que son productos de la migración hacia la Ciudad de México, y que mantienen y producen sus formas de organización e instituciones; o parte de ellas.*

CAPÍTULO XI- CAMBIA POR CAPÍTULO X

De la vivienda para las poblaciones de indígenas que habitaban en el Distrito Federal.

ESTE CAPÍTULO QUEDA COMO X, YA QUE EL ÚLTIMO CAPÍTULO DE LA LEY, SE REFIERE A MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANCIONES Y RECURSOS; POR LO TANTO, SE RECORRE SUBSECUENTEMENTE JUNTO CON LOS ARTÍCULOS.

Artículo 77-71. *Se reconoce que en el Distrito Federal habitan Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas Residentes lo que define a la Ciudad de México como una ENTIDAD EN LUGAR DE IDENTIDAD (identidad) ERROR MECANOGRÁFICO pluricultural (y multiétnica). SUPRIME MULTIÉTNICA POR SER RACISTA EL TÉRMINO SEGÚN SEDEREC.*

Artículo 78-72. *que los Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas Residentes que asientan en el (DF) DISTRITO FEDERAL son personas morales de derechos público y colectivos para todos los efectos jurídicos que haya lugar.*

Artículo 79-73. *Las dependencias y autoridades del Distrito Federal en la políticas y programas que se aplican para el (efecto) CAMBIA EFECTO POR DERECHO y acceso a la vivienda para la población indígena se contemplará en lo establecido en el Artículo 2, Apartado B y 4 Ambos de la Constitución y el Convenio 169 SE ADICIONA "SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES" de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, SE ADICIONA " Y LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS"*

I. *El mejoramiento y producción social de viviendas que contribuyan al mejoramiento del nivel de vida de la población indígena del Distrito Federal.*

II *Que la construcción de la vivienda indígena contemple la particularidad cultural y pluriétnica de la población indígena originaria y residente del Distrito Federal.*

III. *Que los programas de vivienda del Distrito Federal para las poblaciones indígenas se promoverá el respeto a la cultura y al hábitat de los pueblos comunidades indígenas;*

LAS FRACCIONES II Y III QUEDAN EN UNA SOLA DE LA MANERA SIGUIENTE:

II. *QUE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA CONTEMPLE LAS PARTICULARIDADES CULTURALES Y EL RESPETO AL HÁBITAT DE DICHA POBLACIÓN O COMUNIDAD INDÍGENA, YA QUE SEA ORIGINARIA Y/O RESIDENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.*

IV. *En la edificación y construcción de la vivienda específica para la Población Indígena se incorporarán los espacios comunitarios destinados a desarrollar actividades culturales y productivas propias de sus usos y costumbres que fortalezca su identidad y étnica en el Distrito Federal;*

V. *Para el acceso a la información y requerimientos y servicios a la población en términos de lo que establecen los Artículos 39, 40, 41 y 42 de esta Ley se le informará a la Población Indígena en su lengua materna (o representación étnica de forma obligatoria o cuando así lo requiera) SE SUPRIME LO QUE ESTA EN PARÉNTESIS Y SE ADICIONA "CUANDO ASÍ LO REQUIERAN"*

Artículos 80-74. *El financiamiento de vivienda para la Población Indígena se aplicarán esquemas de crédito y subsidio específicos de acuerdo a su situación económica o social previniendo lo establecido por esta Ley y (los marcos que haya lugar.) CAMBIA POR "Y DEMÁS LEYES APLICABLES".*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los Diputados integrantes de ambas Comisiones de Vivienda y de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, consideran que la Iniciativa sometida a su Análisis y Dictamen, resulta procedente con las modificaciones contenidas en el presente Proyecto de Dictamen, por lo que en su carácter de dictaminadoras acuerdan resolver y se:

RESUELVE

ÚNICO. *Se aprueba el Proyecto de Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda del Distrito Federal, en materia indígena, con las observaciones y modificaciones contenidas en el Presente Dictamen.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de estas dictaminadoras, someten a consideración de esta Reunión de Comisiones Unidas el siguiente:

Proyecto de Decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda del Distrito Federal, en materia indígena, para quedar como sigue:

Artículo Único: *Se reforman los Artículos* ***1*** *Fracción* ***IV****, 3,* ***4*** *Fracción* ***III,*** *se adicionan las Fracciones* ***XXVIII, XXIX*** *y* ***XXX*** *al Artículo* ***4,*** *y se adiciona el Capítulo* ***X*** *recorriéndose los subsecuentes, todos de la Ley de Vivienda del Distrito Federal.*

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. *La presente Ley es aplicable para el territorio del Distrito Federal, sus disposiciones son de Orden Público e Interés Social y tiene por objeto:*

I…

IV. *Establecer los criterios de protección y promoción para la población vulnerable de bajos recursos económicos y en su situación de* ***riesgo que habitan en el Distrito Federal; atendiendo de manera especial a la Población Indígena***

Artículo 2.

Artículo 3.*Todos los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, entendida como lugar seguro, salubre y habitante que permita el disfrute de la intimidad, la* ***integración y desarrollo personal, familiar y comunitario, así como la inclusión a la dinámica social y urbana con base en el respeto a la diversidad cultural, sin discriminación para acceder a ella sea por su condición económica, social, origen étnico o nacional, lengua, dialecto, edad, género****, situación migratoria, creencias políticas o religiosas.*

Artículo. 4 *Para efectos de esta Ley se entiende por,*

I.

III- AYUDA DE BENEFICIO SOCIAL- *Aquellos porcentajes o montos fijados por la Administración significan un no pago y que disminuye la deuda de los beneficiarios.*

IV…

XXVIII. Indígena. Es la persona integrante de algún Pueblo o Comunidad Indígena, la conciencia de identidad indígena, es el criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones de la presente Ley

XXXIX. Pueblos Originarios: *Núcleos de Población, que conforman una unidad social, económica, cultural y que su asentamiento territorial es preexistente al inicio de la colonización, y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus Sistemas Normativos Internos.*

XXX. Comunidades Indígenas Residentes. *Son aquellas que se han constituido en una Unidad Social, Económica y cultural, a partir de su asentamiento y permanecía en el Distrito Federal, que son productote la migración hacia la Ciudad de México, y reproducen sus formas de organización e instituciones; o parte de ellas.*

CAPÍTULO X

De la Vivienda para las Poblaciones de Indígenas que habitan en el Distrito Federal.

Artículo 71. *Se reconoce que en Distrito Federal habitan* ***Pueblos Originarios y Comunidades de Indígenas Residentes lo que define a la Ciudad de México como una Entidad Pluricultural.***

Artículo 72. *Que los Pueblos Originarios y Comunidades de Indígenas Residentes que asientan en el Distrito Federal son Personas Morales de Derecho Público y Colectivo para todos los Efectos Jurídicos a que llevan lugar.*

Artículo 73. *Las Dependencias y Autoridades del Distrito Federal en la políticas y programas que se aplican para* ***el derecho y acceso a la vivienda para la Población Indígena se contemplará en lo establecido en el Artículo 2 Apartado B y 4 ambos de la Constitución, el Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo, y la Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas***

I. *El mejoramiento y producción social de viviendas que contribuyan al mejoramiento del nivel de vida de la Población Indígena del Distrito Federal.*

II. *Que los programas del Instituto de la Vivienda del Distrito Federal para la Población Indígena, contemple las particularidades culturales y el respeto al hábitat de dicha población o Comunidad Indígena, ya sea originaria y/o residente en el Distrito Federal.*

III. *En la edificación y construcción de la vivienda específica para la Población Indígena se incorporarán los espacios comunitarios destinados a desarrollar actividades culturales y productivas propias de sus usos y costumbres que fortalezca su identidad étnica en el Distrito Federal;*

IV. *Para el acceso a la información y requerimientos y Servicios a la Población en términos de lo que establecen los Artículos 39, 40, 41 y 42 de esta Ley se le informará a la Población Indígena en su lengua materna cuando así lo requieran.*

Artículo 74. *El financiamiento de vivienda para la Población Indígena se aplicarán esquemas de crédito y subsidio específicos de acuerdo a su situación económica o social previniendo lo establecido por esta Ley y demás Leyes aplicables*

CAPÍTULO XI

Medidas de Seguridad, Sanciones y Recursos

Artículo 75…

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor a los treinta días siguientes de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE VIVIENDA

Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez. Presidenta. Dip. Karen Quiroga Anguiano. Secretaria. Dip Rocío Barrera Badillo. Integrante. Dip. Alejandro López Villanueva. Integrante. Dip. Abril Yannette Trujillo Vázquez. Integrante.

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES.

Dip. Horacio Martínez Meza. Presidente. Dip. Armando Jiménez Hernández. Secretario. Dip. Adolfo Uriel González Monzón. Integrante. Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez. Integrante. Dip. Jorge Palacios Arroyo. Integrante.

EL C. PRESIDENTE. Para fundamentar el Dictamen, se concede el uso de la palabra a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, a nombre de las Comisiones Unidas de Vivienda y de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios.

LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ. Muchas gracias, señor Presidente. Con su venia.

Por economía parlamentaria no leeré el texto íntegramente, por lo que solicito la incorporación íntegra del texto que fue enviado para que sea publicado en el Diario de los Debates.

Las y los integrantes de la Comisión de Vivienda y de Pueblos y Barrios Originarios, previo estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, estiman lo siguiente:

Primero. Que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXXI y 64 de la Ley Orgánica, 28, 32, 33, 50, 55 y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior, Reglamento de Comisiones, ordenamientos todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones de Vivienda y de Pueblos y Barrios Originarios son competentes para estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda del Distrito Federal en materia indígena.

Que en el país hay 62 pueblos indígenas, de los cuales existen representantes y comunidades de 57 de ellos en el Distrito Federal, en la que se encuentran hablantes de 57 agrupaciones lingüísticas, lo que fortalece la diversidad cultural en el territorio de la entidad. Se estima un población indígena de 333 mil 428 personas, de los que 157 mil 714 son mujeres, aunque las propias organizaciones indígenas hablan casi de 500 mil habitantes.

En el suelo rural del Distrito Federal se encuentran 49 poblados rurales, que a la vez son pueblos originarios; dentro del suelo urbano del Distrito Federal se encuentran otros 96 pueblos originarios, todos ellos continúan con sus tradiciones, culturas, costumbres y sistemas normativos desarrollados históricamente.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 1º que todo individuo gozará de las garantías que ésta le otorga, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece y en tal virtud se prohíbe toda discriminación que atenta contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La Constitución señala en su Artículo 2º que la nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitan en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.

En tal virtud, los pueblos originarios del Distrito Federal de definen como aquellas colectividades humanas que por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros antes de la Conquista, la Colonización o la creación de las actuales fronteras del Distrito Federal, poseen formas propias de organización e instituciones económicas, sociales, políticas y culturales o parte de ellas. Estos pueblos forman parte de los pueblos indígenas reconocidos legalmente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los Diputados integrantes de ambas Comisiones, de Vivienda y de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, consideran que la Iniciativa sometida a su análisis y Dictamen resulta procedente con las modificaciones contenidas en el presente proyecto de Dictamen, por lo que en su carácter de dictaminadora acuerdan resolver y se resuelve:

Único. Se aprueba el proyecto de Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda del Distrito Federal en materia indígena con las observaciones y modificaciones contenidas en el presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las y los integrantes de esas dictaminadoras someten a consideración de esta reunión su aprobación del Proyecto de Decreto para reformar y adicionar la Ley de Vivienda del Distrito Federal en materia indígena para quedar como sigue:

Artículo Único. Se reforman los Artículos 1 fracción IV, 3, 4, fracción III, se adicionan las fracciones XXVIII, XXIX y XXX al Artículo 4 y se adiciona el capítulo diez, reconociéndose los subsecuentes, todos de la Ley de Vivienda del Distrito Federal.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias Diputada. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del Dictamen, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de Artículos, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los y las Diputadas puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el Sistema Electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que los Diputados y Diputadas puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

LA C. SECRETARIA. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún está abierto el sistema de votación electrónica.

¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto?

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 41 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN A LA LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA INDÍGENA

30-09-2010	12:24
Presentes	41
Sí	41
No	0
Abstención	0

SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.

ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.
GUIJOSA MORA HÉCTOR	PRD	Sí.
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCIO	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO. Gracias. En consecuencia se aprueba el Dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Vivienda, de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios originarios por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del Orden del Día, es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona…

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto, Diputado Pizano?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS (Desde su curul). Es para una aclaración, Diputado Presidente.

Hace un momento me fue entregado, porque lo solicité, el Orden del Día y en el Orden del Día que me fue entregado por Servicios Parlamentarios señala en el punto número 10 la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y usted ha anunciado en este momento que pasamos al punto número 11. La pregunta es: ¿Por qué no estamos discutiendo en el orden dispuesto el punto número 10, según el Orden del Día que se me ha entregado?

EL C. PRESIDENTE. Sí, efectivamente, Diputado. Hace un momento se acordó que se retiraba de la Orden del Día y eso fue un acuerdo hecho en la Comisión de Gobierno.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al Artículo 122 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

En virtud de que el Dictamen fue distribuido entre las Diputadas y Diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. Para fundamentar el Dictamen se concede el uso de la palabra al Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, a nombre de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. Con su venia, Diputado Presidente.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 122 DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.

A la Comisión de Preservación de Medio Ambiente y Protección Ecológica, fue turnada para su análisis y Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al Artículo 122 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, que presentó el Diputado José Alberto Couttolenc Gûemez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en los Artículos 59, 60 fracción II, 61, 62, fracción XXV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52, 58, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio de la Propuesta en comento.

Por lo anteriormente fundado, ésta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. *En Sesión Ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el veinticinco de marzo del año dos mil diez, se presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona u párrafo al Artículo 122 de la Ley del Medio Ambiente del Distrito Federal, que presentó el Diputado José Alberto Couttolenc Gûemez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

SEGUNDO. *Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, fue turnada la Iniciativa de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, el día 25 de marzo del 2010, a través del oficio número MDSPP/CSP/271/2010, a fin de que con fundamento en el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente:*

TERCERO. *A efecto de cumplir con lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, se reunió el día 8 de julio del 2010, para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al Artículo 122 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, que presentó el Diputado José Alberto Couttolenc Gûemez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXV, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Que el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se caracteriza por incluir una serie de derechos subjetivos que el Estado reconoce como necesarios para que toda persona o grupo, se desarrolle de manera armónica e integral en la sociedad. Dicho precepto tiene la finalidad de agrupar algunas condiciones y seguridades que el ser humano en libertad requiere como extensiones de su libertad física para desarrollarse conforme a su naturaleza dentro de una dignidad y bienestar que finalmente le permitirá evolucionar y desempeñarse vivencialmente en forma óptima. En ese contexto, se inserta en el precepto constitucional mencionado, el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano, equilibrado y adecuado para el desarrollo, la salud y el bienestar.*

TERCERO. *Que en el primer párrafo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el legislador consideró conveniente incorporar el concepto de sustentabilidad en esta disposición fundamental, reconociendo la importancia que tienen los recursos naturales y los ecosistemas para el crecimiento y desarrollo económico del país, porque es evidente la necesidad de proteger y defender a los sistemas ecológicos, por lo que se hace indispensable también incluir la sustentabilidad en la planeación de la rectoría económica del Estado, pues existe conciencia que la crisis de relación de los mexicanos con la naturaleza y con nosotros mismos es igual o más importante que el deterioro económico y social que pudiera experimentarse, ya que actualmente y en lo futuro podríamos llegar a niveles límites de la sobrevivencia en la relación que guarda el hombre con la naturaleza. Esto se consideró necesario, para establecer un modelo explícito de crecimiento en el largo plazo, compatible éste con la base natural que hace posible este crecimiento. La incorporación del desarrollo integral y sustentable en la Constitución tiene una consecuencia relevante desde las ópticas ambiental y económica, la legislación económica nacional y las medidas adoptadas para proveer en el ámbito administrativo a su exacta observancia, deben imprimirle al desarrollo económico la idea de sustentabilidad ambiental de la cual se había carecido.*

Así mismo el sexto párrafo del mismo Artículo en comento establece que las empresas de los sectores social y privado de la economía, quedan sujetas a las modalidades que dicte el interés público y el uso en beneficio en general

de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente. Esto significa que desde el punto de vista ambiental, las actividades de las empresas pueden ser restringidas cuando así lo exija el interés público para cuidar el medio ambiente.

CUARTO. *Que el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un pilar para la materia ambiental en cuanto al aprovechamiento y conservación de los recursos naturales y de la preservación y restauración del equilibrio ecológico, pues en el se concentran varias atribuciones del poder público para proteger el medio ambiente y los recursos naturales, así como para preservar y restaurar el equilibrio ecológico.*

En los primeros tres párrafos del mencionado Artículo se encuentran principios relevantes para el derecho ambiental, el primero de ellos es el relativo al derecho del Estado a imponer a la propiedad privada, en todo tiempo, las modalidades que dicte el interés público, en términos de este principio, la conservación y protección del medio ambiente como asunto de interés público, puede exigir imposición de modalidades a la propiedad privada concretándose en normas jurídicas, formal y materialmente que establezcan restricciones, limitaciones y prohibiciones a los atributos de dicha propiedad. Otro principio plasmado en éste Artículo constitucional, se refiere a que el Estado mexicano tendrá en todo tiempo, el derecho de regular para el beneficio social el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de aprobación con el objeto de, entre otros fines cuidar de su conservación. Para ello, el Estado dictará las medidas necesarias para preservar y restaurar el equilibrio ecológico así como evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad privada cause en perjuicio de la sociedad. Dos conceptos destacan de este principio: el de aprovechamiento y el de conservación, conceptos que no son contradictorios, sino vinculantes y armónicos entre si, que inclusive coinciden con el término desarrollo sustentable. Esto guarda relación con el poder que la Constitución otorga al Estado para dictar medidas con el objeto de evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que pudiera sufrir la propiedad privada en perjuicio de la sociedad. El aprovechamiento racional de los recursos naturales tiene como fin principal su conservación, contrarrestando así la destrucción o desaparición de dichos recursos en beneficio de las generaciones actuales y futuras.

QUINTO. *Que el Artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad del Congreso de la Unión para establecer los mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno que hagan posible una gestión ambiental integral y por otra parte, en precisar el esquema de distribución de competencias en materia ambiental que se deriva en norma explícita o implícita de la propia Constitución, lo que abarca también el ejercicio coordinado de atribuciones en materia de protección ambiental así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico.*

SEXTO. *Que el Artículo 122, base primera, fracción V, inciso j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para legislaren materia de preservación del medio ambiente y protección ecológica.*

SÉPTIMO. *Que los días cinco y seis de junio de mil novecientos setenta y dos se llevó a cabo en Estocolmo Suecia, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, en dicha reunión se elaboró una Declaración de Principios para el medio ambiente de naturaleza no vinculante, mejor conocida como la Declaración de Estocolmo, dicha declaración contiene una serie de principios que posteriormente trascendieron en una serie de tratados internacionales en materia ambiental y entre esos principios se encuentran algunos que tienen aplicación conforme a la materia del presente Dictamen. Uno de ellos es el derecho del hombre a disfrutar de condiciones de vida adecuadas en un medio ambiente de calidad tal, que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar y además el hombre también tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio ambiente; también los recursos naturales de la Tierra deben preservarse mediante una cuidadosa planificación u ordenación; los Estados debe otorgar recursos para la conservación y mejoramiento del medio ambiente, los estados deben planificar racionalmente el desarrollo, de modo que quede asegurada la compatibilidad del desarrollo con la necesidad de proteger y mejorar el medio ambiente; debe aplicarse la planificación a los asentamientos humanos y a la urbanización con miras a evitar repercusiones perjudiciales sobre el medio ambiente y a obtener los máximos beneficios sociales, económicos y ambientales para todos; utilizar políticas demográficas que eviten el perjuicio al medio ambiente o desarrollo, debe confiarse a las instituciones estatales competentes la tarea de planificar, administrar o controlar la utilización de los recursos ambientales.*

OCTAVO. *Que del tres al catorce de junio de mil novecientos noventa y dos se llevó a cabo en Río de Janeiro, Brasil, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, en dicha reunión se estableció, entre otras muchas cosas, la visión antropocéntrica del desarrollo sustentable y la necesidad del desarrollo de la legislación nacional en materia de responsabilidad e indemnización por contaminación.*

NOVENO. *Que el Artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de planeación del desarrollo en desarrollo urbano, particularmente en el uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica.*

DÉCIMO. *Que el Artículo 44 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que las leyes Decretos que expida la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se sujetarán a lo dispuesto en las leyes generales humanos, protección al ambiente, preservación y restauración de equilibrio ecológico y las demás en que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determine materias concurrentes.*

DÉCIMO PRIMERO. *Que la gestión de los servicios públicos que requieren la Ciudad, demanda una considerable cantidad de energía, que va desde el consumo de combustibles para la operación de los edificios públicos hasta la prestación de servicios urbanos de pavimentación y bacheo, camiones recolectores de basura, alumbrado público, parques y jardines, centros deportivos etcétera.*

Derivado de lo anterior y de acuerdo con cifras oficiales, los sistemas de alumbrado público de la Ciudad y los edificios del GDF consumen 542,281,512 Kwh. anuales, lo que implicó un pago a Luz y Fuerza de $1,163,312,682 pesos.

DÉCIMO SEGUNDO. *Que de conformidad con cifras del Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), atribuyen al sector de la energía el 61% del total de emisiones de GEI y de acuerdo con información contenida el la 3ª Comunicación Nacional sobre el Cambio Climático que emitió el Ejecutivo Federal, se expresa que la generación de energía, representa el 24% de las emisiones totales de GEI en nuestro país.*

DÉCIMO TERCERO. *Que el rápido crecimiento de nuestra Ciudad, enfrenta retos importantes para orientar un mejor desarrollo futuro de temas como abastecimiento y uso adecuado de la energía, minimizar los impactos negativos al medio ambiente, creación de vivienda, integración social, garantizar la salud pública, garantizar una amplia red de transportes y movilidad urbana, servicios públicos eficiente, disminución de contaminación y manejo de residuos, entre otros. Aunado a lo anterior, se debe tomar en cuenta que el Distrito Federal y en general la zona metropolitana del Valle de México no dispone de recursos energéticos primarios para sustentar su desarrollo. Los diferentes tipos de energéticos utilizados son productos de la transformación de energía primaria obtenida en otros sitios de la República Mexicana o en el extranjero, pro lo tanto es menester impulsar acciones concretas que permitan un ahorro y aprovechamiento sustancial de energía.*

DÉCIMO CUARTO. *Que se denomina energía renovable a la energía que se obtiene de fuentes naturales virtualmente inagotables, unas por la inmensa cantidad de energía que contienen, y otras porque son capaces de regenerarse por medios naturales.*

DÉCIMO QUINTO. *Que una energía alternativa, o más precisamente una fuente de energía alternativa es aquella que puede suplir a las energías o fuentes energéticas actuales, ya sea por su menor efecto contaminante, o fundamentalmente por su posibilidad de renovación.*

DÉCIMO SEXTO. *Que el consumo de energía es uno de los grandes medidores del progreso y bienestar de una sociedad. El concepto de "crisis energética" aparece cuando las fuentes de energía de las que se abastece la sociedad se agotaron. Un modelo económico como el actual, cuyo funcionamiento depende de un continuo crecimiento, exige también una demanda igualmente creciente de energía. Puesto que las fuentes de energía fósil y nuclear son finitas, es inevitable que en un determinado momento la demanda no pueda ser abastecida y todo el sistema colapse, salvo que se descubran y desarrollen otros nuevos métodos para obtener energía: éstas serían las energías alternativas.*

En conjunto con lo anterior se tiene también que el abuso de las energías convencionales actuales hoy día tales como el petróleo la combustión de carbón entre otras acarrean consigo problemas de agravación progresiva como la contaminación, el aumento de los gases invernadero y la perforación de la capa de ozono.

La discusión energía alternativa/convencional no es una mera clasificación de las fuentes de energía, sino que representa un cambio que necesariamente tendrá que producirse durante este siglo. Es importante reseñar que las energías alternativas, aun siendo renovables, también son finitas, y como cualquier otro recurso natural tendrán un límite máximo de explotación. Por tanto, incluso aunque podamos realizar la transición a estas nuevas energías de forma suave y gradual, tampoco van a permitir continuar con el modelo económico actual basado en el crecimiento perpetuo.

DÉCIMO SÉPTIMO. *Que energía verde es un término que describe la energía generada a partir de fuentes de energía primaria respetuosas con el medio ambiente. Las energías verdes son energías renovables que no contaminan, es decir, cuyo modo de obtención o uso no emite subproductos que puedan incidir negativamente en el medio ambiente.*

Actualmente están cobrando mayor importancia a causa de agravamiento del efecto invernadero y el consecuente calentamiento global, acompañado por una mayor toma de conciencia a nivel internacional con respecto a dicho problema. Asimismo, economías nacionales que no poseen o agotaron sus fuentes de energía tradicionales (como petróleo o el gas) y necesitan adquirir esos recursos de otras economías, buscan evitar dicha dependencia energética, así como el negativo en su balanza comercial que esa adquisición representa.

Energía hidráulica

Artículo principal: Energía hidráulica

La energía potencial acumulada en los saltos de agua puede ser transformada en energía eléctrica. Las centrales hidroeléctricas aprovechan la energía de los ríos para poner en funcionamiento unas turbinas que mueven un generador eléctrico.

Energía solar

La energía solar es una fuente de vida y origen de la mayoría de las demás formas de energía en la Tierra. Cada año la radiación solar aportada a la Tierra energía equivalente a varios miles de veces la cantidad de energía que consume la humanidad. Recogiendo de forma adecuada la radiación solar, esta puede transformarse en otras formas de energía como energía térmica o energía eléctrica utilizando paneles solares.

Mediante colectores solares, la energía solar puede transformarse en energía térmica, y utilizando paneles fotovoltaicos la energía luminosa puede transformarse en energía eléctrica. Ambos procesos nada tienen que ver entre si en cuanto a su tecnología. Así mismo, en las centrales térmicas solares se utiliza la energía térmica de los colectores solares para generar electricidad.

Se distinguen dos componentes en la radiación solar: la radiación directa y la radiación difusa. La radiación directa es la que llega directamente del foco solar, sin reflexiones o refracciones intermedias. La difusa es la emitida por la bóveda celeste diurna gracias a los múltiples fenómenos de reflexión y refracción solar en la atmósfera, en las nubes, y el resto de elementos atmosféricos y terrestres. La radiación directa puede reflejarse y concentrarse para su utilización, mientras que no es posible concentrar la luz difusa que proviene de todas direcciones. Sin embargo, tanto la radiación directa como la radiación difusa son aprovechables.

Se puede diferenciar entre receptores activos y pasivos en que los primeros utilizan mecanismos para orientar el sistema receptor hacia el Sol llamados seguidores y captar mejor la radiación directa.

Una importante ventaja de la energía solar es que permite la generación de energía en el mismo lugar de consumo mediante la integración arquitectónica. Así, podemos dar lugar a sistemas de generación distribuida en los que se eliminen casi por completo las pérdidas relacionadas con el transporte – que en la actualidad suponen aproximadamente el 40% del total – y la dependencia energética.

Las diferentes tecnologías fotovoltaicas se adaptan para sacar el máximo rendimiento posible de la energía que recibimos del sol. De esta forma por ejemplo los sistemas de concentración solar fotovoltaica (CVP por sus siglas en inglés) utiliza la radiación directa con receptores activos para maximizar la producción de energía y conseguir así un coste menor por kw/h producido. Esta tecnología resulta muy eficiente para lugares de alta radiación solar, pero actualmente no puede competir un precio en localizaciones de baja radiación solar como Centro Europa, donde tecnologías como Capa Fina (Thin Film) están consiguiendo reducir también el precio de la tecnología fotovoltaica tradicional.

Energía eólica

Artículo principal: Energía eólica

La energía eólica es la energía obtenida de la fuerza del viento, es decir, mediante la utilización de la energía cinética generada por las corrientes de aire.

El término eólico viene del latín Aeolicus (griego antiguo Αἴολος / Aiolos), pertenecientes o relativo a Eolo o Eolo, dios de los vientos en la mitología griega y, por tanto, perteneciente o relativo al viento. La energía eólica ha sido aprovechada desde la antigüedad para mover los barcos impulsados por velas o hacer funcionar la maquinaría de molinos al mover sus aspas. Es un tipo de energía verde.

La energía del viento está relacionada con el movimiento de las masas de aire que desplazan de áreas de alta presión atmosférica hacia áreas adyacentes de baja presión, con velocidades proporcionales (gradiente de presión).

Por lo que puede decirse que la energía eólica es una forma no-directa de energía solar, las diferentes temperaturas y presiones en la atmósfera, provocadas por la absorción de la radiación solar, son las que ponen al viento en movimiento.

El aerogenerador es un generador de corriente eléctrica a partir de la energía cinética del viento, es una energía limpia también la menos costosa de producir, lo que explica el fuerte entusiasmo por esta tecnología.

Energía geotérmica

Artículo principal: Energía geotérmica

La energía geotérmica es aquella energía que puede ser obtenida por el hombre mediante el aprovechamiento del calor del interior de la Tierra.

Parte del calor interno de la Tierra (5.000 ºC) llega a la corteza terrestre. En algunas zonas del planeta, cerca de la superficie, las aguas subterráneas pueden alcanzar temperaturas de ebullición, y, por tanto, servir para accionar turbinas eléctricas o para calentar.

El calor del interior de la Tierra se debe a varios factores, entre los que destacan el gradiente geotérmico y el calor radio génico. Geotérmico viene del griego geo, "Tierra", y de thermos, "calor", literalmente "calor de la Tierra".

Energía mareomotriz

Central eléctrica mareomotriz en el estuario del río Rance, al noroeste de Francia.

La energía mareomotriz se debe a las fuerzas gravitatorias entre la Luna, la Tierra y el Sol, que originan las mareas, es decir, la diferencia de altura media de los mares según la posición relativa entre estos tres astros. Esta diferencia de alturas puede aprovecharse en lugares estratégicos como golfos, bahías o estuarios utilizando turbinas hidráulicas que se interponen en el movimiento natural de las aguas, junto con mecanismos de canalización y depósito, para obtener la generación de electricidad, transformando así la energía mareomotriz en energía eléctrica, una forma energética más útil y aprovechable.

La energía mareomotriz tiene la cualidad de ser renovable en tanto que la fuente de energía primaria no se agota por su explotación, y es limpia, ya que en la transformación energética no se producen subproductos contaminates durante la fase de explotación. Sin embargo, la relación entre la cantidad de energía que se puede obtener con los medios actuales y el coste económico y el impacto ambiental de instalar los dispositivos para su proceso han impedido una proliferación notable de este tipo de energía.

Otras formas de extraer energía del mar son la energía undimotriz, que es la energía producida por el movimiento de las olas; y la energía debida al gradiente térmico oceánico, que marca una diferencia de temperaturas entre la superficie y las aguas profundas del océano.

Que si bien, lo idóneo seria que todos los edificios de la Ciudad y hasta el país contaran con sistemas ahorradores de energía o tecnologías que permitan el aprovechamiento de la energía renovable, consideramos que el primer paso que debe darse en este rubro es implementar este tipo de tecnologías en los edificios gubernamentales.

Es por lo anterior, que el gobierno de la Ciudad debe comenzar por instalar este tipo de sistemas en los edificios destinados a la administración pública de su competencia y con ello, ser promotor del uso de este tipo de tecnologías, denotando el compromiso que existe de conducir a la Ciudad con estrategias sustentables.

Que en la actualidad y tomando en cuenta el deterioro ambiental en que se encuentra la Ciudad, es indispensable que los edificios cuenten con técnicas que les den la calidad de sustentables, toda vez que hoy en día debe convertirse en una exigencia atendiendo a la necesidad de contar con patrones de consumo que sean sustentables con el medio ambiente.

Que tomando como primicia que los edificios públicos son usuarios altamente consumidores de energía eléctrica y que esta se genera con combustibles fósiles que al consumirse impactan negativamente al medio ambiente, la utilización de energía renovable en edificios de gobierno resulta indispensable e impostergable, debido a la imperante exigencia de reducir las necesidades energéticas de edificios mediante el ahorro de energía y para aumentar su capacidad de capturar la energía del sol o de generar su propia energía.

Que resulta indispensable reforzar el compromiso que la Ciudad tiene con el cuidado del medio ambiente, por lo que esta Iniciativa pretende: que se instale en edificios de gobierno, hospitales, escuelas, universidades públicas, así como cualquier oficina de carácter público, algún tipo de tecnología ahorradora, a fin de reducir el uso de energía y la emisión de gases invernadero.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, en términos del Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de conformidad con lo expuesto en la Iniciativa analizada, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica considera que es de resolver y

RESUELVE

ÚNICO. *Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Artículo 122 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal, que presentó el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en base a los considerandos que integran el presente Dictamen, para quedar como sigue:*

LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO VIII

Aprovechamiento de los Recursos Energéticos

ARTÍCULO 122 BIS. *Las Dependencias, Delegacionales, Órganos Descentrados, Entidades, Órganos Autónomos y Órganos de Gobierno del Distrito Federal, deberán en la medida de sus posibilidades presupuestarias, instalar algún tipo de tecnología solar, a fin de reducir el uso de energía y la emisión de gases de efecto invernadero.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor en enero del 2011, después de su publicación en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

Así, lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

Dip. José Alberto Couttolenc Güemez. Presidente. Dip. Alejandro Sánchez Camacho. Vicepresidente. Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento. Secretario. Dip. Aleida Alavez Ruiz. Integrante. Dip. Erasto Ensástiga Santiago. Integrante. Dip. David Razú Aznar. Integrante. Dip. Leonardo Fidel Suárez Vivanco. Integrante. Dip. Axel Vázquez Burguette. Integrante.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del Dictamen, se pregunta a las Diputadas y Diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de Artículos, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ. Por instrucciones de la Presidencia, ábrase el Sistema Electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que los Diputados y Diputadas puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún está abierto el sistema de votación electrónico.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el sistema, Diputados.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 36 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

(Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN A LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.

30-09-2010	12:38
Presentes	37
Sí	36
No	0
Abstención	0
No votaron	1

SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCIO	PRD	Sí.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO M. ALEJANDRA	PRD	No votaron
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. En consecuencia se aprueba el Dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica por el que se adiciona un Artículo 122 bis a la Ley Ambiental del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA (Desde su curul). Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto, Diputada Lía Limón?

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA (Desde su curul). Quiero hacer un llamado. Hace un momento el Diputado Pizano preguntó por qué se había retirado el punto 10 del Orden del Día. Quiero leer el Artículo 93 que señala: *Las Iniciativas, peticiones, proposiciones o denuncias que algún Diputado desee someter a conocimiento del Pleno deberán inscribirse ante la Mesa Directiva para su inclusión en el Orden del Día hasta las 19:00 horas del día hábil inmediato anterior del día fijado para la Sesión, preferentemente a través del coordinador del Grupo Parlamentario.*

Había quedado así inscrito el día de ayer, y yo como Presidenta de la Comisión de Transparencia, que es la Comisión que dictaminó esta Iniciativa, en ningún momento pedí que se bajara. Entonces quisiera que se reponga y que se incluya en el Orden del Día.

EL C. PRESIDENTE. Sí, Diputada. Le reitero que ese comunicado de que se dio de baja en la Comisión de Gobierno y así fue que se comunicó también aquí a la Presidencia que se dio de baja ese punto, por la Comisión de Gobierno.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul). Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Diputado Pizano, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul). Preguntarle al Presidente de la Mesa Directiva, en relación con este punto, ¿la decisión de bajar este punto del Orden del Día fue de la Mesa Directiva o de la Comisión de Gobierno?

EL C. PRESIDENTE. Fue el acuerdo de la Presidencia de la Comisión de Gobierno y de la Mesa Directiva, de ambas.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul). Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Diputado Carlos Flores, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul). Para hacerle una pregunta, Presidente. ¿Con qué facultades lo hizo, cuando ya está votado el Orden del Día, cuál es el fundamento legal para realizar lo que hizo?

EL C. PRESIDENTE. Es en razón a la práctica parlamentaria que se encuentra en el Artículo 3º.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto, Diputado?

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul). Presidente, pedí fundamento legal.

EL C. PRESIDENTE. El Artículo 3.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul). No, Presidente, la práctica parlamentaria no aplica cuando expresamente nuestra Ley en su Artículo 93, como lo leyó la Diputada Limón, establece cómo se va a registrar el Orden del Día.

En la práctica parlamentaria para retirar puntos del Orden del Día, es cuando el promovente de un Punto de Acuerdo, el Presidente dictaminador de cuando se va a discutir un Dictamen de esa Comisión solicita su retiro. En este caso la Diputada Limón no solicitó que se retirara del Orden del Día ese Dictamen. Ella es la Presidenta de la Comisión Dictaminadora.

EL C. PRESIDENTE. Le reitero, efectivamente fue por Acuerdo de la Comisión de Gobierno y usted lo sabe que en esta Comisión de Gobierno hay un representante de todos los partidos políticos.

EL C. DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto Diputado Israel Betanzos? Sonido a la curul del Diputado Betanzos, por favor.

EL C. DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES (Desde su curul). Para argumentar sobre este mismo tema, Presidente.

Queda muy claro y todos los Diputados sabemos que solamente la Presidencia de la Mesa Directiva y la Comisión de Gobierno son los que están facultados para determinar qué Iniciativas se suben al Pleno o no.

Entonces queda totalmente discutida y esperemos que continuemos con el Orden del Día.

EL C. PRESIDENTE. Continuamos con el Orden del Día.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué Diputado Carlos Flores?

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul). Para señalar, Presidente, la Comisión de Gobierno no es el Órgano que está por encima del Pleno. El Pleno está por encima de cualquier Comisión Dictaminadora. Si se va a modificar el Orden del Día ya aprobado por el Pleno, sólo el Pleno tiene la facultad para hacerlo. Tan es así que así lo hemos realizado en el tema del Diputado Israel Betanzos, donde se modificó en el Pleno el Orden del Día.

Quiero solicitar que si se va a realizar una modificación del Orden del Día, que no está consensuada con la Presidenta de la Comisión Dictaminadora, sea el Pleno el que realice esa modificación y se someta a votación.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Diputada Lía Limón, con qué objeto?

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA (Desde su curul). Era con el mismo objeto de lo que acaba de señalar el Diputado Flores y para pedir respetuosamente la inclusión del punto, ya que como Presidenta de la Comisión Dictaminadora en ningún momento solicité que se bajara y así había sido aprobada la Orden del Día hasta el día de ayer. Le pido que se incluya el punto.

EL C. DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto, Diputado Betanzos?

EL C. DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES (Desde su curul). Con el mismo, para que dé instrucciones para que lean el Artículo 95 para el referente del mismo tema y yo le volvería a solicitar después que le den lectura, que continuemos con el Orden del Día.

LA C. DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Diputada Karen Quiroga, con qué objeto?

LA C. DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO (Desde su curul). Para solicitar que también se de lectura al Artículo 98 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea y así queda aclarado el tema y podamos continuar con la Sesión.

EL C. PRESIDENTE. A continuación se leerá el Artículo 95 y 98 del Reglamento.

Se instruye a la Secretaría de lectura al Artículo 95 y 98 del Reglamento.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia se procederá a dar lectura a los Artículos señalados.

Artículo 95. El Presidente deberá reunirse antes de cada Sesión con los integrantes de la Mesa Directiva para complementar en su caso el Orden del Día elaborado en consulta con la Comisión de Gobierno y para ordenar el desahogo de los asuntos en el curso de la Sesión.

Artículo 98. Las sesiones se desarrollarán de conformidad con el Orden del Día elaborado por la Mesa Directiva en consulta con la Comisión de Gobierno y se desahogarán de igual manera los asuntos que presentan los Diputados o los Grupos Parlamentarios con carácter urgente o extraordinario, y así aceptados por el Pleno.

Cumplida su instrucción, Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias Diputado. El siguiente punto de la Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la Proposición con Punto de Acuerdo para que la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal conforme una Comisión Especial para la Reforma de la Policía del Distrito Federal.

En virtud de que el Dictamen fue distribuido entre las Diputadas y Diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputado Presidente.

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA DE LA POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59, 62 Fracción XXIX y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública es competente para conocer del Análisis y Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo para que la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme una Comisión Especial para la Reforma de la Policía del Distrito Federal, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *Con fecha 25 de marzo de 2010 el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante la Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la V Legislatura, la Proposición con Punto de Acuerdo para que la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme una Comisión Especial para la Reforma de la Policía del Distrito Federal.*

2. *Mediante oficio MDPPPA/CSP/312/2010 de fecha 25 de marzo de 2010 fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública la Proposición con Punto de Acuerdo anteriormente referida.*

3. *Mediante oficio número ALDF/CAFG/073/2010, se solicitó al Pleno de esta soberanía la prórroga para la elaboración del Dictamen correspondiente, misma que fue otorgada con fecha 23 de abril de 2010 mediante oficio número MDSPPA/CSP/1081/2010.*

4. *Con fecha 2 de junio de 2010, se realizó la Quinta Sesión de Trabajo de la Comisión de Seguridad Pública para la discusión, análisis y aprobación del presente Dictamen, de conformidad con los Artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y con los siguientes:*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que en el mes de abril de 2008, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, envió a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, una "Propuesta General para una Reforma Integral de las Policías del Distrito Federal, resultados y compromisos de la consulta Ciudadana La Policía que queremos".*

En dicha propuesta la Comisión reitera su llamado a las autoridades y a la Ciudadanía, acerca de la necesidad de unir esfuerzos y realizar acciones conjuntas que permitan impulsar de manera urgente reformas estructurales respecto del Sistema de Seguridad Pública y Procuración de Justicia en la Ciudad de México.

El entonces Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se dio a la tarea de convocar a un amplio sector de la sociedad civil a organizar y promover

una consulta Ciudadana que permitiera construir una propuesta tendiente a modificar disposiciones legislativas y reglamentarias, así como prácticas administrativas, para reformar las condiciones de los policías de la Ciudad.

SEGUNDO. *Que como resultado de dicha consulta, la sociedad propuso una policía más cercana, honesta y confiable, una policía mejor pagada, capacitada, con formación en valores, buena condición fisica con horarios razonables y buenas prestaciones sociales y que la sociedad deba tener control sobre la policía para evitar la corrupción, así como instancias para denunciar a los malos policías y vigilar a los mandos.*

TERCERO. *Que para sistematizar la consulta se conformó un equipo de trabajo conformado por especialistas en materia de Seguridad Pública tales como el Centro de Investigación y Estudios en Antropología Social; el Instituto Nacional de Ciencias Penales; el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Distrito Federal; la FUNDAR; el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE); la Universidad de las Américas; la Alianza Cívica; la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; el Instituto para la Seguridad y la Democracia; el Grupo PESE; el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México; el Instituto Nacional de Ciencias Penales (lNACIPE); la Escuela Nacional de Trabajo Social; la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales; el Instituto para la Seguridad y la Democracia y el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.*

CUARTO. *Que derivado de la sistematización de la información y como conclusiones se propone la realización de una reforma policial en la cual se deben crear tres Órganos:*

Comisión para la reforma de la policía;

Auditor externo para la policía; y

Consejo Ciudadano de Control de la Política Pública de Seguridad.

QUINTO. *Que de lo antes expuesto, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, propone crear una Comisión para la Reforma de la Policía, la cual será creada por esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal,*

SEXTO. *Que la Comisión para la Reforma de la Policía, deberá incluir entre otros aspectos:*

Que los objetivos específicos de la Comisión estén orientados a:

1) *El diseño de un modelo de policía democrático, que armonice seguridad y respeto a los derechos humanos;*

2) *Determinar el perfil idóneo para que los agentes de las policías de la Ciudad se apeguen a ese modelo;*

3) *Proponer la reingeniería institucional de las policías de prevención y auxilio a la Ciudadanía, así como de investigación, y*

4) *A la evaluación de los cambios operados.*

Evaluación permanente por parte del propio Órgano Legislativo del Distrito Federal.

Su duración no podrá extenderse más de dos años.

Sus invitados serán nombrados por la Asamblea Legislativa, de la siguiente manera: dos Ciudadanos a Propuesta de las Organizaciones de la Sociedad Civil; tres expertos en materia de la Policía a Propuesta de Organismos Académicos; un representante del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; tres representantes del Secretario de Seguridad Pública y uno del Procurador General de Justicia del Distrito Federal.

Una Presidencia a cargo de alguno de los miembros que no sean Servidores Públicos.

El plazo para la emisión de la convocatoria, que no deberá exceder de cincuenta días posteriores a la emisión del Decreto.

El plazo para la Instalación formal de la Comisión que no deberá exceder de treinta días posteriores a la emisión de la Convocatoria.

Se obliga a la Comisión de formular las necesidades de armonización de la reforma con el nuevo marco jurídico de la Seguridad Pública a nivel Nacional, en el contexto de la Reforma Penal Constitucional.

SÉPTIMO. *Que el Informe integral debe constar de una parte diagnóstica en la que se dé cuenta de manera amplia y detallada de los problemas relacionados con las normas que actualmente rigen a la policía y de una parte propositiva, en la que se propongan las reformas jurídicas, en materia de:*

Régimen laboral;

Tramos de control institucional;

Discrecionalidad;

Diseño y organización jerárquica;

Horarios;

Seguridad Social y Prestaciones Sociales;

Apoyo Psicológico y Defensa Jurídica;

Atribuciones y funciones;

Asignación de tareas;

Transparencia;

Rendición de Cuentas;

Perfiles de la Policía;

Carrera de la Policía (ingreso. permanencia, asenso y separación);

Capacitación de la Policía (contenidos, niveles y currículo oculto transversal);

Tecnología;

Asignación de equipo y materiales de trabajo; y

Uso de la fuerza

OCTAVO. *Que los resultados serán inmediatos toda vez que la Comisión para la Reforma de la Policía entregará un diagnóstico y las propuestas de reforma en un plazo no mayor de ciento ochenta días posteriores a la fecha en la que inicie sus trabajos.*

Una vez evaluado el resultado del informe integral sobre el marco jurídico de las policías y las propuestas de Reforma Legal, la Comisión hará entrega del mismo al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su validación y, de ser el caso, para que sean redactadas las Iniciativas pertinentes y se realice lo conducente para emitir las reformas.

NOVENO. *Que el Artículo 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala que la Asamblea Legislativa cuenta con el número y tipo de comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integraran proporcionalmente al número de Diputados que acuerde la Comisión. de Gobierno, de igual forma, las Comisiones son Órganos Internos de Organización para el mejor y mas expedito desempeño .de las funciones de investigación; los tipos de Comisiones son de Comisión de Gobierno; de Análisis y Dictamen Legislativo; de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda; de Investigación; Jurisdiccional y Especiales, según su Artículo 60 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

DÉCIMO. *Que el Artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala que las Comisiones Especiales, se constituyen con carácter transitorio, por acuerdo del Pleno; funcionan en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Asamblea, las disposiciones legales de la materia y, cuando así lo acuerde la Asamblea conocerán específicamente de los hechos que hayan motivado su integración y dejarán de existir cuando hayan cumplido el objeto para el que fueron creadas o bien por determinación del Pleno; su constitución deberá proponerse por la Comisión de Gobierno a petición de cualquiera de los Diputados a la Asamblea*

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Seguridad Pública:

RESUELVE

PRIMERO. *Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo para que la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme una Comisión Especial para la Reforma de la Policía del Distrito Federal*

SEGUNDO. *La Comisión de Gobierno y de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, determinarán la designación de los invitados a participar en la 'Comisión Especial para Reforma de la Policía del Distrito Federal, lo anterior de conformidad con el párrafo cuarto del Artículo 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de, la siguiente composición:*

Dos Ciudadanos a Propuesta de las Organizaciones de la Sociedad Civil;

Tres expertos en materia de la Policía a propuesta de Organismos Académicos;

Un representante del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;

La Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

Tres representantes del Secretario de Seguridad Pública; y

Uno del Procurador General de Justicia del Distrito Federal.

La Comisión Especial para la Reforma de la Policía del Distrito Federal deberá:

Diseñar de un modelo de Policía Democrático, que armonice seguridad y respeto a los Derechos Humanos;

Determinar el perfil idóneo para que los agentes de las Policías de la Ciudad se apeguen a ese modelo;

Proponer la reingeniería institucional de las Policías de Prevención y Auxilio a la Ciudadanía, así como de investigación, y

Evaluar los cambios operados.

Elaborará la convocatoria correspondiente en un plazo que no deberá exceder de cincuenta días posteriores a la conformación de la Comisión.

El plazo para la instalación formal de la Comisión no deberá exceder de treinta días posteriores a la emisión de la Convocatoria.

Se obliga a la Comisión de formular las necesidades de armonización de la reforma con el nuevo marco jurídico de la Seguridad Pública a nivel Nacional, en el contexto de la Reforma Penal Constitucional.

Realizar un informe integral en el cual debe constar de una parte diagnóstica en la que se dé cuenta de manera amplia y detallada de los problemas relacionados con las normas que actualmente rigen a la policía y de una parte prepositiva, en la que se propongan las Reformas Jurídicas, en materia de:

Régimen laboral;

Tramos de control institucional;

Discrecionalidad;

Diseño y organización jerárquica;

Horarios;

Seguridad Social y Prestaciones Sociales;

Apoyo Psicológico y Defensa Jurídica;

Atribuciones y Funciones;

Asignación de tareas;

Transparencia;

Rendición de Cuentas;

Perfiles de la Policía;

Carrera de la Policía (ingreso, permanencia, asenso y separación);

Capacitación de la Policía (contenidas, niveles y currículo oculto y transversal);

Tecnología;

Asignación de equipo y materiales de trabaja; y

Uso de la fuerza

La Comisión para la Reforma de la Policía entregará un diagnóstico y las Propuestas de Reforma en un plazo no mayor de ciento ochenta días posteriores a la fecha en la que inicie sus trabajos.

ATENTAMENTE

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez. Presidente. Dip. Edith Ruiz Mendicuti. Vicepresidenta. Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz. Secretario. Dip. Héctor Guijosa Mora. Integrante. Dip. Guillermo Huerta Ling. Integrante. Dip. José Luis Muñoz Soria. Integrante. Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero. Integrante

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Para fundamentar el Dictamen se concede el uso de la palabra al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ. Irónico, pero me tocaba hablar, fíjense, qué bueno.

Primero quiero señalar la falta de certeza jurídica que tiene esta Asamblea en su funcionamiento. El Orden del Día que el Diputado Presidente de la Mesa Directiva sometió a consideración del Pleno, contemplaba el punto 10, que la Diputada Lía Limón señaló, y sin ningún argumento, nosotros como Pleno votamos esa Orden del Día, lo hicimos, el Pleno votó el Orden del Día, y sin mayor razón que un acuerdo de la Comisión de Gobierno, que ni siquiera se dio cuenta de él, retiran arbitrariamente un punto que no les parece, dictaminado en la Comisión, ya. De veras que no es el funcionamiento de un Órgano Legislativo el que se está dando aquí. Lamento mucho que así se conduzca la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Es lamentable.

Voy a dar lectura al Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con proposición de Punto de Acuerdo por el cual se pide que se cree la Comisión Especial para la Reforma Policial del Distrito Federal.

El 25 de marzo del 2010, el de la voz presentó una Proposición con Punto de Acuerdo que motiva este Dictamen.

Con fecha 2 de junio del 2010 en la quinta Sesión de trabajo de la Comisión de Seguridad Pública se aprobó el presente Dictamen por el medio del cual y en cumplimiento a lo requerido por el Pleno de esta Soberanía, emite opinión a la Comisión de Gobierno con el propósito de conformar una Comisión Especial para la Reforma de la Policía del Distrito Federal.

Considerandos:

Primero. En el mes de abril del 2008, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal envió a la Asamblea Legislativa una propuesta general para una reforma integral de las policías del Distrito Federal, resultados y compromisos de la consulta Ciudadana de la policía que queremos. En la cual reitera su llamado a las autoridades y a la Ciudadanía para realizar acciones conjuntas que permitan impulsar acciones al sistema de seguridad pública y procuración de justicia de la Ciudad.

Segundo. Los Diputados Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública sostuvimos el pasado 8 de marzo una reunión con el Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Doctor Luis González Placencia, en la cual asumimos el compromiso de impulsar dichas reformas. Se acordó junto con la Comisión de Derechos Humanos dar cauce a la comisión para la reforma de la policía, la cual deberá ser instaurada por esta Asamblea Legislativa con los objetivos específicos orientados al diseño de un modelo de policía que armonice seguridad y respeto a los derechos humanos, determine el perfil idóneo para los agentes de las policías de la Ciudad, la reingeniería institucional de las policías de prevención de auxilio a la Ciudadanía, la evaluación de los cambios operados.

Tercero. Que los resultados sean inmediatos, toda vez que la Comisión para la Reforma de la Policía entregará un diagnóstico y las propuestas de reforma en el plazo establecido en el presente Dictamen.

Resuelve la Comisión de Seguridad Pública:

Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo para que esta soberanía conforme una Comisión Especial para la Reforma de la Policía del Distrito Federal.

La Comisión de Gobierno y de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, determinarán la designación de los invitados a participar en la Comisión para la Reforma de la Policía del Distrito Federal.

Lo anterior de conformidad con el párrafo cuarto del Artículo 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de la comparecencia que se cita en el presente Dictamen.

Firman los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública.

Cumplida su instrucción, Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA. Gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría abrir el Sistema de Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el Sistema Electrónico hasta por 5 minutos, con la finalidad de que los Diputados y Diputadas puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún está abierto el Sistema de Votación Electrónica.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el Sistema, Diputados.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónico.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 6 en contra, 1 abstención.

(Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN PARA CONFORMAR UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA DE LA POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL.

30-09-2010	12:57
Presentes	44
Sí	37
No	6
Abstención	1

COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCIO	PRD	Sí.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO M. ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Abstención
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN ALAN	PRI	No.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	No.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	No.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	No.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	No.
SáNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	No.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado Secretario. En consecuencia se aprueba en sus términos el Dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública.

Remítase a la Comisión de Gobierno y de Seguridad Pública para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, realice las acciones que

fortalezcan al Sistema de Seguridad Pública en el Distrito Federal; y al Secretario de Seguridad Pública, Doctor Manuel Mondragón y Kalb informe a este Órgano Legislativo de diversas situaciones operativas y de funcionamiento del personal y equipo con el que la dependencia a su cargo realiza sus funciones.

En virtud de que el Dictamen fue distribuido entre las Diputadas y Diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada y lectura, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Para fundamentar el Dictamen se concede el uso de la palabra al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.

EL C. DIPUTADO CARLO ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ. Con su venia, Diputado Presidente.

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, REALICE ACCIONES QUE FORTALEZCAN AL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO DE DIVERSAS SITUACIONES OPERATIVAS .Y DE FUNCIONAMIENTO DEL PERSONAL Y EQUIPO CON EL QUE LA DEPENDENCIA A SU CARGO REALIZA SUS FUNCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59, 62 Fracción XXX y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Seguridad Pública es competente para conocer del Análisis y Dictamen del Punto de Acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, realice acciones que fortalezcan al Sistema de Seguridad Pública en el Distrito Federal y al Secretario de Seguridad Pública, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, informe a este Órgano Legislativo de diversas situaciones operativas .y de funcionamiento del personal y equipo con el que la dependencia a su cargo realiza sus funciones, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *Con fecha 3 de febrero de 2010, el Dip. Guillermo Huerta Ling, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal una Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se solicita al Jefe de Gobierno, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, realice acciones que fortalezcan al Sistema de Seguridad Pública en el Distrito Federal y al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, informe a este Órgano Legislativo de diversas situaciones operativas y de funcionamiento del personal y equipo con el que la dependencia a su cargo realiza sus funciones, con fundamento en el Artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa.*

2. *Con fecha 3 de febrero de 2010 la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal mediante oficio MDPPPA/CSP/0548/2010, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública dicho Punto de Acuerdo.*

3. *Mediante oficio MDSPPA/CSP/578/2010 de fecha 13 de abril de 2010, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federa, concedió prorroga para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo motivo del presente Dictamen.*

4. *Con fecha 27 de abril de 2010, se realizó la 4ª Sesión Ordinaria de la Comisión de Seguridad Pública para el análisis, discusión y aprobación del Punto de Acuerdo citado, de conformidad con los Artículos 32 y 33 del Reglamento Interior para el Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que la Secretaría de Seguridad Pública es la dependencia del Gobierno del Distrito Federal encargada de implementar y dar seguimiento a las acciones tendientes a mantener el Orden Público, proteger la vida, integridad y patrimonio de las personas, prevenir la. Comisión de Delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía basándose en la profesionalización de la policía y la activa participación ciudadana en las tareas de prevención.*

SEGUNDO. *Que el Sistema de Seguridad Pública es un instrumento articulado del gobierno mexicano por el que se realizan acciones conjuntas y coordinadas para atacar el fenómeno delictivo y es obligación de todos los niveles de gobierno salvaguardar la integridad de los Ciudadanos dentro de los principios Constitucionales y con estricto apego a Derecho. Del análisis sistemático de los Artículos 16, 21, 29, 89, Fracción VI, 129 y 133, de la Constitución Política, se deriva que el Estado Mexicano, a través de sus tres niveles de gobierno y de todas las autoridades que tengan atribuciones relacionadas, directa o indirectamente, con la Seguridad Pública, deben coadyuvar a lograr los objetivos de ésta, traducidos en Libertad, Orden y Paz Pública, como condiciones imprescindibles para gozar de las garantías que la Constitución reconoce a los gobernados.*

No tendría razón de ser la Seguridad Pública si no se buscara con ella crear condiciones adecuadas para que los gobernados gocen de sus garantías: de ahí que el Constituyente Originario y el Poder Reformador de la Constitución, hayan dado las bases para que equilibradamente y siempre en el estricto marco del Derecho se puedan prevenir, remediar y eliminar o, al menos disminuir, significativamente, situaciones de violencia que como hechos notorios se ejercen en contra de las personas en su vida, libertad, posesiones, propiedades y derechos, Por ello, seria inadmisible en el contexto jurídico constitucional interpretar la Seguridad Pública como posibilidad de afectar a los individuos en sus garantías.

TERCERO. *Que para un mejor desempeño en los resultados en materia de Seguridad Pública, se suscribió por parte de la Comisión Nacional de Gobernadores el "Acuerdo General que suscriben las treinta y un Entidades Federativas y el Distrito Federal en el marco de actuación de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) y en términos de su Trigésima Séptima Reunión Ordinaria, por el que se establecen las bases de colaboración institucional para el intercambio de información delictiva, que en lo sucesivo se identifican como las Entidades Federativas", en el que se acordó que la información en materia de Seguridad Pública ante las Entidades Federativas y el Distrito Federal" la finalidad es servir de base para la planeación, creación o adopción de modelos o políticas públicas en materia de prevención y combate a la delincuencia, procuración y administración, de justicia, comportamiento de la delincuencia, flujos de la delincuencia y consecuencias jurídico penales por delitos cometidos en una entidad federativa con consecuencias en otra u otras entidades federativas, así como el de adoptar políticas en el tratamiento de reos y sentenciados por delitos del orden común que permita lograr su reinserción a la sociedad; la implementación y ejecución de acciones conjuntas o coordinadas cuando sea necesario para la investigación, y, persecución de los delitos con Pleno respeto a los derechos humanos, la autonomía e instituciones respectivas.*

CUARTO. *Que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal está obligada a eficientar su funcionamiento interno y optimizar su estructura administrativa, los recursos humanos y materiales con los que opera la dependencia, así como informar respecto de sus acciones.*

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Seguridad Pública:

RESUELVE

PRIMERO. *Se aprueba el Punto de Acuerdo.*

SEGUNDO. *Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, a que en el ámbito de su competencia con vistas a revisar y en su caso fortalecer el marco operativo y ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Distrito Federal, convoque la realización de una conferencia con la participación de la Sociedad Civil, organizaciones especializadas, representantes electos por los Ciudadanos del Distrito Federal como Senadores, Diputados Federales y Diputados Locales, así como a los funcionarios de los 3 niveles de Gobierno encargados de generar y ejecutar las políticas públicas que en materia de Seguridad Pública se realizan en la Ciudad.*

TERCERO. *Se solicita al Secretario .de Seguridad Pública del Distrito Federal Dr. Manuel Mondragón y Kalb, informe a esta soberanía:*

1. *Las acciones de coordinación que la Secretaría a su cargo realiza con las Demarcaciones del Distrito Federal y Entidades Federativas aledañas para mantener el Orden Público, proteger la vida, integridad y patrimonio de las personas y para prevenir la Comisión de Delitos e Infracciones a los Reglamentos Gubernativos.*

2. *Las labores que son realizadas con las 3,017 cámaras de vigilancia que han sido instaladas en el Distrito Federal.*

3. *En cuántos procesos penales ha sido utilizado el material recopilado por las cámaras de vigilancia instaladas en el Distrito Federal.*

4. *Cuál es el avance de la instalación del C4 y los restantes C2, y*

5. *El número de reportes que los policías adscritos a la Secretaria a su cargo han realizado para informar de presuntas irregularidades en el funcionamiento de los establecimientos mercantiles, y en su caso, las acciones que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal ha realizado al respecto.*

ATENTAMENTE

Dip. Edith Ruiz Mendicuti. Vicepresidenta. Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz. Secretario. Dip. Héctor Guijosa Mora. Integrante. Dip. Guillermo Huerta Ling. Integrante. Dip. José Luis Soria. Integrante. Dip. Gilberto Sánchez Osorio. Integrante

Cumplida su instrucción, Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación por 5 minutos para que los y las Diputadas puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el sistema electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que los Diputados y Diputadas puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún está abierto el Sistema de Votación Electrónica.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el Sistema, Diputados.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónico.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 5 en contra, 1 abstención.

(Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN PARA REALIZAR LAS ACCIONES QUE FORTALEZCAN AL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL.

30-09-2010	13:10
Presentes	50
Sí	43
No	5
Abstención	1
No votaron	1

COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	No votaron
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCIO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO M. ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Abstención
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN ALAN	PRI	No.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	No.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	No.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	No.
SáNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	No.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE. Gracias Diputado Secretario. En consecuencia se aprueba el Dictamen en sus términos que presentó la Comisión de Seguridad Pública.

Remítase al Jefe de Gobierno, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, y al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento del Secretario de Seguridad Pública para los efectos correspondientes.

El siguiente punto de la Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Arquitecto Felipe Leal Fernández, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que en colaboración con el Licenciado Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, emita

un informe relacionado al proyecto de construcción sujeto de Evaluación de Impacto Urbano ubicado en la Avenida de las Culturas número 33, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 2100, así como constatar si se cuenta con los permisos necesarios, manifestación de impacto ambiental, uso de suelo, permiso de construcción para llevar a cabo el proyecto de construcción referido.

En virtud de que el Dictamen fue distribuido entre las Diputadas y los Diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea e votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Dictamen de referencia y si se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Para fundamentar el Dictamen se concede el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES. Con su venia, Diputado Presidente.

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PARA QUE EN COLABORACIÓN CON EL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, EMITA UN INFORME RELACIONADO AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SUJETO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO URBANO, UBICADO EN AVENIDA DE LAS CULTURAS, NÚMERO 33, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 2100, ASÍ COMO CONSTATAR SI SE CUENTA CON LOS PERMISOS NECESARIOS (MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, USO DEL SUELO, PERMISO DE CONSTRUCCIÓN), PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN REFERIDO", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO A INFRAESTRUCTURA URBANA, MEDIANTE OFICIO MDDPSRPA/CSP/486/2010, EL 26 DE MAYO DE 2010, SUSCRITO POR EL DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA V LEGISLATURA DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

PREÁMBULO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64 de la Ley Orgánica: 32 Párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 Fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la "Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Arquitecto Felipe Leal Fernández, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que en colaboración con el Lic. Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, emita un informe relacionado al proyecto de construcción sujeto de Evaluación de Impacto Urbano, ubicado en Avenida De las Culturas, número 33, Delegación Azcapotzalco, C.P. 2100, así como constatar si se cuenta con los permisos necesarios (manifestación de impacto ambiental, uso del suelo, permiso de construcción), para llevar a cabo el proyecto de construcción referido", que presentó el Diputado Jorge Palacios Arroyo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, turnado a la Comisión de Desarrollo a Infraestructura Urbana, mediante oficio MDDPSRPA/CSP/486/2010, el 26 de mayo de 2010, suscrito por el Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente a la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la V Legislatura, para su Análisis y Dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la Proposición con Punto de Acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente Dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los Artículos 122 Párrafo segundo, Letra C, BASE PRIMERA, Fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 Fracción I, 36 y 42 Fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7,10 Fracción I, II, 59 Párrafo segundo, 60 Fracción II, 62 Fracción XII, 63 Párrafos primero, segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33 Y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 Fracción I, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al Dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/486/2010, el 26 de mayo de 2010, suscrito por Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la Legislatura, turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la "Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Arquitecto Felipe Leal Fernández, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que en colaboración con el Lic. Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, emita un informe relacionado al proyecto de construcción sujeto de evaluación de Impacto Urbano, ubicado en Avenida De las Culturas, número 33, Delegación Azcapotzalco, C.P. 2100, así como constatar si se cuenta con los permisos necesarios (manifestación de impacto ambiental, uso del suelo, permiso de construcción), para llevar a cabo el proyecto de construcción referido, que presentó el Diputado Jorge Palacios Arroyo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

2. *En términos del Artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente Dictamen. Misma que tuvo verificativo el 24 de junio de 2010, en el salón "325", del Edificio de Gante, concluyendo con los siguientes:*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los términos siguientes:*

El suscrito Diputado Jorge Palacios Arroyo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura; integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, Fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno del Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, para que sea turnado a la Comisión correspondiente, la presente Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Arq. Felipe Leal Hernández, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que en colaboración con el Lic. Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, emitan un informe relacionado al proyecto de construcción sujeto de evaluación de impacto urbano, ubicado en Av. De las Culturas, número 33, Delegación Azcapotzalco, C.P. 2100; así como constatar si se cuenta con los permisos necesarios (manifestación de impacto ambiental, uso de suelo, permiso de construcción) para llevar a cabo el proyecto de construcción referido, al tenor de los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1. *La Unidad Habitacional El Rosario es un gran conglomerado de unidades habitacionales compuestas por condominios de Interés Social ubicada al norte de la Ciudad de México, en la Delegación Azcapotzalco y compartiendo al mismo núcleo poblacional con el Municipio de Tlalnepantla del Estado de México.*

Actualmente enfrenta problemática por su ubicación de límite entre dos entidades lo que deriva en inseguridad pública, falta de mantenimiento a edificios así como carencia de infraestructura urbana, debido al creciente número de Unidades que se han construido, sin previamente observar la problemática y carencia de servicios que podrían tener.

La Unidad Habitacional El Rosario está delimitada al norte por el Río de los Remedio, al sur por Hacienda del Rosario, al poniente por la Calzada de las Armas y al oriente por el Eje 5 norte. Para los capitalinos es conocida simplemente como El Rosario.

La primera fase de construcción de El Rosario inició en 1972, cuando el INFONAVIT planeó la edificación de departamentos de interés social en un área despoblada entonces en terrenos pertenecientes a la Hacienda de El Rosario. El plan original contemplaba hacerla autónoma en abasto, pago de servicios, educación y esparcimiento, así como la construcción de avenidas internas que le dieran movilidad (actualmente son visibles las estructuras de los viaductos que traspasaban los edificios). Sin embargo la infraestructura urbana construida en décadas pasadas actualmente está deteriorada.

Algunas de las Unidades que la integran son: El Rosario I, II, III, Unidad San Martín Xochináhuac (De las más recientes y caracterizada por sus edificios multicolores), entre otras, Manuel Rivera Anaya (también conocida como CROC I, localizada a un costado de la Unidad Xochináhuac.

2. *En cuestiones de transporte, la Unidad Habitacional El Rosario, se ubica en la zona de la terminal El Rosario de las líneas 6 y 7 del Transporte Colectivo Metro, de igual manera se pueden contabilizar variables rutas de microbuses que abracan tanto el Distrito Federal, como el Estado de México.*

3. *Ya que este conglomerado habitacional pretende ser independiente en muchos aspectos sociales, en cuestiones de educación, se ubican en la zona seis escuelas primarias, tres secundarias(192, 193 y 227) y los planteles del Colegio de Ciencias y Humanidades Azcapotzalco de la UNAM así como el Colegio de Bachilleres 1, lo cual acarrea diariamente a miles de estudiantes, no solamente de la Delegación Azcapotzalco, si no de diversas demarcaciones colindantes.*

Con el paso del tiempo fueron agarrándose sin control más secciones con viviendas de distinto tamaño, precio y calidad de materiales, lo que ha derivado en un sector sensible y problemático por su tamaño y fisionomía intrincada.

4. *La autonomía y esparcimiento, finalidad de este conglomerado, actualmente se ve gravemente afectado, por la construcción continua de unidades habitacionales y el crecimiento poblacional; lo que afecta el desarrollo de este espacio al no tomar en cuenta la ya existente falta de servicios básicos, como son el caso del agua potable, servicio de luz, recolección de basura, estacionamiento, seguridad pública, parques, jardines, áreas para la cultura, la recreación y el deporte, entre otras muchas carencias de servicios públicos.*

5. *El día 06 de noviembre de 2009, las asociaciones vecinales de toda la Unidad Habitacional El Rosario, manifestaron en un escrito, dirigido al Lic. Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, su intervención y apoyo para que no se realicen más construcciones en la Unidad Habitacional El Rosario, en el predio ubicado en Av. De las Culturas No. 33, el cual en estos momentos se encuentra sujeto a evaluación de impacto urbano, con la única finalidad de llevar acciones de construcción y edificar otra Unidad Habitacional.*

La repetición anterior fue interpuesta debido a una lona que se colocó en el predio en mención, la cual fue puesta por la inmobiliaria Lemonce SA de CV, empresa propietaria, especificando los siguientes datos: Representante Legal Arq. Sergio Suárez y Camberos; Perito en Desarrollo Urbano Arq. Graciela Sofía Espinoza Gracian, No. de Registro PDU 0326; Director responsable de obra Ing. Gerardo Rojas Espinosa, No. de Registro DRO 1045; Empresa Constructora S CUADRADO CONSTRUCCIONES SA DE CV: folio de ingreso 67041-180SUSE09: fecha de ingreso 06 de noviembre de 2009.

6. *La Unidad Habitacional El Rosario está habitada por 12,000 familias que adquirieron su vivienda por medio del INFONAVIT y 4,000 familias más que la adquirieron por conducto de la CROC, en promedio cada familia cuenta con 8 personas, es decir en una superficie mínima de terreno, ya habitan 128,000 personas; las cuales hacen uso de los servicios deficientes que existen en esta demarcación, en caso de concretarse el referido proyecto de construcción, en vez de traer un beneficio urbano, se afectará la calidad de vida de los habitantes de la Unidad Habitacional El Rosario.*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los Ciudadanos.*

SEGUNDO. *Que de conformidad con el Artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal la Asamblea Legislativa es componente y tiene facultades para legislar, regularla prestación y la concesión de los servicios Públicos, como lo es el caso de Servicios de Desarrollo Urbano.*

TERCERO. *La planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de la planeación del funcionamiento ordenado y regulación de los Servicios Públicos y del acceso a los satisfactores económicos, culturales, recreativos y turísticos, que permitan a los habitantes del Distrito Federal ejercer su derecho a una vida segura , productiva y sana; de acuerdo el Artículo 2º Fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.*

CUARTO. *De acuerdo al Artículo 2º de la misma Ley mencionada anteriormente, pero en sus fracciones IV y VIII, la planeación del desarrollo Urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tiene por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda, servicios , infraestructura y equipamiento, así como la distribución equilibrada de los mismos en el Distrito Federal y de igual manera aprovechar de manera más eficiente en beneficio de la población urbana y rural, la infraestructura, equipamiento y servicios, procurando la optimización de aquellos y de las estructuras físicas de la Ciudad.*

QUINTO. *En el Artículo 3 Fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano, se menciona que en las determinaciones y acciones de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal y los Programas de Desarrollo que se formulen, se señalarán la ubicación de las zonas, áreas y predios, así como las relotificaciones destinadas a la vivienda y urbanización de carácter social y popular, los programas estimularán la aplicación de tecnologías, materiales y procesos para construir vivienda de interés social y popular de lata calidad.*

SEXTO. *El Artículo 9, Fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, hace competente a La Asamblea Legislativa del Distrito Federal para aprobar los programas, las modificaciones o las cancelaciones que esta Ley prevé.*

SÉPTIMO. *Son atribuciones de la Secretaría, además de las que le confiere la Ley Orgánica, las siguientes: realizar los estudios previos y los proyectos de los programas, así como sus proyectos de modificación; revisar los proyectos de los programas delegacionales y de los programas parciales, cuyo ámbito espacial de validez esté comprendido de una sola Delegación, para su congruencia con el Programa General; revisar y adecuar los proyectos de los programas que sean desechados, total o parcialmente, por la Asamblea; enviar los anteproyectos de los programas, así como sus anteproyectos de modificación, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; lo anterior se estipula en el Artículo 11, en las Fracciones II, IV y V de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.*

OCTAVO. *Los Jefes Delegacionales del Distrito Federal tiene la atribución de expedir las licencias y permisos correspondientes en relación con la urbanización, de acuerdo al Artículo 12 Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.*

NOVENO. *Corresponde al Lic. Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, expedir licencias para ejecutar obras de construcción, ampliación, reparación o demolición de edificaciones o instalaciones o realizar obras de construcción, reparación y mejoramiento de instalaciones subterráneas; así como otorgar licencias de fusión, subdivisión, relotificación, de conjunto y de condominios; así como autorizar los números oficiales y alineamientos con apego a la normatividad correspondiente; lo anterior estipulado en el Artículo 39,Fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.*

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

ÚNICO. *Se exhorta al Arq. Felipe Leal Fernández, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que en colaboración con el Lic. Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, emitan informe relacionado al proyecto de construcción sujeto a evaluación de impacto urbano ubicado en Av., De las Culturas, número 33, Delegación Azcapotzalco, C.P. 2100; así como constatar si se cuenta con los permisos necesarios (manifestaciones de impacto ambiental, uso de suelo, permiso de construcción) para llevar a cabo el proyecto de construcción referido.*

SEGUNDO. *Que la finalidad principal de la Proposición con Punto de Acuerdo transita en líneas precedentes y objeto de estudio del presente Dictamen en solicitar al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, el que se verifique la construcción que se pretende realizar en el predio ubicado en Avenida De las Culturas número 33, con el propósito de verificar que se cuente con los permisos correspondientes.*

TERCERO. *Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal , en su Artículo 13, Fracción II, establece que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dirigir recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.*

CUARTO. *Que el Artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en su Fracción V, establece que los Jefes Delegacionales tienen competencia, para otorgar y revocar, en su caso, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, observando las leyes y reglamentos aplicables.*

QUINTO. *Que el Artículo 39, Fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que compete a los Titulares de los Órganos Político- Administrativos de caída Demarcación Territorial, el expedir licencias para ejecutar obras de construcción , con apego a la normatividad correspondiente.*

SEXTO. *Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, establece en su Artículo 12, Fracción II., que es atribución de los Jefes Delegacionales el vigilar el cumplimiento de los programas, dentro del ámbito de su Delegación.*

SÉPTIMO. *Que conforme a lo antes expuesto esta comisión considera procedente la "Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Arquitecto Felipe Leal Fernández, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que en colaboración con el Lic., Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, emita un informe relacionado al Proyecto de Construcción sujeto de evaluación de impacto urbano, ubicado en Avenida de las Culturas, número 33, Delegación Azcapotzalco, C. P. 2100, así como constatar si se cuenta con los permisos necesarios (manifestaciones de impacto ambiental, uso del suelo, permiso de construcción), para llevar a cabo el proyecto de construcción referido", que presentó el Diputado Jorge Palacios arroyo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO. *Se aprueba la "Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Arquitecto Felipe Leal Fernández, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda para que en colaboración con el Lic. Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, emita un informe relacionado al proyecto de construcción sujeto de evaluación de impacto urbano, ubicado en avenida de las culturas, número 33, Delegación Azcapolzalco, C.P. 2100, así como constatar si se cuenta con los permisos necesarios (manifestación de impacto ambiental, uso del suelo, permiso de construcción), para llevar a cabo el proyecto de construcción referido, que presentó el Diputado Jorge Palacios Arroyo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en virtud de los razonamientos jurídicos expuestos en el cuerpo del presente Dictamen.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día 24 del mes de junio del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

Dip. Guillermo Sánchez Torres, Presidente. Dip. Juan Pablo Pérez Mejía, Vicepresidente, Dip. Rafael Calderón Jiménez, Secretario. Dip. José Alberto Couttolenc Güemez, Integrante. Dip. Fernando Cuéllar Reyes, Dip. Alejandro López Villanueva, Integrante. Dip. Adolfo Uriel González Monzón, Integrante. Dip. Leonel Luna Estrada, Integrante.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún o alguna Diputada desea razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los y las Diputadas puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia, ábrase el Sistema Electrónico hasta por 5 minutos, con la finalidad de que los Diputados y Diputadas puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún está abierto el Sistema de Votación Electrónico.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el Sistema, Diputados.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónico.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 4 en contra, 0 abstenciones.

(Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN SUJETO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO URBANO EN AVENIDA DE LAS CULTURAS NÚMERO 33.

30-09-2010	13:24
Presentes	48
Sí	43
No	4
Abstención	0
No votaron	1

COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCIO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO M. ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANNI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	No votaron
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	No.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	No.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	No.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	No.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. En consecuencia se aprueba el Dictamen en sus términos que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Remítase al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y del Jefe Delegacional en Azcapotzalco para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social a la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que sea reubicado el Centro de Atención Integral a las Adicciones, ubicado en la colonia Providencia de la Delegación Azcapotzalco.

En virtud de que el Dictamen fue distribuido entre las y los Diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, Diputado Secretario. Para fundamentar el Dictamen se concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Palacios Arroyo a nombre de la Comisión de Salud y Asistencia Social.

EL C. DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO. Con su venia, Diputado Presidente.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SEA REUBICADO EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICCIONES (CAIA), UBICADO EN LA COLONIA PROVIDENCIA DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

Con fundamento en los Artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de acuerdo a la siguiente metodología:

I. Preámbulo. *Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.*

II. Antecedentes. *Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.*

III. Considerandos. *Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Proposición.*

IV. Puntos Resolutivos. *Se expresa el sentido del Dictamen de la Proposición.*

I. PREÁMBULO

En Sesión Ordinaria celebrada por la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 16 de junio de 2010, el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de .que sea reubicado el Centro de Atención Integral a las Adicciones (CAIA), ubicado en la Colonia Providencia de la Delegación Azcapotzalco.

Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/296/2010 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 16 de junio de 2010 fue turnada para su estudio y posterior Dictamen la Proposición de referencia a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

De conformidad con los Artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer del asunto en estudio.

II. ANTECEDENTES

El promovente, hace mención que para atender el problema de las adiciones, la Delegación Azcapotzalco ha creado un Centro de Atención Integral para las Adiciones (CAIA), ubicado en la Calle Emiliano Zapata No. 29 de la Colonia Providencia en esa demarcación.

Refiere que el CAIA cuenta con una Área de Rehabilitación la cual brinda servicios de Desintoxicación, Atención Médica, Conocimiento de las Enfermedades, Videos-Debates, Actividades Deportivas, programa de impulso para Retomar Estudios en el Programa del INEA, Área de Servicios Digitales e Internet, Terapia Grupal y Familiar; así mismo también brinda servicios para la prevención como lo es el Informar a la población sobre las Adicciones y sus Consecuencias; Pláticas de Prevención en Escuelas Secundarias, de Nivel Medio Superior, a padres de Familia y a personal docente, complementando con pláticas de prevención a jóvenes que trabajan en tiendas de autoservicio de esta demarcación; además precisa que actualmente cuenta con 22 internos en proceso de contención, 17 en proceso de medio interno y 26 internos rehabilitados que asisten de manera externa.

El autor de la Proposición señala que vecinos de la Colonia Providencia, han reportado en múltiples ocasiones ante las autoridades delegacionales su inconformidad por los frecuentes escándalos que se presentan en este centro, así como la pérdida de la tranquilidad al vivir en la constante zozobra, ya que continuamente los internos, se brincan las bardas perimetrales del centro, invadiendo la propiedad privada de los vecinos; causando molestias y enojos.

Finalmente, la Proposición de referencia, contiene el siguiente resolutivo:

ÚNICO. *Se solicita de la manera más atenta y respetuosa al Jefe Delegacional en Azcapotzalco Licenciado Enrique Vargas Anaya; que a la brevedad posible y en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, gire sus apreciables instrucciones a fin de que sea reubicado el Centro de Atención Integral a las Adicciones (CAIA), ubicado en la colonia Providencia de la Delegación Azcapotzalco, para así garantizar de esta manera el legítimo derecho a la seguridad y a la tranquilidad que tienen los habitantes de la Delegación Azcapotzalco, en especial a los de la Colonia Providencia.*

III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la propuesta de mérito estiman lo siguiente:

PRIMERO. *Esta dictaminadora coincide en la preocupación del promovente, ya que el problema de la inseguridad es un problema que afecta a la sociedad en su conjunto; sin embargo, un problema de gravedad es la drogadicción y el alcoholismo, por lo que es preciso actuar dentro del marco de atribuciones establecidos en los ordenamientos jurídicos respectivos, como lo son la Ley General de Salud, La Ley de Salud Local y la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.*

SEGUNDO. *El abuso de sustancias psicoactivas, representa una preocupación creciente. La drogadicción se empieza experimentando, después la experiencia se convierte en hábito, el hábito en abuso y el abuso en adicción. En esta etapa, la esperanza de volver a vivir una vida normal, desaparece por completo, y la persona adicta, en algunos casos, se inserta en el campo delictivo. Cifras de algunas instituciones mencionan que en las cárceles el 70% de los internos están relacionados de una manera u otra con la droga. Esta problemática exige contar con una variedad de recursos humanos especializados, técnicos y profesionales, capacitados en la orientación, asistencia y tratamiento de las adicciones.*

TERCERO. *Ante ese panorama, los establecimientos especializados en adicciones, tienen el objetivo de asegurar un nivel de calidad adecuado en la prestación de los servicios que permita, por un lado reducir la incidencia y prevalencia del uso y abuso de sustancias psicoactivas y, por otro, la morbilidad y mortalidad asociadas a este mal.*

Las condiciones y requisitos mínimos indispensables que regulen la prestación de esos establecimientos se encuentran en la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones, publicada el 21 de agosto de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, entendiéndose como estos aquellos de carácter público, privado o social, fijos o móviles, cualquiera que sea su denominación, que proporcionan servicios para la atención específica de personas con consumo perjudicial o adicción a sustancias psicoactivas, y que, en cualquier caso, operan bajo un modelo de atención profesional, de ayuda mutua o mixto.

CUARTO. *Los lineamientos que deben seguir las Instituciones. respecto al tratamiento, la prestación de servicios, su organización interna, capacitación del personal que labora en ellos, instalaciones y medidas de seguridad son regulados en la NOM-028-SSA2- 2009; entre ellos tenemos los siguientes, los cuales para mayor referencia se encuentran detallados en los numerales 5.2.1 Organización interna, 6. Prevención, 8. Referencia de usuarios, 9. Tratamiento, 13. Capacitación y enseñanza de la citada Norma:*

- Programa general de trabajo aprobado por el CONADIC, en el que se contemple el tratamiento médico y/o psicosocial basado en principios científicos, sociales y éticos.

- Instalaciones y equipo apropiado para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con el tipo de modelo de atención que brinden y específicas necesarias para dar atención a los usuarios, estableciendo perfectamente la división de acuerdo con su grupo de edad y sexo.

- Tratamiento médico y/o psicosocial, de acuerdo con los principios científicos, sociales y éticos aplicables.

- La alimentación suministrada a los usuarios debe ser balanceada, de buen aspecto, en cantidad suficiente para una adecuada nutrición y servida en utensilios higiénicos, de acuerdo con el estado de salud del usuario.

- El personal que labora en los establecimientos especializados en adicciones, tiene la obligación de vigilar, proteger y dar seguridad a los usuarios, mientras permanezcan en el mismo.

- La relación del personal con los usuarios se basará en el respeto a su persona, a sus derechos civiles y humanos, así como a sus pertenencias.

- En ninguno de los tratamientos se permitirán grabaciones de audio, video o fotografías, en modalidad alguna de tratamiento, sin explicar su finalidad y previo consentimiento informado, y, por escrito del usuario, familiar más cercano en vínculo, tutor, curador y, en su caso, representante legal.

QUINTO. *Que conforme al marco jurídico federal, la vigilancia, certificación y supervisión corresponde a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, (COFEPRIS), de conformidad con el Artículo 17 bis de la Ley General de Salud; por su parte el Artículo 110 de la Ley de Salud para el Distrito Federal establece que las atribuciones de regulación, control, fomento y vigilancia sanitaria que correspondan al Gobierno de la Ciudad en materia de salubridad local, serán ejercidas a través Agencia de Protección Sanitaria.*

SEXTO. *Que con la finalidad de atender la problemática que se ha suscitado en este tipo de establecimientos dentro del ámbito de competencias de las autoridades locales, esta Soberanía aprobó por unanimidad en Sesión celebrada el 23 de marzo de los corrientes un Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Salud del Distrito Federal, mismo que fue publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 3 de mayo.*

Le dictaminadora estima conveniente citar los considerandos del Proyecto de Decreto aprobado, mismo que puede consultarse en la Gaceta Parlamentaria de este Órgano Legislativo de fecha 23 de marzo de 2010:

SÉPTIMO. *Conforme al marco jurídico señalado y derivado que la Ley de Salud del Distrito Federal precisa como un servicio básico de salud la prevención y atención de las adicciones, particularmente el tabaquismo, el alcoholismo y la fármacodependencia (Artículo 5 fracción XII); y el Artículo 83 señala las atribuciones que le corresponden al Gobierno del Distrito Federal en esta materia, es preciso señalar que no se hace alusión a la vigilancia del funcionamiento de los denominados "anexos", por lo que se estima procedente la adición que se propone en la Iniciativa en estudio en el Artículo 83 de citado ordenamiento, para que dicha vigilancia y supervisión se realice en coordinación con las autoridades federales, toda vez que a éstas les corresponden, a través de la COFEPRIS, de conformidad con al Artículo 17 bis de la Ley General de Salud.*

OCTAVO. *En el mismo orden de ideas, se estima procedente la adición propuesta al Artículo 103 de la Iniciativa en estudio, toda vez que la definición de Establecimientos especializados en adicciones corresponde a la establecida en la NOM-028-SSA2~2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.*

NOVENO. *Derivado de que el Artículo 110 de la Ley de Salud del Distrito Federal establece que las atribuciones de regulación, control, fomento y vigilancia sanitaria que corresponden al Gobierno de la Ciudad en materia de salubridad local, serán ejercidas a través Agencia de Protección Sanitaria, la dictaminadora estima procedente la propuesta de otorgarle facultades, para que realice acciones de supervisión en los establecimientos especializados en la NOM-028-SSA2-2009, además de brindarse un trato digno y de respeto a sus derechos humanos, a los pacientes que se encuentren en tratamiento.*

Destaca también que de no presentarse dicha situación, la Agencia tendrá la obligación de dar aviso a las autoridades federales respectivas con la finalidad de que éstas inicien los procedimientos administrativos y penales, contra quien resulte responsable.

De esa manera, aunque no es una competencia a nivel local dar autorizaciones o revocarlas para el funcionamiento de los denominados "anexos", se coadyuvaría con las autoridades federales a efecto de evitar que sigan operando en la ilegalidad algunos de estos establecimientos".

SÉPTIMA. *Que la Delegación Azcapotzalco, como parte de la atención de esta problemática, ha dotado al Centro de Atención Integral para las Adiciones (CAIA) según refiere el promovente, de una Área de Rehabilitación la cual brinda servicios de Desintoxicación, Atención Médica, Conocimiento de las Enfermedades, Videos-. Debates, Actividades Deportivas, programa de impulso para Retomar Estudios en el programa del INEA, Área de Servicios Digitales e Internet, Terapia Grupal y Familiar; así mismo también brinda servicios para la prevención como lo es el Informar a la población sobre las Adicciones y sus Consecuencias; Pláticas de Prevención en escuelas Secundarias, de Nivel Medio Superior, a padres de Familia y a personal docente, complementando con pláticas de prevención a jóvenes que trabajan en tiendas de autoservicio de esta demarcación y actualmente cuenta con 22 internos en proceso de contención, 17 en proceso de medio interno y 26 internos rehabilitados que asisten de manera externa.*

OCTAVA. *Que la Delegación Azcapotzalco ha realizado una inversión en la remodelación y adecuación de las instalaciones del CAIA, en tanto en la planilla del personal especializado y el modelo de atención que brinda; por lo que el reubicar el CAIS representaría dejar a la población de la demarcación que requiere ese tipo de servicios sin un espacio para esa atención, además que representaría un gasto adicional para la búsqueda y adaptación de otro espacio que cubra las necesidades y requerimientos necesarios.*

Sin embargo y con la finalidad de atender la preocupación del promoverte, esta dictaminadora estima pertinente hacer un exhorto al Jefe Delegacional de Azcapotzalco para que cumpla con las normas y disposiciones en materia de salubridad local y ofrezca las medidas de seguridad oportunas a las familias y vecinos ubicados dentro del perímetro inmediato a la ubicación del Centro de Atención Integral para las Adiciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, someten a la consideración de esta Soberanía la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Lic. Enrique Vargas Anaya para que a la brevedad;.refuerce las disposiciones en materia de salubridad local y las medidas de seguridad del Centro de Atención Integral para las Adicciones, en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Salud Local y la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.*

SEGUNDO. *Túrnese el presente Acuerdo y copia de la Proposición que le dio origen a las autoridades correspondientes.*

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 20 días del mes de julio de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Maricela Contreras Julián.Presidenta.
Dip. Mauricio Tabe Echartea.Vicepresidente. Dip. Rocío Barrera Badillo.Secretaria. Dip. Valentín Maldonado Salgado. Dip. Carlos Augusto Morales López. Dip. Jorge Palacios Arroyo. Dip. Virginia Alicia Téllez Sánchez. Dip. Axel Vázquez Burguette.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Diputado Alejandro, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ (Desde su curul). El objeto de razonar mi voto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Hasta por 10 minutos, Diputado Carbajal.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ. Con su venia Diputado Presidente.

La razón de emitir precisamente mi opinión respecto a este Punto de Acuerdo es en torno a hacer un poco de antecedentes respecto a este espacio en el cual déjenme compartirles que la Delegación Azcapotzalco fuimos de las pocas demarcaciones que iniciaron con un programa de espacios para rehabilitación.

Este lugar, la Calle de Emiliano Zapata número 20, en la Colonia Providencia, en su oportunidad estaba ocupado por una serie de intereses siendo un bien inmueble propiedad del Gobierno de la Ciudad, en donde sí se generaba una serie de disturbios terribles.

Ante la imposibilidad de dar un trato adecuado al alto índice de consumo de drogas ante la situación permanente que se está presentando en esta Ciudad y en el país desafortunadamente, haciendo eco del Diputado que me antecedió hoy en día sabemos que en los reclusorios están sujetos a procesos judiciales muchos jóvenes que han estado motivados en gran medida por el consumo de drogas y es por ello que se toma la decisión de rescatar este espacio, pero sobre todo darle un lugar a la gente que tenía un alto índice de adicciones; se rescata, se logra recuperar de manera integral, llevamos incluso un procedimiento administrativo para efecto de poder brindarles atención como medidas de prevención a los jóvenes que incurren en delitos, contrario a lo que tienen en una política pública federal de que sacan el brazo fuerte del Estado que es el Ejército y se le reprime a la población.

Nosotros lo que estamos apostando es la prevención como medida inicial, en donde nosotros se apostó por un proceso de recuperación de estos jóvenes. Es cierto los vecinos han manifestado diversas inquietudes, eso es indiscutible. Fuimos en su oportunidad nosotros requeridos estando al frente de la demarcación, tomar medidas precisamente para que no se presentaran estas circunstancias.

Creo que lo que tenemos que apostarle es a ello, a que tomemos medidas en torno a fortalecer la seguridad de este centro y no erradicarlo. No erradicarlo, porque lo que vamos a generar es quitar espacios en donde podamos recuperar a nuestros jóvenes de las adicciones.

Hemos hecho algunos ejercicios en donde lo que se pretende es recuperar en un ámbito integral. No caigamos en la represión y además si estamos haciendo propuestas como ésta, la podríamos acompañar, pero también que vengan acompañadas, adjuntas, propuestas de reubicación porque no es fácil.

Es sencillo el venir y plantear que lo quitemos, que se reubique este Centro Integral Contra las Adicciones, pero también lo cierto es que tendríamos qué contar con un espacio para poder asignarlo o poder trasladarlo.

Es por ello que yo invitaría al Diputado que nos antecedió, que pudiéramos hacer un ejercicio en donde busquemos espacios. No es la solución erradicarlo, estamos conscientes de la problemática con los vecinos, el problema también al que vamos a orillar es quitarles una real alternativa de recuperación.

Es obvio que se viene aquí a citar los daños y los malestares, los perjuicios que se generan en un entorno, pero yo creo que también sería importante citar los beneficios que hemos conseguido con este centro, en donde gran parte de los jóvenes que han estado incorporados en este programa, afortunadamente hoy en día ya no están siendo sujetos de ninguna adicción, que incluso muchos de ellos, permítanme comentarles, fueron incorporados a la administración pública para que empezaran a hacer un desempeño en unas labores, se les da también una formación en cuanto a la educación, se les prepara, se les da alternativas para también desempeñarse en el ámbito de oficios; se les da posibilidades de que sigan creciendo como seres humanos. Es cierto, reitero, puede ser que genere inquietudes, puede ser que genere molestias, pero tendremos que hacer un equilibrio y una balanza respecto a las molestias y a los beneficios que estamos consiguiendo.

Citó hace un momento el Diputado que me antecedió unas cifras, es cierto, tenemos un número importante de adictos que incluso se ha estado generado este programa de gente que viene, se les da las terapias y salen, no permanecen, y eso nos ha permitido hacer un pulso obligado de qué beneficios se están obteniendo.

Las cifras son muy claras, podríamos citarlas incluso para efecto de ver toda la gente que hemos recuperado. Hagamos un ejercicio de reubicación, pero con una propuesta concreta, porque además no nada más es el espacio, se tiene qué buscar todo lo que implica en cuanto a infraestructura, todo lo que implica en cuanto al mantenimiento interno, podríamos hacerlo por supuesto, pero en dónde los ubicamos, hacia dónde lo destinamos, los ubicamos, hacia dónde lo destinamos, ese es un asunto no menor.

Podríamos tomar una decisión de manera precipitada, sin considerar los perjuicios de todos estos jóvenes, que en suma, en base a las cifras que se citaron, son poco menos de 100, cien jóvenes que están buscando y logrando una alternativa de recuperación, cien jóvenes que hoy en día podemos decir que estamos en un proceso de reincorporación en todos los sentidos.

Apostemos al hecho de que queremos seguridad para todos los capitalinos, pero el hecho de tener un Centro de Atención Integral contra las Adicciones en la colonia Providencia, les puedo asegurar que no va a implicar mayor o menor inseguridad, y por lo contrario, si lo retiramos, sí vamos a generar más inseguridad.

Haciendo eco, precisamente lo que nos decía el Diputado, la gran mayoría de los procesos hoy en día en reclusorios son motivados por algún tipo de droga. Si ya no tienen espacios de recuperación, lo que estamos nosotros generando es un caldo de cultivo para la inseguridad.

Así es que a lo que yo le apostaría es que hagamos un trabajo serio, formal y responsable, porque no podemos tomar una decisión de que desaparezca y se reubique, cuando ni siquiera tenemos una decisión concreta o postura de a dónde llevarlo.

No quitemos ese tipo de espacios, al contrario, yo invitaría a todo este Pleno y a todos los Grupos Parlamentarios que a lo que le tendremos qué apostar es a la prevención del delito y la prevención del delito es precisamente el darles un tratamiento médico y especializado, con el cual hoy cuenta el Centro, déjeme decirle, Diputado, hoy cuenta con especialistas. A lo que tenemos que apostarle es a ello, hagámoslo, pero hagámoslo en torno a un escenario en donde podamos generar respuestas concretas, no aventemos propuestas al aire.

Así es que yo lo invitaría a que nos sentemos para que hagamos un ejercicio, no hagamos una propuesta de manera, me atrevo a decir que irresponsable, de que se quite un Centro de Atención Integral Contra las Adicciones, cuando lo que vamos a generar es mayor inseguridad, mayor inseguridad porque les quitamos el espacio en donde en realidad podemos recuperarlos, y ahí están las cifras. Hoy tenemos a jóvenes que han sido rescatados de las entrañas de las adicciones de un avance muy drástico, y los podemos observar, se los podemos presentar incluso, que son gente que hoy en día están compartiendo su experiencia con los que hoy están ahí internos.

Hagamos ese ejercicio, no lo hagamos de manera precipitada en función de que se quite, hay que reubicarlo. Reubiquémoslos, pero a dónde, con qué recurso y hacia dónde.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO. Gracias, Diputado. ¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

EL C. DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto, Diputado Palacios?

EL C. DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO (Desde su curul). Para razonar mi voto, por favor.

EL C. PRESIDENTE. Por 10 minutos. Adelante, Diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO. Con su venia, Presidente.

Únicamente agradecer al Diputado Alejandro Carbajal la invitación que nos hace para buscar en un futuro cercano la mejor reubicación de este Centro de Atención.

El Dictamen va encaminado no a la reubicación, sino a dar una mayor seguridad a los vecinos que viven en el área perimetral de este Centro de Atención.

Por supuesto que estamos preocupados por el uso y abuso y consumo de sustancias psicotrópicas que afectan la salud de nuestros niños y jóvenes. Por supuesto que le apostamos a un diagnóstico oportuno, a la prevención y al tratamiento.

No estamos en la posición de que se erradiquen ni desaparezcan estos Centros de Atención, los consideramos muy valiosos, importantes y necesarios. Lo que sí pedimos es que estos Centros sean ubicados en aquellas zonas donde no molesten a los vecinos.

Actualmente los internos de este Centro se brincan las bardas perimetrales y van a la propiedad privada de los vecinos, causando las molestias, el miedo, el temor y eso fue la finalidad en un inicio de solicitar a este Pleno para que fuera reubicado.

La Comisión de Salud y Asistencia dictaminó no a la reubicación, pero sí al fortalecimiento de las medidas de seguridad de ese Centro, tal y como fue leído en este Dictamen.

Así que, Diputado Alejandro Carbajal, le agradezco, y por supuesto que buscaremos aquellas zonas donde puede ser en su momento, y ojalá que sea en un futuro cercano, reinstalado o reubicado este Centro de Atención.

Muchas gracias.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. ¿Alguna o algún otro Diputado desea razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el Sistema Electrónico hasta por 5 minutos, con la finalidad de que los Diputados y Diputadas puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún está abierto el Sistema de Votación Electrónico.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el Sistema, Diputados.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónico.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor, 31 en contra, 2 abstenciones.

(Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN A FIN DE QUE SEA REUBICADO EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA ADICCIONES (CAIA).

30-09-2010	13:51
Presentes	49
Sí	15
No	31
Abstención	2
No votaron	1

COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	No.
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Abstención
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	No.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	No.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	No.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	No.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	No.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGOPRD		No.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	No.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	No.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	No.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	No.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	No.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	No.
BARRERA BADILLO ROCIO	PRD	No.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	No votaron
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	No.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	No.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	No.
BARRALES MAGDALENO M. ALEJANDRA	PRD	No.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	No.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	No.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN ALAN	PRI	No.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO J.	PRI	No.
TELLEZ SANCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Abstención
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	No.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	No.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	No.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	No.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	No.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	No.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	No.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUÍS	PRD	No.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	No.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO. Gracias, Diputado.

En consecuencia, se desecha el Dictamen en sus términos que presentó la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Esta Presidencia informa que han sido retirados del Orden del Día los puntos enlistados en los numerales 17, 36, 39, 51, 58 y 59.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Luis Ebrard Casaubon, que se sirva expedir el Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, publicada el lunes 26 de enero del año próximo pasado.

En virtud de que el Dictamen fue distribuido entre las Diputadas y Diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado Secretario. Para fundamentar el Dictamen, se concede el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA. Con su permiso, Diputado Presidente.

Solamente leeré lo más importante del Dictamen y solicito se incluya en la versión estenográfica.

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, QUE SE SIRVA EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EL LUNES 26 DE ENERO DEL AÑO PRÓXIMO PASADO.

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y Dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Luis Ebrard Casaubon, que se sirva expedir el Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Publicada el Lunes 26 de enero del año próximo pasado; presentado por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, a nombre propio y de los Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Se considera competente esta Honorable Comisión para conocer y resolver respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo, con fundamento en lo establecido en los Artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En tal virtud y con fundamento en los Artículos 59, 60 fracción II,61,62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 Y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta referida.

Por lo expuesto y fundado anteriormente, esta Comisión de Administración Pública Local, somete al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente Dictamen, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

1. *En Sesión de la Diputación Permanente del Primer Receso del Primer año de ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 17 de febrero del año dos mil diez, el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, a nombre propio y de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó un Punto de Acuerdo, para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Luis Ebrard Casaubon, que se sirva expedir el Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Publicada el Lunes 26 de enero del año próximo pasado.*

2. *Mediante oficio número MDPPPA/CSP/0686/2010, de fecha 17 de febrero del año en curso, el Presidente en turno de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, turnó a la Comisión de Administración Pública Local, para su análisis y Dictamen el Punto de Acuerdo, para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Luis Ebrard Casaubon, que se sirva expedir el Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Publicada el Lunes 26 de enero del año próximo pasado.*

3. *Esta Comisión Dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió para la discusión y análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo, emitiendo el presente Dictamen:*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de conformidad con los Artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Administración Pública Local es competente para analizar y dictaminar la Punto de Acuerdo, para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal,*

Marcelo Luis Ebrard Casaubon, que se sirva expedir el Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Publicada el Lunes 26 de enero del año próximo pasado.

SEGUNDO. *Esta Comisión Dictaminadora y en el mismo tenor que los Diputados proponentes y con la finalidad de enriquecer el presente Dictamen; mencionamos las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno, entre las que se encuentra la elaboración de leyes, presentar Iniciativas; realizar observaciones a las leyes que le envíe la Asamblea Legislativa; expedir reglamentos que hagan la posible y exacta observancia de las leyes, y a su vez publicarlas. Lo anterior en atención a nuestra Carta Magna que señala en el Artículo 122, apartado C, de "El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases. Base Segunda. Respecto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal" y que en su fracción segunda señala groso modo entre otros puntos, la de expedir reglamentos, Decretos y acuerdos.*

En concordancia con lo antes señalado y establecido en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en la Sección II, De las Facultades y Obligaciones del Jefe de Gobierno, Artículo 67:

Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:

I. Iniciar leyes y Decretos ante la Asamblea Legislativa;

II. Promulgar, publicar y ejecutar las leyes y Decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, Decretos y acuerdos;

Asimismo en lo que respecta a los reglamentos emitidos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, del ordenamiento arriba señalado, en el TÍTULO Quinto, De las Bases para la Organización de la Administración Publica del Distrito Federal y de la Distribución entre Órganos, CAPÍTULO I, De la Organización de la Administración Pública, Artículo 90, enuncia que los reglamentos, deberán estar refrendados por el Secretario que corresponda según la materia de que se trate.

TERCERO. *La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en TÍTULO Segundo, De la Administración Pública, CAPÍTULO I, De la Administración Pública, entre las atribuciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal es la de emitir reglamentos, Decretos y acuerdos y para su validez y observancia, ser refrendados por el Secretario que corresponda, según la materia de que se trate, por lo cual es menester hacer referencia al Artículo 15:*

El Jefe de Gobierno se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, en los términos de ésta Ley, de las siguientes dependencias:

I. Secretaría de Gobierno;

II. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;

III. Secretaría de Desarrollo Económico;

IV. Secretaría del Medio Ambiente;

V. Secretaría de Obras y Servicios;

VI. Secretaría de Desarrollo Social;

VII. Secretaría de Salud;

VIII. Secretaría de Finanzas;

IX. Secretaría de Transportes y Vialidad;

X. Secretaría de Seguridad Pública;

XI. Secretaría de Turismo;

XII. Secretaría de Cultura;

XIII. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

XIV. Oficialía Mayor;

XV. Contraloría General del Distrito Federal;

XVI. Consejería Jurídica y de Servicios Legales;

XVII. Secretaría de Protección Civil;

XVIII. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;

XIX. Secretaría de Educación; y

XX. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

La Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se ubican en el ámbito orgánico del Gobierno del Distrito Federal y se regirán por las leyes especificas correspondientes.

CUARTO. *El 26 de enero de 2009, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Establecimientos del Distrito Federal, y en diversos Artículos de la Ley en referencia se enuncia que se deberá acatar lo que señala el Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, mismo que no ha sido expedido como lo señala el Artículo quinto transitorio, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá emitir el Reglamento de dicha Ley y adecuarlo a los reglamentos de las leyes inherentes en un plazo que no exceda los 60 días contabilizados a partir de su publicación.*

Por lo expuesto y fundado, en los considerandos anteriores se le da la razón al Diputado proponente, empero como es de su conocimiento; y en términos del Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración Pública Local, considera que es de resolverse conforme al siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO. *Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luis Ebrard*

Casaubon, se sirva expedir el Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal publicada 26 de enero del año 2009.

Signan el presente Dictamen; a los veintidós días del mes de julio del dos mil diez:

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dip. José Luis Muñoz Soria. Presidente. Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez. Vicepresidente. Dip. Karen Quiroga Anguiano. Secretaria. Dip. Julio César Moreno Rivera. Dip. Raúl Antonio Nava Vega. Dip. Víctor Gabriel Varela López. Dip. Beatriz Rojas Martínez. Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el Sistema Electrónico hasta por 5 minutos, con la finalidad de que los Diputados y Diputadas puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún está abierto el sistema de votación electrónico.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el sistema, Diputados.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 41 votos a favor, 5 en contra, 1 abstención.

(Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN PARA QUE SE SIRVA EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

30-09-2010	14:05
Presentes	48
Sí	41
No	5
Abstención	1
No votaron	1

COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCIO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Abstención

VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN ALAN	PRI	No.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	No.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	No.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	No.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	No.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS A.	PRD	No votaron
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado Secretario. En consecuencia se aprueba el Dictamen en sus términos que presentó la Comisión de Administración Pública Local.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar información a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal y a los 16 Jefes Delegacionales, relacionada con los establecimientos mercantiles.

En virtud de que el Dictamen fue distribuido entre las Diputadas y Diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a la discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado Secretario. Para fundamentar el Dictamen se concede el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA. Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES RELACIONADA CON LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES.

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su análisis y Dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar información a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal y a los 16 Jefes Delegacionales relacionada con los establecimientos mercantiles; que presentó el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Se considera competente esta Honorable Comisión para conocer y resolver respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo, con fundamento en lo establecido en los Artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61,62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1. 28, 29. 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En tal virtud y con fundamento en los Artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 Y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta referida.

Por lo expuesto y fundado anteriormente, esta Comisión de Administración Pública Local, somete al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *En Sesión de la Diputación Permanente del Primer Receso del Primer año de ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 27 de enero del año dos mil diez, el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó un Punto de Acuerdo para solicitar información a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal y a los 16 Jefes Delegacionales relacionada con los establecimientos mercantiles.*

2. *Mediante oficio número MDPPPA/CSP/0393/2010. de fecha 27 de enero del año en curso, el Presidente en turno de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, turnó a la Comisión de Administración Pública Local, para su análisis y Dictamen el Punto de Acuerdo para solicitar información a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal y a los 16 Jefes Delegacionales relacionada con los establecimientos mercantiles.*

3. *Esta Comisión Dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió para la discusión y análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo, emitiendo el presente Dictamen:*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de conformidad con los Artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Administración Pública Local es competente para analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar información a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal ya los 16 Jefes Delegacionales relacionada con los establecimientos mercantiles.*

SEGUNDO. *Engrosando las consideraciones realizadas por el Diputado proponente, esta Soberanía es el Órgano Legislativo que representa a los habitantes del Distrito Federal, tal y como lo señala la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 122, apartado e, Base Primera, fracción V, que señala las facultades de esta Soberanía en los términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.*

A su vez el Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala la competencia de esta Asamblea;

En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

I. *Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, Órganos desconcentrados y entidades;*

II. *Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legitimas de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de [os recursos disponibles;*

III. *Participar, conjuntamente con las autoridades competentes, en el establecimiento, modificación y reordenación de la división territorial del Distrito Federal;*

IV. *Participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presentan en la Ciudad;*

V. *Expedir las leyes y evaluar los programas que establezcan los instrumentos de dirección, coordinación y, en su caso, de desconcentración o descentralización, que permitan aproximar la actuación de la Administración Pública a los habitantes de la Ciudad, tratándose de las materias a que se refiere el Artículo 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, excepción hecha del rubro de Seguridad Pública;*

VI. *Supervisar y fiscalizar a la administración pública del Distrito Federal; y*

VII. *Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.*

Concatenado con lo antes referido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal señala:

Artículo 2º. *La Administración Pública del Distrito Federal será central, desconcentrada y paraestatal.*

La Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Oficial la Mayor, la Contraloría General del Distrito Federal y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, son las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada.

En las demarcaciones territoriales en que se divida el Distrito Federal, la Administración Pública Central contará con Órganos Político Administrativos Desconcentrados con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominará Delegación del Distrito Federal.

Para atender de manera eficiente el despacho de los asuntos de su competencia, la Administración Centralizada del Distrito Federal contará con Órganos administrativos desconcentrados, considerando los términos establecidos en el Estatuto de Gobierno, los que estarán jerárquicamente subordinados al propio Jefe de Gobierno o bien, a la dependencia que éste determine.

Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos, son las entidades que componen la Administración Pública Paraestatal.

También señala en el Artículo 39 que le corresponde a los Jefes Delegacionales de cada uno de los 16 Órganos Politice-Administrativos elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables.

TERCERO. *La Ley de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal, señala en los articulas 7 fracciones I, II, IV y V, y 9 fracciones V y VI que les corresponde al Secretario de Gobierno del Distrito Federal y Jefes Delegacionales respectivamente:*

Artículo 7. *Corresponde a la Secretaría de Gobierno:*

I. *Coordinar y evaluar el debido cumplimiento de las atribuciones y obligaciones conferidas a la Delegación en la ley;*

II. *Solicitar a la Delegación que lleve a cabo visitas de verificación, en los términos de la ley;*

III. …

IV. *Sistematizar el padrón de establecimientos mercantiles que funcionen en el Distrito Federal, con base en los que para sus respectivas demarcaciones territoriales integren las Delegaciones publicándolo en Internet de conformidad con las Leyes de Protección de Datos Personales y de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, sin perjuicio de que se pueda actualizar periódicamente cada uno de ellos;*

V. *Emitir lineamientos generales para la elaboración y actualización del padrón de establecimientos mercantiles, y*

VI. ….

Artículo 9. *Son atribuciones de la Delegación:*

I...a IV ...

V. *Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los Establecimientos Mercantiles que operen en sus demarcaciones, el cual deberá publicarse en el portal de Internet de la Delegación y remitirse a la SECRETARÍA DE GOBIERNO para los efectos señalados en la fracción IV del Artículo 7 de la presente Ley. Igualmente llevará el padrón de los certificados de cumplimiento de los establecimientos mercantiles;*

VI. *Llevar a cabo verificaciones, aseguramientos. visitas y tomar en cuenta las resoluciones que, previa solicitud le sean entregados por la Procuraduría Federal del Consumidor y/o, en su caso, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, cuando se desprenda que dentro de algún establecimiento se efectúan prácticas que lesionen la salud, los intereses o derechos de los consumidores o se violen derechos de propiedad intelectual; de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias. Cada tres meses las Delegaciones deberán de solicitarle a la Procuraduría Federal del Consumidor copia certificada de las resoluciones que al respecto hayan emitido, para que en caso de ser procedentes, inicien el procedimiento correspondiente y sancionen aquellos establecimientos que hayan incumplido con los diversos ordenamientos legales a los que están sujetos;*

VII. a XIV. ….

En relación a lo antes mencionado el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal enuncia:

Artículo 7. *Para efectos de programación, seguimiento y evaluación de la actividad verificadora, la autoridad competente establecerá programas específicos de verificación administrativa por actividad, materia, demarcación territorial, zona, tipo de establecimiento o cualquier otro criterio que se determine. Los Programas contendrán como mínimo:*

I. *Diagnóstico;*

II. *Objetivos específicos;*

III. *Metas cualitativas a alcanzar;*

IV. *Los tipos de establecimientos o actividades reguladas materia de la verificación administrativa, en los que se incluirán los establecimientos con actividades riesgosas:*

V. *Procedimientos de su elección aleatoria, con base en el padrón correspondiente;*

VI. *El procedimiento de selección que se establezca con base en el censo; y*

VII. *las responsabilidades que regirán en el desempeño de su ejecución.*

Artículo 12. *La autoridad competente deberá remitir periódicamente a la Oficialía Mayor el listado de establecimientos verificados y el resultado de las visitas calificadas, en el formato que elabore dicha dependencia.*

El 27 de junio de 2007, se publicó la Circular Uno Bis del 2007, y en el punto 4.13 señala la obligación de las Delegaciones de rendir un informe mensual a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, respecto a Establecimientos Verificados y resultados de las Visitas Calificadas.

Por lo expuesto y fundado, en términos del Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración Pública Local, considera que es de resolverse conforme a los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. *Que los titulares de los 16 Órganos Políticos-Administrativos del Distrito Federal cumplan con lo establecido en el Artículo 6 fracción VII de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Se solicita a los titulares de los 16 Órganos Políticos Administrativos del Distrito Federal informe a esta Soberanía sobre su programa de verificación administrativa a establecimientos mercantiles, y verificaciones administrativas realizadas a establecimientos mercantiles que cierran fuera del horario establecido en la ley que los regula. Asimismo acciones realizadas respecto a la denuncia hecha por la Subsecretaría de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, respecto a los establecimientos mercantiles que en cada una de sus demarcaciones territoriales cierran después de las tres horas.*

TERCERO. *Se solicita a la Oficialía Mayor del Distrito Federal reporte a esta Soberanía respecto a los informes mensuales enviados por los titulares de los 16 Órganos Políticos Administrativos del Distrito Federal respecto a las visitas de verificación administrativas realizadas a establecimientos mercantiles y sus resultados.*

CUARTO*: Respetuosamente se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal emita el Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.*

Signan el presente Dictamen; a los veintidós días del mes de julio del dos mil diez.

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dip. José Luis Muñoz Soria. Presidente. Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez. Vicepresidente. Dip. Karen Quiroga Anguiano. Secretaria. Dip. Julio César Moreno Rivera. Dip. Raúl Antonio Nava Vega. Dip. Víctor Gabriel Varela López. Dip. Beatriz Rojas Martínez. Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el Sistema Electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que los Diputados y Diputadas puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún está abierto el sistema de votación electrónico.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el sistema, Diputados.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 4 en contra, 0 abstenciones.

(Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN PARA SOLICITAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES.

30-09-2010	14:20
Presentes	47
Sí	43
No	4
Abstención	0

COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCIO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.

HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	No.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	No.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	No.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	No.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado Secretario. En consecuencia, se aprueba el Dictamen en sus términos que presentó la Comisión de Administración Pública Local.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo hagan del conocimiento de los 16 Jefes Delegacionales y del Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

Toda vez que esta Mesa Directiva cuenta con la propuesta de integración de la Mesa Directiva para el mes de Octubre y para dar cumplimiento a lo establecido por los Artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se va a proceder a elegir la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el mes de octubre del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la actual Legislatura.

Se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios proceda a distribuir las cédulas de votación correspondientes, así como a hacer el anuncio a que se refiere el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa a fin de que los Diputados asistentes puedan emitir su voto.

Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a efecto de que las Diputadas y Diputados depositen su voto en la urna instalada en esta Tribuna para tal efecto.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a pasar lista de asistencia a las Diputadas y los Diputados.

(Lista de Asistencia)

(Escrutinio)

EL C. SECRETARIO. Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente:

37 votos a la planilla que corresponde:

Presidente	Diputado Rafael Calderón Jiménez.
Vicepresidente	Diputado Fernando Cuéllar Reyes.
Vicepresidente	Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez.
Vicepresidente	Diputado José Arturo López Cándido.
Vicepresidente	Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz.
Secretario	Diputado Jorge Palacios Arroyo.
Secretario	Diputado Víctor Hugo Romo Guerra.
Prosecretaria	Diputada Edith Ruiz Mendicuti.
Prosecretario	Diputado Juan Pablo Pérez Mejía.

12 votos para la siguiente planilla:

Presidente	Diputado Víctor Varela.
Vicepresidente	Diputado Fernando Cuéllar Reyes.
Vicepresidente	Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez.
Vicepresidente	Diputado José Arturo López Cándido.
Vicepresidente	Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz.
Secretario	Diputado Jorge Palacios Arroyo.
Secretario	Diputado Víctor Hugo Romo Guerra.
Prosecretaria	Diputada Edith Ruiz Mendicuti.
Prosecretario	Diputado Juan Pablo Pérez Mejía.

1 votos a la planilla conformada:

Presidente	Diputado Israel Betanzos.
Vicepresidente	Diputado Fernando Cuéllar Reyes.
Vicepresidente	Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez.
Vicepresidente	Diputado José Arturo López Cándido.
Vicepresidente	Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz.
Secretario	Diputado Jorge Palacios Arroyo.
Secretario	Diputado Víctor Hugo Romo Guerra.
Prosecretaria	Diputada Edith Ruiz Mendicuti.
Prosecretario	Diputado Juan Pablo Pérez Mejía.

1 voto:

Presidente	Diputada Valentina Batres.
Vicepresidente	Diputado Julio César Moreno.

Vicepresidente	Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez.
Vicepresidente	Diputado José Arturo López Cándido.
Vicepresidente	Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz.
Secretario	Diputado Jorge Palacios Arroyo.
Secretario	Diputado Víctor Hugo Romo Guerra.
Prosecretaria	Diputada Edith Ruiz Mendicuti.
Prosecretario	Diputado Juan Pablo Pérez Mejía.

1 voto para esta planilla:

Presidente	Diputada Lía Limón García.
Vicepresidente	Diputado Fernando Cuéllar Reyes.
Vicepresidente	Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez.
Vicepresidente	Diputado José Arturo López Cándido.
Vicepresidente	Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz.
Secretario	Diputado Jorge Palacios Arroyo.
Secretario	Diputado Víctor Hugo Romo Guerra.
Prosecretaria	Diputada Edith Ruiz Mendicuti.
Prosecretario	Diputado Juan Pablo Pérez Mejía.

Es cuanto, señor Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado Secretario. En consecuencia se declara que han sido electos para integrar la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura durante el mes de octubre, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la actual Legislatura a los siguientes Diputados y Diputadas:

Presidente	Diputado Rafael Calderón Jiménez.
Vicepresidente	Diputado Fernando Cuéllar Reyes.
Vicepresidente	Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez.
Vicepresidente	Diputado José Arturo López Cándido.
Vicepresidente	Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz.
Secretario	Diputado Jorge Palacios Arroyo.
Secretario	Diputado Víctor Hugo Romo Guerra.
Prosecretaria	Diputada Edith Ruiz Mendicuti.
Prosecretario	Diputado Juan Pablo Pérez Mejía.

En términos de lo dispuesto por el Artículo 36 fracción XV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, comuníquese la elección de la Mesa Directiva al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los Artículos 223, 231 y 336 del Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. Con su venia, Diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 223, 231 Y 336 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

La que suscribe Diputada Alicia Téllez Sánchez. integrante del Grupo Parlamentaria del Partido Revolucionarlo Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos t22 apartado C, Base Primera, inciso V, letra h) de la Constitución Política de los Estadas Unidas Mexicanos: 42 fracción XII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I,86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de lo Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los Artículos 223, 231 y 336 del Código Penal para el Distrito Federal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El incremento del índice delictivo que afecta al país, se ve también reflejado en el Distrito Federal, contribuyendo a generar un clima de inseguridad e incertidumbre generalizada. Siendo por ejemplo el robo en sus distintas modalidades como es el robo a transeúntes, de auto portes, o casa habitación y a negocios, constituyendo estos los porcentajes más altos del total de delitos que se cometen.

Una modalidad más de estas conductas antisociales que de manera silenciosa, pero creciente se viene dando, son los ilícitos cometidos con los "vales" utilizados para el canje de bienes y servicios.

Las empresas Emisoras de Vales no han sido ajenas a los problemas de inseguridad que vive la Ciudad, ya que actualmente se presentan diferentes delitos que afectan o la industria como son: Falsificaciones, Robos, Fraudes y Alteraciones.

Me refiero a las falsificaciones que han proliferado últimamente con estos documentos ya que se pueden obtener grandes beneficios por parte de los falsificadores. Esto ha originado que las empresas emisoras inviertan una gran cantidad de recursos económicos en el desarrollo e implementación de medidas de seguridad como lo son tintas especiales, papel seguridad, grabados, troquelados, entre otros.

No obstante lo anterior, en los últimos dos años, al menos 5 empresas han sufrido algún tipo de falsificación. Tan sólo del 2009 o la fecha, las pérdidas por estos ilícitos superan los 15 millones de pesos.

Pero no sólo las empresas se han visto afectadas. Adicionalmente, los falsificadores distribuyen y en algunos casos comercializan los Vales en los alrededores de las tiendas aprovechándose de la buena fe de las personas al darles un vale o un precio menor al de su volar nominal.

Otro consecuencia de las falsificaciones es el perjuicio que se produce a las tiendas afiliadas al sistema, ya que las empresas emisoras no se hacen responsables al 100% por la recepción de Vales falsificados, lo cual puede originar una afectación económica para ellos. Adicionalmente, las tiendas pueden cancelar su afiliación al sistema, lo cuál sería en perjuicio de los usuarios al disminuir el número de opciones para el canje de los Vales.

En cuanto a los robos, pueden clasificarse en dos tipos:

- Los que sufren los clientes cuando acuden o recoger sus Vales a las empresas Emisoras.

- Los que se comenten directamente a las Empresas Emisoras en sus instalaciones ó vehículos de mensajería.

En relación con los robos se tienen documentados 25 casos en los últimos 2 años. Sin embargo no ha sido posible cuantificar los siniestros ocurridos a los clientes por parte de bandos organizados que los esperan en los alrededores de las Empresas y los siguen hasta atracarlos, yo que no presentan la denuncia correspondiente por temor a represalias.

Por cuanto hace o los fraudes, en este rubro ubicamos los problemas que se dan cuando los usuarios adquieren Vales que son falsos y los tratan de cambiar en las tiendas, yo que ellos pagaron por un bien que no tiene validez.

Alteraciones; este hecho no es muy común pero puede darse el caso cuando se busca alterar la cantidad original marcada en el Vale por parte de mayor denominación.

Actualmente, la falsificación, reproducción y distribución de vales, no está tipificado como un delito, es decir, no existe una sanción específica contemplada contra este tipo de actividades ilícitas.

Si bien el Código Penal para el Distrito Federal, contiene diversas disposiciones que contemplan los delitos de falsificación, fraude y robo ninguna se adecua a las características, ni la naturaleza de los "vales" por lo que al momento de que los ministerios públicos conocen de un delito relacionado con "vales", éste no puede integrar la averiguación adecuadamente, por carecer de elementos jurídicos claros y precisos, quedando el asunto a su libre albedrío, lo que ha provocado un alto grado de impunidad sobre el tema.

Debe reconocerse como un gran avance el hecho de que la III Legislatura de la Asamblea reformó el Artículo 336 en su fracción VIII en donde quedó plasmada la naturaleza jurídica del Vale, ya que anteriormente no existía una definición del mismo y sirvió como un referente obligado para la interpretación en cualquier efecto jurídico "erga omes".

Dispositivos Electrónicos en forma de tarjetas.

Aunado a lo ya señalado, los adelantos tecnológicos que favorecen al hombre, también han servido de un medio comisivo criminal, el cual se ve reflejado en los nuevos dispositivos en forma de tarjeta plástica, emitido por personas morales utilizados también para canjear bienes y servicios; tal y como ya sucede para el pago de gasolina.

Tal y como ocurre con las tarjetas de crédito, bandas organizadas las "clonan" o falsifican para obtener un lucro indebido; por lo que es necesario también cerrar la puerta a esta nueva modalidad criminal.

Importancia e impacto de la reforma que se propone.

Frente a todo esto, la pregunta lógica que surge es ¿Cuál es la importancia que tienen los Vales o estos nuevos dispositivos y por qué la necesidad de legislar sobre ello?

El Vale, y ahora estos nuevos dispositivos, constituyen el medio más adecuado y utilizado para alargar a los trabajadores lo ayuda de despensa, lo cuál es una de las más importantes prestaciones de previsión social sobre todo porque representan un ingreso exento de régimen fiscal para los mismos, en los términos del Artículo 109 fracción VI, de la Ley del impuesto Sobre la Renta.

Las prestaciones de previsión social tienen como finalidad proporcionar o los trabajadores y o sus familias la satisfacción de sus necesidades esenciales y la posibilidad de superación del nivel de vida.

Los ayudas de despensa constituyen una conquista laboral de los años 60 y representa hoy en día lo prestación más apreciada por los trabajadores ya que los beneficios que de ella obtiene son inmediatos.

Actualmente, estas son algunas de las cifras que nos pueden ayudar a tener una idea sobre la importancia de los vales[1]:

- 5, 000,000 de trabajadores reciben lo prestación, beneficiando o 20 millones de personas o nivel nacional.

- 45,000 empresas en el país otorgan lo prestación.

- En promedio codo trabajador recibe $ 600,00 mensuales en ayudo para despensa.

- El 90% de los vales de despensa en papel o electrónicos en tarjeta, son canjeados por alimentos.

- El 85% de los vales de despensa en papel o electrónicos en tarjeta, son canjeados por las amas de casa.

- La prestación de ayuda para despensa es lo más apreciado por los trabajadores y sus familias ya que sus beneficios son tangibles e inmediatos.

Entre los establecimientos comerciales del sector formal que más destacan en el canje de bienes y servicios se encuentran: abarrotes, carnicerías, panaderías, farmacias, mercados, las cadenas de autoservicios, tiendas gubernamentales y sindicales entre otros.

1 *"Estudio sobre la industria de los Vales para Despensa", Bursametrica en octubre de 2003.*

Es importante no perder de vista, que las empresas que otorgan los vales a sus trabajadores, buscan beneficiar al trabajador de menores ingresos ya que para ellos representan una importante ayuda en su poder de compra, para mejorar el nivel de vida de estos y el de sus familias.

Consecuencias de no legislar.

Las consecuencias futuras que se tendrían en caso de continuar con estos ilícitos y no legislar sobre ello provocarían un fuerte impacto para los trabajadores en caso de que la prestación desaparezca o se entregara en efectivo, teniendo que deducir por cuestión de impuestos, el monto correspondiente. Siendo por lo menos estos algunos de los problemas que se generarían y que tarde o temprano se tendría que hacer frente:

- Miles de familias perderían este beneficio.

- Desvío de salario a compra de bienes fuera de la canasta básica.

- Al no contar con la posibilidad de adquirir más alimentos, se podría acarrear a las familias que yo depende y se presupuestan con los vales, una mala nutrición en un momento en que los alimentos han registrado un alza preocupante en sus precios.

- Pérdida del poder adquisitivo del trabajador.

- No se asegura la compra de Artículos de la canasta básica familiar.

- Solo en caso de que se monetice la prestación y se integre al salario, el patrón tendrá un fuerte incremento en el costo de su nómina.

- Al tener uno traducción de carácter económica, tanto para las empresas que otorgan los vales como para las que los emiten, podría ocasionar un fenómeno de desempleo.

- Los contratos colectivos, obligan a la empresa a otorgar la prestación, por lo que al desaparecerla, ésta será integrada al salario, aumentando el gasto de la nómina.

De tal manera se considera necesario abordar dicho problema y evitar que se siga generando impunidad para quien comete tales conductas, falta de certeza para las empresas que se dedican a actividades comerciales ilícitas y sobre todo evitar que lo Ciudadanía se vea afectada en su patrimonio.

Cabe mencionar que éste tipo de conductas no son exclusiva del Distrito Federal, pero que esta entidad fue pionera en atenderé esta problemático social y cerrar la puerta a la impunidad al dotar a la autoridad de herramientas claras para perseguir y sancionar este tipo de conductas antisociales.

Tan es así, que como réplica de lo que sucede en el Distrito Federal otros Estados como Nuevo León, Jalisco y más recientemente Chihuahua -que por su alto nivel de operaciones comerciales está expuesta a bandas organizadas que delinquen al amparo de lagunas legales- han tomado las acciones legislativas para enfrentar esta nueva modalidad delictiva. De ahí, parte la importancia de que el Distrito Federal se ponga a la vanguardia legislando sobre el tema.

Cambios propuestos.

Se observan lo ausencia de la tipificación concreta de las conductas que tengan que ver con la producción, impresión, enajenación, distribución, alteración, y falsificación que vales o cualquier dispositivo en forma de tarjeta plástica, emitido por personas morales utilizados paro canjear bienes y servicios.

Por lo anterior, es necesario que se lleve a cabo una modificación a la normatividad sustantiva penal que atienda un problema que impacta en el Distrito Federal, por un lado a las empresas emisoras que tienen que hacer frente a detrimentos patrimoniales importantes, que ponen sin duda en riesgo fuentes de empleo y por otro, brindar certeza y seguridad jurídica a los trabajadores y sus familias que son quienes principalmente reciben los beneficios de los vales como uno prestación de su trabajo, que les permita satisfacer en mayor medida sus necesidades y requerimientos básicos en abasto, vestido y otro tipo de servicios.

Como es en el caso al Artículo 336 del Código Penal para el Distrito Federal, modificando la fracción VIII para quedar de la siguiente manera:

Artículo 335. Se impondrán de tres a nueve años de prisión y de cien a cinco mil días multa al que, sin consentimiento de quien esté facultado para ello:

I. al VII (….)

VIII. Produzca, imprima, enajene, distribuya, altere, o falsifique vales de papel o cualquier dispositivo en forma de tarjeta plástica, emitido por personas morales utilizados para canjear bienes y servicios.

En cuanto al delito de robo que se describe en el Artículo 220 del Código Penal para el Distrito Federal, establece como verbo rector de la conducta típica, "apoderar", por lo que en el caso del Robo de vales o dispositivos electrónicos, se actualizaría dicho tipo penal, ya que se despliega la misma conducta consistente en apoderarse de una "cosa mueble ajena", sin consentimiento de quien pueda otorgarlo o disponer de ella.

Ahora bien, en el Artículo 223 del Código Penal para el Distrito Federal, se agrava la pena que le corresponde al tipo básico de robo conforme el cual describe de forma específica circunstancias de modo, tiempo, lugar y ocasión; así como medios utilizados, objetos materiales sobre los cuales recae la conducta y calidades especificas tanto de sujeto activo como pasivo, como elementos objetivos del delito de robo:

En este sentido, atentos a la grave y creciente comisión de robos de "vales", y "dispositivos electrónicos para canjear bienes y servicios," como una problemática en la sociedad capitalina consideramos que como medida de política criminal, resulta adecuado agravar la punibilidad cuando el delito de robo se cometa sobre vales o dispositivos de canje de bienes y servicios, para lo cual se propone adicionar una fracción adicionar una fracción X al Artículo 223, del Código Punitivo del Distrito Federal quedando de la siguiente manera:

Artículo 223. Se aumentarán en una mitad las penas previstas en el Artículo 220 de este Código, cuando el robo se cometa:

I al IX (... }

X. Respecto de vales de papel, o cualquier dispositivo en forma de tarjeta plástica, emitido por personas morales utilizados para canjear bienes y servicios, se impondrán de seis meses a tres años de prisión.

Por lo que hace al delito de fraude se pueden detectar tres supuestos en los que se comete fraude alrededor de los vales o dispositivos electrónicos para intercambiar o canjear bienes o servicios que se actualizan cuando:

• Al particular le venden o cambian por algún otro bien, vales en papel o dispositivos electrónicos "falsos", mismos que al intentar cambiar son detectados como falsos.

• El propio sujeto que falsificó los vales en papel o dispositivos electrónicos, acude ante las tiendas o establecimientos que los canjean y los haga efectivos.

• El sujeto aún y cuando no los haya falsificado, los haya adquirido con conocimiento de que son falsos y proceda a hacer efectivos los mismos ante las tiendas o establecimientos que los canjean.

En este sentido, atendiendo a la figura de Fraude Genérico contemplada en el Artículo 230 del Código Penal para el Distrito Federal, queda claro que dichos supuestos encuadran en la descripción típica ya que se dan los elementos descritos como es el engaño o aprovechamiento del error en que se encuentre el sujeto pasivo de dichos supuestos, y con lo cual sufre un detrimento en su patrimonio; obteniendo así el sujeto activo un lucro indebido; sin embargo, existen elementos particulares de esta conducta, como lo es que el fraude es posible, debido a que los vales que sirven de medio para obtener el lucro indebido, son "falsos", circunstancia que resulta conveniente que el ordenamiento punitivo lo describa de forma especifica, a fin de que se deje claro en qué consiste la conducta, los sujetos sobre la cual recae y el medio empleado para alcanzar el fraude, por lo que se sugiere adicionar las fracciones XVI y XVII, al Artículo 231 del Código Penal del Distrito Federal, quedando de la siguiente manera:

Artículo 231. Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior, a quien:

I a XV (.. .)

XVI. Quien venda o intercambie por algún otro bien, vales de papel o cualquier dispositivo en forma de tarjeta plástica, emitido por personas morales utilizados para canjear bienes y servicios con conocimientos de que son falsos.

XVII. Quien haga efectivos vales de papel o cualquier dispositivo en forma de tarjeta plástica, emitido por personas morales utilizados para canjear bienes y servicios, ante las tiendas o establecimientos que los acepten, con conocimientos de que son falsos.

Ahora bien, para el caso en que el sujeto que hace efectivos los vales "falsos" o cualquier dispositivo ante las tiendas o establecimientos que canjean los mismos, argumente que no tenía conocimiento de la falsedad de los mismos, tendrá que acreditar dicha circunstancia.

Finalmente, por lo que hace al derecho transitorio, se establece una vacatio legis de 20 días naturales a su publicación con la finalidad de quien imparte y procura justicia, así como de los litigantes, conozcan estas reformas con tiempo suficiente para su correcta aplicación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DECRETO

ÚNICO. *Se adiciona una fracción X al Artículo 223, se adicionan las fracciones XVI y XVII al Artículo 231 y se reforma la fracción VIII del Artículo 336 del Código Penal para el Distrito Federal para quedar como sigue:*

Artículo 223. Se aumentarán en una mitad las penas previstas en el Artículo 220 de este Código, cuando el robo se cometa:

I al IX (…)

X. Respecto de vales de papel, o cualquier dispositivo en forma de tarjeta plástica, emitido por personas morales utilizados para canjear bienes y servicios, se impondrán de seis meses a tres años de prisión.

Artículo 231. Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior, a quien:

I a XV (...)

XVI. Venda o intercambie por algún otro bien, vales de papel o cualquier dispositivo en forma de tarjeta plástica emitido por personas morales utilizados para canjear bienes y servicios con conocimientos de que son falsos.

XVII. Haga efectivos vales de papel o cualquier dispositivo en forma de tarjeta plástica, emitido por personas morales utilizados para canjear bienes y servicios, ante las tiendas o establecimientos que los acepten, con conocimientos de que son falsos.

Artículo 336. Se impondrán de tres a nueve años de prisión y de cien a cinco mil días multa al que, sin consentimiento de quien esté facultado para ello:

I. al VII (...)

VIII. Produzca, imprima, enajene, distribuya, altere, o falsifique vales de papel o cualquier dispositivo en forma de tarjeta plástica, emitido por personas morales utilizados para canjear bienes y servicios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Túrnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y debido cumplimiento.*

SEGUNDO. *El presente Decreto entrará en vigor a los 20 días siguientes de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

TERCERO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y publicación y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de lo Federación.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 30 días del mes de Septiembre del 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

EL C. DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto, Diputado Emiliano?

EL C. DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL (Desde su curul). Si me hiciera favor la Presidencia de pasar lista, porque pensamos que no hay quórum, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Se abre el sistema hasta por 5 minutos para rectificación de quórum.

(Rectificación de Quórum)

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA. Hay quórum. Se continúa con la Sesión.

Esta Presidencia informa que recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley que Regula la Tenencia de Perros Potencialmente Peligrosos y de Pelea en el Distrito Federal. Esta fue suscrita por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, y 89 de la Ley Orgánica; 28 y 146 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa el Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

INICIATIVA POR LA QUE SE CREA LA LEY QUE REGULA LA TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y DE PELEA EN EL DISTRITO FEDERAL.

El suscrito Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción II, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica y 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente Iniciativa por la que se crea la Ley que Regula la Tenencia de Perros Potencialmente Peligrosos y de Pelea en el Distrito Federal, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Distrito Federal se ha conocido cada vez con mayor frecuencia sobre lugares en los que realizan peleas clandestinas de perros, que violan los ordenamientos legales de la Ciudad, y se han convertido en un punto de encuentro donde se comenten algunos delitos de carácter federal como las apuestas y la comercialización de drogas que son utilizadas para azuzar a los perros y para consumo de los apostadores.

Otro delito común en estos lugares es la posesión de armas, debido a que las apuestas que se corren van desde los 100 hasta los 40 mil pesos y los jugadores suelen asistir armados para protegerse de un robo.

Por lo cual debe regularse con mayor fuerza en donde participen las diversas autoridades responsables del cumplimiento y cuidado del orden social de esta Ciudad, como lo son las Delegaciones, Las Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría del Medio Ambiente.

Lo anterior en los siguientes términos de responsabilidad de las autoridades, en el marco jurisdiccional de las Delegaciones se propone que estas realicen el registro en cooperación con las Secretaría de Seguridad Pública como se viene realizando actualmente en la aplicación de la Ley de Justicia Cívica, así coma la imposición de sanciones administrativa en términos de la Ley de la materia.

A la Secretaría de Seguridad Pública le correspondería, integrar, equipar y operar brigadas de vigilancia animal estableciendo una coordinación interinstitucional para implantar operativos en esta materia y coadyuvar con asociaciones civiles en la protección y canalización de animales a centros de atención, refugios y albergues de animales, responder a situaciones de peligro por agresión animal; impedir y remitir ante la autoridad competente a los infractores por la venta de animales en la vía pública, impedir y remitir ante la autoridad competente a los infractores que celebren y promuevan peleas de perros, todo lo anterior se realiza actualmente por parte de la Secretaría, sin embargo existen limitantes para su aplicación en materia de justicia cívica y en la Ley para la protección de animales.

El objetivo principal de esta Iniciativa es prohibir las peleas de perros, así como regular la tenencia de aquellos potencialmente peligrosos, al exigir a los propietarios, poseedores o encargados, obtener el registro ante las autoridades.

Lo anterior, con el único fin de resguardar toda aquella información necesaria para la imposición de sanciones en caso de que el perro cause algún daño o ataque a una persona, por lo que se hacen enérgicas las obligaciones de los propietarios o poseedores de perros de las razas, Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Dogo Argentino, Fila Brasilero, Tosa inu, Akita Inu, Doberman y Rottweiler, consideradas como potencialmente peligrosas y las más comunes usadas en peleas de perros.

Otro punto relevante es la regulación a los adiestradores de perros potencialmente peligrosos para protección seguridad o guardia, para que estos solo puedan adiestrar perros que cuenten con el registro correspondiente ante las autoridades, y garantizar la seguridad de los Ciudadanos, de lo contrario además de la sanciones pecuniarias impuestas en el ordenamiento se cancelara su licencia o acreditación como instructores, es importante destacar que en este sentido, las autoridades que se utilizan perros para el trabajo de seguridad pública quedan excluidos.

Actualmente en la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal y en la Ley de Cultura Cívica, se encuentra expresa la prohibición de las peleas de perros, sin embargo las sanciones impuestas no inhiben que la conducta se siga realizando, ya que no existen elementos que permitan a las autoridades imponer sanciones ejemplares, por lo que en la presente Iniciativa se propone clasificar las peleas de perros como conductas graves y en consecuencia las sanciones son mayores cuantitativa y cualitativamente. Se propone imponer el arresto, multa y clausura en caso de realizarse peleas de perros en el interior de locales, viviendas o lotes privados. Aplicación de multas de trescientos a mil quinientos días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal y arresto de 36 horas inconmutables.

Actual la Ley de Protección de Animales del Distrito Federal, aplica las sanciones siguientes:

***Artículo 65.** Las sanciones por las infracciones cometidas por la violación a las disposiciones de la presente Ley, se aplicaran conforme a lo siguiente:*

***III.** Corresponde a los Juzgados Cívicos, siguiendo el procedimiento regulado por el Artículo 56 párrafo primero y 12 Bis de la presente Ley, imponer las sanciones siguientes:*

***c)** Multa de 21 a 30 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, o arresto administrativo de 25 a 36 horas, por violaciones a lo dispuesto por los Artículos 24, fracciones I, IV, V y VII; 25, fracción VIII; 30, 33 y 51 de la presente Ley.*

Para la implementación de la presente Iniciativa es de considerarse los principios establecidos en La Declaración Universal de los Derechos de los Animales, aprobada y proclamada por la ONU y la UNESCO 1977, entre otras consideraciones:

"Todos los animales tienen los mismos derechos a la existencia y al respeto".

"Nadie puede atribuirse el derecho de exterminación".

"No serán sometidos a malos tratos y actos crueles".

'Si es necesaria la muerte, ésta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia".

"La privación de libertad, incluida la de fines educativos es contraria a este derecho".

"El derecho a vivir y crecer al ritmo de las condiciones de libertad."

"El uso de animales con fines mercantiles es contrario a los derechos".

"Se proclama su longevidad natural".

"La experimentación que implique sufrimiento físico o psicológico es incompatible con los derechos".

"Ningún animal debe ser explotado para esparcimiento, exhibición o espectáculos".

"Los Actos que impliquen la muerte sin necesidad es un biocídio o crimen contra la vida".

"Todo acto que implique un gran número de animales es un genocidio o crimen contra la especie".

"Las escenas de violencia deben ser prohibidas en cine y televisión, salvo si muestran los atentados contra los Derechos de los Animales".

"Y que los Derechos de los Anímales deben ser defendidos por Ley".

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA POR LA QUE SE CREA LA LEY QUE REGULA LA TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y DE PELEA EN EL DISTRITO FEDERAL.

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1. *La presente Ley tiene por objeto regular la tenencia de perros peligrosos y prohibir sus peleas en el Distrito Federal, cualquiera sea su origen o especie que provoque daño a la salud de las especies caninas y alienta la crueldad para beneficio particular no es coincidente con los principios de respeto, a los Derechos Universalmente proclamados, ni a la moral pública y el principio de protección a los animales.*

Artículo 2. *Para los efectos de esta Ley, además de los conceptos definidos en la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley Federal de Sanidad Animal, las normas ambientales en materia de protección a los animales para el Distrito Federal, la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal y las normas oficiales mexicanas, se entenderá por:*

I. Perros de Pelea. *Especie de cánidos con características genéticas, que los hacen proclives al ataque hacia otros perros.*

II. Pelea de Perros. *Espectáculo público o privado, en el que se enfrentan perros con características especificas, que azuzados, generan crueldad entre los animales:*

III. Procedimientos Eutanásicos*. Sacrificio de los animales, bajo responsiva de médico veterinario, con métodos humanitarios, con aplicación de inyección de barbitúricos, por inhalación, para realizar el sacrificio y de este modo sufra lo menos posible;*

IV. Sufrimiento: *La carencia de bienestar animal causada por diversos motivos que pone en riesgo la salud, integridad o vida del animal;*

V. Trato digno y respetuoso: *Las medidas que esta Ley, su reglamento, las normas ambientales y las normas oficiales mexicanas establecen para evitar dolor o angustia durante su posesión o propiedad, crianza, captura, traslado, exhibición, cuarentena, comercialización, aprovechamiento, adiestramiento y sacrificio;*

VI. Perros potencialmente peligrosos: *aquellos animales domésticos de compañía pertenecientes a la familia canidae que por predisposición genética, talla, fuerza, poder mandibular y comportamiento, puedan causar la muerte o lesionar a las personas u otros animales, así como aquellos que han sido adiestrados para el ataque o han tenido antecedentes de agresiones a personas o a otros animales;*

VII. Perro adiestrado para seguridad, protección o guardia: *el que es entrenado por personas debidamente autorizadas para que éste realice funciones de vigilancia, protección o guardia en establecimientos comerciales o prestación de servicios, casa-habitación o instituciones públicas o privadas, así como para ayudar en las acciones públicas dedicadas a la detección de estupefacientes, armas y explosivos y demás acciones análogas,*

VIII. Delegación: *Órganos Político Administrativos del Distrito Federal.*

Quedan excluidos del ámbito de esta Ley los perros pertenecientes a las Fuerzas Armadas, y Cuerpos de Seguridad.

La presente Ley se aplicará sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente en materia civil, penal y demás leyes aplicables.

CAPÍTULO II

Obligaciones y Prohibiciones

Artículo 3. *El poseedor de especies caninas identificadas para pelas como Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Dogo Argentino, Fila Brasilero, Tosa inu, Akita Inu, Doberman y Rottweiler, tendrá la obligación de regístrala(s) en la Delegación o ante la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, el cual deberá recabar certificación de tenencia en formulario especial en el que se incluya certificados de compra y venta y de salud extendidas por veterinarias y/o tienda de mascotas y profesional veterinario que indique las condiciones del o los ejemplares.*

Los propietarios, criadores o poseedores de los perros potencialmente peligrosos, tienen la obligación de dar aviso a las autoridades de la adquisición del animal dentro de un plazo de quince días naturales posteriores a que ésta se haya dado.

A partir de los avisos recibidos, la Secretaría del Medio Ambiente y las Delegaciones llevarán un registro de perros potencialmente peligrosos y otorgará una clave para cada animal registrado.

La posesión de canes manifiestamente peligrosos, de acuerdo a catalogación de especies, requiere autorización de autoridades, del Medio Ambiente del Distrito Federal o de la Delegación correspondiente. Si su propietario, poseedor o encargado no cumpliere con esta determinación será sancionado administrativamente en términos de decomiso o multas de conformidad a la Ley de la protección de los animales del Distrito Federal y de la presente Ley, de acuerdo a la gravedad de la falta establecida de conformidad con lo siguientes:

I. *Intencionalidad o reiteración de pelea o peleas entre canes.*

II. *Daño producido o causado a las especies caninas.*

III. *Beneficio ilícito obtenido por la promoción, inducción y realización de peleas.*

IV. *Reincidencia, entendida como la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza, especificada en anteriores incisos.*

V. *El impacto psico-social.*

Se prohíbe expresamente el uso de cualquier especie de perros para las peleas y actos susceptibles de ocasionar muerte o mutilación. Queda prohibido azuzarlos para cometer entre ellos provocación de enfrentamiento en espectáculos públicos o privados.

Queda prohibida la extensión del documento de pedigrí, especialmente a todas las especies caninas entrenadas o identificadas para peleas y, muy especialmente, a los Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Dogo Argentino, Fila Brasilero, Tosa inu, Akita Inu, Doberman y Rottweiler.

Artículo 4. *Los únicos autorizados por Ley para la extensión de certificados de identificación en el caso de las especies caninas de pelea o potencialmente peligrosos son los profesionales veterinarios con Título Profesional expedido por la Secretaría de Educación Pública.*

Ningún titular, funcionario, activista u otros servidores de sociedades protectoras, instituciones o entidades medio ambientalistas, públicas o privadas, podrán usurpar funciones profesionales de veterinario; caso contrario se harán pasibles a las sanciones por usurpación indebida, falsedad material e ideológica consignadas en los Códigos Civil y Penal. El profesional inscrito, con todas las formalidades de Ley, deberá tener matricula actualizada en el Colegio Profesional, Federación y Confederación de Profesionales.

Artículo 5. *Se prohíbe la aplicación de la eutanasia a las especies caninas de pelea por parte de empíricos o no profesionales veterinarios. Las decisiones eutanásicas, cuando ameriten, corresponden solo a las instancias determinadas por Ley y no a sociedades, instituciones, activistas o funcionarios, bajo el mejor criterio de defensa de la salud y los derechos de los animales y la tranquilidad social. Lo contrario constituye un delito de usurpación de funciones aplicable en sanciones por los Códigos Civil y Penal.*

Artículo 6. *Se prohíbe la comercialización callejera, en mercados y ferias de las especies caninas de pelea, el incumplimiento a esta disposición La autoridad competente determinará el decomiso inmediato y la comisión de delito susceptible a multa.*

Artículo 7. *Queda prohibido el adiestramiento de perros con la única finalidad de incrementar y reforzar su agresividad para las peleas y ataque contra las personas, otros perros y las cosas.*

Artículo 8. *El adiestramiento para guardia y defensa deberá efectuarse por adiestradores que cuenten con certificado de capacitación expedido por la autoridad competente.*

Los adiestradores certificados, deberán notificar a la Secretaría de Seguridad Pública los datos personales de quien solicitó el adiestramiento de un perro de las razas consideradas potencialmente peligrosas en los términos del Artículo 3° de esta Ley, las características del perro, datos de registro del mismo ante las autoridades competentes y el tipo de adiestramiento impartido.

La falta u omisión de las obligaciones anteriormente referidas, causaran la baja de la certificación para el adiestramiento, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables.

Artículo 9. *Los adiestradores deberán contar con instalaciones y alojamientos adecuados desde el punto de vista higiénico-sanitario, de protección animal y seguridad pública.*

Artículo 10. *Queda prohibido el adiestramiento de perros en la vía pública.*

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO I

De las Autoridades

Artículo 11. *Las autoridades a las que esta Ley hace referencia quedan obligadas a vigilar y exigir el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley, en el marco de sus respectivas competencias.*

Las diversas instancias gubernamentales, que actúen en programas específicos para la protección de los derechos de los animales, deberán establecer la coordinación correspondiente para eficientar su actividad.

Artículo 12. *Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de las siguientes facultades:*

I. *Integrar, equipar y operar brigadas de vigilancia animal estableciendo una coordinación interinstitucional para implantar operativos en esta materia y coadyuvar con asociaciones civiles en la protección y canalización de animales a centros de atención, refugios y albergues de animales.*

II. *Responder a situaciones de peligro por agresión animal;*

III. *Impedir y remitir ante la autoridad competente a los infractores por la venta de animales en la vía pública;*

IV. *Impedir y remitir ante la autoridad competente a los infractores que celebren y promuevan peleas de perros.*

V. *Las disposiciones contenidas en este Artículo no sustituyen las facultades que sobre esta materia otorga a otras entidades y dependencias de la administración pública del Distrito Federal.*

VI. *Coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley;*

Artículo 13. *Corresponde a las Delegaciones Políticas en el ámbito de su competencia, el ejercicio de las siguientes facultades:*

I. *Realizar el registro de perros potencialmente peligrosos en su demarcación.*

II. *Vigilar el cumplimiento de la presente Ley.*

III. *Imponer las sanciones correspondientes por el incumplimiento a las disposiciones del presente ordenamiento de conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal.*

IV. *Colaborar en términos de la fracción LXXXIII del Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, con la Secretaría de Seguridad Pública para el cumplimiento de la presente Ley.*

Artículo 14. *Corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal en el ámbito de su competencia, el ejercicio de las siguientes facultades:*

I. *Vigilar el cumplimiento de la presente Ley.*

II. *Imponer las sanciones correspondientes por el incumplimiento a las disposiciones del presente ordenamiento de conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, y demás disposiciones aplicables.*

CAPÍTULO II

Del Registro

Artículo 15. *Todo propietario o poseedor de un perro potencialmente peligroso o de raza para peleas deberá identificarlo mediante un microchip que deberá ser implantado entre sus escápulas, en la región de la cruz, el cual deberá contener:*

I. *Nombre, raza, sexo, procedencia, fecha de nacimiento y calendario de vacunación del perro;*

II. *Nombre y domicilio del propietario;*

III. *Los datos generales de quién realizó la venta o adiestramiento del perro; y*

IV. *Los demás datos que establezca el Reglamento*

Artículo 16. *La Secretaría de Seguridad Pública notificará a solicitud de cualquier autoridad administrativa o judicial que lo requiera, cualquier incidencia que conste en la hoja de registro para su valoración y, en su caso, adopción de medidas cautelares o preventivas.*

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO ÚNICO

De las sanciones

Artículo 17. *Cualquier violación a las disposiciones de la presente Ley se consideran graves, por lo tanto las sanciones aplicables previstas para este ordenamiento serán: arresto, multa y clausura en caso de realizarse peleas de perros en el interior de locales, viviendas o lotes privados, dicha sanción tendrá carácter de permanente de conformidad con los criterios siguientes:*

I. *Corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente, en el ámbito de su respectiva competencia, imponer sin perjuicio de las sanciones reguladas, en otras Legislaciones aplicables, multas de trescientos a mil quinientos días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.*

II. *Corresponde a las Delegaciones, a través de su respectiva Dirección General Jurídica y de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, imponer, sin perjuicio de las sanciones reguladas en otras legislaciones, multas de trescientos a mil quinientos días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal y clausura en su caso.*

Los animales que sean presentados y que estén relacionados con las infracciones enunciadas, serán retenidos y canalizados a los Centros de Control Animal de las Delegaciones; los que expedirán el Certificado Veterinario de Salud, procediendo a la desparasitación interna y externa y la vacunación, a efecto de evitar enfermedades transmisibles a otros animales o personas y otorgará la placa de identificación correspondiente, previo pago de los derechos que se causen, con cargo al propietario.

Cuando las infracciones que se cometan, sean competencia de las Delegaciones o de la Secretaria del Medio Ambiente, la autoridad correspondiente del decomiso o la entrega, según sea el caso; a la solicitud expresa y escrita por parte de las Asociaciones Protectoras de Animales, proceda la entrega del animal, cuando estas se comprometan a brindar protección y asilo, cumpliendo con lo establecido en la presente Ley.

III. *Corresponde a los Juzgados Cívicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, imponer, sin perjuicio de las sanciones reguladas en otras Legislaciones, multas de trescientos a mil quinientos días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal y arresto de 36 horas inconmutables, sin perjuicio de las demás sanciones a que se hagan acreedores el o los infractores.*

En los casos de infracciones, cuya competencia corresponda a los Juzgados Cívicos, estos podrán decretar, a solicitud expresa de las Asociaciones Protectoras, la entrega del animal, únicamente en los casos de que se trate de un animal sin dueño. En la solicitud que formulen, se comprometerán a brindarle protección y asilo, de conformidad con la presente Ley.

Lo anterior si perjuicio de las sanciones en que se incurran, en otras disposiciones aplicables.

Artículo 18. *En el caso de haber reincidencia en la violación a las disposiciones de la presente Ley, la sanción podrá duplicarse, sin exceder, en los casos que procedan, arresto administrativo, al máximo Constitucional.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *La presente Ley entrará en vigor a los 30 días naturales posteriores a la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Los propietarios, poseedores y adiestradores de perros potencialmente peligrosos y de pelea deberán dar los avisos a que se refiere la presente Ley dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de la misma.*

TERCERO. *Se derogan todas las disposiciones que se contrapongan a la presente Ley.*

ATENTAMENTE

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez.

EL C. PRESIDENTE. Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 5, 7, 10 y 55 y se adiciona el Artículo 56-Bis de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal en materia de residuos de la construcción, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. Con su venia, Diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, 7, 10 Y 55, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 56 BIS DE LA Ley DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN.

El suscrito, Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 42 fracción XIV, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 10 fracción I, 17 fracción IV, y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforman los Artículos 5, 7, 10 y 55, y se adiciona el Artículo 56 bis de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, en materia de residuos de la construcción, conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los residuos de la construcción, por sus grandes volúmenes y peso, ejercen presiones excesivas sobre la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos y del aseo urbano, ya que una buena cantidad de éstos son recolectados de las vías públicas y tienen como destino, en la mayoría de los casos, sitios distintos a los de disposición final de residuos sólidos, poniendo en riesgo la vida útil de estos sitios.

La industria de la construcción representa uno de los sectores económicos de mayor relevancia y dinamismo para el Distrito Federal debido al desarrollo poblacional y a la amplia actividad económica en la Ciudad de México. Los residuos que esta industria genera debieran ser tratados desde una perspectiva de sustentabilidad; sin embargo, actualmente no existen criterios o normatividad alguna que señale la manera en que deban tratarse estos residuos, y por el contrario, generalmente el depósito ilegal de los mismos origina que éstos sean depositados en sitios de valor ambiental. como barrancas, ríos, humedales o predios del suelo de conservación, situación que está provocando la alteración de sus ciclos naturales y el deterioro de sus condiciones para otorgar beneficios y servicios ambientales a la Ciudadanía, lo que repercute negativamente en la calidad de vida y bienestar de los capitalinos.

Como resultado de las investigaciones y estudios técnicos efectuados por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal para identificar los sitios donde se depositan ilegalmente residuos de la construcción, también conocidos como "tiros", se desprende que existen 164 sitios en et territorio del Distrito Federal. El 43% de estos tiros se encuentran en el territorio de suelo de conservación, y la mayoría de éstos se identificaron por medio de recorridos de campo; el restante 57% se encuentra en el área urbana, y la mayoría se identificaron por la vía de denuncia Ciudadana.

El complemento de estas investigaciones, a nivel delegacional, indica que la presencia de los "tiros" de residuos de construcción es mayor en las Delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Tláhuac e Iztapalapa, las cuales cuentan con 34, 30, 27 y 16, respectivamente, y según estimaciones proporcionadas por las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, la generación de residuos de la construcción, alcanza valores de 3,000 toneladas por día. Incluso, el porcentaje de desperdicios que se acumula en la zona metropolitana serviría para llenar cada mes el Estadio Azteca.

Por ello, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial está llevando a cabo un estudio para estimar la superficie total del Distrito Federal afectada por estos tiros de residuos de la construcción. Los resultados preliminares para 10 tiros ubicados en la Delegación Tláhuac indican que estos abarcan una superficie de 130,38ha.

Para apreciar la magnitud del problema, hay que considerar que durante el año 2008, se generaron cerca de 10 millones de metros cúbicos de residuos de la construcción en el Distrito Federal, los cuales requieren para su traslado de 625,000 camiones tipo torton. Cabe señalar que el 42% de estos residuos corresponden a las obras del Gobierno del Distrito Federal, y el restante 58% a las obras de particulares.

Según el Gobierno del Distrito Federal, al Bordo Poniente llegaban cada día 5485 toneladas de residuos de la construcción, hasta que en 2009 se prohibió el ingreso de éstos; como consecuencia de tal decisión, se incrementó el volumen de estos residuos mezclados con la recolección delegacional en las estaciones de transferencia y, desde luego, se incrementó abruptamente el volumen de estos residuos que es depositado en espacios clandestinos en diversas Delegaciones de la Ciudad[2]. En suma, la prohibición del Ingreso de estos residuos al Bordo, fue una decisión que afectó gravemente la sustentabilidad de la capital del país.

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, por su parte, ha dado seguimiento a la disposición final de los residuos generados en 22 obras viales y de transporte, que el Gobierno del Distrito Federal ha realizado entre 2007

2 *Fuente: Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de septiembre de 2010. p.p. 30-34*

y 2008. Los resultados, obtenidos hasta el mes de junio de 2009 indicaron que sólo se ha comprobado que el 5.2% de los residuos generados se transportaron y depositaron en el relleno sanitario Bordo Poniente IV etapa, y un 5.1% aún está en proceso de comprobación, lo que indica la necesidad de reforzar los sistemas de vigilancia para que la disposición final de los residuos sea la adecuada, y se cumpla con el marco legal existente en el Distrito Federal.

Al respecto, es importante resaltar que el impacto ambiental que ocasionan los residuos de construcción provenientes de la demolición, mantenimiento y construcción civil, los cuales son generados ante la acción grave y de lesa de la humanidad, no ha permitido regular y fomentar acciones contundentes que permitan reciclar y reutilizar los residuos provenientes de la construcción.

Lo antes expuesto ilustra la magnitud del problema ambiental que representan y pueden llegar a representar en el futuro los tiros de residuos de la construcción en el Distrito Federal, sobre todo por el incremento que pudiera tener más volumen de residuos que se generen por el desarrollo de obras públicas del Gobierno del Distrito Federal y el desarrollo inmobiliario en Delegaciones como Benito Juárez o Azcapotzalco.

Ante la evidencia que arrojan los estudios realizados por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, los integrantes de su Comité Técnico consideran que la presencia e incremento de los tiros de residuos de la construcción, es una situación que vulnera el derecho de los habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un ambiente sano y un territorio ordenado para su desarrollo, salud y bienestar.

Otro problema que se presenta con frecuencia es que la gente tira los residuos de la construcción en cualquier lugar sin importar los problemas que esto puede ocasionar y muchas veces contrata camiones privados para que se lleven los residuos y estos a su vez son depositados en áreas ecológicas o de valor ambiental lo que ocasionan un gran problema ambiental, por ello cuando se realice una construcción tanto particulares como autoridades deben de informarle a la Delegación para que recoja los residuos generados, los transporte y los lleve a un sitio de disposición final.

Sin embargo el combate a la delincuencia ambiental ha rebasado a las dependencias capitalinas, como en el caso de la disposición inadecuada de los residuos de la construcción. Existen dificultades para proceder penalmente contra los delincuentes ambientales, pues hay factores como la detención en flagrancia, que se subsana cuando los partícipes del delito tienen una pena menor, y sólo pagan una multa. Todo esto se ve superado ante el incremento de las actividades como los depósitos ilegales de escombro, incluso, en ocasiones los responsables de hacer las disposiciones ilegales de escombro son las mismas dependencias del Gobierno local, como es el caso de la Secretaría de Obras y Servicios.

El problema ambiental que plantean estos residuos se deriva no solo del creciente volumen de su generación, sino de su tratamiento, que todavía hoy es insatisfactorio en la mayor parte de los casos. En efecto, la insuficiente prevención de la producción de residuos en origen se une el escaso reciclado de los que se generan.

Es por ello, que tenemos la obligación de preservar el medio ambiente, fomentando el uso racional de residuos y productos industriales, derivados de la gran cantidad de demanda para la construcción, de vivienda nueva, así como la infraestructura urbana e industrial.

La Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal clasifica a los residuos de la construcción como los que deben ser manejados de manera especial. El Instituto Nacional de Ecología define a los residuos sólidos de la construcción y demolición como aquellos que se generan como resultado de dichas actividades.

La Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-007-RNAT-2004 define a los residuos de la construcción como los materiales, productos o subproductos generados durante las actividades de excavación, demolición, ampliación, remodelación, modificación o construcción tanto pública como privada.

La composición de los residuos generados por la industria de la construcción varía mucho dependiendo del tipo de actividad, ya sea demolición o construcción, además de los métodos utilizados para ello. Los residuos generados consisten en madera, tabla roca, residuos de albañilería, metales, vidrio, plásticos, asfalto, concretos, ladrillos, bloques, cerámicos, entre otros.

Actualmente la norma ambiental para el Distrito Federal dispone que los metales y la madera son materiales de mayor potencial de reuso, sin embargo, los residuos de las excavaciones, concreto, tejas, ladrillos, tabiques y cerámicos, son componentes que también han demostrado tener un potencial importante de reuso o reciclaje, que permiten reducir de manera importante su disposición en el Suelo de Conservación. El fomento del reciclaje como medida de mitigación de los impactos ambientales asociados con estos residuos, se refleja en esta norma cuando se plantea la meta anual de incrementar el volumen de residuos a reciclar. Si se acatara hoy en día, se debería estar procesando hasta el 75% de los residuos generados en las obras.

En el caso de residuos como tabiques, ladrillos, concretos, cerámicos, arcillas, blocks, adocretos y mamposterías, pueden ser transformados en materiales para carpeta asfáltica en frío, tabicón y grava controlada.

El tipo de material que contiene diferentes elementos como cerámica o ladrillo puede usarse también como base en la construcción, mientras que el que se obtiene de la demolición de concreto sirve para capas de base hidráulica.

Un residuo de construcción ayuda a que no se genere contaminación y basura en el medio ambiente, además, son 50 por ciento más baratos que uno normal e incluso, de mejor calidad, pues tienen componente de cemento que al triturarse se reactiva, y la construcción con este tipo de productos es de más eficacia.

Por ello, con esta Iniciativa se pretende desarrollar un plan específico para la gestión de residuos de construcción para el Distrito Federal, tomando en cuenta las particularidades de cada Delegación. Los Objetivos específicos del plan para la gestión de residuos de construcción y demolición, deberán ir alineados a lo que menciona la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que los clasifican como residuos de "manejo especial", se debe de obtener un diagnóstico por Delegación del volumen, origen, características y actual manejo de los residuos de construcción y a partir del estudio diagnóstico, elaborar las propuestas por Delegación del plan de gestión, que contemple los factores económicos, sociales, culturales y políticos de cada Delegación. Debe tomar como premisa la prevención de los residuos y su posterior revalorización, para minimizar la disposición final, elaborar por Delegación la infraestructura inicial necesaria para la revalorización (reuso y reciclaje) y disposición final, así como proponer una campaña de información, capacitación ambiental y concientización, dirigida a todas las instituciones y personas relacionadas con el tema, que les permita entender más a fondo la problemática, para fomentar su disposición a colaborar.

Una manera de coadyuvar a preservar el medio ambiente y los recursos, es reinsertando estos desechos en el ciclo de vida de la construcción a través del reciclaje, obteniendo así nuevos materiales para la construcción. De esta manera, al eliminarse los tiraderos clandestinos de residuos se estaría erradicando uno de los problemas más graves de la Ciudad vinculados a la salud y al impacto ambiental, la Secretaría del Medio Ambiente, menciona que el empleo de reciclados contribuirá a disminuir el derroche de materiales vírgenes en la edificación de vivienda y a preservar áreas naturales y comunes, que en algunos casos sirven para tirar el escombro.

Además al tener plantas de reciclaje en cada Delegación política del Distrito Federal, se podría realizar el proceso y transformación de los residuos lo que permitirá reducir costos debido al transporte de los residuos a grandes distancias y el pago que se hace para depositarlos en los rellenos sanitarios, cabe mencionar que actualmente el depósito de residuos en el Bordo Poniente tiene un costo de 60 pesos por tonelada.

En consecuencia se deben implementar acciones que preserven el medio ambiente, a través del uso racional, y moderado de la materia prima que demanda esta industria de la construcción.

En este contexto, existe la necesidad de reformar la Ley de Residuos Sólidos y que tiene por objeto establecer el régimen jurídico de la gestión de los residuos de construcción y demolición, con el fin de fomentar, su prevención, reutilización, reciclado y otras formas de valorización, asegurando que los destinos de estos residuos reciban un tratamiento adecuado, y contribuir a un desarrollo sostenible de la actividad de construcción. Por ello se propone adicionar la fracción VI al Artículo 5, con el fin de que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal fomente un mercado de productos derivados del reciclaje de los residuos sólidos de la construcción como son el tepetate, cemento, arena y grava.

Se agrega también la facultad a la Secretaría de Obras y Servicios en su Artículo 7 para que administre el tratamiento de los residuos provenientes de la construcción mediante su reciclaje, y conforme a los planes de manejo autorizados por la Secretaría de Medio Ambiente, atribución que la propia Ley le confiere en el Artículo 6°, fracción IX. Así mismo, se propone la creación y mantenimiento de un sistema de información de los residuos generados por la construcción con el objetivo de hacer pública la información y generar transparencia en la gestión ambiental de estos residuos.

Se propone también que en el Artículo 10 dentro de las facultades de cada Órgano Político Administrativo preste el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos de la construcción; y así mismo que se implementen programas permanentes de difusión de la disposición de los residuos de la construcción junto con la Secretaría de Obras y Servicios y de Protección Civil con el fin de que sean depositados en minas y grietas, evitando con ello que se haga una disposición final inadecuada de estos residuos.

Se propone también modificar el Artículo 55 con la finalidad de que los residuos tengan una política sustentable de reutilización y reciclaje.

Finalmente, se propone adicionar un Artículo 56 Bis para establecer en éste que en coordinación con la autoridad delegacional que corresponda, los propietarios, directores responsables de obra, contratistas y encargados de inmuebles en construcción, demolición o remodelación, implementarán planes de manejo para los residuos que se generen por la construcción en obra, demolición o cualquier otra labor de la que se tenga como consecuencia la generación de residuos sólidos de la construcción; y que tales planes de manejo deben garantizar la reutilización o reciclaje de al menos dos terceras partes de tales residuos. Esto es así porque, como el resto de los residuos, su reutilización y reciclaje evita el consumo y producción desmedida de material para construcción, pues éste se vuelve a utilizar, abaratando costos pero, fundamentalmente, asumiendo una actitud amigable con nuestro medio ambiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma los Artículos 5, 7, 10 y 55, y se adiciona el Artículo 56 Bis de Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: *Se reforman los Artículos 5, 7, 10 y 55, y se adiciona el Artículo 56 Bis de Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

"Artículo 5. *Corresponde al Jefe de Gobierno el ejercicio de las siguientes facultades:*

I a V ….

VI. *Realizar acciones para el fomento de la comercialización de los residuos que, por sus características, puedan ser reutilizados o reciclados; y*

VII. *Las demás que en la materia le otorguen esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.*

Artículo 7. Corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios el ejercicio de las siguientes facultades:

I. al XII . ...

XIII. *Atender los asuntos en materia de los residuos sólidos que se generen entre el Distrito Federal y una o más entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes;*

XIV. *Administrar los centros para el tratamiento de los residuos provenientes de la construcción, conforme a los planes de manejo autorizados por la Secretaría, procurando la sustentabilidad mediante la reutilización y el reciclaje;*

XV. *Desarrollar e implementar un sistema de información publica de los residuos de la construcción mediante el cual se realice un adecuado control de gestión1 registro, seguimiento y evaluación del manejo de los residuos sólidos en cada una de sus etapas, de conformidad con la norma ambiental aplicable; y*

XVI. *Atender los demás asuntos que en materia de los residuos sólidos le concedan esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables y que no estén expresamente atribuidos a la Federación o a otras dependencias o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.*

Artículo 10. *Corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades:*

I. a II.. ..

III. *Prestar el servicio de recolección, transporte y destino final de los residuos de la construcción, en vehículos adecuados que eviten su dispersión durante el transporte a los sitios que determine la Secretaría de Obras y Servicios;*

IV. *Implementar programas para la disposición de los residuos provenientes de la demolición de la construcción en minas y grietas, en coordinación con las secretarias de Obras y Servicios y de Protección Civil;*

V. *Erradicar la existencia de tiraderos clandestinos de los residuos sólidos;*

VI. *Orientar a la población sobre las prácticas de separación en la fuente y aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos;*

VII. *Promover programas de capacitación a los servidores públicos, así como de fomento y orientación a la población sobre la gestión integral de los residuos sólidos;*

VIII. *Instalar el equipamiento para el depósito separado de los residuos sólidos en la vía pública y áreas comunes y supervisar periódicamente su buen estado y funcionamiento;*

IX. *Organizar administrativamente el servicio público de limpia de su competencia, el nombramiento del personal necesario y proporcionar los elementos, equipos, útiles y, en general, todo el material indispensable para la prestación de dicho servicio;*

X. *Establecer las rutas, horarios y frecuencias en que debe prestarse el servicio de recolección selectiva de los residuos sólidos de su competencia pudiendo, una vez escuchados los vecinos, modificarlos de acuerdo a las necesidades de dicho servicio;*

XI. *Atender oportunamente las quejas del público sobre la prestación del servicio público de limpia de su competencia y dictar las medidas necesarias para su mejor y pronta solución; y*

XII. *Solicitar autorización de la Secretaría de Obras y Servicios para el otorgamiento de las declaraciones de apertura, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con el manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos;*

Artículo 55. *Los productores y comercializadores cuyos productos y servicios generen residuos sólidos en alto volumen susceptibles de valorización mediante procesos de reutilización o reciclaje, realizarán planes de manejo que establezcan las acciones para minimizar la generación de sus residuos sólidos, su manejo responsable y para orientar a los consumidores sobre las oportunidades y beneficios de dicha valorización para su aprovechamiento.*

Artículo 56 Bis. *En coordinación con la autoridad delegacional correspondiente, los propietarios; directores responsables de obra, contratistas y encargados de inmuebles en construcción, demolición o remodelación, implementarán planes de manejo para los residuos que se generen por la construcción en obra, demolición o cualquier otra labor de la que se tenga corno consecuencia la generación de residuos sólidos de la construcción. Los planes de manejo garantizarán la reutilización o reciclaje de al menos dos terceras parles de tales residuos.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Para efectos de la exacta observancia de las disposiciones contenidas en el presente Decreto, el Gobierno del Distrito Federal publicara las disposiciones reglamentarias dentro de los siguientes noventa días naturales a su entrada en vigor.*

TERCERO. *Se derogan todas aquellas disposiciones contrarias al contenido del presente Decreto.*

Recinto Legislativo, a los treinta días del mes de septiembre de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Esta Presidencia informa que recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación y la Ley de las y los Jóvenes, ambas del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Educación y de Juventud y Deporte.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN Y LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.

El que suscribe, Diputado de la V Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C., Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a la consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación y la Ley de las y los Jóvenes, ambas del Distrito Federal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El acoso escolar o "buylling" es un problema común. Es una forma de abuso que puede existir en cualquier ámbito donde convive un grupo de personas, pero ocurre con más frecuencia en el ámbito escolar de niños y adolescentes. Se presenta cuando una o más personas ejercen un comportamiento lesivo, intencional y recurrente contra otro u otros individuos, que se caracteriza por un abuso sistemático del poder. Esta conducta puede expresarse de diferentes formas: como agresión física, verbal, psicológica y social. Sus consecuencias van más allá de la victima; alcanzan al agresor y a los observadores. Las condiciones individuales y del ambiente determinan los factores de riesgo y los de protección para evitar su desarrollo.

Tradicionalmente, el maltrato contra niños y adolescentes se ha considerado como una circunstancia médico-social en la que un individuo -generalmente un adulto cercano-, una institución o una sociedad, valiéndose de la superioridad, física, intelectual o ambas, abuse en forma pasiva o activa contra uno o varios menores, provocándoles un daño en uno o varios de los componentes de su salud integral.

Tales acciones pueden ser ejercidas desde el momento de la concepción del individuo hasta el término de su adolescencia. El impacto social en la salud y economía es tal, que la Organización Mundial de la Salud lo considera un problema universal.

En los Estados Unidos de Norteamérica, por ejemplo, desde finales de los años 90 una elevada frecuencia de incidentes de violencia escolar ha dirigido la atención hacia este problema. Algunos estudios sobre las muertes que ocurren en la escuela causadas por condueles violentas entre 1994 y 1999 mostraron que los perpetradores de homicidios fueron individuos que hablan sufrido violencia en el contexto de violencia escolar. La prevalencia del acoso escolar o "bullying" en ese país es alta. En 1993, el 56% de los estudiantes entre 8° y 12° grado habían sufrido alguna forma de violencia en sus escuelas. En 1998, una investigación sobre el tema en estudiantes de 6° a 10° grado, estimó que cerca del 30% de ellos fue parte del fenómeno "bullylng", ya fuera como perpetradores, como víctimas o como victimas-perpetradores.

Adicionalmente, las conexiones con otras formas de violencia juvenil, el "bullying" se ha relacionado con abuso de drogas, con disturbios emocionales y con síntomas de enfermedad física lo que genera consecuencias graves que han hecho que, la prevención de este fenómeno en el ambiente escolar sea una prioridad de salud pública.

En México, la Clínica de Atención Integral al Niño Maltratado (CAINM) del Instituto Nacional de Pediatría ha estudiado durante más de veinte años el fenómeno y ha señalado que existen diferentes formas de maltrato hacia los menores de edad. Consideran tres grupos de variantes de violencia:

***a)** Formas conocidas: Maltrato físico, negligencia, maltrato psicológico, abuso sexual y niños en situación de calle.*

***b)** Formas poco conocidas: Destacan el síndrome de niño sacudido, el abuso fetal, el síndrome de Münchausen y el ritualismo.*

***c)** Formas poco definidas: Expresiones infrecuentes y de conceptos poco precisos, que son formas de violencia sin atención y de agresión a los derechos de los niños: los niños en situación de guerra y el maltrato étnico.*

No obstante, en este amplio contexto, desde hace unas tres décadas, la comunidad escolar y médica han puesto atención en una forma de violencia que tiene algunas peculiaridades en su origen y expresión y que ocurre generalmente en individuos que viven la etapa temprana

o intermedia de su adolescencia. Se distingue como una forma de agresión crónica y recurrente ejercida por uno o varios jóvenes sobre otro u otros, lo que involucra irremediablemente el ambiente en que se da la relación entre los actores. Esta manifestación de acoso y violencia entre "Iguales" en el ambiente escolar, ha sido denominada por los europeos como el "bullying" y por los orientales como "ijime"; se refiere a la violencia entre menores de edad con repercusiones psicosociales.

Como condición característica de la especie, la relación entre los humanos suele desarrollarse en un ambiente de poder. La o las personas que lo tienen, suelen ejercerlo para beneficio colectivo y por ende son distinguidos entre su grupo social. Sin embargo, también existe el poder ejercido con abuso, situación que suele ser frecuente, intencional y que va dirigido hacía uno o varios individuos, lo que da lugar a una convivencia desequilibrada e injusta. Aunque parezca poco comprensible y probablemente hasta incierto, en la infancia y en la adolescencia, las relaciones de ejercicio de poder también existen: El abuso de los niños y los adolescentes sobre sus iguales, particularmente en la adolescencia temprana e intermedia, es una convivencia en la que un menor ejerce cualquier forma de maltrato (físico, psicológico y hasta sexual) sobre otro. A pesar de lo anterior, su estudio es relativamente reciente.

Al principio de esta década, han surgido númerosos estudios sobre este fenómeno en Europa, en América y en otros lugares del mundo. El problema ha sido denominado por los investigadores como "bullying", palabra que deriva del vocablo inglés "bully", que significa como sustantivo valentón, matón; mientras que como verbo significa maltratar o amedrentar.

En Japón se describió una ola de violencia entre escolares, que fue calificada con el nombre "ijime", cuyo significado semeja mucho pero no en forma completa al de la palabra "bully". Lo interesante es que los autores orientales además de distinguir la presencia del fenómeno, refieren la contención que puede ejercerse sobre esta conducta mediante estrategias reguladoras y preventivas en cualquier centro escolar.

Smith y Sharp, son de los primeros autores en proponer un concepto general de lo que es el "bullying": relación cotidiana entre varias personas en la que se ejerce "un abuso sistemático del poder", sin especificar el sitio en el que se desarrolla el fenómeno.

Esta definición hace extensiva la conducta de acoso a cualquier ambiente de convivencia cotidiana entre un grupo de personas; que puede observarse en áreas laborales, recreativas, militares y escolares.

En este último contexto y particularmente en chicos que viven su adolescencia (secundaria y preparatoria) existen algunos de los elementos que le caracterizan: la conducta sistemática y recurrente, entendida como el ejercicio de una acción constante, recurrente y en ocasiones concertada, de parte de uno o vanos individuos en contra de otro u otros; y el abuso de poder, esto es el desequilibrio en el uso del poder, generalmente en razón de una aceptación de la víctima, quien se sujeta a la agresión del "buller' o perpetrador.

La conducta reiterada en el ejercicio desequilibrado y malintencionado del poder que caracteriza al acoso escolar, conlleva a Identificar tres actores que son necesarios en su desarrollo:

• El acosador ("bully"). El que ejerce la violencia generalmente sobre un igual. Durante el proceso puede involucrar a otros pares, quienes participan de forma activa o pasiva en la conducta. Se estima que del 7 al 9% de los individuos de una comunidad escolar desarrolla este tipo de acciones.

• La víctima. Es un individuo de la misma comunidad, quien por diversas condiciones suele mostrar inferioridad física, psicológica o social. Un estigma físico, un nivel de autoestima bajo o la incapacidad de adaptación al contexto, suelen ser algunas de las condiciones que hacen débil y susceptible a un individuo. Se estima que hasta el 9% de los integrantes de una comunidad escolar, es víctima de esta forma de violencia. Al hablar de víctima, se incluye a todos los pares que aún como observadores, son influidos por un agresor para favorecer o alentar este tipo de maltrato sobre sus iguales.

• Los víctimas-perpetradores. Así puede denominarse a quienes siendo víctimas de esta forma de violencia, evolucionan hacia una actitud y papel de agresores. Se considera que del 3 hasta el 6% de las víctimas suele convertirse en agresor.

Independientemente de las formas como son atormentadas las víctimas, los resultados tienen impacto en muchas áreas del individuo. Incluso las consecuencias van más allá de lo esperado, pues no sólo las víctimas sino también los observadores y el propio agresor terminan siendo dañados por el fenómeno. Al respecto, se ha observado que hay ciertas características comunes que distinguen a todos los actores del fenómeno:

• Exposición crónica a patrones de convivencia violentos; tanto el agresor como la víctima, viven en ambientes de hostilidad familiar, escolar, incluso en el área de recreación y deporte.

• La diversidad de expresión está determinada por las características propias del individuo y de los ambientes (personas y sitios) en los que se desenvuelve.

• Al final, todos los involucrados, víctimas y agresores, tienen mayor riesgo de sufrir síntomas depresivos e ideación suicida, pasando por trastornos del sueño, enuresis, dolor abdominal, cefalea, malestar general, ansiedad, baja autoestima, sensación de rechazo social, aislamiento, marginación y en general una auto-percepción de minusvalía, física, social y hasta económica.

Estas consecuencias en el ámbito escolar, suelen producir mayores índices de trastornos afectivos y de conducta en los estudiantes y en su entorno produciendo ansiedad, ausentismo, baja de rendimiento académico, abandono, inseguridad, desintegración, entre muchos otros, incluso, los efectos negativos no son exclusivos del individuo y de su familia. Suelen extenderse hasta otros ambientes y contextos aún sin ser parte del fenómeno.

En México, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de 2006, mostró que los adolescentes siguen denunciando que sufren de diferentes formas de violencia. Los golpes directos, seguido por conductas consideradas por ellos como maltrato, abuso sexual y otras, son las expresiones más comunes. Cerca del 25% de las victimas, manifiesta haber sufrido violencia en las escuelas, sin precisar la forma o el perpetrador. De lo anterior debe asumirse que el riesgo de violencia en las escuelas, es una realidad en el país.

Con todo lo anterior, se hace necesario tomar medidas integrales para prevenir, atacar y disminuir este grave problema de violencia en nuestros niños y adolescentes.

Por un lado, la familia es el núcleo social más importante en el que nace, crece y se desarrolla una persona, donde cada uno de sus integrantes juega un papel individual y de grupo. El resultado de su estructura y función incide directamente en el comportamiento del individuo para si mismo y para otros. La escuela, como segundo ambiente de mayor convivencia para los niños y jóvenes debe incidir en la adquisición de sus valores, conductas y proyectos. Un contexto caracterizado por la armonía o la violencia, encamina o contiene actitudes positivas o de riesgo; el papel que desempeñan los profesionales de la educación es determinante para estructurar ambientes escolares que se distingan por la armonía, una sana convivencia y el óptimo desarrollo académico de sus integrantes.

Por su parte, el gobierno está obligado a la generación de políticas públicas, entendidas éstas como el conjunto de actividades que realizan las instituciones de gobierno y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los Ciudadanos. Las políticas públicas deben ser un proceso decisional y éste debe realizarse en un marco de procedimientos, instituciones y organizaciones gubernamentales.

En ese sentido, los instrumentos legislativos son también herramientas para la aplicación de políticas públicas cuyo objetivo fundamental debe ser el bien común de los gobernados.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de los argumentos vertidos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN Y LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Primero. *Se reforman los Artículos la fracción XXIV del Artículo 10 y se adiciona una fracción al Artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal para quedar como sigue:*

Artículo 10. *La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá tos siguientes objetivos:*

I a XXIII. (. ..)

XXIV. *Desarrollar programas educativos tendientes a crear y fortalecer una cultura de no violencia hacia la mujer, así como a prevenir el acoso escolar entendido este como el fenómeno de violencia física, verbal, escrita, o psicológica generado entre los niños, adolescentes y jóvenes.*

Artículo 13. *La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:*

I a XXXVIII (...)

XXXIX. *Elaborar el Programa Escolar de Educación para Prevenir el Acoso Escolar del Distrito Federal.*

XL. *Las demás que establezcan otras disposiciones legales en materia educativa.*

Artículo Segundo. Se reforman los Artículos 13 y la fracción VII del Artículo 14 bis de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 13. *En los programas educativos se debe dar especial énfasis a la información y prevención con relación a las diferentes temáticas y problemáticas de la juventud del Distrito Federal, en particular en temas como la ecología, la participación Ciudadana, las adicciones, la sexualidad, VIH-SIDA, problemas psico-sociales, el sedentarismo, el sobre peso, la obesidad y los trastornos alimenticios, como bulimia y anorexia, el acoso escolar, entre otros.*

Artículo 14. *Las políticas educativas dirigidas a las y los jóvenes deben tender a los siguientes aspectos:*

I. a VI. (...)

VII. *Informar, para prevenir, las causas y consecuencias que trae consigo la práctica de conductas que atentan contra el sano desarrollo de las y los jóvenes, tales como: el sedentarismo y la adopción de hábitos alimentarios inadecuados; los trastornos alimenticios, como la bulimia y la anorexia; el consumo de cualquier droga o sustancia que altere su estado físico y mental, el acoso escolar entendido como el fenómeno de violencia física, verbal, escrita, o psicológica generado entre los niños, adolescentes y jóvenes en cualquier lugar, entre otros.*

TRANSITORIOS.

PRIMERO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles. México, Distrito Federal, a los 30 días del mes de septiembre del año 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Rafael Medina Pederzini

EL C. PRESIDENTE. De igual forma se remitió a esta Mesa Directiva una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Reguladora de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal, suscrita por la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Administración Pública Local.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL.

La que suscribe, Diputada Edith Ruiz Mendicuti, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base primera, fracción V inciso I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los Artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Reguladora de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Día a día desde hace tiempo se viene presentando un problema en nuestra Ciudad que se ha ido agravando por falta de atención y que la mayoría de nosotros sufrimos cada vez que tenemos que hacer uso de los estacionamientos al dejar nuestro automóvil cuando nos trasladamos de un lugar a otro.

Es de suma importancia crear la Ley Reguladora de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal, ya que estos afectan de forma directa a una parte muy importante de la población económicamente activa esto significa un gasto no programado en la mayoría de los casos por el abuso que hacen las personas al momento de aplicar el cobro de manera inadecuada haciéndolo al tanteo sin tener un reloj checador por minuto efectivo, si el usuario se pasa de la hora le cobran la hora completa no por fracción como lo marca el Capítulo IV, sección tercera, Artículo 71 dentro de la Ley de Establecimientos Mercantiles; cito textualmente:

Artículo 71. Los titulares o los operadores de los estacionamientos construidos como parte de una licencia de construcción otorgada para un inmueble de cualquier uso distinto al habitacional, podrán utilizarlos como estacionamiento público. Los Titulares estarán obligados a fraccionar el cobro de las tarifas por cada 15 minutos desde la primera hora, debiendo ser el mismo precio para cada fracción y otorgar tolerancia gratuita de al menos 15 minutos.

Otra de las irregularidades que existen dentro de los estacionamientos es el no tener a la vista del publico el tabulador con los precios ni la zona a la que pertenece esto se viene presentando en casi todos los estacionamientos públicos de la Ciudad.

Provocado una serie de quejas por parte de los usuarios al no encontrar respuesta al problema, de nada sirve que se reclame a la persona que atiende el estacionamiento aun teniendo en mano el recibo que expiden, esta le comunica que debe hacer su reclamo al número telefónico de quejas donde nunca nadie atiende y por lo tanto no hay solución.

Otra de los grandes problemas que existe es en caso de algún accidente dentro del estacionamientos estos en la mayoría de los casos no cuentan con un seguro de daño material ni de gastos mayores.

Actualmente los estacionamientos en la mayoría de los casos no cuentan con los debidas dimensiones ni las adecuaciones en sus instalaciones para personas discapacitadas.

Hoy en día muchos de los estacionamientos se abren al vapor sin contar verdaderamente con todas y cada una de las especificaciones que se debiera, por esa razón debe existir una normatividad que especifique las medidas necesarias para este tipo de giro comercial.

Por tal motivo se crea la Presente Iniciativa con Proyecto de Ley de Estacionamientos Públicos para la Ciudad de México, promovida por quien suscribe para beneficio de sus habitantes., de acuerdo a la problemática de los usuarios del servicio de estacionamiento, y de las autoridades que mediante la aplicación de reglamentos regulan la actividad, estableciendo condiciones y limites a las tarifas para los diferentes tipos de locales destinados al parqueo de los automóviles.

Cabe mencionar que en esta Asamblea Legislativa existen algunas Iniciativas de Ley que retoman esta problemática y que al parecer han quedado en el olvido; sin embargo, reconocemos la necesidad de regular los estacionamientos, pero nadie se atreve a tocarlos.

No es posible que haya centros comerciales como Plaza Delta donde no hay lugar suficiente para estacionarse, y a pesar de las distintas quejas, ninguna autoridad hace nada.

El 30 por ciento de la superficie vial está ocupada por estacionamientos, esto seguramente sin incluir Periférico, Circuito Interior a la hora pico, que también se incorporan como otra forma de estacionamiento. Actualmente, existe un déficit de 100 mil cajones en el Distrito Federal.

Los Ciudadanos necesitan a diario de la prestación de este servicio nos encontramos con que no existe nada que nos proteja, no hay lugares suficientes para estacionarnos y la mayoría de los estacionamientos no se hace responsable si tu auto recibe un golpe o te roban cosas.

De acuerdo con las estadísticas de la SMADF, en la Ciudad de México hay 2.6 millones de vehículos, lo que equivale a 10% de la flota vehicular del país.

Datos de la Secretaría de Transporte y Vialidad del DF revelan que en 2008 existían mil 412 estacionamientos públicos con 190 mil 357 cajones, distribuidos como se ve a continuación:

Fuente: Dirección General de Planeación y Vialidad - SETRAVI2008

La Delegación Cuauhtémoc cuenta con el mayor número de estacionamientos públicos, seguida de Benito Juárez y Miguel Hidalgo:

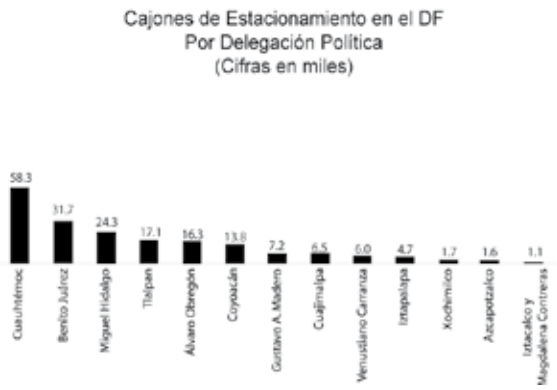

Fuente: Dirección General de Planeación y Vialidad - SETRAVI 2008

En cuanto a las tarifas, de acuerdo con información de la Profeco, la más baja es de $6 en algunos centros comerciales, mientras que la más alta es de $80 en ciertos hoteles como se ve en el siguiente cuadro:

Cobro por hora

(Por tipo de establecimiento)

Establecimiento	***Mínimo ($)***	***Máximo ($)***
Plaza o centro comercial	*6*	*20*
Autoservicio y departamental	*8*	*24*
Local independiente	*10*	*40*
Hotel	*16*	*80*
Promedio general	*14*	*35*

Fuente: Elaborado por la Dirección General de Estudios sobre Consumo con información de los estacionamientos.

Por otro lado, en cuanto a la regulación vigente, es de mencionarse que el último reglamento que abordó esta problemática data del 27 de marzo de 1991. (Con esto se fomentan situaciones irregulares como los franeleros) Lo más increíble es que este mismo reglamento destaca que el gobierno del Distrito Federal es quien debe establecer las tarifas. Sin embargo, la realidad es otra. Cuántos pagan de más por el servicio, pues la mayoría de los propietarios fijan las tarifas que más les convengan y los únicos perjudicados son los Ciudadanos.

En la Ciudad de México circulan diariamente cerca de dos millones y medio de vehículos particulares que realizan más de cuatro millones de viajes, para los cuales según información de la PROFECO solo existen 1,515 estacionamientos registrados.

Todo el tema de los estacionamientos tiene que ir con una lógica y una planeación de desarrollo urbano y trabajar conjuntamente con las Delegaciones y todas las dependencias involucradas, por lo que la presente Iniciativa propone:

• Planeación de los espacios, desde los permisos de construcción que otorga desarrollo urbano.

• Fomentar con mecanismos operativos y fiscales para la construcción de espacios de estacionamiento.

• Regular las tarifas del servicio por tipo de estacionamiento y por tiempo.

• Mayor vigilancia de las autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Reguladora de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal.

ARTÍCULO ÚNICO. *Se expide la Ley Reguladora de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

LEY REGULADORA PARA LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. *La presente Ley es de orden público, interés y observancia general en el Distrito Federal y tiene por objeto establecer los lineamientos para tener una adecuada regulación y control de los estacionamientos, que presten el servicio público de aparcamiento, guarda y custodia de vehículos.*

Artículo 2. *Para efectos de esta Ley se entiende por:*

I. *Asamblea Legislativa: Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

II. *Conserjería Jurídica: Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.*

III. *INBA: Instituto Nacional de Bellas Artes.*

IV. *INHA: Instituto Nacional de Antropología e Historia.*

V. *Jefe de Gobierno: Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*

VI. *SEDUVI: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.*

VIL. *Usuario: Es aquella persona que utiliza frecuentemente un servicio.*

VIII. *Siniestro: Daño de cualquier importancia que puede ser indemnizado por una compañía aseguradora.*

IX. *Vehículo: Automóviles motocicletas bicicletas Medio de transporte automotor para personas.*

Artículo 3. *En los estacionamientos públicos deberán observarse las siguientes disposiciones:*

A) *Las personas responsables de la operación y funcionamiento de los estacionamientos públicos serán responsables y garantes de la guarda, custodia y devolución de los vehículos, sus accesorios y los objetos que contengan.*

B) *Todos los estacionamientos públicos deberán contar obligatoriamente con un seguro que garantice la reparación de daños causados a los vehículos en caso de siniestro.*

C) *Para garantizar lo establecido en el inciso anterior, los estacionamientos públicos deberán proporcionar un comprobante de aparcamiento que debe contener el modelo, hora, fecha de la entrada del vehículo así como la póliza del seguro en caso de siniestros; mientras permanezca dentro del estacionamiento.*

D) *La póliza de seguro, deberá tener obligatoriamente impreso, la siguiente leyenda:*

"Las personas responsables de la operación y funcionamiento de los estacionamientos Públicos serán responsables y garantes de la guarda, custodia y devolución de los vehículos, así como de sus accesorios y objetos de valor que se encuentren adentro de la unidad, así como en caso de siniestros, incendio e inundaciones este boleto será su póliza de seguro"

E) *Las personas responsables de la operación y funcionamiento, responderán civilmente por la sustracción o daño al vehículo, sus accesorios o los objetos que se encuentren en el interior.*

F) *Los acomodadores de vehículos, deberán tener licencia de manejo vigente.*

Cada uno de los estacionamientos contará con un letrero de información, con el horario y la tarifa oficial con los que opera, así como el teléfono de quejas, deberá colocarse en un lugar visible del estacionamiento.

Artículo 4. *Cuando ocurra un siniestro dentro de un estacionamiento entre dos o más vehículos, y alguna de las partes del accidente solicite la presencia de la aseguradora, y de los agentes de tránsito las personas responsables de la operación y funcionamiento de los estacionamientos Públicos, deberán solicitar el acceso de dicha autoridad y de la aseguradora al interior del estacionamiento, facilitando el ejercicio de sus funciones.*

CAPÍTULO II

Del Espacio Físico para los Estacionamientos

Artículo 5. *Los estacionamientos públicos no podrán albergar en su interior un número mayor de vehículos que exceda la capacidad autorizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI).*

Por lo tanto, los dueños de los vehículos no podrán ser obligados a dejar sus llaves en el estacionamiento.

Artículo 6. *Los estacionamientos deben de contar con la funcionalidad, el número de cajones y dimensiones adecuadas para los vehículos.*

Las dimensiones para cada espacio de estacionamiento deberán ser de dos de ancho por cinco metros de largo destinado a automóviles convencionales.

El diez por ciento del total del área de estacionamiento se destinará a espacios de tres metros de ancho por seis metros de largo, destinado a vehículos más grandes.

Los estacionamientos deberán contar con espacios exclusivos para personas con discapacidad que deben de medir tres metros con cincuenta de ancho por cinco de largo, deben de estar pintados de color azul plenamente identificados.

Los inmuebles deberán ser funcionales, contar con salidas de emergencia, y con las dimensiones establecidas para los espacios de vehículos que se indica en esta Ley, sobre todo aquellos exclusivos para personas con discapacidad.

Artículo 7. *El ancho mínimo permitido de las entradas y salidas será de tres metros para cada una así como de los carriles de circulación dentro del estacionamiento. Los radios de giro deberán ajustarse mínimo a cuatro setenta metros de trayectoria.*

Cada estacionamiento público deberá contar con uno o varios carriles separados o plenamente delineados para la entrada y salida de los vehículos.

Contar con área de espera para la entrega y recepción de vehículos, así como una caseta o casetas de cobro.

Artículo 8. *Cada estacionamiento deberá contar con la respectiva señalización dentro de sus instalaciones.*

Las personas que circulen en el interior del establecimiento tendrán la obligación de respetar la señalización así como el límite de velocidad permitido que será de 10km, respetar el flujo vehicular establecido para evitar siniestros.

Artículo 9. *Los estacionamientos públicos deberán reservar un espacio prudencial del total del área para estacionar motocicletas y bicicletas.*

Para este tipo de tarifa se contara con un letrero distinto con su respectiva tarifa, fraccionado por periodos de quince minutos, emitido por el Gobierno del Distrito Federal.

CAPÍTULO III

De las Licencias de Funcionamiento para Estacionamientos Públicos

Artículo 10. *Los interesados en prestar los servicios de estacionamiento deberán solicitar el permiso de funcionamiento ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUV).*

La solicitud debe acompañarse con el original o la copia certificada del plano que contenga la ubicación, superficie del predio, metros cuadrados por construir, diseño y distribución del parqueo, dimensiones de los espacios, área libre, y número de cajones de estacionamiento, drenaje, caseta(s) de cobro, según los requisitos de esta Ley.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), deberá constatar que el plano corresponde a la solicitud de apertura del estacionamiento solicitante y que cuenta con todos los servicios operativos y funcionales.

Las solicitudes de licencia deberán estar firmadas por el representante legal.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda (SEDUVI) analizará la solicitud tomando como base los estudios de impacto vial correspondientes y deberá resolver la solicitud en un plazo de treinta días hábiles.

Artículo 11. *Será motivo de cancelación de la solicitud o de licencia, de funcionamiento.*

Presentar documentación falsa con el fin de obtener la licencia de funcionamiento.

Cuando el solicitante presente, los documentos donde quede asentado que el estacionamiento cuenta con cierto número de cajones y estos no correspondan al plano original. Siendo esto verificado por personal de La Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda (SEDUVI).

Si el estacionamiento alberga más automóviles de los permitidos según su plano original y ocupa espacios fuera del estacionamiento como la calle y las aceras.

Para los estacionamientos que al momento de hacer la solicitud de apertura no cuentan plenamente con bardas para definir sus límites.

Si el estacionamiento ya se encuentra funcionando y no cuenta con bardas que delimiten su periferia.

Todo estacionamiento público techado o descubierto con niveles o de una planta debe contar con drenaje o estar drenado, en caso de no contar con esta disposición, será sujeto a sanción o suspensión definitiva.

Para las futuras aperturas de los estacionamientos que no cuenten con los debidos lineamientos que se indican en esta Ley, les será negado el permiso de operar.

Artículo 12. *Una vez aprobada la solicitud, la Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda (SEDUVI), entregará al representante legal del estacionamiento público la licencia correspondiente la cual deberá cumplir con las formalidades de modo tiempo y lugar correspondientes, además deberá indicar la autorización para funcionar y la capacidad máxima de aparcamiento.*

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) deberá especificar dentro de la licencia de funcionamiento la tarifa oficial que deberá colocarse a la vista de los usuarios y de la autoridad competente.

Artículo 13. *Todo estacionamiento que se encuentre al máximo de su capacidad permitida, deberá indicarlo al público mediante un rótulo visible con la leyenda: "NO HAY ESPACIO".*

El personal del estacionamiento deberá informar desde afuera cuando se aproximan los automóviles, que ya no hay lugar para evitar congestionamiento vial en la calle.

Artículo 14. *Los inmuebles catalogados por el INAH y/o el INBA que cuenten con establecimientos mercantiles denominado estacionamiento público y tengan un espacio menor a cincuenta metros cuadrados de superficie, estarán exentos de la obligación de contar con cajones de estacionamiento que instruyen para cada uso los Programas Delegacionales o Parciales de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones y las normas técnicas complementarias para el proyecto arquitectónico del reglamento de construcciones.*

CAPÍTULO IV

De las Tarifas

Artículo 15. *La tarifa de los estacionamientos públicos será establecida por el Gobierno del Distrito Federal de acuerdo a los estudios correspondientes.*

La primera hora será fraccionada en cuatro cuartos, siendo así subsecuentemente para las demás horas.

Para los casos donde se requiera guardar el vehículo por un tiempo prolongado pasando las cinco horas o mas durante un día, se cobrará por tiempo u hora libre; previamente la tarifa será establecida por el Gobierno del Distrito Federal.

Los estacionamientos públicos podrán funcionar como pensiones de acuerdo al manejo que desee hacer su dueño, previamente deberá solicitar al Gobierno del Distrito Federal la tarifa autorizada de pensión que podrá ser horaria, diaria, semanal o mensual.

Únicamente las tarifas pactadas por periodos mensuales o mayores podrán cobrarse por anticipado.

El cobro de la tarifa será con reloj checador previamente autorizado y verificado por el Gobierno del Distrito Federal

Artículo 16. *Los vehículos que utilicen los espacios normales definidos en el Artículo seis pagarán la misma tarifa.*

Únicamente los vehículos extra largos, camionetas tipo militar que ocupen espacios mas grandes serán objeto de un diez por ciento (10%) mayor a la tarifa normal.

CAPÍTULO V

De las Sanciones

Artículo 17. *El estacionamiento no deberá cobrar ninguna cantidad monetaria al usuario que haya perdido el comprobante o boleto del estacionamiento, únicamente deberá pedir al usuario que acredite la propiedad o la legitima tenencia del mismo.*

Artículo 18. *Los estacionamientos que cuenten con valet parkin no podrán apartar los lugares correspondientes a los primeros niveles, a estos le serán destinados los últimos niveles, de lo contrario será sancionado.*

Artículo 19. *A todo estacionamiento que se encuentre a su máxima capacidad y haga que los automovilistas se formen durante un tiempo prolongado para esperar un lugar y esta acción provoque tráfico y congestionamiento vial, será sancionado.*

Artículo 20. *No podrán los estacionamientos, tener más espacios disponibles en vía pública ni fuera de su limite de operación ocupando espacios que no le corresponden en las calles o en propiedad privada, los inspectores de tránsito estarán obligados a sancionar a las personas que así lo hicieren y levantaran la debida infracción al conductor.*

Artículo 21. *Los estacionamientos en los que se impida el acceso en caso de siniestro, a la autoridad o al personal de la aseguradora, estos serán sancionados.*

Artículo 22. *Queda estrictamente prohibido, improvisar estacionamientos en las vías públicas demarcadas con cordón, hilo, mecate o cubetas, huacales o cualquier otro artefacto.*

Artículo 23. *La Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda (SEDUVI), podrá establecer las siguientes sanciones:*

Cuando haga obras sin dar aviso a la autoridad competente.

a) Multa diaria equivalente a cien tarifas básicas de una hora, hasta por quince días.

b) Suspensión hasta por seis meses de la autorización de funcionamiento.

c) Cancelación definitiva de la autorización de funcionamiento.

Las sanciones anteriores serán proporcionales con la gravedad del hecho cometido.

Artículo 24. *De reincidirse en el incumplimiento de esta Ley, La Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda (SEDUVI), suspenderá la licencia de funcionamiento, de manera definitiva con previa audiencia a los representantes del parqueo.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Esta Ley entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *El Gobierno del Distrito Federal elaborará el reglamento correspondiente a la presente Ley dentro de los noventa días siguientes a su publicación.*

TERCERO. *Los estacionamientos públicos, que no cumplan con lo establecido por este ordenamiento, contarán con un periodo de seis meses a partir de la publicación de la presente Ley para hacer las adecuaciones necesarias que les permita cumplir con la normatividad contenida en el cuerpo de este ordenamiento.*

CUARTO. *El Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2011, deberá considerar recursos económicos suficientes para la aplicación de la presente Ley.*

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Septiembre de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Edith Ruiz Mendicuti

EL C. PRESIDENTE. Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos Artículos del Código Penal para el Distrito Federal y la Ley de Ejecución de Sanciones Penales también del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA. Con su venia, Diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL Y LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL.

La suscrita Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentaria del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, base primera fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Órgano Legislativo local, para su análisis y Dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos Artículos del Código Penal y la Ley de Ejecución de Sanciones Penales, ambos para el Distrito Federal al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La base de la superación y del desarrollo social se encuentra en los niños, quienes al ser educados, protegidos y cuidados de una forma adecuada ven enriquecidas las posibilidades de triunfar en la vida, ya sea de manera personal, emocional o profesional. Inculcar los valores adecuados y vigilar, su sano desarrollo físico, psicológico y emocional, ayudaran a prever un mejor futuro para el país, y una mejor calidad de vida en las generaciones futuras, evitando así el incremento de trastornos psicológicos y traumas emocionales en los infantes.

Sin embargo los niños siguen siendo un grupo socialmente vulnerable, ya que son blanco fácil de la comisión de diferentes delitos que afectan de forma directa o indirecta su esfera jurídica, dañando gravemente su entorno psicológico, físico o emocional y alterando considerablemente su percepción del mundo que los rodea.

El abuso sexual infantil en cualquier forma, es considerado como toda conducta en la que un menor es utilizado por otra persona con la que mantiene una relación de desigualdad, por razón de edad, madurez o poder, esta constituye una experiencia traumática y es para la víctima como un atentado contra su integridad física y psicológica, por lo que constituye una forma más de victimización de la infancia.

El abuso sexual es también conocido como "pederastia" que se diferencia de la pedofilia, ya que la pedofilia o paidofilia[3] es el "acto o fantasía de participar en actividades sexuales con niños pre púberes, como método preferido o exclusivo de lograr satisfacción sexual, sin llegar a la consumación del acto sexual como tal", y la pederastía[4] es "la práctica sexual entre un adulto y un infante o adolescente", la distinción es clara, es diferente sentir atracción erótica por los niños, y otra es abusar sexualmente de ellos, atentando de este modo contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes, consignados tanto en leyes locales como en Tratados internacionales, por ejemplo:

CONVENCIÓN	***ARTÍCULOS***	***TEXTO***
Convención Americana sobre Derechos Humanos	*Artículo 19*	*Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del estado.*
Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud.	*Artículo 11*	*Derecho a la protección contra el abuso sexual, los estados parte adoptaran las medidas que sean necesarias para evitar que la explotación, abuso o el turismo sexual o de cualquier otro tipo de violencia, malos tratos de los jóvenes y promoverá la recuperación física, psicológica y económica de las víctimas.*
Convención sobre los Derechos del Niño. ONU	*Artículo 19*	*Los estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra todas las formas de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o la explotación, incluido el abuso sexual mientras el niño se encuentre bajo la custodia de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.*
	Artículo 34	*Los estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:* *1. La incitación o coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;* *2. La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;* *3. La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.*
	Artículo 36	*Los estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.*

Es por ello la necesidad de imponer sanciones más duras a los que realizan actos de tipo sexual contra menores, con o sin el consentimiento de éstos, dada la situación de desventaja, la inmadurez física y psicológica que tiene este sector de la sociedad.

3 *Diccionario de la lengua española, vigésimo segunda edición. www.rae.es/rae.htmL*

4 *idem.*

A últimas fechas han cobrado relevancia los delitos sexuales cometidos en contra de menores; delitos que son realizados especialmente por personas adultas que se ganan la confianza de los niños, niñas y adolescentes e incluso de su familia, dada su cercanía, y contacto constante con la víctima, ya sea por motivos laborales, docentes, médicos, domésticos, religiosos, culturales, recreativos, deportivos o de cualquier otro tipo. Es ésta la razón por la que varios delitos de esta índole permanecían ocultos, por ello es necesario reformar el Código Penal a fin de evitar que los abusadores sigan cometiendo estos delitos contra de este grupo vulnerable.

Según datos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes ha ido en aumento, ya que en los últimos cuatro años 2 mil 881 menores de edad fueron víctimas de abuso sexual y mil 861 de violación. Asimismo durante el año 2008, la Procuraduría capitalina recibió únicamente 243 denuncias de abuso sexual, y 27 violaciones que fueron cometidas a menores de uno a seis años de edad; en ese mismo lapso se presentaron 344 casos de niños, cuyas edades fluctuaban de 7 a 11 años de edad que fueron víctimas de abuso sexual, datos con los que se logra evidenciar que las denuncias aún son inferiores a los casos que se presentan en la realidad.

Por citar un ejemplo de delitos sexuales en contra de menores que se cometen en esta Ciudad, según la Coordinación de Asesores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), tenemos que la Delegación Iztapalapa es la demarcación territorial que presenta mayor número de denuncias por abuso sexual a menores, tal como se aprecia en la siguiente ilustración, siendo los adolescentes de 14 a 16 años los mas abusados sexualmente y los que denuncian con mayor frecuencia, es menester manifestar que los menores, cuyas edades oscilan de 1 a 13 años, también son víctimas de abusos sexuales, sin embargo por su corta edad les resulta difícil expresarse en caso de haber sido objeto de un delito de esta naturaleza, por lo que se conocen menos casos de los que existen en realidad.[5]

VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2009

ABUSO SEXUAL

	EDAD DE LAS VÍCTIMAS																	
Delegación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	Total
Álvaro Obregón	0	1	1	5	4	8	4	3	3	3	3	3	4	10	11	4	6	73
Azcapotzalco	0	2	3	3	4	3	3	3	5	3	2	3	4	5	2	2	2	49
Benito Juárez	0	2	1	0	1	2	2	2	3	1	2	3	1	3	4	2	0	29
Coyoacán	0	1	2	3	4	7	3	5	4	4	4	5	3	7	6	6	6	70
Cuajimalpa	0	0	0	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	0	0	1	1	15
Cuauhtémoc	0	5	3	11	7	4	7	10	7	2	5	4	16	14	10	17	17	139
Gustavo A. M adero	0	0	6	11	3	3	10	8	12	9	7	7	7	13	10	18	12	136
Iztacalco	0	0	0	1	2	0	3	1	1	3	2	2	3	0	1	8	5	32
Iztapalapa	1	4	6	13	15	12	21	11	5	15	13	15	15	19	23	18	13	222
Magdalena Contreras	0	0	0	1	2	4	2	4	2	0	3	5	2	3	0	3	0	31
Miguel Hidalgo	0	1	0	1	6	3	2	2	1	7	5	4	2	2	5	6	5	52
Milpa Alta	0	0	2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	1	0	2	2	1	13
Tlahuac	0	0	0	5	1	2	2	2	5	2	2	2	1	5	2	5	2	38
Tlalpan	1	0	1	3	5	2	2	4	2	3	2	1	7	5	0	2	4	44
Venustiano Carranza	0	0	3	4	2	6	4	6	4	3	7	3	11	5	9	7	6	80
Xochimilco	0	0	1	2	2	1	2	1	4	0	2	7	3	6	3	0	0	24
Total General	2	16	29	65	60	58	70	63	64	57	60	65	81	97	85	101	80	1,057

Por otro lado y como se observa a continuación (ver gráfica), la violación es un delito que sucede frecuentemente y que también se da en contra de adolescentes de 16 y 17 años de edad en su mayoría, sin embargo, constantemente se tienen noticias de violaciones a niños y niñas por parte de adultos, casos que generalmente no se hacen del conocimiento de la autoridad, según la Fiscalía de Investigación en Delitos Sexuales de la PGJDF, el agresor generalmente tiene un vinculo o relación con los menores víctimas, por lo que resulta importante endurecer las penas a los agresores sexuales que tienen la ventaja de un acercamiento natural con el menor, como consta en la siguiente gráfica, dichos datos se proporcionan para ilustrar el hecho de que a menor edad de la víctima es más difícil que se de la denuncia. [6]

5 *Fuente: Coordinación de asesores de la Procuraduría General de Justicia del Distrlto Federal, Fiscalía de Investigación en Delitos Sexuales.*

6 *Fuente: Coordinación de asesores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Fiscalía de Investigación en Delitos*

VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN DE ENERO A DICIEMBRE DE 2009

MENORES VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN EN 2009

Delegación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	Total
Álvaro Obregón	0	0	0	0	0	3	0	2	2	0	3	1	2	6	2	6	8	35
Azcapotzalco	0	0	0	0	0	1	0	2	1	2	1	1	4	3	1	8	1	23
Benito Juárez	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4	3	3	4	1	17
Coyoacán	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	3	4	8	9	7	35
Cuajimalpa	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	5	1	2	10
Cuauhtémoc	0	0	0	0	0	2	0	0	1	1	3	2	5	6	5	10	10	45
Gustavo A. M adero	0	1	1	3	4	2	0	3	0	5	0	6	8	9	11	21	8	82
Iztacalco	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	2	0	3	1	1	3	4	16
Iztapalapa	1	0	2	3	1	1	1	1	3	3	4	12	18	19	17	23	22	131
Magdalena Contreras	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	3	2	1	2	5	18
Miguel Hidalgo	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	3	0	3	3	3	2	5	23
Milpa Alta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	2	2	2	1	10
Tlahuac	0	0	0	0	0	1	0	2	0	1	1	3	3	3	3	10	5	32
Tlalpan	0	0	0	0	0	3	0	0	0	1	2	2	3	6	9	8	7	41
Venustiano Carranza	0	0	1	0	1	0	0	2	2	2	0	2	1	2	10	1	1	25
Xochimilco	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	1	4	5	2	4	7	5	32
Total General	2	1	6	8	6	16	3	14	12	17	22	37	67	71	85	115	93	575

Por otro lado, y por citar un ejemplo, asociaciones civiles que prestan apoyo a personas victimas de estos delitos como la Asociación para el Desarrollo de Personas Violadas (ADIVAC), cada semana registra hasta 500 solicitudes de apoyo, de las cuales el 70% son de abusos sexuales cometidos en contra de niños, niñas y adolescentes. De la misma manera el Sistema DIF del Distrito Federal atiende cada semana en promedio, dos casos de abuso contra infantes.

En la legislación penal vigente en el Distrito Federal, se encuentran regulados los delitos sexuales cometidos en agravio de menores de 12 años de edad contemplados en el ARTÍCULO 181 BIS del Código Penal en su capítulo VI del TÍTULO quinto, asimismo en lo dispuesto por el TÍTULO sexto capítulos 1, 11, 111, IV y V, se describen y sancionan otras conductas delictivas de tipo sexual cometidas en contra de los menores de edad, como son CORRUPCIÓN DE PERSONAS, TURISMO SEXUAL, PORNOGRAFÍA, TRATA DE PERSONAS Y LENOCINIO, ante tales situaciones se hace necesario endurecer las penas ya establecidas, a fin de brindar mayor protección a los menores, salvaguardando ante todo su integridad y derecho que tienen al sano desarrollo en todo los aspectos.

De igual forma el Artículo 71 Ter del Código Penal para el Distrito Federal a la letra establece:

***ARTÍCULO 71 Ter.** (De la disminución de la pena en delitos graves) Cuando el sujeto activo confiesa su participación en la comisión de delito grave ante el Ministerio Público y la ratifique ante el Juez en la declaración preparatoria se disminuirá la pena una tercera parte, según el delito que se trate, excepto cuando estén relacionados con delincuencia organizada, en cuyo caso se aplicará la Ley de la materia. Este beneficio no es aplicable para los delitos de Homicidio, previsto en el Artículo 123 en relación al 18, párrafo segundo; Secuestro, contenido en los Artículos 183, 163 Bis. 164, 165, 166 y 166 Bis. con excepción de lo previsto en el último párrafo del Artículo 164; Desaparición Forzada de Personas, previsto en el Artículo 168; Violación, previsto en los Artículos 174 y 175; Corrupción de personas menores de edad o personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tengan capacidad de resistir la conducta, previsto en los Artículos 183, 184 y 185; Turismo Sexual, previsto en el Artículo 186; Pornografía, previsto en los Artículos 187 y 188; Trata de Personas, previsto en el Artículo 188 Bis; Lenocinio, previstos en los Artículos 189 y 189 bis; Robo, previsto en el Artículo 220, en relación al Artículo 225; Tortura, previsto en los Artículos 294 y 295; todos de esta Código.*

Como se puede apreciar, en el Artículo anterior no se encuentra contemplado como excepción a la disminución de la pena, los delitos graves dispuestos en el Artículo 181 Bis del mismo Código, por lo que se estima conveniente agregar al Artículo 71

Sexuales.

Ter del mencionado Artículo, a fin de que quienes cometan algún delito sexual en contra de menores de doce años, no les sea posible protegerse en las lagunas de la Ley para obtener beneficios de reducción de la pena o de obtener un tratamiento en externación.

Dicho precepto legal, se encuentra plenamente ligado con lo dispuesto en la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, específicamente en el Título Tercero de los Sustitutivos Penales, Tratamientos en Externación y la Libertad Anticipada, Capítulo II del Tratamiento en Externación en su Artículo 33 ter, de igual forma la presente Iniciativa contempla la reforma de dicho Artículo a fin de agregar como excepción al beneficio de los sentenciados recibir tratamiento en externación los delitos de Violación, Abuso Sexual y Hostigamiento Sexual cometido centra menores de doce años de edad, previstos en el Código Penal para el Distrito Federal, Artículo que actualmente dice:

ARTÍCULO 33 Ter. *No se concederá el tratamiento en externación a los sentenciados por los delitos: de tráfico de menores en los supuestos de los párrafos tercero y cuarto del Artículo 169; Violación, previsto en los Artículos 174 en relación a la fracción I del Artículo 178 y 175; incesto previsto en el Artículo 181; Corrupción de menores e incapaces previsto en los Artículos 183, 184 y 185; Explotación sexual comercial, a que se refiere el Artículo 186; Pornografía infantil a que se refieren los Artículos 187 y 188; Lenocinio, previsto en los Artículos 189 y 190; extorsión previsto en el Artículo 236; Robo agravado, previsto en el Artículo 220, en relación a la fracción I al Artículo 223, 224 y 225 respectivamente; Tortura, a que se refieren los Artículos 294 y 295; todos del Nuevo Código Penal pata el Distrito Federal, tampoco se les concederá a quienes ya se les haya otorgado y se encuentre vigente o revocado.*

Por otro lado, resulta conveniente la reforma otros Artículos del Código Penal para el Distrito Federal, a fin de sancionar con penas más severas a quienes por motivo de su empleo, cargo, comisión o realización de sus funciones públicas que impliquen confianza, subordinación o superioridad respecto de los menores, sean suspendidos e inhabilitados definitivamente, toda vez que un servidor público debe ser una persona Honorable que goce de buena reputación y autoridad moral para desempeñar su cargo.

Lo anterior y para evitar que aquellos que hayan sido sentenciados por delitos sexuales en contra de menores de edad vuelvan a ocupar los cargos que ejercían antes de ser sentenciados, con el fin de impedir la reincidencia y la posible venganza por parte del sentenciado, otorgando así mayor seguridad a las víctimas y a la sociedad en general, previendo que los niños, niñas y adolescentes sean agredidos nuevamente en los lugares que suelen frecuentar, o en los que se encuentren de manera temporal y evitar que dichos agresores sigan teniendo cualquier tipo de contacto con menores que puedan ser nuevas víctimas.

De la misma manera se considera que los servidores públicos por el sólo hecho de ser los representantes de la autoridad a cualquier nivel y desempeñar un trabajo que debe ser útil a la sociedad, no deben aprovechar el cargo, empleo o comisión que les ha sido conferido para cometer abuso sexual en contra de menores de edad, que por cualquier motivo se encuentren en interacción con ellos, o que en el desempeño de su labor protejan a otros y permitan la comisión de delitos sexuales en contra de los niños, niñas o adolescentes, ya que al interior de instituciones se llegan a dar casos en los que servidores públicos aprovechando los recursos, el puesto de que goza así como la relación constante que tienen con los menores abusan de éstos, por ello nace la necesidad de que aún y cuando la conducta ya se encuentra tipificada y sancionada, el castigo a dichas personas sea la inhabilitación definitiva para desempeñar puestos públicos.

De igual forma es importante incluir adiciones al Artículo 184 del Código Penal para el Distrito Federal, a fin de agravar la pena, puesto que tales actos también Infringen el libre desarrollo de la personalidad de los menores, ya que si bien es cierto los ilícitos contemplados ya son considerados como graves, también es cierto que existen circunstancias especiales del sujeto activo que le hace merecedor a una penalidad mayor, porque dada la cercanía de las personas que tienen parentesco con las víctimas, guarda o custodia, patria potestad, la profesión que desempeñe, o por motivos domésticos, religiosos, recreativos, culturales, deportivos o los que impliquen subordinación o superioridad, abusando de la convivencia constante por los motivos ya puntualizados generan familiaridad entre el abusador y la victima, dándose el caso de los entrenadores deportivos, o de los instructores de artes y actividades culturales o recreativas, con lo que se facilita el abuso sexual en cualquiera de sus variantes en contra de un menor, por la convivencia constante ya que según la UNICEF alrededor del 78 % de los niños y niñas conocen a su victimario siendo en la mayoría de los casos alguien a quien le tenían confianza.

La reforma que se propone al Artículo 181 Ter del Código Penal para el Distrito Federal, es con el propósito de que también sean contempladas otras situaciones en las que un menor se encuentre en contacto con el agresor, como son actividades deportivas, culturales o recreativas, ya que se han dado casos en los que los entrenadores deportivos han abusado de aquellos menores que desempeñan esta actividad, de la misma manera en la práctica de actividades culturales, recreativas o de otra índole, en las cuales la cercanía y constante convivencia generan espacios que son aprovechados por los adultos abusadores de menores para llevar a cabo delitos de tipo sexual en su contra.

Asimismo se contempla el hecho de brindar protección a los menores que han sido victimas de un delito sexual por parte de personas a quienes les han otorgado su confianza, evitando que los menores victimas tengan cualquier tipo de contacto con el agresor en cualquier momento del proceso.

Al respecto el Código Penal para el Distrito Federal actualmente refiere:

CAPÍTULO VI

Violación, Abuso Sexual y Hostigamiento Sexual, Cometido a Menores de Doce Años de Edad.

Artículo 181 Ter. *Las penas previstas en el Artículo anterior se aumentarán en dos terceras partes, cuando fueren cometidos:*

(I…II)

III. *Quien desempeñe un cargo o empleo público utilizando los medios que ellos le proporcionen.*

Además de la pena de prisión el sentenciado será destituido del cargo, empleo o comisión.

IV. *Por quienes tengan contacto con la víctima por motivos labora/es, docentes, médicos, domésticos, religiosos o cualquier otro que implique confianza o subordinación o superioridad.*

Además de la pena de prisión, el sentenciado será suspendido por un término igual a la pena impuesta en el ejercicio de su empleo, cargo o profesión.

V. ...

VI. *Aprovechando la confianza depositada en ella por la víctima, por motivos de afectividad, amistad o gratitud.*

Desprendido de lo anterior se estima conveniente reformar el ordenamiento legal en comento, aumentando las penas y tipificando las conductas pederastas como delitos graves. Asimismo lo dispuesto en los Artículos 184, 186, 188 Bis, 189 Bis, contemplan conductas pederastas, por lo que es viable aumentar la penalidad a quienes por motivo de su empleo cargo o profesión así como la relación de superioridad que tengan con la víctima cometan contra ella cualquiera de las conductas tipificadas en TÍTULO sexto del Código Penal para el Distrito Federal, de lo que nace la necesidad de reformar el Artículo 191 del mencionado ordenamiento legal, a fin de incrementar las sanciones previstas en dichos tipos penales de una mitad a dos terceras partes, esto dada la condición especial del sujeto activo del delito.

Por lo anteriormente expuesto, se considera importante aumentar las penas a los delitos sexuales cometidos en contra de personas menores de doce años, imponiendo mayor rigor a las penas previstas por el Código Penal para el Distrito Federal, castigando más severamente a los abusadores y buscando el bienestar de los más desprotegidos, además de vigilar la correcta y estricta aplicación de la Ley, con el fin de evitar que se dañe a los menores en su esfera jurídica y se impida su sano desarrollo físico, psicológico y emocional.

Por lo anteriormente expuesto y a fin de garantizar el libre desarrollo de los menores en todos los aspectos y de salvaguardar sus derechos, y que nuestra legislación vigente sea congruente con los Tratados Internacionales de los que México forma parte en esta materia, se somete a consideración de esta Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO. *Se REFORMAN los Artículos 71 ter, 181 Ter, 184 y 191 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 71 Ter. *(De la disminución de la pena en delitos graves) Cuando el sujeto activo confiese su participación en la comisión de delito grave ante el Ministerio Público y la ratifique ante el Juez en la declaración preparatoria se disminuirá la pena una tercera parte, según el delito que se trate, excepto cuando estén relacionados con delincuencia organizada, en cuyo caso se aplicará la Ley de la materia. Este beneficio no es aplicable para los delitos de Homicidio, previsto en el Artículo 123 en relación al 18, párrafo segundo; Secuestro, contenido en los Artículos 163, 163 Bis, 164. 165, 166 y 166 Bis, con excepción de lo previsto en el último párrafo del Artículo 164; Desaparición Forzada de Personas, previsto en el Artículo 168; Violación, previsto en los Artículos 174 y 175; Violación, Abuso Sexual y Hostigamiento Sexual, cometido contra menores de doce años de edad, previstos en el Artículo 181 bis, Corrupción de personas menores de edad o de personas que no tengan capacidad de resistir la conducta, previsto en los Artículos 183, 184 y 185; Turismo Sexual, previsto en el Artículo 186; Pornografía, previsto en los Artículos 187 y 188; Trata de Personas, previsto en el Artículo 188 Bis; lenocinio, previstos en los Artículos 189 y 189 bis; Robo, previsto en el Artículo 220, en relación al Artículo 225; Tortura, previsto en los articulas 294 y 295; todos de este Código.*

ARTÍCULO 181 Ter. (...)

I a II….

III…..

Además de la pena de prisión el sentenciado será destituido e inhabilitado de manera definitiva, según sea el caso para el desempeño de cargos, empleos o comisiones públicos.

IV. *Por quienes tengan contacto con la victima por motivos laborales, docentes, médicos, domésticos, religiosos, culturales, recreativos, o deportivos o cualquier otro que implique confianza, o subordinación del menor hacia el adulto.*

V. al VIII ....

En los casos anteriores, el juez acordará las medidas pertinentes para que se le prohíba al agresor tener cualquier tipo de contacto o relación con el menor durante cualquier etapa del procedimiento y después de concluido éste, así como con otros menores para los que represente peligro.

ARTÍCULO 184 *....*

Al que procure o facilite la práctica de la mendicidad, se le impondrán de cuatro a nueve años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Cuando los actos de corrupción a los que se refiere este Artículo, se realicen reiteradamente contra menores de dieciocho años de edad o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, o éstos incurran en la comisión de algún delito, la pena de prisión se aumentará de tres a seis años.

ARTÍCULO 191. *Las sanciones previstas en este TÍTULO sexto se incrementarán hasta en dos terceras partes cuando se trate de un servidor público; ministro de culto religioso; extranjero; quien ejerza la patria potestad, guarda o custodia; los ascendientes sin límite de grado; familiares en línea colateral hasta cuarto grado, tutores o curadores; al que habite ocasional o permanentemente en el mismo domicilio con la víctima aunque no exista parentesco alguno; así como toda persona que tenga injerencia jerárquica sobre el menor en virtud de una relación laboral, docente, doméstica, médica, religiosa, cultural, recreativa, deportiva, o de cualquier índole que implique confianza.*

Cuando se trate de Servidor Público, Ministro de Culto, así como toda persona que tenga injerencia jerárquica o de confianza sobre el menor en virtud de una relación laboral, docente, doméstica, médica, religiosa, cultural, recreativa, deportiva; además de las sanciones señaladas, se castigará con suspensión para desempeñar el cargo, comisión ó profesión, hasta por un tiempo igual al de la pena privativa de la libertad impuesta. Tratándose de servidores públicos, el sentenciado será destituido del cargo que ejerza en el momento de cometer el delito e inhabilitado para ejercer cualquier otro empleo cargo o comisión en el servicio público de manera definitiva.

En todos los casos el juez acordará las medidas pertinentes para impedir al sujeto activo tener cualquier tipo de contacto o relación con la víctima durante cualquier etapa del procedimiento y después de concluido éste, así como con otros menores para los que represente peligro.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se REFORMA el Artículo 33 Ter de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33 Ter. *No se concederá el tratamiento en externación a los sentenciados por los demos: de tráfico de menores en los supuestos de los párrafos tercero y cuarto del Artículo 169; Violación, previsto en los Artículos 174 en relación a la fracción I del Artículo 178 y 175; incesto previsto en el Artículo 181; Violación, Abuso Sexual y Hostigamiento Sexual, cometido contra menores de doce años de edad, previstos en el Artículo 181 bis; Corrupción de menores e incapaces previsto en los Artículos 183, 184 y 185; Explotación sexual comercial, a que se refiere al Artículo 186; Pornografía infantil a que se refieren los Artículos 187 y 188; Lenocinio, previsto en los Artículos 189 y 190; extorsión previsto en el Artículo 236; Robo agravado, previsto en el Artículo 220, en relación a la fracción I al Artículo 223, 224 y 225 respectivamente; Tortura, a que se refieren los Artículos 294 y 295; todos del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, tampoco se les concederá a quienes ya se les haya otorgado y se encuentre vigente o revocado.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor a los ocho días hábiles siguientes a su publicación en la Gacela Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Publíquese para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza. Dip. Lía Limón García. Dip. Rafael Calderón Jiménez. Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo. Dip. Carlo Fabián Pizano. Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez. Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar. Dip. Guillermo Huerta Ling. Dip. Federico Manzo Sarquis. Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini. Dip. Jorge Palacios Arroyo. Dip. José Manuel Rendón Oberhauser. Dip. Fernando Rodríguez Doval. Dip. Mauricio Tabe Echartea. Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública.

Esta Presidencia recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos Artículos de la Ley Orgánica y de Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA INSTAURAR LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO EN PROTECCIÓN CIVIL.

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C Base Primera, fracción V, inciso a), ñ) y o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción I, VIII y XXX, así como 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracciones XXVI y XXXV, así como 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentamos a ésta Honorable soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos Artículos de la Ley Orgánica y del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para instaurar la entrega de la Medalla al Mérito en Protección Civil, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Protección Civil se define como el conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre.

Los antecedentes de la Protección Civil en el Distrito Federal tienen su origen a principios de los ochentas, en donde el entonces Departamento del Distrito Federal y el Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México, realizaron estudios en conjunto para implementar mecanismos para hacer frente a los desastres.

En ese sentido, ambas entidades concluyeron que para fortalecer a la Ciudad de México frente a los riegos, no bastaba con mejorar las medidas existentes e implantar otras, siendo necesario, planificar, organizar y coordinar un conjunto de actividades que debían realizarse sistemáticamente antes, durante y después de un desastre.

Lo anterior implicó la necesidad de elaborar un programa que contemplara todas las actividades orientadas a la prevención, auxilio y restablecimiento de la Ciudad ante la presencia de calamidades.

Desde entonces, en 1982 se instaló una oficina dedicada a crear el Sistema de Protección y Restablecimiento de la Ciudad de México Frente a Desastres, (SIPROR) y su funcionamiento estaba a cargo de varias dependencias. A partir de 1984, la Secretaria General de Protección y Vialidad, tuvo su primera experiencia real con la explosión de San Juanico y posteriormente con los sismos de 1985.

A raíz de estos sucesos, el SIPROR, por sus siglas, se incorpora al Sistema Nacional de Protección Civil y cambia de adscripción a la Dirección General de Gobierno del Departamento del Distrito Federal, recibiendo el rango de Dirección de Protección Civil.

Es hasta el 2 de julio de 1992 que se eleva su nivel jerárquico a Dirección General, que actualmente se encarga de monitorear el funcionamiento de los sistemas vitales de subsistencia de la Ciudad de México.

Asimismo, el primer documento de carácter normativo en materia de Protección Civil para el Distrito Federal e inclusive, a nivel nacional fue el Reglamento de Protección Civil, de 1990, aprobado por la primera Asamblea de Representantes del Distrito Federal. A éste le siguió el Programa General de Protección Civil para el Distrito Federal, de 1991, mismo que está dividido en tres subprogramas: Prevención, Auxilio, Restablecimiento.

Posteriormente se expidió en 1996 la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, y en el mismo año su Reglamento. Por último en el año 2002 se emitió la Ley vigente, que a la fecha ha sido sujeta de 4 reformas, la última, la creación de los fondos locales, impulsada por esta Legislatura.

En esta tesitura validamente se puede decir que el Sistema de Protección Civil es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, procedimientos y programas, que establece concertadamente el Gobierno del Distrito Federal, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y privados a fin de efectuar acciones correspondientes en cuanto a la prevención, mitigación, preparación, auxilio, restablecimiento, rehabilitación y reconstrucción, en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

Es importante puntualizar que el objetivo más importante de todo Sistema de Protección Civil es la protección a la vida humana, que sumado al de la protección a los bienes y el entorno, determinan la creación de métodos, reglas, estructura, organización y diversos procedimientos que posibiliten en las diversas formas de convivencia de la vida social, el cumplimiento de esos objetivos.

Así, las políticas de prevención deben ser la base fundamental del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; sin embargo, también debe tomar previsiones para reaccionar ante los efectos de fenómenos, tanto de origen natural como humano. Sin olvidar, que la fórmula: peligro, más exposición, más vulnerabilidad, es igual a riesgo; y que la fórmula: conocimiento de peligro, más medidas preventivas en asentamientos humanos, menos vulnerabilidad. Es igual a prevención o mitigación del riesgo.

Por estas razones es propósito primordial del Sistema Nacional promover la educación para la autoprotección que convoque y sume el interés de la población en general, así como su participación individual y colectiva, con la finalidad de impulsar la educación en la prevención y en la protección civil, las dependencias e instituciones del sector público, con la participación de organizaciones e instituciones de los sectores social, privado y académico.

Atendiendo a lo anterior, es importante que a través del reconocimiento del heroísmo, salvaguarda de la población, prevención, control, mitigación de emergencias y siniestros, se genere una cultura del riesgo, de autoprotección y conciencia en la necesidad de prepararse, que se convoque y sume el interés de la población en general, así como su participación individual y colectiva en la protección civil.

Lo anterior dado que la Ciudad de México, como consecuencia de sus particulares condiciones geográficas y geológicas, características del subsuelo, históricas relativas al desencadenamiento de fenómenos de diversas índole que han provocado desastres en su territorio, grandes infraestructuras, gran concentración de población y de servicios, la han convertido en una Ciudad altamente vulnerable y por tanto, susceptible al desencadenamiento recurrente de fenómenos de origen tanto natural como humano y en la medida en que estemos preparados con medidas de prevención y previsión, podemos hacerles frente, para evitarlos o bien, para disminuir o eliminar su impacto destructivo en vidas, bienes y entorno.

Dado este contexto, el objetivo que se persigue con la presente Iniciativa, consiste en impulsar la prevención, la asistencia de desastres, el servicio a la sociedad y generar conciencia sobre el tema de protección civil, mediante el reconocimiento a las personas que por su dedicación, experiencia, heroísmo, capacidad profesional, y espíritu de servicio han contribuido a la protección de la población en situaciones de emergencia y desastre. Por tal motivo, se pretende que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal distinga a estas personas por su destacada labor.

Es necesario establecer en la disposición normativa el reconocimiento de aquellas personas o grupos que representen un ejemplo para la comunidad, por su esfuerzo en acciones o medidas de preparación y autoprotección, para enfrentar los fenómenos naturales o de origen humano que pongan a la población en situación de peligro o de riesgo, incluyendo la generación y difusión da conocimientos y técnicas novedosas y efectivas que permitan alertar y proteger a la población frente a dichos fenómenos, así como aquellas personas o grupos que se signifiquen por su labor ejemplar en la ayuda a la población ante la eventualidad de un desastre.

Dicho reconocimiento deberá hacerse extensivo para las dependencias y entidades de la Administración Pública local; Unidades de Protección Civil de los Órganos político administrativos, así como agrupaciones de los sectores privado y social, entre otras.

Así mismo, entre los que se pretenden reconocer, se considera procedente tomar en cuenta a los bomberos debido a su entrega, heroísmo, dedicación en funciones, antecedentes y participación en la sociedad, ya que concuerdan con los objetivos del sistema de protección civil, estando su conceptualización establecida en la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, en los términos siguientes:

"Bombero es el servidor público miembro de un cuerpo de salvaguarda de la población y protección civil, altamente especializado, encargado de la prevención, atención y mitigación de las emergencias, riesgos y desastres".

Dado su valor y su gran esfuerzo, es importante enaltecer su compromiso con la sociedad a través de un reconocimiento, en donde no solo serán galardonados estos, si no también todos aquellos que intervengan en la atención y mitigación de riesgos.

En otro sentido, si bien existe un premio nacional de protección civil, lo que se busca al implementar una medalla al merito de protección civil, otorgada por este Órgano Legislativo, que a su vez esta facultada para otorgar reconocimientos a las personas que se destaquen en una actividad, es impulsar con mayor fuerza la cultura de protección civil en la sociedad.

Actualmente, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal otorga una medalla al merito Ciudadano en reconocimiento a quienes hayan prestado servicios eminentes a la Ciudad, a la nación o a la humanidad, en dicho campo podrán ser galardonados los mexicanos que en la realización de actividades cuyos resultados aporten singulares beneficios en las diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia social para la Ciudad y la comunidad del Distrito Federal, de conformidad al Artículo 181 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Órgano Legislativo, sin embargo se estima que no se contemplan en los rubros anteriores, las acciones que tienen que ver con la protección civil, por lo que es necesario generar otro supuesto que las regule.

En este sentido si bien es cierto, prestar servicios eminentes a la Ciudad, a la nación o a la humanidad es digno de reconocimiento, también es importante distinguir a aquellas personas o grupos que representen un ejemplo para la comunidad por su esfuerzo en acciones o medidas de preparación y autoprotección para enfrentar los fenómenos naturales o de origen humano que pongan a la población en situación de peligro o de riesgo, así como aquellas personas o grupos que se signifiquen por su labor ejemplar en la ayuda a la población ante la eventualidad de un desastre, ya que con esto se va a intensificar una cultura del riesgo y de auto protección.

En este sentido se propone que el fomento a las actividades encaminadas a poner de relieve la contribución de estas personas, se realice en una Sesión solemne por cada año, cuyo reconocimiento seria entregado el 19 de septiembre, fecha en que se institucionalizó como el "Día Nacional de Protección Civil", lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento que actualmente se otorga en el marco del premio nacional de protección civil, en los términos en que actualmente lo establece la normatividad aplicable.

Por lo que en mérito de lo anteriormente expuesto, proponemos la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos Artículos de la Ley Orgánica y del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: *Se adiciona una fracción XXVI, recorriéndose en su orden las fracciones, actual y siguientes, del Artículo 10, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 10. *Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:*

I a XXV…

XXVI. *Otorgar la medalla al Mérito de Protección Civil. a quienes hayan destacado en el aspecto técnico científico que permitan alertar y proteger a la población frente a fenómenos naturales o de origen humano, a quienes destacaron en la labor de bombero y finalmente aquellos que signifiquen por su labor ejemplar en la prevención y/o auxilio a la población ante la eventualidad de un desastre;*

XXVII. *Expedir la Ley Orgánica que regulará su estructura y funcionamiento interno, la cual será enviada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el sólo efecto de que ordene su publicación;*

XXVIII. *Expedir el Reglamento para su Gobierno Interior y enviarlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el sólo efecto de que ordene su publicación;*

XXIX. *Establecer los Órganos y sistemas para identificar, investigar y determinar las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones de su personal administrativo de mandos medios y superiores previstas en la Ley de la materia, así como aplicar las sanciones establecidas en dicho ordenamiento, conforme a la legislación respectiva, y por lo que hace a su competencia;*

XXX. *Acordar por las dos terceras partes de sus miembros presentes, si somete o no a referéndum el proyecto del ordenamiento legal en proceso de creación, modificación, derogación o abrogación, en términos de lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal así como las leyes correspondientes;*

XXXI. *Dictar los acuerdos necesarios a fin de resolver las cuestiones que no estén previstas por ésta y las demás leyes aplicables o por el Reglamento para su Gobierno Interior, siempre y cuando no exceda sus atribuciones constitucionales y estatutarias;*

XXXII. *Invitar a particulares que puedan aportar información relevante para el objeto de la investigación, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Investigación, Especial o Jurisdiccional, respectiva;*

XXXIII. *Designar a los Comisionados Ciudadanos que integrarán el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, de conformidad con la Ley respectiva;*

XXXIV. *Remover a los Jefes Delegacionales conforme al procedimiento que se establezca en la presente ley;*

XXXV. *Remover a los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal conforme al procedimiento que se establezca en la presente Ley, y*

XXXVI. *Las demás que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. la presente Ley y otros ordenamientos aplicables.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *Se adiciona al Artículo 170 una fracción V, reforma la fracción I, los incisos c) y d) adicionando un inciso e) al Artículo 172; adiciona un inciso g) al Artículo 175; y adiciona un Capítulo Sexto al TÍTULO Cuarto recorriéndose en su orden el actual; todos ellos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 170 ...

I, II, III y IV ...

V. *Al merito de Protección Civil.*

Artículo 172. *Para los efectos del presente título, se entenderá por:*

I. Medalla: *Medalla al Mérito, ya sea Ciudadano, en Ciencias, Artes, Ejecución Musical y Artística, Policial, Deportivo o en Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

II. ..

a) al b) ...

c) *Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

d) *Comisión del Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y*

e) *Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

III ...

Artículo 175 ...

I a II ...

III ...

a) a f) ...

g) *"MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL"*

IV ...

TÍTULO CUARTO

De la Entrega de Preseas y Reconocimientos de la Asamblea Legislativa

CAPÍTULO SEXTO

De la Medalla al Mérito de Protección Civil

Artículo 212 Bis. *La Medalla al Mérito de Protección Civil, se concederá a quienes hayan destacado en el aspecto técnico científico que permitan alertar y proteger a la población frente a fenómenos naturales o de origen humano, a quienes destacaron en la labor de bombero y finalmente aquellos que signifiquen por su labor ejemplar en la prevención y/o ayuda a la población ante la eventualidad de un desastre.*

Se otorgara dicho reconocimiento a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a Unidades de Protección Civil de los Órganos político administrativos, así como agrupaciones de los sectores privado y social.

Artículo 212 Bis 1. *El Reconocimiento se otorgará en los casos siguientes:*

I. *La prevención, a través de avances técnico científico, que permitan alertar y proteger a la población frente a fenómenos naturales o de origen humano, o bien, por la dedicación y empeño en la propagación de la cultura de la protección civil, respaldada en una trayectoria al servicio de la materia,*

II. *Labor de bombero, y*

III. *La ayuda, por las acciones que se hayan llevado a cabo en las tareas de auxilio a la población en caso de desastre.*

Artículo 212 Bis 2. *Corresponderá a la Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa convocar y efectuar el proceso de la elección de los candidatos a recibir el reconocimiento y ponerlo a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa para su aprobación. Dicha Comisión presentará ante el Pleno de la Asamblea Legislativa el Dictamen correspondiente, una vez que éste sea aprobado por consenso al interior de la propia Comisión.*

Artículo 212 Ter. *El reconocimiento se podrá otorgar hasta un máximo de seis personas del sector público, privado y/o social, o bien aumentar el número de galardonados, a consideración de las Comisiones de Protección Civil y de Seguridad Pública, del cual se respetará que el 50% deba ser de un mismo sexo.*

Artículo 212 Quater. *Las Comisión de Protección Civil, deberá formular la convocatoria correspondiente en la primera quincena del mes de junio del año que corresponda, publicándose en por lo menos dos diarios de circulación nacional, con sujeción a las presentes bases.*

Artículo 212 Quintus. *Las propuestas y la documentación correspondiente de los candidatos para ser merecedores a la Medalla de Protección Civil, serán presentadas ante la comunidad, del dieciséis de julio al quince de agosto del año que corresponda. Además de los requisitos señalados en el Artículo 180 se deberá tomar en cuenta a los elementos que se hayan distinguido por su dedicación, espíritu de servicio, ayuda a la sociedad.*

Artículo 212 Sextus. *La Sesión Solemne para entregar la Medalla al Mérito a la Protección Civil se realizará en la fecha en que se conmemore el «Día Nacional de Protección Civil» del año que corresponda.*

CAPÍTULO SÉPTIMO

Del Proceso de Elección de Candidatos

Artículo 220. *Con excepción de la Medalla al Mérito en Protección Civil, la Sesión Solemne deberá celebrarse con el único objeto de entregar el reconocimiento de la medalla y el diploma respectivo al candidato electo, o bien los familiares de éste, en el caso del reconocimiento póstumo al músico ejecutante o al Artista Intérprete.*

Artículo 220 Bis. *La Medalla al Mérito en Protección Civil, se entregará en la Sesión solemne en la que se conmemore la ocurrencia de los sismos de mil novecientos ochenta y cinco.*

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.*

ARTÍCULO TERCERO. *Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.*

Recinto Legislativo, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil diez.

Firma el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.

ATENTAMENTE

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling

EL C. PRESIDENTE. Esta Presidencia informa que recibió una Iniciativa de Decreto que deroga, modifica y adiciona diversos Artículos de Ley de Participación Ciudadana en el Distrito Federal, suscrita por el Diputado Adolfo Orive Bellinger y la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, respectivamente. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana.

INICIATIVA DE DECRETO QUE DEROGA, MODIFICA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

Quienes suscriben Diputados Adolfo Orive Bellinger y Lizbeth Eugenia Rosas Montero, en uso de las atribuciones que nos confieren los Artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta H. Asamblea Legislativa la presente Iniciativa de Decreto que deroga, modifica y adiciona diversos Artículos de Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 27 de abril del año en curso el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2010.

De conformidad con el Artículo séptimo transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa debe emitir en el primer período de sesiones, del segundo año de ejercicio de la V Legislatura, la normatividad sobre el funcionamiento y operación de los Comités y Consejos Ciudadanos, cuestión que constituye el objetivo de la presente Iniciativa.

No obstante, a nuestra consideración lo anterior llevaría a dispersar las disposiciones jurídicas en materia de participación Ciudadana, haciendo difícil su comprensión y conocimiento por parte de la Ciudadanía. Por ello, mediante la presente Iniciativa de Ley propongo adicionar cuatro Títulos a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, los Títulos Noveno, Décimo, Decimoprimero y Décimo Segundo, para así incluir en ésta las disposiciones relativas a la operación y funcionamiento de los Comités Ciudadanos, Consejos del Pueblo, Representantes de Manzana y Consejos Ciudadanos.

En razón de lo expuesto nos permitimos formular la siguiente: ***INICIATIVA DE DECRETO QUE DEROGA, MODIFICA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.***

LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 99. *El Comité Ciudadano privilegiará el consenso como método de decisión. Ante la ausencia de éste, las decisiones se tomarán por la mayoría del Pleno, sin que el Coordinador Interno tenga voto de calidad.*

Los Comités Ciudadanos desarrollarán sus actividades de conformidad con las bases establecidas en el Capítulo XI del Título Noveno de la presente Ley.

Artículo 100. *Las reuniones del Pleno del Comité Ciudadano se efectuarán por lo menos una vez cada quince días, y serán convocadas por la mayoría simple de sus integrantes o por la coordinación interna.*

Los titulares de coordinaciones de trabajo podrán convocar al Pleno del Comité exclusivamente para desahogar asuntos relacionados con su coordinación.

Lo no previsto en el presente Artículo será regulado por las bases establecidas en el Capítulo XI del1ltulo Noveno de la presente Ley.

Artículo 101. *Las controversias que se susciten al interior y entre los Comités Ciudadanos serán atendidas y resueltas de conformidad con lo previsto en el Capítulo XI del TÍTULO Noveno de la presente Ley.*

Artículo 104. *Las responsabilidades en que incurran los integrantes del Comité Ciudadano en el desempeño de sus funciones se regirán por lo establecido en el Capítulo XI del TÍTULO Noveno de la presente Ley.*

Artículo 105. *Son causas de separación o remoción de los integrantes del Comité Ciudadano las siguientes:*

El proceso de separación o remoción se regirá por lo establecido en el Capítulo XI del TÍTULO Noveno de la presente Ley.

Artículo 112. *El registro de fórmulas para la elección se realizará en los términos y durante los plazos que se establezcan en la convocatoria respectiva.*

l) Lo no previsto en el presente Artículo será resuelto de conformidad con lo establecido el Capítulo XI del TÍTULO Noveno de la presente Ley.

Artículo 129. *El Consejo Ciudadano Delegacional es la instancia de carácter consultivo y de coordinación de los Comités Ciudadanos y las Organizaciones*

Ciudadanas con las autoridades de cada una de las 16 demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal.

El funcionamiento y operación de los Consejos Ciudadanos se regirá por lo establecido en el Título Décimo Segundo de la presente Ley.

Artículo 132. *Los Consejos Ciudadanos Delegacionales funcionarán en Pleno o en Comisiones de Trabajo.*

También designará, de entre sus integrantes, a un secretario ejecutivo, quien tendrá atribuciones para llevar el registro de asistencia, elaborar y distribuir las convocatorias, elaborar las actas de la Sesión y las demás establecidas en el Título Décimo Segundo de la presente Ley.

Artículo 134. *Para el mejor funcionamiento y operación de 105 Consejos Ciudadanos, se conformarán comisiones de trabajo por tema y/o territorio, considerando, al efecto, la división territorial de cada una de las Delegaciones.*

El funcionamiento de las comisiones de trabajo, así como sus atribuciones se regirá por lo establecido en el Título Décimo Segundo de la presente Ley.

TÍTULO NOVENO

Del Funcionamiento y Operación de los Comités Ciudadanos

CAPÍTULO I

De la Instalación de los Comités Ciudadanos

Artículo 149. *Los Comités Ciudadanos contarán con una coordinación interna que estará integrada por el Coordinador Interno y un secretario.*

Será Coordinador Interno quien haya ostentado la figura de presidente de la fórmula que obtenga la mayoría de la votación en la jornada electiva de la colonia respectiva. Las Direcciones Distritales darán cuenta de tal situación al momento de expedir las constancias de asignación.

El secretario del Comité Ciudadano será designado por mayoría de votos de entre sus integrantes, en la Sesión de instalación y deberá ser de una fórmula distinta a la que pertenece el Coordinador Interno.

Artículo 150. *Dentro de los siete días posteriores a la fecha en que se efectúen los cómputos de la jornada electiva en las Direcciones Distritales, si no existen impugnaciones, o inmediatamente después de que se resuelva en forma definitiva la impugnación de la jornada electiva, las Direcciones Distritales entregarán las constancias de asignación a los Ciudadanos que resulten electos para Integrar al Comité Ciudadano de cada colonia, la cual servirá como medio de Identificación ante las autoridades competentes.*

Artículo 151. *El Instituto Electoral emitirá y publicará a más tardar el tercer domingo del mes de septiembre del año en que tenga verificativo la jornada electiva, la convocatoria para la instalación de los Comités Ciudadanos, En la convocatoria se deberá señalar, cuando menos, el listado con el lugar y la hora en que habrá de realizarse la Sesión de Instalación de cada uno de los Comités Ciudadanos.*

El Jefe de Gobierno, los Jefes Delegacionales y los integrantes de los Comités coadyuvarán con el Instituto Electoral para la obtención de los espacios en los que se celebrarán las sesiones de instalación de los Comités Ciudadanos. En dichas sesiones podrá estar presente un representante del Instituto Electoral, el que verificará la correcta instalación del Comité Ciudadano y la integración de la coordinación interna.

CAPÍTULO II

Del Pleno del Comité Ciudadano

Artículo 152. *El Comité Ciudadano funcionará en Pleno y en coordinaciones de trabajo.*

El Pleno estará conformado por la totalidad de los integrantes del Comité Ciudadano.

Artículo 153. *Los trabajos del Pleno serán dirigidos por la coordinación interna.*

Artículo 154. *Corresponde a la coordinación interna del pleno, bajo la autoridad del Coordinador Interno:*

I. *Preservar la libertad y el orden durante el desarrollo de los trabajos del Pleno;*

II. *Coordinar los trabajos del Pleno;*

III. *Solicitar por escrito a sus integrantes asistir a las Sesiones del Pleno;*

IV. *Presidir y coordinar los trabajos de la Asamblea Ciudadana, y*

V. *Las demás que le confiera la presente Ley.*

Artículo 155. *Corresponde al Coordinador Interno:*

I. *Presidir al Comité Ciudadano, a la coordinación interna de éste y a la Asamblea Ciudadana;*

II. *Presidir las reuniones, dirigir los debates y discusiones del Pleno y la coordinación Interna del Comité Ciudadano;*

III. *Programar y elaborar en consulte con el secretario, el desarrollo general y el Orden del Día de las Sesiones del Pleno;*

IV. *Expedir junto con el secretario, la convocatoria para las reuniones del Pleno;*

V. *Iniciar y clausurar las reuniones del Pleno;*

VI. *Adoptar las decisiones y medidas que se requieran para la organización del trabajo del Pleno;*

VII. *Dar cumplimiento a los acuerdos tomados por el Pleno, efectuando los trámites necesarios;*

VIII. *Llamar al orden a los Integrantes del Comité, dictando las medidas necesarias para conservarlo;*

IX. *Participar en el Consejo Ciudadano Delegacional;*

X. *Someter a consideración del Pleno del Comité, de común con el secretario, la convocatoria para la realización de la Asamblea Ciudadana;*

XI. *Suspender las sesiones del Pleno del Comité en términos de lo establecido en el Artículo 168 de esta ley;*

XII. *Requerir a los integrantes del Comité faltistas a concurrir a las reuniones del Pleno de éste, y*

XIII. *las demás que le confiera la presente Ley.*

Artículo 156. *Corresponde al Secretario:*

I. *Auxiliar al Coordinador Interno en la preparación del Orden del Día de las Sesiones del Pleno;*

II. *Rubricar junto con el Coordinador Interno las convocatorias para las Sesiones del Pleno;*

III. *Notificar a los integrantes del Comité y a la Dirección Distrital que corresponda las convocatorias a las Sesiones del Pleno;*

IV. *Pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum legal;*

V. *Dar lectura durante las reuniones de trabajo a los documentos que sean indicados;*

VI. *Elaborar las actas de las Sesiones del Pleno;*

VII. *Distribuir el Acta de la Sesión entre los Integrantes del Comité y la Dirección Distrital que le corresponda;*

VIII. *Recoger y computar las votaciones a fin de comunicar los resultados, y*

IX. *Las demás que le confiera la presente Ley.*

Artículo 157. *Las sesiones del Pleno serán ordinarias y extraordinarias.*

Artículo 158. *Las sesiones ordinarias se celebrarán cada quince días. Para tal efecto, la coordinación interna elaborará programas trimestrales de sesiones ordinarias, el cual deberá ser aprobado por el Pleno del Comité en los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre de cada año.*

Las convocatorias a las sesiones ordinarias serán expedidas y firmadas por la coordinación interna. Deberán ser notificadas de manera personal o en el domicilio de los Integrantes del Comité, con cuarenta y ocho horas de anticipación, a la Dirección Distrital que corresponda a la colonia donde tenga su asiento el Comité Ciudadano.

Las convocatorias deberán contener el lugar, fecha y hora de la Sesión, el orden del dia y los documentos anexos que así se requieran.

El lugar donde habrán de celebrarse las sesiones deberá estar ubicado en la colonia que represente el Comité Ciudadano.

El personal del Instituto Electoral podrá acudir a las sesiones de los Comités para verificar su correcto funcionamiento.

Artículo 159. *Las sesiones extraordinarias tendrán verificativo cuando lo consideren conveniente los representantes Ciudadanos.*

Podrán solicitar la realización de Sesión extraordinaria una tercera parte de los Integrantes del Comité Ciudadano.

Las convocatorias a las Sesiones Extraordinarias serán expedidas y firmadas por los convocantes, y deberán satisfacer los requisitos establecidos en el Artículo 159 de esta Ley.

Artículo 160. *Las reuniones del Pleno del Comité se desarrollarán conforme al Orden del Día, que estará integrado de la siguiente manera:*

I. *Lista de asistencia y verificación de quórum;*

II. *Aprobación del Acta de la Sesión Anterior;*

III. *Lectura y aprobación del Orden del Día;*

IV. *Comunicaciones de la coordinación interna;*

V. *Presentación y discusión de pronunciamientos, avisos y propuestas, y*

VI. *Asuntos Generales.*

Artículo 161. *Para que puedan celebrarse las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias del Pleno es necesaria la presencia de cinco de los representantes Ciudadanos que conforman al Comité o tres en el caso de que esté integrado en términos de lo previsto en el Artículo 112 inciso h de esta Ley.*

Al inicio de la Sesión el secretario pasará lista de asistencia y dará cuenta del número de integrantes del Comité presentes, en caso de reunirse el quórum requerido lo hará del conocimiento del Coordinador Interno quien declarará abierta la Sesión; en caso contrario, el Coordinador Interno declarará la inexistencia del quórum y citará a los integrantes del Comité presentes y ausentes a la Sesión que tendrá verificativo dentro de las setenta y dos horas siguientes.

Artículo 162. *Instalada la Sesión, el Coordinador Interno solicitará al Secretario poner a consideración de los integrantes del Comité el Acta de la Sesión Anterior, los que aprobarán el Acta por mayoría de votos, pudiendo cualquiera de ellos solicitar su modificación total o parcial.*

El Acta de la Sesión deberá contener la fecha, hora y lugar en la que se realizó la reunión, su duración, los puntos del Orden del Día, los acuerdos tomados y el nombre y firma de los integrantes del Comité Ciudadano en todas y cada una de sus fojas.

Dentro de los tres días posteriores a la aprobación del Acta por el Pleno del Comité, el secretario entregará una copia de ésta a la Dirección Distrital competente.

Artículo 163. *El Coordinador Interno, a través del secretario, pondrá a consideración de los integrantes del Comité el proyecto de Orden del Día.*

El Orden del Día será aprobado por mayoría de votos, pudiendo ser modificado total o parcialmente a petición de alguno de los integrantes del Comité Ciudadano.

Artículo 164. *Durante la Sesión serán discutidos, sometidos a votación y, en su caso, aprobados los asuntos contenidos en el Orden del Día.*

Artículo 165. *Los integrantes del Comité Ciudadano sólo podrán hacer uso de la palabra con la autorización del Coordinador Interno, no pudiendo ser interrumpidos, salvo por éste, para señalarles que su tiempo ha concluido o para exhortarlos a que se conduzcan en los términos previstos por la presente Ley.*

Si el integrante del Comité se aparta del asunto en debate o hace alguna referencia que ofenda a cualquiera de los presentes, el Coordinador Interno le advertirá. SI el orador es reiterativo en su conducta, el Coordinador Interno le

retirará el uso de la palabra y no podrá otorgársela sino hasta el siguiente punto del Orden del Día.

Salvo el supuesto señalado en el párrafo anterior, por ningún motivo y bajo ningún supuesto le podrá ser negada el uso de la palabra a los integrantes del Comité.

Artículo 166. *Para la discusión de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Coordinador Interno, con apoyo del secretario, elaborará una lista de integrantes del Comité que harán uso de la palabra conforme al orden en que lo soliciten y de acuerdo a las siguientes reglas:*

I. *Intervendrán una sola vez en primera ronda, por diez minutos como máximo. Concluida dicha ronda, el Coordinador Interno preguntará si el asunto está suficientemente discutido y en caso de no ser así, habrá el número de intervenciones que se consideren necesarias;*

II. *La participación en las subsecuentes rondas de intervenciones serán en los términos establecidos en la fracción anterior, pero las intervenciones no podrán exceder de cinco minutos, y*

III. *Si ninguno de los integrantes del Comité solicita la palabra o si se han agotado las rondas de intervenciones, se procederá a la votación o toma de nota del asunto.*

Artículo 167. *El Coordinador Interno podrá declarar la suspensión de la Sesión, por cualquiera de las causas siguientes:*

I. *Cuando por la ausencia de alguno de los integrantes del Comité Ciudadano se interrumpa el quórum para sesionar;*

II. *Cuando no existan las condiciones que garanticen el buen desarrollo de la Sesión, la libre expresión de las ideas o la seguridad de los representantes Ciudadanos, y*

III. *Cuando exista alteración del orden.*

Artículo 168. *La suspensión de la Sesión tendrá los efectos de dar por concluida la misma, asentándose en el* ***Acta*** *los motivos, causas o razones por los cuales se suspendió; y los asuntos ya estudiados, revisados, discutidos y en su caso votados. Los puntos del Orden del Día pendientes de tratar, serán incluidos en la Sesión inmediata siguiente.*

CAPÍTULO III

De las Coordinaciones de Trabajo del Comité Ciudadano

Artículo 169. *Las coordinaciones de trabajo de los Comités Ciudadanos son las que enumera el Artículo 97 de la presente Ley.*

Artículo 170. *Las coordinaciones de trabajo estarán integradas por tres integrantes del Comité Ciudadano, con excepción de la coordinación interna que estará conformada en términos del Artículo 149 de esta Ley.*

Las coordinaciones internas se conformarán por un presidente y dos integrantes.

El Pleno del Comité designará por mayoría de votos a los presidentes e Integrantes de las coordinaciones internas de trabajo, debiéndose reflejar la pluralidad del Comité.

La elección de los presidentes e integrantes de las coordinaciones de trabajo se realizará en la Sesión del Pleno del Comité posterior a la de instalación. La coordinación interna del Comité deberá notificar la integración de las coordinaciones de trabajo a la Dirección Distrital correspondiente, en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a su realización.

Artículo 171. *Cada representante Ciudadano tiene derecho a presidir una coordinación de trabajo, así como la obligación de ser integrante de un mínimo de dos coordinaciones de trabajo.*

No puede recaer en un mismo integrante del Comité Ciudadano la presidencia de más de una coordinación de trabajo.

Artículo 172. *Las coordinaciones de trabajo serán competentes para conocer de la materia que se derive conforme a su denominación, a efecto de proponer, recibir y analizar los asuntos que le sean formulados al interior del Comité o en la asamblea Ciudadana.*

Artículo 173. *Las labores de las coordinaciones de trabajo serán dirigidas por los presidentes de éstas.*

Las presidentes tendrán, además de las atribuciones que establecen los Artículos 155, 156 fracciones II a VIII y X a XI y 157 de esta Ley, la de elaborar el plan anual de trabajo de la coordinación.

Artículo 174. *Las coordinaciones de trabajo sesionarán de manera ordinaria por lo menos una vez al mes, y en forma extraordinaria a convocatoria de su presidente o a solicitud de dos de sus integrantes.*

Las convocatorias, órdenes del dial actas de la Sesión, desarrollo y suspensión de sesiones, discusiones y toma de acuerdos de las coordinaciones de trabajo se regirán por lo establecido en el Capítulo II del presente Título.

CAPÍTULO IV

De la Relación con la Asamblea Ciudadana

Artículo 175. *La convocatoria para la asamblea Ciudadana será sometida a aprobación del Pleno del Comité Ciudadano, por conducto de la coordinación interna de éste. Si es aprobada, la coordinación Interna del Comité expedirá la convocatoria, pudiendo ésta ir firmada por los Integrantes del Comité que así lo deseen.*

En el supuesto previsto en la primera parte de los párrafos segundo y tercero del Artículo 89 de esta Ley, la solicitud debe ser hecha por escrito a la coordinación interna del Comité, ir acompañada por los nombres, firmas, copias de credencial de elector de los solicitantes, los temas propuestos para el Orden del Día, lugar, fecha y hora

de realización. El Pleno del Comité tiene que aprobar o desechar y dar respuesta a la solicitud en un plazo máximo de tres días hábiles. En caso de ser afirmativa la respuesta se procederá en términos del párrafo anterior.

Artículo 176. *La convocatoria a la asamblea Ciudadana deberá ser hecha del conocimiento de los niños y jóvenes, vecinos y Ciudadanos de la colonia con al menos siete días de anticipación a su fecha de realización, por medio de avisos colocados en lugares de mayor afluencia de la colonia.*

La coordinación interna del Comité Ciudadano deberá notificar a la Dirección Distrital que le corresponda, con por lo menos siete días de anticipación, la convocatoria a la asamblea Ciudadana. El personal del Instituto Electoral podrá estar presente en las asambleas Ciudadanas.

Artículo 177. *La coordinación interna del Comité Ciudadano será la encargada de dirigir y coordinar los trabajos de las asambleas Ciudadanas. El Coordinador Interno y el secretario del Comité Ciudadano fungirán respectivamente como presidente y secretario de la asamblea Ciudadana.*

Artículo 178. *El Comité Ciudadano tendrá las siguientes atribuciones en materia de asambleas Ciudadanas:*

I. *Convocar al menos cada tres meses a la asamblea Ciudadana;*

II. *Dirigir y coordinar, por conducto de la coordinación interna, las reuniones de la asamblea Ciudadana;*

III. *Implementar y dar seguimiento a los acuerdos de la asamblea Ciudadana;*

IV. *Elaborar, por conducto del secretario de la coordinación interna, las minutas de las asambleas Ciudadanas, las que contendrán la fecha, hora y lugar en la que se realizó la asamblea, su duración, los puntos del Orden del Día, los acuerdos y resoluciones tomados y el nombre y firma del presidente y secretario de la asamblea Ciudadana en todas sus fojas. Una copia de la minuta deberá ser entregada por el secretario, en un plazo de cinco días posteriores a la realización de la asamblea Ciudadana, a la Comisión de Vigilancia de la asamblea Ciudadana y a la Dirección Distrital competente;*

V. *Presentar para su aprobación el programa general de trabajo del Comité Ciudadano. Este programa será elaborado por el Coordinador Interno y aprobado con antelación por el Pleno del Comité;*

VI. *Presentar para su aprobación los programas parciales de trabajo de las coordinaciones de trabajo de los Comités Ciudadanos. Dichos programas serán elaborados por los presidentes de las coordinaciones de trabajo y aprobados con antelación por el Pleno del Comité;*

VII. *Presentar informes semestrales sobre el ejercicio de sus atribuciones y el desarrollo de sus actividades;*

VIII. *Informar, por conducto de su Coordinador Interno, de los temas tratados, las votaciones, los acuerdos alcanzados y demás asuntos de interés del Consejo Ciudadano Delegacional;*

IX. *Convocar en coordinación con la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno y el Jefe Delegacional correspondiente, a las consultas Ciudadanas que establece el Artículo 84 de esta Ley;*

X. *Coordinar, a través de la coordinación de trabajo competente, a las comisiones de apoyo comunitario que constituya la asamblea Ciudadana, y*

XI. *Las demás que establece la presente Ley.*

Artículo 179. *La asamblea Ciudadana se celebrará en la fecha, hora y lugar señalado en la convocatoria, cualquier modificación invalidará la asamblea.*

Artículo 180. *La coordinación interna del Comité Ciudadano declarará instalada la asamblea Ciudadana y procederá de inmediato a la lectura del Orden del Día.*

El secretario pondrá a consideración de los Ciudadanos de la colonia el proyecto de Orden del Día, el que será aprobado por mayoría de votos de los Ciudadanos presentes, estando éstos facultados para pedir su modificación o adición.

Artículo 181. *Aprobada el Orden del Día, se procederá al desahogo de todos y cada uno de los puntos que lo integren.*

Durante la asamblea Ciudadana serán discutidos y, en su caso, sometidos a votación los asuntos contenidos en el Orden del Día.

Artículo 182. *Los niños, jóvenes, vecinos y Ciudadanos sólo podrán hacer uso de la palabra con la autorización del presidente de la asamblea Ciudadana y no podrán ser interrumpidos salvo por éste, para señalarle que su tiempo ha concluido o para exhortarlo a que se conduzca en los términos previstos por la presente Ley.*

Si el orador se aparta del asunto en debate o hace alguna referencia que ofenda a cualquiera de los presentes, el presidente le advertirá. Si el orador es reiterativo en su conducta, el presidente le retirará el uso de la palabra y no podrá otorgársela sino hasta el siguiente punto del Orden del Día.

Salvo el supuesto señalado en el párrafo anterior, por ningún motivo y bajo ningún supuesto le podrá ser negado el uso de la palabra a los niños, jóvenes, vecinos y Ciudadanos.

Artículo 183. *Para la discusión de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el presidente de la asamblea Ciudadana, con apoyo del secretario, elaborará una lista de oradores conforme al orden en que soliciten el uso de la palabra y de acuerdo con lo siguiente:*

I. *Se abrirá una primera ronda de oradores en la que conforme al orden en que fueron inscritos harán uso de la palabra los niños, jóvenes, vecinos o Ciudadanos que así*

lo hayan solicitado. Dicha intervención será de viva voz y tendrá una duración máxima de cinco minutos por orador. Concluidas las intervenciones, el presidente consultará a los vecinos y Ciudadanos presentes si el asunto está suficientemente discutido, en caso afirmativo se procederá a la votación o se dará por enterada la asamblea Ciudadana, en caso contrario se abrirán tantas rondas de intervenciones como consideren necesarias, y

II. *La participación en las rondas subsecuentes será en los términos establecidos en la fracción I de este Artículo. Concluida las intervenciones se procederá a la votación o se dará por enterada la asamblea Ciudadana.*

Artículo 184. *La asamblea Ciudadana podrá ser suspendida por su presidente cuando no existan las condiciones que garanticen el buen desarrollo de la Sesión, la libre expresión de las ideas o la seguridad de los representantes Ciudadanos.*

La suspensión de la asamblea Ciudadana dará por concluida a ésta. Los puntos del Orden del Día pendientes de tratar, serán incluidos en la siguiente asamblea Ciudadana.

Artículo 185. *El Comité Ciudadano será el responsable de dar a conocer los acuerdos y resoluciones adoptados en la asamblea Ciudadana a los niños, jóvenes, vecinos y Ciudadanos de la colonia, debiendo divulgarlos en los lugares públicos de mayor afluencia en la colonia.*

Artículo 186. *La elección de la comisión de vigilancia de la asamblea Ciudadana se realizará en la primera reunión a que convoque el Comité Ciudadano, una vez que esté en funciones el primero de octubre de cada tres años. Dicha elección será incluida en el Orden del Día de la asamblea Ciudadana. Las propuestas de integrantes de la Comisión serán presentadas ante la asamblea Ciudadana por los vecinos y Ciudadanos. La discusión y votación de las propuestas de integrantes de la comisión de vigilancia se regirán por lo establecido en los Artículos 81, 183 y 184 de la presente Ley.*

Artículo 187. *Los integrantes de la comisión de vigilancia duran tres años en su encargo y son inamovibles, salvo por renuncia presentada ante la asamblea Ciudadana.*

En caso de renuncia la asamblea Ciudadana realizará la sustitución observando el procedimiento establecido en el Artículo anterior.

Artículo 188. *La evaluación del Comité Ciudadano que realice la comisión de vigilancia se sustentará en la opinión de los vecinos y Ciudadanos de la colonia respectiva. Para lo cual, en el mes de junio de cada año se levantará una encuesta de opinión entre los asistentes a la asamblea Ciudadana. El cuestionario constará en un formato claro y sencillo, en el que se consultará su parecer respecto del desempeño del Comité Ciudadano. El Instituto a través de las Direcciones distritales coadyuvará en este sentido a través del otorgamiento de asistencia técnica y metodologiíta para la realización de las encuestas.*

Los resultados de la encuesta serán remitidos por la comisión de vigilancia a las Direcciones Distritales que correspondan para ser tomadas en consideración en la evaluación de desempeño que realice el Instituto Electoral de conformidad con el capítulo VII de este Título y demás disposiciones legales aplicables.

El informe anual sobre el funcionamiento y desempeño del Comité Ciudadano dará cuenta de las acciones realizadas y será presentado en junio de cada año para su aprobación por la asamblea Ciudadana. Una vez aprobado por ésta será remitido a la Dirección Distrital correspondiente para ser tomado en cuenta en la evaluación del desempeña referido en la última parte del párrafo anterior.

Artículo 189:- *Las comisiones de apoyo comunitario estarán integradas por entre cinco y diez Ciudadanos designados por la asamblea Ciudadana. En el proceso de designación de los miembros de las comisiones de apoyo comunitario se aplicará lo establecido en los Artículos 81 párrafos tercero y cuarto, 183, 184 y 187.*

Las comisiones y sus integrantes desempeñarán sus funciones en tanto se cumplen los objetivos para los que fueron designados. Para la sustitución de los integrantes de las comisiones de apoyo comunitario se estará a lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 188 de esta Ley.

CAPÍTULO V

De los Apoyos Materiales

Artículo 190. *Los representantes Ciudadanos tienen derecho a recibir los apoyos materiales necesarios para el desempeño de sus funciones.*

El Instituto Electoral estará encargado de otorgar los apoyos materiales a los representantes Ciudadanas.

Artículo 191. *Para efectos de esta Ley, se entenderá por apoyos materiales lo siguiente:*

a) *Material de papelería.*

b) *Equipo de cómputo: una computadora personal y una impresora por Comité Ciudadano.*

c) *Acceso permanente a internet.*

El material de papelería será entregado de manera trimestral por las Direcciones Distritales a cada uno de los integrantes del Comité Ciudadano.

El equipo de cómputo será suministrado por las Direcciones Distritales cada tres años a la entrada en funciones de los Comités Ciudadanos, quedando a resguardo del Coordinador Interno quien está obligado a devolverlo al Instituto Electoral al finalizar sus funciones. El material de cómputo es para uso de todos los integrantes del Comité Ciudadano, por lo que deberá estar a su disposición en todo tiempo, no pudiéndoseles negar por ningún motivo el acceso a dicho equipo.

Artículo 192. *La Asamblea Legislativa está obligada a aprobar, en el presupuesto anual del Instituto Electoral, los recursos económicos suficientes para que éste dé los apoyos materiales a los integrantes de los Comités Ciudadanos.*

CAPÍTULO VI

De la Capacitación

Artículo 193. *La capacitación para la Ciudadanía plena es uno de los principios rectores de la participación Ciudadana, por tal motivo las autoridades señaladas en el Artículo 14 de esta Ley promoverán entre los habitantes, vecinos y Ciudadanos del Distrito Federal programas anuales de:*

a) *Formación para la Ciudadanía;*

b) *Mejoramiento de la calidad de vida;*

c) *Representación y promoción de intereses generales, sectoriales y comunitarios;*

d) *Promoción y desarrollo de los principios de la participación Ciudadana;*

e) *Fomento de la organización Ciudadana;*

f) *Instrumentos de participación Ciudadana, y*

g) *Órganos de representación Ciudadana.*

Artículo 194. *El Instituto Electoral elaborará e implementará un Programa Anual de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación dirigido a los Órganos de representación Ciudadana indicados en el Artículo 5 de esta Ley.*

De igual manera, diseñará e implementará un Programa Anual de Capacitación de las Organizaciones Ciudadanas constituidas en términos del Capítulo XI del Título Cuarto de esta Ley.

Artículo 195. *En la elaboración e implementación de los programas señalados en el Artículo anterior, así como en los planes de estudio, manuales e instructivos que se deriven de éstos, el Instituto Electoral contará con el apoyo y colaboración de un Comité Consultivo de Participación Ciudadana. Pudiendo, a sugerencia del Comité Consultivo de Participación Ciudadana, firmar convenios de colaboración con instituciones públicas de educación superior, centros públicos de investigación, organizaciones académicas y de la sociedad civil.*

Los programas, planes de estudio, manuales e instructivos serán públicos en todo tiempo y momento.

Artículo 196. *Con el propósito de contar con elementos objetivos sobre la pertinencia de los contenidos de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de los programas establecidos en el Artículo 195 de este ordenamiento, el Instituto Electoral, con el apoyo del Comité Consultivo de Participación Ciudadana, diseñará e implementará un programa anual de evaluación de éstos. Los resultados de dichas evaluaciones servirán de base para las modificaciones que se consideren pertinentes.*

Artículo 197. *El Comité Consultivo de Participación Ciudadana es una instancia de opinión, apoyo y asesoría para el desempeño de las funciones del Instituto Electoral en materia de capacitación y evaluación.*

El Comité Consultivo de Participación Ciudadana estará integrado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral, quien también lo será del Comité Consultivo, dos Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, que fungirá como su secretario técnico, y tres académicos de instituciones públicas de educación superior o representantes de la sociedad civil.

El cargo de académicos de instituciones públicas de educación superior o representantes de la sociedad civil es honorífico y dura tres años. El Consejo General del Instituto Electoral hará las designaciones correspondientes, por el voto de sus dos terceras partes y con base en las propuestas que presenten los Consejeros Electorales.

Los requisitos que deben satisfacer los académicos de instituciones públicas de educación superior o representantes de la sociedad civil son los mismos que para ser consejero electoral, además de tener formación académica y experiencia profesional de por lo menos cinco años en las áreas político-Ciudadanas, sociales o disciplinas vinculadas a las funciones del cargo, y experiencia comprobable de cinco años en investigación, capacitación o asesoría sobre participación Ciudadana. Los impedimentos para dicho cargo son iguales a los aplicables para ser consejero electoral.

Artículo 198. *El Comité Consultivo de Participación Ciudadana tendrá las atribuciones siguientes:*

I. *Emitir opinión y contribuir en la elaboración y/o modificación de los programas anuales, materiales, manuales e instructivos de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los Órganos de representación Ciudadana, las organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en general;*

II. *Emitir opinión y contribuir en la elaboración y/o modificación de los programas anuales, materiales, manuales, instructivos, informes e indicadores objetivos de desempeño para la evaluación de los Comités Ciudadanos;*

III. *Sugerir la suscripción de convenios del Instituto Electoral con instituciones públicas de educación superior, centros públicos de investigación y organizaciones de la sociedad civil, que tengan como objetivo la elaboración, modificación e implementación de planes de estudia, programas, materiales, manuales e instructivos para la capacitación, educación, asesoría y evaluación, y*

IV. *Las demás que le confiera este Ley y demás normatividad aplicable.*

Artículo 199. *El Comité Consultivo de Participación Ciudadana sesionará por lo menos una vez al mes. Sus acuerdos y resoluciones se harán constar en las actas que*

para tal efecto elabore el secretario técnico. Sus trabajos se regirán por la normatividad que para tal efecto expida el Consejo General del Instituto Electoral.

Artículo 200. *Los Programas Anuales de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación de los Órganos de representación Ciudadana, organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en general contarán con un plan de estudios que deberá abordar de acuerdo a quienes van dirigidos, cuando menos, los temas siguientes:*

a) *Los Democracia, valores democráticos y derechos humanos;*

b) *Promoción y desarrollo de los principios de la participación Ciudadana;*

c) *Concepto y marco jurídico de la participación Ciudadana en el Distrito Federal;*

d) *Derechos y obligaciones de los Ciudadanos y habitantes del Distrito Federal;*

e) *Marco jurídico de los Órganos de gobierno del Distrito Federal;*

f) *Desarrollo de proyectos y propuestas para el fomento de la participación Ciudadana y bienestar comunitario;*

g) *Instrumentos de participación Ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo;*

h) *Formación para la Ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida;*

i) *Atribuciones y funciones de los Órganos de representación Ciudadana;*

Mecanismos de participación colectiva en asuntos de interés general y desarrollo comunitario;

j) *Representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios;*

k) *Cooperación y creación de redes de apoyo entre organizaciones Ciudadanas;*

l) *Planeación y presupuesto participativo, y*

m) *Mecanismos y estrategias de comunicación y difusión comunitaria.*

Artículo 201. *Los integrantes de los Órganos de representación Ciudadana y las organizaciones Ciudadanas deberán participar y cumplir íntegramente los planes de estudio de cada programa.*

Los Órganos de representación Ciudadana y las organizaciones Ciudadanas con el fin de contribuir al fortalecimiento de la Ciudadanía y la cultura democrática difundirán entre la población en general los temas desarrollados en los planes de estudio de los programas de capacitación.

Artículo 202. *El Jefe de Gobierno y las Delegaciones facilitarán al Instituto Electoral los espacios físicos para la impartición de los cursos, los cuales funcionarán como centros de educación comunitaria.*

CAPÍTULO VII

De la Evaluación de los Comités Ciudadanos

Artículo 203. *El Instituto Electoral realizará en forma anual evaluaciones de desempeño de los Comités Ciudadanos. La evaluación de desempeño tendrá como finalidad medir el cumplimiento de las funciones y obligaciones que esta Ley y demás disposiciones establecen para los Comités Ciudadanos. Sus resultados serán la base para que la Asamblea Legislativa haga la asignación por colonia de los recursos que disponen los Artículos 83 y 84 de la presente Ley.*

Artículo 204. *La evaluación de desempeño se realizará por el Instituto Electoral en los meses de junio y julio de cada año.*

*Para la ejecución de la evaluación anual de desempeño de los Comités Ciudadanos**,** el Instituto Electoral contará con un Programa Anual de Evaluación del Desempeño y con los manuales, instructivos, mecanismos y formatos que se requieran para su desarrollo. El Comité Consultivo de Participación Ciudadana colaborará en la elaboración, implementación y modificación de dicho programa.*

El Instituto Electoral, a sugerencia del Comité Consultivo de Participación Ciudadana, podrá suscribir convenios con instituciones públicas de educación superior, centros públicos de Investigación, organizaciones académicas y de la sociedad civil, para la elaboración e implementación del programa, manuales, instructivos, mecanismos y formatos señalados en el párrafo anterior.

Artículo 205. *La medición del cumplimiento de las funciones y obligaciones de los Comités Ciudadanos, Se hará con base en los indicadores objetivos que elabore el área competente del Instituto Electoral, con la opinión y colaboración del Comité Consultivo de Participación Ciudadana y, en su caso, de las instituciones públicas de educación superior, centros públicos de investigación, organizaciones académicas y de la sociedad civil.*

Artículo 206. *Los resultados de la evaluación anual del desempeño se establecerán en un Dictamen que emitirá el Instituto Electoral por cada uno de los Comités Ciudadanos, el que contendrá:*

a) *La valoración sobre el cumplimiento de las funciones desempeñadas por el comité Ciudadano;*

b) *Las metas y acciones obtenidas por parte del comité Ciudadano;*

c) *El grado de desarrollo de sus proyectos y acciones de mejoramiento en su colonia, y*

d) *El nivel de incidencia en el mejoramiento comunitario de la colonia que les corresponda.*

Los dictámenes serán remitidos a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa en el plazo señalado en el Artículo 16 de esta Ley.

CAPÍTULO VIII

De la Participación de los Comités Ciudadanos en los Instrumentos de Participación Ciudadana

SECCIÓN PRIMERA

Del Plebiscito, Referéndum e Iniciativa Popular

Artículo 207. *Las solicitudes de realización de los instrumentos de participación Ciudadana denominados plebiscito, referéndum e Iniciativa popular que realicen los Comités Ciudadanos, deberán ser aprobados por los plenos de los Comités solicitantes, situación que se hará constar en las actas de las sesiones respectivas. El Instituto Electoral realizará el cómputo del número de Comités solicitantes y verificará las actas de las sesiones para determinar la procedencia de la solicitud.*

Artículo 208. *En el caso de una petición de plebiscito, una vez recibida la solicitud, el Jefe de Gobierno remitirá de inmediato copia de ésta al Instituto Electoral para que determine, en un plazo de 15 días naturales, si se reúne el porcentaje requerido de Comités Ciudadanos para su procedencia.*

Para la determinación de la aceptación o no de plebiscito y demás asuntos y procedimientos relacionados se estará a lo establecido en Capítulo I del Título Cuarto de esta Ley.

Artículo 209. *La solicitud de referéndum e Iniciativa popular la formularán los Comités Ciudadanos que la promuevan ante la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Recibida la solicitud por parte de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, remitirá de inmediato copia de ésta al Instituto Electoral para que determine, en un plazo de 15 días naturales, si se reúne el porcentaje requerido de Comités Ciudadanos.

Para la determinación de la aceptación o no del referéndum o de la Iniciativa popular y demás asuntos y procedimientos relacionados se estará respectivamente a lo establecido en los Capítulos II y II del Título Cuarto de esta Ley.

Artículo 210. *Los integrantes de los Comités Ciudadanos podrán participar como observadores Ciudadanos en las diferentes etapas de desarrollo de los instrumentos de participación Ciudadana previstos en la presente Ley.*

SECCIÓN TERCERA

De la Rendición de Cuentas

Artículo 211. *El Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa y los Jefes Delegacionales están obligados a rendir informes generales y específicos sobre su gestión.*

Los informes generales se rendirán en forma anual, constarán por escrito y serán entregados a los Comités Ciudadanos a más tardar en la primera quincena de octubre de cada año.

Los informes específicos constarán por escrito y serán presentados por las autoridades a los Comités Ciudadanos cuando consideren que la trascendencia de un tema o asunto así lo amerita, o cuando medie solicitud por escrito de algún o algunos Comités Ciudadanos. En este último caso la solicitud debe ser aprobada por el Pleno del o de los Comités. La autoridad contará con un plazo de 30 días naturales para enviar el informe específico al Comité o Comités solicitantes.

La omisión en lo preceptuado en el presente Artículo será hecha del conocimiento de la Contraloría General del Distrito Federal y sancionada en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

SECCIÓN QUINTA

De la Difusión Pública

Artículo 212. *El Jefe de Gobierno, las Dependencias, la Asamblea Legislativa y los Jefes Delegacionales están obligados a implementar en los meses de mayo y noviembre de cada año programas de difusión pública sobre las acciones de gobierno y el ejercicio de sus funciones.*

La difusión pública se hará por conducto de los Comités Ciudadanos, para tal efecto las autoridades entregarán a éstos en los primeros cinco días de mayo y noviembre de cada año los materiales en los que constará la información sobre los planes, programas, proyectos y acciones de las autoridades.

Los Comités difundirán entre los habitantes de la colonia respectiva, a través de los medios de comunicación y difusión comunitaria con que cuenten, la información que le remitan las autoridades en los términos antes precisados.

CAPÍTULO IX

De la Participación de los Comités Ciudadanos en el Presupuesto Participativo

Artículo 213. *El presupuesto participativo es aquel sobre el que los Ciudadanos deciden respecto a su aplicación en las colonias que conforman al Distrito Federal, y que se haya establecido en los Artículos 83 y 84 de esta Ley.*

Artículo 214. *Son autoridades en materia de presupuesto participativo las siguientes:*

I. *Los Jefes Delegacionales;*

II. *El Jefe de Gobierno;*

III. *La Asamblea Legislativa, y*

IV. *El Instituto Electoral.*

En materia de presupuesto participativo los Comités Ciudadanos fungirán como coadyuvantes de las autoridades.

Artículo 215. *Corresponde a los Jefes Delegacionales en materia de presupuesto participativo:*

I. *Incluir en los programas operativos y anteproyectos anuales de presupuestos de egresos que remitan al Jefe de Gobierno, entre el uno y el tres por ciento del total de su presupuesto para presupuesto participativo.*

Los Jefes Delegacionales indicarán el monto de recursos que se destinará a cada una de las colonias que conforman la demarcación, de tal modo que su suma ascienda a entre el uno y el tres por ciento del presupuesto total anual delegacional.

La distribución de recursos entre las colonias tendrá que ser justa y ninguna podrá ser excluida.

II. *Indicar en los programas operativos y anteproyectos anuales de presupuestos de egresos los rubros en que en cada colonia de la Delegación se aplicarán los recursos del presupuesto participativo.*

La determinación de los rubros en que se aplicará el presupuesto participativo en cada colonia, se sustentará en los resultados de las consultas Ciudadanas que establece el inciso al del párrafo primero del Artículo 84 de la presente Ley.

III. *Participar en coordinación con las demás autoridades y con los Comités Ciudadanos en las consultas Ciudadanas que establece el Artículo 84 de esta Ley.*

IV. *Aplicar, preferentemente por colaboración Ciudadana, el presupuesto participativo que por colonia le apruebe la Asamblea Legislativa.*

La forma en como habrán de aplicarse el presupuesto participativo en cada colonia se basará en los resultados de las consultas Ciudadanas que establece el inciso b) del párrafo primero del Artículo 84 de esta Ley.

V. *Las demás que establecen la presente Ley y demás disposiciones aplicables.*

Artículo 216. *Al Jefe de Gobierno le corresponde en materia de presupuesto participativo la siguiente:*

I. *Incluir en el apartado de Delegaciones del proyecto de presupuesto de egresos que de manera anual remita a la Asamblea Legislativa, los montos y rubros en que habrán de aplicarse los recursos del presupuesto participativo;*

II. *Vigilar, a través de las dependencias competentes, el ejercicio del presupuesto participativo;*

III. *Participar, en coordinación con las demás autoridades y con los Comités Ciudadanos, en las consultas Ciudadanas que establece el Artículo 84 de esta Ley;*

IV. *Tomar en cuenta para la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos, los resultados de las consultas Ciudadanas que dispone el Artículo 84 de esta Ley, y*

V. *Las demás que establecen la presente Ley y las disposiciones aplicables.*

Artículo 217. *A la Asamblea Legislativa le compete en materia de presupuesto participativo lo que a continuación se Indica:*

I. *Aprobar en forma anual en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, los recursos para el presupuesto participativo.*

Dicha asignación se hará por Delegación y colonia, y se basará en las evaluaciones de desempeño de los Comités que realice el Instituto Electoral en términos de la presente Ley, así como en los resultados de las consultas Ciudadanas que establece el inciso al del párrafo primero del Artículo 84 de este ordenamiento.

II. *Vigilar, a través de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, el ejercicio de los recursos del presupuesto participativo;*

III. *Participar, en coordinación con las demás autoridades y con los Comités Ciudadanos, en las consultas Ciudadanas que establece el Artículo 84 de este ordenamiento, y*

IV. *Las demás que establecen la presente Ley y demás disposiciones aplicables.*

Artículo 218. *El Instituto Electoral tendrá las siguientes atribuciones en materia de presupuesto participativo:*

I. *Educar, asesorar y capacitar a los integrantes de los Comités Ciudadanos en materia de presupuesto participativo;*

II. *Coordinar a las autoridades y Comités Ciudadanos para la realización de las consultas Ciudadanas que dispone el Artículo 84 de la presente Ley.*

Las convocatorias para la realización de las consultas Ciudadanas serán emitidas en forma anual por el Instituto Electoral en conjunto con la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno, los Jefes Delegacionales y los Comités Ciudadanos. Debiendo ser difundidas de manera amplia en los principales medios de comunicación de la Ciudad.

En las convocatorias se indicarán las fechas, lugares y horas de realización de las consultas Ciudadanas en todas y cada una de las colonias en que se divida el Distrito Federal. Así como, las preguntas de que constará la consulta Ciudadana.

El Jefe de Gobierno y los Jefes Delegacionales facilitarán los espacios necesarios para la realización de las consultas, además de la logística para su implementación.

El Instituto Electoral, en conjunto con los Comités Ciudadanos, será el encargado de recopilar y entregar los resultados de las consultas Ciudadanas. Los resultados de las consultas serán públicos en todo momento.

Para el supuesto previsto en el inciso a) del párrafo primero del Artículo 84 de este ordenamiento, la convocatoria deberá ser lanzada dentro de los primeros quince días del mes de mayo de cada año. Para el supuesto previsto en el

inciso b) del párrafo primero del Artículo 84 referido, la convocatoria será lanzada dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de cada año.

III. *Las demás que establecen la presente Ley y demás disposiciones aplicables.*

CAPÍTULO X

De la Coordinación de los Comités Ciudadanos

Artículo 219. *Los reuniones entre diversos Comités Ciudadanos serán plenarias o de coordinaciones internas de trabajo, temáticas o regionales.*

Los coordinadores internos de los Comités Ciudadanos serán los responsables de proponer y concertar las reuniones plenarias o de coordinaciones internas con otro u otros Comités.

Artículo 220. *Las reuniones de Pleno o de coordinaciones internas de dos o más Comités Ciudadanos serán presididas por cualquiera de los presidentes de los Comités o coordinaciones, para lo cual éstos deberán ponerse de acuerdo. De igual modo se procederá con el secretario.*

Las reuniones convocatorias, el quórum, las intervenciones y debates de las reuniones entre diversos Comités Ciudadanos en Pleno o de sus coordinaciones internas se regirán por lo establecido en el presente ordenamiento.

El personal del Instituto Electoral podrá estar presente en las reuniones a que hace referencia este Artículo.

CAPÍTULO XI

De las Faltas, Sanciones y el Procedimiento Sancionador

Artículo 221. *Las faltas, sanciones y procedimiento sancionador de los integrantes de los Comités Ciudadanos se regirán por lo establecido en el presente capítulo y demás normatividad aplicable.*

Artículo 222. *Son faltas leves sancionables en términos del presente capítulo las acciones u omisiones realizadas por cualquiera de los integrantes de los Comités Ciudadanos y que a continuación se señalan:*

I. *Hacer referencias o alusiones que ofendan a alguno o algunos de los integrantes del Comité Ciudadano o de la asamblea Ciudadana;*

II. *Ausentarse sin causa justificada de las sesiones o reuniones de trabajo del Pleno o coordinaciones internas de trabajo del Comité Ciudadano o de la asamblea Ciudadana;*

III. *Retirarse sin causa justificada de las sesiones o reuniones de trabajo del Pleno o coordinaciones internas de trabajo del Comité Ciudadano o de la asamblea Ciudadana, y*

IV. *Presentarse en estado de ebriedad o bajo la influencia de enervantes o psicotrópicos al cumplimiento de sus funciones.*

Artículo 223. *Son faltas graves sancionables en términos del presente capítulo las acciones u omisiones realizadas por cualquiera de los integrantes de los Comités Ciudadanos y que a continuación se señalan:*

I. *Faltar sin causa justificada a tres sesiones consecutivas del Pleno o de las comisiones internas de trabajo del Comité Ciudadano;*

II. *Pretender u obtener lucro por las actividades que realice en el ejercicio de sus funciones;*

III. *Incumplir con las obligaciones y funciones que le correspondan, en particular las que establece el Artículo 103 de la presente Ley;*

IV. *Dejar de cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en el Artículo 95 de este ordenamiento;*

V. *Hacer proselitismo político a favor de algún partido político, coalición, candidato o fórmula de candidatos durante el periodo que desempeñe su encargo como representante cíudadano;*

VI. *Impedir u obstaculizar la presencia del personal del Instituto Electoral en las sesiones o reuniones de trabajo del Pleno o las coordinaciones internas de trabajo del Comité Ciudadano o de la asamblea Ciudadana;*

VII. *Contravenir u obstaculizar el desarrollo de las actividades del Comité Ciudadano, las coordinaciones internas de trabajo o las asambleas Ciudadanas;*

VIII. *Invadir o asumir ras atribuciones, actividades, trabajos o esfera de competencia de la coordinación interna del Comité, de los presidentes de coordinaciones internas de trabajo o del personal del Instituto Electoral;*

IX. *Omitir la entrega de actas y demás documentos a las Direcciones Distritales, y*

X. *Ocasionar daños de manera deliberada a los apoyos materiales que establece el Artículo 192 de esta Ley y demás bienes.*

Artículo 224. *Para efectos de la presente Ley son sanciones la amonestación pública y la remoción.*

I. *La amonestación pública es la llamada de atención enérgica a un integrante de los Comités Ciudadanos por haber incurrido en una falta leve, y*

II. *La remoción es la separación del cargo de integrante de los Comités Ciudadanos por haber incurrido en una falta grave.*

Artículo 225. *El procedimiento para la determinación de las faltas leves o graves y su correspondiente imposición de sanciones, consiste en la secuencia de actos desarrollados con el fin de determinar si se encuadra en las acciones u omisiones consideradas como faltas y, en consecuencia, resolver si ha lugar o no a sancionar él algún integrante de los Comités Ciudadanos.*

Artículo 226. *El procedimiento establecido en el Artículo anterior se sujetará a los principios de:*

a) *Buena fe;*

b) *Conciliación;*

c) *Publicidad;*

d) *Agilidad;*

e) *Definitividad de las resoluciones;*

f) *Audiencia previa y debido proceso, y*

g) *Individualización de la sanción,*

Artículo 227. *El procedimiento para la imposición de sanciones será sustanciado y resuelto en primera instancia ante el Pleno del Comité Ciudadano, promoviendo la conciliación y la amigable composición de las controversias. En caso de inconformidad o de persistir la controversia conocerá y resolverá en segunda instancia la Dirección Distrital competente.*

Las resoluciones dictadas por las Direcciones Distritales son definitivas e inatacables, por lo que no procede recurso legal en su contra.

Artículo 228. *Dentro del procedimiento sancionador previsto en el presente Capítulo podrán ser ofrecidos y, en su caso, admitidos, los siguientes medios de prueba:*

I. *Documentales públicas;*

II. *Documentales privadas;*

III. *La testimonial;*

IV. *Presuncionales legales y humanas;*

V. *Instrumental de actuaciones, y*

VI. *Cualquier otro medio de convicción no contrario a la moral y a las buenas costumbres.*

Artículo 229. *Los plazos establecidos en el presente Capítulo se computarán en días hábiles.*

Artículo 230. *Para el inicio del procedimiento establecido en el presente Capítulo se requerirá de denuncia por escrito ante la coordinación interna del Comité Ciudadano.*

La denuncia podrá ser presentada por los integrantes de los Comités Ciudadanos por los vecinos y Ciudadanos de la colonia respectiva.

Artículo 231. *El escrito de denuncia deberá contener como mínimo el nombre y domicilio del denunciante, el nombre del presunto infractor, la descripción clara de las presuntas faltas, las pruebas con que cuente y la firma autógrafa del accionante.*

La coordinación interna verificará que el escrito de denuncia cumpla con lo requisitos señalados en el párrafo anterior, en caso contrario prevendrá al denunciante para que lo subsane en un término de tres días hábiles.

Artículo 232. *Si no existen prevenciones al escrito de denuncia o éstas ya fueron subsanadas, la coordinación interna del Comité Ciudadano remitirá copia de la denuncia, dentro de los tres días siguientes de la recepción de ésta, a él o los integrantes del Comité Ciudadano denunciados, así como al resto de los Integrantes del Comité.*

Él o los Integrantes del Comité Ciudadano denunciados formularán por escrito lo que a su derecho convenga en un plazo de cinco días después de que les sea notificada la denuncia. Dicho documento deberá reunir los requisitos que establece el Artículo 247 y será entregado en el plazo referido a la coordinación interna del Comité Ciudadano.

La coordinación interna correrá traslado del escrito de él o los denunciados, en un término de dos días después de recibido, al resto de los integrantes del Comité y al denunciante.

Artículo 233. *En el supuesto de que el denunciado no formule por escrito lo que a su derecho convenga o lo haga de manera extemporánea, perderá su derecho para hacerlo, dejándose constancia de ello y se continuará con el procedimiento.*

Artículo 234. *Una vez recibidos los escritos del denunciante y del denunciado, la coordinación interna del Comité Ciudadano convocará a Sesión del Pleno de éste para resolver la controversia planteada. En todo momento la coordinación interna promoverá la conciliación y la amigable composición de las controversias.*

En la Sesión del Pleno en que se resuelva el procedimiento sancionador se escuchará a él o los denunciados, desarrollándose la discusión y votación respectiva conforme a las reglas que para tal efecto disponen los Artículos 166 y 167 esta Ley.

Artículo 235. *La resolución que emita el Pleno del Comité Ciudadano tendrá como efecto determinar si él o los integrantes del Comité Ciudadano cometieron alguna falta, si la falta es leve o grave y el tipo de sanción a que ha lugar, la amonestaci6n pública o la remoción del representante Ciudadano.*

Las resoluciones del Pleno del Comité deberán hacerse del conocimiento de la asamblea Ciudadana, del denunciante, de la Dirección Distrital y del denunciado. En estos dos últimos casos se les notificará la resolución en los dos días después de aprobada para los efectos legales a que haya lugar.

Las resoluciones surtirán sus efectos inmediatamente después de que la Dirección Distrital emita la resolución definitiva del caso o bien cuando expiré el plazo para la interposición del recurso de revisión sin que se haya interpuesto el escrito respectivo.

Artículo 236. *La resolución del Pleno del Comité deberá constar por escrito y contendrá:*

I. *La fecha, lugar y Órgano que la emite;*

II. *La exposición cronológica y sucinta de los actos desarrollados en la substanciación del asunto;*

III. *Los razonamientos que sustenten el sentido de la resolución, y*

IV. *Los puntos resolutivos.*

Artículo 237. *La resolución del Pleno del Comité podrá ser recurrida por el denunciante o el denunciado por escrito presentado ante la Dirección Distrital competente. El plazo para la interposición del recurso de revisión será de cinco días después de que se les haya notificado la resolución. La coordinación interna del Comité Ciudadano está obligada a remitir a la Dirección Distrital todos los documentos del procedimiento sancionador desahogado ante el Pleno del Comité.*

La Dirección Distrital podrá confirmar, revocar o modificar la resolución del Pleno del Comité Ciudadano.

El procedimiento ante la Dirección Distrital se sustanciará conforme a lo previsto en el presente Capítulo y las disposiciones que para tal efecto emita el Instituto Electoral.

Artículo 238. *Las amonestaciones públicas deberán fijarse, durante el tiempo que determine la resolución respectiva, en los espacios públicos de mayor afluencia en la colonia.*

Artículo 239. *La remoción de alguno o algunos de los integrantes del Comité Ciudadano tendrá como efecto su sustitución en éste. Para tal efecto, se observarán las siguientes reglas:*

a) *La resolución de remoción deberá tener carácter definitivo conforme a lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 251 de esta Ley;*

b) *El Instituto Electoral, a través de la Dirección Distrital competente, designará al Ciudadano que sustituirá al integrante del Comité Ciudadano;*

c) *Para la designación del integrante sustituto del Comité Ciudadano, el Instituto Electoral recurrirá a los Integrantes de la planilla de la que fuera parte el removido, respetando el orden de prelación, en caso de negativa en la aceptación por parte del integrante sustituto deberá constar renuncia expresa al cargo. El sustituto ocupará el cargo por el tiempo que falte para concluir los tres años de ejercicio del Comité Ciudadano, gozará de los derechos y obligaciones que establece el presente ordenamiento, y asumirá los cargos que tuviere el removido tanto en la coordinación interna como en las coordinaciones Internas de trabajo del Comité Ciudadano;*

d) *En caso de que bajo el método de sustitución indicado en el inciso anterior no pueda subsanarse la remoción, el Instituto Electoral declarará vacante el lugar, y*

e) *Cuando algún Integrante del Comité Ciudadano renuncie a su cargo, se procederá en términos de lo establecido en los párrafos b), c) y d) del presente Artículo.*

TÍTULO DÉCIMO

De la Organización y Funcionamiento de los Consejos del Pueblo

CAPÍTULO ÚNICO

De la Organización y Funcionamiento de los Consejos del Pueblo

Artículo 240. *El funcionamiento y operación de los Consejos del Pueblo; los derechos, atribuciones y obligaciones de sus integrantes; así como las atribuciones de las asambleas Ciudadanas de los pueblos se desarrollarán en términos de la presente Ley y las demás disposiciones aplicables.*

Artículo 241. *Los Consejos del Pueblo contarán con una coordinación de concertación comunitaria cuyas funciones, derechos y obligaciones son las mismas que señala la presente Ley para la coordinación interna de los Comités Ciudadanos.*

Artículo 242. *Las convocatorias, discusiones y el desarrollo de las sesiones de los Consejos del Pueblo se regirán por lo dispuesto en la presente Ley para los Comités Ciudadanos.*

El coordinador de concertación comunitaria coordinará sus labores con la autoridad tradicional de cada pueblo, la cual sujetará su participación en los Consejos del Pueblo únicamente a coadyuvar en el desempeño de sus funciones, y tendrá derecho a voz en las discusiones y acuerdos del Pleno del Consejo del Pueblo.

Artículo 243. *Los integrantes de los Consejos de los Pueblos están sujetos al mismo régimen de faltas y sanciones que prevé el presente ordenamiento para los Comités Ciudadanos.*

TÍTULO DECIMOPRIMERO

De la Organización y Funcionamiento de los Representantes de Manzana

Artículo 244. *El Comité Ciudadano, dentro de los tres meses posteriores a su instalación, convocará a asambleas Ciudadanas en cada manzana que integre la colonia respectiva con el objeto de que los Ciudadanos elijan a un representante de manzana.*

Las asambleas para elegir a los representantes de manzana se desarrollarán de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente ordenamiento. El Instituto Electoral podrá constatar el desarrollo de las asambleas electivas así como la designación de los representantes.

Artículo 245. *La coordinación interna del Comité Ciudadano convocará a las asambleas Ciudadanas donde habrá de designarse a los representantes de cada manzana. En la Sesión de la asamblea, el secretario registrará a los vecinos que se propongan para asumir la representación de la manzana, quienes deberán ser vecinos reconocidos por su honorabilidad, independencia, vocación de servicio, participación en labores comunitarias y cubrir los requisitos que prevé el Artículo 9S de la Ley de Participación Ciudadana.*

La designación del representante de manzana se efectuará por el voto libre y directo de la mayoría de los Ciudadanos de la manzana reunidos en la asamblea, quienes expresarán su votación de manera verbal y a mano alzada a favor del vecino de su preferencia para ocupar el cargo.

En caso de empate entre los vecinos propuestos como representantes de manzana se realizarán las rondas de votación necesarias para obtener un triunfador. Las designaciones de los representantes son definitivas e inatacables.

Artículo 246. *Los representares de manzana actuarán como enlace entre los vecinos de la manzana que representen y el Comité Ciudadano de la colonia.*

Tendrán las atribuciones siguientes:

a) *Supervisar y emitir opiniones sobre la aplicación de programas, proyectos, obras y políticas en su manzana y colonia;*

b) *Emitir opiniones sobre la aplicación del presupuesto participativo en su manzana o colonia;*

c) *Proponer al comité Ciudadano proyectos de consulta Ciudadana, colaboración Ciudadana, difusión publica, de participación en la red de contralorías Ciudadanas, audiencia pública y recorridos del Jefe Delegacional relacionados con su manzana o colonia;*

d) *Canalizar las demandas y solicitudes de sus vecinos ante los Comités Ciudadanos;*

e) *Participar en las sesiones del Comité Ciudadano a las que sean convocados;*

f) *Solicitar información al Comité Ciudadano sobre asuntos de su competencia o relacionada con su funcionamiento, y*

g) *Las demás que le confiera la asamblea Ciudadana.*

Artículo 247. *Los representantes de manzana de cada colonia deberán reunirse al menos una vez por mes a convocatoria del Comité Ciudadano. En las reuniones de trabajo que se realicen se desarrollarán los temas y se dará seguimiento a las acciones y programas que se implementen en la colonia de que se trate.*

Artículo 248. *Los representantes de manzana estarán sujetos al mismo régimen de faltas y sanciones en que se encuentran los miembros de los Comités Ciudadanos de conformidad con las disposiciones que sobre la materia establece el Capítulo XI del Título Noveno del presente ordenamiento. En consecuencia, podrán ser removidos por las mismas causales previstas para los integrantes de los Comités Ciudadanos.*

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

De la Organización y Funcionamiento de los Consejos Ciudadanos Delegacionales

CAPÍTULO I

Generalidades

Artículo 249. *Los Consejos Ciudadanos Delegacionales se integrará por:*

a) *Los coordinadores internos de cada uno de los comités Ciudadanos existentes en la Delegación correspondiente, y*

b) *El representante de cada una de las organizaciones Ciudadanas que se encuentren inscritas en el registro de organizaciones Ciudadanas que establece el Artículo 79 de esta Ley de Participación Ciudadana y cuyo domicilio esté ubicado en la demarcación territorial respectiva.*

Los integrantes de los Consejos Ciudadanos son responsables por las faltas que cometen en el ejercicio de sus funciones, por lo que les son aplicables las disposiciones que en materia de faltas, sanciones y procedimiento sancionador prevé el Capítulo XI del Título Noveno del presente ordenamiento. En este caso, el procedimiento se sustanciará ante la comisión de trabajo de asuntos internos y decidirá en primera instancia el Pleno del Consejo Ciudadano. En segunda Instancia conocerá y resolverá la Dirección Distrital que el Instituto Electoral señale como cabecera de la demarcación territorial de que se trate.

Artículo 250. *Los Consejos Ciudadanos iniciarán sus funciones dentro de los primeros quince días del mes de enero del año posterior a la celebración de la elección de los Comités Ciudadanos. Concluyendo sus trabajos a más tardar el 30 de septiembre del año en que tengan verificativo las elecciones referidas en la primera parte de este párrafo.*

Artículo 251. *El cargo de Integrante del Consejo Ciudadano es honorífico.*

Todos integrantes de los Consejos Ciudadanos son jerárquicamente iguales, ninguno de los cuales puede ser excluido de participar en sus reuniones y discusiones.

Los coordinadores internos de los Comités Ciudadanos cuentan con voz y voto en el Consejo Ciudadano, los representantes de las organizaciones Ciudadanas tienen voz.

Artículo 252. *Las sesiones, reuniones de trabajo, acuerdos y resoluciones de los Consejos Ciudadanos son públicas y de acceso a cualquier Ciudadano.*

El personal del Instituto Electoral podrá estar presente en todas las sesiones o reuniones del Consejo Ciudadano.

CAPÍTULO II

De la Instalación

Artículo 253. *Durante los primeros quince días del mes de diciembre del año de la elección de los Comités Ciudadanos, el instituto Electoral emitirá y publicará la convocatoria para la instalación de los Consejo Ciudadanos.*

La convocatoria para la instalación de los Consejos Ciudadanos contendrá la fecha; hora y lugar donde se realizará la Sesión de instalación de éstos, así como los nombres de sus integrantes quienes serán notificados de manera personal por el Instituto Electoral.

El Instituto Electoral conseguirá los espacios físicos y demás elementos necesarios para la celebración de la Sesión de instalación de los Consejos Ciudadanos. El Jefe de Gobierno y los Jefes Delegacionales coadyuvarán con el Instituto Electoral para la obtención de los espacios donde se celebrarán las sesiones de instalación referidas.

Artículo 254. *El Instituto Electoral verificará la correcta integración e instalación de los Consejos Ciudadanos en la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria. De igual modo, constatará la elección de la mesa directiva del Pleno del Consejo Ciudadano durante la Sesión de instalación.*

CAPÍTULO III

De los Derechos y Obligaciones de los Integrantes del Consejo Ciudadano

Artículo 255. *Son derechos de los integrantes de los Consejos Ciudadanos:*

I. *Participar, en términos del párrafo tercero del Artículo 137 de esta Ley, con voz y voto o sólo con voto en los trabajos y deliberaciones del Pleno o de las comisiones de trabajo del Consejo Ciudadano;*

II. *Ser electos integrantes de la mesa directiva del Pleno o de las comisiones de trabajo del Consejo Ciudadano;*

III. *Ser electos como secretario ejecutivo del Pleno del Consejo Ciudadano;*

IV. *Ser designados como integrantes de las comisiones de trabajo del Consejo Ciudadano;*

V. *Presentar propuestas relativas al ejercicio de las funciones del Consejo Ciudadano;*

VI. *Recibir capacitación, asesoría y educación de conformidad con lo establecido en la presente Ley;*

VII. *Conocer y opinar sobre los anteproyectos de presupuesto de egresos delegacionales, los programas operativos delegacionales y los informes trimestrales de los Jefes Delegacionales;*

VIII. *Proponer al Pleno del Consejo Ciudadano la presencia de servidores públicos delegacionales;*

IX. *Proponer al Pleno del Consejo Ciudadano la solicitud de información a las autoridades Delegacionales;*

X. *Recibir los apoyos materiales que requieran para el ejercicio de sus funciones de conformidad con lo establecido en la presente Ley, y*

XI. *Los demás que ésta y otras disposiciones jurídicas les señalen,*

Artículo 256. *Son obligaciones de los integrantes de los Consejos Ciudadanos:*

I. *Asistir a las reuniones del Pleno o de las comisiones de trabajo del Consejo Ciudadano;*

II. *Cumplir con las disposiciones y acuerdos del Consejo Ciudadano;*

III. *Informar de su actuación al Comité Ciudadano del que sean miembros y a la asamblea Ciudadana de su colonia;*

IV. *Fomentar la educación y capacitación en materia de participación Ciudadana;*

V. *Concurrir a los cursos de capacitación, educación y asesoría que imparta el Instituto Electoral, y*

VI. *Los demás que ésta y otras disposiciones jurídicas les señalen.*

CAPÍTULO IV

Del Pleno del Consejo Ciudadano

Artículo 257. *El Pleno del Consejo Ciudadano estará integrado por la totalidad de los coordinadores internos de los Comités Ciudadanos y por los representantes de las organizaciones Ciudadanas que satisfagan lo establecido en el Artículo 265 de esta Ley.*

Artículo 258. *Las decisiones del Pleno del Consejo Ciudadano se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes presentes.*

Artículo 259. *La mesa directiva del Pleno del Consejo Ciudadano contará con las siguientes atribuciones:*

I. *Preservar la libertad y el orden durante el desarrollo de los trabajos del pleno;*

II. *Requerir a los faltistas a concurrir a las sesiones del Consejo Ciudadano;*

III. *Coordinar los trabajos del pleno;*

IV. *Solicitar por escrito a los integrantes del Consejo Ciudadano su asistencia a las sesiones del pleno;*

V. *Solicitar y dar seguimiento a los requerimientos de recursos materiales y apoyos necesarios para el desarrollo de las funciones del Consejo Ciudadano y de sus integrantes;*

VI. *Analizar y presentar ante el Pleno propuestas o proyectos de consulta Ciudadana, colaboración Ciudadana, difusión publica, de participación en la red de contralorías Ciudadanas, audiencia pública, recorridos del Jefe Delegacional y demás atribuciones que tenga el Consejo Ciudadano;*

VII. *Citar a los servidores públicos para que acudan a las sesiones del Pleno o de las comisiones de trabajo del Consejo Ciudadano;*

VIII. *Recibir y canalizar a los integrantes y a las comisiones de trabajo del Consejo Ciudadano la información que reciban por parte de las autoridades, y*

IX. *Las demás que le confiera la presente Ley.*

Artículo 260. *Corresponde al presidente de la mesa directiva del Pleno del Consejo Ciudadano:*

I. *Dirigir las reuniones, sesiones y debates del pleno;*

II. *Representar al Consejo Ciudadano ante las autoridades;*

III. *Fungir como enlace entre el Consejo y las autoridades;*

IV. *Elaborar, de común acuerdo con los vocales, el Orden del Día de las sesiones;*

V. *Expedir, junto con el secretario y los vocales, las convocatorias para las sesiones del pleno;*

VI. *Programar y elaborar, en consulta con el secretario y los vocales, el desarrollo general y el Orden del Día de las sesiones de la comisión, y*

VII. *Las demás que le confiera la presente Ley.*

Artículo 261. *El secretario ejecutivo contará con las atribuciones siguientes:*

I. *Llevar el registro de asistencia en las sesiones y reuniones del pleno;*

II. *Recabar las votaciones del pleno;*

III*. Elaborar y difundir las convocatorias para las sesiones de pleno;*

IV. *Elaborar las actas de la Sesión y dar seguimiento a los acuerdos tomados por el pleno;*

V. *Remitir a las Direcciones Distritales con sede en la demarcación territorial copias de las convocatorias para las sesiones del Pleno del Consejo Ciudadano, así como las actas de dichas sesiones. Las convocatorias deberán ser hechas del conocimiento de la Dirección Distrital cabecera de Delegación con cuando menos cinco días de anticipación a la celebración de la Sesión del pleno, las actas dentro de los cinco días siguientes a la celebración de la Sesión del pleno;*

VI. *Vincular las acciones y planes de trabajo de las comisiones de trabajo con la mesa directiva;*

VII. *Elaborar e implementar un programa semestral de difusión y comunicación comunitaria sobre el funcionamiento y actividades del Consejo Ciudadano;*

VIII. *Auxiliar en sus funciones a la mesa directiva, y*

IX. *Las demás que le imponga el Pleno del Consejo Ciudadano Delegacional.*

Artículo 262. *Las sesiones del Pleno del Consejo Ciudadano serán ordinarias y extraordinarias.*

El Jefe de Gobierno y los Jefes Delegacionales facilitarán al Instituto Electoral los espacios donde se celebrarán las sesiones indicadas.

Artículo 263. *Las sesiones ordinarias se celebrarán por lo menos cada tres meses. Las convocatorias para las sesiones ordinarias deberán observar lo establecido en el Artículo 133 de esta Ley.*

Las sesiones extraordinarias tendrán verificativo cuando lo consideren conveniente los integrantes del Consejo Ciudadano, pudiendo convocar una tercera parte de éstos. En este supuesto, la convocatoria deberá ir firmada por los convocantes y observar lo establecido en el Artículo 133 de esta Ley.

Artículo 264. *Para que puedan celebrarse las sesiones ordinarias o extraordinarias del Pleno es necesaria la presencia de la mitad más uno de los integrantes del Consejo Ciudadano.*

Para tal efecto, al inicio de la Sesión el secreta río ejecutivo pasará lista de asistencia y dará cuenta del número de presentes, en caso de reunirse el quórum requerido lo hará del conocimiento del presidente quien declarará abierta la Sesión; en caso contrario, el presidente declarará la inexistencia de quórum y citará a la Sesión que tendrá verificativo dentro de las setenta y dos horas siguientes.

Artículo 265. *El contenido, discusión y aprobación del Orden del Día y actas de las sesiones del Pleno de los Consejo Ciudadanos se regirán por lo establecido en el Capítulo II del Título Noveno de esta Ley.*

Las discusiones y votaciones de los asuntos contenidos en el Orden del Día de las sesiones de los Consejos Ciudadanos se desarrollarán conforme a las reglas que prevé el Capítulo II del Título Noveno de esta Ley.

Artículo 266. *Cuando en la Sesión ordinaria o extraordinaria esté enlistada en el Orden del Día la presencia de algún servidor público delegacional, se observarán las siguientes reglas:*

I. *En todo momento se prodigará un trato que respetuoso al servidor público;*

II. *Los servidores públicos deberán remitir a la mesa directiva del Consejo Ciudadano, con cuando menos cinco días de anticipación a la Sesión, un informe por escrito acerca de la materia sobre la que versará su asistencia. El informe será distribuido entre los integrantes del Consejo Ciudadano con una antelación de por lo menos tres días a la celebración de la Sesión;*

III. *El servidor público contará con treinta minutos para la exposición del tema o asunto por el cual asiste al Consejo Ciudadano;*

IV. *Habrá una ronda de preguntas u observaciones de los integrantes del Consejo Ciudadano al servidor público, no pudiéndosele coartar de este derecho a ningún Integrantes del Consejo Ciudadano;*

V. *El servidor público deberá dar respuesta en forma inmediata a todas y cada una de las preguntas u observaciones que se le formulen;*

VI. *Concluida la etapa de preguntas y respuestas, se dará por concluida la presencia del servidor público;*

VII. *El Pleno del Consejo Ciudadano podrá acordar emitir por escrito observaciones al informe del servidor público, las que se harán del conocimiento de éste, de su superior jerárquico y de la Ciudadanía de la demarcación territorial, y*

VIII. *La mesa directiva dará seguimiento a los acuerdos que en su caso se alcancen con el servidor público y a las observaciones que formule.*

En los supuestos a que se refieren las fracciones V y VII del Artículo 131 de esta Ley, acudirá ante el Pleno del Consejo Ciudadano el Jefe Delegacional o el titular de la Dirección General de Administración. Dicha Sesión tendrá verificativo en la segunda quincena del mes de septiembre de cada año.

Por lo que respecta al supuesto previsto en las fracciones VIII y XI del Artículo 131 de esta Ley, el Jefe Delegacional asistirá en forma personal al Pleno del Consejo Ciudadano. Estas sesiones se llevarán a cabo en la segunda quincena de los meses de enero, abril, julio y septiembre de cada año.

CAPÍTULO V

De las Comisiones de Trabajo del Consejo Ciudadano

Artículo 267. *Las comisiones de trabajo serán competentes para conocer de la materia que se derive conforme a su denominación, a efecto de proponer, recibir y analizar los asuntos que le sean formulados por el Pleno del Consejo Ciudadano.*

Artículo 268. *El Pleno del Consejo Ciudadano designará a quienes hayan de ser los miembros de las distintas comisiones de trabajo, para determinar el número de integrantes por cada una de éstas tendrá en cuenta el tamaño del Consejo Ciudadano de tal modo que se incluya a la totalidad de sus integrantes en las distintas comisiones.*

Artículo 269. *Las comisiones de trabajo contarán con una mesa directiva que estará compuesta por un presidente y un secretario designados por el Pleno del Consejo Ciudadano.*

Artículo 270. *El presidente tendrá las siguientes atribuciones:*

I. *Presidir y dirigir los trabajos de la comisión;*

II. *Expedir, junto con el secretario, las convocatorias para las sesiones de la comisión;*

III. *Programar y elaborar, en consulta con el secretario, el desarrollo general y el Orden del Día de las sesiones de la comisión;*

IV. *Adoptar las medidas que se requieran para la organización del trabajo de la comisión;*

V. *Requerir a los faltistas a concurrir a las sesiones de la comisión;*

VI. *Recibir, analizar y resolver las propuestas de programas, acciones y demás asuntos turnados para su estudio por el peno del Consejo;*

VII. *Coordinar los trabajos de la comisión con las demás instancias del Consejo;*

VIII. *Elaborar y presentar ante el Pleno el plan anual de trabajo de la comisión;*

IX. *Recibir y canalizar las demandas o quejas Ciudadanas relacionados con su materia, y*

X. *Las demás que le imponga el Pleno del Consejo,*

Artículo 271. *Corresponde al Secretario:*

I. *Auxiliar al presidente en la preparación del Orden del Día de las sesiones del pleno;*

II. *Rubricar junto con el presidente las convocatorias para las sesiones de la comisión;*

III. *Notificar a los integrantes de la comisión las convocatorias a las sesiones;*

IV. *Pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum legal;*

V. *Dar lectura durante las reuniones de trabajo a los documentos que sean indicados;*

VI. *Elaborar las actas de las sesiones;*

VII. *Distribuir el Acta de la Sesión entre los integrantes de la comisión y la mesa directiva del pleno;*

VIII. *Recoger y computar las votaciones a fin de comunicar los resultados, y*

IX. *Las demás que le confiera la presente Ley,*

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. *Las presentes reformas a la Ley de Participación Ciudadana entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *Remítase al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

ARTÍCULO TERCERO. *Se deroga el Artículo séptimo transitorio del Decreto por el que se Reforman y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del 27 de abril de 2010.*

ARTÍCULO CUARTO. *Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.*

ARTÍCULO QUINTO. *La designación de los integrantes del Comité Consultivo de participación Ciudadana deberá realizarse dentro de los treinta días naturales siguientes a que entre en vigor la presente Ley.*

ARTÍCULO SEXTO. *En el caso de los integrantes de los Comités Ciudadanos electos en la jornada electiva del 24 de octubre de 2010, la educación, capacitación y asesoría que prevé la fracción I del Artículo 230 se llevará a cabo 30 días naturales siguientes a que entre en vigor la presente Ley. Para lo que cual el Instituto Electoral deberá*

contar con los respectivos programas, planes de estudio, manuales e instructivos de educación, capacitación y asesoría en materia de presupuesto, finanzas y presupuesto participativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. *Para efectos de lo establecido en el Capítulo V del Título Noveno de esta Ley, los recursos materiales a que hace referencia se otorgaran a partir del año 2011.*

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta días del mes de agosto de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Adolfo Orive Bellinger y
Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero.

EL C. PRESIDENTE. Para presentar una Iniciativa de Decreto por el que se crea la Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública de las instituciones policiales del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO. Con su venia, Diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE REGULA EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

Los suscritos Diputados, con fundamento en los Artículos 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la Iniciativa de Decreto por el que se crea la Ley que Regula el Uso de la Fuerza de las Instituciones Policiales del Distrito Federal al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resulta una tarea difícil para los Órganos de Gobierno del Estado determinar con precisión los contenidos que definan las reglas de convivencia, sobre todo cuando para garantizar el orden, el respeto y ejercicio de los derechos humanos, en ellas se establecen limites a ese ejercicio y en ocasiones legitiman el uso de niveles de fuerza, para lograrlo.

Los tratadistas de Teoría del Estado coinciden en que éste es el único detentador legítimo de la fuerza, el que a través de sus instituciones, debe preservar el orden y la libertad. Y que es el primer encargado de establecer las directrices a través de las cuales se determina en qué momento y bajo qué circunstancias hará uso de su monopolio de fuerza legítima, con la finalidad de resguardar el Estado de Derecho, en el marco jurídico de la Carta Magna.

Pero, también coinciden en que usar la fuerza de la razón, antes que la razón de la fuerza dejándola como último extremo, es característica que distingue a un Estado Democrático.

Compatible con estos postulados teóricos, la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sobre el "Caso Atenco", por uso ilegítimo de la fuerza, en San Salvador Atenco, Estado de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2009, señala que "un repaso del orden jurídico mexicano permite advertir que la función de seguridad pública, como materia concurrente que es y en la que se enmarca el ejercicio de la fuerza en la vertiente que aquí nos ocupa, se encuentra regulada en todos los niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal), y todos los órdenes jurídicos prevén por lo menos una norma específica que la regule.

"Sin embargo, en lo que se refiere a los más específicos temas de la actividad policial y el uso de la fuerza, se advierte un estado de cosas muy precario, por no decir nulo. El Distrito Federal es la única entidad que cuenta con una Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública por parte de los miembros de la policía, pero en virtud de que dicha entidad no se encuentra relacionada con este asunto, no es aplicable al caso su marco normativo.

"Esta situación normativa, no obstante lo precaria que es, permite establecer, principios básicos que rigen la fuerza pública y la actividad de los cuerpos policíacos, así como obligaciones mínimas de respeto a la integridad, derechos de las personas y derechos humanos".

No obstante ese reconocimiento, al mismo tiempo, la Corte hace una severa crítica a las omisiones legislativas en cuanto al uso de la fuerza pública y todo lo relacionado con ella, refiere que en términos generales las leyes mexicanas prácticamente no han establecido -salvo el caso del Distrito Federal-, normativamente supuestos en que es legal el uso de la fuerza. Y que los principios que contiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sobre el tema hay que aterrizarlos y darles contenidos, porque son la base sobre la cual deben construirse estructuras a nivel legal, reglamentario y protocolario.

Que esa ausencia da paso a que la fuerza pública sea ejercida irresponsablemente, sin sujetarse a los postulados ya reconocidos en el derecho humanitario a toda persona, particularmente a quienes son objeto de una acción de policía, que son recogidos y tutelados por nuestra Carta Magna.

Precisamente, conscientes de la necesidad de resolver dónde está el equilibrio entre el orden social y la libertad individual en el marco legislativo, los Diputados de la IV Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dieron a la tarea de elaborar la única Ley existente en la materia, en el marco legislativo mexicano, como resultado de un trabajo disciplinado y continuo, alimentado por calificados representantes de diversos sectores sociales, por la

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, academias e Institutos con conocimientos en temas del uso de la fuerza y seguridad pública, Universidades y Escuelas de Derecho, los Institutos de Formación Profesional de la Procuraduría capitalina y Técnico de Formación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública local, el ICESI (Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad) el INSYDE (Instituto para la Seguridad y Democracia), académicos y expertos de reconocido prestigio, México Unido Contra la Delincuencia y la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal.

Fue un trabajo de armonización y sistematización, elaborado de forma multidisciplinaria e interinstitucional, para garantizar legalidad, viabilidad y certeza a los contenidos e interpretaciones normativos, aprobados por unanimidad por el Pleno y sin observación alguna por el Ejecutivo Local.

Por eso, el propósito que anima a los suscritos Diputados proponentes de esta Iniciativa, es mantener estos valiosos contenidos de la Ley vigente, adecuándolos, armonizándolos y enriqueciéndolos, con las reformas constitucionales en materia de segundad pública y justicia penal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, que necesariamente impactan en esta normatividad; con contenidos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009.

El Artículo 21 constitucional reformado establece que la Seguridad Pública es una función del Estado, que corresponde realizar de manera concurrente a la Federación, el Distrito Federal, Estados y Municipios en su correspondiente ámbito de competencia; que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la Ley, en las respectivas competencias que señala la Constitución.

Asimismo, obliga a que la actuación de las Instituciones de Seguridad Pública se rija por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. Y que la Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios, se coordinarán en los términos que la Ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por su parte, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del Artículo 21 Constitucional en la materia, establece en su Artículo 2º que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el Artículo 3º dispone que la función de seguridad pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, de las autoridades competentes en materia de justicia para adolescentes, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.

Y en el Artículo 4º, fracción VIII de la Ley General mencionada, define como Instituciones de Seguridad Pública: a las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario y dependencias encargadas de la Seguridad Pública a nivel federal, local y municipal.

En su fracción X, que se entiende por Instituciones Policiales: a los cuerpos de policía, de vigilancia y custodia de los establecimientos penitenciarios, de detención preventiva o de centros de arraigos, y en general, todas las dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, local y municipal, que realicen funciones similares.

El Artículo 6º de la referida Ley General dispone que esas Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Deberán fomentar la participación Ciudadana y rendir cuentas en términos de Ley.

Bajo la conceptualización que desarrolla la Ley General en la materia, a fin de mantener la visión de un sistema integral y coordinado, congruente con las funciones que corresponden a las Instituciones de Seguridad Publica, así como las relacionadas directamente con el uso de la fuerza pública, una Ley que regule el uso de esa fuerza, quedaría corta e incompleta, si se circunscribe en el ámbito del Distrito Federal, a prever dicha regulación solo para las policías preventiva, complementaria y judicial, como lo prevé la Ley vigente.

Es así que con fundamento en los articulas 2°, 3° y 5º fracción X de la Ley General en comento; debe entenderse como parte de las Instituciones de Seguridad Pública a las Instituciones Policiales, debiendo recoger el legislador local en una regulación del uso de la fuerza pública, las disposiciones que en el tema les aplica a las Instituciones de Seguridad Pública; y en particular aquéllas especificas para las Instituciones Policiales, integrándose en éstas, los cuerpos de policía, de vigilancia y custodia de los establecimientos penitenciarios, de detención preventiva, o de centros de arraigos; y en general todas las dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, local y municipal, que realicen funciones similares.

Por estas consideraciones, los autores de la presente Iniciativa, proponemos adecuar y armonizar esos contenidos en una nueva Ley, que permita conservar los principios y previsiones de la Ley vigente, y aprovechar la oportunidad para introducir rubros que la enriquezcan. Para ello, que se amplíe la regulación del uso de la fuerza pública a las Instituciones Policiales del Distrito Federal, cuya denominación de la nueva Ley seria: Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública de las Instituciones Policiales del Distrito Federal.

De esa manera, el objeto de la Ley seria regular el uso de la fuerza pública que ejercen las Instituciones Policiales del Distrito Federal, en cumplimiento de sus funciones para:

***I.** Salvaguardar la integridad, los derechos y bienes de las personas;*

***II.** Preservar las libertades, el orden y la paz públicos y la seguridad ciudadana;*

***III.** Prevenir la comisión de delitos e infracciones;*

***IV.** Investigar y perseguir los delitos del orden común del Distrito Federal, incluidas las acciones de seguridad en el interior de los centros de detención y de reinserción social de los sentenciados; o*

***V.** Cumplir con las funciones eminentemente policiales, encomendadas por la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal.*

Además, los autores de la Iniciativa, determinamos desde el punto de vista de la técnica legislativa, que por la cantidad de reformas y adiciones a realizar, lo procedente es la elaboración de una nueva Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública de las Instituciones Policiales del Distrito Federal, que abarque en su totalidad a quienes hacen uso de la fuerza pública, es decir, no nada más plantear la reforma a la Ley actual, para evitar caer en los extremos de una mera reforma cosmética, o una compleja que hiciera confuso e inmanejable el contenido de la Ley vigente.

Ahora bien, en cuanto a los contenidos de la presente Iniciativa, se integra con 61 Artículos, distribuidos en 7 TÍTULOS y 5 TRANSITORIOS.

Entre las novedosas aportaciones, destacamos las siguientes:

- Se propone una nueva denominación de la Ley, acorde con las reformas constitucional y legal arriba comentadas: LEY QUE REGULA EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

- Se define el concepto fuerza pública, como el acto del Estado, sujeto a los mandatos y límites constitucionales de la materia, encomendado a las Instituciones Policiales que, en el desarrollo de las funciones que les atribuye la Ley, deben ejercer el poder gubernamental para someter la oposición de los sujetos sobre los que se realiza un determinado acto de autoridad.

- Además de las policías preventiva, complementaria y judicial, que es el ámbito de regulación de la Ley vigente, se agregan los cuerpos de seguridad y custodia de los establecimientos penitenciarios, así como los de detención preventiva o de centros de arraigos o de tratamiento en internación de personas mayores de 12 años de edad que cometan conductas tipificadas como delito por la Ley penal, en el ámbito del Distrito Federal.

- Consecuente con esa ampliación regulatoria, se prevé en una SECCIÓN TERCERA, del CAPÍTULO III, DE LAS REGLAS PARA MANTENER LA PAZ PÚBLICA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, lo relativo al uso de la fuerza pública en los centros penitenciarios de reinserción social y en los centros de tratamiento en internación para adolescentes, cuidando en este caso, que los contenidos normativos sean compatibles con los principios de mínima intervención, la protección integral y el interés superior de los adolescentes, como el escalamiento de los distintos niveles del uso de la fuerza y las armas que se utilizarían ante casos de desorden y violencia en dichos centros, por parte de adolescentes sujetos a tratamiento en internamiento.

- Se crea la Comisión de Registro, Control y Supervisión del Uso de la Fuerza Pública de las Instituciones Policiales del Distrito Federal. La cual tendría como funciones entre otras, analizar los casos en que integrantes de las Instituciones Policiales hagan uso de la fuerza; presentar informes sobre la actuación policial a las referidas Instituciones; revisar que el uso de la fuerza se ejerza debidamente; y proponer mejoras para la actuación policial en el uso de la misma.

- Se insertan en diversos Artículos, previsiones relativas a la situación de las mujeres ante el uso de la fuerza pública, ya que son frecuentes los casos de violaciones a sus derechos humanos, con motivo del uso ilegítimo de fuerza a cargo de integrantes de Instituciones Policiales.

El "Caso Atenco", es un claro ejemplo de esas violaciones, sumadas a otras que se dieron durante el operativo policial para controlar a quienes se manifestaban, haciendo uso de violencia. Por eso es que la Suprema Corte en la correspondiente resolución afirma que el operativo aspiró a ser legítimo, profesional y eficiente y tuvo visos de ello. Que a pesar de su eficacia, la fuerza pública se utilizó en forma ilegitima por innecesaria y desproporcionada en razón de la forma en que se condujeron los policías, ineficiente, no profesional e irrespetuosa de la dignidad humana de las y los detenidos, porque no basta para que el trabajo policial esté bien ejecutado, que la intervención y uso de la fuerza haya estado justificado, ni si fue bien planeado ni si se realizaron o no los objetivos, sino es preciso considerar los medios y formas utilizados para ello. Es decir, la legitimidad de la actuación de la policía no tiene como único referente el cumplimiento o no de los objetivos propuestos en cada operativo, ello se logra con el respeto a sus limitaciones constitucionales particularmente con respeto a los derechos de las personas que son objeto de la acción de la fuerza. Y es en este aspecto, sobre todas las cosas donde flaqueó el operativo.

Respecto a violaciones de derechos humanos de mujeres durante el operativo del "Caso Atenco", 31 de estas declararon haber sido objeto de amenazas, injurias, golpes y tocamientos por parte de policías y en algunos casos, obligadas a practicarles sexo oral. Y aunque no se presentaron denuncias por violación, al realizarse los exámenes médicos, se reportó al menos un caso de penetración vaginal.

Sin embargo, no hay datos estadísticos registrados, acerca del número y tipo de violaciones a mujeres, con motivo del uso de la fuerza pública, que permitan sustentar opiniones técnicas para mejorar procedimientos incluyendo el enfoque de género, con la finalidad de protegerlas ante casos de uso ilegítimo, por lo que se establece la obligación de generar dichas opiniones, a cargo de la Comisión de Registro, Control y Supervisión del Uso de la Fuerza Pública de las Instituciones Policiales del Distrito Federal.

- El CAPÍTULO TERCERO de la Ley vigente, relativo a las reglas para mantener la paz pública y la seguridad Ciudadana, se recoge en la presente Iniciativa, dividiendo sus contenidos, para mejor comprensión, en dos SECCIONES, la PRIMERA para regular el uso de la fuerza pública en casos de riesgo inminente y la SECCIÓN SEGUNDA, relativa al uso de la fuerza pública en reuniones públicas, en lugar de manifestaciones, para hacer coincidente esta denominación con el texto del Artículo 9°, Constitucional que consagra la garantía de asociación y de reunión.

Además, por ser pertinente ubicarla en este CAPÍTULO, se adiciona una SECCIÓN TERCERA que establece previsiones sobre el uso de la fuerza pública en los Centros Penitenciarios de Reinserción Social y en los Centros de Tratamiento en Internación para Adolescentes.

-Un rubro novedoso, cuyo propósito es controlar las concentraciones públicas, para evitar la violencia, sin perjudicar los derechos de las personas, es la posibilidad de que los Cuerpos de Seguridad Pública adquieran equipos antimotines y demás dispositivos tecnológicos que les permita hacer uso de la fuerza pública de forma razonada, siempre y cuando no se ocasionen lesiones graves ni mortales a los sujetos objeto de los operativos respectivos.

Entre los equipos que podrían adquirirse estarían los que lanzan chorros de agua, siempre y cuando, como lo propone la Iniciativa, se encontraran autorizados por la norma técnica que al efecto emitiera el Gobierno del Distrito Federal, donde se prevean las condiciones técnicas mínimas que permitan presumir de manera fundada que cubren los requisitos señalados en el párrafo anterior.

A los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, que animaron el desarrollo de cada uno de los contenidos de la Ley vigente, se agregan los de objetividad y respeto a los derechos humanos, todos, contenidos en el Artículo 21 Constitucional y fundamentan la construcción de cada una de las disposiciones de la presente Iniciativa, que la integran 61 Artículos, 7 TÍTULOS y 5 Artículos transitorios.

El TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES, CAPÍTULO ÚNICO, recoge de manera ordenada y precisa, las disposiciones constitucionales y legales aplicables a las Instituciones de Seguridad Pública y en particular a las Instituciones Policiales del Distrito Federal. Enriquece los conceptos y definiciones para armonizar con los contenidos a que obliga la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre ellos, define qué se entiende por Fuerza Pública, por Centros de Tratamiento, Centros Penitenciarías, Instalaciones Estratégicas y otras definiciones más, vinculadas con la introducción de novedades como la Comisión de Registro, Control y Supervisión del Uso de la Fuerza Pública de las Instituciones Policiales del Distrito Federal.

Además, se conserva el énfasis en cuanto al reconocimiento de que todo integrante de las Instituciones Policiales desempeña un papel fundamental en la protección a la vida , la libertad y la seguridad de las personas, por lo que las Instituciones de Seguridad Pública están Obligadas a proporcionarle la atención médica, psicológica y jurídica que requiera, así como a contratar servicios profesionales de personas morales especializadas para brindar apoyo, asesoría y representación jurídica, cuando por motivo del cumplimiento del deber se vean involucrados en averiguaciones previas o en procedimientos judiciales.

El TÍTULO SEGUNDO CLASIFICACIÓN DE LAS ARMAS, CAPÍTULO ÚNICO, mantiene la importante clasificación de la Ley vigente respecto de las armas que los integrantes de las Instituciones Policiales, podrán tener y portar, de acuerdo con las funciones que desempeñan. En incapacitantes letales y no letales, respecto a las primeras sólo se permiten las armas de fuego.

Atendiendo a la inquietud de autoridades en la materia, de contar con instrumentos que permitan contener un acto público violento, por ejemplo, con instrumentos como tanquetas que lancen chorros de agua. en este Capítulo, la Iniciativa propone que los Cuerpos de Seguridad Pública solo podrán adquirir equipos antimotines y demás dispositivos tecnológicos que les permitan hacer uso de la fuerza pública de forma razonada, siempre y cuando no se ocasionen lesiones graves ni mortales a los que se manifiestan o participan en esos actos.

Además, en el mundo han acontecido eventos donde los instrumentos incapacitantes para el control de reuniones públicas ilegales causan lesiones graves y hasta pérdidas de vidas humanas; para evitar en la medida de lo posible lo anterior y a efecto de robustecer la toma de decisiones de las Instituciones de Seguridad Pública en cuanto a la adquisición o no de cualquiera de los instrumentos de referencia, se establecen candados consistentes en que para adquirir esos equipos, deberán estar autorizados por la norma técnica que emita el Gobierno del Distrito Federal, con previsiones sobre condiciones técnicas mínimas, que permitan presumir fundadamente que cubren los requisitos aludidos en el párrafo anterior.

Significa una gran aportación que contribuye al control y uso de armamento y equipo, el que las Instituciones de Seguridad Pública, conforme a las características que prevea el Reglamento, deberán contar con una base de datos que contenga el registro detallado de las huellas y características que impriman a los proyectiles u ojivas, las estrías o rayado helicoidal de las armas de fuego bajo su resguardo, así como de las armas y equipo asignado a cada policía, porque contribuye a dar certeza y confianza a la actuación del policía y al deslinde de responsabilidades en investigaciones relacionadas y obviamente a mantener el debido control.

El TÍTULO TERCERO, USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA PÚBLICA, en su CAPÍTULO PRIMERO, faculta a utilizar la fuerza pública, siempre que se rija y observen 6 principios: Prevención, Legalidad, Racionalidad, Congruencia, Oportunidad y Proporcionalidad, definiendo con precisión cada uno.

Se prevé un procedimiento para el escalamiento del uso de la fuerza pública, que contiene los distintos niveles en el uso legítimo de la misma, en: Persuasión o disuasión verbal; reducción física de movimientos; utilización de armas incapacitantes no letales; y la utilización de armas de fuego o de fuerza letal.

Se trata de un procedimiento obligado a seguir para el escalamiento por niveles, donde se reitera la prohibición de exponer a la persona sometida a tratos denigrantes, constitutivos de tortura o de abuso de autoridad. En suma, se precisan circunstancias y prohibiciones que garantizan derechos humanos, contenidos en legislación nacional e instrumentos internacionales suscritos por México.

El Capítulo regula el caso en que el integrante de las Instituciones Policiales obra en legítima defensa al emplear armas de fuego.

El CAPÍTULO II DE LAS REGLAS PARA LA DETENCIÓN, correspondiente al mismo Título, enfatiza y precisa en diversos Artículos el empleo de armas letales como la última y extrema posibilidad, velar en todo momento por la vida e integridad física de las personas que se intenta someter y considerando la seguridad de terceros y del propio integrante.

El TÍTULO TERCERO, en su CAPÍTULO III, denominado DE LAS REGLAS PARA MANTENER LA PAZ PÚBLICA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, se distribuye en tres secciones: la SECCIÓN PRIMERA, sobre EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA EN CASOS DE RIESGO INMINENTE; la SECCIÓN SEGUNDA acerca de EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA EN REUNIONES PÚBLICAS; y la SECCIÓN TERCERA, DEL USO DE LA FUERZA PÚBLICA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL y EN LOS CENTROS DE TRATAMIENTO EN INTERNACIÓN PARA ADOLESCENTES.

Respecto a la primera de dichas Secciones, en caso de situación de riesgo que ponga en peligro la vida de poblaciones, por ejemplo ante un desastre de origen natural, sólo las policías preventiva y complementaria podrán hacer uso de la fuerza para evacuarlas, pero no podrán usar armas letales, ni podrán actuar elementos de otras Instituciones Policiales, cuya actuación se deberá regular en una nueva Ley que satisfaga los imperativos establecidos para todas las Entidades Federativas por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En la segunda de las Secciones, relativa al uso de la fuerza pública en reuniones públicas, como ya se comentó en el contenido de esta Exposición de Motivos, para hacerla coincidente con el texto del Artículo 9º. Constitucional que consagra la garantía de asociación y de reunión, se utiliza el término reuniones públicas, en lugar de manifestaciones.

Se define el concepto de reunión pública violenta y se obliga a la planeación de operativos y coordinación necesarios para la protección de derechos y reaccionar adecuadamente ante este tipo de reuniones públicas. Se obliga a rendir un reporte pormenorizado y se fija su contenido en detalle, siempre que el policía preventivo o complementario use la fuerza en cumplimiento de sus funciones.

No se no podrán usar armas letales, ni podrán actuar elementos de otras Instituciones Policiales, cuya actuación se propone regular en esta Iniciativa.

La tercera de estas Secciones, regula de manera particularmente casuista el ejercicio del uso de la fuerza pública en el desempeño de las acciones de custodia y seguridad de los internos, así como de prevención de delitos e infracciones de los Centros Penitenciarios o Centros de Tratamiento, por tratarse de espacios y población vulnerable a violaciones de sus garantías individuales, de comisión de delitos, y de riesgo para los integrantes de Instituciones Policiales.

Por primera vez en una legislación de nuestro país, se pretende regular las acciones específicas que deberán realizar las autoridades penitenciarias y las que acudan en su auxilio, incluidas las federales, para contener las acciones violentas de los internos o adolescentes sujetos a tratamiento en internación, especialmente los motines.

Igualmente se proponen a esta Soberanía, la implementación de contenidos normativos que faculten a las autoridades a ejercer plenamente la fuerza pública para el restablecimiento de la paz y orden públicos ante los motines en centros de tratamiento o de reclusión, en un marco de respeto a los Derechos Humanos y a las Garantías Individuales.

Primeramente, se propone el establecimiento de un mando único para el operativo, que le permite establecer un plan estratégico que posibilite, desde una perspectiva unificada de acción y fuerza de los distintos cuerpos policiales del Distrito Federal y los que pudieran acudir en su ayuda, el ejercicio de operativos quirúrgicos y que representen el menor daño posible a las personas en el desarrollo del operativo así como la obtención de la paz y orden públicos en el centro de internación o de reclusión a la brevedad.

Igualmente, se propone que ninguna acción de uso de la fuerza pública para reprimir motines en centros de tratamiento o de reclusión, deje de ser analizado por la Comisión de Registro, Control y Supervisión del Uso de la Fuerza Pública de las Instituciones Policiales del Distrito Federal, la cual estaría constreñida en caso de que las Instituciones Policiales se apeguen a los Imperativos constitucionales y de esta Ley en materia del uso de la fuerza pública.

El TÍTULO CUARTO. DE LOS INFORMES SOBRE EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA Y DEL SISTEMA DE REGISTRO, CONTROL Y REVISIÓN DEL USO DE LA FUERZA PÚBLICA, en el CAPÍTULO PRIMERO, DE LOS INFORMES SOBRE EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA, obliga a los Integrantes de las Instituciones Policiales a realizar un reporte pormenorizado del uso de la fuerza pública en el cumplimiento de sus funciones y detalla los contenidos del mismo.

El CAPÍTULO II DEL SISTEMA DE REGISTRO, CONTROL Y REVISIÓN DEL USO DE LA FUERZA PÚBLICA del mismo TÍTULO, crea la Comisión de Registro, Control y Supervisión del Uso de la Fuerza Pública de las Instituciones Policiales del Distrito Federal.

Prevé su conformación, entre otros, con dos Diputados locales, uno de ellos será mujer. Disposiciones generales acerca de su organización y el detalle de la misma lo remite a un Reglamento.

Entre sus funciones, la Comisión tendrá la de analizar y examinar los casos en que los Integrantes de las Instituciones Policiales hagan uso de la fuerza pública, Identificando y analizando, entre otros aspectos, los casos de violencia de género y discriminación. Presentar informes sobre la actuación policial a las Instituciones respectivas, generar estadísticas, revisar que el uso de la fuerza pública se realice en términos de Ley y proponer mejoras para la actuación policial en el uso de la fuerza pública.

Esta Iniciativa pretende introducir por primera vez en México, la institución del Accountability que en otras naciones ha dado importantes resultados en materia de Ciudadanización de la evaluación de las Instituciones de Seguridad Pública (que actualmente se constituyó como una Garantía Individual en el Artículo 21 Constitucional), transparencia del uso de la fuerza pública y robustecimiento de las Instituciones Policiales al tener en su actuación el respaldo social.

Los Diputados proponentes somos sabedores de que la transparencia en las acciones de gobierno, generalmente encuentran resistencia en sectores de la burocracia que no están acostumbradas a ser analizadas por la sociedad; sin embargo, la pluralidad de la Comisión que se propone, donde tienen asiento tanto las Instituciones de Seguridad Pública, como la Comisión de Derechos Humanos. la academia y las Organizaciones de la Sociedad Civil, puede constituirse como un baluarte de las Instituciones Policiales en el desarrollo de acciones donde haga uso de la fuerza pública.

De esa forma, ninguna Institución Policial en México se encuentra exenta de ser sometida al escrutinio y escarnio públicos, con o sin razón, por el desarrollo de acciones donde se realice la fuerza pública, como fue el caso de San Salvador Atenco; por ello, se propone este instrumento donde los policías cuenten con la infraestructura jurídica y la capacitación necesaria para hacer un adecuado uso de la fuerza pública y se canalicen las inquietudes sociales a través de la Comisión que seria un interlocutor válido para dar salida a esos requerimientos de forma institucional e imparcial hacia las instituciones y los particulares.

El TÍTULO QUINTO CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN en CAPÍTULO ÚNICO, toma en cuenta que en múltiples ocasiones los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se enfrentan a circunstancias de riesgo para la vida, bienes y entorno, que requieren de un método, capacidad de persuasión y habilidad, en el Capítulo de capacitación y profesionalización se prevé la obligación de entrenárseles en técnicas de solución pacifica de conflictos como la mediación y la negociación, de comportamiento de multitudes y otros medios licitos que limiten el uso de la fuerza, en sus niveles de armas incapacitantes no letales y letales.

El TÍTULO SEXTO COORDINACIÓN CON LAS FUERZAS ARMADAS, INSTITUCIONES POLICIALES DE LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS establece en CAPÍTULO ÚNICO que cuando el uso de la fuerza requiera acciones coordinadas entre las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, Distrito Federal y otras Entidades Federativas, de las Fuerzas Armadas de México, así como de cuerpos policiales federales, los mandos se sujetarán a la legislación aplicable en la materia.

El TÍTULO SÉPTIMO DE LA INDEMNIZACIÓN POR EL USO ILÍCITO DE LA FUERZA PÚBLICA en CAPÍTULO ÚNICO, de manera acertada se recoge el imperativo contenido en la legislación vigente que establece el derecho de indemnización a las personas, con motivo del uso ilícito de la fuerza. Y se obliga a las Instituciones de Seguridad Pública a contratar un seguro que cubra los daños ocasionados.

En cuanto a los TRANSITORIOS, destacan el TERCERO, donde se cuidó que en la utilización del arma incapacitante no letal relativa a sustancias irritantes en aerosol se compruebe que sus componentes no incluyen sustancias, materiales y elementos prohibidas por la Ley, o reservados para uso exclusivo del Ejército, la Armada o la Guardia Nacional o que contengan como elemento activo los químicos. EL CUARTO, que obliga al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a expedir el Reglamente dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del Decreto. Y el QUINTO, que obliga a los Titulares de las Instituciones de Seguridad Pública del Distrito Federal, a emitir los protocolos y manuales correspondientes, dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del Decreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundando, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

INICIATIVA DE LEY QUE REGULA EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. *Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, interés social, de observancia general en el territorio del Distrito Federal y tienen por objeto regular el uso de la fuerza pública que ejercen las Instituciones Policiales del Distrito Federal en cumplimiento de sus funciones, para:*

I. *Salvaguardar la integridad, los derechos y bienes de las personas;*

II. *Preservar las libertades, el orden y la paz públicos y la segundad Ciudadana;*

III. *Prevenir la comisión de delitos e infracciones;*

IV. *Investigar y perseguir los delitos del orden común del Distrito Federal, incluidas las acciones de seguridad en el interior de los centros de detención y de reinserción social de los sentenciados; o*

V. *Cumplir con las funciones eminentemente policiales, encomendadas por la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal.*

Artículo 2. *Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por.*

I. *Armas de fuego: las autorizadas para el uso de las Instituciones Policiales del Distrito Federal, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;*

II. *Armas incapacitantes no letales: las que son utilizadas para detener a un individuo;*

III*. Armas letales: las que pueden ocasionar lesiones graves o la muerte;*

IV. *Centros de Tratamiento: a los inmuebles en que se realiza tratamiento en internación de los adolescentes que cometieron una conducta sancionada como delito por las leyes penales, de conformidad con la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal;*

V. *Centros Penitenciarios: a los Centros de Reclusión Preventiva o de reinserción social del Distrito Federal;*

VI. *Comisión: a la Comisión de Registro, Control y Supervisión del Uso de la Fuerza Pública de las Instituciones Policiales del Distrito Federal;*

VII. *Detención: a la restricción de la libertad de una persona por el integrante de las Instituciones Policiales del Distrito Federal, con el fin de ponerla a disposición de la autoridad competente. La detención se presenta en el cumplimiento de una orden de aprehensión, de arresto, de presentación o, en su caso, por flagrancia, a petición de parte ofendida o cualquier otra figura prevista por las leyes aplicables;*

VIII. *Fuerza Pública: El acto del Estado, sujeto a los mandatos y límites constitucionales de la materia, encomendado a las Instituciones Policiales que, en el desarrollo de las funciones que les atribuye la Ley, deben ejercer el poder gubernamental para someter la oposición de los sujetos sobre los que se realiza un determinado acto de autoridad.*

IX. *Instalaciones Estratégicas del ámbito local del Distrito Federal: A los inmuebles ubicados en el Distrito Federal que sean designados como tales en la declaratoria que emita el Jefe de Gobierno, por ser de vital importancia para la seguridad pública y que en caso de ser afectados se ponga en peligro el orden y la paz públicos, siempre que;*

a) *En ellos se realicen funciones de Gobierno y Administración Pública;*

b) *Sean empleados para el servicio público de transporte masivo de pasajeros o de mercancías de importancia para la economía del Distrito Federal;*

c) *Sean utilizados como centros culturales y artísticos, escuelas, museos, teatros, centros de convenciones y demás inmuebles en que se celebren espectáculos masivos de naturaleza educativa, pedagógica, artística o cultural;*

d) *Sean Monumentos Nacionales bajo el cuidado del Gobierno del Distrito Federal o locales;*

e) *Se trate de instalaciones de comunicaciones o telecomunicaciones de competencia local del Distrito Federal; o*

f) *Se consideren como tales por el Jefe de Gobierno, a pesar de no encontrarse en los supuestos de los incisos anteriores, para lo cual deberá motivar debidamente su determinación.*

X. *Instituciones de Seguridad Pública del Distrito Federal; aquellas que dependen de la Administración Pública del Distrito Federal y con mando jerárquico directo sobre las Instituciones Policiales encargadas de;*

a) *Prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción;*

b) *La investigación y persecución de los delitos;*

c) *La custodia de los establecimientos penitenciarios, de detención preventiva, o de centros de arraigos; o*

d) *La custodia de los establecimientos de tratamiento en internación para adolescentes.*

XI. *Instituciones Policiales; a los cuerpos de policía, de vigilancia y custodia de los establecimientos penitenciarios, de detención preventiva o de centros de arraigos o de tratamiento en internación de personas mayores de 12 años de edad que cometan conductas tipificadas como delito por la Ley Penal, en el ámbito del Distrito Federal;*

XII. *Integrante de Instituciones Policiales: a quien desempeñe funciones de carácter estrictamente policial vinculadas con la investigación, prevención o reacción, de conformidad con la Ley General;*

XIII. *Ley: la Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública de las Instituciones Policiales del Distrito Federal;*

XIV. *Ley General: a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;*

XV. *Policía Preventiva y Complementaria: a los servidores públicos dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública con funciones de prevención de los delitos y las infracciones administrativas así como de reacción;*

XVI. *Procuraduría: A la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;*

XVII. *Reglamento: Al Reglamento de la Ley;*

XVIII. *Resistencia pasiva: Cuando una persona se niega a obedecer órdenes legítimas comunicadas de manera directa por el Integrante de las Instituciones Policiales del Distrito Federal, quien previamente sea identificado como tal;*

XIX. *Resistencia violenta agravada: Cuando las acciones u omisiones de una persona representan una agresión real, actual o inminente y sin derecho a la vida propia, de terceros o del Integrante de las Instituciones Policiales del Distrito Federal, a efecto de impedir que sea detenido;*

XX. *Resistencia violenta de una persona: Cuando una persona realiza acciones u omisiones con el propósito de provocar lesiones a si mismo, a un tercero o al Integrante de las Instituciones Policiales del Distrito Federal o con el fin de dañar bienes propios o ajenos, a efecto de impedir que sea detenido;*

XXI. *Reunión Pública: A la confluencia de tres o más personas que, con el objeto de ejercer el derecho de manifestación de ideas o peticiones a la autoridad o celebraciones, se realizan en vías o espacios públicos así denominados por la Ley;*

XXII. *Sometimiento: La contención que el Integrante de las Instituciones Policiales del Distrito Federal, ejerce sobre los movimientos de una persona con el fin de asegurarla; y*

XXIII. *Uso legítimo de la fuerza pública, la aplicación de técnicas, tácticas y métodos de sometimiento sobre las personas de conformidad con las disposiciones de esta Ley.*

Artículo 3. *Todo Integrante de las Instituciones Policiales tiene derecho a la protección de su vida e integridad física, al respeto a su dignidad como ser humano y autoridad, por parte de sus superiores y de la Ciudadanía.*

Además, desempeña un papel fundamental en la protección del derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas, por lo que es obligación de las Instituciones de Seguridad Pública proporcionarle la atención médica, psicológica y jurídica que, en su caso, requiera.

Artículo 4. *las Instituciones de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como las Delegaciones, están obligadas a contratar los servicios profesionales de personas morales especializadas para brindar apoyo, asesoría y representación jurídica a los Integrantes de las mismas, que por motivo del cumplimiento de su deber se vean involucrados en averiguaciones previas o procedimientos judiciales.*

TÍTULO SEGUNDO

Clasificación de las Armas

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 5. *Las Instituciones Policiales asignarán las armas solamente al Integrante que hubiere aprobado la capacitación establecida para su uso, y éste a su vez, sólo podrá usar las armas que le hayan sido asignadas.*

A fin de disminuir la necesidad de utilizar armas de cualquier tipo, es obligación de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con sus funciones, dotar a los elementos de las Instituciones Policiales del equipo necesario para su protección, acorde con la función que desempeñan.

Artículo 6. *Los Integrantes de las Instituciones Policiales podrán tener a su cargo y portar las siguientes armas:*

I. *Incapacitantes no letales:*

a) *Bastón PR-24, tolete o su equivalente, de acuerdo a las disposiciones aplicables;*

b) *Dispositivos que generan descargas eléctricas;*

c) *Esposas o candados de mano; y*

d) *Sustancias irritantes en aerosol; y*

II. *Letales:*

a) *Armas de fuego.*

Los Cuerpos de Seguridad Pública podrán adquirir equipos antimotines y demás dispositivos tecnológicos que les permitan hacer uso de la fuerza pública de forma razonada, siempre y cuando no se ocasionen lesiones graves ni mortales a los sujetos objeto de los operativos respectivos.

Los Cuerpos de Seguridad Pública sólo podrán adquirir los equipos a que hace referencia el párrafo anterior, cuando se encuentren autorizados por la norma técnica que, al efecto, emita el Gobierno del Distrito Federal, donde se prevean las condiciones técnicas mínimas que permitan presumir de manera fundada que cubren los requisitos establecidos en el párrafo mencionado.

Artículo 7. *Las Instituciones de Seguridad Pública conforme a las características que se establezcan en el Reglamento deberán contar con una base de datos que contenga el registro detallado de las huellas y las características que impriman a los proyectiles u ojivas, las estrías o rayado helicoidal de las armas de fuego bajo su resguardo; así como de las armas y equipo asignado a cada Integrante de dichas Instituciones Policiales.*

TÍTULO TERCERO

Uso Legítimo de la Fuerza Pública

CAPÍTULO I

De los Principios Generales

Artículo 8. *Cuando estén en riesgo los derechos y garantías de personas e instituciones. La paz pública y la seguridad ciudadana, los integrantes de las Instituciones Policiales podrán utilizar la fuerza pública, siempre que se rija y observe los siguientes principios:*

I. *Prevención, consistente en que su acción será tendente a evitar situaciones violentas o restrictivas de derechos, en la medida de lo posible considerando las circunstancias del caso;*

II. *Legalidad, consistente en que su acción se encuentre estrictamente apegada a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General, a la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, la presente Ley, las leyes que regulan la organización de las Instituciones Policiales previstas en la Ley ya los demás ordenamientos aplicables;*

III. *Racionalidad, consistente en que para el uso de la fuerza pública exista una vinculación entre el fin y el medio utilizado, pues la forma y el grado de fuerza con que se ejecute debe ser, luego de la respectiva y previa valoración de las alternativas disponibles. la que se debió haber considerado pertinente e instrumental para el cumplimiento de los fines inmediatos y mediatos que se persigan con la acción, siempre que esté justificado por las circunstancias específicas y acordes a la situación que se enfrenta:*

a) *Cuando es producto de una decisión que valora el objetivo que se persigue, las circunstancias del caso y las capacidades tanto del sujeto a controlar, como del integrante de las Instituciones Policiales;*

b) *Cuando sea estrictamente necesario en la medida en que lo requiera el desempeño de las tareas del Integrante de las Instituciones Policiales;*

c) *Cuando se haga uso diferenciado de la fuerza pública;*

d) *Cuando se usen en la medida de lo posible los medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza pública y de las armas;*

e) *Cuando se utilice la fuerza pública y las armas solamente después de que otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto.*

IV. *Congruencia, consistente en que exista relación y equilibrio entre el nivel de uso de fuerza pública utilizada y el detrimento que se cause a la persona, es decir, sólo se deberán restringir los derechos que resultan atinentes al caso, velando porque los demás no resulten violentados;*

V. *Oportunidad, consistente en que se aplique el uso de la fuerza pública de manera inmediata para evitar o neutralizar un daño o peligro inminente o actual, que vulnere o lesione la integridad, derechos o bienes de las personas, las libertades, la seguridad Ciudadana o la paz pública; y*

VI. *Proporcionalidad, consistente en que el uso de la fuerza pública sea adecuado y corresponda a la acción que se enfrenta o intenta repeler.*

Ningún Integrante de las Instituciones Policiales podrá ser sancionado por negarse a ejecutar una orden notoriamente inconstitucional o ilegal, o que pudiera constituir un delito. Toda orden con estas características deberá ser reportada por escrito al superior jerárquico inmediato de quien la emita.

Los motivos por los cuales se da la intervención de las Instituciones Policiales, por lo que se refiere al tipo del delito o de orden a cumplir, no justifican por si mismo el uso de las armas letales o fuerza letal, inclusive si los delitos de que se trate hayan sido violentos.

Artículo 9. *El integrante de las Instituciones Policiales podrá hacer uso de la fuerza pública, en las siguientes circunstancias:*

I. *Someter a la persona que se resista a la detención ordenada por una autoridad competente o luego de haber infringido alguna Ley o Reglamento;*

II. *Cumplir un deber o las órdenes lícitas giradas por autoridades competentes;*

III. *Prevenir la comisión de conductas ilícitas;*

IV. *Proteger o defender bienes jurídicos tutelados; o*

V. *Por legítima defensa.*

Artículo 10. *Los distintos niveles en el uso legítimo de la fuerza pública son los siguientes:*

I. *Persuasión o disuasión verbal, a través de la utilización de palabras o gesticulaciones, que sean catalogadas como órdenes, y que con razones permitan que la persona facilite al integrante de las Instituciones Policiales el cumplimiento de sus funciones;*

II. *Reducción física de movimientos, mediante acciones cuerpo a cuerpo con objeto de someter a la persona que se ha resistido y ha obstaculizado que el integrante de las Instituciones Policiales cumpla con sus funciones;*

III. *Utilización de armas incapacitantes no letales, a fin de someter la resistencia violenta de una persona; y*

IV. *Utilización de armas de fuego o de fuerza letal, a efecto de someter la resistencia violenta agravada de una persona.*

Artículo 11. *El integrante de las Instituciones Policiales deberá actuar de la siguiente forma, cuando haga uso de la fuerza pública:*

I. *No debe usar la fuerza pública con fines de venganza o con propósito de intimidación; y*

II. *Si por el uso de la fuerza pública, alguna persona sufre lesiones o muerte, el integrante de las Instituciones Policiales que hizo uso de la fuerza pública o el responsable del operativo, en su caso, procederá de la siguiente forma:*

a) *De forma inmediata, realizará las acciones necesarias para que se preste atención médica a las personas lesionadas;*

b) *Procurará la preservación del lugar en que ocurrieron las lesiones o la muerte, proveyendo para que no sea alterado, todo lo que no se contraponga al inciso anterior;*

c) *Realizará el informe a que se refiere el Artículo 42 de esta Ley, dentro de un plazo máximo de 12 horas; y*

d) *Informará de las lesiones o muerte al Ministerio Público más cercano al lugar donde aconteció el Incidente.*

En caso de que el integrante de las Instituciones Policiales no pueda dar cumplimiento a las anteriores Obligaciones por encontrarse herido, hospitalizado o asegurada por autoridad ministerial, a la brevedad el superior jerárquico del mismo designará a otro integrante para que les dé cumplimiento.

Una vez que desaparezca el impedimento del integrante de las Instituciones Policiales, rendirá el informe a que se refiere el inciso el anterior.

Artículo 12. *El Integrante de las Instituciones Policiales obra en legítima defensa cuando repele una agresión real, actual o inminente y sin derecho en protección de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad en la defensa, racionalidad y proporcionalidad en los medios empleados.*

La persuasión o disuasión verbal realizada por el Integrante de las Instituciones Policiales en cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la Ley y demás disposiciones aplicables, no constituyen provocación dolosa.

Artículo 13. *No se autoriza el uso de armas letales en contra de vehículos o personas que huyan o traten de huir de una inspección de carácter administrativo, a pesar de que existan sospechas fundadas, debiéndose concretar los integrantes de las Instituciones Policiales a realizar la persecución física.*

En situaciones en que el conductor de un vehículo haga caso omiso a las indicaciones para detener su marcha en un puesto de control, solamente se podrán emplear armas letales en respuesta a una agresión armada que represente peligro inminente de lesiones graves o muerte, o cuando el presunto infractor intente colisionar con su vehículo a los Integrantes de las Instituciones Policiales.

En cualquier otra circunstancia, se intentará detener la marcha del vehículo empleando equipo incapacitante no letal, procediendo a realizar la persecución física si la situación así lo permite.

CAPÍTULO II

DE LAS REGLAS PARA LA DETENCIÓN

Artículo 14. *Las detenciones en flagrancia o en cumplimiento de órdenes giradas por la autoridad administrativa, ministerial o judicial deben realizarse de conformidad con lo establecido en la Ley General, la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, esta Ley y las demás disposiciones aplicables.*

Artículo 15. *Para realizar la detención de una persona, el integrante de las Instituciones Policiales deberá observar las siguientes reglas:*

I. *Evaluar la situación para determinar Inmediatamente el nivel de fuerza que utilizará;*

II. *Comunicar de Inmediato las razones por las cuales la persona será detenida;*

III. *Comunicar a la persona detenida ante qué autoridad competente será puesta a disposición y solicitar que personas de su confianza que se encuentren en el lugar la acompañen para su puesta a disposición;*

IV. *Poner a la persona detenida a disposición de la autoridad competente; y*

V. Respetar en lodo momento las garantías Individuales de la persona motivo de la detención, como son los derechos a no ser discriminado, a la tutela de su vida e Integridad física, a su libertad sexual y respeto a su cuerpo, a no ser objeto de tortura, a preservar los bienes de su propiedad, a una defensa adecuada y cualquier otro que no sea necesariamente restringido para permitir el uso legitimo de la fuerza pública en la detención.

Artículo 16. *Cuando el integrante de las Instituciones Policiales, en la detención de una persona ejercite el uso de la fuerza pública, deberá atender lo siguiente:*

I. *Procurar ocasionar el mínimo daño posible a la persona susceptible de detención y velar por el respeto a la vida e Integridad física y emocional;*

II. *Utilizar de forma racional, subsidiaria y proporcional, los distintos niveles del uso de la fuerza pública, conforme al siguiente orden:*

a) *Persuasión o disuasión verbal;*

b) *Reducción física de movimientos;*

c) *Utilización de armas incapacitantes no letales; y*

d) *Utilización de armas de fuego; y*

III. *No exponer a la persona sometida a golpes o lesiones, tratos denigrantes, constitutivos de tortura o de abuso de autoridad.*

Artículo 17. *Cuando el Integrante de las Instituciones Policiales utilice la reducción física de movimientos para lograr la detención de una persona observará los siguientes criterios:*

I. *Se utilizarán cuando la persuasión o disuasión verbal no haya causado los efectos necesarios para el ejercicio de sus funciones;*

II. *Usará la técnica que produzca el menor daño posible a la persona y a terceros; y*

III. *Inmediatamente al sometimiento de la persona, la asegurará a fin de que no presente algún peligro para si misma, para el Integrante de las Instituciones Policiales o para terceros.*

Artículo 18. *El Integrante de las Instituciones Policiales utilizará armas incapacitantes no letales para impedir que la persona que se intenta someter se produzca un daño mayor a si misma, a ésta o a otras personas y poder trasladar a la persona sometida ante la autoridad correspondiente.*

Artículo 19. *En caso de que la persona que se intenta someter oponga resistencia utilizando un arma, el Integrante de las Instituciones Policiales Estatales seguirá el siguiente procedimiento, siempre que las circunstancias lo permitan:*

I. *Utilizar los distintos niveles de uso de la fuerza pública para:*

a) *Tratar de disminuir la actitud agresiva de la persona; y*

b) *Conminar a la persona a apartarse de la posesión del arma;*

II. *Inmovilizar y someter a la persona;*

III. *Retirar inmediatamente el arma que se encontraba en posesión de la persona sometida, para evitar daños o lesiones a sí misma, al Integrante de las Instituciones Policiales o a terceros;*

IV. *Remitir inmediatamente a la persona y el arma a la autoridad competente; y*

V. *Realizar los informes que ordena esta Ley.*

Artículo 20. *En caso de la utilización de armas letales, el Integrante de las Instituciones Policiales deberá velar por la vida e integridad física de la persona que se somete a la detención, considerando en todo momento las reglas de la legítima defensa, garantizando el menor daño posible a la persona que se intenta someter y considerando la seguridad de terceros y del propio Integrante de las Instituciones Policiales.*

El Integrante de las Instituciones Policiales sólo empleará armas de fuego en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o de lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia, y sólo en el caso que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos.

En el caso mencionado en el párrafo que antecede el Integrante de las Instituciones Policiales se identificará como tal y dará una clara advertencia de su intención de emplear armas de fuego, con tiempo suficiente para que se tome en cuenta, salvo que al dar esa advertencia se creara un riesgo de muerte o daños graves a otras personas, o resultara evidentemente inadecuada o inútil dadas las circunstancias del caso.

Artículo 21. *Cuando el integrante de las Instituciones Policiales someta a una persona está obligado a implementar de inmediato el protocolo de detención.*

En la detención y traslado respectivo ante la autoridad competente, el Integrante de las Instituciones Policiales podrá utilizar las esposas o candados de mano. En todo caso, deberá asegurarse a la persona con el menor daño posible a su integridad física y emocional.

En todo caso, el protocolo de detención que diseñe cada Institución Policial deberá contemplar la expedición del informe único policial previsto en la Ley General así como el respeto a la dignidad e integridad física y moral de las personas detenidas en especial a las mujeres.

Artículo 22. *En el uso de las esposas o candados de mano, el Integrante de las Instituciones Policiales deberá:*

I. *Manipularlas exclusivamente para someter a una persona, en caso de que no se haya logrado tal objetivo con la persuasión o disuasión verbal o con la reducción física de movimientos;*

II. *Utilizarlas, en su caso, para el aseguramiento de una persona;*

III. *Utilizar de forma correcta y exclusivamente las que le hayan sido asignadas por la Institución Policial a la que pertenezca;*

IV. *Incluir en todo parte informativo o documento que acredite la puesta a disposición ante autoridad competente, las circunstancias que hicieron necesario el aseguramiento de la persona por dicho nivel de fuerza pública;*

V. *Cerciorarse de que no ejerzan presión innecesaria sobre la persona;*

VI. *Abstenerse de usar fuerza física o cualquier otro medio de coerción sobre la persona inmovilizada;*

VII. *En caso de traslado de la persona, colocarle el cinturón de seguridad del vehículo durante éste; y*

VIII. *Utilizarlas durante el tiempo estrictamente necesario, retirándolas inmediatamente a la puesta a disposición de la autoridad competente.*

Artículo 23. *El protocolo de detención incluirá las siguientes obligaciones para el Integrante de las Instituciones Policiales, una vez que ha sometido a la persona para su traslado:*

I. *Informar el motivo de la detención;*

II. *Hacer expresamente de su conocimiento, el derecho a permanecer callado si así lo desea, durante el traslado;*

III. *Comunicarle directamente, así como a familiares o conocidos que estén presentes, el lugar donde se trasladará; y*

IV. *Informar sobre el derecho a ser asistido por un abogado o persona de su confianza.*

Asimismo, el protocolo preverá la obligación del integrante de la Institución Policial, correspondiente de respetar los Derechos Humanos de las personas detenidas. Incluyendo su dignidad e integridad física y moral, especialmente en el caso de las mujeres.

Artículo 24. *El uso de armas letales será siempre la última y extrema posibilidad, cuando no sea posible la utilización de otro nivel de fuerza pública, o en su caso, que hayan sido inoperantes los anteriores niveles de fuerza pública. En su caso, se podrán considerar previo a la utilización de otros niveles de tuerza pública, si la circunstancia lo amerita y se cumple debidamente con las condiciones que para su utilización señala esta Ley y su Reglamento.*

Para el uso de las armas letales el Integrante de las Instituciones Policiales deberá determinar de forma racional que no estaba en posibilidad de otra opción y que se encontraba en grave peligro la vida o seguridad de terceros o la del propio Integrante.

CAPÍTULO III

De las Reglas para Mantener la Paz Pública y la Seguridad Ciudadana

SECCIÓN PRIMERA

El Uso de la Fuerza Pública en Casos de Riesgo Inminente

Artículo 25. *En caso de incendios, inundaciones, sismos, huracanes u otras situaciones de riesgo inminente en el que existan situaciones graves que pongan en peligro la vida o la integridad física de las personas, la policía preventiva y complementaria, en caso de que sea necesario usarán la fuerza pública para evacuar a alguna persona.*

Artículo 26. *La Institución Policial a que pertenecen las policías preventiva y complementaria, se coordinarán con las Secretarías de Gobernación, Defensa Nacional y Marina así como con la Secretarías de Gobierno y de Protección Civil, ambas del Gobierno del Distrito Federal y los Gobiernos de las Delegaciones afectadas con el evento, de conformidad con las siguientes reglas:*

I. *Se identificará a la persona o personas y se les informará sobre la situación a fin de intentar convencerlas para que abandonen los lugares de riesgo; y*

II. *Se utilizarán de forma racional, subsidiarla y proporcional, los distintos niveles del uso de la fuerza pública, sin llegar a utilizar las armas letales y conforme a lo establecido en la presente Ley.*

SECCIÓN SEGUNDA

El Uso de la Fuerza Pública en Reuniones Públicas

Artículo 27. *El Integrante de las Instituciones Policiales no podrá usar armas letales en la dispersión de reuniones públicas violentas.*

En caso de que una reunión pública sea violenta, para el control y dispersión de ésta, sólo serán competentes las policías preventiva y complementaria.

Artículo 28. *Para el control y dispersión de una reunión pública violenta, el Titular de la Institución Policial designará a un integrante de la misma, encargado del operativo respectivo, quien deberá:*

I. *Conminar a las personas que realizan la reunión pública violenta a que desistan de su actitud;*

II. *Advertir claramente que de no cesar la actitud violenta, se usará la fuerza pública;*

III. *En caso de que las personas que realizan la reunión pública ilegal no atiendan al Integrante de la Institución Policial encargado del operativo, ordenará el uso de la fuerza pública, conforme a lo establecido en la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, la presente Ley y su Reglamento;*

IV. *Ejercitar los distintos niveles de uso de la fuerza pública, solamente hasta el relativo a la utilización de armas incapacitantes no letales.*

Se considera que una reunión pública es violenta cuando el grupo de personas de que se trata se encuentra armado o bien en la petición o protesta que se realiza ante la autoridad, se hace uso de amenazas para intimidar u obligar a resolver en el sentido que deseen, se atenta contra los derechos de otras personas, se provoca la comisión de un delito o se perturba la paz pública y la segundad Ciudadana.

Artículo 29. *La Institución Policial, una vez que sea notificada de la realización de una reunión pública, planeará con la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal los operativos necesarios para garantizar el ejercicio de este derecho, pera proteger los de terceros y para reaccionar adecuadamente en caso de que la manifestación se torne violenta.*

Artículo 30. *Los operativos ante los casos de una reunión pública deberán atender los principios establecidos en esta Ley, las reglas contenidas en el Reglamento y los manuales y protocolos emitidos por los Titulares de las Instituciones Policiales y además deberán cumplir con lo siguiente:*

I. *Determinación del mando responsable del operativo;*

II. *La definición de los servidores públicos de la Secretaría de Gobierno y otras áreas de la Administración Pública*

del Distrito Federal responsables de las comunicaciones y negociaciones con las personas que realizan la reunión pública;

III. *El análisis del historial y otros factores de riesgo para el desarrollo pacifico de la reunión pública:*

IV. *La estrategia para repeler acciones violentas de las personas que realizan la reunión pública en caso de que la manifestación se tome violenta;*

V. *Las armas incapacitantes no letales y equipos especiales para el control de reuniones públicas que deberán emplearse en el operativo;*

VI. *Las tácticas para aislar a las personas que dentro de una reunión pública se comporten de manera violenta; y*

VII. *Las demás operaciones policiales necesarias para restablecer la paz pública y la seguridad Ciudadana. En este caso, se deberán evitar las tácticas provocadoras y en todo momento, se deberán adoptar estrategias de protección a las libertades y derechos humanos, mismas que deberán ser humanitarias, eficaces y rápidas.*

Las mismas reglas se seguirán cuando las Instituciones Policiales actúen en coadyuvancia con Cuerpos Policiales Federales, en el control de reuniones públicas competencia del Gobierno de la República, conforme a las leyes federales de la materia.

Artículo 31. *Cuando las Instituciones Policiales brinden apoyo a las autoridades administrativas o judiciales Federales, así como del Distrito Federal para el cumplimiento de sus funciones en relación con desalojos, lanzamientos, embargos o ejecución de resoluciones, planearán con anticipación y conforme a las reglas y principios que se fijen en el Reglamento, los operativos que se requieran, los cuales deberán cumplir con lo siguiente:*

I. *Determinación del mando responsable del operativo:*

II. *La estrategia necesaria para controlar una eventual resistencia:*

III. *Los procedimientos para que las acciones policiales causen el menor daño posible a las personas;*

IV. *Las armas incapacitantes no letales y equipos especiales pera el control de personas que deberán emplearse en el operativo:*

V. *Las acciones secundarlas para el reforzamiento de la seguridad y las garantías: y*

VI. *Las demás operaciones policiales necesarias pera restablecer la paz pública y la seguridad Ciudadana en caso de resistencia violenta. En este caso. se deberán evitar las tácticas provocadoras y en todo momento, se deberán adoptar estrategias de protección a las libertades y derechos humanos, mismas que deberán ser humanitarias, eficaces y rápidas.*

Artículo 32. *Las Instituciones Policiales sólo podrán adscribir policías en las instalaciones estratégicas del ámbito local del Distrito Federal cuando estén especialmente capacitados en técnicas de reducción física de movimientos de personas, control de crisis y empleo de armas incapacitantes no letales.*

En relación a las instalaciones estratégicas del ámbito local del Distrito Federal, las Instituciones Policiales, están obligadas a establecer protocolos de actuación policial para la guarda, custodia y protección de las personas y los bienes, que contemplen, por lo menos los siguientes aspectos:

I. *Especificación, por cada instalación, sobre las armas que deben portar los policías. Sólo se les podrá dotar de armas letales cuando su uso no ponga en mayor peligro a las personas que encuentran en la instalación estratégica;*

II. *Prevención y atención de situaciones en que el sujeto que presenta la resistencia tome rehenes;*

III. *Prevención y atención de situaciones en que, mediante el uso de explosivos o actos terroristas, se ponga en peligro a la totalidad de la instalación estratégica del ámbito local del Distrito Federal y de las personas que se encuentran en el mismo;*

IV. *Prevención y atención de situaciones de crisis diferentes a las contempladas en las dos fracciones anteriores, resguardando en todo momento la vida, derechos y bienes de las personas; y*

V. *Procedimientos para la generación, procesamiento y empleo de productos de inteligencia, relacionados con la seguridad y preservación de las instalaciones estratégicas.*

La policía complementaria o los elementos de seguridad privada que se utilicen para la guarda y custodia de instalaciones estratégicas del ámbito local del Distrito Federal deberán cubrir el perfil y atender las obligaciones establecidas en el presente numeral.

SECCIÓN TERCERA

Del uso de la Fuerza Pública en los Centros Penitenciarios de Reinserción Social y en los Centros de Tratamiento en Internación para Adolescentes.

Artículo 33. *Las acciones de custodia y seguridad de los internos así como de prevención de delitos e infracciones dentro de los Centros Penitenciarios o Centros de Tratamiento, solo podrán encomendarse a los Integrantes de las Instituciones Policiales, en términos de la Ley General.*

Cuando los integrantes de las Instituciones Policiales a que se refiere el párrafo anterior deban ejercitar la fuerza pública, lo harán siguiendo los imperativos contenidos en el Título Tercero, Capítulos I y II de esta Ley.

Artículo 34. *Sólo en caso de extrema urgencia o ingobernabilidad de un determinado Centro Penitenciario o Centro de Tratamiento, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante acuerdo debidamente fundado y*

motivado autorizará a las Instituciones Policiales Federales la realización de las labores preventivas a que se refiere el Artículo precedente, de conformidad con los convenios que se suscriban en el marco de la Ley General, por un tiempo determinado, que no podrá ser mayor a un año.

Dicho acuerdo será público y no podrá clasificarse como reservado en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Artículo 35. *En caso de motín en un Centro Penitenciario o Centro de Tratamiento, se procederá conforme a lo siguiente para restablecer el orden:*

I. *Se conminará a los internos que realizan el motín a que desistan de su actitud violenta, pudiéndose reunir las autoridades del Gobierno local, del Centro Penitenciario o del Centro de Tratamiento, según corresponda, con el o los dirigentes de estas acciones, para negociar una solución pacífica;*

II. *En el transcurso de las negociaciones se informará a los internos o adolescentes sujetos a tratamiento en internación, las consecuencias legales de su actuar así como su obligación de no incurrir en otros delitos contra las personas, sean otros internos, civiles o autoridades, o contra las propiedades particulares o del Estado;*

III. *En el supuesto de no prosperar las negociaciones o no llevarse éstas a cabo, intervendrán las Instituciones Policiales competentes o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá autorizar la intervención de los Integrantes de las Instituciones Policiales Federales, que considere convenientes, con el fin de restaurar el orden en el Centro Penitenciario o Centro de Tratamiento de que se trate; y*

IV. *En toda ocasión que surja un motín en un Centro Penitenciario o Centro de Tratamiento, la Comisión deberá realizar una investigación especial.*

Para los efectos de esta Sección, se entiende por motín cuando los internos de un Centro Penitenciaría o los adolescentes de un Centro de Tratamiento, con el pretexto de hacer uso de un derecho o pretextando su ejercicio o para evitar el cumplimiento de una Ley, se reúnen tumultuariamente, perturbando el orden público, al desobedecer los lineamientos internos de seguridad y empleando violencia contra las personas o las cosas, o bien cuando amenacen a la autoridad para intimidarla u obligarla a tomar alguna determinación.

Artículo 36. *Los Integrantes de las Instituciones Policiales Federales que sean autorizadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal pera intervenir dentro de un determinado Centro Penitenciario o Centro de Tratamiento, pera restablecer el orden perdido con motivo de un motín, además de los ordenamientos legales aplicables, están obligados a:*

I. *Atender la subordinación jerárquica hacia el mando único para el operativo, designado por el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, quien elaborará y autorizará un Plan de Acción, encaminado a lograr la restauración del orden público con la mínima afectación posible a las personas y los bienes que se encuentran en el interior del Centro Penitenciario de que se trate. Dicho Plan de Acción contendrá, por lo menos:*

a) *Las acciones estratégicas, logísticas y operativas necesarias para la intervención en el Centro Penitenciario o Centro de Tratamiento y restablecer el orden en el mismo, determinando los grupos que deberán actuar así como sus respectivas obligaciones y acciones especificas;*

b) *Los lineamientos contenidos en las Leyes, Reglamentos, Manuales y Protocolos aplicables al operativo; y*

c) *El análisis del historial y otros factores de riesgo para el desarrollo del operativo;*

II. *Preservar en la medida de lo posible, el derecho a la vida y la dignidad de los internos y de las personas que se encuentren dentro del Centro Penitenciario o del Centro de Tratamiento y que con motivo del motín, no puedan salir del mismo o que se encuentren en calidad de rehenes de los internos;*

III. *Acatar estrictamente los principios y lineamientos previstos en esta Ley;*

IV. *Seguir los protocolos de intervención de Centros Penitenciarios o de Centros de Tratamiento; y*

V. *Apegarse, en la medida de lo posible, al Plan de Acción y a las órdenes que realice el servidor público responsable del operativo y de sus superiores jerárquicos.*

Artículo 37. *El servidor público encargado del mando único del operativo, podrá autorizar por escrito en el Plan de Acción que los Integrantes de las Instituciones Policiales encargados de la intervención en el Centro Penitenciario o del Centro de Tratamiento de que se trate, sean equipados con armas de fuego, siempre y cuando:*

I. *Existan por lo menos presunciones fundadas de que los internos cuentan con armas de fuego;*

II. *La organización, peligrosidad o grado de violencia de los internos ponga en seno riesgo a los Integrantes de las Instituciones Policiales encargados de la intervención o a las personas que se encuentren en el Centro Penitenciario de que se trate;*

III. *Que los internos hayan tomado personas como rehenes; o*

IV. *Que por razones de seguridad se considere estrictamente necesario que los Integrantes de las Instituciones Policiales que participen en la intervención, deban portar armas de fuego, en cuyo caso el servidor público responsable del operativo deberá motivar estas razones que se deben contener en el Plan de Acción.*

Artículo 38. *En todo operativo en que se autorice la utilización de armas de fuego, deberá constar por escrito y con antelación a su realización:*

I. *El o las armas de fuego que se asignan a cada Integrante de las Instituciones Policiales que participarán en el mismo, con los respectivos resguardos debidamente suscritos por cada Integrante;*

II. *Registro de las estrías o rayado helicoidal de cada arma de fuego; y*

III. *Número de proyectiles u ojivas útiles que se proporcionan a cada Integrante de las Instituciones Policiales que participen en la Intervención del Centro Penitenciario o Centro de Tratamiento, relacionándolos con las armas de fuego proporcionadas a dicho Integrante.*

Artículo 39. *Al finalizar el operativo, el servidor público responsable del mismo deberá levantar un Acta administrativa donde se haga constar la contabilización de tos proyectiles u ojivas útiles que finalmente tuvo cada uno de los Integrantes de las Instituciones Policiales a los que se les proporcionó arma de fuego.*

Esta Acta administrativa se formalizará con dos testigos de asistencia, de los cuales, uno por lo menos debe ser designado por la Contraloría General del Distrito Federal.

Artículo 40. *El servidor público responsable del operativo deberá rendir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Comisión un Informe Final del Operativo dentro de las 72 horas siguientes a la conclusión del mismo, donde se manifiesten las líneas generales del Plan de Acción, el desarrollo del operativo, los problemas planteados en el mismo, su solución, las personas y bienes que resultaron lesionados así como sus conclusiones y observaciones.*

A dicho Informe Final se anexará una copia con firma autógrafa del Plan de Acción, de los resguardos de las armas de fuego a que se refiere el Artículo 37 de esta Ley y del Acta Administrativa regulada en el Artículo precedente.

Artículo 41. *La autorización de intervención que emita el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Plan de Acción que emita el responsable del operativo serán considerados reservados en términos de la Ley de la materia; sin embargo, no podrá negarse su acceso a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y a la Comisión quienes, desde luego, en la medida de sus facultades, deberán guardar la secrecía debida.*

TÍTULO CUARTO

De los Informes sobre el Uso de la Fuerza Pública y del Sistema de Registro, Control y Revisión del Uso de la Fuerza Pública.

CAPÍTULO I

De los Informes sobre el Uso de la Fuerza Pública

Artículo 42. *Siempre que un Integrante de las Instituciones Policiales utilice la fuerza pública en cumplimiento de sus funciones deberá realizar un reporte pormenorizado a su superior jerárquico inmediato.*

Asimismo deberá realizar este informe cuando participe en una intervención en algún Centro Penitenciario, independientemente de si utilizó o no la fuerza pública, en cuyo caso, además de lo previsto en el Artículo 43, el informe pormenorizado contendrá:

I. *El tipo de equipamiento y armamento utilizado;*

II. *Las acciones que realizó;*

III. *El uso de la fuerza empleado y, de ser posible, el nombre de los internos contra los que se empleó; y*

IV. *Precisar si realizó disparos con arma de fuego, el número de proyectiles u ojivas útiles que se le dieron antes de la Intervención y el número de proyectiles u ojivas útiles con que finalizó el operativo.*

Una copia de estos informes se integrará al expediente del Integrante de esas Instituciones y otro se remitirá a la Comisión.

Artículo 43. *Los superiores jerárquicos serán responsables cuando deban tener o tengan conocimiento de que algún Integrante bajo su mando haya empleado ilícitamente la fuerza pública y/o los instrumentos y armas de fuego a su cargo, y no lo impidan o no lo denuncien ante las autoridades correspondientes.*

El incumplimiento a las obligaciones previstas en el párrafo anterior se considerará grave en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Artículo 44. *El reporte pormenorizado contendrá:*

I. *Nombre, adscripción y datos de Identificación del Integrante de las Instituciones Policiales;*

II. *Nivel de fuerza utilizado;*

III. *Nombre y género de las personas sobre las que se ejerció la fuerza pública;*

IV. *Circunstancias, hechos y razones que motivaron la decisión de emplear dicho nivel de fuerza pública;*

V. *En caso de haber utilizado armas letales:*

a) *Detallar las razones que se tuvieron para hacer uso del arma de fuego;*

b) *Identificar el número de disparos; y*

e) *Especificar las lesiones, las personas lesionadas y los daños materiales causados.*

CAPÍTULO II

Del Sistema de Registro, Control y Revisión del Uso de la Fuerza Pública

Artículo 45. *Se crea la Comisión de Registro, Control y Supervisión del Uso de la Fuerza Pública de las Instituciones Policiales del Distrito Federal, que se compondrá por:*

I. *Dos representantes de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;*

II. *Dos representantes de la Procuraduría;*

III. *Un representante de los integrantes por cada una de las Instituciones Policiales del Distrito Federal;*

IV. *Un representante de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;*

V. *Dos Diputados locales que designe el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, uno de ellos será mujer;*

VI. *Dos representantes de diversas Instituciones Académicas Nacionales o del Distrito Federal designados por la Procuraduría; y*

VII. *Dos representantes de la Sociedad Civil Organizada, designados por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.*

Artículo 46. *La organización de la Comisión se realizará en el Reglamento.*

Los integrantes de la Comisión tendrán cargo honorífico y, a excepción de los servidores públicos, los demás integrantes permanecerán en el cargo tres años, pudiendo ser reelegidos solamente, por un periodo más.

En el Reglamento se establecerán mecanismos para que el nombramiento de las áreas operativas de las Instituciones Policiales y las designaciones a que hace referencia este Artículo se realicen con la debida transparencia.

Artículo 47. *La Comisión, tendrá a su cargo las siguientes funciones:*

I. *Analizar y examinar los casos en que los integrantes de las Instituciones Policiales hagan uso de la fuerza pública, identificando y analizando, entre otros aspectos, los casos de violencia de género y de discriminación;*

II. *Realizar las investigaciones especiales a que se refiere esta Ley, cuando surjan motines en los Centros Penitenciarios o en los Centros de Tratamiento, independientemente de que se realice o no intervención de las fuerzas policiales;*

III. *Presentar informes sobre la actuación policial a las Instituciones de Segundad Pública del Distrito Federal o de otras Entidades Federativas, en el marco de la Ley General;*

IV. *Generar la estadística del Distrito Federal en materia de uso de la fuerza pública y darla a conocer a la población de la Entidad;*

V. *Revisar que el uso de la fuerza pública se realice en términos de esta Ley; y*

VI. *Proponer mejoras para la actuación policial en el uso de la fuerza pública.*

Artículo 48. *La Comisión recibirá los informes en términos de esta Ley y procederá de la siguiente forma:*

I. *Revisará los informes realizando estudios sobre las circunstancias en las que se utilizó la fuerza pública, analizando los hechos y la actuación de los integrantes de las Instituciones Policiales, identificando y analizando, entre otros aspectos, los casos de violencia de género y de discriminación;*

II. *Con dicho estudio, la Comisión generará informes que expresen las conclusiones de cada caso y las recomendaciones que considere pertinentes pera disminuir incidencias, abusos y circunstancias de peligro de la vida, la seguridad de las personas, la violencia de género y la discriminación; y*

III. *La Comisión podrá emitir opiniones técnicas que permitan mejorar el procedimiento del uso de la fuerza pública.*

Artículo 49. *Las investigaciones especiales con motivo de la realización de motín en un Centro Penitenciario o en un Centro de Tratamiento, tienen por objeto:*

I. *Determinar si existieron irregularidades y deficiencias cometidas por la autoridad que ocasionaron el motín;*

II. *Analizar las circunstancias que rodearon la etapa de negociación o la inexistencia del mismo;*

III. *Analizar la oportunidad y legalidad del Plan de Acción desarrollado por el servidor público responsable del operativo;*

IV. *Analizar la legalidad de la actuación de los Integrantes de las Instituciones Policiales que intervinieron en el operativo, si el uso de la fuerza pública se realizó conforme a esta Ley, la Ley General y la Ley de Segundad Pública del Distrito Federal;*

V. *Analizar el Informe Final del Operativo;*

VI. *En su caso, presentar las denuncias penales o administrativas que procedan, para lo cual la Comisión se encontrará debidamente legitimada; y*

VII. *Rendir las conclusiones de la Investigación Especial, a:*

a) *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;*

b) *El Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal;*

c) *El Procurador General de Justicia del Distrito Federal;*

d) *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y*

e) *El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.*

Artículo 50. *Las investigaciones especiales con motivo de la realización de motín en un Centro Penitenciario o Centro de Tratamiento se desarrollarán de la siguiente forma:*

I. *Una vez que la Comisión reciba el Informe Final del Operativo, sesionaré de forma urgente a efecto de establecer un Comité de Investigación compuesto con por lo menos un representante de cada una de las instituciones y sectores establecidos en el Artículo 45 de esta Ley;*

II. *La Procuraduría designará por lo menos dos agentes del ministerio público que deberán acompañar y auxiliar al Comité de Investigación en todas sus diligencias, dando fe de las mismas;*

III. *El Comité de Investigación podré solicitar copia certificada de cualquier documento público o privado así como citar a comparecer a cualquier servidor público con nivel máximo de Subsecretario de Estado o equivalente y a cualquier particular, utilizando de forma supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal;*

IV. *Con el Informe Final y sus anexos además del resultado de las diligencias que se practicaran, sesionará el Comité de Investigación las veces que sea necesario para obtener conclusiones y presentar el proyecto de las mismas a la Comisión, no pudiendo excederse de un plazo de nueve meses contados a partir del inicio de la investigación, mismo que, por causa debidamente justificada, podrá ser prorrogado por la Comisión hasta por nueve meses más; y*

V. *Por mayoría de votos, la Comisión podrá aprobar en sus términos o modificar las conclusiones que serán tramitadas de conformidad al Artículo anterior, mismas que deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Las conclusiones de la Investigación Oficial serán públicas y deberán constar en la página web oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Igualmente los integrantes de la Comisión podrán rendir votos particulares con su opinión, en caso de no coincidir con el voto mayoritario, que no podrá exceder de cinco cuartillas por una sola de sus caras y que deberá ser publicada en términos de este Artículo.

Artículo 51. *Cuando las autoridades a que se refiere el Artículo 49 fracción VII de esta Ley reciban las conclusiones de la Investigación Especial, deberán realizar las acciones que correspondan al ámbito de sus atribuciones.*

Artículo 52. *Las Instituciones Policiales deberán. a través de la unidad administrativa respectiva:*

I. *Registrar cada uno de los informes que en materia del uso de la fuerza pública sean presentados por los elementos policiales;*

II. *Hacer públicos, cuando la Comisión, lo acuerde:*

a) *Los informes sobre los casos en que los elementos hagan uso de la fuerza pública presentados por ésta; y*

b) *Las propuestas de mejoras para la actuación policial en el uso de la fuerza pública, que en su caso, sean presentadas por ésta.*

III. *Proveer a la Comisión de toda la información necesaria para el cumplimiento de sus finalidades; y*

IV. *Remitir anualmente, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, un informe que contenga, entre otros aspectos, los siguientes:*

a) *El número de veces que se utilizó la fuerza pública, identificando el nivel de fuerza utilizado y número de elementos que intervinieron en cada caso;*

b) *Reseña y análisis de las conclusiones de Investigaciones Especiales realizadas en el año; y*

c) *Propuestas pera la actuación policial recomendadas por la Comisión, identificando el estado de éstas.*

Las autoridades que reciban esta información deberán analizarla y ordenar las medidas, Decretos, recomendaciones y procedimientos que correspondan en el ámbito de sus competencias legales.

TÍTULO QUINTO

Capacitación y Profesionalización

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 53. *Los Integrantes de las Instituciones Policiales deberán ser entrenados en el uso legítimo de la fuerza pública y la utilización de las armas permitidas, con técnicas que causen los menores daños y lesiones posibles, y el mayor respeto a la integridad física y emocional y a la vida de las personas contra quienes se utilicen.*

Las Instituciones Policiales establecerán un programa de evaluaciones periódicas de acuerdo a estándares de eficiencia sobre el uso de la fuerza pública.

Artículo 54. *En todo programa educativo o de formación policial, incluidos los cursos básicos, de actualización y de especialización, existirá un módulo destinado exclusivamente al uso legítimo de la fuerza pública de conformidad con lo establecido en la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, esta Ley y su Reglamento.*

Artículo 55. *Los Órganos responsables de la formación, actualización y especialización policial, impartirán talleres que comprendan ejercicios y análisis de casos reales en los que se apliquen los principios y reglas establecidos en la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, esta Ley y su Reglamento.*

Los cursos educativos, de formación, actualización y especialización deberán contener las técnicas necesarias para que el ejercicio de la función policial en el uso legitimo de la fuerza pública cause el menor daño posible a las personas.

Artículo 56. *Cada una de las Instituciones Policiales emitirá, conforme a las reglas que se determinen en el Reglamento, un manual teórico práctico de técnicas para el uso legítimo de la fuerza pública y la descripción de las conduelas a realizar por parte del Integrante de las Instituciones Policiales.*

El manual correspondiente determinará el contenido de las prácticas que el Integrante de las Instituciones Policiales deberá cumplir para estar capacitado en el uso de la fuerza pública, así como la periodicidad del entrenamiento para el uso de las armas permitidas.

Artículo 57. *El entrenamiento para el uso de las armas permitidas comprenderá técnicas de solución pacífica de conflictos, tales como la negociación y la mediación, así como de comportamiento de multitudes y otros medios lícitos que limiten al máximo el uso de la fuerza pública en sus niveles de utilización de armas incapacitantes no letales y utilización de armas de fuego.*

TÍTULO SEXTO

Coordinación con las Fuerzas Armadas, Instituciones Policiales de la Federación y Entidades Federativas

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 58. *Cuando el uso de la fuerza pública requiera de acciones coordinadas entre las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, Distrito Federal y otras Entidades Federativas, de las Fuerzas Armadas de México así como de cuerpos policiales Federales, los mandos de las Instituciones Policiales del Distrito Federal se sujetarán a lo dispuesto en la Ley General, la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, esta la Ley, sus respectivas leyes orgánicas y las demás disposiciones aplicables.*

Artículo 59. *Previamente a los operativos de coordinación, las Instituciones Policiales, determinarán:*

I. *Las Instituciones Policiales participantes;*

II. *El servidor público que coordinará las acciones de cada una de las Instituciones Policiales que participan;*

III. *Los servidores públicos responsables de cada uno de las Instituciones Policiales que participan;*

IV. *Las acciones que se intentan repeler o, en su caso, las órdenes que se van a cumplir;*

V. *Los antecedentes de tos asuntos que se van a conocer; y*

VI. *El servidor público que coordinará la puesta a disposición de los detenidos ante la autoridad competente.*

Podrán determinarse perímetros de acción o fases de actuación en los operativos; en cuyo caso cada una de las Instituciones participantes será responsable sólo de la parte a su cargo.

TÍTULO SÉPTIMO

De la Indemnización por el Uso Ílicito de la Fuerza Pública

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 60. *Las personas afectadas con motivo del uso ilícito de la fuerza pública por parte de los Integrantes de las Instituciones Policiales, cuando así haya sido determinado por la autoridad competente, tendrán derecho a que se les pague la indemnización correspondiente, previo procedimiento que exijan las leyes aplicables.*

Artículo 61. *Las Instituciones de Seguridad Pública tienen la obligación de celebrar un contrato de seguro, de conformidad con las leyes de la materia, que cubra los daños ocasionados por los Integrantes de las Instituciones Policiales a su cargo, a las personas o los bienes cuando las autoridades competentes determinen el uso ilícito de la fuerza pública.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Se abroga la Ley que regula el Uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal.*

TERCERO. *Las Instituciones Policiales fijarán los mecanismos necesarios para que en la utilización del arma incapacitante no letal relativa a sustancias irritantes en aerosol se compruebe que sus componentes no incluyen sustancias, materiales y elementos que estén prohibidos expresamente o que correspondan a aquellos reservados para su uso exclusivo del Ejército, la Armada o la Guardia Nacional o los que contengan como elemento activo los químicos, en términos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos así como de la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas.*

CUARTO. *El Reglamento de la presente deberá expedirse por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto; durante ese período, continuará en su vigencia, en lo que sea aplicable, el Reglamento de la Ley que regula el Uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal.*

QUINTO. *Los Titulares de las Instituciones de Seguridad Pública del Distrito Federal deberán emitir los protocolos y manuales a que se refiere esta Ley, dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.*

Sin embargo, no perderán su vigencia los protocolos y manuales que se hayan emitido, hasta en tanto no se expidan aquellos a que se refiere el párrafo anterior.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil diez.

Signan la presente Iniciativa los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.

Sería cuanto, Diputado Presidente.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Para presentar una Iniciativa que expide la Ley Registral para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO. Con su venia, Diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY REGISTRAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Los suscritos Diputados integrantes de lo V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Dip Rocío Barrera Badillo, Dip. Sergio I. Eguren Cornejo, Dip. Fernando Cuéllar Reyes, Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar y Dip. Armando Jiménez Hernández, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, párrafo sexto apartado C. BASE PRIMERA, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV. 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración se esto Soberanía la presente: Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley Registral para el Distrito Federal. Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año de 1867 siendo Presidente de México, Benito Juárez expide la Ley Orgánica de Notarios y Actuarios del Distrito Federal, siendo esta Ley lo que sienta las bases de lo que hoy conocemos como: Oficio del Registro Público.

El Código Civil del Distrito Federal y Territorio de Baja California de 1870, fue aprobado después de la restauración de la República.

Con fecho del 28 de febrero de 1871. durante la presidencia de Benito Juárez, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública expidió el Reglamento del Título XXIII del Código Civil del Distrito Federal y de la California de 1870, con ordenanza de instalación de la oficina denominada Registro Público de la Propiedad.

El Registro Público de la Propiedad dependía del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, contemplaba entre otros, los requisitos para fungir como director y las obligaciones del mismo; los títulos sujetos a inscripción; las bases para aquellos problemas de duplicidad de títulos y lo carencia de los mismos; la calidad de los documentos auténticos; los efectos de la inscripción, de los asientos, así como la fijación de reglas de observancia para los registradores; diferenció lo propiedad del suelo, edificio o plantaciones existentes en el mismo; regulaba lo cesión de derechos, la inscripción de derechos hereditarios, la rectificación de los actas del registro; la publicidad del registro; la consulta de los libros existentes, certificaciones de inscripciones y solicitudes para atención, entre otras actividades.

El Código Civil del Distrito Federal y Territorio de la Baja California del 31 de marzo de 1884, entró en vigor el 1º de junio de ese año y dispuso, en su Artículo 3213, que un reglamento especial establecería "los derechos y obligaciones de los registradores, así como las fórmulas y demás circunstancias con que debe extenderse el registro", dicho reglamento nunca fue expedido por lo que se mantuvo en vigor el de 1871.

El Código de 1884 dedicó su Título vigésimo tercero a regular el Registro Pública de la Propiedad en cuatro capítulos titulados; Disposiciones generales, De los títulos sujetas a registro, Del modo de hacer el registro y De la extinción de las inscripciones. Dispuso además, que habría oficinas del Registro Público de la Propiedad en los lugares donde hubiera juzgados de primera instancia.

Mediante el Decreto del 3 de abril de 1917, Venustiano Carranza introdujo reformas al Código Civil en materia registral. En 1921 se expidió un nuevo Reglamento del Registro Público de la Propiedad. En 1928 fue redactado un proyecto de Código Civil, mismo que una vez aprobado entró en vigor el 1º de octubre de 1932. El 21 de junio de 1940 fue expedido un nuevo Reglamento del Registro Público de la Propiedad, redactado por una comisión presidida por Don Manuel Borja Soriano. Un nuevo Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Federal fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1952, pero nunca entró en vigor. En 1973 fue reformado el Artículo 3018 del Código Civil (actual 3016), regulándose lo que se conoce como Aviso Preventivo.

Que como parte del primer componente en la Legislación Nacional: del Marco Jurídico, surge la necesidad de adecuar ordenamientos y disposiciones legales a efecto de dotar al proceso de modernización de las bases y herramientas necesarias para la correcta y eficiente práctica de la función registral. El Registro Público de la Propiedad tiene una importante tarea en cuanto a la publicidad que brinda a los actores involucrados en la titularidad de bienes y derechos. Como parte de este reconocimiento debe ser dotado de las mejores prácticas y mecanismos para la concreción de sus fines.

Los reformas de 1979 al Código Civil abrogaron todo el título relativo al Registro Público de la Propiedad, en virtud de las cuales se estableció el Folio Real en sustitución del anacrónico sistema de libros, a fin de conocer en un solo documento la situación de la finca, su titular, los gravámenes y las anotaciones preventivas, además de haberse instituido el folio para los bienes muebles y las personas morales. Estas reformas de 1979 también se refirieron al depósito de los testamentos ológrafos diferidos del Registro Público de la Propiedad al Archivo de Notarías, y al procedimiento de inmatriculación administrativa.

El Reglamento del Registro Público de la Propiedad de 1979 entró en vigor el 17 de enero de ese mismo año y fue derogado por un nuevo Reglamento el 6 de mayo de 1980. En 1988 fue reformado el Código Civil en lo se refiere a los

requisitos para que los documentos privados sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad, así como respecto de los avisos preventivos en tratándose de documentos privados y sobre la inmatriculación.

El 6 de agosto de 1988 fue publicado un nuevo Reglamento del Registro Público de la Propiedad, mismo que se abrogó por el actualmente en vigor de 24 de noviembre de 2006, el cual con la modernización implementada en esa institución requirió de un análisis de sus disposiciones, que conllevó a la convicción de la creación de una nueva Ley Registral.

La principal actividad y funcionamiento del Registro Público de la Propiedad debe corresponder a las necesidades y requerimientos actuales de nuestra sociedad, para dar celeridad a las anotaciones y registro de los actos y procedimientos que ante él se presentan, ya que por si mismo representa un medio que da certeza y seguridad jurídica, tiene como objeto dar publicidad a los actos jurídicos regulados por el derecho civil, para surtir efectos contra terceros y así resguardar la información de los registrados. Primordialmente de la inscripción de los títulos expresamente determinados en el Código Civil. Es decir, hace constar, a través de la inscripción, los títulos por los cuales se adquieren, transmiten, modifican, gravan o extinguen el dominio, la posesión y los demás derechos reales sobre inmuebles; todos los documentos relativos a actos o contratos.

Debemos tener en cuenta, que en nuestro Registro Público de la Propiedad no se inscriben únicamente las situaciones jurídicas relativas a los bienes inmuebles, sino que también se hace constar en él, la existencia de las personas morales.

Es por ello que la tarea de modernización emprendida por el Distrito Federal, en el marco de adhesión al "Programa de Modernización de Registros Públicos" que promueve el Gobierno Federal en todos las Entidades Federativas, debe comprender acciones y estrategias a efecto de conseguir su fin a través de sus componentes básicos y que son; Marco Jurídico. Reingeniería de Procesos Registrales, Gestión de Calidad, Tecnologías de la información, Acervo Documental, Profesionalización de lo Función Registral, Vinculación con Catastro, Indicadores de Gestión, Estrategia de Comunicación y Difusión, y por último. Administración del Cambio.

Que recientemente se adoptó un nuevo sistema en el que podemos encontrar el folio electrónico y se ordenó la migración de la información registral que consta en libros o en folios físicos al citado folio electrónico, disponiéndose que todo el procedimiento registral se llevará electrónicamente a través del sistema informático, con herramientas de alta tecnología donde las personas podrán consultar digitalmente que estado guarda el trámite requerido sin acudir a sus oficinas, en donde se pretende mejorar y agilizar la atención al público y tramites relacionados con bienes inmuebles en el Distrito Federal, yo que actualmente atiende una demanda de 5 mil operaciones diarias, realizadas por dos mil usuarios.

Esta herramienta tecnológica permitirá además fortalecer la certeza y seguridad jurídica a los Ciudadanos que realicen operaciones inmobiliarias en el Distrito Federal ya que los trámites contarán con firma electrónica en cada etapa de su gestión, lo que garantizará la autenticidad de la información registral y abonará a la transparencia en todos los procesos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, lo que desde luego, conlleva a la adecuación de diversas disposiciones a distintos ordenamientos, entre los que se encuentran el citado Código Civil para el Distrito Federal, la Ley del Notariado para el Distrito Federal y la creación de un ordenamiento que determine con precisión el proceso registral, el sistema informático, las funciones de los registradores, los límites y alcances de la actuación de éstos y la conexión de los principales usuarios del Registro, con esta Institución.

Por lo anterior, es que resulta de vital importancia garantizar el estado de derecho mediante la constante y permanente realización de actividades que incrementen la seguridad y certidumbre jurídica de los habitantes del Distrito Federal, visión que lleva a la revisión y actualización de los ordenamientos que conforman el marco legal, así como de las Instituciones encargadas de su ejecución.

Que debe buscarse que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, sean más competitivas tanto en el uso de herramientas como en el proceso de trabajo, para así garantizar la calidad de los servicios que les corresponde otorgar, como es en el caso, de la función registral que se lleva a cabo a través del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.

En el desarrollo de su actividad nos permite tener certeza del estado jurídico de la propiedad y posesión de bienes inmuebles; limitaciones y gravámenes a que están sujetos, y sobre la constitución y modificación de las asociaciones y sociedades civiles.

Estos ordenamientos son los antecedentes que constituyen el nuevo marco jurídico que compone nuestra Ley Registral Subrayando su importancia para la sociedad en general.

El Ente que nos ocupa se rige por un marco normativo de diversas leyes y reglamentos, entre los que se encuentran:

- El Código Civil para el Distrito Federal (arts. 2999-3004).

- El Código Fiscal del Distrito Federal.

- El Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.

- La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

De esta manera podemos determinar que el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, se constituye como la Institución a través de la cual, el Gobierno de la Ciudad, otorga garantía de certeza jurídica a los actos que de conformidad con la Ley requieren de registro para surtir efectos contra terceros.

Es un Ente Público, que tiene como principal objetivo el de proporcionar publicidad a los actos relativos al patrimonio inmobiliario, así como aquellos que se refieran a la constitución de personas morales civiles o en relación con ellas, a fin de otorgar la debida certeza y seguridad jurídica a los titulares registrales y a quienes están obligados a respetar los derechos adquiridos por éstos.

Por lo que resulta indispensable que se auxilie de los progresos científicos y tecnológicos que han influido en los diversos campos de aplicación, estos no deben ser privativos de la materia registral, es decir el área del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, no podía sustraerse a su influjo; por ello, el Gobierno Federal, a través de diversas dependencias y en el marco de los objetivos del Plan Nacional de desarrollo, ha dado los primeros pasos orientados a responder integralmente a la modernización de las instituciones regístrales, elaborando un Proyecto de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y de Comercio, así como los anteproyectos de adecuación del marco normativo, mediante diversos instrumentos jurídicos; sin embargo, el futuro de la organización y el funcionamiento de los servicios registrales, se conservan en el mediano plazo como actividad estatal.

El crecimiento constante de nuestra Ciudad de México y la consecuente necesidad de regularización inmobiliaria, han propiciado un extraordinario incremento en el acervo registral, el cual se integra por un estimado de 2'500,000 folios reales, con un volumen de 830 mil operaciones al año, el más importante de todos los Registros Públicos del país, con más de 1,500 solicitudes de servicios y 5,000 operaciones diariamente.

La tarea registral se encuentra regulada, por el Título Segundo, -Del Registro Público-, de la Tercera Parte del libro Cuarto -De las Obligaciones- del Código Civil para el Distrito Federal, en los Artículos que van del 2999 al 3074, y otros dispositivos legales.

Que la presente Iniciativa contiene, entre otras, disposiciones en las que con el ánimo de mejorar la seguridad jurídica de la población y mejorar la competitividad de la Ciudad, se ajustan plazos y se establece un Capítulo de Responsabilidad del Personal del Registro Público, con lo que se pretende que el servicio que se brinda sea oportuno y transparente.

Garantizar la seguridad jurídica de todas tos operaciones inmobiliarias del estado y ordenar con visión de futuro con la aplicación de las tecnologías de la información, capturo y digitalización, profesionalización de la función registral, gestión de la calidad, participación y vinculación con otros sectores, sin desvincular el presente Proyecto de Decreto de otras Iniciativas normativas en las que se encuentran; La Ley de Firma electrónica y Documentos Digitales, herramienta contemplada en la Ley del Notariado y el Código Civil, entre otros.

En razón de lo anterior, la presente Iniciativa contiene en su integridad disposiciones con el objeto de facilitar y brindar apoyos más oportunos a las actividades sustantivas de las dependencias, Órganos desconcentrados, Órganos político-administrativos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, y al público usuario de sus trámites y servicios, específicamente los relativos a la función registral, la que publicita los actos que por sus características deben inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, para con ello, brindar certeza jurídica en el tráfico inmobiliario.

Que en consideración a la importancia que para la seguridad jurídica tiene la inscripción de los ocios de los particulares en el Registro, esta Iniciativa resalta que la denegación o la suspensión, deben ser excepcionales y, solamente por las causas que la propia Ley taxativamente establece. Asimismo se propone un sistema ágil para corregir los errores que se aprecien en los asientos registrales, que de ninguna manera deben traducirse ni en inseguridad, retraso, ni en molestias para los usuarios, por lo que se establecen diversas disposiciones que facilitan la solución de estos. Por lo mismo, esta Iniciativa procura que la respuesta a los usuarios sea rápida y eficiente.

Por ello es de suma importancia de que los servicios que otorga este ente Público encargado de la actividad Registral, cumplan con modelos de calidad y eficiencia, siendo indispensable utilizar la tecnología y mecanismos de gestión que permitan una renovación de manera sistemática y sin colapsar los servicios registrales que cotidianamente se otorgan, implementándose bajo un enfoque integral y sistémico, siendo necesario destinar recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros.

La Seguridad en el sistema se vale de dígitos verificadores que tienen la función de firma electrónica, la cual evita que usuarios no autorizados entren al sistema y modifiquen directamente la base de datos: con la creación de los folios electrónicos, sean del área de inmuebles o de personas morales civiles, se trata de evitar la posible alteración, pérdida, mutilación o desgaste de los documentos; hablamos, pues, de que la información no será manejada en papel sino por procesos electrónicos automatizados.

De la exhaustiva revisión efectuada de los dispositivos legales que regulan la tarea registral, se concluyó la necesidad de realizar diversas reformas al Código Civil para el Distrito Federal, así como la creación de una Ley Registral, en consecuencia, adecuar diversas disposiciones de la Ley de Notariado para el Distrito Federal con el ánimo de que los usuarios del servicio tengan una respuesta pronta a las solicitudes que día a día se formulan a la institución registral y que los lineamientos generales en la materia, permitan la ágil consulta y conocimiento de las disposiciones que regulan la función registral. Asimismo, se propone contar con un ordenamiento de vanguardia, acorde con la calidad y profesionalismo del servicio registral al que la Ciudad de México aspira, y a la altura además de los prestados en otras Ciudades del mundo.

Por lo expuesto, es de someterse y se somete a esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY REGISTRAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO. *Se expide la Ley Registral para el Distrito Federal para quedar como sigue:*

LEY REGISTRAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. *Esta Ley es de orden e interés público y tiene por objeto establecer las disposiciones legales que regulan el proceso registral del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil para el Distrito Federal.*

Artículo 2. *El Registro Público de la Propiedad es la Institución a través de la cual el Gobierno del Distrito Federal, cumple la función de dar publicidad a la situación jurídica de bienes y derechos, así como a los actos y hechos jurídicos que conforme a la Ley deban registrarse para surtir efectos contra terceros.*

Artículo 3. *Para los efectos de esta Ley se entenderé por:*

l. Administración Pública: *a la Administración Pública del Distrito Federal;*

II. Asientos registrales: *las notas de presentación, las anotaciones preventivas, las inscripciones, las cancelaciones y las rectificaciones;*

III. Autoridad Competente: *el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, el Registro Público de la Propiedad, la Unidad de Firma Electrónica de la Contraloría General del Distrito Federal, cada una en el ámbito de sus competencias;*

IV. Boletín: *a la Sección Boletín Registral, de la Gaceta Oficial del Distrito Federal;*

V. Certificado Electrónico: *es el documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que víncula los datos de la firma a su autor y confirma su identidad;*

VI. Código: *al Código Civil para el Distrito Federal;*

VII. Consejería Jurídica: *a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal; y*

VIII. Copia certificada electrónica: *es la reproducción total o parcial de una escritura o Acta, así como de sus respectivos documentos del apéndice, o sólo de éstos o de alguno o algunos de ellos, que el Notario expide únicamente en soporte electrónico y que autoriza mediante su firma electrónica notarial. La copia certificada electrónica que el notario autorice será un documento notarial válido jurídicamente y se considerara con valor equivalente o la copia certificada prevista en la Ley del Notariado para el Distrito Federal;*

IX. Custodia: *resguardo administrativo de documentos;*

X. Titular: *al titular del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal;*

XI. Firma electrónica: *(FEA) la firma electrónica avanzada que es generada con un certificado reconocido legalmente a través de un dispositivo seguro de creación de firma y tiene, en relación o la información firmada, un valor jurídico equivalente al de la firma autógrafa;*

XII. Firma electrónica notarial: *(FEN) es la firma electrónica de un notario del Distrito Federal, la cual se considera con igual valor jurídico que su firma autógrafa y su sello de autorizar en términos de la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables;*

XIII. Hoja de seguridad: *al papel oficial en que se expiden las certificaciones;*

XIV. Jefe de Gobierno: *Al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;*

XV. Ley: *a la Ley Registral para el Distrito Federal;*

XVI. Migración: *es el traslado de la información registral al folio electrónico;*

XVII. Registro Público: *a. El Registro Público de la Propiedad Inmueble; y, b. El Registro Público de las Personas Morales ambos del Distrito Federal; y*

XVIII. Reglamento: *Al Reglamento de la Ley Registral para el Distrito Federal.*

Artículo 4. *Corresponde el ejercicio de la función registral al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y la realiza a través del titular del Registro Público,*

Artículo 5. *Para el cumplimiento de sus funciones, el Registro será dotado de lo estructura operativa y funcional necesaria, en términos de lo que señale el Reglamento, que proveerá en la esfera administrativo a la exacta observancia del Código y de esta Ley.*

Las funciones encomendadas a los servidores públicos del Registro se regirán por el Código, por esta Ley, su Reglamento, Manuales de Organización, de procedimientos y demás ordenamientos que resulten aplicables.

Artículo 6. *El Jefe de Gobierno nombrará al titular del Registro Público, quien tendrá las siguientes atribuciones:*

I. *Ser depositario de la fe pública registral y ejercerla, para cuyo Pleno ejercicio se auxiliará de los registradores y demás unidades administrativos y servidores públicos de la Institución, autorizados conforme a las disposiciones aplicables;*

II. *Coordinar y controlar las actividades registrales y promover políticas, acciones y métodos que contribuyan o la mejor aplicación y empleo de los elementos técnicos y humanos, para el eficaz funcionamiento del Registro;*

III. *Girar instrucciones tendientes a unificar criterios, que tendrán carácter obligatorio para los servidores públicos de la Institución; los criterios registrales que nunca podrán ser contrarios a lo que dispone el Código y la presente Ley, deberán publicarse en el Boletín;*

IV. *Conocer, substanciar y resolver los recursos de inconformidad que se presenten en los términos de la Ley y su Reglamento;*

V. *Permitir de manera oportuna la consulta de los asientos registrales, así como de los documentos relacionados con los mismos que estuvieren archivados en su acervo, sin que puedo negar ni restringir ese derecho a los usuarios, excepto cuando la Ley así lo establezca;*

VI. *Expedir las certificaciones y constancias que le sean solicitadas, en los términos del Código, de la presente Ley y su Reglamento;*

VII. *Designar o servidores públicos para que autoricen los documentos que no le sean expresamente reservados, debiendo publicar el aviso correspondiente en el Boletín; lo anterior, sin perjuicio de su intervención directa cuando lo estime conveniente;*

VIII. *Publicar la información correspondiente en el Boletín;*

IX. *Autorizar el formato para la utilización de hojas de seguridad, en que deban expedirse las certificaciones;*

X. *Autorizar el formato para la creación y utilización del folio electrónica;*

XI. *Implementar la instrumentación de los sistemas de tecnología requeridos para el funcionamiento del Registro conforme a las disposiciones aplicables:*

XII. *Supervisor la actualización permanente del sistema registral, así como favorecer la vinculación técnica, operativa y jurídica entre el Registro y otras Dependencias e Instituciones;*

XIII. *Promover la implantación y operación de un sistema de calidad en el Registro;*

XIV. *Ordenar la conformación de la estadística relativa a la operación del Registro;*

XV. *Informar mensualmente a las instancias correspondientes, sobre lo estadística consolidada y desglosada de las actividades del Registro:*

XVI. *Elaborar y presentar propuestas de programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, con los correspondientes proyectos de presupuestos, a fin de contar oportunamente con los recursos necesarios para la prestación del servicio registral y de favorecer la constante mejora y actualización del Registro;*

XVII. *Representar al Registro en los procedimientos judiciales o administrativos, en asuntos de su competencia y en aquellos en que se demande al Registro, sin perjuicio de las facultades de representación que otorga el Reglamento Interior de la Administración Público del Distrito Federal al Director General de Servicios Legales:*

XVIII. *Proponer a la Consejería Jurídica las reformas y adiciones a los ordenamientos legales en materia registral;*

XIX. *Proponer la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con dependencias o entidades federales o estatales, así como con organizaciones vinculadas con los servicios regístrales, a efecto de difundir o mejorar la función registral:*

XX. *Elaborar y proponer a la Consejería Jurídica la expedición de los manuales de organización, de procedimientos, del sistema informático y de servicios electrónicos que se requieran para el cumplimiento eficiente de la función registral:*

XXI. *Actualizar la prestación de los servicios que ofrece el Registro, así como los trámites, requisitos y formatos para acceder a los mismos, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y*

XXII. *Las demás que le sean conferidas por el Código, por esta Ley u otros ordenamientos.*

Artículo 7. *Para ser titular del Registro Público se requiere:*

I. *Ser Licenciado en Derecho:*

II. *Contar con una experiencia mínima de cinco años en la práctica registral, o notarial o área estrechamente relacionada con la función;*

III. *Tener treinta años cumplidos en el momento de su designación;*

IV. *No encontrarse inhabilitado para desempeñar el cargo: y*

V. *No haber sido sentenciado por delito doloso que amerite pena corporal.*

Artículo 8. *Los servicios registrales se prestarán en la sede del Registro y las solicitudes y su desahogo se podrán hacer en el propio Registro o por vía electrónica.*

Artículo 9. *El Registro contará con Registradores quienes tendrán las siguientes atribuciones:*

I. *Auxiliar en el ejercicio de la fe pública registral;*

II. *Realizar la calificación extrínseca de los documentos que les sean turnados para su inscripción o anotación dentro de un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al de su presentación;*

III. *Inscribir, anotar, suspender o denegar el servicio registral conforme a las disposiciones del Código, de esta Ley y su Reglamento;*

IV. *Dar cuenta a su inmediato superior, de los fundamentos y resultados de la calificación;*

V. *Realizar el proceso de inscripción, autorizando con su firma los asientos registrales, así como las constancias que se generen por la inscripción correspondiente;*

VI. *Cumplir con las disposiciones aplicables, así como con los instrucciones que emita el titular del Registro y los demás déberes que le impone el Código y la presente Ley;*

VII. *Realizar las inscripciones por riguroso turno, según el momento de la presentación de los documentos y dentro de los plazos establecidos en el Código y la presente Ley:*

VIII. *Expedir con sujeción a los requisitos que señale el Código y la presente Ley, certificaciones de los asientos y de los documentos relacionados con las inscripciones que se encuentren en el archivo a su cargo, así como reproducciones y transcripciones certificadas del acervo registral autorizándolos con su firma;*

IX. *Hacer constar que un determinado inmueble no está inscrito en el Registro;*

X. *Certificar si una persona determinada tiene o no inscrito a su nombre algún bien inmueble o derecho real;*

XI. *Realizar la reposición del acervo registral que esté deteriorado, extraviado o destruido, conforme a las constancias existentes en el Registro, así como las que sean proporcionadas o indicadas por los interesados, autoridades o notarios, conforme al Código y la presente ley;*

XII. *Proporcionar a las instancias facultadas, los datos registrales que les soliciten y existan en el Registro, conforme a las disposiciones aplicables;*

XIII. *Resolver sobre las solicitudes de corrección, rectificación, reposición, convalidación y cancelación de asientos;*

XIV. *Comprobar el pago de los derechos de inscripción, y verificar que se haya dejado constancia en la escritura, del pago del impuesto de adquisición de inmuebles u otras contribuciones conforme lo exija el Código Fiscal del Distrito Federal, o bien que se hayan acompañado al documento los comprobantes de pago correspondientes; en estos supuestos, sólo será causa de suspensión cuando el Código Fiscal del Distrito Federal así lo imponga expresamente; y*

XV. *Las demás que les sean conferidas por el Código y par esta Ley.*

Los registradores se excusarán de ejercer sus funciones, cuando ellos, su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y parientes consanguíneos colaterales hasta el cuarto grado tengan algún interés en el asunto sobre el que verse el documento a calificar. Respecto de parientes afines, la excusa deberá tener lugar, si son en línea recta, sin limitación de grado y en línea colateral hasta del segundo grado.

Artículo 10. *Para ser Registrador se requiere ser Licenciado en Derecho y cumplir con los requisitos y condiciones que se establezcan en el Reglamento.*

Artículo 11. *Los términos previstos en esta Ley, salvo disposiciones en contrario, se contarán por días hábiles y comenzarán a correr al día siguiente al de la publicación de la notificación, o desde aquél en que se extienda la constancia de recibo si se trató de notificaciones por oficio.*

CAPÍTULO II

De los Principios Registrales

Artículo 12. *La función registral se regirá por los principios de publicidad, inscripción, especialidad, fe pública registral, legitimación, consentimiento, tracto sucesivo, excepto en tratándose del Registro de Personas Morales, rogación, prelación y de legalidad, establecidos en el Código y contenidos en los disposiciones siguientes.*

La seguridad jurídica es una garantía institucional que se basa en un título auténtico generador del derecho y en su publicidad que opera a partir de su inscripción o anotación registral, por lo tanto, el registrador realizará siempre lo inscripción o anotación de los documentos que se le presenten. Las causas de suspensión o denegación se aplicarán de manera estricta, por lo que sólo podrá suspenderse o denegarse una inscripción o anotación, en los casos de excepción que señala el Código y esta Ley.

Artículo 13. *La inscripción de los actos o contratos en el Registro Público tiene efectos declarativos, por lo tanto no convalida los actos o contratos que sean nulos con arreglo a las leyes.*

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los actos o contratos que se otorguen o celebren por personas que en el Registro aparezcan con derecho para ello, no se invalidarán en cuanto a tercero de buena fe una vez inscritos, aunque después se anule o resuelva el derecho de su otorgante o de titulares anteriores en virtud de título no inscrito aún siendo válido o por causas que no resulten claramente del mismo Registro. Lo dispuesto en este Artículo no se aplicará al último adquirente cuya adquisición se hayo efectuado en violación o disposiciones prohibitivas o de orden público. En cuanto a adquirentes o título gratuito, gozarán de la misma protección registral que la que tuviere su causante o transferente.

La buena fe se presume siempre; quien alegue lo contrario tiene la cargo de lo prueba.

Artículo 14. *El derecho registrado se presume que existe y que pertenece a su titular en la forma expresado en el asiento respectivo. Se presume también que el titular de una inscripción de dominio o de posesión, tiene la posesión del inmueble inscrito.*

No podrá ejercitarse acción contradictoria del dominio del inmueble o derechos reales sobre el mismo o de otros derechos inscritos o anotados a favor de persona o entidad determinado, sin que previa a concomitantemente, se entable demanda de nulidad o cancelación de la inscripción en que conste dicho dominio o derecho. En el caso de cualquier procedimiento judicial o administrativo en el

que se afecten bienes, derechos reales sobre los mismos o sus frutos, tal afectación quedará sin efecto, una vez que conste manifestación auténtica del Registro Público, que indique que dichos bienes o derechos están inscritos a favor de persona distinta de aquella contra la cual se dictó la ejecución, a no ser que se hubiere dirigido contra ella la acción, como causahabiente del que aparece como titular en el Registro Público.

Todo lo inscrito o anotado goza de la presunción de autenticidad, veracidad, legalidad y exactitud.

En tanto no se declare judicialmente la falsedad o nulidad de un asiento del Registro Público, en cuanto se refieran a derechos inscribibles o anotables, producen todos sus efectos. Los errores materiales o de concepto, se rectificarán en términos del Código y de la presente Ley.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO ÚNICO

Del Servicio Profesional de Carrera Registral

Artículo 15. *Con el fin de garantizar que los servidores públicos que presten el servicio público registral lo realicen con eficiencia, eficacia y certeza, el Jefe de Gobierno dictará a través del Reglamento, medidas necesarias para profesionalizar dicho servicio, las cuales tendrán el carácter de obligatorias y que comprenderán el desarrollo, capacitación profesional del personal, selección para la prestación del servicio registral, evaluación del desempeño, normas éticas, obligatoriedad de prestar el servicio y responsabilidad del personal.*

Artículo 16. *Para efectos del Artículo anterior se creara un Órgano encargado del desarrollo del servicio profesional de carrera registral al interior del Registro Público; asimismo se integrará una Comisión compuesta por la entidades, dependencias, e instituciones públicas y privadas relacionadas con la función registral en los términos que establezca el Reglamento, la cual supervisará, evaluará y hará las recomendaciones necesarias y contará con representación de los registradores.*

Artículo 17. *El Servicio Profesional Registral es un sistema público de carrera que se integrará por servidores públicos calificados en el desempeño de sus funciones, el cual tendrá como objeto:*

I. *Coadyuvar con la consecución de los fines del Registro:*

II. *Proveer mediante procedimientos claros, objetivos y transparentes al Registro del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional;*

III. *Asegurar el desempeño profesional de las actividades del Registro y el desarrollo de sus integrantes, conforme a los principios rectores de la función registral;*

IV. *Apoyar al ejercicio de las atribuciones de sus Órganos; y*

V. *Contribuir o garantizar la constitucionalidad y legalidad de todos los actos del Registro.*

Artículo 18. *Para el cumplimiento de su función el Registro Público deberá:*

I. *Reclutar y seleccionar al personal profesional conforme o la Ley y el Reglamento;*

II. *Formar y desarrollar al personal del Registro conforme o lo establecido en esta Ley y su Reglamento;*

III. *Generar en el personal la lealtad e identificación con el Registro Público propiciando condiciones de equidad, objetividad y certeza en el desempeño de sus labores;*

IV. *Procurar la permanencia, superación y consolidación de su personal, sin que ello implique su inamovilidad; y*

V. *Evaluar periódicamente la labor de su personal y retribuirlo adecuadamente.*

TÍTULO TERCERO

Del Sistema Registral

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 19. *La finca y la persona moral constituyen la unidad básica registral.*

e) *Importe del capital social, en su caso;*

f) *Duración; y*

g) *Registro Federal de Contribuyentes, cuando sea proporcionada por el solicitante.*

Artículo 20. *El folio real y el folio de personas morales, numerado y autorizado, son los documentos físicos o electrónicos, que contendrán sus datos de identificación, así como los asientos de los actos jurídicos o hechos que en ellos incidan.*

Artículo 21. *A la apertura del folio electrónico, la primera inscripción contendrá la materia a la que se refiere, los antecedentes registra les vigentes y la siguiente información, según conste en el libro, folio o Título que le dé origen a la apertura:*

I. *Inmuebles:*

a) *Descripción de los mismos;*

b) *Calle y número o lote y manzana que lo identifique;*

c) *Denominación, si la tuvieren;*

d) *Delegación en la que se ubique;*

e) *Fraccionamiento, colonia, poblado o barrio;*

f) *Código postal;*

g) *Superficie, con letra y número, si la tuviere;*

h) *Rumbos, medidas y colindancias;*

i) *Número de cuenta catastral, cuando sea proporcionada por el solicitante, y*

j) *Titular registral con sus generales.*

II. *Personas Morales:*

a) *Denominación o razón social;*

b) *Tipo de persona moral;*

c) *Objeto;*

d) *Domicilio;*

e) *Importe del capital social, en su caso;*

f) *Duración, y*

g) *Registro Federal de Contribuyentes, cuando sea proporcionada por el solicitante.*

Artículo 22. *A la apertura de cada folio electrónico se le dará el número progresivo que le corresponda y según la materia de que se trate.*

Artículo 23. *La migración que se haga para la apertura del folio electrónico, con base en los datos de libros, folios reales o folios de personas morales, se hará trasladándose la información en los términos existentes, sin calificación alguna. De toda migración deberá dejase constancia en su fuente, señalando el número de folio electrónico que le corresponda.*

Cuando la información provenga de un folio real o de personas morales, el traslado será integral y en los términos exactos en que aparezca en el mismo; cuando la información provenga de libros, únicamente se trasladarán los asientos vigentes. Además deberá asentarse el aviso de otorgamiento de escritura, que haya caducado, sin convertirse en inscripción. Regla que deberá observarse en cualquier casa de apertura de folio real.

Artículo 24. *Todo folio será autorizado con firma electrónica del servidor público de la Institución que se designe. La designación a que se refiere el presente Artículo deberá publicarse en el Boletín.*

Artículo 25. *Cada asiento deberá contener, en todos los casos, lo siguiente:*

a) *El número y fecha de entrada;*

b) *Datos de identificación del documento presentado;*

c) *Acto jurídico asentado y los elementos que sean materia de publicidad, en los términos de lo dispuesto por el Código y la presente ley;*

d) *Generales de los otorgantes, si constan en el documento;*

e) *Clave Única de Registro de Población (CURP) o Registro Federal de Contribuyentes (RFC); y*

f) *Nombre y firma del registrador.*

CAPÍTULO SEGUNDO

Del Sistema Informático

Artículo 26. *En términos del Código, el Registro Público deberá operar con un sistema informático integral, mediante el cual se realice la captura, almacenamiento, custodia, seguridad, consulta, reproducción, verificación y transmisión de la información contenida en el acervo registral.*

Artículo 27. *El procedimiento registral se llevará electrónicamente o través del sistema informático. La información almacenada en el sistema y los archivos complementarios necesarios serán utilizados para inscribir, asentar, anotar, cancelar, verificar, rectificar, validar y reponer los asientos registrales, así como para expedir certificados, copias certificadas y constancias de los asientos..*

Artículo 28. *El sistema informático incluirá:*

I. *Un control de gestión;*

II. *Un sistema de procedimiento registral;*

III. *Un sistema de información permanente y actualizado para su consulta pública, incluyendo días y horas inhábiles;*

IV. *Las bases de datos y archivos complementarios, necesarios para explotar y validar la información; y*

V. *Los respaldos.*

Artículo 29. *A través del control de gestión se incorpora, ordena, archiva y consulta la información sobre los trámites y servicios que presta la institución, desde su ingreso hasta su conclusión, lo que deberá reflejarse en los certificados y constancias que se expidan.*

La situación de los trámites y servicios en el control de gestión, según corresponda, se actualizará conforme a las siguientes etapas del procedimiento:

I. *Ingresado;*

II. *En calificación;*

III. *Inscrito;*

IV. *Suspendido;*

V. *Subsanado;*

VI. *Denegado;*

VII. *En recurso de inconformidad;*

VIII. *Resolución del Recurso; y*

IX. *Entregado.*

La situación de los trámites, se actualizará diariamente según corresponda de acuerdo con las etapas del procedimiento. Dichas etapas serán consultables por los usuarios o través de los medios informáticos y del Boletín.

Tratándose de las etapas a que se refieren las fracciones IV, V, VI Y VIII, la determinación correspondiente se publicará íntegramente en el Boletín, debiendo incluirse en tal publicación, de manera detallada y preciso, los fundamentos y motivación de la resolución, de tal manera que el interesado, con la simple publicación en el mencionado Boletín, pueda formular la acción legal que decida ejercer.

Artículo 30. *La solicitud de entrada y trámite o, en su caso, la solicitud electrónica respectiva, tendrá el objeto de servir:*

A) *Como elemento probatorio de la prelación de los documentos presentados, las que deberán contar can el número de entrada correspondiente, fecha y hora: y*

B) *Como media de control de las mismas.*

Artículo 31. *La función registral se apoyará en los archivos de validación sustentados en el sistema informático.*

Artículo 32. *La Unidad de Firma Electrónica de la Contraloría General del Distrito Federal con base en la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables, determinará el uso de la Firmo Electrónica en los documentos y asientos registrales relativos al acervo registral.*

Artículo 33. *El registrador practicará los asientos a través del sistema informático y los autorizará con su firma electrónica al igual que todo documento que emita, circunstancia que se publicará en el Boletín.*

Artículo 34. *El Registra podrá autorizar únicamente la consulta la remota de la base de datos del acervo registral o personas que así lo soliciten y cumplan con los requisitos para ello, en los términos del Código, de la presente Ley, su Reglamento y los lineamientos que emita el Registro.*

Artículo 35. *Cuando la autorización a que se refiere el Artículo anterior se otorgue a notarios, dicha, autorización permitirá el envío de solicitudes por medios electrónicos con la utilización de la firma electrónica notarial. El Registro enviará por el mismo medio el acuse de recibo al propio notario. Dicho acuse servirá como boleto de ingreso y la determinación que recaiga a la solicitud se enviará por el mismo medio, a fin de que el notorio pueda imprimir ambos. El régimen jurídico de la utilización de la firma electrónica notarial y de las copias certificadas electrónicas en materia registral, se regirá por el Código, por la Ley del Notariado para el Distrito Federal y por esta Ley.*

Artículo 36. *Para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información registral, el sistema informático contará con las medidas de seguridad necesarias, autorizaciones y procedimientos según la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal y las demás disposiciones aplicables.*

CAPÍTULO TERCERO

De la Consulta

Artículo 37. *La consulta de los asientos se realizará proporcionando el número del folio real o de la persona moral. A falta de éstos se podrá solicitar lo búsqueda de los asientos proporcionando cualquiera de los siguientes datos:*

I. *Tratándose de inmuebles:*

a) *Denominación de la finca:*

b) *Calle o avenido, número y colonia;*

c) *Lote, manzana y fraccionamiento;*

d) *Nombre o clave única de registro de población (CURP) de alguno de los propietarios o de los titulares de otros derechos; y*

e) *Clave catastral.*

II. *En coso de personas morales:*

a) *Denominación o rozón social;*

b) *Registro Federal de Contribuyentes; y*

c) *Nombre de los socios, asociados o administradores.*

III. *Por cualquier otro dato que determine el titular.*

Artículo 38. *La información registral deberá ser consultada para la calificación de los documentos por parte de los registradores directamente a través del sistema informático.*

Artículo 39. *La consulta electrónica externa solamente podrá hacerse por notarios a través de la utilización de la firma electrónica notarial y por usuarios previamente autorizados. Se llevará una bitácora de las consultas efectuadas.*

TÍTULO CUARTO

Del Procedimiento Registral

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 40. *Cuando el acto sea inscribible y el notario haya sido requerido y expensado para ello, deberá presentar a inscripción el testimonio que expida en los términos del Artículo 150 de la Ley de Notariado para el Distrito Federal.*

Artículo 41. *El procedimiento registral se inicio con lo asignación del número de entrada y trámite a la solicitud presentada.*

La tase de recepción podrá ser física, acompañada del instrumento en el que conste el acto a inscribir, o electrónica acompañada de un formato precodificado y del archivo magnético en el que conste el acto a inscribir mediante una copia certificada electrónica. En todo caso se acreditará el pago de los derechos que se causen, cuando así proceda.

La fase de recepción consistirá, dependiendo el caso, de lo siguiente:

***I.** Recepción física. El interesado presentará en la Oficialía de Partes del Registro el formato precodificado respectivo acompañado del testimonio u otro TÍTULO auténtico y se sujetará o las siguientes reglas:*

***a)** Ingresado el documento, el sistema informático asignará al mismo, el número de entrada por orden de presentación, que será progresivo, fecha, hora y materia a que corresponda, lo que se hará constar en la solicitud de entrada y trámite de cada documento, de la que un ejemplar deberá entregarse al solicitante, La numeración se iniciará cada año calendario, sin que por ningún motivo, esté permitido emplear para documentos diversos el mismo número, salvo que se trate de un sólo instrumento;*

***b)** Con la solicitud de entrada y trámite, se turnara la forma precodificada, acompañada del testimonio o documento a inscribir, al registrador para continuar la fase de calificación; y*

***c)** Cuando se presenten varios documentos a inscribir en los que el interesado señale en la solicitud de entrada y trámite que están relacionados entre sí, sea que se presenten al mismo tiempo o en momentos diversos, todos ellos deberán ser turnados al mismo registrador.*

***II.** Recepción electrónica. El notario podrá enviar por medios telemáticos o través del sistema informático, la forma precodificada respectiva acompañada de un archivo magnético que contenga uno copia certificada electrónica en la que conste el acto a inscribir y deberá sujetarse a las siguientes reglas:*

***a.** La forma precodificada, deberá enviarse firmada electrónicamente por el notario, acompañado de un archivo magnético que contenga una copia certificada electrónica, así como de su correspondiente pago de derechos que en su caso procedan. El sistema informático asignará al mismo, el número de entrada por orden de presentación, que será progresivo, fecha, hora y materia a que corresponda, generando con estos datos una boleta de ingreso y que surtirá efectos de solicitud de entrada y trámite, que se enviará al notario por vía telemática de manera inmediata. La numeración se iniciará cada año calendario, sin que por ningún motivo, esté permitido emplear para documentos diversos el mismo número, salvo que se trate de un solo instrumento; y*

***b.** El archivo magnético que contenga la copia certificada electrónica deberá incluir las "notas complementarias" del instrumento en las que el notario indique que se ha cumplido con todos los requisitos fiscales y administrativos que el ofio requiera para su inscripción.*

***Artículo 42.** Una vez cumplidas las fases a que se refiere el Artículo que precede, se pasará directamente a la fase de calificación extrínseca con el registrador.*

El registrador verificará que la forma precodificada y su copia certificada electrónica anexa coincidan con el contenido del folio correspondiente a la finca o persona moral. Los registradores deberán inscribir o anotar, según corresponda, los documentos que se presenten al Registro para inscripción anotación, dentro de un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al de su presentación.

La calificación registral consistirá en verificar únicamente que:

***I.** El documento presentado sea de los que deben inscribirse o anotarse;*

***II.** El documento satisfaga los requisitos formales establecidos en la Ley que lo rige como necesarios para su válidez;*

***III.** En el documento conste acreditada la identidad, capacidad y legitimación de los otorgantes que el acto consignado requiera, en su caso. Cuando por cualquier circunstancia alguno de los titulares registrales varíe su nombre, denominación o razón social, procederá la inscripción cuando así se hubiere hecho constar ante notario;*

***IV.** Exista identidad entre el bien previamente inscrito y el descrito en el Título. No habrá falta de identidad cuando no coincida la descripción en uno o algunos de los datos, si de los demás elementos comparados se desprende dicha identidad;*

***V.** No haya incompatibilidad entre el texto del documento y los asientos del registro, conforme a lo previsto por el Artículo 3020 del Código:*

***VI.** Esté fijada la cantidad máxima que garantice un gravamen en el caso de obligaciones de monto indeterminado, salvo los casos previstos en la última parte del Artículo 3011 del Código, cuando se den las bases para determinar el monto de la obligación garantizada;*

***VII.** En el acto consignado en el instrumento se observe el tracto sucesivo, lo que significa que para inscribir o anotar cualquier título deberá constar previamente inscrito o anotado el derecho de la persona que otorgó aquel o de la que vaya a resultar afectada por la inscripción, a no ser que se trate de una inscripción de inmatriculación judicial;*

***VIII.** El documento cumpla con los requisitos que deba llenar de acuerdo con el Código u otras leyes aplicables, como indispensables para su inscripción: y*

***IX.** No haya operado el cierre de registro, en términos del Artículo 3044 segundo párrafo del Código.*

Verificado lo anterior, el registrador deberá realizar la anotación o inscripción dentro del plazo mencionado en este Artículo.

Siendo el trámite por vía electrónica, se reducirán al menos a la mitad el plazo señalado en este Artículo.

Artículo 43. *El registrador, dentro del plazo señalado en el Artículo que anterior, podrá suspender la inscripción o anotación, según sea el caso, si el documento contiene defectos subsanables, debiendo fundar y motivar su resolución, la que deberá ser publicada íntegramente en el Boletín.*

En este caso el documento podrá subsanarse en un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación a que se refiere el párrafo anterior, pudiéndolo hacer en el propio registro y de no ser posible así, deber devolver el documento objeto de inscripción o anotación mediante control de salida y de reingreso, al notario, funcionario o interesado que lo hayo presentado, para ser subsanado, sin que por ello se pierda su prelación, o se considere rechazado su registro. El notario, funcionario o interesado tendrá diez días hábiles contados a partir de que le sea entregado el documento para subsanarlo y reingresarlo y en caso de no hacerlo en ese plazo se denegará su inscripción. Cuando para subsanar el documento se deba obtener otro documento administrativo no esencial para el otorgamiento del acto, que deba ser expedido por autoridad administrativa y en el instrumento obre constancia de haberse solicitado previamente a su otorgamiento, el registrador suspenderá la anotación o inscripción hasta en tanto dicha autoridad lo expida.

Cuando la inscripción o anotación se solicite por la vía electrónica, se observará el procedimiento señalado en el párrafo anterior en lo posible, por la misma vía electrónica, dentro de los mismos plazos y con los mismos efectos.

El registrador no podrá denegar la práctica de asientos registrales, sin conceder previa audiencia al solicitante del servicio. Efectuado lo audiencia, si el registrador confirmo lo denegación, su resolución debidamente fundado y motivado se publicará íntegramente en el Boletín.

Lo calificación del Registrador podrá recurrirse por el solicitante del servicio o cualquier interesado ante el titular. Si éste confirmo la calificación, cualquiera de ellos podrá reclamarla en juicio.

Si mediante sentencia ejecutoriada se resuelve que el título fue mal calificado e indebidamente rechazado y se ordena que se registre, la inscripción se practicará de inmediato y surtirá sus efectos, desde que por primera vez se presentó el título, debiéndose tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 3016 del Código.

Artículo 44. *EI registrador autorizará con su firma los asientos que practique. Hecho el registro, serán devueltos los documentos al que los presentó, con nata de inscripción firmado por el registrador que contendrá: fecha de inscripción, número de folio, así como el texto íntegro del asiento. Cuando la solicitud del asiento sea por vio electrónico, por la misma vía se emitirá y enviará lo nota de inscripción, que contendrá los dolos yo mencionados.*

El registrador sólo inscribirá y anotará lo que expresamente se le solicite y sea inscribible, por lo que no podrá actuar de oficio, salvo en los casos establecidos por el Código y esta Ley.

Artículo 45. *Efectuada la publicación a que se refiere el Artículo 29, los interesados gozarán de un plazo de 30 días hábiles para retirar sus documentos. Los documentos que no sean retirados en dicho término, se remitirán al Archivo del Distrito Federal, para su resguardo por el plazo que establezca la Ley.*

Artículo 46. *Los documentos a que se refieren las fracciones II y III del Artículo 3005 del Código serán resguardados en archivo electrónico y formarán parte del sistema informático del Registro para los efectos legales conducentes.*

Artículo 47. *El registrador no calificará la legalidad de la sentencia. Orden judicial a administrativa que decrete un asiento, pero si concurren circunstancias por las que legalmente no deba practicarse, dará cuenta de esta situación a la autoridad ordenadora.*

Si a pesar de ello ésta insiste en que se cumpla su mandamiento. Se procederá conforme a lo ordenado tomándose razón en el asiento correspondiente.

Cuando habiéndose prevenido a la autoridad ordenadora, ésta no reitere expresamente su requerimiento en el plazo de tres meses contados a partir de la notificación correspondiente, se dará por concluido el procedimiento y se publicará esa determinación en el Boletín.

En los supuestos anteriores no habrá responsabilidad para el registrador.

Artículo 48. *Los asientos registrales que se practicarán en los folios, son los siguientes:*

I. *Notas de presentación:*

II. *Anotaciones preventivos;*

II. *Inscripciones:*

IV. *Cancelaciones: y*

V. *Rectificaciones.*

Todos estos se ordenarán cronológicamente y de acuerdo a su naturaleza; igualmente se asentarán el número y la fecha de cualquier solicitud de entrada y trámite.

Artículo 49. *Las anotaciones preventivas o que se refieren las fracciones I, II, III y IV del Artículo 3043 del Código, se practicarán mediante mandamiento judicial y contendrán:*

I. *Autoridad ordenadora;*

II. *Expediente:*

III. *Naturaleza del procedimiento;*

IV. *Acción deducida;*

V. *Resolución a cumplimentar; y*

VI. *En su casa, suerte principal y accesorios legales.*

Artículo 50.*Las anotaciones preventivas que se asienten por suspensión o denegación de las inscripciones, se consignaron en los términos de la fracción V del Artículo*

3043 del Código. En este caso, el registrador asentará de oficio y de inmediato la anotación preventiva ordenada lo cual caducará en un plazo de tres años, o fin de que si la autoridad judicial ordena que se registre el título rechazado, la inscripción definitiva surta sus efectos desde la fecha de su presentación, en los términos previstos por el Artículo 3016 del Código.

Artículo 51. *Las anotaciones relativas a fianzas y contrafianzas, contendrán cuando menos los siguientes datos;*

I. *Lo autoridad ordenadora, en su caso;*

II. *El otorgante;*

III. *La afianzadora;*

IV. *Objeto y cuantío; y*

V. *Vigencia.*

Artículo 52. *Los inscripciones a que se refiere lo fracción VII del Artículo 3043 del Código, se practicarán conforme al texto del Decreto expropiatorio, de ocupación temporal o de declaración de limitación de dominio, publicado en el Diario Oficial de la Federación o en lo Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Artículo 53. *Una vez publicado el Decreto por el cual se expropie, incorpore, desincorpore, destine o se declare lo ocupación temporal y/o limitación del dominio de bienes inmuebles, deberá registrarse mediante el procedimiento establecido en el Reglamento.*

Artículo 54. *Para la inscripción de inmuebles que hayan cambiado de circunscripción territorial como resultado de las modificaciones a los límites territoriales entre el Distrito Federal y otras entidades federativas, deberá constar en escritura pública la cancelación del antecedente registral de la entidad de origen.*

Artículo 55. *El Registro que practique las nuevas inscripciones por encontrarse en el inmueble dentro de su jurisdicción territorial. Deberá presentar aviso al Registro de origen, señalando que procedió la inscripción del inmueble, informando cuál es el antecedente en el que practicó dicha inscripción.*

Artículo 56. *Los asientos de las resoluciones judiciales en materia de amparo que ordenen la suspensión provisional o definitiva, contendrán:*

I. *El Juzgado o Tribunal que las haya dictado;*

II. *El número de expediente y el número y fecha del oficio mediante el que se comunique al Registro la resolución respectiva;*

III. *El nombre de los quejosos:*

IV. *La naturaleza y efecto de la suspensión;*

V. *El acto reclamado;*

VI. *Los nombres de los terceros perjudicados, si los hubiere;*

VII. *Las garantías otorgadas para que surta efectos la suspensión; y*

VIII. *Las demás circunstancias relativas al incidente respectivo, cuando así lo disponga el Tribunal o el Juez del conocimiento.*

Artículo 57. *Todo documento que se refiera a diversas fincas o diversos actos, podrá ser inscrito total o parcialmente, ya sea a solicitud de parte interesada o bien cuando alguna de las inscripciones sea denegada, fundada y motivada. En la nota que haga el registrador en el documento que motivó la inscripción parcial hará mención de ello, dejando constancia en dicha nota esa circunstancia.*

Artículo 58. *Para que surtan efectos los asientos registra les, deberán contener nombre y firma electrónica del Registrador.*

Si faltare cualquiera de estos requisitos, el registro deberá subsanar dicho omisión en un plazo máximo de cinco días hábiles, a solicitud de cualquier interesada, quien podrá exhibir testimonio, Acta o cualquier documento auténtico que reproduzca el título que dio origen al asiento.

Si la omisión fuere de un Registrador que hubiese cesado en el ejercicio de su cargo, otro en funciones practicará el asiento respectivo, en el plazo mencionado con anterioridad.

CAPÍTULO SEGUNDO

Del Registro Inmobiliario

Artículo 59. *La finca es lo unidad básica registral en el registro, la cual constará en un folio real electrónico.*

Los asientos registrales vigentes con relación a una finca que consten en asientos de libros o en folios reales, pasarán a integrar el folio real electrónico para inmuebles mediante el procedimiento de migración.

En el casa de que los antecedentes registro les vigentes deban reponerse por completo, se producirá la apertura de folio electrónico por reposición de antecedentes.

Artículo 60. *Cuando se subdivida una finca se asentarán como fincas nuevas las partes resultantes, asignándoles un folio real electrónico a cada una, a los que se trasladarán todos los asientos vigentes. Se requerirá el permiso de subdivisión sólo cuando la legislación vigente en la fecha en que se hubiese formalizado dicho ocio jurídico así lo hubiere exigido.*

Artículo 61. *Cuando se fusionen dos o más fincas para formar una sola, se creará un folio real electrónico para la finca resultante. Los asientos originales serán cancelados y se conservarán como antecedentes. Al nuevo folio se trasladarán los asientos vigentes o que no hayan sido expresamente cancelados. Se requerirá el permiso de fusión sólo cuando la legislación vigente en la fecha en que se hubiese formalizado dicho acto jurídico así lo hubiere exigido.*

Artículo 62. *En los folios reales electrónicos de las fincas modificadas por fusión o subdivisión, se harán constar las actas realizadas y el número de las nuevos folios que resultaren.*

Artículo 63. *Cuando exista discrepancia entre el bien materia de inscripción con sus antecedentes registrales, podrá acreditarse su identidad con documentos oficiales idóneos, siempre y cuando la superficie no se incremente. En caso contrario, procederá lo inscripción mediante resolución o diligencia judicial, o en una orden o constancia administrativa que provengo de autoridad competente.*

No se entenderá que existe discrepancia, cuando identificado el inmueble en el documento correspondiente según sus antecedentes registrales, se haga mención adicional de los cambios de nomenclatura, denominación del fraccionamiento o colonia, así como la Delegación, entre otros casos, por haberse modificado los límites de ésta.

Artículo 64. *En el folio real electrónico se asentarán los actos jurídicos o hechos contenidos en los títulos o documentos a los que se refiere el Código; asimismo aquéllos por los que se constituyan, reconozcan, transmitan, modifiquen o extingan derechas de hipoteca y demás derechos reales distintos del de propiedad, además de:*

I. *Las enajenaciones en los que se sujete lo transmisión de la propiedad a condiciones suspensivos o resolutorios;*

II. *Las ventas con reserva de dominio o que se refiere el Artículo 2312 del Código, haciendo referencia expresa al pacto de reserva;*

III. *El cumplimiento de las condiciones a que se refieren los dos fracciones anteriores;*

IV. *Los fideicomisos;*

V. *La constitución del Patrimonio de Familia;*

VI. *Los contratos de arrendamiento, subarrendamiento o cesión de arrendamiento, con las prevenciones que establece el Código;*

VII. *La prenda de frutos pendientes en los términos del Artículo 2857 del Código;*

VIII. *El nacimiento de la obligación futura y el cumplimiento de los condiciones o que se refieren los Artículos del 2921 al 2923 del Código;*

IX. *Los afectaciones o limitaciones o que dé lugar lo aplicación de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y*

X. *Los que de manera expresa señalen otros ordenamientos.*

Artículo 65. *Para mayor exactitud de las inscripciones sobre fincas se observará lo dispuesto por el Código, con arreglo a lo siguiente:*

I. *El acto o derecho se asentará con lo denominación que se le dé en el documento;*

II. *Tratándose de hipotecas, los asientos se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos que contempla el Libro Cuarto, Segunda Parte, Capítulo I, del TÍTULO XV, del Código:*

III. *Cuando se trote de derechos, los asientos deberán contener todos los datos que según el documento, los determine o limite;*

IV. *Cuando se modifique lo nomenclatura de las calles o lo numeración de los fincas, los titulares registrales de éstas podrán solicitar la modificación relativo en el folio real electrónico correspondiente, mediante cualquier constancia expedida por autoridad del Distrito Federal que acredite lo anterior:*

V. *Los nombres propios que deban figurar en la inscripción se consignarán literalmente, según aparezco en el título respectivo. También se asentará la fecha de nacimiento de las partes, la Clave Única del Registro de Población y/o el Registro Federal de Contribuyentes, y cualquier otro dato de identificación cuando consten en el título; y*

VI. *Asimismo, se consignarán las limitaciones de dominio que señale el documento.*

Artículo 66. *Tratándose de la constitución del régimen de propiedad y condominio, el notario que solicite su inscripción, ingresará mediante un archivo electrónico firmado con su firmo electrónico notarial, tos descripciones de cada unidad privativa resultante.*

Cuando se trate de lo inscripción de actos relativos o las diversas unidades resultantes de condominios, modificaciones, o subdivisiones, en proceso de inscripción, no se requerirá un certificado por cada uno de ellos, siempre que se cuente con certificado vigente respecto del inmueble del que provengan.

En estos casos, notas de presentación a que se refiere el Artículo 3016 del Código, se harán en el folio del inmueble de que provengan, debiendo el Registro expresarlo así en los certificados o constancias que expida y trasladarlo así al folio de lo unidad objeto del acto, en cuanto el mismo sea creado. Lo mismo se aplicará para el caso de fusiones.

CAPÍTULO TERCERO

Del Registro de las Personas Morales

Artículo 67. *La persona moral será la unidad básica de este registro, identificándose con un número único correspondiente a cada folio electrónico.*

Las personas a que se refiere este capítulo serán aquellas previstas por el Artículo 3071 del Código y deberán tener su domicilio en el Distrito Federal.

Artículo 68. *Las inscripciones de la constitución de fundaciones o asociaciones de asistencia privado, además de los requisitos señalados en el Artículo 3072 del Código, contendrán la resolución aprobatoria de su constitución conforme a lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.*

Artículo 69. *Para los casos no previstos en este capítulo, serán aplicables a los asientos a que el mismo se refiere, las demás disposiciones del Código y de esta Ley, en lo que fueren compatibles en este Registro.*

CAPÍTULO CUARTO

De la Rectificación, Reposición y Cancelación de los Asientos

Artículo 70. *Los errores materiales en los asientos registrales serán rectificados de oficio cuando de la revisión de los antecedentes se advierta que puedan corregirse con base en la información de los asientos con los cuales se encuentran relacionados, indicando las causas y motivos que generaron dicho rectificación.*

De la contrario, se hará con vista en el testimonio original, testimonio ulterior del instrumento que dio origen al asiento o rectificar, o bien copia certificada de la escritura, en los que consten datos de su inscripción en el registro.

No será necesaria esta confrontación y los errores podrán rectificarse de oficio o a petición del interesado, cuando se cuente con respaldos en el sistema informático registral, incluyendo imágenes digitalizadas y microfichas legibles, legajos o con el texto de lo inscripción con las que los asientos erróneos estén relacionados.

El registrador deberá hacer la rectificación en un plazo de cinco días hábiles.

Cuando para lo rectificación de una anotación o inscripción sea necesaria la consulta de algún instrumento o documento que obre depositado en el Archivo General de Notarías, tal consulta deberá hacerlo el Registrador directamente en el mencionado Archivo, sin necesidad de pago de derecho alguno, en un plazo de cinco días hábiles.

Lo mismo se observará en tratándose de reposición de folios, asientos o inscripciones.

Artículo 71. *Se equipara al error material, la práctica de un asiento en folio distinto a aquél en que debió practicarse. Su rectificación se hará de oficio mediante el traslado del asiento al folio correcto cuando se advierta.*

Artículo 72. *Rectificado un asiento, se rectificarán lodos los que estén relacionados y contengan el mismo error, siempre que sea susceptible de llevarse a cabo.*

Artículo 73. *Procede la reposición de los asientos registrales, cuando por su destrucción, mutilación o extravío se haga imposible realizar su consulta a fin de establecer el tracto sucesivo correspondiente, la reposición se hará con vista en el testimonio original, copia certificada del archivo general de notarias o bien testimonio ulterior del instrumento que dio origen al asiento o folio a reponer en los que consten datos de su inscripción en el Registro.*

Tratándose de documentos privados, en los casos en los que el asiento documental que se pretenda reponer cuente con respaldos en el sistema informático, procederá la reposición sin que sea obligatorio para el interesado exhibir la documentación original con sellos de registro.

Artículo 74. *En todos los procedimientos de reposición, deberá de elaborarse un Acta circunstanciada con vista en los Informes rendidos por las unidades responsables, haciendo constar la información de mutilación, destrucción o extravío del asiento o folio sujeto a reposición.*

Artículo 75. *Todo antecedente registral repuesto hará mención de dicho circunstancia en el folio electrónico que se genere.*

Artículo 76. *Los derechos temporales o vitalicios inscritos, podrán cancelarse:*

a) *A petición de quien acredite el interés legitimo; o*

b) *Por fallecimiento, por expiración del plazo o por cualquier otra forma de extinción que pueda comprobarse, sin necesidad de resolución judicial.*

Artículo 77. *Las anotaciones preventivas se cancelarán:*

I. *Cuando se practique la inscripción definitiva;*

II. *Por caducidad en los términos del Artículo 3035 del Código, sin prejuzgar sobre el derecho de que se trate y sin perjuicio de que dicha anotación pueda realizarse nuevamente;*

III. *A petición del titular del derecho anotado o de quien haya solicitado su anotación;*

IV. *A petición del notario que haya solicitado la anotación a que se refiere el primer párrafo del Artículo 3016 del Código; y*

V. *Cuando así lo ordene la autoridad competente o por sentencia firme.*

Artículo 78. *Las anotaciones preventivas a que se refiere el Artículo 3035 del Código caducarán a los tres años contados a partir de la fecha de su asiento en el Registro.*

Artículo 79. *Las anotaciones preventivas que se originen por resoluciones judiciales o administrativas de carácter definitivo, así cama las declaraciones de utilidad pública no caducan.*

CAPÍTULO QUINTO

De la Publicidad, de las Notificaciones y de los Términos

Artículo 80. *Los asientos registrales son públicos.*

En todos los casos en que de cualquier forma se consulte un asiento, deberá quedar expresamente determinado lo identidad del solicitante.

El Boletín se publicará de manera electrónica.

Los informes o las autoridades se harán mediante oficio. Las notificaciones que procedan se harán mediante el Boletín.

TÍTULO SEGUNDO

Artículo 81. *El Registro emitirá las siguientes certificaciones:*

a) *Certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, limitaciones de dominio y anotaciones preventivas;*

b) *Certificado de inscripción;*

c) *Certificado de no inscripción;*

d) *Certificado de adquisición o enajenación de bienes inmuebles; y*

e) *Copas certificadas de antecedentes registrales.*

Artículo 82. *Cuando las solicitudes de los interesados o los mandamientos de autoridad no expresen con claridad o precisión la especie de certificación que se requiere, los bienes, personas o periodos a que debe referirse y, en su caso, los datos del asiento sobre cuyos contenidos debe versar el certificado, se suspenderá el trámite y se notificará mediante publicación en el Boletín y a las autoridades por oficio, a fin de que produzcan las aclaraciones que el caso requiera, mismas que deberán realizarse en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir de dicho publicación.*

Artículo 83. *Durante los días y horas hábiles podrán realizarse todos los trámites en el Registro y permitirse la consulta de los asientos mediante lo expedición de constancias y certificaciones, teniéndose en cuenta lo dispuesto en el Artículo 6, fracción VI. El Titular deberá proveer todos los medios para su debido cumplimiento.*

Artículo 84. *Al solicitarse un certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, limitaciones de dominio y anotaciones preventivas, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3016 del Código, en el mismo se harán constar todos los asientos vigentes y los avisos de otorgamiento de escritura, que hayan caducado, sin convertirse en inscripción, conforme al periodo solicitado. A los certificados deberá acompañarse siempre de copia fiel del folio correspondiente.*

Las certificaciones a que se refiere el párrafo anterior no podrán ser denegadas, debiéndose expedir en los términos de los asientos respectivos y en su caso, se hará mención en ellas de las discrepancias existentes entre la solicitud y los asientos registrales; tampoco podrán denegarse en los casos en que el antecedente registral, contenido en libro o folio, se encuentre en custodia, debiendo al contestarse indicar los motivos de tal custodia.

Artículo 85. *El certificado de existencia o inexistencia de gravámenes a que se refiere el inciso al del Artículo 81 se expedirá a más tardar el séptimo día contado a partir de aquél en que se haya presentado la solicitud.*

Artículo 86. *Cuando las certificaciones no concuerden con los asientos a que se refieren, se estará al texto de éstos, quedando a salvo la acción del perjudicado por aquéllas, para exigir la responsabilidad correspondiente conforme a lo dispuesto en el Código y en la presente Ley y demás ordenamientos aplicables.*

Artículo 87. *Para hacer constar la existencia de asientos se expedirán copias certificadas de las mismas.*

Artículo 88. *Cuando la solicitud de expedición de certificados de no inscripción tenga omisiones o deficiencias, el Registro lo notificará al interesado mediante publicación en el Boletín, a fin de que el solicitante dentro de un término de diez dios contados o partir de la notificación los corrija, apercibida que de no hacerlo se tendrá por denegada la solicitud.*

Artículo 89. *Una vez recibida la solicitud del certificado de no inscripción, requisitada en los términos y plazos que establezca el Reglamento, el Registro solicitará a las autoridades administrativas competentes lo información respectiva, a fin de determinar si el inmueble de que se trata, no está afecto al régimen de propiedad ejidal o comunal, ni forma parte del patrimonio inmobiliario de la federación ni del Distrito Federal, si el inmueble de que se trata no fuere objeto de tal afectación, dicho certificado se expedirá en un plazo, que no exceda de diez días.*

CAPÍTULO SEXTO

De la Custodia de Folios

Artículo 90. *Cuando el titular del Registro detecte alguna anomalía u omisión en cualquiera de los libros o folios, pondrá en custodia el libro o folio de que se trate, previa resolución motivada y fundada, que al efecto dicte, publicándose ésta con sujeción al procedimiento que se establece en el Artículo 93 de esta Ley.*

Asimismo, se dictaminara la custodia de aquellos documentos que aún localizándose en los archivos de la bóveda del Registra carecen de los elementos y requisitos que puedan probar su correcta elaboración y validez como asientos registrales.

Igualmente se pondrán en custodia los antecedentes registrales por sentencia, resolución judicial o administrativa que la ordene.

Artículo 91. *Cuando las anomalías u omisiones sean corregibles mediante los procedimientos establecidos en el Código, esta Ley o su reglamento no serán objetos de custodia.*

Artículo 92. *La custodia de los libros o folios del Registro, pondrá en resguardo y vigilancia el libro o folio de que se trate, previa resolución motivada y fundada, que al efecto dicte, siempre con sujeción a lo siguiente:*

I. *Se haya notificado personalmente a quien aparezca como titular o titulares de la inscripción y que vaya a resultar perjudicado por tal determinación, a sus sucesores o causahabientes o acreedores, en su caso, o a su representante legal, notificación que deberá contener señalados las causas que motivan la pretensión del Registro Público de mantener dicho libro o folio en custodia.*

II. *Dicha pretensión del titular, se haya publicado en el Boletín, con indicación del número de folio de que se trate o partida registral, su titular registral, el inmueble o persona moral que corresponda y las causas que motivarán la custodia.*

Artículo 93. *En el caso del Artículo anterior, el titular registral del inmueble inscrita, sus sucesores a cualquier otro interesado, así como el representante legal de la persona moral de que se trate, podrán en un plazo de veinte días hábiles, contados o partir de la notificación personal que se les haya practicado, exhibir al Registro, los elementos que subsanen las anomalías u omisiones observados en el folio o libro, en cuyo caso, el titular del Registro Pública dictará resolución que deje sin efecto el procedimiento relativo, de todo lo cual, se dejará razón en el propio folio, con lo que éste quedará liberado.*

En caso de demostrarse que la anomalía u omisión es imputable al propio Registro Público, su titular, también dejará sin efecto el procedimiento relativo, ordenará subsanar en un plazo de veinte días hábiles la anomalía u omisión y asentará razón de todo ello en el folio en cuestión, con lo que tal folio también será liberado.

Artículo 94. *Si cumplido el procedimiento o que se refieren los Artículos anteriores, la resolución del titular del Registro Público fuere en el sentido de que el folio queda sujeto a custodia del propio Registro, se asentará en el folio de que se trate razón que así lo exprese, lo cual, no impedirá que se expidan certificados de existencia o inexistencia de gravámenes, limitaciones de dominio y anotaciones preventivos, en las que baja la estricta responsabilidad del propio titular, se indicará que el folio está sujeto o tal custodia. La liberación del folio en el supuesto previsto en este Artículo, sólo podrá ser ordenado por el titular del Registro Público o por lo Autoridad Judicial competente.*

CAPÍTULO SÉPTIMO

Del Recurso de Inconformidad

Artículo 95. *El solicitante del servicio podrá interponer el recurso de inconformidad, contra la calificación del Registrador que suspenda o deniegue la inscripción o anotación.*

Artículo 96. *El recurso de inconformidad, se sustanciará ante el Titular del Registro en la forma y términos previstos por el Artículo siguiente, quien ordenará que se practique la anotación preventiva a que se refiere el Artículo 3043, fracción V, del Código.*

Artículo 97. *El recurso de inconformidad deberá interponerse por escrito. En un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la suspensión o denegación por parte del Registrador en el Boletín. El Titular del Registro en un plazo no mayor de 15 días hábiles siguientes a su interposición, previa audiencia del interesado, resolverá el recurso, dando por terminada la instancia.*

El recurso de inconformidad será desechado de plano en los siguientes casos:

a) *Cuando falte la firma del interesado;*

b) *Ante la falta de legitimación del recurrente;*

e) *Cuando haya salido sin registro a petición de parte, una vez calificado; y*

d) *Cuando no se haya subsanado mediante los documentos idóneos.*

Artículo 98. *Si la resolución del Titular del Registro fuese favorable al recurrente, se remitirá al registrador para su inmediato cumplimiento. En todo caso de suspensión o denegación, el registrador asentará, de inmediato, anotación preventiva que caducará en un plazo de tres años, a fin de que, si la autoridad jurisdiccional ordena que se registre el TÍTULO rechazado. La inscripción definitiva surta sus efectos desde la fecha de su presentación. En los términos previstos por el Artículo 3016 del Código.*

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DEL REGISTRO PÚBLICO

Artículo 99. *El Titular del Registro, los Registradores y demás servidores públicos adscritos al Registro, son responsables por los delitos o faltas que cometan en el ejercicio de su función, en los términos que previenen las leyes penales del fuero común y federales.*

De la responsabilidad civil en que incurran en el ejercicio de sus funciones conocerán los Tribunales del fuero común. De la responsabilidad administrativa en que incurran por violación a los preceptos del Código y de esta Ley y su Reglamento, conocerán las autoridades competentes.

Artículo 100. *La autoridad competente sancionará al Titular del Registro, Registradores y demás servidores públicos adscritos al Registro, por las violaciones en que incurran a los preceptos del Código, de esta Ley, y demás disposiciones aplicables, conforme lo establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.*

Artículo 101. *Se sancionará al Titular, o los Registradores y a los demás servidores adscritos al Registro, con amonestación:*

I. *Por retraso injustificado imputable al servidor público de que se trate en la realización de uno actuación o desahogo de un trámite relacionado con un servicio solicitado;*

II. *Por no anotar los avisos o que se refiere lo presente Ley; y*

III. *Cuando sin causa justificado se niegue lo atención o los usuarios del servicio.*

Artículo 102. *Se sancionará al Titular, a los Registradores y a los demás servidores adscritos al registro, con multa de uno a doce meses de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en el momento del incumplimiento:*

I. *Por reincidir, en lo comisión de alguno de los faltas o que se refiere el Artículo anterior; y*

II. *Por provocar dolosamente un error de concepto en lo inscripción.*

Artículo 103. *Se sancionará con la cesación del ejercicio de lo función a la que estén asignados los servidores públicos del Registro, en los siguientes casos:*

I. *Por incurrir reiteradamente en alguno de los supuestos señalados en el Artículo anterior;*

II. *Cuando en el ejercicio de su función incurra en reiterados deficiencias administrativas, y las mismas hayan sido oportunamente advertidas al servidor público de que se trate par la autoridad competente, siendo aquél omiso en corregirlas;*

III. *Por falta grave de probidad, o notorias deficiencias o vicios debidamente comprobados en el ejercicio de sus funciones;*

IV. *Por uso indebido del sistema registral; y*

V. *Por permitir la suplantación de su persona y firma.*

Artículo 104. *El trámite, procedimiento y emisión de las resoluciones respectivas que se consignan en este Capítulo se tramitaran ante el Órgano de control interno correspondiente.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Las disposiciones reglamentarias y criterios registrales que se opongan a la presente Ley quedan derogados.*

TERCERO. *El Reglamento correspondiente a la presente Ley deberá expedirse en un plazo de 90 días hábiles contados a partir de su publicación.*

CUARTO. *El proceso registral en curso, deberá ajustarse a los disposiciones del presente Decreto.*

QUINTO. *Los recursos en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, se acogerán a las disposiciones del mismo, en lo que beneficie al usuario del servicio registral.*

SEXTO. *Para el caso de errores en la migración, se estará o lo que dispone el Código y esta Ley, en tratándose de la corrección de errores materiales.*

SÉPTIMO. *Los documentos ingresados que obren en el registro con una antigüedad mayor a doce años, contados o partir de la publicación de la presente Ley que no hayan sido retirados por los interesados, deberá procederse o su destrucción.*

OCTAVO. *Lo mismo procederá con todos los trámites con la misma antigüedad.*

NOVENO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta días del mes de septiembre de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Rocío Barrera Badillo. Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo. Dip. Fernando Cuéllar Reyes. Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Notariado.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Adelante Diputada Lía Limón.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA (Desde su curul). Le pido por favor, Diputado, que llame a rectificar asistencia, recuento de quórum.

EL C. PRESIDENTE. Se abre el Sistema de Asistencia, hasta por 5 minutos, para el pase de lista.

(Rectificación de quórum)

EL C. PRESIDENTE. Continuamos con la Sesión, ya existe quórum.

Esta Presidencia informa que recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Código Civil para el Distrito Federal suscrita por la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Notariado.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3000, 3027 Y 3061; SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2310 FRACCIÓN I Y 11, 2859 SEGUNDO PÁRRAFO, 2999, 3001, 3002, 3003, 3005 FRACCIÓN III, 3008, 3009, 30 11,3013,3014,3016,3017,3018,3019,3020,3021,3022,302 3, 3024, 3026, 3029, 3030, 3031, 3033, 3035, 3037, 3042 FRACCIÓN III, 3043, 3046, 3056, 3057, 3059, 3060 FRACCIÓN II, 3063, 3066, 3067 Y 3073; SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 3006, SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 3007, ADICIONA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3010, 3021 BIS, 3021 TER, 3021 QUÁTER, 3027 BIS, 3059 BIS Y 3067; SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 2861, 3012, 3048, 3049, 30SO, 3051, 3052, 3053, 3054, 3055, 3069 Y 3070 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Los suscritos Diputados integrantes de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Dip Rocío Barrera Badillo, Dip. Sergio I. Eguren Cornejo, Dip. Fernando Cuéllar Reyes, Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar y Dip. Armando Jiménez Hernández, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, párrafo sexto apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I. 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración se esta Soberanía lo presente: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 3000, 3027 y 3061; se modifican los Artículos 2310 fracción I y II, 2859 segundo párrafo, 2999;3001, 3002, 3003, 3005 fracción III, 3008, 3009, 3011, 3013,3014,3016,3017,3018,3019,3020,3021,3022,3023, 3024, 3026, 3029, 3030, 3031, 3033, 3035, 3037, 3042 fracción III, 3043, 3046, 3056, 3057, 3059, 3060 fracción II, 3063, 3066, 3067 Y 3073: se adiciona el párrafo segundo del Artículo 3006, se adiciona el párrafo segundo y tercero del Artículo 3007, adiciona el ultimo párrafo del Artículo 3010,3021 Bis, 3021 Ter, 3021 Quáter, 3027 Bis, 3059 Bis y 3067; se derogan los Artículos 2861, 3012, 3048,3049, 30SO, 3051, 3052, 3053, 3054, 3055, 3069 y 3070 del Codigo Civil para el Distrito Federal.

Al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El derecho de propiedad y/o adquisición de un bien inmueble, es un derecho establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representa uno de los grandes anhelos sociales para los Individuos y la sociedad, por ello, consideramos que los normas jurídicas debe imponer de manera adecuada el procedimiento de registro de ese evento trascendental, el cual directamente tiene repercusión jurídica, económica, política y social.

En el Código Civil del Distrito Federal, se establece la potestad y forma de realizarlo, el cual esta normada en el Título Segundo. -Del Registro público-. De la Tercera Parte del Libro Cuarto -De las Obligaciones- del Código Civil para el Distrito Federal, en los Artículos que van del 2999 al 3074.

Los cuales no deben de interpretarse de una manera aislada, sino en conjunto, en estas se especifican los requisitos mínimos indispensables y términos para realizar ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal el mencionado trámite. La inscripción y anotación inherentes a la propiedad de bienes inmueble, se ha ido ampliando en función del acrecentamiento del volumen de las operaciones que los particulares realizan.

Por ello es válido considerar que el Código Civil para el Distrito Federal exige modificaciones. La creación del Registro de lo Propiedad es respuesta a la necesidad de registrar y dar publicidad a las anotaciones de propiedad y/o adquisición del patrimonio de las personas, en materia de inmuebles, la seguridad de los derechos con la seguridad en el tráfico; entender la razón de ser de esta institución es punto de partida para su comprensión cabal, la de su funcionamiento y de las atribuciones de sus funcionarios partiendo también del punto consistente en que en el estado democrático de derecho esas atribuciones tienen como principio el ser "atribuciones regladas", todo servidor público, actuando como tal, por lo tanto sólo puede hacer lo que la Ley le permite.

El Registro de la Propiedad tiene como función fundamental hacer del conocimiento de lo población, mediante la inscripción, la existencia de los diferentes derechos reales sobre una finca, cuyo origen y nacimiento es siempre extraregistral.

Por lo anterior, la función de esa actividad administrativa que es conocida como Registro Público de la Propiedad, su actividad, (razón de existir) es registrar las fincas ubicadas dentro de su circunscripción territorial como instrumento para que ao opanibilidad "ergo omnes" de los derechos reales que sobre ella existan sea efectiva y ordenado; esto determina que tal actividad estatal está obligada por Imperativo legal, a proporcionar seguridad jurídica a los particulares, como medio idóneo para hacer funcional lo garantía individual o derecho humano a la seguridad jurídico y como todo función pública estatal se rige por el principio de atribuciones regladas o principio de legalidad; el funcionario no puede privar al particular del derecho a obtener la publicidad registral de sus derechos inscribibles sino y únicamente en los casos que expresamente establezco la Ley, entendiendo o este último vocablo "Ley", o lo emanado del poder legislativo y no a las disposiciones reglamentarias o acuerdos administrativos que exijan otros situaciones no previstos por ello.

Existen diferentes sistemas registrales distinguiéndose ellos por el valor que la Ley da a la inscripción y los efectos que sufre el particular por no inscribir su derecho; nuestro sistema, participó de las características de la inscripción declarativa en el sentido de que el derecho nace fuera del registro, nace del acto o del hecho jurídico y lo inscripción produce los efectos de publicidad (notoriedad y prelación) pero también produce otro efecto más que en cierto medido do vida al derecho inscrito; el electo declarativo es insuficiente poro garantizar seguridad en el tráfico inmobiliario y en el crédito territorial; es entonces necesario lograr eso perfección; así este sistema conservo el electo traslativo o constitutivo del derecho al acto o hecho extraregistral y a la inscripción se le agregó otro efecto, pero únicamente para el caso de colisión de derechos incompatibles, es decir, para la seguridad en el tráfico. Este efecto convalidante que la Ley da a la inscripción va más allá al conferir seguridad al tráfico, al hacer inoponibles al tercero adquirente los efectos de lo anulación de alguno de los ocios anteriores si es que las causas de tal anulación, revocación o rescisión no resultan de los mismos asientos registrales.

Todo lo antes dicho es reconocido por nuestra legislación. Basta ver lo dispuesto por el Artículo 2242, en relación con los numerales 977, 2014, 2266. 2270, 2415 y 3068 del Código Civil, que protegen a los terceros adquirentes a título oneroso y de buena fe una vez inscritos, no obstante la anulación del acto del que deriven. Atendiendo o los necesidades del tráfico y del crédito territorial se ha conferido en ciertos supuestos o lo apariencia registral. De las disposiciones antes citadas, y de otras, observamos que nuestro sistema, consagra ciertos principios que la doctrina del derecho registral estudia con los nombres de legitimación y fe pública registral, previendo la solución de los problemas que nacen de la colisión de los derechos inscritos y los no inscritos. El conflicto que se da por la inexactitud registral exige solución.

Consciente de lo anterior, la suscrita estima conveniente presentar a esa Representación una Iniciativa que reforma y adiciona diversos preceptos del Código Civil para el Distrito Federal, que contempla objetivos fundamentales:

La presente Iniciativa reafirma que la calificación registral, ese examen que puede hacer el registrador, debe entenderse sujeta y limitado, o los requisitos que la misma Ley establece y que son los contenidos en el Artículo 3021 Bis propuesto, verificados estos requisitos por el registrador, no podrá exigir ningún otro y en todo caso deberá proceder a lo inscripción, la seguridad jurídica es un principio consagrado por nuestra Constitución en su Artículo 14, y tratándose del derecho de propiedad inmobiliario, por su característica de ser oponible a todos, conlleva la posibilidad de conflictos entre los derechos adquiridos y la seguridad en el tráfico inmobiliario.

El Registro solo puede dar seguridad jurídica mediante la inscripción y nunca mediante la denegación ilegal que lo que produce es precisamente lo contrario.

De unos años a la fecha la calificación registral ha salido de los límites que le impone la legislación; en ocasiones por la errónea concepción de las causas de denegación que en algunos casos tenga el registrador, consecuencia de aplicación de criterios erróneos, arbitrarios e impunes y en otras ocasiones por disposiciones reglamentarias que contrarían y exceden a la Ley que reglamentan, de tal manera que violan los disposiciones constitucionales que regulan la facultad reglamentaria concedida al Jefe de Gobierno (" ... proveer en la esfera administrativa a su exacta observancia").

Las reformas propuestas en esta Iniciativa seguramente lograron solucionar los problemas expuestos, al fomentar mediante la agilización de los procesos registrales y la utilización del sistema electrónico, la eficacia y eficiencia registral, la seguridad jurídica, permitiendo aumentar lo recaudación, la inversión, y logrando para la Ciudad una mayor y mejor competitividad.

En las presentes reformas propuestas al Código Civil para el Distrito Federal. es de advertir, que las nuevas tecnologías informáticas actuales facilitan a las notarías de manera sorprendente y en forma creciente nuevas herramientas en el proceso de palabra y de impresión, especialmente, en materia de comunicación telemática, lo que facilita y agiliza la prestación de su servicio público fedatario.

La electrónica aplicada a la telecomunicación y a la informática, han dado como resultado el origen de una nueva disciplina conocida como "telemática", la cual ha revolucionado al mundo administrativo, fiscal, comercial y jurídico de todas las comunidades en un fenómeno de globalización mundial. Después del Internet, la obra cumbre de la telemática actual, es "la firma electrónica", que obliga o actualizar la manera de prestar el servicio notarial y registral.

Por otra parte, en materia mercantil, ha habido ya dos reformas substanciales que han permitido introducir los conceptos de comercio y firma electrónica. La primera reforma, del año 2000, se hizo sobre la contratación electrónica e implicó reformas al Código de Comercio, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles y a Ley Federal de Protección al Consumidor; y la segunda reforma en 2003 sobre lo firma electrónica, modificó de nueva cuenta al Código de Comercio, que implementó el uso de esta nueva tecnología a través de prestadores de servicio de certificación, obteniendo un gran éxito su aplicación en materia fiscal, financiera y en general, en materia administrativa. Recientemente, el primero de enero de este año 2010, entró en vigor la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal, que reconoce explícitamente en su Artículo 8° la validez jurídica de la firma electrónica de los notarios.

Por lo anterior, es que resulta de vital importancia garantizar el estado de derecho mediante la constante y permanente realización de actividades que incrementen la seguridad y certidumbre jurídica de los habitantes del Distrito Federal, visión que lleva a la revisión y actualización de los ordenamientos que conforman el marco legal, así como de las instituciones encargadas de su ejecución.

Que la tarea de modernización emprendida por el Distrito Federal. en el marco de adhesión al "Programa de Modernización de Registros Públicos" que promueve el Gobierno Federal en todas las entidades federativas, debe comprender acciones y estrategias a efecto de conseguir su fin a través de sus componentes básicos y que son: Marco Jurídico, Reingeniería de Procesos Registrales, Gestión de Calidad, Tecnologías de la Información, Acervo Documental. Profesionalización de la Función Registral, Vinculación con Catastro, Indicadores de Gestión, Estrategia de Comunicación y Difusión, y por último, Administración del Cambio.

Que como parte del primer componente: Marco Jurídico, surge la necesidad de adecuar ordenamientos y disposiciones legales o efecto de dotar al proceso de modernización de

las bases y herramientas necesarias para la correcta y eficiente práctica de la función registral. El Registro Público de la Propiedad tiene una importante tarea en cuanto o la publicidad que brinda a los actores involucrados en la titularidad de bienes y derechos, como parte de este reconocimiento debe ser dotado de las mejores prácticas y mecanismos para la concreción de sus fines.

Que la tarea registral se encuentra regulada, por el Título Segundo. –Del Registro Público-, de la Tercera Parte del libro Cuarto -De las Obligaciones del Código Civil para el Distrito Federal, en los Artículos que van del 2999 al 3074, y otros dispositivos legales, los cuales han sido materia de revisión por esta Comisión y cuyas reformas se han planteado, con el ánimo de que los usuarios del servicio, tengan una respuesta pronta a las solicitudes que día a día se formulan a la institución registral y que los lineamientos generales en la materia, permitan la ágil consulta y conocimiento de las disposiciones que regulan la función registral.

Que las reformas planteadas en materia registral al Código Civil para el Distrito Federal, tienen el ánimo de conservar la integridad del propio Código, perfeccionando los principios rectores, base de nuestro sistema registral y surge como una necesidad la creación de un ordenamiento especifico que en forma sistemática y ordenada, otorgue certeza jurídica y fundamento de acción tanto a las autoridades registrales, como a la Ciudadanía que requiera de los servicios del Registro.

Que por lo que se refiere al registro de bienes muebles, se propone su supresión, por su inoperancia, y por no responder a los nuevos sistemas de garantías mobiliarias.

Que recientemente se adoptó el sistema de folio electrónico y se ordenó la migración de la información registral que consta en libros o en folios físicos al citado folio electrónico, disponiéndose que todo el procedimiento registral se llevará electrónicamente a través del sistema informático, lo que desde luego, conlleva a la adecuación de diversas disposiciones a distintos ordenamientos, entre los que se encuentran el citado Código Civil para el Distrito Federal, modificación del ordenamiento en comento es la base, que determinara con precisión el proceso registral, el sistema informático, las funciones de los registradores, los limites y alcances de la actuación de éstos y la conexión de los principales usuarios del Registro, con este Institución.

Que como se ha dicho el 4 de noviembre de 2009, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se expide la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal, cuyo objeto es regular y promover el uso de lo firma electrónica para agilizar, simplificar y hacer más accesibles los trámites que correspondan a la Administración Pública del Distrito Federal. Con las disposiciones que contiene el presente Decreto se logró la incorporación de estos conceptos al ámbito registral.

Que el presente Decreto contiene, entre otras, disposiciones en las que con el ánimo de mejorar lo seguridad jurídica de la población y mejorar la competitividad de la Ciudad, se ajustan plazos y se establece un Capítulo de Responsabilidad del Personal del Registro Público, con lo que se pretende que el servicio que se brindo sea oportuno y transparente.

Que en razón de lo anterior, el presente Decreto contiene en su integridad disposiciones con el objeto de facilitar y brindar apoyos más oportunos o las actividades sustantivas de las dependencias, Órganos desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, y al público usuario de sus trámites y servicios, específicamente los relativos a la función registral, lo que publicita los actos que por sus características deben inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, para con ello, brindar certeza jurídica en el tráfico inmobiliario.

Que en consideración a la importancia que para la seguridad jurídico tiene la inscripción de los actos de los particulares en el Registro, esta Iniciativa resalta que la denegación o la suspensión, deben ser excepcionales, y solamente por las causas que la propia Ley taxativamente establece. Asimismo se propone un sistema ágil para corregir los errores que se aprecien en los asientos registrales, que de ninguna manera deben traducirse ni en inseguridad, retraso, ni en molestias para los usuarios, por lo que se establecen diversas disposiciones que facilitan la solución de estos. Por lo mismo, esta Iniciativa procuro que la respuesta a los usuarios sea rápida y eficiente.

La inscripción en el Registro Público de la Propiedad se realiza a instancia de parte y nunca de oficio, es potestativo solicitar la inscripción o cancelación de los derechos reales, posesión, gravámenes y limitaciones, este principio está estrechamente ligado con el consentimiento, pues en lo mayoría de los casos, la petición de inscripción debe ser hecha por el titular registral. El Registro Público de la Propiedad en México tiene una función declarativo y no constitutiva o sustantivo. De acuerdo con el consensualismo aceptado en nuestros códigos civiles, los derechos reales nacen, se modifican, transmiten y extinguen fuera del Registro Público de la Propiedad.

Sin embargo, estas disposiciones que contempla el derecho positivo, no sólo debe estar circunscrito o datos estadísticos, que también son importantes, sino a proteger y velar por ese derecho Ciudadano. para que surta efectos contra terceros, proveyendo los derechos e imponiéndole las obligaciones que nos son comunes a todo mexicano, siempre en concomitancia con lo establecido por el Artículo 17 del Máximo Ordenamiento Constitucional, relativo a la Prontitud y Seguridad Jurídica que otorga toda Ley.

De lo anterior, se desprende a su vez que el propietario de ese bien inmueble tiene por Ley el derecho a que le sea

registrado, a través de asientos registrales. Asimismo, se establecen en los preceptos legales correspondientes las formalidades que se deben de observar para llevar o acabo dicho trámite, como es la inscripción de bienes inmuebles ante el Registro Público de la Propiedad. Todo lo cual necesariamente contendrá entre otros datos, el día, hora y lugar de inscripción, sus características esenciales, nombre y apellidos del propietario, etcétera.

Un aspecto importante de la presente Iniciativa la constituye el replanteamiento total de mejorar el enfoque jurídico y los procedimientos y lograr a la vez, simplificar y preservar lo seguridad jurídica en la inscripción de inmuebles en el Registro Público de la Propiedad, así como combatir lo irregularidad jurídica en la tenencia de la tierra.

La regulación que se propone en esta Iniciativa encuentra su fundamento teórico en los siguientes principios generales que reconoce nuestra legislación civil:

***I.** Que los derechos reales sobre los bienes existen en el número limitado que señalo y regula la legislación civil, mismos que solamente pueden ser adquiridos y transmitidos en las formas que, también limitativamente, reconoce nuestra legislación, puesto que ello contribuye a la seguridad jurídica en el importante ámbito del patrimonio constituido por los derechos reales, principal y preponderantemente por el derecho de propiedad;*

***II.** Que el sistema registral mexicano no tiene efectos constitutivos de derechos, sino meramente declarativos y publicitarios frente o terceros, como lo disponen los articulas 3007 y 3008 del referido Código Civil; y que el Registro Público de la Propiedad es la oficina administrativa dependiente del Departamento del Distrito Federal, encargada de inscribir los derechos reales sobre inmuebles y de más bienes y actos o que se refieren los Artículos 3042, 3069 Y 3071 del propio ordenamiento.*

La función registral se regirá por los principios de publicidad, inscripción, especialidad, fe pública registral, legitimación, consentimiento, tracto sucesivo, rogación, prelación y de legalidad, establecidos en el presente Código y contenidos en las disposiciones siguientes.

Bajo estos modulares principios sustantivos es que deben analizarse las hipótesis adecuando la normatividad existente, debemos atender los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, cumpliendo con la máxima diligencia y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia, de dicho servicio registral.

Por lo expuesto, y consciente de que es obligación del Estado procurar una mayor justicia social y establecer los procedimientos y mecanismos que respondan ágil y adecuadamente a las exigencias y necesidades de la comunidad lo que hace que el Derecho se conciba y actúe como instrumento de cambio social. La legitimación es uno de los principios más importantes de lo actividad registral, pues es el que otorga certeza y seguridad Jurídica sobre la titularidad de los bienes y su transmisión. Es legítimo lo que ha sido completado o beneficiado con una presunción de existencia, integridad, exactitud que le concede mayor eficacia jurídica:

El Código Civil debe reflejar los cambios que la vida moderna impone a las sociedades. La modernidad requiere de una mayor agilidad y seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario, y la función administrativa que presta el Registro Público de la Propiedad, en este campo se ha venido transformando debido a la modernización que dicha institución ha tenido en los últimos años. Tales hechos hacen necesario que el marco jurídico que sirve de sustento a la agilidad y seguridad en el tráfico inmobiliario se transforme y modernice a la par.

El creciente e injustificado rezago en todos los trámites registrales, y la gran cantidad de trámites denegados generan inseguridad jurídica en la población, poniendo en grave riesgo el patrimonio de muchas familias, inhibiendo la inversión, e inclusive afectando sustancialmente la recaudación del erario, y fomentando la corrupción e informalidad en el tráfico inmobiliario.

La propuesta reafirma que únicamente tengan acceso al Registro los títulos válidos, y en general, aquellos que reúnan todos los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico para la inscripción. Es sabido que la seguridad jurídica como garantía institucional se logra a través de títulos auténticos y de la publicidad al contenido de tales documentos por medio de su registro para conocimiento de terceros. Lo no inscrito produce opacidad e inseguridad, por ello se propone en esta reforma que las causas de suspensión o denegación de un registro se apliquen de manera estricta, y que el registro de las escrituras y demás documentos se suspenda o deniegue solamente en los casos de excepción que señala et Código Civil. Imponiendo responsabilidades a quienes rehúsen sin motivo ni causa al desempeño de su función.

La presente Iniciativa reafirma que el examen que puede hacer el registrador, debe entenderse sujeto y limitado, a los requisitos que lo Ley establece, sin que pueda exigir ningún otro, dado que el Registro solo puede dar seguridad jurídica mediante la inscripción y nunca mediante la denegación ilegal que produce precisamente el efecto contrario.

Se establece también que la función registral se rija por los principios de publicidad, inscripción, especialidad, fe pública registral, legitimación, consentimiento, tracto sucesivo, rogación, prelación y de legalidad, establecidos en el Código.

Así mismo se precisa la obligación de expedir copias certificadas de las inscripciones o constancias que figuren en los folios del Registro Público en los términos de los asientos respectivos, aún cuando se encuentren en custodia.

Se propone también una legislación clara y sencilla para inscribir la sociedad conyugal.

Con la reforma se busca proteger al tercero de buena fe que contrata con aquellas personas que aparecen inscritos en el Registro Público de la Propiedad respecto de causas que no resulten claramente de la propia inscripción.

Se propone que sea la Ley - y no disposiciones reglamentarias o acuerdos administrativos - la que establezca la calificación de los documentos inscribibles y los plazos y responsabilidades de los funcionarios encargados de la función registral y se dota de un procedimiento ágil y seguro de corrección de errores, para garantizar la seguridad en el tráfico inmobiliario y en el crédito territorial.

Las reformas propuestas fomentan la agilización de los procesos registrales y la utilización del sistema electrónico para lograr una mayor y mejor competitividad.

Las reformas planteadas al Código Civil para el Distrito Federal, tienen el ánimo de conservar la integridad del propio Código, perfeccionando los principios rectores, base de nuestro sistema registral sistemático y ordenado que otorgue certeza jurídica y fundamento de acción tanto a las autoridades registrales, como a la Ciudadanía que requiera de los servicios del Registro.

Que por lo que se refiere al registro de bienes muebles, se propone su supresión, por su inoperancia, y por no responder a los nuevos sistemas de garantías mobiliarias.

Por lo expuesto, es de someterse y se somete a esta soberanía la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3000,3027 y 3061; SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2310 fracción I y II, 2859 segundo párrafo, 2999, 3001, 3002, 3003, 3005 fracción III, 3008, 300'1, 3011, 3013,30 14,3016,3017,3018,3019,3020, 3021,3022,3023,3024,3026, 3029, 3030. 3031, 3033, 3035, 3037, 3042 fracción III, 3043, 3046, 3056, 3057, 3059, 3060 fracción II, 3063, 3066, 3067 y 3073; SE ADICIONAN el párrafo segundo del Artículo 3006, se adiciona el párrafo segundo y tercero del Artículo 3007, adiciona el ultimo párrafo del Artículo 3010, 3021 Bis, 3021 Ter, 3021 Quáter, 3027 Bis, 3059 Bis y 3067; SE DEROGA los Artículos 2861,3012, 3048, 3049, 3050, 3051, 3052, 3053, 3054, 3055, 3069 y 3070 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo Único. Se reforman los Artículos 3000, 3027 y 3061; se modifica los Artículos 2310 fracción I y II, 2859 segundo párrafo, 2999, 3001, 3002, 3003. 3005 fracción III, 3008, 3009, 3011, 3013, 3014, 3016, 3017, 3018, 3019, 3020, 3021, 3022, 3023, 3024, 3026, 3029, 3030, 3031, 3033, 3035, 3037, 3042, fracción III, 3043, 3046, 3056, 3057, 3059, 3060 fracción II, 3063, 3066, 3067 y 3073; SE ADICIONA el párrafo segundo del Artículo 3006, se adiciona el párrafo segundo y tercero del Artículo 3007, adiciona el último párrafo del Artículo 3010, 3021 Bis, 3021 Ter, 3021 Quáter. 3027 Bis. 3059 Bis y 3067; se derogan los Artículos 2861, 3012, 3048, 3049. 3050, 3051, 3052, 3053, 3054, 3055, 3069 y 3070 del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

***Artículo 2310**. La venta que se haga facultando al comprador para que pague el precio en abonos, se sujetara o las reglas siguientes:*

***I.** Si la venta es de bienes inmuebles, puede pactarse que la falta de pago de uno o varios abonos ocasionará lo rescisión del contrato. Lo rescisión producirá efectos contra tercero que hubiere adquirido los bienes de que se trata, siempre que la cláusula rescisorio se haya inscrito en el Registro Público;*

***II.** Si se trata de bienes muebles que sean susceptibles de identificarse de manera indubitable, y el comprador fuere una persona moral, podrá también pactarse la cláusula rescisoria, de que habla la fracción anterior, que producirá efectos contra terceros si se inscribió en el Registro Público, si el comprador fuere persona física, se estará o lo dispuesto en la siguiente fracción; y*

***III.** Si se trata de bienes muebles que no sean susceptibles de identificarse, los contratantes podrán pactar lo rescisión de la venta por falta de pago del precio, pero esa cláusula no producirá efectos contra tercero de buena fe que hubiere adquirido los bienes a que esta fracción se refiere.*

***Artículo 2859.** Se entiende entregado jurídicamente la prenda al acreedor, cuando éste y el deudor convienen en que quede en poder de un tercero, o bien cuando quede en poder del mismo deudor porque así lo haya estipulado con el acreedor o expresamente lo autorice la Ley.*

Cuando la prenda quede en poder del deudor, si éste fuere persona moral, para que surta efectos contra tercero debe inscribirse en el Registro Público, la inscripción sólo podrá efectuarse si se trata de bienes que sean susceptibles de identificarse de manera indubitable y si conforme a la Ley Registral pueden ser materia de inscripción.

El deudor puede usar de la prenda que quede en su poder en los términos que convengan las partes.

Artículo 2861. Derogado

***Artículo 2999.** La sede del Registro Público se establecerá en el Distrito Federal y estará ubicada en el lugar que determine el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*

***Artículo 3000.** El sistema registral funcionará conforme o los métodos que determinen el presente Código y la Ley Registral. El Reglamento proveerá en la esfera administrativa a la exacta observancia de este Código y de la Ley.*

La seguridad Jurídica es una garantía institucional que se basa en un título auténtico generador del derecho y en su publicidad que opera a partir de su inscripción o anotación registral, por lo tanto, el registrador realizará siempre la inscripción o anotación de los documentos que

se le presenten, las causas de suspensión o denegación se aplicarán de manera estricta, por lo que sólo podrá suspenderse o denegarse una inscripción o anotación, en los casos de excepción que señala este Código.

La función registral se regirá por los principios de publicidad, inscripción, especialidad, fe pública registral, legitimación, consentimiento. Tracto sucesivo, rogación, prelación y de legalidad, establecidos en el presente Código y contenidos en las disposiciones siguientes.

Artículo 3001. *El Registro será público, los encargados del mismo tienen la obligación de permitir a las personas que lo soliciten, acrediten o no interés, que se enteren de los asientos que obren en los folios del Registro Público y de los documentos relacionados con las inscripciones que estén archivados y con la información que obre en el acervo registral.*

También tienen la obligación de expedir copias certificadas de las inscripciones o constancias que figuren en los folios del Registro Público, certificaciones de existir o no asientos relativos a los bienes, o a personas morales, que se señalen, y de expedir los certificados a que se refiere el Artículo 3016 del presente ordenamiento los que deberán acompañarse siempre de copia fiel del folio correspondiente.

Los certificaciones o que se refiere el párrafo anterior no podrán ser denegadas, debiéndose expedir en los términos de los asientos respectivos y en su caso, se hará mención en ellas de las discrepancias existentes entre la solicitud y los asientos registrales; tampoco podrán denegarse en los casos en que el antecedente registral, contenido en libro o folio, se encuentre en custodia, debiendo al contestarse indicar los motivos de tal custodia.

Artículo 3002. *La Ley Registral establecerá los requisitos necesarios para desempeñar el cargo del titular del Registro Público y de los registradores.*

Artículo 3003. *Quienes desempeñen la actividad registral además de las penas que les sean aplicables por los delitos en que puedan incurrir y de la responsabilidad administrativo que les resulte, responderán también civilmente de los daños y perjuicios a que dieren lugar, cuando:*

I. *Rehúsen admitir el título, o no practiquen los asientos de presentación por el orden de entrada del documento a que se refiere el Artículo 3016;*

II. *Practiquen algún asiento indebidamente, rehúsen practicarlo o no lo practiquen en los plazos señalados en el presente Código o en la Ley Registral;*

III. *Denieguen o suspendan algún asiento sin fundarlo y motivarlo en el presente Código o en lo Ley Registral, y en el supuesto previsto en el segundo párrafo del Artículo 3022 del presente Código; y*

IV. *Cometan errores, inexactitudes u omisiones en los asientos que practiquen o en los documentos que expidan, o no practiquen las rectificaciones o reposiciones de asientos, en los términos de los Artículos 3023 y 3026 del presente Código; y*

V. *No expidan los certificados en los plazos fijados en el presente Código o en la Ley Registral.*

En los supuestos establecidos en este Artículo se deberá observar lo dispuesto en el Artículo 1927 del presente ordenamiento.

Artículo 3004 ...

Artículo 3005*. Sólo se registrarán:*

I....

II…

III. *Los documentos privados que en esta forma fueren válidos can arreglo a la Ley, siempre que al calce de los mismos haya la constancia de que el Notario, el Registrador, o el Juez competente, se cercioraron de la autenticidad de las firmas y de la voluntad de las partes.*

Dicha constancia deberá estar firmada por los mencionados fedatarios y llevar impreso el sello respectivo.

Artículo 3006. *Los actos ejecutados o los contratos otorgados en otra entidad federativa o en el llenen el carácter de inscribibles conforme o las Leyes.*

Los documentos de procedencia extranjera debidamente apostillados o legalizados que se refieran a actos inscribibles, deberán protocolizarse ante notario. Cuando estuvieren redactados en idioma extranjero, serán previamente traducidos por perito oficial.

Las sentencias dictados en el extranjero que no contravengan disposiciones de orden público, se registrarán cuando medie orden de autoridad judicial competente.

Artículo 3007. *Los documentos que conforme o las Leyes sean registrables y no se registren, sólo producirán efectos entre las partes y no en perjuicio de tercero.*

Tratándose de inmuebles, derechos reales sobre los mismos u otros derechos inscribibles o anotables, la sociedad conyugal no surtirá efectos contra tercero si no consta inscrita en el folio real correspondiente a la finca de que se trate. Cualquiera de los cónyuges u otro interesado tienen derecho o pedir lo inscripción de ese régimen patrimonial, cuando alguno de esos bienes forme parte de la sociedad conyugal y estén inscritos o nombre de uno solo de aquellos. En este caso, quien solicite la inscripción deberá acompañar a la solicitud, copia certificada del octa de matrimonio y las capitulaciones matrimoniales correspondientes.

Los actos o contratos celebrados por el titular registral y su cónyuge o con el consentimiento de éste, los trasmisiones de propiedad por causa de muerte, o la aplicación de bienes por disolución de la sociedad conyugal, serán inscritos o anotados, sin que sea necesario la inscripción de la sociedad conyugal.

Artículo 3008. *La inscripción de los actos o contratos en el Registro Público tiene efectos declarativos, por lo tanto no convalida los actos o contratos que sean nulos con arreglo a las leyes.*

Artículo. 3009. *No obstante lo dispuesto en el Artículo anterior, los actos o contratos que se otorguen o celebren por personas que en el Registro aparezcan con derecho para ello, no se invalidarán en cuanto a tercero de buena fe una vez inscritos, aunque después se anule o resuelva el derecho de su otorgante o de titulares anteriores en virtud de título no inscrito aún siendo válido o por causas que no resulten claramente del mismo Registro. Lo dispuesto en este Artículo no se aplicaré al último adquirente cuya adquisición se haya efectuado en violación o disposiciones prohibitivos o de orden público. En cuanto a adquirentes o título gratuito, gozarán de lo mismo protección registral que lo que tuviere su causante o transferente.*

La buena fe se presume siempre; quien alegue lo contrario tiene la carga de la prueba.

Artículo 3010. *El derecho registrado se presume que existe y que pertenece a su mular en la forma expresada en el asiento respectivo. Se presume también que el titular de una inscripción de dominio o de posesión, tiene la posesión del inmueble inscrito.*

No podrá ejercitarse acción contradictoria del dominio del inmueble o derechos reales sobre el mismo o de otros derechos inscritos o anotados a favor de persona o entidad determinada, sin que previa o concomitantemente se entable demanda de nulidad o cancelación de la inscripción en que conste dicho dominio o derecho.

En el caso de cualquier procedimiento judicial o administrativo en el que se afecten bienes, derechos reales sobre los mismos o sus frutos la afectación quedará sin efecto, una vez que conste manifestación auténtica del Registro Público, que indique que dichos bienes o derechos están inscritos a favor de persona distinta de aquella contra la cual se dictó la ejecución, a no ser que se hubiere dirigido contra ella la acción, como causahabiente del que aparece como titular en el Registro Público.

Todo lo inscrito o anotado goza de la presunción de autenticidad, veracidad, legalidad y exactitud, debiendo lomarse en cuenta lo dispuesto en el Artículo 3014.

Artículo 3011. *Los derechos reales y en general cualquier gravamen o limitación de los mismos o del dominio, para que surtan efectos contra tercero, deberán constar en el folio de la finca sobre los que recaigan en la forma que determine el presente Código o la Ley Registral. Lo dispuesto en este Artículo se aplicará a los inmuebles que, en su caso, comprendan: La hipoteca Industrial prevista por la Ley de Instituciones de Crédito y la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; la hipoteca sobre los sistemas de las empresas, a que se refiere la Ley de Vías Generales de Comunicación; y los casos similares previstos en otros leyes.*

Artículo 3012. Derogado

Artículo 3013. *La preferencia entre derechos reales sobre una misma finca u otros derechos, se determinará por la prioridad de su inscripción en el Registro Público, cualquiera que sea la fecha de su constitución, observándose en todo caso lo dispuesto en los Artículos 3015 y 3016.*

El derecho real adquirido con anterioridad a la fecha de una anotación preventiva será preferente, aun cuando su inscripción sea posterior. Siempre que se dé el aviso que previene el Artículo 3016.

Si una anotación preventiva se hiciere con posterioridad a la presentación del aviso preventivo, el derecho real motivo de éste será preferente. Aún cuando tal aviso se hubiese dado extemporáneamente.

Artículo 3014. *En tanto no se declare Judicialmente la falsedad o nulidad de un asiento del Registro Público, en cuanto se refieran a derechos inscribibles o anotables, producen todos sus efectos. Los errores materiales o de concepto, se rectificarán en los términos del Artículo 3023 y demás aplicables de este Código o de la Ley Registral.*

Artículo 3015 *...*

Artículo 3016. *Cuando vaya a otorgarse una escritura en la que se declare, reconozca, adquiera, transmita, modifique, limite, grave o extinga la propiedad a posesión de bienes raíces, o cualquier derecho real sobre los mismos, o que sin serlo sea inscribible, el notario o autoridad ante quien se haga el otorgamiento, deberá solicitar al Registro Público certificado sobre la existencia o inexistencia de gravámenes o anotaciones en relación con lo misma y del titular o titulares registrales. El Registro entregará dicho certificado, en un plazo máximo de siete días. En dicha solicitud, que surtirá efectos de aviso preventivo, deberá mencionarse la operación y finca de que se trate, los nombres de los contratantes y el respectivo antecedente registral. El registrador, con eso solicitud y sin cobro de derechos por este concepto, practicará inmediatamente la nota de presentación correspondiente o dicho aviso preventivo, en el folio relativo, aviso que tendrá vigencia por un término de sesenta días naturales a partir de la fecha de presentación de la solicitud.*

Una vez firmada la escritura que produzca cualquiera de las consecuencias mencionadas en el párrafo precedente, el notario o autoridad ante quien se otorgó, dará aviso de otorgamiento acerca de la operación de que se trote al Registra Público, que contendrá además de los datos mencionados en el párrafo anterior, la fecha de la escritura y la de su firma. El registrador, con el aviso de otorgamiento citado, sin cobro de derecho alguno, previa calificación, practicará la nota de presentación correspondiente en la misma fecha en que se reciba dicho aviso. Esta tendrá una vigencia de noventa días naturales a partir de la fecha de presentación del aviso de otorgamiento. Sí este aviso se da dentro del término de sesenta días a que se contrae

el párrafo anterior, sus efectos se retrotraerán a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere el mismo párrafo; en caso contrarío, sólo surtirá efectos desde la fecha en que haya sido presentado y según el número de entrada que le corresponda.

Si el testimonio respectivo se presentare al Registro Público dentro de los términos que señalan los dos párrafos anteriores, su inscripción surtirá efectos contra terceros desde la fecha de presentación del aviso preventivo y con arreglo a su número de entrada. Si el aviso de otorgamiento o el testimonio se presentaren fenecidos los referidos plazos, su anotación o inscripción sólo surtirá efectos contra terceros desde lo fecha de su respectiva presentación.

Si el documento en que conste alguna de las operaciones que se mencionan en el párrafo primero de este Artículo fuere privada, deberá dar el aviso de otorgamiento, con vigencia por noventa días, el notario o el juez competente que se haya cerciorado de la autenticidad de las firmas y de la voluntad de las partes. en cuyo caso el mencionado aviso de otorgamiento surtirá los mismos efectos que el dado por las notorios en el supuesto previsto en el segundo párrafo del presente Artículo, los avisos notariales a que se refiere el presente Artículo podrán realizarse por vía electrónica, debiendo de inmediato generarse acuse de recibo por la misma vía.

Artículo 3017. *La inscripción definitiva de un derecho que haya sido anotado previamente, surtirá sus efectos contra tercero desde la fecha en que la anotación los produjo.*

Artículo 3018. *La inscripción o anotación de los titulas en el Registro Público puede pedirse por quien tenga interés legítimo en el derecho que se va a inscribir o anotar, por notario, por mandato judicial o administrativo.*

Hecho el registro, serán devueltos los documentos al que los presentó, con nota de inscripción firmada por el registrador que contendrá: lecha de inscripción, número de folio, así como con el texto íntegro del asiento. Cuando la solicitud del asiento sea por vía electrónica, por la misma vía se emitirá y enviará la nota de inscripción, que contendrá los datos ya mencionados.

El registrador sólo inscribirá y anotará lo que expresamente se le solicite y sea inscribible, por lo que no podrá actuar de oficio, salvo en los casos establecidos por este Código y la Ley Registral.

Artículo 3019. *Para inscribir o anotar cualquier título deberá constar previamente inscrito o anotado el derecho de la persona que otorgó aquel o de la que vaya a resultar afectada por la inscripción, a no ser que se trate de una inscripción de inmatriculación judicial.*

Artículo 3020. *Inscrito o anotado un título, no podrá inscribirse o anotarse otro de igual o anterior fecha que refiriéndose al mismo inmueble o derecho real, se le oponga por ser incompatible. La Incompatibilidad sólo tendrá lugar cuando los derechos de que se trate no puedan coexistir.*

Si sólo se hubiere extendido el asiento de presentación, tampoco podrá inscribirse o anotarse otro Título de la clase antes expresada, mientras el asiento esté vigente.

No existirá incompatibilidad cuando se trate de una inexactitud por error material.

Artículo 3021. *Los registradores deberán inscribir o anotar, según corresponda, los documentos que se presenten al Registro para inscripción o anotación, dentro de un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al de su presensación.*

Artículo 3021 BIS. *Previo a la Inscripción, el registrador calificará el documento presentado dentro del plazo señalado en el Artículo anterior. La calificación registral consistirá en verificar únicamente que:*

I. *El documento presentado sea de los que deben inscribirse o anotarse;*

II. *El documento satisfaga los requisitos formales establecidos en la Ley que lo rige como necesarios para su validez;*

III. *En el documento conste acreditada la identidad, capacidad y legitimación de los otorgantes que el acto consignado requiera, en su caso.*

Cuando por cualquier circunstancia alguno de los titulares registrales varíe su nombre, denominación o razón social, procederá la inscripción cuando así se hubiere hecho constar ante notarlo;

IV. *Exista identidad entre el bien previamente inscrito y el descrito en el título.*

No habrá falla de identidad cuando no coincida la descripción en uno algunos de los datos, si de los demás elementos comparados se desprende dicha identidad;

V. *No haya incompatibilidad entre el texto del documento y los asientos del registro, conforme a lo previsto por el Artículo 3020;*

VI. *Esté fijada la cantidad máxima que garantice un gravamen en el caso de obligaciones de monto indeterminado, salvo los casos previstos en la última parte del Artículo 3011, cuando se den las bases para determinar el monto de la obligación garantizada;*

VII. *En el acto consignado en el instrumento se observe el tracto sucesivo en los términos del Artículo 3019;*

VIII. *El documento cumpla con los requisitos que deba llenar de acuerdo con el Código u otras leyes aplicables, como indispensables para su inscripción; y*

IX. *No haya operado el cierre de registro, en términos del Artículo 3044 segundo párrafo.*

Verificado lo anterior, el registrador deberá realizar la anotación o inscripción dentro del plazo mencionado en el Artículo anterior.

Artículo 3021 TER. *El registrador, dentro del plazo señalado en el Artículo 3021, podrá suspender la inscripción o anotación, según sea el caso, si el documento contiene defectos subsanables, debiendo fundar y motivar su resolución, la que deberá ser publicada íntegramente en el Boletín Registral.*

En este caso el documento podrá subsanarse en un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación a que se refiere el párrafo anterior, pudiéndolo hacer en el propio registro y de no ser posible así, deberá devolver el documento objeto de inscripción o anotación mediante control de salida y de reingreso, al notario, funcionario o interesado que lo haya presentado, para ser subsanado, sin que por ello se pierda su prelación, o se considere rechazado su registro. El notario, funcionario o interesado tendrá diez días hábiles contados a partir de que le sea entregado el documento para subsanarla y reingresarlo y en caso de no hacerlo en ese plazo se denegará su inscripción. Cuando para subsanar el documento se deba obtener otro documento administrativo no esencial para el otorgamiento del acto, que deba ser expedido por autoridad administrativa y en el Instrumento obre constancia de haberse solicitado previamente a su otorgamiento. El registrador suspenderá la anotación o inscripción hasta en tanto dicha autoridad lo expida.

Cuando la inscripción o anotación se solicite por la vía electrónica. Se observará el procedimiento señalado en el párrafo anterior en lo posible, por la misma vía electrónica, dentro de los mismos plazos y con los mismos efectos.

Artículo 3021 QUÁTER. *El registrador no podrá denegar la práctica de asientos registrales, sin conceder previa audiencia al solicitante del servicio.*

Efectuada la audiencia, si el registrador confirma la denegación. Su resolución debidamente fundada y motivada se publicará íntegramente en el Boletín Registral.

Artículo 3022. *La calificación del Registrador podrá recurrirse por el solicitante del servicio o cualquier interesado ante el Director del Registro Público. Si éste confirma la calificación, cualquiera de ellos podrá reclamarla en juicio.*

Si mediante sentencia ejecutoriada se resuelve que el título fue mal calificado e indebidamente rechazado y se ordena que se registre, la inscripción se practicará de inmediato y surtirá sus efectos, desde que por primera vez se presentó el título, debiéndose tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 3016.

De la Rectificación y Reposición de Asientos

Artículo 3023. *La rectificación de los asientos por causa de error material o de concepto, sólo procede cuando exista discrepancia entre el título y la inscripción. Procederá la rectificación de oficio o a petición de cualquier interesado con la exhibición de testimonio, Acta o cualquier documento auténtico que reproduzca el Título que dio origen al asiento o inscripción a rectificarse. Cuando de los propios asientos registrales se desprenda el contenido de lo que se pretenda rectificar o reponer, no será necesaria la exhibición de documento alguno.*

El registrador deberá hacer la rectificación en un plazo de cinco días hábiles. Cuando para la rectificación de una anotación o inscripción sea necesaria la consulta de algún Instrumento o documento que obre depositado en el Archivo General de Notarías, tal consulta deberá hacerla el Registrador directamente en el mencionado Archivo, sin necesidad de pago de derecho alguno, en un plazo de cinco días hábiles. Lo mismo se observará en tratándose de reposición de folios, asientos o inscripciones.

Artículo 3024. *Se entenderá que se comete error material cuando se escriban unas palabras por otras, se omita la expresión de alguno circunstancia o se equivoque cualquier otro dalo que deba contener la inscripción, conforme al Artículo 3061 del presente ordenamiento.*

Artículo 3025 *....*

Artículo 3026. *Independientemente de la fecha de rectificación, el asiento rectificado surtirá sus efectos desde la fecha en que haya sido practicado.*

Artículo 3027. *Sólo se repondrán los asientos registrales, cuando sea imposible realizar su consulta, para lo cual el registrador deberá tener a la vista el testimonio, Acta o cualquier documento auténtico que reproduzca el título que dio origen al asiento o reponer.*

El plazo para realizar la reposición será de cinco días hábiles, Independientemente de le fecha de le reposición del asiento, une vez repuesto surtirá sus efectos desde le fecha en que haya sido practicado.

Artículo 3027 BIS. *Cuando le reposición de asientos se deba a le pérdida del folio o de su contenido, cualquier interesado podrá solicitar la reposición. Del folio o de su contenido, exhibiendo el testimonio, Acta o cualquier documento auténtico que reproduzca el título que dio origen el asiento o asientos e reponer. En todo caso deberán observarse los principios protectores de terceros de buena fe.*

Artículo 3028*....*

Artículo 3029. *Las anotaciones preventivas y notas de presentación se extinguen por cancelación, por caducidad o por su conversión en inscripción.*

Artículo 3030. *Las inscripciones y anotaciones pueden cancelarse por orden judicial, o por consentimiento de las personas a cuyo favor estén hechas sin necesidad de expresión de causa. Podrán no obstante ser canceladas a petición de parte, sin dichos requisitos, cuando el derecho inscrito o anotado quede extinguido por disposición de la Ley o por causas que resulten del título en cuya virtud se practicó la inscripción o anotación, debido a hecho que no requiera la intervención de la voluntad.*

Artículo 3031. *Para que el asiento pueda cancelarse por consentimiento de parte interesada, éste deberá constar en instrumento notarial.*

Artículo 3032 *...*

Artículo 3033. *Podrá pedirse y deberá ordenarse, en su caso, la cancelación total:*

I. *Cuando se extinga por completo el inmueble objeto de la inscripción:*

II. *Cuando se extinga, también por completo, el derecho inscrito o anotado;*

III. *Cuando se declare la nulidad o falsedad del título en cuya virtud se haya hecho la inscripción o anotación;*

IV. *Cuando se declare la nulidad o falsedad del asiento;*

V. *Cuando deban extinguirse los gravámenes en términos del Artículo 2325; y*

VI. *Cuando tratándose de cédula hipotecaria o de embargo, hayan transcurrido dos años desde la fecha del asiento, sin que el interesado haya promovido en el juicio correspondiente.*

Tratándose de cancelaciones de hipotecas, sé consideraron accesorios a las mismas y en consecuencia deberán cancelarse simultáneamente de oficio, aún cuando no hayan sido mencionados expresamente en el Instrumento correspondiente, los asientos que contengan cédulas hipotecarias, reestructuras, ampliaciones o modificaciones a las mismas.

Artículo 3034 *...*

Artículo 3035. *Las anotaciones preventivas, cualquiera que sea su origen caducarán a los tres años de su fecha, salvo aquellas a las que el presente Código les fije un plazo de caducidad más breve. No obstante, a petición de parte o por mandato de las autoridades que los decretaron. Podrán prorrogarse una o más veces, por dos años cada vez, siempre que la prórroga sea anotada antes de que caduque el asiento.*

La caducidad produce lo extinción del asiento respectivo por el simple transcurso del tiempo, cualquier interesado podrá solicitar en este caso que se registre la cancelación de dicho asiento, lo que deberá hacerse en un plazo de cinco días hábiles a partir de dicha solicitud.

Artículo 3036 *...*

Artículo 3037. *Los padres como administradores de los bienes de sus hijos, los tutores de menores o incapacitados, y los representantes de ausentes, sólo pueden consentir lo cancelación del registro hecho en favor de sus representados, en el caso de pago o por sentencia judicial.*

Artículo 3038*. ..*

Artículo 3039 *...*

Artículo 3040 *...*

Artículo 3041*. ..*

Artículo 3042. *En el Registro Público de la Propiedad inmueble se inscribirán:*

I.

II.

III. *Los contratos de arrendamiento de parte o de la totalidad de bienes inmuebles, por un período mayor de seis años y aquellos en que haya anticipos de rentas por más de tres años; y*

IV.

Artículo 3043. *Se anotaran preventivamente en el Registro Público de la Propiedad:*

I.

II.

III.

IV.

V. *Los títulos presentados al Registro Público y cuya inscripción haya sido denegada o suspendida por el registrador. En este caso, el registrador asentará de oficio y de inmediato la anotación preventiva ordenada en esta fracción la cual caducará en un plazo de tres años, a fin de que si la autoridad Jurisdiccional ordena que se registre el título rechazado, la inscripción definitiva surta sus efectos desde la fecha de su presentación, en los términos previstos por el Artículo 3016;*

VI.

Artículo 3044 .

Artículo 3045 .

Artículo 3046. *Lo inmatriculación es la inscripción de la propiedad de un inmueble en el Registro Público de la Propiedad, que carece de antecedentes registrales y se obtiene por resolución Judicial a través de información de dominio. Para llevar a cabo el procedimiento de inmatriculación previsto en este Código, es requisito que dicho Registro emita, durante el procedimiento de que se trate, un certificado que acredite que el bien a inmatrlcularse no esté inscrito en esa institución.*

Artículo 3047.

Artículo 3048. Derogado

Artículo 3049. Derogado

Artículo 3050. Derogado

Artículo 3051. Derogado

Artículo 3052. Derogado

Artículo 3053. Derogado

Artículo 3054. Derogado

Artículo 3055. Derogado

Artículo 3056. *Una vez ordenada Judicialmente la inmatriculación de la propiedad de un inmueble y cubierto el pago de los derechos respectivos, se hará la inscripción en el folio correspondiente.*

Artículo 3057. *La inmatriculación realizada mediante resolución judicial, no podrá modificarse o cancelarse, sino en virtud de mandato judicial contenido en sentencia irrevocable, dictada en juicio en que haya sido parte el titular del Registro Público de la Propiedad.*

Artículo 3058 *...*

Artículo 3059. *La Ley Registral establecerá el sistema conforme al cual deberán llevarse los folios del Registro Público y practicarse los asientos.*

El Registro Público deberá operar con un sistema informático, mediante el cual se realice la captura, almacenamiento, custodia, seguridad, consulta, reproducción, verificación y transmisión de la información contenida en el acervo registral la primera inscripción de cada finca será de dominio o de posesión.

Artículo 3059 Bis. *Los folios en que se practiquen los asientos serán electrónicos,*

El procedimiento de anotación o inscripción se sujetará a lo siguiente:

I. *Recepción física o electrónica de un formato precodificado, acompañado del Instrumento o archivo magnético, en el que conste el acto a inscribir y del comprobante del pago de los derechos correspondientes con lo que se genera la boleta de Ingreso respectiva y su número de control;*

II. *Calificación que autorice la inscripción, que se firmará electrónicamente; y*

III. *Emisión de la boleta de inscripción que se entregará física o electrónicamente, la Ley Registral desarrollará el procedimiento a que se refiere el presente Artículo.*

Artículo 3060. *Los asientos y notas de presentación expresarán:*

I.

II. *La naturaleza del documento y el nombre del notario o funcionario que lo haya autorizado;*

III.

Artículo 3061. *Los asientos de inscripción deberán expresar además de señalado en el Artículo que precede, lo siguiente:*

I. *La naturaleza del hecho o acto jurídico, su extensión y condiciones del acto o derecho de que se trate;*

II. *El valor de los bienes o derechos a que se refieren las fracciones anteriores, cuando conforme este Código y la Ley Registral deban expresarse en el título;*

III. *Tratándose de hipotecas, la obligación garantizada; la época en que podrá exigirse su cumplimiento; el importe de ello o la cantidad máxima asegurada cuando se trate de obligaciones de monto Indeterminado; y los intereses determinados o determinables conforme o lo pactado en el instrumento, se causaren, y la fecha desde que deba correr;*

IV. *Los nombres de las personas físicas o morales a cuyo favor se haga lo inscripción y de aquellos de quienes procedan inmediatamente los bienes.*

Cuando el título exprese nacionalidad, lugar de origen, fecha de nacimiento, estado civil, ocupación, domicilio de los interesados y clave única de registro de población, se hará mención de esos datos en lo inscripción; y

V. *La fecha del título, número si lo tuviere, y el notario o funcionario que lo haya autorizado.*

Si el título presentado contiene lo señalado anteriormente el registrador no podrá solicitar información o documento adicional.

Artículo 3062 *...*

Artículo 3063. *Los asientos de cancelación de una inscripción o anotación preventiva, expresarán:*

I. *La clase de documento en virtud del cual se practique la cancelación. Su fecha y número si lo tuviere y el nombre del notario o quien lo solicite, así como el nombre del funcionario que lo autorice;*

II.

III.

IV.

V.

Si el título presentado contiene lo señalado anteriormente, el registrador no podrá solicitar Información o documento adicional.

Artículo 3064 *...*

Artículo 3065 *...*

Artículo 3066. *Todos los asientos, de la clase que fueren, deberán ir firmados por el registrador y expresar la fecha en que se practiquen, así como el día y número de entrada y trámite.*

Artículo 3067. *Los asientos del Registro Público no surtirán efecto mientras no estén firmados por el registrador o funcionario que lo substituya; pero la firma de aquellos puede exigirse por quien tenga el TÍTULO con la certificación de haber sido registrado, o bien una reproducción del mismo.*

Los asientos podrán anularse por resolución judicial con audiencia de los interesados, cuando substancialmente se hubieren alterado dichos asientos, así como en el caso de que se hayan cambiado los datos esenciales relativos a la finca de que se trate, o a los derechos inscritos o al titular de éstos, sin perjuicio de lo establecido respecto o la rectificación de errores.

Inexactitudes u omisiones.

Artículo 3068.

Artículo 3069. Derogado

Artículo 3070. Derogado

Artículo 3071

Artículo 3072.

Artículo 3073. *Las demás inscripciones que se practiquen en los folios de las personas morales, expresarán los datos esenciales del acto o contrato según resulten del título respectivo. Los acuerdos sociales que reformen cualquiera de los datos mencionados en alguna de las fracciones II o VII del Artículo anterior, deberán protocolizarse ante notario e inscribirse en el folio respectivo.*

Artículo 3074 *....*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Las disposiciones reglamentarias y criterios registrales que se opongan a la presente Ley quedan derogados.*

TERCERO. *El Reglamento correspondiente a la presente Ley deberá expedirse en un plazo de 90 días hábiles contados a partir de su publicación.*

CUARTO. *El proceso registral en curso, deberá ajustarse a las disposiciones del presente Decreto.*

QUINTO. *Los recursos en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, se acogerán a las disposiciones del mismo, en lo que beneficie al usuario del servicio registral.*

SEXTO. *Para el caso de errores en la migración, se estará a lo que dispone el Código y esta Ley, en tratándose de la corrección de errores materiales.*

SÉPTIMO. *Los documentos ingresados que obren en el registro con una antigüedad mayor a doce años, contados a partir de la publicación de la presente Ley que no hayan sido retirados por los interesados. Deberá procederse a su destrucción.*

OCTAVO. *Lo mismo procederá con todos los trámites con la misma antigüedad.*

NOVENO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea legislativo del Distrito Federal, a los treinta días del mes de septiembre de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Rocío Barrera Badillo. Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo. Dip. Fernando Cuéllar Reyes. Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar.

EL C. PRESIDENTE. De igual forma se remitió una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Notariado para el Distrito Federal, suscrita por la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Notariado y de Ciencia y Tecnología.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2 EN SUS FRACCIONES VI, XIX, XXI, XXII, XXIII Y XXIV: 67 FRACCIÓN VI; LA DENOMINACIÓN DEL APARTADO C DE LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL CAPÍTULO PRIMERO DEL TÍTULO SEGUNDO; 150, 154 BIS, 154 TER, 154 QUÁTER, 154 QUINQUIES, 154 SEXIES, 154 SEPTIES, 154 OCTIES, 154 NONIES; 156, 163 BIS Y 235 FRACCIÓN XXXIV, DE lA Ley DE NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Los suscritos Diputados integrantes de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Dip. Rocío Barrera Badillo, Dip. Sergio I. Eguren Cornejo, Dip. Fernando Cuéllar Reyes, Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar y Dip. Armando Jiménez Hernández, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, párrafo sexto apartado C, BASE PRIMERA fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I. 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Soberanía la presente: Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforman y adicionan los Artículos 2 en sus fracciones VI, XIX, XXI, XXII, XXIII Y XXIV; 67 fracción vi; la denominación del Apartado c de la Sección Segunda, del Capítulo Primero del Título Segundo; 150, 154 bis, 154 ter, 154 quáter, 154 quinquies. 154 sexies, 154 septies, 154 octies, 154 nonies; 156, 163 bis y 235 fracción xxxiv, de la Ley de Notariado para el Distrito Federal. Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Iniciativa se presenta como consecuencia del proceso de modernización que se realiza en el Registro Público de la Propiedad, así como a su inminente regulación y necesarias reformas al Código Civil y la creación de una Ley Registral para el Distrito Federal.

Sin embargo, las presentes reformas propuestas a la Ley del Notariado para el Distrito Federal, obedecen también a las nuevas tecnologías informáticas que facilitan a los notarios

de manera sorprendente y en forma creciente nuevas herramientas en el proceso de palabra y de impresión, especialmente, en materia de comunicación telemática, lo que contribuye y agiliza la prestación de su servicio.

La electrónica aplicada a la telecomunicación y a la informática, han dado como resultado el origen de una nueva disciplina conocida como "telemática", la cual ha revolucionado al mundo administrativo, fiscal, comercial y jurídico de todas las comunidades en un fenómeno de globalización mundial. Después del Internet, la obra cumbre de la telemática actual, es "la firma electrónica", que obliga a actualizar la manera de prestar el servicio notarial y registral.

La función notarial en los sistemas jurídicos de origen Latino o Romano-Germánico, tiene por objeto brindar seguridad jurídica a través de los instrumentos públicos notariales que cumplen con la formalidad legal impuesta como requisito para la eficacia jurídica de ciertos actos de la vida social tanto de las personas como de las empresas.

Por otra parte, en materia mercantil, ha habido ya dos reformas substanciales que han permitido introducir los conceptos de comercio y firma electrónica. La primera reforma, del año 2000, se hizo sobre la contratación electrónica e implicó reformas al Código de Comercio, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles y a Ley Federal de Protección al Consumidor; y la segunda reforma en 2003 sobre la firma electrónico, modificó de nueva cuenta al Código de Comercio, que implementó el uso de esta nueva tecnología a través de prestadores de servicio de certificación, obteniendo un gran éxito su aplicación en materia fiscal, financiera y en general, en materia administrativa. Recientemente, el primero de enero de este año 2010, entró en vigor la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal, que reconoce explícitamente en su Artículo 8° la validez jurídica de la firma electrónica de los notarios.

Por lo anterior, es que resulta de vital importancia garantizar el estado de derecho mediante la constante y permanente realización de actividades que incrementen la seguridad y certidumbre jurídica de los habitantes del Distrito Federal, visión que lleva a la revisión y actualización de los ordenamientos que conforman el marco legal, así como de las Instituciones encargadas de su ejecución.

Que como se ha dicho el 4 de noviembre de 2009, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se expide la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal, cuyo objeto es regular y promover el uso de la firma electrónica para agilizar, simplificar y hacer más accesibles los trámites que correspondan a la Administración Pública del Distrito Federal. Con las disposiciones que contiene el presente Decreto se logra la incorporación de estos conceptos al ámbito registral.

Que debe buscarse que las dependencias y entidades de la Administración Público del Distrito Federal, sean más competitivas tanto en el uso de herramientas como en el proceso de trabajo, para así garantizar la calidad de los servicios que les corresponde otorgar, como es en el caso, de la función registral que se lleva a cabo a través del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.

Que la tarea de modernización emprendida por el Distrito Federal, en el marco de adhesión al "Programa de Modernización de Registros Públicos" que se promueve en todas las entidades federativas, debe comprender acciones y estrategias a efecto de conseguir su fin a través de sus componentes básicos y que son: Marco Jurídico, Reingeniería de Procesos Registrales, Gestión de Calidad, Tecnologías de la información, Acervo Documental, Profesionalización de la Función Registral Vinculación con Catastro, Indicadores de Gestión, Estrategia de Comunicación y Difusión, y por último, Administración del Cambio.

Que como parte del primer componente: Marco Jurídico, surge la necesidad de adecuar ordenamientos y disposiciones legales o efecto de dotar al proceso de modernización de las bases y herramientas necesarias para la correcta y eficiente práctica de la función registral. El Registro Público de la Propiedad tiene una importante tarea en cuanto a la publicidad que brinda a los actores involucrados en la titularidad de bienes y derechos. Como parte de este reconocimiento debe ser dotado de las mejores prácticas y mecanismos para la concreción de sus fines.

Por lo expuesto, es de someterse y se somete o esta Soberanía la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforman y adicionan los Artículos 2 en sus fracciones VI, XIX, XXI, XXII, XXIII Y XXIV; 67 fracción vi; la denominación del Apartado c de la Sección Segunda, del Capítulo Primero del Título Segundo; 150, 154 bis, 154 ter, 154 quáter, 154 quinquies. 154 sexies, 154 septies, 154 octies, 154 nonies; 156, 163 bis y 235 fracción xxxiv, de la Ley de Notariado para el Distrito Federal.

Artículo Único. SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2 EN SUS FRACCIONES VI, XIX, XXI, XXII, XXIII Y XXIV; 67 FRACCIÓN VI; LA DENOMINACIÓN DEL APARTADO C DE LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL CAPÍTULO PRIMERO DEL TÍTULO SEGUNDO; 150, 154 BIS, 154 TER, 154 QUÁTER, 154 QUINQUIES, 154 SEXIES, 154 SEPTIES, 154 OCTIES, 154 NONIES; 156, 163 BIS Y 235 FRACCIÓN XXXIV, DE LA Ley DE NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 2.

I. a V. ...

VI. *"Autoridades competentes": La Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por si, o a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos y las*

direcciones y subdirecciones competentes de ésta, salvo que por el contexto de esta Ley deba entenderse adicional o exclusivamente otra autoridad. Las citadas autoridades se auxiliarán de la Unidad de Firma Electrónica de la Contraloría General del Distrito Federal únicamente tratándose del uso de la firma electrónica notarial en términos del Código Civil paro el Distrito Federal, de esta Ley, de la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal y de los demás disposiciones aplicables.

VII. a XVIII.…

XIX. *"Registro Público": El Registro Público de la Propiedad Inmueble; y, b).El Registro Público de las Personas Morales ambos del Distrito Federal.*

XX.…

XXI. *"Entes Públicos": Los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y autónomos del Distrito Federal.*

XXII. *"Certificado Electrónico": el documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula los datos de firma de su autor y confirma su identidad.*

XXIII. *"Firma Electrónica": La firma electrónica avanzada que es generada con un certificado reconocido legalmente a través de un dispositivo seguro de creación de firma y tiene, en relación a la Información firmada, un valor jurídico equivalente al de la firmo autógrafa;*

XXIV. *"Firma Electrónica Notarial": Es la firma electrónica de un notario del Distrito Federal, la cual se considera con igual valor jurídico que su firma autógrafa y su sello de autorizar en término, del Código Civil para el Distrito Federal, la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal y las demás disposiciones aplicables.*

ARTÍCULO 67. *Para que notorio del Distrito Federal pueda actuar, debe:*

I a V ....

VI. *Obtener y mantener vigente un certificado de firma electrónica notarial en términos de la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal y las demás disposiciones aplicables.*

SECCION SEGUNDA

SECCION TERCERA

A ....

B ….

C. TESTIMONIOS, COPIAS CERTIFICADAS, COPIAS CERTIFICADAS ELECTRÓNICAS Y CERTIFICACIONES

ARTÍCULO 150. *El notario tramitará el registro de cualquiera de los testimonios que expida o de una copia certificada electrónica ante el Registro Público, cuando el acto sea inscribible y el Notario hubiere sido requerido y expensado para ello, tomando en cuenta el Artículo 16 de esta Ley.*

ARTÍCULO 154 BIS. *Copia certificada electrónica es la reproducción total o parcial de una escritura o acta, así como de sus respectivos documentos del apéndice, o sólo de éstos o de alguno de estos, que el Notorio expide únicamente en soporte electrónico y que autoriza mediante la utilización de su firma electrónica notarial. La copia certificada electrónica que el notarío autorice será un documento notarial válido jurídicamente y se considerará con valor equivalente a la copia certificada prevista en esta Ley.*

ARTÍCULO 154 TER. *Las copias certificadas electrónicas de las escrituras o actas ya autorizadas en el protocolo de un notario podrán remitirse de manera telemática únicamente con la firma electrónica notarial del mismo notario que los autorizó o del que legalmente lo sustituyo en los instrumentos originales que constan en el protocolo.*

ARTÍCULO 154 QUATER. *El notario expedirá las copias certificadas electrónicas sólo para lo siguiente:*

I. *Para acompañar declaraciones, manifestaciones o avisos de carácter administrativo o fiscal, si las leyes o reglamentos aplicables lo disponen;*

II. *Para obtener la inscripción de escrituras y actas que se otorguen ante su fe con sus respectivos apéndices en el Registro Público o en otros Registros o en cualquier otro caso en los que su presentación sea obligatoria;*

III. *Para acompañar informes solicitados por autoridad legalmente facultada para requerirlos;*

IV. *Para remitir copias auténticas de instrumentos públicos autorizados por el notarlo y solicitadas u ordenadas por la autoridad Judicial;*

En los casos a que se refiere la fracción II de este Artículo el notario asentará una nota complementaria que contendrá la fecha de expedición, el número de páginas de que conste la copia, así como para quién se expide y a qué título, las constancias sobre los asientos de inscripción puestas por los Registros Públicos en el acuse electrónico, serán relacionadas por el notario en una nota complementaria del instrumento con rúbrica del notario. En los casos a que se refieren los tracciones III y IV de este Artículo, el notario deberá hacer constar, tanto en una nota complementaria como en la razón de certificación respectiva, la autoridad que ordenó lo expedición de la copia certificada electrónica, así como el número del expediente en que allo actúo y el número y fecha del oficio correspondiente.

ARTÍCULO 154 QUINQUIES. *Las copias certificados electrónicas sólo serán válidas para la concreta finalidad para la que fueron expedidas, lo que deberá hacerse constar expresamente en cada copia emitida. Se considera que el notario no viola el secreto profesional al expedir una copia certificada electrónica para alguno de los destinatarios mencionados en esta Ley.*

ARTÍCULO 154 SEXIES. *Los Entes Públicos están obligados a aceptar las copias certificadas electrónicas como si se tratase de copias certificadas en soporte papel autorizadas con firma autógrafa y sello de autorizar del Notario del Distrito Federal.*

ARTÍCULO 154 SEPTIES. *Los notarios no podrán expedir copias simples en soporte electrónico.*

ARTÍCULO 154 OCTIES. *La coincidencia de la copia certificada electrónica con el original matriz y los documentos agregados al apéndice. Será responsabilidad del notario que la expide electrónicamente.*

ARTÍCULO 154 NONIES. *Los registradores del Registro Público y de otros Registros, los servidores públicos, así como los jueces y magistrados de los Órganos jurisdiccionales, podrán, bajo su responsabilidad, trasladar a soporte papel las copias certificados electrónicas que hubiesen recibido, con la única finalidad de incorporarlas a los expedientes o archivos que correspondan por razón de su oficio en el ámbito de su respectiva competencia y harán constar igualmente en una certificación ese hecho.*

ARTÍCULO 156. *En tanto no se declare judicialmente la falsedad o nulidad de un instrumento, registro, testimonio, copia certificada, copia certificada electrónica o certificación notariales, estos serán prueba plena de que los otorgantes manifestaron su voluntad de celebrar el acto consignado en el instrumento de que se trate, que hicieron las declaraciones que se narran como suyos, así como de la verdad y realidad de los hechos de las que el Notario dio fe tal como los refirió y de que observó las formalidades correspondientes.*

ARTÍCULO 163 bis. *La copia certificada electrónica será nula en los dos primeros supuestos del Artículo 163 o si al momento de expedición el notario no tiene vigente el registro de su firma electrónica notarial en términos del Código Civil para el Distrito Federal, esta Ley y de la Ley de Firma Electrónica para el Distrito Federal.*

ARTÍCULO 235. *El Registro Público, el Archivo, el Colegio, el Decanato y el Registro Nocional de Avisos de Testamento, la Coordinación Especializada en Materia de Voluntad Anticipada, son instituciones que apoyan al Notariado del Distrito Federal en beneficio de la seguridad y certeza jurídicas que impone el correcto ejercicio de la fe pública. Los notarios del Distrito Federal podrán comunicarse oficialmente de manera ordinaria con estas Instituciones haciendo uso de su firma electrónica notarial en términos de esta Ley, la cual tendrá equivalencia a la firma autógrafa y al sello de autorizar del notarlo. El uso de la firma electrónica podrá extenderse a las dependencias federales y locales en los casos y términos que así lo acuerden con las autoridades competentes.*

Los notarios del Distrito Federal a través de su firma electrónica notarial podrán tener acceso telemático al sistema informático del Registro Público en los términos que se establecen en el Código Civil para el Distrito Federal, en esta Ley y en la Ley Registral para el Distrito Federal.

ARTÍCULO 249. *...*

I. - a XXXIII...

XXXIV. *Promover entre sus agremiados el uso de las nuevas tecnologías en materia informática, especialmente, la utilización de la firma electrónica notarial.*

XXXV. …

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta días del mes de septiembre de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Rocío Barrera Badillo. Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo. Dip. Fernando Cuéllar Reyes. Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar.

EL C. PRESIDENTE. Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el Artículo 49 de la Ley de Salud del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN. Con el permiso de la Presidencia.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR El QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 49 DE LA Ley DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

Las suscritas Dip. Maricela Contreras Julián y Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V incisos g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanas; 36 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los Artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierna Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa por la que se reforma y adiciona al Artículo 49 de la Ley de Salud del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transmisión materno infantil del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) es la transmisión del virus de la madre al hijo durante el embarazo, en el momento del nacimiento o después del mismo. Los primeros casos de transmisión materno infantil del VIH se reportaron hace casi 20 años.

Según estimaciones del Programa Conjunto de Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA), a nivel mundial cada año 200 millones de mujeres quedan embarazadas, de las que dos millones y medio son VIH-positivas y hay un acumulado de infectados por el VIH, en menores de 15 años, de 3.2 millones, la inmensa mayoría de ellos nacidos de madres con VIH.

Ese organismo reparta que sólo en el 2002 resultaron infectados 800,000 menores de 15 años, casi en su totalidad por haber nacido de una madre positiva. Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calcula que 430, 000 niños menores de 15 años fueron infectados por el VIH en el 2008, más del 90% a través de sus madres.

En la Iniciativa Regional para la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil del VIH y de la Sífilis Congénita en América Latina y el Caribe, de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), se coloca la infección por VIH y la sífilis como problemas de salud pública, las cuales afectan a las mujeres y sus recién nacidos de manera directa. Dicho documento establece que la infección del niño por el VIH supone la adquisición de un padecimiento crónico que potencialmente acorta la esperanza de vida, menciona también que, sin tratamiento, de un 50% a un 80% de las gestaciones con infección par sífilis termina de forma adversa, pudiendo producirse aborto, muerte fetal, muerte neonatal, parto prematuro, bajo peso al nacer e infección congénita con diversos grados de afectación.

La OPS estima que en América Latina y el Caribe en 2007, alrededor de 6,400 niños se infectaron por el VIH, la mayoría a través de la transmisión madre a hijo y más de 164, 000 niños nacieron con sífilis congénita.

En México no existen cifras precisas; sin embargo, el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA) estima que la prevalencia de VIH en mujeres embarazadas es del 0.1 % y de sífilis entre 0.3% y 0.5%.

Ante este panorama, en el 2003, Naciones Unidas adoptó un enfoque integral con respecto al VIH en lactantes y niños, con el fin de abordar una amplia gama de servicios de prevención, cuidado, tratamiento y apoyo a lo largo de un proceso de atención permanente que incluye el embarazo y la infancia.

La prevención de la transmisión materno-infantil del VIH cubre un paquete de intervenciones que se resume en 4 ejes y que deben ejecutarse de manera simultánea, los cuales son:

- Prevención primaria de la infección del VIH entre mujeres en edad fértil.

- Prevención de embarazos no deseados entre mujeres que viven con el VIH.

- Prevención de la transmisión del VIH de una madre que vive con el virus a su bebé.

- Administración del tratamiento, cuidado y apoyo necesario a las madres que viven con el VIH y a sus hijos y familias.

La OMS, publicó recientemente un documento que resume un Enfoque Estratégico sobre la Prevención de la Transmisión Materno Infantil del VIH (PTMI) en el periodo 2010·2015 para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, donde se hace un llamado a los gobiernos a promover acciones hacia la eliminación del VIH infantil para 2015.

El Enfoque Estratégico sobre la PTMI promueve un planteamiento integral que incluye los siguientes componentes: prevenir que las mujeres en edad de tener hijos se infecten por el VIH; prevenir los embarazos no deseados entre las mujeres que viven con el virus; prevenir la transmisión de una mujer seropositiva a su hijo; y suministrar el tratamiento, la atención y el apoyo apropiados a las madres que viven con el VIH, así como a sus hijos y familiares.

Además se sido diseñado como una herramienta clave para reforzar el apoyo de la OMS al esfuerzo global por salvar vidas y proteger la salud de los niños y las mujeres de todo el mundo.

El nuevo documento, plantea los siguientes objetivos estratégicos;

- Transmisión materno-infantil; reducción del 90% en el número previsto de nuevos casos de infección entre lactantes y una tasa de transmisión inferior al 5%.

- Supervivencia sin VIH: al menos el 90% de todos los bebés nacidos de madres con VIH viven y no han contraído el virus a los 2 años.

- Tratamiento; al menos el 80% de las embarazadas con VIH que reúnen los requisitos pertinentes reciben tratamiento antirretroviral por su propia salud.

- Planificación familiar: reducción del 50% en la tasa de necesidad insatisfecha de planificación familiar entre todas las mujeres o entre las mujeres que viven con VIH en países con una carga elevada de enfermedad para la PTMI.

- Prevención primaria; reducción del 20% en la incidencia del VIH entre mujeres de edad comprendida entre los 15 y los 24 años.

Destaca también como parte de las acciones que a nivel mundial se emprenden sobre este tema, lo establecido en la Iniciativa Regional para la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil del VIH y de la Sífilis Congénita en América Latina y el Caribe de la OPS que se ha mencionado en la presente Iniciativa, donde claramente señala que para lograr y mantener la eliminación de la transmisión materno infantil del VIH y de la Sífilis congénita, es necesario un enfoque de salud pública.

Por ello, la visión que ha establecido es contar con generaciones de VIH y sífilis con la meta de eliminar la sífilis congénita y la transmisión materno infantil del VIH para 2015 en la región de América Latina, bajo las siguientes líneas de acción:

- Fortalecer la capacidad de los servicios de salud materno infantil, del recién nacido y de atención familiar y comunitaria para la detección temprana, atención y tratamiento del VIH y de la sífilis en mujeres embarazadas, niños y sus parejas.

- Intensificar la vigilancia del VIH y de la sífilis en los servicios de salud materno infantil.

- Integrar los servicios de VIH, salud sexual y reproductiva, atención al recién nacido y salud familiar y comunitaria.

- Fortalecer los sistemas de salud,

Como antecedentes de esas políticas que se proponen impulsar, existen datos de la OMS referente a que la administración oportuna de fármacos antiretrovíricos a las mujeres embarazadas VIH-positivas reduce de forma significativa el riesgo de transmitir el VIH a sus hijos.

El organismo internacional afirma que esa forma de atención es poco costosa y eficaz; sin embargo, reporta que las estimaciones más recientes señalan que en 2007, tan sólo el 33% de las mujeres embarazadas VIH-positivas recibió el tratamiento necesario y solamente el 21% de las mujeres en los países de ingresos bajos y medianos se sometió a la prueba del VIH como parte de su atención prenatal.

El objetivo de la presente Iniciativa es adicionar a la Ley de Salud del Distrito Federal, acciones para la prevención de la transmisión materno infantil del VIH y de la Sífilis Congénita en los servicios de atención materno infantil que se establecen en dicho ordenamiento.

La intención es contar con una política preventiva de contagios de menores por parte de sus madres con VIH y erradicar la transmisión de la sífilis congénita, además de contemplar la atención para evitar estas situaciones.

Prevenir la transmisión materno infantil del VIH (PTMI) y de la Sífilis Congénita deben ser considerados como uno de los pilares fundamentales de la respuesta mundial a la epidemia de Sida, así como una de las prioridades de las autoridades sanitarias del Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

***ARTÍCULO ÚNICO**. Se reforman las fracciones VI y VII, y se adiciona la fracción VIII al Artículo 49 de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 49. La atención a la salud materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:

I a V. ..

***VI.** La detección temprana de la sordera y su tratamiento, desde los primeros días del nacimiento;*

***VII.** Acciones para diagnosticar y ayudar a resolver el problema de salud visual y auditiva de los niños en edad escolar, y*

***VIII.** La prevención de la transmisión materno-infantil del VIH-SIDA y de la sífilis congénita, a través del ofrecimiento de pruebas rápidas de detección y, en su caso, atención y tratamiento de las mujeres embarazadas infectadas de VIH-SIDA o sífilis.*

TRANSITORIOS

***ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Maricela Contreras Julián. Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez. Dip. Octavio Guillermo West Silva.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Esta Presidencia recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Jefe Delegacional en Coyoacán a emprender un programa de restauración y recuperación de los jardines del Convento de Churubusco que circundan el perímetro de sus inmediaciones. Esta, suscrita por el Diputado José Giovani Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE. EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, A EMPRENDER UN PROGRAMA DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS JARDINES DEL CONVENTO DE CHURUBUSCO QUE CIRCUNDAN EL PERÍMETRO DE SUS INMEDIACIONES.

El suscrito Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, José Giovanni Gutiérrez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en

ejercicio de esta V Legislatura, con fundamento en los Artículos 17 Fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Honorable Asamblea, como de urgente y obvia resolución la siguiente, Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Jefe Delegacional en Coyoacán, a emprender un Programa de Restauración y Recuperación de los Jardines del Convento de Churubusco que circundan el perímetro de sus inmediaciones, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *Al hablar de Coyoacán, obligadamente a nuestra mente vienen recuerdos de un Pueblo con tradiciones. Casonas antiguas, Conventos de los siglos XVII y XVIII, Festejos Populares, que son parte medular de la Imagen Urbana de la Demarcación en Comento.*

2. *En el año de 1524 la orden Seráfica de San Francisco de Asís, que arribó con Fray Martín de Valencia. Fundó y estableció en terrenos del antiguo barrio de Pochtlan, " Lugar de Mercaderes", una pequeña ermita y una humilde casa anexa dedicada a Santa Marta de los Ángeles. Se supone que estaba construida en lo que hoy se conoce como puerta chica actualmente Jardín del Convento; éste fue uno de los primeros que hubo en América, Los Franciscanos abandonaron el lugar, ya que continuaron con la catequización por todo el territorio a conquistar. El lugar fue nuevamente ocupado en el año de 1580 por los frailes Dieguinos (Rama de los Franciscanos Descalzos). A solicitud de Fray Pedro del Monte, reedificaron casa y convento en el mismo año para establecer un noviciado. En 1690 se hicieron obras de reparación que en 1723 aún no se terminaban. En el siglo XVII a instancias de Don Diego del Castillo y su esposa Dona Elena de la Cruz, fueron derribados templo y convento para reedificarlos nuevamente desde los cimientos. Las obras comenzaron en 1676 y fueron solventados por ese matrimonio. Estas obras están de manifiesto hasta nuestros días.*

3. *El perímetro del Convento Churubusco, está bordeado por árboles de distintas especies, predominan los "Ahuehuetes" o "Sabinos" así como los fresnos y cedros, considerados como Monumentos Urbanísticos de la Ciudad, también una gran variedad de flores, pero en condiciones de desorden, existe una norma ambiental que regula la siembra de árboles, esta señala que la distancia idónea entre árbol y árbol no deberé ser menor a diez metros, el espacio entre los que coexisten en Churubusco oscila entra los dos metros y tres metros, así mismo el desorden entre las plantas de ornato y las flores, es evidente. El emprender un programa que restaure estos jardines, no solo mejorará. La vista del Paisaje Urbano de una parte de Coyoacán, también rescatará una pieza fundamental del patrimonio histórico de la Ciudad.*

4. *El lugar en comento, alberga actualmente al Museo Nacional de las intervenciones y esta declarado por el I.N.A.H. como Monumento Histórico y Patrimonio Cultural de México, en este lugar se llevó a cabo una de las batallas mas emblemáticas del México Independiente, este lugar fue elegido para defender a Nuestra Nación del avance de las tropas norteamericanas el 20 de agosto de 1847, así mismo, sus tapias resguardan una de las colecciones de arte sacro más importantes del mundo.*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de conformidad con lo que establecen los Artículos 17 Fracción VI y, 18 Fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los Ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes*

SEGUNDO. *Que según lo dispuesto por el Artículo 39, Fracciones XXV, XXVI y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, es deber del titular, Licenciado Raúl Antonio Flores García, Jefe Delegacional en Coyoacán dar mantenimiento a los monumentos públicos, plazas típicas, o históricas, así como mantener, rehabilitar o construir a los parques y jardines de su demarcación.*

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *Se exhorta al Jefe Delegacional en Coyoacán, a emprender un Programa de Restauración y Recuperación de los Jardines del Convento de Churubusco que circundan el perímetro de sus inmediaciones.*

SEGUNDO. *Se solicita de manera respetuosa al Jefe Delegacional en Coyoacán, Licenciado Raúl Antonio Flores García, se sirva enviar por escrito a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe pormenorizado del avance sobre la restauración, recuperación y mantenimiento de los parques y jardines de su demarcación.*

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los veintitrés días del mes de septiembre de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Giovanni Gutiérrez Aguilar. Dip. Rafael Calderón Jiménez.Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo. Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez. Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling. Dip. Lía Limón García. Dip. Federico Manzo Sarquis. Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini. Dip. Jorge Palacios Arroyo. Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas. Dip. José Manuel Rendón Oberhauser. Dip. Fernando Rodríguez Doval. Dip. Mauricio Tabe Echartea. Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

EL C. PRESIDENTE. Esta Presidencia informa que ha sido retirado del Orden del Día el punto enlistado en el numeral 38.

Se remitió una Proposición con Punto de Acuerdo sobre Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a efecto de que en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año 2011 se dote de recursos a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, a fin de garantizar la ejecución del Programa de Vacunación Contra el Virus del Papiloma Humano, así como la implementación de un programa de detección oportuna. Esta, del Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, de Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundado en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, se turna para su análisis y atención a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2011, SE DOTE DE RECURSOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DETECCIÓN OPORTUNA.

El suscrito, a nombre propio y de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 Fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a efecto de que en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año 2011, se dote de recursos a la Secretaría de Salud del Distrito Federal a fin de garantizar la ejecución del Programa de Vacunación contra el Virus del Papiloma Humano, así como la implementación de un programa de detección oportuna.

ANTECEDENTES.

I. *El VPH (Virus Papiloma Humano) son un grupo de más de 100 virus relacionados. Existen muchos tipos de VPH y aunque no todos causan problemas a la salud; algunos pueden causar verrugas, o papilomas, las cuales son tumores benignos (no cancerosos), Incluso, algunos tipos de los virus del papiloma humano están relacionados con ciertos tipos de cáncer. Se les llama virus del papiloma humano oncogénicos o carcinogénicos de "alto riesgo".*

II. *Entre los más de 100 tipos de VPH, más de 30 pueden transmitirse de una persona a otra por medio del contacto sexual. Tanto el hombre como la mujer pueden contagiarse y transmitirlo sin darse cuenta. Debido a la posible ausencia de síntomas, una persona puede tener el VPH a pesar de que hayan pasado años desde el contagio. Según estudios, al menos 50% de las personas que han tenido experiencias sexuales tendrán el VPH en algún momento de sus vidas.*

III. *La Infección por ciertos tipos de VPH es la causa principal del cáncer de cuello uterino (cérvtx). SI bien el sistema inmunitario de la mayoría de las mujeres suprimirá o eliminará los VPH, existen algunas infecciones por VPH persistentes (que no desaparecen en muchos años) que pueden resultar en cáncer de cuello uterino. El cáncer de cuello uterino afecta a casi 500,000 mujeres anualmente en todo el mundo y cobra más de 250,000 vidas.*

IV. *Actualmente se tienen aprobadas dos vacunas para prevenir la Infección por VPH. Ambas son muy efectivas en la prevención de infecciones persistentes causadas por dos tipos de VPH considerados de "alto riesgo" y causantes de la mayoría (el 70%) de los cánceres de cuello uterino. Asimismo, estas vacunas atacan a los tipos de VPH que causan el 90% de las verrugas. Estas vacunas han sido aprobadas por la FDA para usarse en mujeres de 10 a 25 años de edad para la prevención de cáncer cervical.*

V. *Si todas las mujeres se vacunaran y si la protección resulta ser de largo plazo, la vacunación generalizada tiene el potencial de reducir hasta en dos terceras partes el número de muertes por cáncer de cuello uterino en el mundo. Además, las vacunas pueden hacer que disminuya la necesidad de atención médica, de biopsias y de procedimientos agresivos asociados con las secuelas de pruebas anormales de Papanicolaou, lo que ayudará a reducir los costos de atención médica y la ansiedad relacionada con las pruebas y procedimientos de seguimiento.*

VI. *En México, las cifras de muertes por cáncer cérvico uterino provocado por el VPH, de acuerdo a la Dirección de Epidemiología de la Secretaria de Salud, el VPH, ha ido en aumento. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señala que en 2008 murieron 4,036 mujeres y esta cifra aumentó en 2009. Entre las entidades más afectadas por estas muertes se encuentra el Distrito Federal y la tendencia, según especialistas es el aumento en la incidencia del VPH.*

VII. *Actualmente el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Salud implementa una Campaña de vacunación contra el Virus del Papiloma Humano. Dicho programa inició en diciembre de 2008 y la meta fue vacunar a 105 mil niñas de entre 11 y 13 años de edad, y aplicar sus respectivos refuerzos en el siguiente año.*

VIII. *Sin dejar de reconocer la importancia de este programa de salud y los beneficios que éste producirá en niñas y jóvenes para disminuir los riesgos de contraer*

cáncer uterino, es necesario que las autoridades locales intensifiquen la campaña de vacunación, a fin de que las vacunas en comento puedan ser aplicadas a todas las niñas y mujeres susceptibles de ser contagiadas por el VPH. Asimismo, es necesario incluir programas de detección oportuna, toda vez que la prevención es el mejor instrumento para disminuir las alarmantes cifras de muerte producidas por este virus.

IX. *En su último informe de labores en octubre de 2009, el Doctor José Armando Ahued Ortega señaló que "la Secretaría de Salud a su cargo arrastra un déficit presupuestal de 4,336 millones de pesos debido a la aprobación de nuevas leyes y la operación de 10 programas a los que no le fueron asignados los recursos correspondientes, siendo el, programa de vacunación contra el VPH, uno de los que presenta dificultades económicas para su ejecución.*

X. *Toda vez que estos programas requieren de suficiencia presupuestal para aplicarlos de manera eficiente y oportuna, se hace necesario que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública asigne en el Presupuesto de Egresos para el año 2011 los recursos correspondientes para la realización de los mismos.*

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. *Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar Proposiciones y Denuncias, así como representar los intereses de los Ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.*

SEGUNDO. *Que el Virus del Papiloma Humano (VPH) son un grupo de más de 100 virus y que entre sus tipos existen algunos que pueden causar verrugas o papilomas y que están relacionados con ciertos tipos de cáncer.*

TERCERO. *Que la infección producida por ciertos tipos de VPH es la principal causa de cáncer cérvico uterino y que ataca a cerca de 500,000 mujeres al año en el mundo y provoca la muerte de más de 250,000.*

CUARTO. *Que en México las cifras de muerte por cáncer cérvíco uterino, muestra una tendencia a la alta, de acuerdo con cifras de Institutos Especializados y que el Distrito Federal es una de las entidades con mayor número de decesos provocados por el VPH.*

QUINTO. *Que la Constitución en su Artículo 4, consagra como garantía de cualquier individuo, el derecho a la protección de la salud.*

SEXTO. *Que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece en el Artículo 118, que para el Desarrollo y Bienestar Social en la Ciudad deberá tomarse en cuenta, entre otras, la materia de Infraestructura y Servicios de Salud.*

SÉPTIMO. *Que la Ley de Salud del Distrito Federal consagra el Derecho de los Habitantes del Distrito Federal a la protección a la salud, así como la obligación de las autoridades de brindar dicha protección. Al respecto, el Artículo Segundo señala:*

Artículo 2. *Los habitantes del Distrito Federal, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otro, tienen derecho a la protección a la salud. El Gobierno del Distrito Federal y las dependencias y entidades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tiene la obligación de cumplir este derecho.*

OCTAVO. *Que el derecho a la protección a la salud le corresponde a toda persona y por tanto, todo habitante del Distrito Federal deberá tener cobertura de los servicios de salud que garanticen ese derecho. La Ley de Salud del Distrito Federal determina dicho principio en su Artículo Tercero:*

Artículo 3. *El derecho a la protección a la salud se regirá por los principios siguientes:*

I. *Universalidad: La cobertura de los servicios de salud que responda a las necesidades de salud de toda persona para hacer efectivo su derecho a la protección a la salud;*

II. *(...)*

NOVENO. *Que dentro de los servicios básicos que deben otorgarse a fin de garantizar el derecho a la protección de salud de los habitantes de esta Ciudad, la Ley en la Materia Considera la Prevención y el Control de Enfermedades Transmisibles de Atención Prioritaria. El Artículo 5 de dicho ordenamiento a la letra señala:*

Artículo 5. *Para los Efectos del Derecho a la Protección a la Salud, se consideran Servicios Básicos de Salud los referentes a:*

I.*(...)*

II. *(...)*

III*. La prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, de las no transmisibles más frecuentes y de los accidentes;*

IV. *a* ***XII*** *(...)*

DÉCIMO. *Que la Secretaria de Salud del Distrito Federal. de conformidad con lo señalado por su Titular en su Último Informe de Gobierno en octubre de 2009, arrastra un déficit presupuestal de 4,336 millones de pesos debido a la aprobación de nuevas leyes y la operación de 10 programas a los que no le fueron asignados los recursos correspondientes, siendo el programa de vacunación contra el VPH, uno de los que presenta dificultades económicas para su ejecución.*

DÉCIMO PRIMERO. *Que toda vez que estos programas requieren de suficiencia presupuestal para aplicarlos de manera eficiente y oportuna, se hace necesario que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública asigne en el Presupuesto de Egresos para el año 2011 los recursos correspondientes para la realización de los mismos.*

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 17 Fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe propongo a nombre propio y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a esta Asamblea Legislativa la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Con la siguiente resolución.

ÚNICO. *Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a efecto de que en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año 2011, se dote de recursos a la Secretaría de Salud del Distrito Federal a fin de garantizar la ejecución del Programa de Vacunación contra el Virus del Papiloma Humano, así como la implementación de un programa de detección oportunaDado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 28 días del mes de septiembre de 2010.*

ATENTAMENTE

Dip. Rafael Medina Pederzini

EL C. PRESIDENTE. Para presentar una propuesta con punto acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud del Distrito Federal para que presente un informe pormenorizado sobre el avance de la atención de las observaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación en torno a la falta de técnicas para la ejecución eficiente y con calidad de los programas de vacunación en el Distrito Federal, así como de las acciones implementadas para no repetir las deficiencias, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Se pasa al final del Orden del Día.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Gobierno a que instruya a las áreas correspondientes a efecto de emitir lineamientos obligatorios de transparencia y rendición de cuentas respecto del presupuesto asignado a cada uno de los Diputados para la realización de sus informes de actividades, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA. Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A QUE INSTRUYA A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE EMITIR LINEAMIENTOS OBLIGATORIOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN CUENTAS RESPECTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA UNO DE LOS DIPUTADOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS INFORMES DE ACTIVIDADES.

La Diputada Lía Limón García integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 Fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Gobierno a que instruya a las áreas correspondientes a efecto de emitir lineamientos obligatorios de transparencia y rendición cuentas respecto del presupuesto asignado a cada uno de los Diputados para la realización de sus informes de actividades, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *En la actualidad se reconoce ampliamente que el derecho de los Ciudadanos al acceso a la información es una exigencia insoslayable para la realización de un Estado Democrático. La transparencia y la rendición de cuentas son una condición necesaria para garantizar este derecho.*

2. *Actualmente los 66 Diputados que integran este Órgano Legislativo no rinden cuentas formales del recurso asignado para la presentación de su informe de actividades.*

3. *Asimismo, se tiene que esta Asamblea Legislativa no ha dado la debida difusión de los informes de actividades de los Diputados en su respectivo sitio de internet.*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que el tema de la transparencia es de gran importancia en la Labor Legislativa de esta Asamblea y como prueba de ello se tiene que durante la IV Legislatura se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 28 de marzo de 2008 y concomitante a ésta la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley de Archivos del Distrito Federal, ambas publicadas el 3 y 8 de octubre de 2008 respectivamente;*

SEGUNDO. *Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Distrito Federal, establece en su Artículo 16 que la Asamblea tiene el deber de actualizar al inicio de cada año la información que posee en sus respectivo sitio de internet; constituyendo así una fuente de deberes en materia de transparencia y rendición de cuentas;*

TERCERO. *Que de acuerdo con las Fracciones IX y XII del Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establecen obligaciones de transparencia y rendición de cuentas de forma anual respecto de las gestiones realizadas por los Diputados:*

"Artículo 18. *Son obligaciones de los Diputados:*

IX. *Rendir informe cuando menos anual ante los Ciudadanos de sus Distritos o Circunscripción en que hubiesen sido electos acerca de sus actividades legislativas y de las gestiones realizadas;*

XII. *Informar semestralmente a la Comisión de Gobierno, de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros, del cumplimiento de sus obligaciones.*

Los informes serán publicados en el Sitio Oficial de Internet de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y..."

CUARTO. *Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Asamblea tiene la obligación de*

hacer pública la información relativa a los informes conforme a la Ley Orgánica, y por tanto se deben presentar, tal como lo refiere la Fracción XIII, que a la letra dice:

***"Artículo 16.** Además de lo señalado en el Artículo 14, el Órgano Legislativo, al inicio de cada año, deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas documentos y políticas que a continuación se detallan:*

I a la XII (…)

***XIII.** Los demás informes que deban presentarse conforme a su Ley Orgánica y Reglamento para el Gobierno."*

***QUINTO.** Que no obstante lo anterior, a los Diputados de esta Asamblea, V Legislatura, aún no se les ha solicitado presentar de manera integral y transparente el ejercicio del recurso asignado para realizar su informe de actividades que por Ley están obligados a rendir a la Ciudadanía;*

***SEXTO.** Que de conformidad con el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el Órgano Interno de Gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea; encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma. Es por ello, que como Órgano Colegiado tiene el deber de impulsar acuerdos, consensos y decisiones que garanticen la transparencia y rendición de cuentas de las funciones de este Órgano Legislativo, y*

***SÉPTIMO.** Que para garantizar el derecho de acceso a la información a los habitantes del Distrito Federal y asimismo se cumpla cabalmente con las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, es necesario que los Diputados de esta Asamblea Legislativa, observen una serie de reglas mínimas con un formato establecido para transparentar el ejercicio del gasto para realizar su informe de actividades y así, evitar que los recursos asignados sean desviados hacia fines distintos para lo cual fueron destinados.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Asamblea, el siguiente;

PUNTO DE ACUERDO

***PRIMERO.** Se exhorta a la Comisión de Gobierno a que instruya a las áreas correspondientes a efecto de emitir lineamientos obligatorios de transparencia y rendición cuentas respecto del presupuesto asignado a cada uno de los Diputados para la realización de sus informes de actividades.*

***SEGUNDO.** Se exhorta a la Comisión de Gobierno que para la emisión de lineamientos de transparencia y rendición de cuentas, respecto de los recursos asignados a los Diputados para la realización de sus informes de actividades. Se observe como mínimo lo siguiente:*

LINEAMIENTOS PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS DIPUTADOS PARA SUS INFORMES DE ACTIVIDADES.

***a)** Planeación del Evento. En esta parte se solicitará al Diputado realizar una tabla de actividades en formato fijo que contenga como mínimo los siguientes elementos;*

***Tabla 1** (Ejemplo 1);*

ACTIVIDAD	*JUSTIFICACIÓN DE GASTO*	*UNIDAD*	*GASTO*	*NÚMERO FECHA Y MONTO DEL O LOS COMPROBANTES FISCALES RECIBIDOS*
Impresión de Mantas	*Se requieren cien mantas a efecto de brindar difusión de la fecha, hora y lugar del informe de Actividades del Diputado en su Distrito Electoral*	*100*	*$30,000 (Treinta mil pesos)*	*Factura 13010, por $30,000 (treinta mil pesos) concepto: mantas publicitarias, fecha 23 de septiembre 2010*

b)** El presupuesto ejercido deberá siempre ser justificado con comprobantes fiscales con la razón social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A través de los "Lineamientos para la comprobación de los recursos asignados para efectos del Informe Anual de Actividades" **(Anexo 1).

***c)** Al término del ejercicio del gasto, que no podrá ser posterior al 31 de enero de 2011 o en su caso de la fecha que previo aviso haya fijado el Diputado o Diputada para presentar su informe, se deberá entregar la comprobación a la Tesorería de la Asamblea Legislativa. en donde se integre el formato referido en el inciso a) y la documentación en los formatos establecidos en el inciso b).*

d) *Se debe asimismo ingresar una relación en la que se incluya nombre del donante o de su representante legal, donaciones en dinero y su monto. y si es en especie el número de unidades que se hayan recibido para la realización de dicho evento.*

e) *No se podrá justificar un gasto fuera del mes establecido para la realización del informe anual, es decir, no habrá cheques posfechados, ni gastos extemporáneos. para lo cuál se fijará una fecha de gasto de presupuesto,*

f) *En caso de que algún Diputado no haya ejercido el recurso o no lo haya comprobado, deberá reembolsarlo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

g) *Asimismo, toda la información relativa a los gastos deberá estar disponible en el Sitio de Internet de la Asamblea como parte de sus obligaciones en materia de transparencia;*

LINEAMIENTOS PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EFECTOS DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

ANEXO 1

1*. Los gastos que se realicen deberán ser comprobados mediante comprobantes fiscales,*

2. *Todos los comprobantes fiscales deberán presentarse en original y autorizados por el Diputado mediante la firma del mismo, Relacionados y adheridos, según formatos anexos.*

3. *Los conceptos por los que podrán realizarse erogaciones, son:*

a. *Impresos referentes al evento (informes. publicaciones en medios de comunicación, espectaculares. mantas, banners, bardas, volantes, pancartas, gallardetes, trípticos, posters, plumas, gorras, playeras y cualquier otro Artículo para la promoción e invitación al evento),*

b*. Renta de espacio para la presentación del informe,*

c. *Renta de equipo para la realización del evento (renta de sillas, tablones, pódium, sonorización, montaje de back, etc.,).*

d. *Obsequios para la Ciudadanía,*

e. *Gastos de comida o lunch.*

f. *Transporte utilizado para la realización del evento.*

4. *Los comprobantes deberán expedirse:*

a. *Razón Social: Asamblea Legislativa del Distrito Federal*

b. *R. F. C.; ALD 971028 S24*

c. *Domicilio: Donceles esq. Allende S/N, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F.*

d. *También deberá considerarse:*

I. *Cantidad.*

II. *Concepto, el cual deberá desglosarse por cada uno de los servicios o bienes erogados.*

III. *Monto, el cual deberá desglosarse por cada uno de los servicios o bienes erogados.*

IV. *El subtotal deberá ser igual a la sumatoria de todos los conceptos desglosados en la misma; correcto cálculo del I.V.A. (16%) y el total que se obtiene de la sumatoria del subtotal más I.V.A.*

5. *Presentar listas de asistencia con nombre y firma de los asistentes a la presentación del informe; en el encabezado deberá indicarse el nombre del evento, nombre del Diputado y fecha del mismo; así como las fotografías del evento.*

6. *Para los gastos considerados como impresos, deberán de venir acompañados con una muestra física, tales como, ejemplar del mismo o fotografía. Para los casos como espectaculares, bardas, lonas y gallardetes, deberán de presentar:*

a. *Relación de ubicación, numeradas en conjunto con fotografía.*

b. *Para los casos de bardas, presentar permisos para la pinta de barda con fecha, nombre, ubicación, medida, firma y copia de identificación oficial del que autoriza la pinta de barda.*

ATENTAMENTE

Dip. Lía Limón García. Dip. Carlo Fabián Pizano. Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar. Dip. Guillermo Huerta Ling. Dip. Federico Manzo Sarquis. Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini. Dip. Jorge Palacios Arroyo. Dip. José Manuel Rendón Oberhauser. Dip. Mauricio Tabe Echartea.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Lía Limón García se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada Secretaria. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que ha sido retirada del Orden del Día la proposición enlistada en el numeral 43.

Esta Presidencia informa que recibió las propuestas con Punto de Acuerdo del Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

El primero por el que se cita a comparecer ante la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, al titular del Órgano Político Administrativo de Venustiano Carranza, el Ciudadano Alejandro Rafael Piña Medina, a efecto de que rinda un informe detallado sobre cómo y en qué se ha ejercido el presupuesto etiquetado de 30 millones de pesos para el rescate de la Nave Menor del mercado público de La Merced.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA AL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE VENUSTIANO CARRANZA EL C. ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA, A FIN DE QUE RINDA UN INFORME DETALLADO SOBRE COMO Y EN QUE SE HA EJERCIDO EL PRESUPUESTO ETIQUETADO DE 30 MILLONES DE PESOS PARA EL RESCATE DE LA NAVE MENOR DEL MERCADO PÚBLICO DE LA MERCED.

*El suscrito, Diputado Rafael Calderón Jiménez**,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 17 Fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Diputación Permanente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se cita a comparecer ante la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura al titular del Órgano Político Administrativo de Venustiano Carranza el C. Alejandro Rafael Piña Medina, a fin de que rinda un informe detallado sobre cómo y en qué se ha ejercido el presupuesto etiquetado de 30 millones de pesos para el rescate de la nave menor del Mercado Público de La Merced, al tenor de los siguientes:*

ANTECEDENTES

1. *El Mercado de La Merced se remonta a principios de la colonia, que se mantuvo como mercado ambulante hasta los años cincuenta, pero durante los años cuarenta y cincuenta, la merced se había convertido en el mercado de abastos mas popular de la Ciudad de México, su crecimiento trajo como consecuencia la innovación de números calles y varias plazas, por miles de puestos fijos, semifijos y ambulantes que ocupaban casi en su totalidad las calles destinadas a la circulación,*

2. *Como consecuencia de esto, las condiciones higiénicas, así como las facilidades para la compra venta de los productos era desfavorable, la imposibilidad de mantener un control eficiente de la zona trajo consigo inseguridad que se convirtió en un mal muy fuerte. La circulación de los vehículos era casi Imposible, y la carga y descarga de los productos sumamente difícil por e, mismo amotinamiento de gente y puestos ambulantes, esto provocó que el Departamento del Distrito Federal concibiera un plan de acción para eliminar este caos del área urbana que afectaba, 53,000 metros cuadrados, difícil de controlar desde todos los puntos de vista, a su vez éste era un mal que crecía constantemente que se necesitaba remediar urgentemente.*

3. *Por lo anterior las autoridades construyeron un nuevo mercado, para atacar el problema se construyeron los Siete Mercados de la Merced, que según la guía de la Ciudad de México, es el más grande de la República Mexicana y de Latinoamérica. Su nave mayor ocupa aproximadamente 40, 000 metros cuadrados, se iniciaron las obras de construcción en al año de 1956 y fue terminado el 23 de septiembre de 1957 y fue inaugurado por el entonces Presidente de la República Lic. Adolfo Ruiz Cortines y el jefe de D.D.F. el Lic. Ernesto P., Uruchurtu.*

4. *Ya que han pasado mas de 50 años desde la construcción del mercado de la Merced, para este Ejercicio Fiscal 2010 en el presupuesto de egresos se etiquetaron 30 millones de pesos para el mantenimiento y rescate de la Nave Menor de este centro de abasto, lo cual en un principio se reflejo en alegría e ilusión por parte de los locatarios y hoy en día se ha convertido en tristeza, incredulidad y enojo al no ver ejercidos estos recursos.*

5. *Diversos locatarios y agrupaciones de la Nave Menor del Mercado de la Merced han manifestado su inconformidad ya que han transcurrido 9 meses desde que se les etiquetó un presupuesto de 30 millones de pesos para el rescate de la ya mencionada Nave y las autoridades Delegacionales no ejercen el presupuesto como deberían, provocando la preocupación y desconfianza de los locatarios.*

6. *En el recorrido realizado por el sucrito y la Diputada, Mariana Gómez del Campo, fue evidente la falta de asignación presupuestal que sufre la Nave Menor de la Merced, ya que sus instalaciones se encuentran en condiciones precarias y de alto riesgo para Quienes ahí laboran y los que realizan su abasto.*

Fundan el presente Punto de Acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de conformidad con el Artículo 10, Fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son facultades de la Asamblea, citar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que Informen al Pleno, a la Diputación Permanente o a las comisiones cuando se discutan asuntos de su competencia.*

SEGUNDO. *Que de conformidad con el Artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los Servicios Públicos como lo es el caso de los mercados.*

TERCERO. *Que de conformidad con Artículo 47, Fracción ll, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, los servidores públicos deberán formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos,*

CUARTO. *Que de conformidad al Artículo 124, Fracción XVIlI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Órganos Político Administrativos, administrar los mercados públicos asentados en su demarcación territorial de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.*

QUINTO*. Que de conformidad al Artículo 125, Fracción 1, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Órganos Político Administrativos a través de su Dirección General de Administración, administrar los Recursos Humanos, Materiales y Financieros, conforme a las políticas, lineamientos, criterios y normas establecidas por la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas.*

SEXTO. *Que de conformidad con el Artículo 52 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, normar y supervisar las operaciones y funcionamiento de los mercados públicos, en la que se debe realizar obras de mantenimiento prioritarias, como cambio de instalaciones de gas, eléctricas, de drenaje y fachadas.*

SÉPTIMO*. Que por su naturaleza en el ofrecimiento de bienes y servicios de primera necesidad que prestan los Mercados Públicos en el Distrito Federal, en beneficio de los habitantes, es necesario y prioritario el apoyo en el corto plazo, con recursos contemplados en el Presupuesto de Egresos del próximo Ejercicio Fiscal 2010,*

OCTAVO. *Que con la aplicación oportuna de recursos suficientes, se estará cumpliendo con uno de los principales mandatos y demandas sociales. Asumiendo un compromiso con los Ciudadanos, para otorgar un bienestar, a fin de acceder a los productos de la canasta básica a los capitalinos del Distrito Federal.*

NOVENO. *Que existen 318 Mercados Públicos distribuidos en todo el territorio del Distrito Federal, de los cuales solo la Delegación Venustiano Carranza tuvo una asignación directa de 30 millones de pesos para realizar el mejoramiento de la Nave Menor del Mercado de la Merced, lo anterior asentado en el transitorio vigésimo primero del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial el día 31 de diciembre de 2009.*

DÉCIMO. *Que en el Anexo 4 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Distrito Federal, solo las Delegaciones Azcapotzalco y Venustiano Carranza dentro de sus proyectos etiquetados, establecieron trabajos de mantenimiento y mejoramiento de algunos Mercados Públicos en su demarcación.*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa de, Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Se cita a comparecer ante la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura al titular del Órgano Político Administrativo de Venustiano Carranza el C. Alejandro Rafael Piña Medina, a fin de que rinda un informe detallado sobre cómo y en qué se ha ejercido el presupuesto etiquetado de 30 millones de pesos para el rescate de la nave menor del Mercado Público de La Merced.

FIRMAN EN APOYO AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO

Dip. Rafael Calderón Jiménez. Dip. Jorge Palacios Arroyo. Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo. Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez. Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar. Dip. Federico Manzo Sarquis. Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini. Dip. Cario Fabián Pizano Salinas. Dip. José Manuel Rendón Oberhauser. Dip. Fernando Rodríguez Doval. Dip. Mauricio Tabe Echartea. Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

EL C. PRESIDENTE. El segundo por el que se solicita al Jefe Delegacional en Xochimilco, Ingeniero Manuel González González envíe a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal un informe detallado sobre el padrón de locatarios y la situación jurídica que guardan los vendedores ambulantes del Mercado Central de Xochimilco.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones de Abasto y Distribución de Alimentos.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO INGENIERO MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ENVIÉ A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME DETALLADO SOBRE EL PADRÓN DE LOCATARIOS Y LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE GUARDAN LOS VENDEDORES AMBULANTES DEL MERCADO CENTRAL DE XOCHIMILCO.

El suscrito, Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 Fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional en Xochimilco Ing. Manuel González González, envié a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal un informe detallado sobre el padrón de locatarios y la situación jurídica que guardan los vendedores ambulantes del Mercado Central de Xochimilco, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *Los Mercados Públicos del Distrito Federal son la fuente de ingresos para mas de 70,000 familias capitalinas, sin duda el desinterés por parte de las autoridades es hoy en día una de las principales causas por las que estas familias ven importantes reducciones en sus ventas, así como la instalación de cadenas comerciales cercanas a sus perímetros, el precario estado físico que guardan los centros de abasto, así como, la falta de mantenimiento, entre otras tantas cosas han contribuido a que nuestros mercados ya no sean más la primera opción para realizar nuestras compras.*

2. *Para revertir lo antes mencionado es fundamental establecer lineamientos precisos sobre el funcionamiento de los mercados públicos, empezando por la actualización de padrones en los que no quede lugar a duda de quien es el locatario establecido, ejercer en su totalidad los presupuestos que año con año se asignan al rubro de mantenimiento de estos centros de abasto, generar programas que incentiven su economía y erradicar la corrupción que hay en los mismos.*

3. *La mayoría de los mercados que se encuentran en la Delegación Xochimilco albergan locatarios que a su vez son productores, los cuales han externado su descontento por la falta de apoyo por parte de las autoridades delegacionales y falta de programas que incentiven una mayor producción que les permita incrementar sus ventas.*

4. *En recorrido realizado por integrantes de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de la Asamblea Legislativa, V Legislatura por el Mercado Central de Xochimilco se pudo constatar que la problemática mencionada en los antecedentes a los que se ha hecho mención en el presente Punto de Acuerdo son una constante en dicho mercado, principalmente la falta de un padrón claro ya que hay productores que llevan pidiendo su empadronamiento como comerciantes formales desde hace tres años y la Delegación, aún no ha llevado a cabo el tramite correspondiente. Fundan el presente Punto de Acuerdo los siguientes:*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de conformidad con el Artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los Servicio Públicos como lo es el caso de los mercados.*

SEGUNDO*. Que de conformidad con el Artículo 39, Fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial le corresponde otorgar permisos para el uso de Vía Pública, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

TERCERO. *Que de conformidad con el Artículo 39, Fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a las Leyes y Reglamentos aplicables.*

CUARTO. *Que de conformidad con el Artículo 3, Fracción IV, del Reglamento de Mercados del Distrito Federal se considera Ambulantes tipo "A" a quienes hubiesen obtenido del Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal, el empadronamiento necesario para ejercer el comercio en lugar indeterminado y para acudir al domicilio de los consumidores.*

QUINTO. *Que de conformidad con el Artículo 3, Fracción V, del Reglamento de Mercados del Distrito Federal se considera Ambulantes tipo "B" a las personas que ejerzan el comercio en lugar indeterminado y que no se encuentren dentro de las previsiones del punto anterior.*

SEXTO. *Que haciendo mención al Capítulo II, Artículo 26, del Reglamento de Mercados del Distrito Federal, los comerciantes permanentes y temporales, así como los ambulantes A, deberán empadronarse para el ejercicio de sus actividades, en el Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal.*

Tratándose de los ambulantes B, éstos deberán registrarse en el mismo Departamento de Mercados, a efecto de que pueda tenerse un control de estos comerciantes.

SÉPTIMO. *Que es demasiado tiempo tres años para poder conseguir una cédula de empadronamiento que acredite como comerciantes formales a los productores que así lo han solicitado por lo que es necesario que las autoridades Delegacionales correspondientes liberen dicho trámite.*

OCTAVO. *Que el contar con la información solicitada coadyuvará con el buen desempeño de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos y a su vez dará certeza de la situación jurídica que guardan tanto locatarios como ambulantes del Mercado Central de Xochimllco.*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *Se solicita al Jefe Delegacional en Xochimilco Ing. Manuel González González, envié a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal un informe detallado sobre el padrón de locatarios y la situación jurídica que guardan los vendedores ambulantes del Mercado Central de Xochimilco.*

SEGUNDO. *Se solicita al Jefe Delegacional en Xochimilco Ing. Manuel González González, gire instrucciones al área correspondiente, a fin de que se de seguimiento oportuno a las solicitudes de cédula de empadronamiento en esa demarcación territorial.*

FIRMAN EN APOYO AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO

Dip. Rafael Calderón Jiménez. Dip. Jorge Palacios Arroyo. Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo. Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez. Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar. Dip Federico Manzo Sarquis. Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini. Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas. Dip José Manuel Rendón Oberhauser. Dip. Fernando Rodríguez Doval. Dip. Mauricio Tabe Echartea. Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

EL C. PRESIDENTE. El tercero por el que se solicita al titular de la Delegación Tlalpan, el Ciudadano Higinio Chávez García, información sobre el estatus que guardan los establecimientos mercantiles que se encuentran dentro del Parque Ecológico Loreto y Peña Pobre, ubicado en su demarcación territorial. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos y de Fomento Económico.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA INFORMACIÓN SOBRE EL ESTATUS QUE GUARDAN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PARQUE ECOLÓGICO LORETO Y PEÑA POBRE UBICADO EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

El suscrito, Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 Fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al titular de la Delegación Tlalpan el C. Higinio Chávez García información sobre el estatus que guardan los establecimientos mercantiles que se encuentran dentro del Parque Ecológico Loreto y Peña Pobre ubicado en su demarcación territorial, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *Tlalpan es una de las 16 Delegaciones del Distrito Federal de México. Es la Delegación más extensa del mismo, su territorio representa el 20.7 por ciento del área total del Distrito Federal, aunque más del 80% de su territorio es rural, sus límites geográficos de están fijados por los Decretos de 1899 y 1970, los cuales mencionan que limita al Norte con las Delegaciones Magdalena Contreras, Álvaro Obregón y Coyoacán; al Este con Xochimilco y Milpa Alta; al Sur con el Estado de Morelos, y al Oeste con el Estado de México y la Delegación Magdalena Contreras, en esta se encuentra ubicado el Parque Ecológico Loreto y Peña Pobre.*

2. *El Parque Ecológico Loreto y Peña Pobre es una reserva ecológica protegida por sus manantiales de agua potable, se encuentra ubicado en Av. San Fernando esquina con Insurgentes Sur, en la Colonia Isidro Fabela, cuenta con áreas verdes, restaurantes, panadería artesanal, talleres de pintura, reciclaje, sembrado de hortalizas, de hidrogel, de biobotellas colgantes y raíces flotantes, taller de memorama de cartón, taller de dijes de migajón, taller de jardines en miniatura taller, de dominó de animales y lotería de ecosistemas, taller de alebrijes mexicanos, taller de reciclado de papel, colores y olores, taller de tintes vegetales, taller móvil de trozos de sandía, entre otras tantas actividades culturales y de esparcimiento.*

3. *Independientemente de las actividades mencionadas en el punto anterior se ha ido integrando una más, que es la actividad comercial, lo cual si bien no es malo en exceso genera basura, malos olores, sobre población deteriorando la imagen del parque.*

4. *En días pasados realice una visita al parque en comento percatándome que a pesar de ser un sitio con grandes y bellas áreas verdes desafortunadamente no se encuentra en su mejor estado físico, parece ser que el comercio comienza a invadir las áreas naturales lo cual causa una impresión desagradable a la vista y un daño directo a las áreas verdes. Fundan el Presente Punto de Acuerdo los siguientes:*

CONSIDERANDOS

PRIMERO, *Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los Ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los Artículos 17 Fracción Vl y 18 Fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal."*

SEGUNDO. *Que de conformidad con el Artículo 39, Fracción Xll, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables.*

TERCERO. *Que de conformidad con el Artículo 126, Fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Órganos Político Administrativos rehabilitar los parques que se encuentren a su cargo.*

CUARTO. *Que de conformidad con el Artículo 128, Fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Órganos Político Administrativos, atender y vigilar el adecuado funcionamiento de escuelas, bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo que estén a su cargo.*

QUINTO. *Que si no se detiene la proliferación de comercio en el interior del parque puede llegar el momento en que el objeto del mismo ya no sea el esparcimiento y las actividades recreativas sino el ejercicio de la actividad comercial, lo cual sería completamente incongruente ya que es uno de los espacios mas bellos de todo el Distrito Federal.*

SEXTO. *Que el Parque Ecológico Loreto y Peña Pobre siempre se ha caracterizado por se un lugar limpio y donde las familias pueden ir a pasar un momento agradable de esparcimiento, por lo cual es necesario que en caso de estarse dando una sobre población de comerciantes en su interior, esta sea detenida a efecto de salvaguardar la esencia de este parque.*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Se solicita al titular de la Delegación Tlalpan el C. Higinio Chávez García información sobre el estatus que guardan los establecimientos mercantiles que se encuentran dentro del Parque Ecológico Loreto y Peña Pobre ubicado en su demarcación territorial.

FIRMAN EN APOYO AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO

Dip. Rafael Calderón Jiménez. Dip. Jorge Palacios Arroyo. Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo. Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez. Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar. Dip Federico Manzo Sarquis. Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini. Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas. Dip José Manuel Rendón Oberhauser. Dip. Fernando Rodríguez Doval. Dip. Mauricio Tabe Echartea. Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

EL C. PRESIDENTE. Se recibió Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Director del Fideicomiso Educación Garantizada, maestro Gonzalo Javier Suárez Prado, al Secretario de Salud del Distrito Federal, Doctor Armando Ahued Ortega, al Secretario de Educación del Distrito Federal, maestro Mario Delgado Carrillo, y al Secretario de Finanzas del Distrito Federal, maestro Adolfo López Cárdenas, a fin de instrumentar de manera conjunta un programa de salud preventiva en la juventud vinculado con el programa de estímulos para el bachillerato universal, por el Diputado Mauricio Tabe Echartea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Educación.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL DIRECTOR DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA, MTRO. GONZALO JAVIER SUÁREZ PRADO, AL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, MTRO. MARIO DELGADO CARRILLO Y AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, MTRO. ADOLFO LÓPEZ CÁRDENAS, A INSTRUMENTAR, DE MANERA CONJUNTA, UN PROGRAMA DE SALUD PREVENTIVA EN LA JUVENTUD, VINCULADO CON EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL.

Los suscritos, Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, Fracción VI de la Ley Orgánica, 93 y 132, del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a su consideración para su discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Director del Fideicomiso Educación Garantizada, Mtro. Gonzalo Javier Suárez Prado, al Secretario de Salud del Distrito Federal, Dr. Armando Ahued Ortega, al Secretario de Educación del Distrito Federal, Mtro. Mario Delgado Carrillo y al Secretario de

Finanzas del Distrito Federal, Mtro. Adolfo López Cárdenas, a instrumentar, de manera conjunta, un Programa de Salud Preventiva en la Juventud, vinculado con el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.

ANTECEDENTES

Actualmente, existen graves padecimientos de salud que aquejan a la juventud. Algunos de ellos tienen consecuencias de largo plazo que derivan en enfermedades crónico degenerativas, tales son el caso de las adicciones, la obesidad o las enfermedades sexuales, En todos ellos, los riesgos para la vida de las personas son amenazantes y los costos para el Sistema de Salud son gravosos.

Para dar una idea de la complejidad de dichos padecimientos, De acuerdo con la Encuesta Nacional de Adicciones 2008, elaborada por el Consejo Nacional Contra las Adicciones en el Distrito Federal, la edad promedio de inicio en el tabaquismo es de 17.1 años; el 53% de la población entre 18 y 65 años ha probado alguna vez el tabaco y el 28.4% de la población es fumador activo.

Como es bien sabido, el tabaquismo está asociado con la aparición de 29 enfermedades, de las cuales 10 son diferentes tipos de cáncer, además de ser la principal causa del 95% de los cánceres de pulmón, el 90% de las bronquitis y el 50% de las enfermedades cardiovasculares, todas ellas con un alto impacto presupuestal en su tratamiento.

Por lo que respecta al problema de drogadicción en el Distrito Federal, la Encuesta Nacional de Adicciones 2008 nos arroja que el 36.1% de los hombres y el 4.9% de las mujeres del Distrito Federal están expuestos a las drogas, el 3.4% de los hombres y 2% de las mujeres consumen drogas ilegales y son dependientes a las mismas el 0.5% de la población.

Es de especial preocupación que estas cifras hayan crecido en un 0.7% desde el año 2002 que se realizó la última encuesta, especialmente el consumo en las mujeres, que se incrementó en un 0.8%.

Es preocupante asimismo que la mayoría de los consumidores de inhalables, mariguana y sedantes iniciaron su consumo antes de los 18 años, mientras que la mayoría de los usuarios de iniciaron en el consumo del resto de las drogas entre los 18 y 25 años.

En lo referente al consumo de alcohol en el Distrito Federal, la Encuesta Nacional de Adicciones nos arroja que el 0.6 %de los hombres y el 0.1% de las mujeres beben alcohol diariamente; el 42% de los hombres y el 23.5% de las mujeres presentan un consumo alto de alcohol (Más de cuatro copas en hombres y más de 3 en mujeres en un solo evento) y el 8.3% de los hombres y el 3.2% de las mujeres son dependientes al alcohol.

El consumo inmoderado de alcohol es otro grave problema de salud pública que conlleva el riesgo de muerte prematura como consecuencia de afecciones de tipo hepática como cirrosis, hemorragias internas, intoxicación alcohólica, accidentes y suicidio.

Aún más preocupante que el grupo de edad de mayor consumo de alcohol se ubique entre los 18 y los 29 años de edad, lo que revela que este sector requiere de mayores medidas preventivas. Desgraciadamente, los indicadores nos arrojan que cada día existe una mayor prevalencia de las adicciones y una menor edad de inicio en el consumo de sustancias nocivas para el organismo, especialmente de las drogas introductorias como el alcohol y el tabaco.

Las adicciones en el Distrito Federal son un problema que debe tratarse de fondo y de manera prioritaria y que, por su magnitud y consecuencias, demanda de mayor información para dirigir correctamente todos los esfuerzos.

Asimismo, la política de prevención de las adicciones debe estar dirigida principalmente y de manera enfática a los jóvenes, quienes por su edad se encuentran en situación de riesgo.

Otros de los graves padecimientos es el de la obesidad, que constituye un factor importante de riesgo de enfermedades cardíacas, diabetes, hipertensión arterial e ictus. De conformidad con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México es el país con mayor número de obesos en el mundo y la Ciudad de México, la entidad más afectada por el problema, ya que en ella 7 de cada 10 hombres y 8 de cada diez mujeres presentan sobrepeso u obesidad.

Este problema de Salud Pública ha ido en aumento, ya que en los últimos cinco años el número de personas con sobrepeso u obesidad en el Distrito Federal ha aumentado en 35%, de acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud Local, lo que conlleva un grave problema de Salud Pública y presupuestal para la capital.

Actualmente, 3 de cada 4 camas de los hospitales de la Ciudad son ocupados por pacientes con enfermedades causadas por la obesidad y mueren 35 mil personas anualmente por cardiopatías y 11 mil por diabetes, siendo las principales causas de muerte en el Distrito Federal. De ahí que la Secretaría de Salud del Distrito Federal, destinara el año pasado 3 mil millones de pesos en el tratamiento de enfermedades asociadas con la obesidad y el sobre peso.

A lo anterior debemos sumar que el tratamiento médico de una persona obesa es 36% más caro y los de la medicación un 70% mayor frente a una persona de peso normal.

De conformidad con la Encuesta Nacional de Juventud 2005, el 86.8% de los jóvenes entre 20 y 24 años de la zona centro, donde se encuentra el Distrito Federal, consideran que su peso está por encima del que quisieran tener. Asimismo, el 61.1 % manifestó que no realiza ninguna actividad física.

Por último, en cuanto a la salud sexual y reproductiva, en el Distrito Federal, el 73.4% de los jóvenes entre 20 y 24 años ya ha tenido relaciones sexuales genitales, habiendo tenido la gran mayoría de los casos su primera relación sexual a los 17 años de edad.

Lo preocupante de la situación, es que el 43% de los jóvenes entre los 20 y los 24 años, manifiesta que no utiliza ningún método anticonceptivo.

Esto ha causado, que el Distrito Federal sea la entidad con el mayor número de casos de enfermedades de transmisión sexual, al tener registrados 20 mil 881 casos de VIH-SIDA, el 18.3% de los casos a nivel nacional, a los cuales se incorporan 300 nuevos casos al año.

Finalmente, tenemos que tomar en cuenta, que la inversión de la pirámide demográfica nos llevará a que en el año 2030 el 21.3% de la población del D.F. sea preponderantemente de adultos mayores, lo cual incrementará los costos de salud. Si a esto añadimos las consecuencias de la obesidad o las adicciones, el incremento dramático en el número de casos relacionados con enfermedades crónicas degenerativas será inevitable y el costo no será sustentable.

Existe el consenso entre los especialistas de la salud de que es mucho más eficaz y mucho menos costosa una política de prevención que cualquier estrategia de rehabilitación. Existen diversos programas de prevención en cuanto a la obesidad, las adicciones y las enfermedades venéreas, que han demostrado un nivel muy bajo de eficacia. Además, de la escasa efectividad de la política se suma la poca propensión que tienen los jóvenes a participar en programas de salud, así como las pocas consideraciones que tienen sobre los riesgos.

Atendiendo a la lógica de que cada peso invertido en prevención significará un ahorro futuro en infraestructura y personal hospitalario y, considerando que el contar con un padrón confiable de jóvenes que estudian abre una ventana de oportunidad para implementar las medidas conducentes en materia de prevención, es que los suscritos Diputados consideramos indispensable que la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en conjunto con la Secretaría de Educación del Distrito Federal, implementen y establezcan los convenios de colaboración necesarios con las instancias públicas y privadas conducentes, para que obligue a tos beneficiarios del Programa Prepa Si a involucrarse en un Programa de Salud Preventiva enfocado a las adicciones, nutrición y salud sexual y reproductiva, Además se propone que dicho programa implique un seguimiento individual de las condiciones de salud de cada joven, para poder brindar tratamiento oportuno a cualquier padecimiento.

Con esta medida, se logrará que más de 195 000 jóvenes beneficiarios del Programa Prepa Si sean involucrados directamente en el Programa de Salud Preventiva.

Para ello es necesario modificar las reglas de operación, que son emitidas por el Fideicomiso Educación Garantizada, a fin de incluir la participación en el Programa de Salud Preventiva, como parte de las obligaciones de los beneficiarios.

No pasamos por alto que la implementación de un programa de esta índole, tendrá implicaciones presupuestales. No obstante lo anterior, estamos convencidos de que cualquier inversión en materia de prevención significará un ahorro presupuestal futuro, pero sobre todo, la preservación de vidas humanas.

Es en este tenor, una vez diseñado el Programa de Salud Preventiva para la Juventud, se solicitará que se envíe la evaluación de Impacto presupuestal del mismo a la Secretaría de Finanzas para que se contemple la partida en la propuesta de presupuesto para el 2011, Y finalmente, sea turnado al Fideicomiso Educación Garantizada para incorporarlo a las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal para el período 2011-2012.

CONSIDERANDOS

1. *Que de conformidad con el Artículo 17 Fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de los Diputados presentar proposiciones y denuncias,*

2. *Que de conformidad con el Artículo 40 constitucional toda persona tiene derecho a la salud,*

3. *Que de conformidad con los Artículos 4 y 73, Fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la materia de Salud es concurrente entre la Federación y el Distrito Federal.*

4. *Que de conformidad con los Artículos 5, Fracciones III, VIII Y XII: 12, Fracción V y 13, Fracción I, es obligación de la Secretaria de Salud establecer el Programa de Prevención de Adicciones y Enfermedades y obligación de los usuarios de los Servicios de Salud, sujetarse a los mismos.*

5. *Que con fundamento en la Fracción XXXII de la Ley de Educación del Distrito Federal, es atribución de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, promover y desarrollar programas locales en materia de educación para la salud, asistencia nutricional, así como los relativos a la prevención y combate de la drogadicción, el alcoholismo, et tabaquismo y cualquier otra sustancia que atente contra su vida e integridad, en coordinación con los Órganos Competentes del Gobierno Federal y las Delegaciones, así como con Organizaciones Sociales y no gubernamentales.*

6. *Que de conformidad con el Contrato del Fideicomiso No 2152- 6 de fecha 21 de junio del 2007, y convenio modificatorio al contrato del fideicomiso de fecha 21 de diciembre de 2007, segundo convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso aprobado el 5 de noviembre de 2008, corresponde al Fideicomiso Educación Garantizada emitir las reglas de operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.*

Atendiendo a los fundamentos y motivaciones expuestos en los citados antecedentes y considerandos, someto a consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *Se exhorta al Secretario de Salud del Distrito Federal, Dr. Armando Ahued Ortega y al Secretario de Educación del Distrito Federal, Mtro. Mario Delgado Carrillo, a que de manera conjunta y en coordinación con el Consejo Nacional para las Adicciones, el Consejo para las Adicciones del Distrito Federal, Centros de Integración Juvenil A.C. y demás organizaciones competentes, elaboren*

un Programa de Salud Preventiva para la Juventud, que sea requisito de permanencia y vigencia en el programa "Prepa Si" y abarque educación para la salud, seguimiento y asistencia nutricional, prevención y combate a la drogadicción, alcoholismo y tabaquismo, así como educación sexual y reproductiva.

SEGUNDO. *Se exhorta al Secretario de Finanzas del Distrito Federal a que una vez que sea elaborado el Programa de Salud Preventiva para la Juventud, realice la evaluación de impacto presupuestal del mismo y contemple los recursos para su operación en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011.*

TERCERO. *Se exhorta al Director del Fideicomiso Educación Garantizada, Mtro. Gonzalo Javier Suárez Prado, a que incorpore en las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal 2011-2012, el Programa de Salud Preventiva como requisito de permanencia y vigencia en el mismo.*

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 30 días del mes de septiembre del año 2010.

FIRMA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguijar. Dip. Mauricio Tabe Echartea. Dip. Rafael Calderón Jiménez. Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo. Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez. Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling. Dip. Lía Limón García. Federico Manzo Sarquis. Rafael Miguel Medina Pederzini. Jorge Palacios Arroyo. Carlo Fabián Pizano Salinas. José Manuel Rendón Oberhause. Fernando Rodríguez Doval. Juan Carlos Zárraga Sarmiento

EL C. PRESIDENTE. Esta Presidencia informa que se recibió una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, Doctor José Armando Ahued Ortega, a fin de que se realice la previsión presupuestal para el año 2011 para el acondicionamiento y operación de áreas destinadas como hemotecas en los 8 Centros Materno Infantil con que cuenta la red de hospitales del Distrito Federal, esto con un monto estimado de 15 millones de pesos, propuesta del Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, A FIN DE QUE SE REALICE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2011, PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ÁREAS DESTINADAS COMO HEMOTECAS EN LOS 8 CENTROS MATERNO INFANTIL CON QUE CUENTA LA RED DE HOSPITALES DEL DISTRITO FEDERAL, CON UN MONTO ESTIMADO DE $15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

El suscrito Diputado, Jorge Palacios Arroyo, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 Fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, para ser turnada a la comisión correspondiente, la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, Dr. José Armando Ahued Ortega, a fin de que se realice la previsión presupuestal para el año 2011, para el acondicionamiento y operación de· áreas destinadas como hemotecas en los 8 Centros Materno Infantil con que cuenta la Red de Hospitales del Distrito Federal, con un monto estimado de $15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.); al tenor de los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1. *El Distrito Federal cuenta con ocho hospitales materno infantiles dependientes de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, los cuales se encuentran ubicados en las siguientes demarcaciones:*

HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN

Año de Fundación: 1963

Estaño No. 307, Esq. Congreso de la Unión, Col. Felipe Ángeles

Delegación Venustiano Carranza C.P. 15310.

HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO

Año de Fundación: 1970

Calzada Santa Cruz No. 1, Col. San Miguel Topilejo

Delegación Tlalpan C.P. 14500.

HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC

Año de Fundación: 1970

Emiliano Zapata No 17, Col. Cuautepec Barrio Bajo

Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07200.

HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. NICOLÁS M. CEDILLO

Año de Fundación: 1971

Gustavo J. S/n, Esq. Víctor Hernández Covarrubias, Col. Unidad Francisco Villa

Delegación Azcapotzalco C.P. 02400.

HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC

Año de Fundación: 1977

Av. Tláhuac Chalco No. 231, Col. La Habana

Delegación Tláhuac C.P. 13050.

HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS

Año de Fundación: 1982

Av. Luís Cabrera No. 619, Col. San Jerónimo Lídice

Delegación Magdalena Contreras C.P. 10200.

MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA

Año de Fundación: 1993

Av. 16 de Septiembre s/n, Col. Contadero

Delegación Cuajimalpa de Morelos C.P.06500.

HOSPITAL MATERNO INFANTIL XOCHIMILCO

Año de Fundación: 1963

Prolongación 16 de Septiembre y Calzada Nativitas, Barrio Xaltocán

Delegación Xochimilco C.P. 16090.

***2.-** Estos hospitales materno-infantiles del Distrito Federal, cuentan con los servicios de urgencias, gineco-obstetricia, cirugía obstétrica y neonatología entre otros donde se realizan procedimientos quirúrgicos diversos, tales como salpingoplastia, cesáreas, legrados e histerectomías, los cuales requieren tener sangre de reserva para cualquier eventualidad. Como por ejemplo esta el hospital materno infantil de Inguarán que realiza un promedia de 35 procedimientos quirúrgicos en 24 horas.*

***3.** - Se debe por lo tanto considerar la incorporación dentro de las instalaciones hospitalarias de una área que funja como hemoteca para tener disponible sangre y sus hemoderivados en el momento que la urgencia lo requiera, los cuales serían abastecidos por los bancos de sangre de la red de hospitales del Distrito Federal y el Centro Nacional de la Transfusión. Es trascendental contar con estas instalaciones para evitar la muerte de las pacientes que son atendidas en estos centros hospitalarios, como ha ocurrido recientemente.*

***4.** Es por ello que es de suma relevancia realizar la previsión presupuestal para el año 2011 por parte de la Secretaría de Salud del Distrito Federal por un monto aproximado de 15 millones de pesos, para la adaptación de áreas destinadas como hemotecas, que garantizarán proveer la sangre y sus hemoderivados en el caso de una emergencia; así mismo contemplar al personal necesario, en cada uno de los hospitales materno infantiles.*

***5.** Es de hacer notar que en el transcurso del año actual en el Hospital Materno Infantil de Inguarán, fallecieron dos pacientes con diagnóstico de atonía uterina que requerían una transfusión urgente de sangre, las cuates fallecieron al no contar con este recurso.*

CONSIDERANDOS

***PRIMERO.** Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los Ciudadanos.*

***SEGUNDO.** Que el Artículo 13 Fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es obligación de los Diputados, representar los intereses de los Ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.*

***TERCERO.** Que de conformidad con el Artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, La Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicios públicos, como lo es el caso de los servicios médicos.*

***CUARTO.** De acuerdo al Artículo 4 en sus fracciones V, VI y VII de la Ley de Salud del Distrito Federal, el Derecho a la Protección a la Salud tiene las finalidades del disfrute de Servicios de Salud que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población, así como el conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los Servicios de Salud y por otro lado el Desarrollo de la Enseñanza y la Investigación Científica y Tecnológica para la Salud.*

***QUINTO.** Conforme a lo expuesto en el Artículo 5 Fracción V de la Ley de Salud del Distrito Federal, para los efectos del derecho a la protección a la salud, se consideran Servicios Básicos de Salud los referentes a la Atención Materno-infantil.*

***SEXTO.** En las materias de salubridad general el Gobierno tiene la atribución de planear, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los Servicios de Salud en materia de la prestación de los Servicios Integrales de Atención Materno-infantíl e infantil; que comprende, entre otros, la atención del niño y la vigilancia de su crecimiento, desarrollo, salud mental y la promoción de la vacunación oportuna, y la atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio; lo anterior conforme al Artículo 17 Fracción I inciso d) de la Ley de Salud del Distrito Federal.*

***SÉPTIMO.** De acuerdo al Artículo 97 de la Ley de Salud del Distrito Federal, el Centro de Transfusión Sanguínea del Distrito Federal es el Órgano desconcentrado de la Secretaría responsable de definir, supervisar y aplicar las políticas, procedimientos e instrumentos a las que se sujetarán las unidades de salud del Gobierno, así como los establecimientos, servicios y actividades de los sectores social y privado, para el control sanitario de la disposición, internación y salida de sangre humana, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas, de conformidad a las disposiciones aplicables y a los términos establecidos en los convenios de coordinación.*

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, Dr. José Armando Ahued Ortega, a fin de que se realice la previsión presupuestal para el año 2011, para el acondicionamiento y operación de· áreas destinadas como hemotecas en los 8 Centros Materno Infantil con que cuenta la Red de Hospitales del Distrito Federal, con un monto estimado de $15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.).*

Recinto Legislativo a Septiembre 28, 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Jorge Palacios Arroyo

EL C. PRESIDENTE. Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México para que no se renueven las concesiones a las empresas que participan en la cobranza del agua de la Ciudad hasta que se informe a las Comisiones de Gestión Integral del Agua y Hacienda de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sobre el costo y beneficio de su desempeño, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Se pasa al final de la Orden del Día.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal lamenta el fallecimiento de Gabriela Jarkin Izquierdo, víctima mortal de un robo a mano armada, así como de las 1 mil 900 víctimas mortales de la delincuencia del orden común en el Distrito Federal durante el presente año y exhorta a Manuel Mondragón y Kalb, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a realizar una revisión exhaustiva del funcionamiento de todos los equipos y sistemas tecnológicos de seguridad pública existentes en el Distrito Federal con la finalidad de efectuar su reemplazamiento en caso de operar deficientemente y aumentar el número de cámaras de seguridad en la zonas con mayor incidencia delictiva de la Ciudad, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL. Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, LAMENTA EL FALLECIMIENTO DE TODAS LAS VÍCTIMAS MORTALES DE LA DELINCUENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL Y A NIVEL NACIONAL, DURANTE EL PRESENTE AÑO; Y, EXHORTA A MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A REALIZAR UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DEL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS Y SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EXISTENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR SU REEMPLAZAMIENTO EN CASO DE OPERAR DEFICIENTEMENTE, Y, AUMENTAR EL NÚMERO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LAS ZONAS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA DE LA CIUDAD.

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 Fracción IV y 58 Fracción X de la Ley Orgánica, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Órgano Legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, para su discusión, y en su caso aprobación, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, lamenta el fallecimiento de todas las víctimas mortales de la delincuencia en el Distrito Federal y a nivel nacional, durante el presente año; y, exhorta a Manuel Mondragón y Kalb, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, a realizar una revisión exhaustiva del funcionamiento de todos los equipos y sistemas tecnológicos de seguridad pública existentes en el Distrito Federal, con la finalidad de efectuar su reemplazamiento en caso de operar deficientemente, y, aumentar el número de cámaras de seguridad en las zonas con mayor incidencia delictiva de la Ciudad, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *Gabriela Jarquín Izquierdo, trabajadora de la cadena de la tienda Palacio de Hierro y estudiante de la Universidad de Londres, fue asesinada a manos de dos asaltantes, durante las primeras horas del día 25 de septiembre del presente año, en calles del Distrito Federal.*

2. *La mujer, de 25 años, viajaba en su auto Seat Ibiza cuando dos hombres a bordo de un Derby o Golf color blanco, se dirigieron hacia la ventanilla del conductor para exigir las llaves del auto a la joven, quien aparentemente opuso resistencia sus agresores le asestaron un disparo en la espalda, quitándole la vida.*

3. *De acuerdo al reporte oficial de la PGJDF, aún con una herida de bala que le fue hecha a la altura de la axila izquierda, la joven abrió la puerta del vehículo para salir, caminó unos pasos y luego se desvaneció.*

4. *Según testigos, tras el ataque los homicidas nuevamente abordaron el auto en que viajaban para escapar del lugar. El cuerpo, fue llevado a la Coordinación Territorial Benito Juárez Dos.*[7]

[7] *Fuente de la información sobre el asesinato de la joven Jarquín Izquierdo; El Universal del Valle, 26 de septiembre 2010, http://www.eluniversaldelvalle.mx/detalle2431.html*

5. *El 9 de Septiembre del 2010, el Jefe de Gobierno, Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, aseguró que en el 2011 la Ciudad de México será tres veces más eficaz en la vigilancia de zonas estratégicas como escuelas, metro, agua y edificios diplomáticos. Aseguró que el Distrito Federal romperá récord mundial al ser la Ciudad con mayor vigilancia operando. Hasta el 9 de septiembre de éste mes, el Jefe de Gobierno aseguró que ya hay más de cinco mil cámaras instaladas y que la meta son más de ocho mil[8]. Sin embargo, en el Distrito Federal los índices de "delitos de alto impacto social" como el robo a transeúnte, robo de vehículos, lesiones dolosas y homicidios son aun muy altos y necesitan ser enfrentados con contundencia.*

6. *Mientras en diciembre del año 2006 se denunciaban aproximadamente 4300 delitos diarios, en 2010 el número de denuncias creció hasta alcanzar aproximadamente 560 diarías. A esto habría que sumar los cientos de delitos que no son denunciados, cifra que se estima 80% mayor a los denunciados.[9]*

7. *Las Delegaciones dónde se comente el mayor número de delitos son: Iztapalapa, Gustavo' A. Madero, Benito Juárez, Coyoacán y Cuauhtémoc –en esta última Delegación se encuentran 9 de las 25 colonias más inseguras del Distrito Federal[10], mientras que Iztapalapa se registró como la Delegación con mas delitos del fuero común con un promedio de 8.8 delitos diarios.[11]*

8. *En cuanto a robo a vehículos, durante el primer mes del presente año se registró una baja en el número de automóviles recuperados por las autoridades capitalinas. En particular, durante la primera quincena del año 2010, fueron robados 819 automóviles en el Distrito Federal, de los cuales únicamente 209 fueron recuperados[12]. La recuperación de autos robados en el Distrito Federal disminuyó de 7 mil 447 en diciembre de 2009 a 5 mil 917 en Junio de 2010.[13]*

9. *En relación a las cifras de privación de la libertad, estas han aumentado, ya que en el primer semestre del año 2009 hubo 443 secuestros mientras que durante el mismo periodo del año 2010 la PGJDF reportó 494.[14]*

10. *En lo que va del año 2010, los homicidios en el Distrito Federal han tenido una tendencia a la alza ya que mientras en el año 2009 se registraron 452 homicidios, de enero a julio de este año ya van 849. En tanto el número de ejecuciones aumentó de 481 en los primeros meses de 2009, a 519 en los mismos meses del año 2010. Si se toma en cuenta que el promedio mensual de homicidios es 141 y el de ejecuciones 87, entonces a la fecha, durante los nueve meses que han transcurrido en el presente año, suman alrededor de 1900 víctimas mortales por delitos del orden común en el Distrito Federal.*

11. *Durante 2010 se incrementó el robo a transeúnte en 10%, a pasajeros de microbús en 7% ya negocios en 8%.[15]*

12. *Resulta alarmante que los actos delictivos cometidos por menores de edad se han incrementado hasta en "25 por ciento y son los de mayor violencia: homicidios dolosos y calificados, abusos sexuales, secuestros, corrupción y lesiones a terceros con armas de fuego o punzocortantes" declaró Jesús Rodríguez, subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF). Según datos de la PGJDF, tan sólo de enero a julio de 2010 se iniciaron 2 mil 885 averiguaciones previas que involucraban a menores de edad.[16]*

13. *Según la Presidenta de la organización México Evalúa, Edna Jaime Treviño, Chihuahua, Baja California, el Estado de México y el Distrito Federal son las entidades con mayores niveles de inseguridad y violencia. En conferencia de prensa señaló que, "de acuerdo con cifras existentes el Distrito Federal y el Estado de México son las dos entidades donde se cometen mayores delitos a mano armada en el país"[17]. Destaca también que el Distrito Federal se encuentra entre los cuatro estados que presentan mayores números de secuestro.*

14. *En relación a la instalación de cámaras de seguridad en el Distrito Federal, la instalación de muchas de ellas, por si sola, la prevención del delito. Se necesita personal calificado y capacitado para la supervisión de las imágenes grabadas. Adicionalmente se necesita dar correcto mantenimiento a las cámaras de seguridad ya que actualmente hay un importante porcentaje que esta en malas condiciones o que esta inservible.*

En virtud de lo anterior, someto a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V legislatura, la presente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de los siguientes:

---

8 *W Radio, 9 septiembre 2010, http://www.wradio.com.mx/nota.aspx?id=1355845*

9 *Argon México, 3 agosto 2010. http://argonmexico.com/index.php?option con content&view article=3006:ocupa-el-distrito.federal.segundo.lugar.a-nivel-nacional-con-mayor-indice-delictivo-al-aumentar-en-un-29&catid=84-aldf&itemid=303*

10 *La Jornada, 13 enero 2010, http://www.jornada.unam.mx/2010/01/18/index.php?section=capital&article=034n1cap*

11 *La Razón,27 septiembre 2010, http://www.razon.com.mx/spip.php?article47336*

12 *La Jornada, 18 enero 2010, http://www.jornada.unam.mx/2010/01/18/index.php?section=capital&article=034n1cap*

13 *La Razón,27 septiembre 2010, http://www.razon.com.mx/spip.php?article47336*

14 *La Razón,27 septiembre 2010, http://www.razon.com.mx/spip.php?article47336*

15 *La Razón,27 septiembre 2010, http://www.razon.com.mx/spip.php?article47336*

16 *Milenio,14 septiembre 2010, http://www.milenio.com/node/529652*

17 *El Siglo de Torreón, 26 agosto 2010, http://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/552151.html*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que el Artículo 2 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 1993, establece que la Seguridad Pública tiene por objeto proteger la integridad física de las personas y sus bienes, así como, mantener el orden público, Establece el ordenamiento en comento:*

ARTÍCULO 2.*La Seguridad Público es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado, y tiene por objeto:*

I. *Mantener el Orden Público;*

II. *Proteger la integridad física de las personas así como sus bienes,*

III. *Prevenir lo comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía;*

IV. *Colaborar en la investigación y persecución de los delitos, y*

V. *Auxiliar a fa población en caso de siniestros y desastres,*

Estas funciones se entienden encomendadas al Departamento y a la Procuraduría, de acuerdo a la competencia que para cada uno de los cuerpos de Seguridad Pública establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. *Que la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de mayo de 2003, confiere la facultad a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para realizar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas y prevenir la comisión de delitos. Establece ad litteram:*

Artículo 3. *Corresponden o lo Secretaría las siguientes atribuciones:*

1. *Realizar en el ámbito territorial y material del Distrito Federa/, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.*

(...)

TERCERO.*Que el Artículo 4 de la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de octubre de 2008, establece que la instalación de equipos y sistemas tecnológicos se hará en lugares en los que contribuya a prevenir inhibir y combatir conductas ilícitas y a garantizar el orden y la tranquilidad de los habitantes del Distrito Federal. Establece la disposición en cita:*

Artículo 4,- *La instalación de equipos y sistemas tecnológicos, se hará en lugares en los que contribuya a prevenir, inhibir y combatir conductas ilícitas y a garantizar el orden y la tranquilidad de los habitantes del Distrito Federal.*

La ubicación estará basada en los criterios y prioridades establecidas en la presente Ley.

QUINTO. *Que la Ley en cita en el considerado anterior, establece en su Artículo 7 que para realizar la instalación de equipos y sistemas tecnológicos la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en las áreas públicas de zonas y colonias con mayor incidencia delictiva. Señala ad litteram:*

Artículo 7.- *Para la instalación de equipos y sistemas tecnológicos en bienes del dominio público del Distrito Federal, la Secretaría tomará en cuenta los siguientes criterios:*

I. *Lugares registrados como zonas peligrosas;*

II. *Áreas publicas de zonas, colonias y demás lugares ce concentración a afluencia de personas, o tránsito de las mismos, registrados en la estadística criminal de la Secretaría y de lo Procuraduría, con mayor incidencia delictiva;*

III. *Colonias, manzanas, avenidas y calles, que registran los delitos de mayor impacto para la sociedad;*

IV*. Intersecciones más conflictivas así clasificadas par la Subsecretaría de Control de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en las 16 Delegaciones del Distrito Federal;*

V*. Zonas registradas con mayor incidencia de infracciones a la Ley de Cultura Cívica; y*

VI. *Zonas con mayor vulnerabilidad o fenómenos de origen natural o humano.*

La definición de los lugares de ubicación de equipos tecnológicos, se basará en la inteligencia para la prevención, las herramientas poro la toma de decisiones, comprendidos por Atlas Delincuencial, el Atlas de Riesgos, las intersecciones más conflictivas, los índices delictivos, destacando las conductas ilícitas de alto impacto y su incidencia delictiva, los zonas peligrosas, los índices de percepción de seguridad, los registros de llamadas de denuncias así como por cualquier otro instrumento de análisis, diferente de la inteligencia para lo prevención, que permita la toma de decisiones en materia de Seguridad Público, y demás información que posibilite su adecuada colocación, para el cumplimiento de sus finalidades.

SEXTO. *Que de la atenta lectura de los hechos y estadísticas del índice delictivo del Distrito Federal enunciados en los antecedentes del presente, se colige que el número de los equipos y sistemas tecnológicos de Seguridad Pública existentes en el Distrito Federal no son suficientes para proteger la integridad física de las personas y sus bienes, así como, mantener para mantener el orden y la paz públicas en la Ciudad.*

Por lo anteriormente expuesto, someto a la aprobación de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislativa, lamenta el fallecimiento de todas las víctimas mortales de la delincuencia, en el Distrito Federal y a nivel nacional, durante el presente año, extendiendo para tal efecto sus condolencias a sus respectivos deudos y amistades.*

SEGUNDO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislativa, exhorta a Manuel Mondragón y Kalb, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, a realizar una revisión exhaustiva del funcionamiento de todos los equipos y sistemas tecnológicos de Seguridad Pública existentes en el Distrito Federal, con la finalidad de efectuar su reemplazamiento, en caso de operar deficientemente.*

TERCERO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta a Manuel Mondragón y Kalb, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, a aumentar el número de cámaras de Seguridad Pública en las zonas con mayor incidencia delictiva del Distrito Federal.*

CUARTO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a informar a este Órgano Legislativo, en términos de los ordenamientos aplicables, sobre la resolución emitida en respuesta a los resolutivos anteriores.*

Dado en el Recinto Legislativo, a los 28 días del mes de septiembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

Dip. Fernando Rodríguez Doval

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si la propuesta presentada por el Diputado Fernando Rodríguez Doval, se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ (Desde su curul). Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Permítame, Diputada Secretaria.

¿Con qué objeto, Diputado Carbajal?

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ (Desde su curul). Gracias, Diputado Presidente.

Con el objeto de razonar mi voto, por favor.

EL C. PRESIDENTE. No hay razonamiento de voto, solamente una vez que se vote.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ (Desde su curul). Gracias.

EL C. PRESIDENTE. Adelante, Diputada Secretaria.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Diputado Carbajal, hasta por 10 minutos.

¿Oradores a favor?

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL (Desde su curul). Yo.

EL C. PRESIDENTE. Adelante, Diputado Carbajal.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ. Muchas gracias, Diputado Presidente, con su venia.

Compañeras y compañeros Diputados:

Por supuesto que nos sumamos a la lamentable pérdida y fallecimiento de la Ciudadana Gabriela Jarkin Izquierdo, pero al revisar las cifras de 1900 homicidios del orden del fuero común, me sorprendió el hecho de que con qué autoridad moral se suben a esta Tribuna a hacer ese posicionamiento cuando a nivel nacional tenemos 28 mil muertos y un poco más, de hecho, según las últimas cifras.

Muertos que no hay ningún tipo de manifestación ni posicionamiento, sino por el contrario, se argumenta que son daños colaterales, en donde hemos podido observar que dicen *1900 muertos en la Ciudad*, y abundando aún más en estas cifras nos abocamos a buscar en las estadísticas de la página de la Procuraduría y nos encontramos con una sorpresa: de enero a agosto del año en curso tenemos un total de 981 homicidios, tanto culposos como dolosos. No sabemos en base a qué fue la fuente de los 1900 homicidios a lo largo de este año.

Aún más, metiéndonos a algunas cifras y sobre todo encuestas, pudimos observar…

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Permítame, Diputado Carbajal.

¿Con qué objeto, Diputado Pizano?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul). Para ver si el orador me permitiría una pregunta.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ. Al término con gusto, Diputado. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE. Adelante, Diputado Carbajal.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ. Gracias, Diputado Presidente.

Nos pusimos a indagar en otras encuestas, en donde pudimos observar que el Estado de Morelos, gobernado por el partido que hoy está al frente de la administración federal, se encuentra, después de Durango, Chihuahua y Sinaloa, con el más alto índice de homicidios, en donde por cierto hace muy poco, si citamos también algunos ejemplos, en el mes de diciembre del año 2009 se llevó a cabo la captura de un gran capo, en donde le acribillaron, que lo lamentable no es el caso del capo, sino los daños colaterales que se presentaron en este operativo, en donde iba saliendo una señora residente del lugar en donde fue un tiroteo, donde en un primer momento pretendieron detener a este capo, y la mujer murió acribillada por algunos impactos, y digo algunos pero fueron unos cientos de impactos, al momento en el cual no se quiso detener. Ese también es un daño colateral y ojalá se manifestaran igual en esa lamentable pérdida.

También el día que acribillan a Arturo Beltrán Leyva el Ejército, los militares también acribillan así a una persona que iba en una camioneta practicando y ejerciendo su oficio, una tortilladora iba a dejar su producto, no se detuvo y también lo acribillaron. El testimonio de su esposa refería que la cantidad de impactos que recibió era de tal magnitud que ella levantó su brazo en la desesperación y su carne de su cuerpo se desprendía. Esos son daños colaterales, pero ojalá y se pronunciaran a sí mismo.

Por cierto, en este mismo Estado de Morelos se ha acreditado, se ha manifestado que hay una red de protección hacia la delincuencia organizada de los más altos niveles y no se ha actuado, como fue en el caso del famoso *michoacanazo*, que por cierto está muy en boga hoy en día, porque se les ha caído a la Procuraduría General de la República todas las imputaciones que han hecho.

¿Por qué no se ha actuado igual en Morelos? ¿Porque es un gobierno en donde está representado el partido que hoy gobierna a nivel federal? Hay indicios, porque así lo manejaron en su oportunidad para Michoacán, se actuó en base a indicios.

Hay testigos que refieren que en Michoacán ya no se está dando ningún tipo de estas situaciones, pero Morelos ¿por qué no se ha actuado? Ya vamos a cumplir más de un año que se manifestó precisamente toda esta red de protección a la delincuencia organizada, en donde por cierto radicaban muchos de los capos líderes de cárteles y no se ha actuado. ¿Por qué razón no se actúa? Es una pregunta.

Tenemos casos tan simbólicos como el de esta vecina que refiere el Diputado que nos antecedió, por supuesto. Nos sumamos a la pérdida de una vida o de cientos, una o cientos es igual de valiosa, pero por qué no manifestarse en los casos que se han presentado en Monterrey, de los jóvenes estudiantes del Tecnológico de Monterrey; por qué no manifestarse en los casos de Chihuahua, en donde incluso cuando fue Felipe Calderón, una madre de uno de ellos le increpó. ¿Por qué no manifestar y aceptar que se están equivocando? Lamentablemente no hay peor ciego que el que no quiere ver. ¿Por qué no se manifiestan en esos casos?

Hemos observado que se ha acribillado a niños en algunos retenes en donde el Ejército ha estado de manera manifiesta violentando garantías individuales y no nos hemos manifestado, por qué no hacerlo y por qué utilizar de manera totalmente tendenciosa y facciosa una información que en base a estadísticas, que además son proporcionadas por la Procuraduría en su página, pero también no nos quedamos ni nos limitamos a ese ámbito, fuimos al Sistema Nacional de Seguridad Pública, en donde también se consideran estas cifras.

Es ahí la incongruencia que estamos observando, en donde hoy hacemos un planteamiento en torno a 1,900 homicidios en el ámbito tanto doloso como culposo, que no existen en cifras reales. Estos datos de 981 lo tenemos documentado con averiguaciones previas.

Es por ello que nosotros pedimos que esta Tribuna se utilice también para manifestar el ámbito nacional, hay qué contextualizar y no nos limitemos a un ámbito local porque nos conviene evidenciar supuestos avances delictivos den una Ciudad. Exijamos en los gobiernos de Morelos, en donde preside el gobierno el partido que hoy está al frente del ámbito federal, que lo hagan.

Compañeras, compañeros, no estamos en este Recinto, como siempre se refiere y se aduce, que estamos tergiversando, que no somos congruentes, que no llevamos conforme a las leyes y al derecho. Vayamos en torno a lo que está sucediendo en las calles, en lo que está dándose día con día, seamos objetivos. No vamos a caer en la autocomplacencia tampoco de nosotros decir que todo está bien, hay muchas deficiencias, es cierto, pero en eso radica precisamente el hecho de que estemos aquí participando y además seamos objetivos.

En estos operativos que se han hecho a nivel nacional han muerto muchos jóvenes. Tenemos testimonios en donde en Michoacán, en un fuego cruzado, existieron las ejecuciones de niños, en donde por estar en el lugar equivocado han fallecido.

Hoy yo les preguntaría si estamos en la posición de venir y maximizar una supuesta cifra que no existe o estamos en la posición de ser objetivos y que construyamos juntos, y hay qué contextualizar, reitero, no trabajemos cifras de manera facciosa ni mucho menos tendenciosa.

Lamentamos así sea una vida y lamentamos aún más las más de 28 mil víctimas que por esa famosa lucha contra el narcotráfico se ha desatado a lo largo y ancho del país.

EL C. PRESIDENTE. Ha concluido su tiempo, Diputado.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ. Concluyo, Diputado Presidente.

Es por ello que yo invito a que este razonamiento lo hagamos en torno sí a mejorar las condiciones, seamos objetivos, exijamos de que se eficienten los sistemas, de que podamos ser de verdad efectivos, pero no utilicemos esta Tribuna de manera facciosa.

Es por ello que en este momento nosotros vamos a votar en contra, no porque no estemos preocupados por la inseguridad, sino porque estamos en contra de que no se hable de manera objetiva en este tema.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Tenía una pregunta el Diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ. Sí. ¿Dígame, Diputado?

EL C. DIPUTADO CARLO FABÍAN PIZANO SALINAS (Desde su curul). Gracias, Diputado. Inició usted su argumentación con una hipótesis que me parece, por lo menos me parece confusa o no lo logré entender y quiero ver si me puede usted aclarar, y entiendo que su argumentación va en este sentido. Dice usted, y pongo el ejemplo tratando de entender si es correcta la interpretación: supongamos que en el Gobierno del Distrito Federal hubiere una Procuraduría un poco transparente, como lo es, ¿eso impediría a los legisladores del PRD en el Congreso de la Unión –porque no tienen autoridad moral para hablar sobre ese tema- cuestionar al Procurador General de la República? ¿Así opera el argumento? Porque eso es lo que yo entendí.

Segundo, si ésta es la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tampoco entiendo el cuestionamiento de que hablemos de temas del Distrito Federal. Entonces quiero entender su argumentación, Diputado.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ. Con mucho gusto, Diputado.

Efectivamente, usted ha entendido mal, y ha entendido mal porque estamos hablando no en un ámbito de transparencia, por supuesto, estamos hablando en torno a que se hable de manera objetiva en cuanto a las cifras. Mi pregunta incluso también fue al Diputado que posicionó en torno a los 1 mil 900 homicidios de dónde era la cuenta, porque a mí me surgió la duda, porque con qué autoridad moral se usa esta Tribuna para venir a descalificar un gobierno, que además estoy diciendo desde hace un momento, que no estamos aquí para estar justificando una o las 1 mil 900 ó las 28 mil muertes que hay en el ámbito federal.

Aquí lo que estamos es para que utilicemos de manera objetiva. En base a estadísticas tenemos 981 homicidios, ese es el argumento que nosotros estamos manejando, ¿1 mil 900 de dónde surgen? No es el ámbito de la transparencia como siempre se argumenta en esta Tribuna, es el ámbito de la objetividad y del uso faccioso y tendencioso de la información. Ese es el ámbito.

Por otra parte, por supuesto que tenemos qué posicionar en el ámbito federal. no podemos ser indiferentes ante una circunstancia nacional que de verdad reitero, no hay peor ciego que el no quiere ver, pero lamentablemente ustedes ven la paja en el ojo ajeno y no ven la viga en el propio. Esa es una realidad. Yo no puedo estar indiferente y mucho menos omiso ante tantos homicidios hacia gente inocente, hacia niños, que si me permiten por ahí traigo un desplegado de un periódico de circulación nacional en donde aparece justamente, hace unos algunos meses se hizo el planteamiento. ¿Quién va a responder, quién va a posicionar entorno a que estas muertes se pida perdón?

Nos sumemos, a ver compañeros, Diputados y Diputadas, son niños inocentes que están siendo masacrados. Si nos sumamos en esa posición, por supuesto que les acompañamos, pero en este caso seamos objetivos y posicionemos en torno a lo que está sucediendo en el ámbito nacional.

No nos escudemos como se refirió en su oportunidad de un fuero en donde se fue a la Cámara de Diputados, se están cayendo las averiguaciones. 34 de los 35 detenidos de Michoacán están libres. Así es que pues compañeros Diputados trabajemos entorno a la objetividad.

Me sumo por supuesto al caso que nos presentó el compañero Diputado, pero no puedo ser omiso con todo lo demás.

Muchas gracias. Estoy a sus órdenes.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto, Diputado Tabe?

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA (Desde su curul). Nada más para hacer el cuestionamiento.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ. No, muchas gracias, Diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Diputado Muñoz Soria, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA (Desde su curul). Pregunta al orador.

EL C. PRESIDENTE. ¿Acepta la pregunta Diputado Carbajal?

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ. Sí.

EL C. PRESIDENTE. Adelante Diputado Muñoz Soria.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA (Desde su curul). Seguramente va subir a Tribuna nuevamente el Diputado proponente del Punto de Acuerdo. Me parece que tanto la fracción parlamentaria del PRD como las otras fracciones estamos preocupados por la cuestión de la inseguridad que falla en todo el país, incluido sin dejar duda el Distrito Federal.

Me parece que sería soso entrar en una guerra de cifras. Yo le preguntaría a usted y al Diputado proponente si pudiéramos intentar sacar algún documento de consenso que pudiera afinar algunos de los puntos del mismo para que sí, creo que hay que lamentarse la muerte que ellos mencionan como de todos los que han fallecido en situaciones así en todo el país, pero creo que sí hay puntos dentro de la propuesta que pudiéramos rescatar.

Yo quisiera plantearle esto, Diputado Carbajal y la hago extensiva al Diputado Rodríguez Doval a ver si es posible.

Muchas gracias Diputado.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ. De mi parte adelante. Es correcto. Creo que este ámbito nos compete a todos y podríamos, tendríamos y además estamos obligados a que hagamos un frente común. De mi parte estoy de acuerdo.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto, Diputado Pizano?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul). Rectificación de hechos, Presidente.

EL C. PRESIDENTE. No hay rectificación de hechos. Podría ser por alusiones.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul). Por alusiones por supuesto, le agradezco Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Hasta por 5 minutos tiene uso de la Tribuna.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Con su venia, Diputado Presidente.

No suelo subir un poco, cómo decirlo, trato de ser lo más racional posible. Entonces pido perdón si me gana la emoción en este momento.

Miren, aquí hay una cuestión de fondo y no es de que aquí se habló de autoridad moral, es difícil hablar de moral. Algunos, incluso en materia pública, les molesta hablar de temas morales, me da gusto que el PRD plantee temas morales, hay qué hablarlos, son asuntos de política pública, por supuesto que la moral está en asuntos públicos.

Aquí el tema que yo le planteo, Diputado, es que dicen: No tienen autoridad moral para tratar asuntos en donde pudiera el Gobierno Federal…

Quisiera pedir ordene en la Sesión, Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Pedimos orden a la Asamblea por favor.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Yo lo escuché con mucha atención, Diputado. Le pido la misma atención.

Dice: No tienen autoridad moral, que no vemos lo que está sucediendo. Quiero recordar a esta Asamblea que el Presidente de la República ante los cuestionamientos en estrategia ha celebrado múltiples reuniones para revisar el tema, discutirlo, donde gobernadores de su partido han asistido, legisladores de su partido han asistido, para efectivamente en atención a cuestionamientos revisar el tema.

Entonces no le acepto el tema de que no veamos los posibles errores porque sí los vemos y han estado ustedes sentados para discutir cómo mejoramos el tema. Entonces eso no se lo acepto.

El otro tema. Por supuesto que vamos a cumplir nuestra obligación como partido de oposición y vamos a hacer todo lo que tengamos qué hacer para señalar lo que creemos que debe mejorarse y es legítimo que lo hagamos. Entonces no puedo aceptar que se me pida, como Diputado o como integrante de un Grupo Parlamentario, que no ejerza mi deber, que mis electores me han mandado para eso, para señalar lo que creemos que está mal y lo vamos a seguir haciendo.

EL C. PRESIDENTE. Tiene el uso de la Tribuna el Diputado Fernando Rodríguez Doval, hasta por 10 minutos para hablar a favor.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL. Muchas gracias, Presidente y con su venia.

Antes que nada yo sinceramente nunca pensé que este Punto de Acuerdo pudiera siquiera generar debate. Es un Punto de Acuerdo en el que, Diputado Carbajal, en ningún momento descalifiqué al Gobierno del Distrito Federal, y lo invito a que revise la versión estenográfica y lo invito a que lea completo el Punto de Acuerdo que por razones de tiempo no leí aquí en Tribuna.

En ningún momento se hizo una descalificación hacia nadie. Se señaló una autoridad que está ahí, una realidad que está ahí y que ha habido 1 mil 900 víctimas mortales en el Distrito Federal si sumamos las ejecuciones y homicidios, y esos son datos de la propia Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y que menciona además el Diario La Razón, y ahí están los datos en la página de Internet.

Como bien mencionaba el Diputado Muñoz Soria, y yo coincido plenamente, no se trata de entrar en una guerra

de cifras, a ver por favor señores, con una sola persona que haya muerto porque no funciona una videocámara, yo no estoy diciendo que si no funciona la videocámara sea culpa del Secretario de Seguridad Pública, no lo dije. Yo lo único que dije es que si no funciona una videocámara, pidámosle al Secretario que la repare para que cumpla con su función para la que fue creada, que es garantizar la vigilancia de los que transitan por esa calle, como fue el caso de esta compañera fallecida en la Delegación Benito Juárez, en la calle de Tlacoquemecatl, falleció, no estoy echándole la culpa a una autoridad en específico, pero el caso es que la videocámara que estaba en esa calle instalada no funcionaba, como seguramente no funcionan otras muchas videocámaras, y nosotros, es obligación también como gente que se preocupa por los recursos públicos que aquí en esta Asamblea se autorizan, simplemente pedirle a la autoridad del nivel que sea y del partido que sea, que esto funcione bien.

Por favor, señores, el tema de la seguridad pública no es un tema de partidos, no se trata de hacer competencias si el Estado de Morelos es más inseguro que el DF o Chihuahua o Jalisco, Durango, Sinaloa, el Estado que quieran, no se trata de eso. Yo lo único que esto señalando es que aquí en el Distrito Federal tenemos una realidad, nosotros nos debemos específicamente al Distrito Federal.

Diputado Carbajal, usted puede meter los puntos de acuerdo que sean condenando al Gobierno Federal o pidiendo que rectifique su política de seguridad pública, y lo puede hacer, y seguramente ya lo han hecho en esta legislatura y nadie se lo impide, y seguramente si usted tiene razonamientos que nosotros consideremos fundados, seguramente votaremos a favor de ellos, pero no se vale, como bien decía el Diputado Pizano, descalificar lo que pasa en el Distrito Federal o hacernos de la vista gorda de lo que pasa en el Distrito Federal, argumentando que otros Estados están peor o que a nivel federal estamos peor. Bueno, pues que se trate aquí el tema, aún cuando no nos corresponda a nosotros, porque nosotros somos Diputados del Distrito Federal, pero eso no quiere decir que no volteemos a ver los casos concretos que a nosotros nos preocupan.

Así que yo sí creo que este Punto de Acuerdo no tiene ninguna descalificación.

Por supuesto que si quieren una redacción más cómoda, la buscamos, no hay ningún problema, aquí de lo que se trata es que esto pase, a mí lo que me interesa es que en las colonias del distrito por el que yo fui electo, como es el caso de la Colonia Del Valle, pueda haber la seguridad que ya todos estamos de acuerdo en ello y las videocámaras que tanto presume el Jefe de Gobierno se puedan instalar y puedan funcionar bien. Eso es lo que nos preocupa a todos, nada más, no estamos buscando aquí competencias.

Por eso sí me sorprende, insisto mucho, y se lo digo con todo respeto y con todo afecto que usted sabe que se le tiene, me sorprende mucho la agresividad que usted mostró en esta Tribuna, cuando lo último que intentaba este Punto de Acuerdo era desatar esta polémica absolutamente.

EL C. DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Permítame, Diputado Rodríguez Doval.

¿Con qué objeto, Diputado Erasto Ensástiga?

EL C. DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul). Si me permitiera el orador hacerle una pregunta.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL. Con mucho gusto.

EL C. DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul). Estamos nosotros en desacuerdo en el tonito. Si usted hubiera iniciado solicitando que se revisara la tecnología de las videocámaras, que se solicitara al Secretario de Seguridad Pública la instalación de más videocámaras en puntos conflictivos, sin duda que hubiera sucedido lo que está argumentando, pero iniciar, y ese es el tono y sentimos también la agresión y que se quiera pretender, desde mi punto de vista, con su intervención dejar manchada la seguridad pública de la Ciudad. Si usted hubiera iniciado antes, seguramente esto no hubiera sido a debate y todos hubiéramos estado a favor de ella. ¿No le parece esta situación?

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL. A mí lo que me preocupa es que en esta Asamblea estemos discutiendo los tonitos de cada uno de nosotros cuando afuera hay una Ciudadanía que nos exige resultados y el primer resultado que nos exige es el de seguridad pública.

Yo lamento mucho que algunos compañeros de esta Asamblea tengan la piel muy sensible y les moleste ciertos tonitos que se utilizan en esta Tribuna, que yo en todo caso en ningún momento lo hice con afán ni con el objetivo de ofender a nadie, pero el tema de seguridad pública y el tema de los asesinatos y de los homicidios que ocurren en esta Ciudad no es precisamente para que los tratemos con un tono angelical para que todos estemos contentos, es una realidad difícil que a la gente verdaderamente la aflige.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Permítame, Diputado, Rodríguez Doval.

¿Con qué objeto, Diputado José Luis Muñoz Soria?

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA (Desde su curul). Hacer una, más bien pedir al Diputado del uso de la voz si acepta una propuesta que yo había planteado y pedirles a mis compañeros Diputados, si es así, que pudiera hacerse ya el trabajo de buscar algunos puntos de consenso en este documento, nada más. Si es así, Diputado Rodríguez Doval.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL. Con mucho gusto, Diputado Muñoz Soria.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA (Desde su curul). Gracias.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto, Diputado Huerta Ling?

EL C. DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING. (*Desde su curul)* Si me permite el orador una pregunta.

EL C. PRESIDENTE. ¿Acepta la pregunta, Diputado Fernando Rodríguez Doval?

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL. Con mucho gusto, Diputado Huerta.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING (Desde su curul). Diputado Rodríguez Doval: ¿Usted estaría de acuerdo en que en esta Asamblea retomáramos distintos puntos de vista, distintas propuestas que se han hecho? Porque sin duda el tema de la inseguridad es un tema que está en el debate nacional, no se escapa el local, también quisiera recordar, para ello le hago la pregunta y ojalá me la contestara para que la hiciera y mediante su respuesta se sumaran otros Diputados.

En la Permanente se presentaron algunas propuestas, una de ellas fue de su servidor y hago mención de esto ahora que hay un muy buen ánimo de tratar de confluir en propuestas para seguridad, pero quiero recordar que cuando fue presentada mi propuesta como Punto de Acuerdo, porque había dado yo datos certeros, que los tengo yo aquí a la mano, de cómo se había incrementado los robos a tarjeta-habiente en el Centro de la Ciudad, donde hay muchísimas cámaras, se presentó ese Punto de Acuerdo, y si no mal recuerdo toda la fracción del PRD en aquél momento, y había solicitado adicional se instalara temporalmente una agencia del Ministerio Público en algunas instalaciones de la Asamblea para que el visitante del Centro Histórico tuviera la facilidad, ahora que menciona el Diputado Muñoz Soria, para no ir a las agencias que le corresponden en la Cuauhtémoc, porque sin duda sí es, y se lo dije yo al Procurador y al Secretario de Seguridad Pública, la Delegación Cuauhtémoc es una Delegación todavía muy peligrosa y no le corresponde eso ni al delegado actual ni al anterior.

En aquél momento cuando propuse la agenda del Ministerio Público para que pudieran asistir y presentar su denuncia el visitante del Centro Histórico y también que se hiciera un llamado al tema de las cámaras, aquél momento el PRD votó en contra, y ahora se retoma con otro ánimo.

La pregunta es, para ya hacer la pregunta, porque si hubiera buena disposición estaríamos debatiendo este tema para llegar al Punto de Acuerdo: ¿Estaría usted de acuerdo que todos los puntos de acuerdo, las propuestas que vayan en el sentido de complementar lo menguado que está el sistema de justicia y de seguridad pública en el Distrito Federal mejorarlo más allá de los debates nacionales?

Gracias.

EL C. PRESIDENTE. Adelante Diputado.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL. Por supuesto que estoy de acuerdo y no solamente eso sino yo creo que hay temas donde todos los partidos debiéramos estar de acuerdo, porque hay temas que son temas de Estado, que no son temas que se valga utilizar con fines político partidistas.

Así como en España el tema del terrorismo es un tema donde todos los partidos democráticos están unidos, sean de izquierda, sean de derecha, sean del centro, sean nacionalistas, sean centralistas, el tema de la seguridad pública también debiera serlo.

En el caso concreto de nuestra Ciudad es un tema que nos aflige a todos, pero más que a nosotros les aflige a nuestros representantes, y sobre todo para los Diputados que somos de mayoría, que además es el caso de la gran mayoría, si no es que todos los Diputados de la bancada del PRD, éste debiera ser un tema todavía más sensible.

Yo creo que a todo mundo nos preocupa que funcionen bien las videocámaras que están instaladas y en ese sentido es que iba este Punto de Acuerdo y que lamento que se haya ocasionado esta polémica.

LA C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO (Desde su curul). Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Permítame, Diputado Rodríguez Doval. ¿Con qué objeto, Diputada Lizbeth Rosas?

LA C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO (Desde su curul). Diputado Presidente, quisiera solicitar la palabra para rectificación de hechos.

EL C. PRESIDENTE. No hay rectificación de hechos, Diputada Rosas.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA (Desde su curul). Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto, Diputado Julio César Moreno?

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA (Desde su curul). Si me permite una pregunta el orador.

EL C. PRESIDENTE. ¿Acepta la pregunta, Diputado Rodríguez Doval?

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL. Con mucho gusto.

EL C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA (Desde su curul). Gracias, Diputado Presidente.

Diputado, yendo de una manera más concreta y hablando y tomándole la palabra de que el asunto de la seguridad es un asunto que nos preocupa a todos, que no tiene colores y todas estas cosas, el Punto de Acuerdo, Diputado, le propondríamos lo siguiente, y lo pregunto en este momento.

Coincidimos todos que si no funcionan las cámaras, por supuesto que exhortaríamos, nadie tendría duda en hacer ese exhorto a la Secretaría de Seguridad Pública porque creo que éste es un programa muy importante, por qué no Diputado si en este ánimo de sacar adelante este acuerdo, este Punto de Acuerdo, que se suprima la parte donde dice que "se lamenta el fallecimiento de la Ciudadana tal por robo a mano armada, así como de las mil 900 víctimas", suprimir esa parte y vámonos en concreto con el Punto de Acuerdo: "Por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Secretario de Seguridad Pública a realizar una revisión exhaustiva del funcionamiento de todos los equipos y sistemas tecnológicos de seguridad pública existentes en el Distrito Federal con la finalidad de efectuar su remplazamiento en caso de que su operación sea ineficiente".

Yo creo que ahí no tendríamos ninguna problemática, al contrario, sería bueno que si hubiesen algunas que no estén funcionando para prevenir este tipo de incidentes, quitémosle el tinte que desvirtúa el objetivo central de este Punto de Acuerdo, al cual estaríamos muchos de acuerdo –valga la redundancia-, pero esta es la propuesta, Diputado.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL. Yo lo que le propongo, Diputado, es que justamente en el afán de no entrar en una guerra de cifras, eliminemos el número de 1 mil 900 y digamos que esta Asamblea lamenta el fallecimiento de todas las víctimas mortales de la delincuencia, que me preocuparía mucho que no quisiéramos lamentar esos fallecimientos.

Insisto, además, yo no estoy descalificando a nadie ni le eché la culpa a nadie, pero veo que aquí en esta Asamblea hay gente que cree que le puede quedar el saco y eso es lo que a mí me preocupa, porque entonces sí es cuando se desvirtúa una propuesta que va en beneficio de la Ciudadanía.

Yo la verdad es que no entiendo, sigo sin entender el porqué de este debate, me sorprende que los Diputados del PRD, que son el gobierno de esta Ciudad, no quieran entrarle al tema de la seguridad pública. Verdaderamente eso me tiene sorprendido.

EL C. PRESIDENTE. Permítame, Diputado. Dado que existe el ánimo de generar una redacción conjunta, esta Presidencia considera, en base al Artículo 36 fracción I de la Ley Orgánica, decretar un receso de 5 minutos, para generar un texto de común acuerdo.

A las 16:50 Horas.

(Receso)

A las 17:05 horas.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA. Se reanuda la Sesión.

Se pregunta al Diputado Fernando Rodríguez Doval si ya se tiene una redacción de consenso o considera que el punto queda tal y como se presentó al inicio.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL (Desde su curul). Gracia Diputado Presidente.

Voy a hacer la siguiente propuesta de redacción en el ánimo de poder encontrar un consenso teniendo en cuenta que este tema, el tema de seguridad pública, es un tema que por encima de colores partidistas nos preocupa a todos los Ciudadanos del Distrito Federal y sobre todo a nuestros representados a los cuales nos debemos.

He decidido en el primer resolutivo quitar la cifra que se había dado de muertos, a fin de no generar una guerra inútil de cifras.

También se ha quitado para no personalizar, el nombre específico de la mujer que falleció, de tal manera que el resolutivo primero quede de la siguiente manera, esperando que los compañeros de todos los partidos puedan estar de acuerdo.

Primero. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, lamenta el fallecimiento de todas las víctimas mortales de la delincuencia del orden común en el Distrito Federal.

Segundo. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Doctor Manuel Mondragón y Kalb, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, a realizar una revisión exhaustiva del funcionamiento de todos los equipos y sistemas tecnológicos de seguridad pública existentes en el Distrito Federal con la finalidad de efectuar su reemplazamiento en caso de operar deficientemente.

Tercero. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente a Manuel Mondragón y Kalb, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, a aumentar el número de cámaras de seguridad pública en las zonas con mayor incidencia delictiva del Distrito Federal.

Cuarto. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a informar a este Órgano Legislativo en términos de los ordenamientos aplicables sobre la resolución emitida en respuesta a los resolutivos anteriores.

Como se puede ver es una propuesta que yo creo que no le puede o no le debe de generar problema a nadie porque lo que busca justamente es simple y sencillamente que tengamos una mejor seguridad pública, independientemente de la Delegación de la que se trate y de la persona también que lo esté proponiendo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta del Diputado Fernando Rodríguez Doval.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Permítame Diputada Secretaria.

¿Con qué objeto, Diputado Pizano?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul). Para solicitar que la votación sea nominal.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto, Diputado Carbajal?

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ (Desde su curul). Diputado Presidente, simplemente para hacer un agregado a este Punto de Acuerdo en donde por supuesto y como lo referimos en Tribuna, lamentamos las muertes por homicidio en el Distrito Federal, pero que se agregue que también lamentamos los muertos a nivel nacional.

Sería la propuesta, Diputado. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE. ¿Acepta la propuesta, Diputado Rodríguez Doval?

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL (Desde su curul). Hay qué dejar claro que esta Asamblea Legislativa tiene una jurisdicción sobre el Distrito Federal y que el programa de videocámaras es del Distrito Federal, pero en ánimo de que pueda haber un consenso y si así los Diputados del PRD van a estar más tranquilos, lo acepto con gusto.

EL C. PRESIDENTE. Toda vez que ha sido recibida la propuesta del Diputado Pizano de generar una votación nominal, proceda la Secretaría a abrir el Sistema de Votación, por 5 minutos, para que cada una y cada uno de los Diputados puedan ejercer su voto.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia, ábrase el sistema de votación electrónico hasta por 5 minutos para efectos de que la Asamblea manifieste si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente, a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

LA C. SECRETARIA. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto?

¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto?

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónica.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 41 votos a favor, 5 votos en contra y 2 abstenciones. Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

(Resultado de la Votación Electrónica)

EQUIPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR SU REEMPLAZAMIENTO EN CASO DE OPERAR DEFICIENTEMENTE.

30-09-2010	17:11
Presentes	48
Sí	41
No	5
Abstención	2

SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	T	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA	PRD	Abstención
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO M. ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.

VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN ALAN	PRI	No.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	No.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	No.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	No.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	No.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Abstención
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada Secretaria. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 104 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, y toda vez que son las 17:00 horas, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si prorroga la Sesión hasta concluir los asuntos en cartera.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aprobarse la prórroga de la Sesión hasta la conclusión de los asuntos en cartera.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se autoriza, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada Secretaria.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO. Esta Presidencia informa que se recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Director del proyecto de la Línea 12 del Metro, para que a la brevedad realicen y presten los estudios necesarios a efecto de que la Línea 12 del Metro se extienda hasta El Olivar del Conde, en la Delegación Álvaro Obregón, suscrita por el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132 y 28 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL DIRECTOR DEL PROYECTO DE LA LÍNEA 12 DEL METRO, PARA QUE A LA BREVEDAD REALICEN Y PRESENTEN LOS ESTUDIOS NECESARIOS A EFECTO DE QUE LA LÍNEA 12 DEL METRO SE EXTIENDA HASTA EL OLIVAR DEL CONDE, EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.

El suscrito Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 17 Fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Pleno la Proposición con Punto de Acuerdo al rubro citada, al tenor siguiente:

***1.** Una de las obras más importantes que ha emprendido la actual administración de esta Ciudad, es la construcción de la Línea 12 del Metro. Un proyecto que incorporará 20 estaciones a la Red Actual y que conectará el oriente de la Ciudad, en Tlahuac e Iztapalapa, con el poniente, en los linderos de las Delegaciones Benito Juárez y Álvaro Obregón.*

***2.** En su proyecto original, dicha obra contempló una extensión de casi 25 kilómetros y un estimado de beneficiarios superior a las 450 mil personas, que cotidianamente harán uso del servicio; quienes además verán un beneficio económico directo, dada la posibilidad de acceso al Sistema de Transporte Público más eficiente y económico con que cuenta esta Ciudad.*

***3.** De acuerdo con la información proporcionada por el C. Jefe de Gobierno y el Director del Proyecto, durante el más reciente recorrido para conocer y evaluar el avance de las obras, actualmente se tiene un avance superior al 50% y su inauguración está programada para el mes de abril de 2012.*

***4.** En esa misma ocasión, tanto el Director del Proyecto como el Jefe de Gobierno, mencionaron que están en proceso de realización los estudios necesarios para evaluar la extensión del proyecto hasta la Colonia Olivar del Conde, lo que significarían 2 estaciones más y una ampliación de 1.5 kilómetros adicionales al proyecto original.*

***5.** Haciendo referencia a la información demográfica de la Delegación Álvaro Obregón, dicha ampliación tendría beneficios directos a cerca de 50 mil personas que habitan principalmente en las colonias Olivar del Conde, Presidentes, Piloto, Ampliación Piloto, Colinas del Sur, Barrio Norte, Nicanor Arvide y Lomas de Becerra, entre otras colonias cercanas que también tendrían la ventaja de contar con dichos puntos de acceso a la Red del Metro.*

6. Toda vez que tanto a nivel Federal como en esta Capital, apenas se empiezan a discutir los proyectos de los presupuestos y, consecuentemente, los recursos que habrá disponibles para su ejercicio durante el próximo año, estamos a tiempo de incorporar el impacto de estas obras en los presupuestos para el próximo año, así como gestionar los recursos federales que se consideren pertinentes, de ser el caso, ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

En tal sentido y considerando los beneficios que se derivarán de dicha modificación, se propone que esta H. Asamblea se pronuncie en el tenor siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

***ÚNICO.** Se exhorta al C. Jefe de Gobierno y al Director del Proyecto de la Línea 12 del Metro, para que realicen a la brevedad y presenten los estudios necesarios a efecto de que la Línea 12 del Metro se extienda hasta el Olivar del Conde, en la Delegación Álvaro Obregón.*

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo a los 27 días del mes de septiembre de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Leonel Luna Estrada

EL C. PRESIDENTE. Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal el proyecto para generar la Policía de Transporte, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA. Con su permiso, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL PROYECTO PARA GENERAR LA POLICÍA DE TRANSPORTE.

El Suscrito Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 Fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Pleno la siguiente, Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, el Proyecto para Generar la Policía de Transporte, al tenor siguiente:

***1.** En el año 2008 se registraron mil 778 robos a bordo de microbús y al año siguiente la cifra aumentó a 2 mil 374. En el período que va de Enero a Julio del presente año se tienen registradas 1482 averiguaciones previas iniciadas por robo a bordo de microbús, que equivale a un promedio diario de 7, según datos de la Dirección General de Política y Estadística Criminal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.*

***2.** Las cifras de la Procuraduría capitalina revelan que en este periodo sumaron 880 robos con violencia, 39 sin que las víctimas se dieran cuenta del mismo y 88 robos no clasificados. Además, se tiene reportado que cinco microbuses han sido robados a los operadores con arma de fuego y siete cuando las unidades se encontraban estacionadas, principalmente por las noches. También se tienen registrados siete homicidios por atropellamiento y dos dolosos.*

Asimismo la Fiscalía de Delitos Sexuales tomó conocimiento de 12 violaciones simples, tres tumultuarias y una equiparada en microbuses. Las lesiones por arma de fuego contra pasajeros fueron 19,3 con arma blanca, 16 casos golpes, 106 atropellados, 97 por choque y 3 caídas.

***3.** Las rutas consideradas como más peligrosas, son las que se ubican en la Avenida Central, a la altura del deportivo Oceanía y en dirección hacia el Estado de México, en la Delegación Gustavo A. Madero, también las que van por la Calzada Ermita-Iztapalapa; el Boulevard Puerto Aéreo, en Venustiano Carranza, y la salida a la autopista México-Pachuca.*

***4.** Ante esto datos es imperativo que las autoridades emprendan medidas más certeras contra este tipo de conductas que día a día sufren los pasajeros que ocupan las rutas de transporte público ya sea para trasladarse dentro del Distrito Federal o a sus periferias.*

***5.** En este orden de ideas, es que se le solícita a la Secretaría de Seguridad Pública que lleve a acabo los estudios necesarios para implementar mecanismos eficientes que salvaguarden la integridad de las personas y sus bienes, en virtud de que cuenta con las atribuciones para realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública, así como aplicar sanciones por infracciones a las disposiciones del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal y Desarrollar las Políticas de Seguridad Pública establecidas por el Jefe de Gobierno y proponer al mismo, la política criminal en el ámbito local, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos y de infracciones,*

Por lo anteriormente expuesto es que someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Proposición con carácter de urgente y obvia resolución, para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO

***PRIMERO.** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, la realización del Proyecto para Generar la Policía de Transporte, dicho proyecto deberá ser presentado en un plazo no mayor a 15 días hábiles una vez notificado el presente Punto de Acuerdo.*

***SEGUNDO.** Una vez remitido el Proyecto por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Capitalina, se solicita a la*

Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de este Honorable Órgano Legislativo, considere los recursos necesarios para la implementación de la Policía de Transporte.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo, los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil diez.

ATENTAMENTE

Dip. Leonel Luna Estrada

En términos muy sintéticos, es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado Leonel Luna Estrada se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, Licenciado Demetrio Sodi de la Tijera, entregue un informe detallado de la situación que guarda el comercio en la vía pública en la Delegación Miguel Hidalgo, considerando tanto ambulantes como puestos fijos y semifijos, regularizados o no, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA. Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, LIC. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA, ENTREGUE UN INFORME DETALLADO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CONSIDERANDO TANTO AMBULANTES COMO PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS, REGULARIZADOS O NO.

El suscrito, Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la V Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, Fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Comisión Permanente, la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, Lic. Demetrio Sodi de la Tijera, entregue un informe detallado de la situación que guarda el comercio en la vía pública en la Delegación Miguel Hidalgo, considerando tanto ambulantes como puestos fijos y semifijos, regularizados o no, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

A pesar de que el Gobierno del Distrito Federal ha implementado, en coordinación con los Órganos Político Administrativos Delegacionales, diversos programas de ordenamiento y regularización del comercio ambulante, la Delegación Miguel Hidalgo es una de la que mayor problemática siguen presentado en ese rubro;

El comercio ambulante, sobre todo el irregular, constituye un motivo constante de tensión en la convivencia Ciudadana, al ser origen de problemas como: la ocupación arbitraría de la vía pública, problemas de limpieza y de seguridad;

El comercio ambulante irregular, también representa una competencia desleal e injusta para el comercio establecido, con lo que se afecta a la vida económica de la Ciudad;

Las quejas Ciudadanas se han incrementado paulatinamente y se teme que se llegue a enfrentamientos entre comerciantes ambulantes, establecidos y Ciudadanía;

Además de que es responsabilidad de la Delegación, según se fundamente más delante, que las áreas públicas no se vean afectadas en su naturaleza y función establecidos en las disposiciones aplicables.

Y en función de lo que marcan los siguientes Artículos y sus Fracciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal:

Artículo 108.*Los Jefes Delegacionales deberán observar y hacer cumplir las resoluciones que emitan el Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa, el Tribunal Superior de Justicia, y las demás autoridades jurisdiccionales.*

Artículo 113. *Para el mejor desempeño de sus atribuciones, los Jefes Delegacionales realizarán recorridos periódicos dentro de su demarcación, a fin de verificar la forma y las condiciones en que se presten los Servicios Públicos, así como el estado en que se encuentren los sitios, obras e instalaciones en los que la comunidad tenga interés.*

Artículo 117. *Las Delegaciones tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes.*

... Los Jefes Delegacionales tendrán bajo su responsabilidad las siguientes atribuciones:

VIII. *Coadyuvar con la dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal que resulte competente, en tareas de Seguridad Pública y Protección Civil en la Delegación;*

Y lo que señala el Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito

Federal, en su Fracción VI:

Otorgar permisos para el uso de la Vía Pública, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Diputación Permanente el siguiente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución:

PRIMERO. *Se solicita al Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, Lic. Demetrio Sodi de la Tijera, entregue a esta soberanía un informe detallado de la situación que guarda el comercio en la Vía Pública en la Delegación Miguel Hidalgo, considerando tanto ambulantes como puestos fijos y semifijos, regularizados o no; señalando el número, su condición, ubicación, las quejas de los vecinos de las zonas aledañas.*

SEGUNDO. *Una explicación de la razón por la que no se han respetado las disposiciones legales que regulan al comercio ambulante en Miguel Hidalgo.*

TERCERO. *Que informe a esta Soberanía sobre las acciones y programas que se han tomado para regularizar esta citación, desde que Ud. asumió la Jefatura Delegacional.*

Dado en el recinto Parlamentario, sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los 28 días del mes de septiembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita a la Suprema Corte de Justicia de la Nación audiencia con la Comisión de Gobierno para conocer el estado procesal en que se encuentra la controversia constitucional promovida en contra de las fórmulas de distribución del Fondo Fiscal Participable establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal interpuesta por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Erasto Ensástiga Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO. Buenas tardes Diputadas y Diputados.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL Pleno DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION RECIBA A LA COMISION DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CON

LA FINALIDAD DE QUE ÉSTA CONOZCA EL ESTADO PROCESAL EN QUE SE ENCUENTRA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA EN CONTRA DE LAS FORMULAS DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO FISCAL PARTICIPABLE, ESTABLECIDAS EN LA Ley DE COORDINACIÓN FISCAL, INTERPUESTA POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Los Diputados Erasto Ensástiga Santiago y Aleida Alavez Ruíz, pertenecientes al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentan el Punto de Acuerdo por el que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita a la Suprema Corte de Justicia de la Nación reciba a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con la finalidad de que ésta conozca el estado procesal en que se encuentra la controversia constitucional promovida en contra de las formulas de distribución del Fondo Fiscal participable establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, interpuesta por el Gobierno del Distrito Federal.

Con fundamento en los Artículos 10 fracción XXI, 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 93, 132 fracción 1 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, el presente Punto de Acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *El día 27 de diciembre de 1978, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal, teniendo como objetivo coordinar el Sistema Fiscal de la Federación con los de los Estados, Municipios y el Distrito Federal; establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales, entre otras.*

2. *Con fecha 21 de diciembre de 2007, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, trayendo particularmente para el Distrito Federal un efecto negativo a sus ingresos de origen federal, los cuales derivado de dichas reformas provocan que la disposición de dichos ingresos tiendan a disminuir de manera progresiva.*

3. *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, promovió Controversia Constitucional, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el día 31 de enero de 2008, mismo que le toco conocer al Pleno, bajo el número de expediente 13/2008.*

Por lo anterior, se solicita la aprobación del presente Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, creado en 1980, tenia un espíritu eminentemente resarcitorio, por lo que cada entidad federativa recibía una proporción de la recaudación federal participable, similar al porcentaje en el que contribuía a la generación de la riqueza nacional, por lo que al Distrito Federal se le otorgaba alrededor del 20 por ciento de la bolsa de recursos participable.*

SEGUNDO. *Con las reformas llevadas a cabo el 21 de diciembre de 2007, se introdujo un componente poblacional a la mecánica de distribución de ingresos federales modificándose las formulas e impactando negativamente la proporción con la que se distribuyen dichos ingresos a la Ciudad de México. De acuerdo a las estimaciones del INEGI, la población del Distrito Federal, disminuye mecánica y sistemáticamente trimestre tras trimestre, lo que afecta aun más a la baja las participaciones en ingresos federales transferidos a la Ciudad de México.*

A partir de esta reforma, el Distrito Federal se convirtió en un transferente neto de recursos a los Estados y Municipios, ya que su coeficiente de participaciones empezó a mostrar una dinámica descendente, comparada con su contribución al Producto Interno Bruto y a la recaudación de Impuestos Federales.

TERCERO. *De esta manera de 1991 a 2007, el Distrito Federal transfirió, de acuerdo a estimaciones de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, apoyándose en información de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público alrededor de 115 mil millones de pesos a valores actuales. Esto, sin recibir compensación alguna, provocando con ello un trato fiscal inequitativo.*

La Ciudad de México es y ha sido una entidad federativa solidaria con el Pacto Federal. No obstante lo anterior, el trato que ha recibido es cada vez menos equitativo a pesar de que es la capital del país y sede de los Poderes de la Unión.

Esto se hace más evidente, si se considera que en la Ciudad se recauda el 55.2 por ciento de los impuestos federales, pero el Gobierno de la Ciudad, sólo recibe 7 centavos por cada peso que aporta al Pacto Fiscal Nacional.

CUARTO. *Las formulas de la Ley de Coordinación Fiscal pretendían premiar el crecimiento de la actividad económica de las entidades federativas, sin embargo el pasado 31 de julio de 2008, el INEGI dio a conocer el PIB Estatal (PIBE) del 2003 al 2007, base 2003, cuyo cambio metodológico establece que la Ciudad de México, deja de aportar 3.9 puntos porcentuales al PIB.*

Esto es, mientras que la participación del Distrito Federal en el PIB nacional osciló en los últimos 25 años entre el 21 y 23 por ciento, con la nueva base establecida por el INEGI, la Ciudad en los sucesivo, ya sólo habrá de aportar el 17.6 por ciento.

Finalmente, el Distrito Federal derivado de dichas reformas, recibe un trato discriminatorio, toda vez se le excluyó de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), desde su creación en 1998, el cual se destina para el combate a la pobreza, lo que ha significado una perdida acumulada, en términos reales de aproximadamente de 7 mil millones de pesos, todo bajo el argumento de que el Distrito Federal no es Estado ni sus demarcaciones territoriales Municipios.

De acuerdo a lo anterior, es evidente que las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal afectaron negativamente los recursos de origen federal que venían asignándose al Distrito Federal; al modificarse las formulas de distribución la Ciudad de México recibe un trato inequitativo; al establecerse como única razón que el Distrito Federal y sus Demarcaciones Territoriales al no estar constituidos como Estado y Municipios, reciben un trato discriminatorio, negándosele recursos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

En consecuencia, dado que el Ejecutivo Federal, presentó el día 8 de los presentes el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio de 2011, en el que al Distrito Federal se le pretende asignar recursos que no reflejan sino un trato inequitativo y discriminatorio, tendrá graves consecuencia para la Ciudad y sus habitantes, ya que no se tendrán los recursos suficientes y necesarios para reactivar su economía, así como para tender las múltiples necesidades de su política social, crecimiento y fortalecimiento de su infraestructura. Pero incluso, los recursos necesarios para dotar de bienes y servicios que se destinan a los Poderes de la Unión asentados en el territorio del Distrito Federal, y que también le son necesarios para la realización de sus funciones, y que por cierto le significan a la Ciudad, destinar más de 14 mil millones de su presupuesto, sin recibir de la Federación compensación alguna.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con fundamento en el Artículo 10 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa.

Con fundamento en el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que sea aprobado de urgente y obvia resolución los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. *Punto de Acuerdo por el que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita a la Suprema Corte de Justicia de la Nación reciba a la Comision de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con la finalidad de que ésta conozca el estado procesal en que se encuentra la controversia constitucional promovida en contra de las formulas de distribución del Fondo Fiscal Participable establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, interpuesta por el Gobierno del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Publíquese el presente Punto de Acuerdo en dos diarios de circulación nacional, para su mejor difusión.*

Dado en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Erasto Ensastiga Santiago. Dip. Aleida Alavez Ruiz

Muchas gracias Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento Interior de esta Asamblea Legislativa, consulte la Secretaría en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado Erasto Ensástiga Santiago se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Está discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Adelante, Diputado Mauricio Tabe. Sonido a su curul por favor.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA (Desde su curul). Nada más para razonar el voto.

EL C. PRESIDENTE. No hay razonamiento del voto, Diputado. ¿Sería en contra?

Adelante, Diputado.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA. Con su venia.

Los Diputados del PAN reconocemos que sí hay una gran necesidad de recursos para la Ciudad. Sabemos que hay muchos problemas en esta Ciudad que se han dejado sin atender, que a lo mejor los recursos no han sido enfocados en las prioridades y hoy necesitamos desde luego de más recursos.

El debate pues no va a hacer en el fondo, primero en la forma, porque a final de cuentas para solicitar una cita valdría la pena con hacer la solicitud de la cita y no distraer al Pleno de esta Asamblea.

Como segundo punto, nada más para precisar unos datos, que como cantaleta el Gobierno de la Ciudad utiliza como parte de su chantaje político en la negociación del presupuesto. Creemos que sí se necesitan más recursos, para ello necesitamos discutir una agenda de políticas, no un discurso de chantaje con falsos datos.

De 2000 a 2009, las participaciones federales y las aportaciones en el Distrito Federal han crecido en 190 por ciento en términos nominales, siendo que la recaudación y los ingresos propios han crecido en un 70 por ciento.

El nivel de dependencia del Distrito Federal con respecto a la Federación ha incrementado de 2000 a 2010. Entonces el discurso del chantaje político por favor nada más que se acote, y desde luego coincidimos en que necesitamos más recursos, pero lo peleamos con proyectos, lo peleamos y lo discutimos con políticas públicas y no solamente con un discurso que no está basado en datos.

Para aquellos Diputados que les quede duda, pueden consultar la página de finanzas, hay un área de la que no están acostumbrados seguramente a ver, que es la rendición de cuentas y ahí aparecen series históricas, yo no las inventé. Ahí lean las series históricas de 2000 a 2007.

Muchas gracias.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Diputada.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA (Desde su curul). A favor.

EL C. PRESIDENTE. Hasta por 10 minutos, Diputada. Adelante.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. No entiendo a qué se refiere quien habla de que la Ciudad o aquí pretendemos hacer un chantaje.

La propuesta es muy sencilla, tenemos derecho a saber qué ha pasado con la controversia constitucional sobre los fondos que deberían de bajar al Distrito Federal, que bajan a todas las entidades federativas, pero no bajan al Distrito Federal, siendo ésta la Ciudad capital.

Les interesan mucho los temas de seguridad, pero no entienden que el tema de fondo en el tema de la seguridad tienen qué ver con la nula distribución de la riqueza justa, y uno de los problemas sustantivos es que siendo capital el Distrito Federal le aplican una fórmula de distribución de recursos para las participaciones federales que solamente cuenta a los mexicanos que tienen domicilio en el Distrito Federal.

Es sabido de todos que en el Distrito durante el día lo usan más de 8 millones de mexicanos que son los que contabilizan para la distribución de fórmulas, sino incluso se habla hasta de 20 millones que usan la Ciudad durante el día.

Esos mexicanos no pagan sus impuestos aquí en el Distrito Federal, los pagan y hacen su recaudación local en su Estado de origen, pero aquí vienen y usan la Ciudad y la verdad no tenemos ningún problema con ellos, pero sí tenemos un problema con la distribución de los recursos, porque miren nada más qué trato tan injusto es: el Distrito Federal por naturaleza es un alto consumidor porque casi no produce aquí el Distrito Federal, pero sí consume y paga IVA casi por todo, siendo así la entidad federativa que participa prácticamente con el 50% del IVA que se recauda en todo el país, sin embargo a la hora de que le regresan esos impuestos convertidos en participaciones federales no se hace justicia.

Mire usted, se ha dicho que en esta Ciudad no hay pobreza, sin embargo basta ver la lista de puntos de acuerdo que presenta la oposición en esta Tribuna para recordar que sí existe, luego entonces es un problema o no que no bajen recursos del Fondo de Aportación para Infraestructura Social. Sí, sí lo es y nos deben un montón de dinero, y no hay causa ni justificación alguna para que no bajen estos recursos. A los únicos que nos están afectando son a todos los que vivimos en la Ciudad de México que no contabilicen en la fórmula de distribución a la gente que usa la Ciudad, pero no tiene domicilio en el Distrito Federal.

Este punto no estaba tocando otros nervios, creo que alguien aquí se ha puesto sensible, era muy sencillo, mucho muy sencillo, es el derecho a la información y ese derecho a la información que tenemos todos los habitantes del Distrito Federal es de lo que se trataba este Punto de Acuerdo.

EL C. DIPUTADO CARLO ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul). Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Si me permite Diputada, un segundo, Diputada por favor. Adelante Diputado.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. No voy a aceptar pregunta porque el Punto de Acuerdo es tan sencillo, no veo por qué se les paren los pelos a alguien.

EL C. PRESIDENTE. Un segundo, Diputada, si me permite por favor. Adelante Diputado Carlos Flores.

EL C. DIPUTADO CARLO ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ. (Desde su curul). Gracias, Presidente.

Quisiera preguntarle por su conducto, porque es usted el canal para comunicarme con el orador, no hay otro, también yo creo que el orador no lo sabe, si me acepta una pregunta, por conducto del Presidente de la Mesa Directiva, conducto formal.

EL C. PRESIDENTE. ¿Acepta la pregunta, Diputada?

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRMA. Por su conducto podría informarle al Diputado que no acepto pregunta, que venga y suba a debatir.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. No acepta, Diputado Carlos Flores, la pregunta la Diputada.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. Continuo con la exposición.

Hay quien dijo que han crecido enormemente 190% las participaciones en el Distrito Federal, y aquí tengo unos datos que demuestran cuál ha sido el comportamiento de las participaciones federales que le han suministrado al Distrito Federal, y quiero dar el siguiente dato:

En el 2007, y podría dar desde el 2000, pero les voy a dar los siguientes datos: en el 2000 le tocó al Distrito Federal por participaciones 19,560.5 millones de pesos, en el 2003 le tocó 23,046.5 millones de pesos, en el 2005, 29,545.7. Como ustedes pueden venir observando, no hay ni siquiera un 100% de crecimiento, por lo tanto mucho menos el 190.

En el 2007 le correspondieron al Distrito Federal 36,175.1 millones de pesos, en el 2008, 44,700.6 y en el 2009 nos tocaron menos recursos que en el 2008, porque pasamos de 44,700.6 a 38,757.6. No se vale tratar de sorprender a nadie.

Vuelvo a reiterar, el Punto de Acuerdo, es muy sencillo. No se trata de chantaje, se trata de pelear legítimamente lo que le corresponde en una distribución justa de recursos porque somos y cumplimos el convenio de la Federación, somos los mayores aportadores de la recaudación nacional, por lo tanto si apreciamos a nuestros vecinos, a nuestros votantes en el Distrito Federal lo idóneo, Diputados y Diputadas, sería no generar una polémica sobrada tratando de sacarse o salirse por entre las ramas sino muy sencillo lo que estamos pidiendo.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA (Desde su curul). Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Si me permite, Diputada, por favor, Diputada. Voz a la curul del Diputado Mauricio Tabe.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA (Desde su curul). Presidente, nada más para ver si la oradora acepta una pregunta, aunque sea al final.

EL C. PRESIDENTE. No acepta la pregunta, Diputado.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. Diputado, no acepto la pregunta. Aquí ni hay preguntas cortitas ni preguntas largas, aquí hay posicionamiento si se quiere o no a la Ciudadanía del Distrito Federal y si se cree en una repartición justa de la riqueza que produce este país y genera este país o no se cree en ella, si se cree en el fortalecimiento de la Ciudad o no se cree en ello, si queremos a nuestros Ciudadanos o no los queremos, si creemos que queremos combatir la Ciudad tendremos qué votar y pugnar por que la calidad de vida de todos los mexicanos se revierta. Hoy ya hay aproximadamente más de 60 millones de pobres y 15 más en la extrema pobreza.

Pensar que con ese contexto no va a haber inseguridad y que con cuidar a los Ciudadanos o con un llamado combate a la delincuencia, sin darle de comer al pueblo, sin repartir la riqueza equitativamente se va a combatir el índice de inseguridad, tenemos probadísimos los resultados, trágicamente los resultados.

Por eso este tema se trata, es muy sencillito: Queremos o no conocer cómo va el proceso ante la Suprema Corte de Justicia sobre recurso de inconstitucionalidad sobre la fórmula y sobre la no accesibilidad a los fondos federales que le han privado a esta Ciudad, nada más a ésta por no ser Estado de la República pero sí ser entidad federativa y tener habitantes que necesitan estos recursos.

Eso es todo. Muchas gracias por su atención.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA (Desde su curul). Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto, Diputado Mauricio Tabe?

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA (Desde su curul). Para contestar por alusiones, por el puro gusto.

EL C. PRESIDENTE. Adelante Diputado.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA (Desde su curul). Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto, Diputado?

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA (Desde su curul). Rectificación de hechos.

EL C. PRESIDENTE. No hay rectificación de hechos, Diputado.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA (Desde su curul). Hablar en contra.

EL C. PRESIDENTE. Hay posibilidades de que pasen dos oradores en pro y dos en contra. Adelante Diputado, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA. Qué lástima que de repente, yo no sé si nos entendemos, yo creo que el Grupo Parlamentario del PAN coincide en que sí son necesarios más recursos para la Ciudad, vemos las graves problemáticas que hay en esta Ciudad. Lo único que cuestionamos es la forma de la argumentación, que se utilice un discurso de chantaje político sin presentar una agenda de políticas y sin presentar datos correctos. Creo que esto es un cuestionamiento.

El segundo de forma es que para pedir una cita, si quieren podemos ayudarles a redactar la invitación de la cita, y no es necesario, una discusión de Pleno para pedir una cita, pero bueno. Esos eran solamente mis comentarios.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN (Desde su curul). Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Permítame, Diputado.

¿Con qué objeto, Diputada? Sonido a la curul de la Diputada Maricela.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN (Desde su curul). Si me permite el orador una pregunta.

EL C. PRESIDENTE. Esta Presidencia le pregunta al orador si acepta una pregunta.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA. En cuanto concluya.

EL C. PRESIDENTE. Diputada, al final de su intervención.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA. Entonces, nosotros coincidimos, lo decía hace rato, en que sí necesitan estos recursos, reconocemos los graves rezagos que tiene esta Ciudad y que a lo largo de estos 13 años de gobierno no se han podido resolver. Desde luego somos sensibles ante toda la problemática del transporte público, de los problemas de agua que han sido abandonados en esta Ciudad por privilegiar otras políticas. Somos sensibles, igualmente tomamos en cuenta que necesitamos el recurso, pero quisiéramos ver una agenda de políticas concretas y números reales en los discursos.

Nos ponemos nuevamente a las órdenes para poder ayudarles a hacer la cita de la Comisión de Gobierno con la Suprema Corte.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE. Adelante, Diputada.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN (Desde su curul). Qué bueno que es sensible a las necesidades de los habitantes de la Ciudad, y en ese sentido preguntarle si usted sabía que de las participaciones federales por habitante al Distrito Federal se le dan 75 pesos, con todo y la contribución que hace el Distrito Federal al resto del país, y a los otros Estados es de 175 por esas participaciones.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA. Sabemos en general que la distribución de los recursos en el Distrito Federal es sumamente injusta. Vamos a empezar por la distribución de recursos para las Delegaciones, por ejemplo, si consideráramos igualmente el PIB de cada una de las Delegaciones y lo que aportan en cuanto a IVA e ISR, quizá estaríamos hablando también de una injusticia en la forma en que se distribuyen los recursos.

Yo creo que cuando hablemos y cuando discutamos cuestiones de políticas nada más hay que ser congruentes, si esa vara va a ser con la que vamos a medir la distribución de los recursos, adelante, hagámoslo también a nivel de las Delegaciones.

Sabemos que la Ciudad requiere recursos, tendrá que ser el orden federal quien decida cuál sea esta fórmula, y reconocemos las graves problemáticas, no quisiéramos sacrificar la oportunidad que tenemos de resolverlas. Pero primero, antes de un discurso solamente de chantaje, quisiéramos ver las propuestas de política y con gusto nos podríamos sumar a sus acciones a favor del presupuesto.

EL C. PRESIDENTE. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Secretario de Seguridad Pública, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, a que nombre al nuevo Subsecretario de Control de Tránsito a fin de que sean reinstaladas las mesas de diálogo entre dicha dependencia y organizaciones de motociclistas del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante Diputado.

EL C. DIPUTADO MAXIMILIANO REYES ZUÑIGA. Gracias Diputado Presidente, con su venia.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR, RESPETUOSAMENTE, AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A QUE NOMBRE AL NUEVO SUBSECRETARIO DE CONTROL DE TRÁNSITO, A FIN DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ALCANZADOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA Y DIVERSAS ORGANIZACIONES DE MOTOCICLISTAS Y SEAN REINSTALADAS LAS MESAS DE DIALOGO ENTRE DICHA DEPENDENCIA Y LAS CITADAS ORGANIZACIONES.

El de la voz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C. Base Primera fracción V inciso g), i) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones IX, XIII, XV Y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I y XXI, 13 fracción I, II, IV Y VII; 17 fracción VI, VII Y VIII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, el siguiente: Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar, respetuosamente, al Secretario de Seguridad Pública, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, a que nombre al nuevo Subsecretario de Control de Tránsito, a fin de que se de cumplimiento a los acuerdos alcanzados entre la subsecretaría y diversas organizaciones de motocicllstas y sean reinstaladas las mesas de dialogo entre dicha dependencia y las citadas organizaciones. Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado lunes 1 de marzo, se realizó en las instalaciones de la Asamblea Legislativa el foro de discusión: "Reglamento de Tránsito y su Aplicación para Motociclistas: Por una Legislación Moderna, Preventiva y Responsable", donde participó el Ingeniero Alfredo Hernández García, entonces Subsecretario de Control de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública del D.F. así como representantes de cerca de treinta de las organizaciones de motociclistas más representativas de la Ciudad.

Las principales preocupaciones que manifestaron los motociclistas fueron: la dificultad y complejidad en los trámites para obtener placas y tarjetas de circulación para sus vehículos la falta de espacios para estacionamiento de motocicletas en la Ciudad, así como la negativa de los estacionamientos públicos a cumplir con la normatividad que los obliga a destinar espacios para éstos vehículos; la posibilidad de circular entre carriles cuando el tránsito vehicular esté detenido; el establecimiento de un criterio para permitir a cierto tipo de motocicletas la utilización de vías de alta velocidad y distribuidores viales, además de la obligación de usar aditamentos o bandas reflejantes cuando se circule de noche, entre algunas otras demandas de carácter federal, como la demanda de contar con una tarifa de peaje diferenciada en las carreteras de cuota, que en su momento fueron gestionadas ante la Cámara de Diputados.

Desde el principio en los encuentros entre la comunidad de motociclistas y los Diputados, solicitamos la presencia de la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Transportes y Vialidad las cuales estuvieron en la mejor disposición de atender las demandas que ahí se plantearon, encabezadas por el Subsecretario de Control de Tránsito, quien desgraciadamente fue removido de su cargo en el mismo mes de marzo y hasta la fecha no ha sido nombrado, formalmente, un titular del área.

La inquietud que los grupos de motociclistas han manifestado a últimas fechas es legítima, pues en cumplimiento de sus derechos Ciudadanos acudieron a nuestras oficinas para solicitar fuesen orientados y gestionadas sus demandas, pero los acuerdos derivados de las reuniones sostenidas con los funcionarios de la Secretaría no han podido concretarse a cabalidad en tanto que no ha sido designado el nuevo Subsecretario, pues hasta el momento sólo se cuenta con un encargado de despacho, el Primer Superintendente Luis Rosales Gamboa.

Por lo anterior y de acuerdo con las atribuciones de este Órgano de Gobierno, que le confieren la facultad de dirigir peticiones o recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal, así como orientar y gestionar ante las autoridades las demandas de sus representados, me permito someter ante el Pleno de esta soberanía el siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO: *Se exhorta, respetuosamente, al Secretario de Seguridad Pública, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, a que nombre al nuevo Subsecretario de Control de Tránsito, a fin de que se de cumplimiento a los acuerdos alcanzados entre la Subsecretaría y diversas organizaciones de motociclistas y sean reinstaladas las mesas de diálogo entre dicha dependencia y las citadas organizaciones.*

ATENTAMENTE

Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga

Muchas gracias Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento Interior de esta Asamblea Legislativa, consulte la Secretaría en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado Secretario. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para que esta Honorable Asamblea Legislativa realice un convenio de colaboración con escuelas académicas y entidades públicas correspondientes para que en los módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de los 66 Diputados, se incluya la prestación del servicio de capacitadores deportivos y asesoría y nutrición como parte

de la atención a los Ciudadanos, a efecto de disminuir las enfermedades relacionadas con la obesidad en la población en general, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, Diputada.

LA C. DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES. Con su permiso, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA REALICE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ESCUELAS, ACADEMIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES PARA QUE EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DE LOS 66 DIPUTADOS, SE INCLUYA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITADORES DEPORTIVOS Y ASESORÍA EN NUTRICIÓN COMO PARTE DE LA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS, A EFECTO DE DISMINUIR LAS ENFERMEDADES RELACIONADAS A LA OBESIDAD EN LA POBLACIÓN EN GENERAL.

La suscrita Diputada Claudia Elena Águila Torres, integrante del Partido de la Revolución Democrática de la V Legislatura en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Órgano Legislativo la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo para que esta H. Asamblea Legislativa realice un convenio de colaboración con escuelas, academias y entidades públicas correspondientes para que en los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de los 66 Diputados, se incluya la prestación de servicio de capacitadores deportivos y asesoria en nutrición como parte de la atención a los ciudadanos, a efecto de disminuir las enfermedades relacionadas a la obesidad en la población en general, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales problemas que atañe a la población mexicana y principalmente a los Ciudadanos del Distrito Federal son los problemas y enfermedades derivadas de la obesidad ya que actualmente de 2 millones 380 mil 815 personas cuyas edades son de los 14 a los 29 años, casi la mitad de ellos sufren problemas de obesidad, a tal grado es el problema que se calcula que en este siglo mueran más mexicanos por causa de la obesidad que por otras enfermedades.

La obesidad puede llegar a reducir la esperanza de vida de una persona hasta en diez años. Además, suponen una elevada carga económica para los sistemas de salud que tiene saturadas las salas de hospitales de pacientes con enfermedades relacionadas al sobrepeso.

En los jóvenes se empiezan a observar enfermedades cardiacas, tales como infartos al miocardio y diabetes tipo 2 (padecimiento caracterizado por la incapacidad de regular los niveles de azúcar o glucosa en sangre), situación realmente preocupante porque si la afección causa tantos daños cuando inicia a los 40 años (por ejemplo, problemas a nivel de vasos sanguíneos y riñones, presión arterial alta, ceguera y amputaciones), las expectativas para quienes la desarrollan a los 10 ó 12 años son poco alentadoras.

Las causas de este grave problema de salud en niños y jóvenes, son fundamentalmente 2: la mala alimentación y la falta de ejercicio.

Por una parte, me da gusto que en esta Honorable Asamblea ya se vengan tomando las medias necesarias en cuanto fomento a la salud de las niñas y niños en edad escolar a nivel básico en pro de una mejor alimentación y mejor balanceada. sin duda se ha dado un gran esfuerzo y un gran avance en el combate de la Obesidad Infantil y Juvenil pero aun hay muchas cosas por hacer, por legislar y promover en la materia desde este Órgano Legislativo.

Por otro lado, a los problemas de obesidad y mala nutrición se suma la falta de ejercicio, ya que menos de la mitad de los jóvenes (46%) realizan alguna actividad física, y quienes realizan algún deporte no son constantes, ya que por cada 10 jóvenes que se ejercitan, solo 1 lo hace a diario y el resto lo realiza dos o una vez por semana; en el caso de los hombres entre 12 a 29 años, se ejercita un 59%, y en el caso de las mujeres el porcentaje de las que hacen ejercicio es mucho menor, ya que de los 12 a 29 años representa solo el 33%, es decir de cada 10 mujeres solo 3 se ejercitan.

Esto se debe fundamentalmente a que no existe una cultura del deporte entre los Ciudadanos del Distrito Federal, ya sea por falta de educación en el tema por parte de las autoridades escolares o por los mismos padres o integrantes del núcleo familiar, y aunado a esto la Infraestructura Deportiva es escasa o se encuentra en muy mal estado, ya sea por falta de mantenimiento, el abuso y el mal uso por parte de los Ciudadanos.

En los últimos 30 años la gente a dejado de consumir 30% menos fruta, y ha dejado de hacer 70% menos actividad física yen cambio se consume 6% más azúcar y 37% más refrescos con altos contenidos de azúcar, lo cual también a aumentado el gasto en un 30% lo que equivale en 19 mil millones de pesos por año en el consumo de comida chatarra en el país.

La falta de lugares óptimos y accesibles para realizar actividades de esparcimiento y actividades físicas no debe ser una limitante para poder tener una mejor salud y condición física óptima para evitar enfermedades.

La actividad física se puede realizar en cualquier parte y en cualquier momento de la labor diaria de los habitantes de la Ciudad de México, desde una silla en la oficina, hasta en la comodidad de la casa.

Solo hay que saber que hacer, como y cuando para poder tener una vida más sana.

Como parte de los trabajos y acciones para disminuir la obesidad y las enfermedades asociadas a esta que se han llevado a cabo y en cumplimiento a la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y las Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, que en sus Artículos 11 y 13, mencionan la facultad de este Órgano da Gobierno desarrollar acciones para dar cumplimiento al objeto de la presente Ley cama lo marca a continuación:

Artículo 11. La prevención y atención del sobrepeso, la obesidad y los trasnstornos alimenticios como problema de salud pública, son un asunto prioritario.

Las Dependencias. Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como los Órganos de gobierno y autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán acciones pera dar cumplimiento al objeto de la presente Ley, utilizando incluso las nuevas tecnologías de Información y comunicación.

Artículo 13. *Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como los Órganos de Gobierno y Autónomos fomentarán rutinas de actividad física dentro de sus Instalaciones, que permitan modificar hábitos laborales de sedentarismo y brinden beneficios a la salud de las y los trabajadores. Asimismo, promoverán espacios deportivos y de recreación para que su personal pueda acceder de manera gratuita.*

Para el desarrollo de estas acciones, deberán coordinarse con la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Por lo antes mencionado presento este Punto de Acuerdo ante esta Honorable Asamblea y a sus 66 Diputados para que en sus Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas presten los servicios de "Capacitadotes Deportivos" y "Asesoria Nutriológica" a medida de sus

Capacidades, para la atención de la población en general con la finalidad de reducir el porcentaje tan elevado de obesidad y trastornos alimenticios debidos a la inactividad física y al aumento del consumo de alimentos con alto contenido calórico conocidos como "productos chatarra", en las habitantes del Distrito Federar y a su vez tener poder contar con la capacitación e información necesaria para una alimentación más sana y balanceada buscando prevenir los altos índices de obesidad y los problemas asociados y derivados a esta.

Lo anterior se propone dar cumplimiento mediante la suscripción de un convenio de colaboración con la Secretaria de Salud del Distrito Federal y otros organismos públicos, privados o asistenciales, para poder proporcionar la información necesaria y precisa mediante talleres que fomenten la relevancia de la nutrición y la sana alimentación, así como un consumo adecuado de alimentos, que su preparación sea sana y balanceada y sobre todo económica pudiendo incluir la preparación de "desayunos escolares infantiles" y que alimentos se deben evitar consumir en exceso, sobre todos los que se venden fuera y dentro de los centros escolares, para tratar de evitar el consumo de productos con alto consumo calórico y poco valor nutricional.

Los talleres se propone que se lleven a cabo de una a dos horas, en dos fines de semana al mes en los módulos de atención de los Diputados de esta Honorable Asamblea Legislativa.

A su vez. se propone suscribir un convenio de colaboración para la creación e implementación de programas y actividades con capacitadotes deportivos los cuales Informen de cómo se pueden hacer actividades físicas y recreativas tanto en el trabajo, oficina, casa o escuela, lo cual repercuta en un mejor estado físico y psicológico con unos pocos minutos de ejercicio al día, mediante la colaboración con diversas entidades públicas como el Instituto del Deporte del Distrito Federal (IDDF) y la Secretaria de Salud del Distrito Federal, para que puedan otorgar un servicio gratuito de una a dos horas en dos fines de semana al mes en los módulos de atención de los Diputados e Impartir sus conocimientos dentro los módulos de atención como parte de practicas profesionales y/o servicio social, mediante pláticas, talleres y actividades orientados a la activación física continua en la población en general. Se propone que "los activadores físicos" que participen puedan validar las horas de servicio para continuar o concluir su profesión docente.

Fomentar actividades físicas recreativas dentro del ámbito familiar ya sea entre semana o los fines de semana en tos espacios públicos cercanos a las colonias, con el compromiso de tener una Ciudadanía más sana y que aproveche a fondo los espacios recreativos construidos para el beneficio de la comunidad.

No hay que olvidar que siempre es mejor y más barato prevenir que lamentar. Hay que hacer algo antes de que esta sea la primera generación de mexicanos que muera antes que los padres.

Con base en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo para que esta H. Asamblea Legislativa realice un convenio de colaboración con escuelas, academias y entidades públicas correspondientes para que en los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de los 66 Diputados, se incluya la prestación de servicio de capacitadores deportivos y asesoria en nutrición como parte de la atención a los ciudadanos, a efecto de disminuir las enfermedades relacionadas a la obesidad en la población en general.

Dado en el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Claudia Elena Águila Torres

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento Interior de esta Asamblea Legislativa, consulte la Secretaría, en votación económica, si la propuesta presentada por la Diputada se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo en el cual esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a los legisladores que forman parte de la Comisión de Cultura de la Honorable Cámara de Diputados a generar condiciones legislativas a fin de modificar a propuesta del Ejecutivo Federal para el ejercicio de Presupuesto de Egresos 2011 que pretende recortar 2,538 millones de pesos al mal llamado subsector cultura, específicamente contra CONACULTA e INCINE y a dotar a ese rubro prioritario del presupuesto digno que merece su función rectora, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Adelante Diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO. Gracias, señor Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EN EL CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LOS LEGISLADORES QUE FORMAN PARTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA DEL LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS A GENERAR LAS CONDICIONES LEGISLATIVAS A FIN DE MODIFICAR LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011, QUE PRETENDE RECORTAR 2 MIL 538 MILLONES DE PESOS AL MAL LLAMADO "SUBSECTOR" CULTURA, ESPECÍFICAMENTE CONTRA CONACULTA E IMCINE Y DOTAR A ESTE RUBRO PRIORITARIO DEL PRESUPUESTO DIGNO QUE MERECE SU FUNCIÓN RECTORA.

Las que suscriben, Diputados José Arturo López Candido, Ana Estela Aguirre y Juárez y Juan Pablo Pérez Mejía en nuestra calidad de Diputados Locales a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del Grupo Parlamentario del partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía la Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución en el cual esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a los legisladores que forman parte de la Comisión de Cultura del la H. Cámara de Diputados a generar las condiciones legislativas a fin de modificar la propuesta del ejecutivo federal para el ejercicio del Presupuesto de Egresos 2011, que pretende recortar 2 mil 538 millones de pesos al mal llamado "subsector" cultura, específicamente contra CONACULTA e IMCINE y dotar a este rubro prioritario del presupuesto digno que merece su función rectora.

Al tenor de las siguientes antecedentes y consideraciones:

***1.** Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal ha pugnado por otorgarle a la cultura en general y a la cinematografía nacional en particular su pérdida cualidad de ser motor de la sociedad. (Leyes de Filmaciones y Fomento al Cine Mexicano en la Capital). La cultura es el centro y el eje de la expresión, la creatividad, la conducta la formación, el saber y la visión del mundo de cada uno de los individuos de la sociedad. El modelo de mercado, en una conjunción con lo peor de la visión patriarcal, ha colocado a la cultura como un accesorio para el diseño presupuestal, una entidad satélite e inercial a la que hay que poner la mínima atención. En un franco estado de confusión se cree, creencia segregada de su propia ideología, que la cultura es aquello de lo que se puede prescindir, relegar o dejar en un plano de relleno. En un atributo de suspicacia, el modelo de mercado sospecha de la cultura, pues es el factor de su propia disolución como visión imperial del mundo. Por ello y no por ignorancia, el mercado restringe necesariamente lo que lo pone en riesgo y es la cultura, sus variantes críticas, la que ha puesto a la luz sus atrocidades, su ausencia de moral y su imperativo categórico del dinero sobre todas las cosas, la vida, la salud, el ambiente y por supuesto, la dignidad.*

Ante ello, el mercado ha creado un subgénero, un modelo degradado de la cultura que es el entretenimiento. Hacia el entretenimiento ha dirigido sus mayores esfuerzos, sus apoyos, sus influencias en la única especie que conoce: el dinero. Un botón de muestra es la decadente transformación de una conmemoración histórica como lo fue el bicentenario de la Independencia, en donde se derramaron miles de millones de pesos a favor de un espectáculo de naturaleza y finalidad de entretenimiento.

2. *Precisamente por ello y por cuarto año consecutivo, el gobierno federal propuso un recorte al "subsector" cultura, de 2 mil 538 millones de pesos. Las principales afectaciones serán para el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), con 19.1, y el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE), con 12.1. Ello es otra muestra de la filiación entre el modelo de mercado y el gobierno federal.*

3. *Paradójicamente, el cine mexicano en esta última década, ha despuntado pese a tener todo en contra. Una multiplicidad de críticas se ha dirigido contra las políticas presupuestales mexicanas respecto a la cultura. Sin embargo, la propuesta presupuestal federal en estos rubros es contundente: la prioridad no es la cultura aunque la cultura, en su posibilidad educativa, es y será la única forma de reconocer, resistir y evitar las adicciones. La batalla contra las drogas es una confrontación cultural. Nunca se dirimirá con las armas. La cultura servirá para comprender el porqué se dejó llegar a estos niveles el tráfico de drogas y servirá para comprender las estrategias adecuadas para inhibir su preeminencia.*

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de este pleno, el siguiente.

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

UNO. *Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a los legisladores que forman parte de la Comisión de Cultura del la H. Cámara de Diputados, a generar las condiciones legislativas a fin de modificar la propuesta del ejecutivo federal para el ejercicio del Presupuesto de Egresos 2011, que pretende recortar 2 mil 538 millones de pesos al mal llamado "subsector" cultura, específicamente contra CONACULTA e IMCINE y dotar a este rubro prioritario del presupuesto digno que merece su función rectora.*

DOS. *Publíquese en un diario de circulación nacional.*

ATENTAMENTE

Dip. José Arturo López Candido. Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez. Dip. Karen Quiroga Anguiano.

Es todo, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado José Arturo López Cándido se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO (Desde su curul). Para hablar en contra.

EL C. PRESIDENTE. Hasta por 10 minutos, Diputado.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. Con su venia, Diputado Presidente.

Cuando un Diputado hace uso de esta Tribuna y los demás estamos escuchando el posicionamiento y la propuesta, creo que lo menos que nos merecemos es que se nos hable con la verdad.

El orador que me antecedió en el uso de la palabra miente en varios aspectos. Número uno, refiere que hay un recorte de 2 mil 538 millones de pesos en el proyecto del Ejecutivo, lo cual es una falsedad. Les voy a dar dos cifras que ustedes pueden consultar con los Diputados federales de sus respectivos partidos. El presupuesto para cultura en el proyecto del Ejecutivo para el año 2010 fue de 8 mil 300 millones de pesos, el presupuesto en el proyecto del Ejecutivo para el 2011 propuesto es de 8 mil 900 millones de pesos.

Resulta ser que en el año 2010 hubo una reasignación presupuestal por 3 mil millones de pesos, lo cual para el 2010 nos da una cifra de 11 mil 300 millones de pesos. Por supuesto que si ustedes comparan 11 mil 300 millones de pesos con los 8 mil 900 millones que propone el Ejecutivo, estaríamos de acuerdo en que lo que el Diputado que me antecedió en el uso de la palabra dice, pero lo que no consideró el Diputado seguramente porque sus asesores no se lo dijeron o no lo supieron buscar, es que existió una reasignación presupuestal.

Desde ese punto de vista, los Diputados del Partido Acción Nacional estaríamos de acuerdo en apoyar el Punto de Acuerdo que se presentó con dos modificaciones: número uno, se exhorta a Diputados que forman la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados Federal. No. El exhorto tiene que ser a los Diputados de todos los partidos políticos que conforman la Legislatura actual en la Cámara de Diputados federal. ¿Y el exhorto tiene que ser en qué sentido? En buscar que entre todos ellos consigan una reasignación presupuestal de más de 3 mil millones de pesos para el rubro de cultura.

Los Diputados de Acción Nacional tampoco estamos de acuerdo en que en el encabezado del Punto de Acuerdo que se nos propone se ocupen palabras como el *mal llamado*. Creo que tenemos qué dar seriedad a las propuestas que hace este Órgano Legislativo porque son propuestas que hacen los representantes populares de los Ciudadanos, al menos los que fuimos electos por el voto de los Ciudadanos, no los que llegamos por acuerdo cupulares de partidos meteorológicos.

Para concluir, compañeros Diputados, evidentemente que el problema es el de una reasignación presupuestal. Yo propongo al Pleno de esta Asamblea Legislativa que se modifique el resolutivo de ese Punto de Acuerdo y realmente se pida lo que se quiere pedir.

Les doy un dato final. En el 2009 la Presidencia de la Comisión de Cultura fue para un Diputado del PRD y obtuvo una reasignación presupuestal de 2 mil millones de pesos; 2010 la Presidencia es de una Diputada del Partido Acción Nacional, la reasignación fue de 3 mil millones de pesos. La lógica nos diría siguiendo esta tendencia que para el 2011 buscaríamos mínimo en la Cámara de Diputados Federal 4 mil millones de pesos. Entonces yo exhorto a los Diputados de esta Asamblea a que corrijamos todos los errores que por omisión o ignorancia o falta de un trabajo serio y profesional, se están plasmando en este Punto de Acuerdo.

Es falso que el Ejecutivo pretenda disminuir en 2 mil 538 millones de pesos el presupuesto a la cultura. Lo que es cierto es que el promovente de este Punto de Acuerdo no tuvo el profesionalismo de checar los datos y sumar adecuadamente.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto, Diputado Octavio West?

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul). Para solicitar al orador si acepta una pregunta.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. Ya no, Diputado.

EL C. PRESIDENTE. No la acepta, Diputado.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul). Le podría usted informar que cometió varios errores.

Gracias.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Sí, Diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO (Desde su curul). Por alusiones al partido.

EL C. PRESIDENTE. Tiene el uso de la Tribuna hasta por 5 minutos, Diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO. Gracias señor Presidente.

Le quisiéramos responder con el bajo nivel que respondió el Diputado de Acción Nacional, pero nosotros somos respetuosos de sus posiciones y creo que para nosotros aquí en la Asamblea hemos dado cuenta de que hubo un exhorto al Gobierno Federal de que en cuanto a los recursos del Bicentenario se redujeran porque para nosotros eran muy suntuosos y nosotros no estamos maquillando cifras.

Yo creo que quien maquilla cifras en este país de cantidades es el Partido en el gobierno. Para nosotros está muy clara nuestra posición y consideramos que es injusto hoy los recortes presupuestales que el Gobierno Federal intenta a las instituciones culturales y de todos los niveles.

Yo creo que para nosotros eso es lo fundamental y no venir aquí de manera demagoga a decir que se ha elevado el nivel de vida y de educación del pueblo. Yo creo que las propias políticas culturales, educativas de estos dos…

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Si me permite el orador.

¿Diputado, con qué objeto? Sonido a la curul del Diputado.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO (Desde su curul). Para solicitarle el uso de la Tribuna por alusiones por favor.

EL C. PRESIDENTE. No hay alusiones sobre alusiones, Diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO. Entonces yo quisiera dejarle aquí para no quemar pólvora en infiernitos.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Adelante, Diputado, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO (Desde su curul). Para volver a hablar en contra, Diputado.

EL C. PRESIDENTE. Tiene la palabra hasta por 10 minutos, Diputado.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. Con su venia, Diputado Presidente.

Por supuesto, Diputado, que usted no quiere quemar pólvora porque carecen ustedes, primero, de profesionalismo legislativo; segundo, de conocimiento financiero, y tercero, tiene usted el descaro de pararse en esta Tribuna, hablar del nivel de vida de los Ciudadanos, cuando usted invadiendo predios se dedicó a despojar a familias que tenían escasos recursos, de su dinero, para construir colonias bajo su nombre. Eso es tener Diputado, poca conciencia de lo que se hace.

LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Si me permite, Diputado, por favor. Sonido a la curul de la Diputada.

LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ (Desde su curul). Por alusiones personales, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE. No hay alusiones personales, Diputada. No ha aludido el orador.

LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ (Desde su curul). ¿No lo escuchó usted? Son alusiones personales, por supuesto que hay alusiones personales y falta de respeto además.

EL C. PRESIDENTE. Pero no a usted, Diputada. Tendría qué solicitarlo el Diputado.

LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ (Desde su curul). Discúlpeme, el orador se está refiriendo a un miembro del Partido del Trabajo y yo formo parte de este Grupo Parlamentario, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Diputada, con todo respeto, sería el interfecto quien tendría que solicitar por alusiones personales la palabra. Adelante, Diputado.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. Con su venia, Diputado Presidente. Entonces continuamos…

EL C. DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Un segundo, Diputado, por favor.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. Sí, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. ¿Con qué objeto, Diputado?

EL C. DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO (Desde su curul). Por alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE. Con mucho gusto, Diputado, al terminar la intervención del Diputado. Adelante, Diputado.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. Entonces Diputados, hay que reflexionar si esta Asamblea Legislativa tiene las facultades para andar pidiendo reasignaciones presupuestales.

A todas luces es claro que este Punto de Acuerdo está mal fundamentado, está mal entendido y está mal dirigido.

Nadie en esta Tribuna ha dicho que estamos en contra de que se le asigne más dinero al rubro de cultura. Lo que estamos haciendo evidente es que hay un Punto de Acuerdo que está mal planteado y está mal planteado porque no se han considerado las reasignaciones presupuestales. Ese es el hecho de fondo, ese es el hecho real.

Que no quieran aquí a vendernos espejitos con puntos de acuerdo mal elaborados y mal dirigidos.

Yo le propondría a esta Asamblea que se corrigiera el Punto de Acuerdo tomando en cuenta las consideraciones que hemos hecho y en ese momento los Diputados de Acción Nacional estaríamos en la capacidad de apoyar el Punto de Acuerdo, porque que se entienda claramente, nosotros no estamos en contra de la cultura ni mucho menos de la educación, hay muchos partidos que no tienen historia y afortunadamente Acción Nacional sí la tiene, y tan la tiene que uno de los rectores de la Universidad Nacional Autónoma de México fue el fundador del Partido de Acción Nacional.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. ¿Con qué objeto, Diputado José Luis Muñoz Soria?

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA (Desde su curul). Iba a hacer una propuesta al orador.

EL C. PRESIDENTE. ¿Diputado, acepta la propuesta del Diputado?

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. Sí, Presidente.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA (Desde su curul). El orador en sus últimas palabras mencionó que estarían dispuestos a hacer una revisión del documento y hacer alguna propuesta. Preguntaría, y simplemente como un planteamiento de esta Honorable Asamblea hacia la Cámara de Diputados pudiera firmarse el que el presupuesto asignado para cultura fuera irreducible del que se ha venido presentando, al menos en esos términos. Esa sería la pregunta, y plantear al Diputado proponente si pudiera revisarse esa circunstancia.

EL C. PRESIDENTE. Sonido a la curul del Diputado Zárraga, por favor.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO (Desde su curul). Estamos de acuerdo con los términos.

EL C. PRESIDENTE. Habrá que preguntarle al Diputado proponente, voz a la curul del Diputado proponente, si está de acuerdo con las posibles modificaciones.

Adelante, Diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO (Desde su curul). Quiero hacer uso de la palabra antes.

EL C. PRESIDENTE. Adelante, Diputado, por alusiones, tiene hasta 5 minutos.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul). Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Diputado West, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul). Presidente, usted dio oportunidad de una consulta al Diputado Zárraga. Antes de que proceda el compañero a hacer uso de la Tribuna, solicito a usted consulte al señor Diputado Zárraga si acepta una pregunta.

EL C. PRESIDENTE. ¿Diputado, acepta la pregunta?

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO (Desde su curul). Sí.

EL C. PRESIDENTE. Un segundo, Diputado.

Adelante, Diputado.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul). Bueno, dado que el Diputado Zárraga está corrigiendo aquí la plana a todos, preguntarle de dónde saca que un Punto de Acuerdo tiene resolutivo, como lo dijo hace rato, o sea, de dónde sale que un Punto de Acuerdo tenga un resolutivo, si es un Punto de Acuerdo no es un Dictamen. Entonces preguntarle cuál es el fundamento para esa afirmación que hizo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE. Si contesta desde la Tribuna, Diputado.

Un segundo, Diputado López Cándido. Gracias.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. Con todo gusto, Diputado West.

Como usted atinadamente dice, la intención es exhibir las inconsistencias del Punto de Acuerdo. En ningún momento pretendemos nosotros invadir esferas que no son de nuestra competencia. De tal manera que por eso estamos proponiendo que sea exhorto a la Cámara de Diputados, pero a todos los Diputados, para que ellos deliberen si una reasignación presupuestal puede darse al rubro de cultura o no. Sería en esos términos.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Adelante, Diputado López Cándido, tiene el uso de la Tribuna hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO. Gracias, señor Presidente.

Nosotros volvemos a insistir el problema del bajo nivel del señor Diputado. Yo creo que él no conoce la vida social ni la lucha social en este país ni en el Distrito Federal.

Entonces yo sí quisiera que afirmaciones que hace que tienen qué ver mucho con una práctica social de muchos años, venga aquí, y yo no sé con qué autoridad el PAN venga a hacer, y en particular él, venga a hacer este tipo de planteamientos. A mí me parece que es una falta de respeto porque creo que es mentiroso y además no tiene qué ver con lo que aquí estamos discutiendo.

Aquí estamos discutiendo un exhorto a una Comisión de la Cámara de Diputados para que no recorten el presupuesto, porque efectivamente sí hay un recurso muy importante que fue asignado al Bicentenario, que fueron de 2 mil y feria de millones de pesos.

Entonces yo sí considero y pido a esta Honorable Asamblea de Representantes que se mantenga el exhorto a la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados, a que no recorte el presupuesto.

Entonces yo creo, compañeras y compañeros, que el relajar este nivel efectivamente nos quita la credibilidad. Entonces nosotros no estamos de acuerdo con lo que plantea el Diputado.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que en términos de lo dispuesto por el Artículo 93 del Reglamento para el Gobierno Interior, se recibió una solicitud de la Presidencia de la Comisión de Gobierno para incluir un Acuerdo de la misma mediante el cual se modifica el Acuerdo que determina el formato para las comparecencias de los titulares de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal durante el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio al Orden del Día. Consulte la Secretaría en votación económica si se autoriza su incorporación el Orden del Día.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la inclusión del punto propuesto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se autoriza, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, Diputada Secretaria. En consecuencia se autoriza su inclusión en el Orden del Día.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Ingeniero Francisco Bojórquez Hernández, a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que verifiquen los procedimientos respecto a las condiciones de salud de los operadores del Sistema de Transporte Colectivo Metro antes de iniciar sus labores cada uno de ellos, en especial en las estaciones de origen y destino, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO. Con su venia, Diputado.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO), INGENIERO FRANCISCO BOJÓRQUEZ HERNÁNDEZ; A FIN DE QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE VERIFIQUEN LOS PROCEDIMIENTOS, RESPECTO A LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS OPERADORES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, ANTES DE INICIAR SUS LABORES, EN ESPECIAL EN LAS ESTACIONES DE ORIGEN Y DESTINO.

El suscrito, Diputado Jorge Palacios Arroyo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, para que sea turnada a la comisión corresp ondiente, la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Director General del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), Ingeniero Francisco Bojórquez Hernández; a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se verifiquen los procedimientos, respecto a las condiciones de salud de los operadores del sistema de transporte colectivo metro, antes de iniciar sus labores, en especial en las estaciones de origen y destino, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *El 29 de Abril de 1967, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto Presidencial mediante el cual se crea el organismo público descentralizado, Sistema de Transporte Colectivo (STC), con el propósito de construir, operar y explotar un tren rápido con recorrido subterráneo y superficial para el transporte público en el Distrito Federal.*

La idea de construir un tren subterráneo para la Ciudad de México, se gestó desde 1958, a fines de la Administración del Presidente Adolfo Ruíz Cortines, pero enfrentó la oposición de técnicos y políticos, cuyos argumentos no carecían enteramente de razón.

El Metro es, probablemente, la obra civil más grande y compleja de la Ciudad de México. Su principal característica radica en que esta en un proceso permanente de transformación y crecimiento por la incorporación de nuevas tecnologías y la ampliación de la Red de transporte en la capital.

2. *Para trasladarse a los distintos puntos de destino del Distrito Federal y zona metropolitana, el Sistema de Transporte Colectivo tiene un parque vehicular de 355 trenes, de los cuales 291 son de 9 carros y 31 de 6, en ambos casos de rodadura neumática, así como 33 de rodadura férrea de 6 carros, 39 carros sin formación (están en reserva o en proceso de conversión de M a N) lo que hace un total de 3,042 carros.*

Este parque vehicular está integrado por 13 modelos, 2 de ellos férreos y el resto neumáticos. Se distinguen 2 tipos de tecnología en su fabricación: el 30% cuenta con sistema de tracción-frenado del tipo electromecánico JH (árbol de levas) y el resto cuenta con un sistema de tracción-frenado con semiconductores y control electrónico, lo que permite aumentar la fiabilidad y reducir los costos de operación y mantenimiento, debido a que tienen mayor eficiencia en la recuperación de energía durante la etapa de frenado eléctrico.

3. *Como una muestra de la importancia del servicio que presta el Sistema de Transporte Colectivo Metro, en su página de Internet refiere que durante el año 2009, reportó las siguientes cifras:*

a) *Total de pasajeros transportados al año: mil 414 millones 907 mil 798 usuarios.*

b) *Total de accesos de cortesía otorgados: 131 millones 252 mil 400*

c) *Total de energía consumida (estimada): 899 millones 025 mil*

640 kilowatts.

d) *Estación de menor afluencia: Deportivo 18 de Marzo, Línea 6 con 545 mil 672 usuarios.*

e) *Estación de mayor afluencia: Indios Verdes Línea 3, con 46 millones 356 mil 251 usuarios.*

f) *Kilómetros de la Red en servicio: 176.771*

g) *Kilómetros recorridos: 37 millones 498 mil 970.76*

h) *Servicio: 365 días del año.*

4. *Por lo anterior y como muestra de su importancia, los prestadores de servicios y operadores del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones deben estar obligados a salvaguardar los principios de previsión, legalidad, honradez, lealtad, y eficiencia que rigen el servicio público, en la que pongan atención en el cuidado y la vida de los pasajeros que día a día a usan este servicio para llegar a sus distintos destinos.*

Por ello, es preocupante, lo que se difundió ante los medios de comunicación el domingo pasado 26 de septiembre, a las 21:30 pm; en la que se dio a conocer que en la estación Aculco de la línea 8 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, se presentó un incidente, donde el conductor el C. Francisco de la Cruz Mijangos a consecuencia del estado etílico en que conducía, abrió de manera imprudente las puertas del lado opuesto al anden, poniendo en riesgo la seguridad e integridad de los usuarios.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los Ciudadanos.*

SEGUNDO. *Que esta Asamblea Legislativa, debe realizar la función pública en beneficio de sus representados, tal como lo dispone el Artículo 17 en sus fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de conformidad con los antecedentes del presente Punto de Acuerdo la Ciudadanía tiene derecho a que las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, como sus operadores de trenes deben de prestar un servicio de calidad para los mismos, en la que en todo momento se preserve la vida de cada uno de los capitalinos que utilizan dicho transporte.*

TERCERO. *Que las autoridades encargadas del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en el portal de su página de Internet han señalado que ante los Ciudadanos han asumido una misión y visión, a través de un Decálogo de Conducta Personal y Profesional.*

CUARTO. *Que el Decálogo de Conducta Personal y Profesional del Sistema de Transporte Colectivo Metro, a cargo del Ingeniero Francisco Bojórquez Hernández, señala como de vital importancia los principios de respeto, pertinencia, probidad y responsabilidad en el cumplimiento de su misión y la operación de sus instalaciones en beneficio y servicio de los usuarios.*

QUINTO. *Que de acuerdo al Manual de Organización Institucional del STC METRO, dictaminado el 20/207 y vigente a partir del 14 de diciembre de 2007, se encuentra dentro de sus funciones: establecer los procedimientos y métodos de trabajo para que las funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.*

SEXTO. *Que de acuerdo con el Artículo 29, fracción II del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, Corresponde a la Subdirección General de Mantenimiento las siguientes facultades y obligaciones: Organizar y coordinar las acciones de modernización de material rodante y las instalaciones fijas de la red actual de servicio, a fin de favorecer a la Ciudadanía la optima seguridad, continuidad y calidad del servicio, con base en la incorporación de las innovaciones tecnológicas apropiadas, que permitan contar con las mejores condiciones de funcionamiento, mantenimiento y fiabilidad.*

SÉPTIMO, *Que lo ocurrido en la estación del metro Aculco de la línea 8, el pasado 26 de septiembre, a cargo del operador Francisco de la Cruz Mijangos, contraviene lo dispuesto en el Decálogo de conducta personal y profesional del Sistema de Transporte Colectivo Metro por lo que su violación debe ser parte para iniciar la indagatoria correspondiente a fin de deslindar responsabilidades penales y administrativas en que haya incurrido.*

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, sometemos a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *Se exhorta al Director General del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), Ingeniero Francisco Bojórquez Hernández; a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se verifiquen los procedimientos, respecto a las condiciones de salud de los operadores del sistema de transporte colectivo metro, antes de iniciar sus labores, en especial en las estaciones de origen y destino.*

SEGUNDO. *Que convoque a una mesa de trabajo en la que participen los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la que se aborde la problemática respecto a la seguridad de los usuarios en el uso del Sistema de Transporte Colectivo Metro.*

TERCERO. *Se exhorta al Director General del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), Ingeniero Francisco Bojórquez Hernández, a fin de que el Programa Conduce Sin Alcohol sea extensivo de manera aleatoria a los operadores del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en especial en el tercer turno, fin de semana y días festivos.*

Recinto Legislativo Septiembre 30, 2010

ATENTAMENTE

Dip. Jorge Palacios Arroyo

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones de Salud y Asistencia Social y de Transporte y Vialidad.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Oficial Mayor y al Secretario de Finanzas, ambos del Distrito Federal, para que presenten a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el informe anual al que se refieren los Artículos 4 y 11 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Se mantiene al final.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno Federal a que no disminuya el presupuesto destinado a la cultura a nivel federal, así como en las entidades federativas, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Se retira del Orden del Día.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Procurador General de Justicia del Distrito Federal así como al Secretario de Seguridad Pública a que acudan a la Asamblea Vecinal de la colonia Puente Blanco de la Delegación Iztapalapa por los recientes acontecimientos ocurridos en esa demarcación, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO. Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN DONDE SE EXHORTA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRO MIGUEL ÁNGEL MANCERA BECERRIL, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA VECINAL DE LA COLONIA PUENTE BLANCO EN LA COLONIA IZTAPALAPA, QUE SE LLEVARA A CABO EN EL DÍA 5 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 16:00 HORAS, Y QUE EN CASO DE NO ACUDIR ENVÍEN A UN FUNCIONARIO CON EL NIVEL SUFICIENTE QUE TOME DECISIONES Y RESULTADOS PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DELICTIVA Y EN SU DEFECTO DESIGNAR A UN FUNCIONARIO DE ALTO NIVEL QUE PUEDA FORMALIZAR ACUERDOS CON LOS COLONOS.

La suscrita, Diputada integrante del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Honorable Soberanía la siguiente Propisición, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

La seguridad pública implica que los Ciudadanos de una misma región puedan convivir en armonía, cada uno respetando los derechos Individuales del otro. Constitucionalmente el estado esta obligado a garantizar esta seguridad pública y con ello, evitar a mediante políticas de prevención, sanción y reinserción a la sociedad del individuo cuando este altera el orden social.

Debemos entender que la seguridad pública en el Distrito Federal es una tarea de todos, no puede responsabilizarse al estado cuando los Ciudadanos contribuyen de manera activa. Por lo tanto la seguridad pública tiene como finalidad proteger la integridad de los Ciudadanos y sus bienes.

Los agentes de seguridad su función es prevenir la comisión de delitos, la persecución de los sujetos activos del delito para remitirlos al encargado de investigar y perseguir el delito, y consignarlo en calidad de probable responsable para que un juez pueda juzgarlo en los términos que establece la Ley.

Iztapalapa concentra alrededor de un millón ochocientos mil habitantes sus principales problemas son la seguridad publica, el agua, la regularización de la tierra, el empleo por mencionar algunos. Su tasa de incidencia delictiva es alta. Pero ello no quiere decir que la seguridad pública no pueda ser atendida de manera eficiente, y conjunta atacándola con la Ciudadanía, con estrategia criminológica, con políticas públicas eficientes Que reviertan la visión de los especialistas que la pobreza no es sinónimo de delincuencia.

El día lunes siendo aproximadamente las 16:30 horas, fue privado de la vida un joven estudiante. en el cruce de las calles Rió Atoyac y Santa Cruz, en la colonia Puente Blanco de la Delegación Iztapalapa, murió por que sus agresores utilizaron un arma de fuego tirando a quema ropa dos impactos.

El testigo presencial pudo observar que cerca del taller mecánico el occiso discutía con un grupo de jóvenes y que los tiros fueron tan certeros que queda recostado boca arriba en el motor de un vehículo ocasionándole la muerte.

Se sabe que el hoy occiso es un joven estudiante habitante de la colonia. Los vecinos solicitaron el apoyo de los agentes de seguridad adscritos a la Secretaría de Seguridad Publica, quien al hacer la búsqueda de los delincuentes, no lograron su captura: el personal de Ia ambulancia de rescate y urgencias médicas, solo dio fe de su fallecimiento.

Si bien es cierto que ya esta iniciada la indagatoria, este hecho no es aislado, el descontento de los vecinos por el homicidio exige a los titulares de las Secretaria de Segundad Publica, y de la Procuraduría, para acudir a la asamblea vecinal y de manera conjunta reducir el robo a transeúntes a mano armada.

Según los datos estadísticos del año 2009 la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal la colonia Puente Blanco se encuentra en el lugar número 75 y con solo 10 averiguaciones previas que contrasta con la exigencia y enojo de los habitantes de esa colonia.

La cultura de la denuncia también va de la mano de la efectividad en las investigaciones, el trato profesional de los servidores públicos hacía la víctima al que constitucionalmente tiene derecho, los habitantes del Distrito tienen derecho a la seguridad pública, a la procuración y administración de justicia en los términos que la Ley establece.

Por citar otros ejemplos se debe de investigar y dar con los responsables del homicidio ocurrido en contra de Mujer de 20 anos aproximadamente, los hechos ocurridos fueron el día 26 de septiembre en la colonia la colmena; así corno el cometido por el policía auxiliar Maximino Cuenca que se dio a la fuga y privó de la vida a Adán Cornejo Rivera en el barrio San Miguel y el homicidio cometido en contra de un niño de 11 años de edad cometido el día sábado 11 de agosto de 2007, en calles de Iztapalapa, quien recibió un balazo en el rostro. En la colonia Santa Maria Aztahucán falleciendo en el Hospital de la Comunidad Económica Europea.

No omito mencionar que en la colonia no se cuenta con un módulo de seguridad publica, el cual permita a los Ciudadanos acudir a solicitar ayuda, que el patrullaje es esporádico, que sólo se cuenta con 791 cámaras de vigilancia, con una densidad poblacional superior lo hace insuficiente dar resultados como se necesitan en la demarcación y por ello urge tomar decisiones y acciones como por ejemplo concluir el programa bicentenario con respecto a la instalación de las cámara de seguridad para tener una mejor control en las calles.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *Se exhorta al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Maestro Miguel Ángel Mancera Becerril, así como al Secretario de Seguridad Dr. Manuel Mondragón y Kalb para que asistan a la Asamblea Vecinal de la Colonia Puente Blanco en la Colonia Iztapalapa, que se llevara a cabo en el día 5 de octubre del año en curso a las 16:00 horas, y que en caso de no acudir envíen a un funcionario con el nivel suficiente que tome decisiones y resultados para resolver la problemática delictiva y en su defecto designar a un funcionario de alto nivel que pueda formalizar acuerdos con los colonos.*

SEGUNDO. *Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el ámbito de sus facultades instruya al titular de la Secretaría de Seguridad Pública se instalen las Cámaras de Seguridad que son parte del Proyecto Bicentenario.*

ATENTAMENTE

Dip. Karen Quiroga Anguiano.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Karen Quiroga Anguiano se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Se recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Arquitecto Felipe Leal Fernández, información sobre la cantidad de espectaculares que se encuentran registrados actualmente en el Distrito Federal, suscrita la misma por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ INFORMACIÓN SOBRE LA CANTIDAD DE ESPECTACULARES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS ACTUALMENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

El suscrito, Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Diputación Permanente, la Proposición con Punto de Acuerdo por

el que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Arquitecto Felipe Leal Fernández información sobre la cantidad de espectaculares que sen encuentran registrados actualmente en el Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *El 30 de junio de 2010 se aprobó en el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con 53 votos a favor y 1 en contra la Ley de Publicidad Exterior para el Distrito Federal, dicha Ley fue aprobada después de largas sesiones de trabajo y un arduo cabildeo por parte de las distintas fracciones parlamentarias.*

2. *El pasado 20 de agosto del año en curso fue publicada en la Gaceta Oficial la Ley de Publicidad Exterior para el Distrito Federal, la cual señala dentro del documento difundido que la publicidad exterior es una actividad que fomenta el desarrollo económico de la Ciudad, cuyo impacto debe ser armónico con el paisaje urbano, por lo cual debe ser regulada en beneficio del interés general.*

3. *Entre otras disposiciones, la Ley de Publicidad Exterior establece que en el Distrito Federal sólo podrán instalarse anuncios que obtengan un permiso debidamente solicitado y autorizado, de lo contrario se sancionará con multa de mil 500 a dos mil días de salario mínimo general vigente en la Ciudad y arresto administrativo inconmutable de 24 a 36 horas, por lo que es necesario saber cuantas personas cumplen ya con la normatividad aplicable.*

4. *Es un hecho que desde hace varios años el Distrito Federal se encuentra saturado de anuncios espectaculares tanto en vías primaras como secundarias y sin duda el regular esto representa un beneficio para la capital, sin embargo es necesario saber cuantos corredores y nodos publicitarios han sido Instalados desde la entrada en vigor de la presente Ley ya que las dudas continúan siendo muchas.*

Fundan el presente Punto de Acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de conformidad al Artículo 68 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, las disposiciones en materia de paisaje urbano regularan la integración de los inmuebles y sus fachadas al contexto; espacios públicos; áreas naturales, anuncios que estén en la vía pública o que sean visibles desde ella; mobiliario urbano; patrimonio cultural urbano; y las responsabilidades de quienes infrinjan valores de los elementos del paisaje urbano.*

SEGUNDO. *Que de conformidad al Artículo 69 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, la Secretaría determinará de conformidad con lo establecido en esta Ley, sus reglamentos y otras disposiciones legales, las medidas aplicables a los elementos del paisaje urbano. Son elementos del paisaje urbano, entre otros, los espacios abiertos, el equipamiento urbano, la publicidad exterior, el subsuelo urbano, el mobiliario urbano, las instalaciones provisionales en vía pública, así como el paisaje natural que los rodea.*

TERCERO. *Que de conformidad al Artículo 70 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, Corresponde a la Administración Pública preservar y vigilar que las percepciones arquitectónicas, urbanísticas y naturales propias del paisaje del Distrito Federal, no se vean alteradas o impactadas negativamente por anuncios y publicidad exterior.*

CUARTO. *Que de conformidad al Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, La fijación, modificación y eliminación de publicidad exterior y anuncios visibles desde la vía pública así como la construcción, instalación, modificación, retiro y, en su caso, demolición de estructuras que sustenten anuncios o publicidad exterior, requieren de licencia o autorización temporal de la autoridad competente, o bien de la presentación de aviso, según corresponda, de conformidad con las disposiciones aplicables las cuales determinarán los requisitos y procedimientos para su otorgamiento y los supuestos de revocabilidad.*

QUINTO. *Que de conformidad al Artículo 6 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, Son facultades de la Secretaría, elaborar la propuesta de ubicación de nodos publicitarios y someterla al Consejo de Publicidad Exterior para su aprobación, otorgar, y en su caso revocar los Permisos Administrativos Temporales Revocables de espacios para anuncios en los nodos publicitarios y en general otorgar y revocar los permisos referentes a publicidad exterior.*

SEXTO. *Que a pesar de que en el Segundo Transitorio de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal nos dice que las personas físicas y morales que no cuenten con licencia, autorización condicionada o visto bueno, según el caso, para la instalación de anuncios, tendrán un plazo de nueve meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley nos sería de mucha utilidad saber cual es el avance que se tiene respecto a este tema y contar con el padrón actualizado referente a publicidad exterior en la Capital.*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Arquitecto Felipe Leal Fernández información sobre la cantidad de espectaculares que sen encuentran registrados actualmente en el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

Dip Rafael Calderón Jiménez y Dip. Mauricio Tabe Echartea

EL C. PRESIDENTE. De igual forma se recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita información a diversas autoridades del Distrito Federal sobre el funcionamiento de las grúas y el destino del recurso financiero obtenido por las mismas, esta del Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS GRÚAS Y EL DESTINO DEL RECURSO FINANCIERO OBTENIDO POR LAS MISMAS.

El suscrito, Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Diputación Permanente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita información a diversas autoridades del Distrito Federal sobre el funcionamiento de las grúas y el destino del recurso financiero obtenido por las mismas, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *El domingo 28 de mayo de 2006 la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal publicó a través del boletín 672, el proceso de modernización de las grúas por el cual la Secretaría de Seguridad Pública combatiría la corrupción que frecuentemente se daba entre el propietario del vehículo y el encargado de manejar la grúa.*

En dicho boletín se explico que las grúas contarían con una cámara para video grabar los procesos de arrastre asegurando que con la nueva tecnología se inhibirán prácticas irregulares y los Ciudadanos podrían acceder a la videograbación, que se encuentra en Internet.

2. *El entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal Alejandro Encinas Rodríguez expresó que al poner en marcha el Programa de Mejoramiento para el Control de Vehículos en Depósito y Grúas de la Secretaría de Seguridad Pública, se evitaría la corrupción, y se acreditarían las infracciones que cometieran los automovilistas.*

3. *El arrastre por grúas ha representado un negocio redituable principalmente para el Gobierno del Distrito Federal, para el 2009 se tuvo reporte de que las ganancias por infringir el Reglamento de Tránsito Metropolitano ascendían a 162 millones 888 míl 750 pesos durante el primer semestre.*

Los datos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, obtenidos mediante una solicitud de acceso a la información publica, revelaron que 217 mil 185 vehículos habían sido remitidos al los 39 depósitos.

4. *Al día de hoy hay cuatro empresas concesionadas: Construcción y Diseño de los Ángeles SA de CV, Transperc SA de CV, Grupo Conagra y Fernando José Federico Ramírez, éstas cuentan con 165 grúas de las 226 autorizadas para utilizarse en las 16 Delegaciones de la Capital.*

El Gobierno de la Ciudad cobra por el arrastre de cada vehículo cinco días de salario mínimo, es decir 287 pesos además del servicio de la grúa, que cobra 508 pesos, a este gasto se le suma el costo por el lugar que ocupa en el corralón, es decir, 52 pesos por día. El total de la multa básica, al estar mal estacionado o en doble fila, es de 847 pesos.

5. *Sin duda el avance respecto al sistema de las grúas ha sido importante sin embargar aun hay muchos aspectos que deben ser subsanados y regulados, como la prepotencia que muestran muchos de los elementos de seguridad pública que acompañan a los chóferes de las grúas, los cuales como autoridad siempre deben mantener la cordura y no incitar a la violencia como en la mayoría de los casos sucede.*

Hay que transparentar también a donde es destinado el recurso que se obtiene por la infracción y el arrastre de las grúas cuanto se va al gasto corriente del Distrito Federal y cuanto es lo que obtienen las empresas concesionadas.

Fundan el presente Punto de Acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de conformidad al Artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Secretaría de Finanzas corresponde el despacho de las materias relativas a: el desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público del Distrito Federal, así como representar el interés del Distrito Federal en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos administrativos ante los Tribunales en los que se controvierta el interés fiscal de la Entidad. Específicamente en las atribuciones de recaudar, cobrar y administrar los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y demás ingresos a que tenga derecho el Distrito Federal en los términos de las leyes aplicables.*

SEGUNDO. *Que de conformidad al Título Tercero, Capítulo IX, Sección Séptima, Artículo 231, del Código Fiscal del Distrito Federal, por el servicio de almacenaje de cualquier tipo de vehículo, se pagará por cada día un derecho, a partir del día siguiente en que entre el vehículo de $52.00, en tanto los propietarios no los retiren.*

TERCERO. *Que de conformidad al Título Tercero, Capítulo IX, Sección Séptima. Artículo 232 del Código Fiscal del*

Distrito Federal, las autoridades fiscales, en el registro de ingresos por concepto de los derechos por servicios de control vehicular, deberán registrar el concepto de cobro. Antes del 31 de enero, las autoridades fiscales remitirán a las de transportes y vialidad un informe de los ingresos por este servicio, correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior, a efecto de que estas últimas efectúen una conciliación entre los servicios prestados y los ingresos percibidos.

CUARTO. *Que de conformidad al Artículo 16, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno tiene atribuciones indelegables como declarar administrativamente la nulidad, caducidad o revocación de concesiones.*

QUINTO. *Que de conformidad al Artículo 26, fracción I, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en la administración general de la seguridad pública, la Policía tendrá entre otras atribuciones, mantener el orden y la tranquilidad públicos en el Distrito Federal.*

SEXTO. *Que de conformidad al Artículo 26, fracción I, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en la administración general de la seguridad pública la Policía tendrá entre otras atribuciones, realizar funciones de control, supervisión y regulación del transito de personas y vehículos en la vía pública.*

SÉPTIMO. *Que de conformidad al Artículo 27, fracción I, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, el mantenimiento del orden y la tranquilidad públicos a que se refiere la fracción I del Artículo 26 de esta Ley comprende, proteger la integridad física de las personas y sus Bienes.*

OCTAVO. *Que de conformidad al Artículo 34, fracción I, II, IV, V, VI, VII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, La atribución de realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública, a que se refiere la fracción IX del Artículo 26 de esta Ley, comprende, aplicar la normativa en lo que se refiere al control del tránsito y la vialidad, la preservación del orden público y la seguridad, así como las demás leyes y reglamentos relativos, coordinando sus actividades con otras autoridades competentes.*

NOVENO. *Que es facultad tanto del Jefe de Gobierno, el Secretario de Seguridad Pública y el Secretario de Finanzas del Distrito Federal todos los aspectos referentes a las grúas, como las concesiones, la recaudación por aprovechamientos y la aplicación de la normatividad por la que se rigen.*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *Se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luís Ebrard Casaubon información detallada sobre la concesión de las grúas, concretamente sobre los datos de las empresas que tienen la concesión, desde cuando la tienen y la ganancia que obtienen las mismas por prestar el dicho servicio.*

SEGUNDO. *Se solicita al Secretario de Finanzas el C. Armando López Cárdenas información actualizada sobre el monto de los recursos que ingresan a las arcas del Distrito Federal por el concepto de infracciones y arrastres de grúas, así como información de hacia que se destinan dichos ingresos.*

TERCERO. *Se solicita al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal Dr. Manuel Mondragón y Kalb información sobre las medidas que está tomando la Secretaría a su cargo para erradicar los actos de prepotencia y provocación que tienen la mayoría de los elementos de seguridad que van en el interior de las grúas hacia con los ciudadanos.*

México D.F., a 30 de septiembre de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Rafael Calderón Jiménez y
Dip. Mauricio Tabe Echartea

EL C. PRESIDENTE. También se recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Doctora María Rosa Márquez Cabrera, información sobre los avances del Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México, esta del Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, DOCTORA MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y HERBOLARIA DEL DISTRITO FEDERAL.

El suscrito, Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Diputación Permanente, Proposición con Punto de Acuerdo por el que

se solicita a la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Doctora María Rosa Márquez Cabrera información sobre los avances del Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *En nuestros pueblos antiguos, se entendió a la enfermedad como un desequilibrio causado por alteraciones del cuerpo, mente y espíritu, por lo que se debía buscar la manera de armonizar estos desequilibrios, a través, de discernimientos en un entorno de magia y religiosidad para dar salud a sus pacientes.*

En este sentido, en la época prehispánica náhuatl, los jardines eran muy importantes puesto que merecían un auténtico reconocimiento del valor que tenían las plantas, además de un gran respeto hacia la naturaleza. La gran biodiversidad con que se contaba desde entonces, servía también en la representatividad de sus adornos, los cuales eran utilizados en sus vestidos, como símbolos, de lugares, cosas, personas, así como en sus metáforas poéticas.

Sólo a través de esta visión nos podemos explicar el significado de diversas festividades como la de las flores en honor de la diosa Coatlicue (diosa serpiente de la tierra) a quien le ofrecían ramilletes de flores, "hechos con singularidad" (Clavijero, 1945, Vol. 11, p.150); además de su uso como flores de ornato, en sus rituales y ceremonias, estas especies eran de uso medicinal.

2. *Se considera Medicina Tradicional al conjunto de sistemas de atención de la salud que tiene sus raíces en profundos conocimientos prehispánicos sobre la enfermedad que los pueblos indígenas y rurales de nuestro país han acumulado a través de la historia, basados en una interpretación del mundo, "cosmovisión", que han agregado en ocasiones, elementos de otros lugares y Países.*

3. *Dentro de la descripción del programa la SEDEREC señala que cualquier programa relacionado con la medicina tradicional y herbolaria debe centrar su atención en el sujeto que se encarga de aplicar y mantener vivo el conocimiento al que se le llama y reconoce como curandero o médico tradicional, persona responsable que ofrece algún servicio para prevenir las enfermedades, curar o mantener la salud individual, colectiva y comunitaria, enmarcando su práctica y conocimiento en la cosmovisión del sistema indígena tradicional y en el uso de recursos de la medicina tradicional.*

No obstante, se ha pretendido negar la contribución de la medicina tradicional a la atención de la salud, y se ha luchado por diversos medios para que se reconozca formalmente su labor. En los años noventa, por ejemplo, se establecieron diversas reformas a la Ley de Salud, y a principios del presente siglo se reconoce en nuestra Constitución Política como un derecho cultural de los pueblos indígenas.

4. *La SEDEREC menciona que concibe la herbolaria como un recurso estratégico de vital importancia debido a que forma parte de la cultura de los pueblos originarios del Distrito Federal, teniendo en cuenta que el desarrollo de las comunidades rurales depende de sus recursos naturales, tradiciones y costumbres que en su conjunto dan la identidad de los pueblos.*

5. *Cerca de 3,000 especies de plantas mexicanas tienen usos medicinales y el 90% de la flora medicinal de México se encuentra en estado silvestre. En las zonas rurales de la Ciudad de México existe una amplia e importante diversidad de especies medicinales y aromáticas las cuales tienen potencial agronómico, fotoquímico, farmacológico y clínico además de la implicación cultural, social y económica que de ello deriva, de ahí la importancia de desarrollar el rescate, conservación y cultivo de dichas especies de manera sustentable.*

6. *El Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México, nace de la inquietud de los pobladores de las zonas rurales y urbanas por conservar, rescatar y aprovechar sus recursos naturales en donde las plantas medicinales y aromáticas juegan un papel fundamental dentro de la practica de la medicina tradicional de las comunidades y pueblos originarios del Distrito Federal.*

En general, se concibe a la Medicina Tradicional y la Herbolaria como elementos complementarios, dándose una integración del conocimiento particular de cada una de éstas y mostrando sus beneficios como una opción de colaboración y aporte en la atención primaria del sistema de salud, buscando la sustentabilidad en la población rural de la Ciudad de México. La SEDEREC se plantea como objetivo general del programa recuperar, impulsar y promover la práctica y aplicación de la medicina tradicional en la atención primaria de la salud en los pueblos originarios y comunidades indígenas, así como rescatar, conservar y cultivar el recurso herbolario, de la Ciudad de México.

Fundan el presente Punto de Acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de conformidad al Artículo 2 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y en consecuencia, a la autonomía para preservar y enriquecer sus conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad, así como acceder al uso y usufructo preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades.*

SEGUNDO. *Que de conformidad al Artículo 2 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades deben asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud, aprovechando debidamente la medicina tradicional.*

TERCERO. *Que de conformidad al Artículo 119 décimus, fracción 1 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural, proponer las políticas y programas en materia de promoción y fomento agrícola, agropecuario, y de turismo alternativo en el ámbito rural, con apego a los criterios, lineamientos y demás disposiciones aplicables en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente.*

CUARTO. *Que de conformidad al Artículo 119 décimus, fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural, promover el empleo en el medio rural de la Ciudad de México.*

QUINTO. *Que de conformidad al Artículo 119 décimus, fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural, promover y ejecutar los programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y rentabilidad de las actividades que se desarrollen en el medio rural.*

SEXTO. *Que diversos productores rurales han manifestado ante la Comisión de Abasto y Distribución de alimentos que a pesar de haber números programas en materia rural, los mismos no son utilizados eficientemente o simplemente se les deja de dar continuidad, por lo que es necesario contar con la información solicitada a fin de poder dar un seguimiento oportuno a los programas rurales.*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Se solicita a la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Doctora María Rosa Márquez Cabrera información sobre los avances del Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México.

México D.F., a 30 de septiembre de 2010

ATENTAMENTE

Dip. Rafael Calderón Jiménez y
Dip. Mauricio Tabe Echartea

EL C. PRESIDENTE. También se recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Doctor Manuel Mondragón y Kalb y a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal a implementar conjuntamente un programa en los mercados públicos que tengan como finalidad salvaguardar la integridad de los locatarios y de los consumidores, suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Abasto y Distribución de Alimentos.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, A IMPLEMENTAR CONJUNTAMENTE UN PROGRAMA EN LOS MERCADOS PÚBLICOS QUE TENGA COMO FINALIDAD SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS LOCATARIOS Y DE LOS CONSUMIDORES.

El suscrito, Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Diputación Permanente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal Dr. Manuel Mondragón y Kalb y a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal, a implementar conjuntamente un Programa en los Mercados Públicos que tenga como finalidad salvaguardar la integridad de los locatarios y de los consumidores, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *Podemos definir al mercado público como el elemento del equipamiento comercial, estructurado con base en la organización de pequeños comerciantes que proporcionan al consumidor final el abastecimiento al menudeo de productos alimenticios, de uso personal y Artículos para el hogar. Como parte fundamental de la cadena de distribución de comercio al detalle, se orienta fundamentalmente a satisfacer las necesidades de la población de estratos medios y bajos.*

2. *Dentro de toda la problemática que viven los mercados públicos del Distrito Federal como el abandono, la instalación de tiendas express cercanas a sus perímetros comerciales, la no utilización de recursos públicos en ellos, se suma un par mas, la delincuencia y corrupción que abunda en la mayoría de ellos, por lo que sin duda es necesario que las autoridades tanto de su demarcación territorial como en todo el territorio que abarca el Distrito Federal, realicen recorridos para mitigar o frenar dichas actividades ilícitas*

3. *Sin duda la inseguridad que se vive hoy en día en el Distrito Federal esta por todos lados, sin embargo, hay lugares donde se concentra mas y por lo general son sitios donde se realiza alguna actividad económica, en este caso en concreto los mercados públicos, provocando que las personas vayan a realizar sus compras temerosas de sufrir algún asalto o simplemente de que les arrebaten sus pertenencias, desencadenando así un motivo mas de las bajas ventas que sufren muchos locatarios.*

4. *En recorridos realizados por diversos mercados públicos por parte de los integrantes de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, ha sido evidente la falta de seguridad con que cuentan la mayoría de estos centros de abasto y en caso de contar con ella, esta es pagada por los mismos locatarios .*

Fundan el presente Punto de Acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de conformidad con el Artículo 3, fracción 1 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría realizar en el ámbito territorial y material del Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.*

SEGUNDO. *Que de conformidad con el Artículo 3, fracción V de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría, efectuar en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, estudios sobre los actos delictivos denunciados y no denunciados e incorporar esta variable en el diseño de las políticas en materia de prevención del delito.*

TERCERO. *Que de conformidad con el Artículo 3, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría, requerir la colaboración de las dependencias y Órganos Político Administrativos en acciones y programas vinculados a la prevención del delito, determinando dentro de la competencia de cada cual, la participación correspondiente.*

CUARTO. *Que al implementar un programa eficaz para erradicar la delincuencia de los mercados públicos se estaría mostrando interés por parte de las autoridades hacia estos centros de abasto y coadyuvaría a que los consumidores realicen sus compras en un ambiente seguro y armónico, generando así una mayor disposición de realizar las compras en los mercados.*

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal Dr. Manuel Mondragón y Kalb y a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal, a implementar conjuntamente un Programa en los Mercados Públicos que tenga como finalidad salvaguardar la integridad de los locatarios y de los consumidores.*

México D.F., a 30 de septiembre de 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Rafael Calderón Jiménez y
Dip. Mauricio Tabe Echartea

EL C. PRESIDENTE. Se remitió a esta Mesa Directiva una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaria de Desarrollo Económico, Licenciada Laura Velázquez Alzúa, información sobre el presupuesto que necesita cada uno de los 43 mercados públicos en riesgo que tiene identificados la Secretaría a su cargo, esta del Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LA LICENCIADA LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO QUE NECESITA CADA UNO DE LOS 45 MERCADOS PÚBLICOS EN RIESGO QUE TIENE IDENTIFICADOS LA SECRETARÍA A SU CARGO.

El suscrito, Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Diputación Permanente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaria de Desarrollo Económico la Licenciada Laura Velásquez Alzúa información sobre el presupuesto que necesita cada uno de los 45 mercados públicos en riesgo que tiene identificados la Secretaría a su cargo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *Los mercados públicos sufren distintas problemáticas; pero sin duda la que mas les afecta desde hace varios años es la falta de presupuesto, ya que a pesar de que el mismo es etiquetado dentro del presupuesto para las 16 Delegaciones desde la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el rubro de mantenimiento para mercados públicos, este generalmente es desviado para atender otras necesidades de los Órganos Político Administrativos, situación que ha provocado que la mayoría de estos se encuentren en malas condiciones y específicamente 45 en alto riesgo.*

2. *El pasado 28 de agosto del año en curso, los integrantes de la Comisión de Abasto sostuvieron una reunión con la Lic. Laura Velázquez Alzúa, en la que presentó entre otras tantas cosas un diagnóstico de los 45 mercados públicos en riesgo y sugirió un que se etiquetara un presupuesto de 139 millones de pesos para atender las necesidades de los mismos.*

3. *En la Información que presentó la Secretaria de Desarrollo Económico nos informa que la distribución de mercados en riesgo por Delegación es la siguiente:*

Gustavo A. Madero	*16*
Cuauhtémoc	*8*
Coyoacán	*8*
Benito Juárez	*5*
Azcapotzalco	*3*
Iztapalapa	*2*
Iztacalco	*1*
Magdalena Contreras	*1*
Miguel Hidalgo	*1*

4. *En periodos legislativos anteriores se ha solicitado presupuesto en general para los mercados públicos de cada Delegación provocando que al ser cantidades globales los Jefes Delegacionales utilicen el recurso como mejor crean conveniente, lo que sin duda se refleja claramente en el mal estado fisico de los centros de abasto.*

5. *La Nave Menor de la Merced es el caso mas reciente de un mercado público que haya obtenido un presupuesto etiquetado única y exclusivamente para atender sus necesidades, lo cual sin duda no es garantía de que dicho recurso será ejercido con transparencia como actualmente sucede con la Delegación Venustiano Carranza, pero el mismo si es fiscalizable y se puede exigir rendición de cuentas, provocando que sea mas viable saber cuanto se destinara a cada mercado que de forma general.*

Fundan el presente Punto de Acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los Ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los Artículos 17 Fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Que relación al presupuesto, se menciona en el Artículo 47, Fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que los servidores públicos deberán: "Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos".*

TERCERO. *Que de conformidad con el Artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicio públicos como lo es el caso de los mercados.*

CUARTO. *Que de conformidad con lo establecido en Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal en Su Capítulo VI, Artículo 47; La administración es la encargada de determinar y aplicar los Instrumentos de fomento económico, de acuerdo a lo establecido con esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.*

QUINTO. *Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal en su Capítulo VI, Artículo 48; Los Instrumentos mencionados en el punto anterior podrán ser de desregulación y simplificación administrativa, financieros, fiscales, de promoción económica de Infraestructura productiva, de investigación y desarrollo tecnológico y de capacitación.*

SEXTO. *Que a pesar de haber obtenido una cifra global del presupuesto que se necesita para el rescate de los 45 mercados públicos en riesgo, es necesario contar con la información de cada uno de estos centros de abasto, para de esta forma no solo realizar la petición general del recurso, si no también individualmente, trayendo consigo la ventaja de poder fiscalizar el recurso que sea otorgado para cada mercado.*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos él la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Se solicita a la Secretaria de Desarrollo Económico la Licenciada Laura Velásquez Alzúa información sobre el presupuesto que necesita cada uno de los 45 mercados públicos en riesgo que tiene identificados la Secretaría a su cargo.

ATENTAMENTE

Dip. Rafael Calderón Jiménez y
Dip. Mauricio Tabe Echartea

EL C. PRESIDENTE. Esta Presidencia informa que se recibió un Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se modifica el orden y el formato para las comparecencias de los titulares de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal durante el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al Acuerdo en referencia.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al acuerdo de referencia.

COMISIÓN DE GOBIERNO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE MODIFICA EL ORDEN Y EL FORMATO PARA LAS COMPARECENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

CONSIDERANDO

I. *Que el Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su párrafo segundo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es una de las autoridades locales en el Distrito Federal.*

II. *Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función legislativa de esta entidad capital corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

III. *Que acorde con lo establecido en el Artículo 50 del propio Estatuto de Gobierno, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal habrá una Comisión de Gobierno que se elegirá e instalará durante el primer periodo ordinario del primer año de ejercicio,*

IV. *Que con base en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el Órgano de Gobierno permanente de la Asamblea, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.*

V. *Que el Artículo 44 fracción I de dicha Ley Orgánica establece que la Comisión de Gobierno tiene la atribución de suscribir acuerdos relativos a los asuntos q se desahogan en el Pleno.*

VI. *Que con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo del Artículo 104 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de la Comisión de Gobierno proponer el formato conforme al cual se desarrollarán las sesiones del Pleno de la Asamblea.*

VII. *Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 42 fracción XVIlI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Artículo 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 147 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este Órgano tiene la atribución para citar a los Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al Pleno o a las comisiones sobre asuntos concernientes a sus respectivos ramos o actividades.*

VIII. *Que el pasado 17 de septiembre de 2010, en cumplimiento a lo mandatado por el Artículo 67 fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno entregó a la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea, el Informe sobre el estarlo que guarda la Administración Pública del Distrito Federal. En tal virtud, ante la necesidad de ampliar la información proporcionada por titular del Órgano ejecutivo, esta soberanía considera necesario recibir las comparecencias de los titulares de las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que amplíe la información de sus respectivos ramos o materias.*

IX. *Que el 22 de septiembre de 2010 la Comisión de Gobierno emitió el "Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina el formato para las comparecencias de los titulares de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal durante el Primer Período de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercido de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura."*

X. *Que en la Sesión del 30 de septiembre del presente año la Comisión de Gobierno considero pertinente modificar el Acuerdo antes mencionado con la finalidad de coadyuvar a un mejor desarrollo del trabajo parlamentario en este Período Ordinario de Sesiones.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. *Se modifica el formato de las comparecencias aprobadas el 22 de septiembre de 2010 por la Comisión de Gobierno a través del "Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina el formato para las comparecencias de los titulares de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, durante el Primer Período de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura".*

SEGUNDO. *El Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, recibirá las comparecencias de los titulares de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal que a continuación se señalan, con la intención de que comuniquen y detallen las acciones señaladas en el informe que presentó el Jefe de Gobierno del Distrito Federal sobre el estado que guarda la Administración Pública, de conformidad con el calendario y horario que se detalla a continuación:*

Secretaría de Gobierno del Distrito Federal	*Miércoles 06 de Octubre de 2010*	*11:00 horas*
Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal	*Miércoles 06 de Octubre de 2010*	*14:00 horas*
Secretaría de Transporte y Vialidad	*Jueves 07 de Octubre de 2010*	*11:00 horas*
Secretaría de Finanzas	*Jueves 07 de Octubre de 2010*	*14:00 horas*
Procuraduría General de Justicia	*Viernes 08 de Octubre de 2010*	*11:00 horas*
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.	*Viernes 08 de Octubre de 2010*	*14:00 horas*
Secretaría de Desarrollo Económico	*Martes 12 de Octubre de 2010*	*11:00 horas*
Secretaría de Desarrollo Social	*Martes 12 de Octubre de 2010*	*14:00 horas*
Secretaría de Obras y Servicios	*Martes 12 de Octubre de 2010*	*17:00 horas*

TERCERO. *Las comparecencias ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se desarrollarán de conformidad con el siguiente formato:*

1. *El Presidente de la Mesa Directiva pedirá a la Secretaría certifique la existencia, del quórum requerido de conformidad con la asistencia registrada por los Diputados en el sistema electrónico.*

2. *Una vez verificado el quórum se ordenará la lectura del Orden del Día.*

3. *Se designará una Comisión de Cortesía para ingresar al Servidor Público al Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles y Allende.*

4. *Harán uso de la palabra hasta por 5 minutos, un Diputado de cada una de los Grupos Parlamentarios, a fin de fijar la posición de su respectiva representación parlamentaria en el siguiente orden:*

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

5. *Finalizadas las intervenciones de los Grupos Parlamentarios, el Presidente de la Mesa Directiva invitará al servidor público compareciente pase a la Tribuna a efecto de rendir su Informe, hasta por veinte minutos.*

6. *Una vez terminado el informe del Servidor Público compareciente, el Presidente de la Mesa Directiva le solicitará permanezca en la Tribuna a efecto de iniciar una ronda de preguntas de los Diputados previamente designados por cada Grupo Parlamentario, para lo cual se otorgará el uso de la palabra a cada Diputado desde su curul, a efecto de que formule las preguntas correspondientes en un tiempo máximo de cinco minutos.*

Al final de cada una de las intervenciones y desde la Tribuna, el Servidor Público compareciente, hará uso de la palabra para dar respuesta a los cuestionamientos formulados en un tiempo no mayor a 10 minutos,

Finalizada la respuesta, el Diputado podrá hacer uso de su derecho de réplica por un lapso no mayor a tres minutos,

El orden de intervención será el siguiente:

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

7. *Al final de la última réplica, la Presidencia de la Mesa Directiva concederá al Servidor Público el uso de la Tribuna para que emita su mensaje final hasta un máximo de diez minutos.*

8. *Agradecimiento o mensaje del Presidente de la Mesa Directiva a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

9. *La Comisión de Cortesía acompañará al Servidor Público a su salida del Recinto Legislativo, cuando así desee hacerlo.*

CUARTO. *El Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprueban las comparecencias de los Titulares de las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, ante las Comisiones Ordinarias de este Órgano Parlamentario, de conformidad con el calendario y horario que se detalla a continuación:*

Secretaría de Educación	*Comisión de Educación y Comisión de Ciencia y Tecnología*	*Lunes 11 de Octubre de 2010. 11:00 Horas*
Secretaría de Salud	*Comisión de Salud y Asistencia Social y Comisión de Atención de Grupos Vulnerables*	*Miércoles 13 de Octubre de 2010. 11:00 Horas*
Secretaría de Protección Civil	*Comisión de Protección Civil y Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana*	*Miércoles 13 de Octubre de 2010. 14:00 Horas*
Secretaría del Medio Ambiente	*Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos*	*Miércoles 20 de Octubre de 2010. 11:00 Horas*
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	*Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Comisión de Vivienda*	*Miércoles 20 de Octubre de 2010. 14:00 Horas*
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	*Comisión de Fomento Económico y Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social*	*Lunes 25 de Octubre de 2010. 11:00 Horas*
Consejería Jurídica	*Comisión de Administración y Procuración de Justicia*	*Lunes 25 de Octubre de 2010. 14:00 Horas*
Secretaría de Turismo	*Comisión de Turismo y Comisión de Fomento Económico*	*Miércoles 27 de Octubre de 2010. 11:00 Horas*
Secretaría de Cultura	*Comisión de Cultura y Comisión de Ciencia y Tecnología*	*Miércoles 27 de Octubre de 2010. 14:00 Horas*

QUINTO. *Sin violentar lo dispuesto por el Artículo 35 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, así como 30 y 31 del Reglamento Interior de las Comisiones, la Comisión de Gobierno propone que el formato para las comparecencias de los Titulares de las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal sea el siguiente:*

1. *Recepción del Servidor Público por parte de una Comisión de Cortesía.*

2. *Harán uso de la palabra hasta por 10 minutos, un Diputado de cada Grupo Parlamentario, a fin de fijar la posición de su respectiva representación parlamentaria en el siguiente orden:*

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Se garantizará en todo momento, a través del Presidente o Presidentes de la Comisiones que desarrollan la comparecencia, la participación de los Grupos Parlamentarios, aún y cuando no cuenten con Diputados integrantes de las Comisiones.

3. *El Presidente de la Comisión otorgará el uso de la palabra al servidor público para que rinda su informe en un tiempo de hasta 20 minutos.*

4. *Ronda de preguntas de cada Grupo Parlamentario, a través de lino de sus integrantes, hasta por cinco minutos. Los cuestionamientos se formularán desde el lugar del legislador y serán contestados de forma inmediata por el Servidor Público hasta por un lapso de diez minutos.*

Los Diputados podrán hacer uso de su derecho de réplica por un tiempo máximo de tres minutos.

El orden de las intervenciones será el siguiente:

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Se garantizará en todo momento, a través del Presidente o Presidentes de la Comisiones que desarrollan la comparecencia, la participación de los Grupos Parlamentarios, aun y cuando no cuenten con Diputados integrantes de las Comisiones.

5. *Finalizada la última pregunta y respuesta, el Presidente de la Comisión dará el uso de la palabra al Servidor Público para que emita un mensaje final hasta por 10 minutos.*

6. *Concluida la intervención del Servidor Público, el Presidente de la Comisión dará por concluida la comparecencia y solicitará a la Comisión de Cortesía acompañe al mismo a su salida del Salón cuando así desee hacerlo.*

SEXTO. *Los Servidores Públicos citados a comparecer ante el Pleno, así como ante Comisiones de esta Asamblea Legislativa, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 150 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, deberán remitir un informe así como información general útil para el desarrollo de la comparencia, con setenta y dos horas de anticipación a la celebración de la Sesión correspondiente, para su distribución entre los Diputados. La información que envíe el Servidor Público deberá enviarla con 66 copias que podrán ser en medio magnético.*

SÉPTIMO. *Durante el desarrollo de la comparecencia sólo harán uso de la palabra los Diputados que contempla el presente acuerdo.*

OCTAVO. *Las comparecencias se enlistarán como punto a tratar en el Orden del Día de la Sesión de Pleno que corresponda, una vez que se haya desahogado el apartado de acuerdos y aprobación del Acta de la Sesión Anterior.*

NOVENO. *Las comparecencias serán el único punto a tratar en el Orden del Día se desarrollarán en el Salón de Plenos, en las fechas y horarios señalados en el resolutivo CUARTO del presente acuerdo.*

DÉCIMO. *Las comparecencias ante Comisiones serán el único punto a tratar en el Orden del Día y se desarrollarán en el Salón "Heberto Castillo" del Recinto Legislativo de Donceles, en las fechas y horarios señalados en el resolutivo TERCERO del presente acuerdo.*

DÉCIMO PRIMERO. *Notifíquese al Jefe de Gobierno y al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.*

DÉCIMO SEGUNDO. *Notifíquese a las Comisiones Ordinarias de la Asamblea legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, para que en su caso ratifiquen el formato señalado en el resolutivo CUARTO del presente acuerdo.*

DÉCIMO TERCERO. *Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa, a llevar a cabo las acciones que faciliten el desarrollo de las comparecencias señaladas en el presente acuerdo.*

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los treinta días del mes de septiembre de dos mil diez.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO

Dip. Alejandra Barrales Magdaleno
Presidenta

Dip. Aleida Alavez Ruiíz
Secretaria

Dip. Uriel González Monzón
Integrante

Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga
Integrante

Dip. Alejandro Carbajal González
Integrante

Dip. Rafael Miguel Medina Perderzini
Integrante

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada Secretaría. Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el Acuerdo de referencia.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el Acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba el Acuerdo, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno y del Secretario de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.

Comuníquese a las comisiones de este Órgano de Gobierno a efecto de que ratifiquen el formato de las comparecencias y se lleven a cabo las mismas.

Hágase del conocimiento de las unidades administrativas de este Cuerpo Colegiado para que presten el auxilio necesario a los Órganos de trabajo interno de la Asamblea.

Para presentar una Efeméride con Motivo del Día Nacional de la Donación y Trasplante de Órganos, se concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO. Con su venia, Presidente.

EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA NACIONAL DE LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, QUE PRESENTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL .

El pasado domingo 26 de septiembre conmemoramos el día Nacional de la Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos, esto por Decreto Presidencial desde el año 2003.

Estableciendo que en el marco de esta celebración la Secretaría de Salud Local y Federal deben promover la realización de actividades y eventos para fomentar la cultura de la donación de Órganos y tejidos y difundir su valor e importancia para elevar la calidad de vida y preservación de la salud de todos los mexicanos.

Así mismo reconocer la generosidad de los familiares y altruismo de los donadores de Órganos y tejidos, quienes con la donación de Órganos y tejidos ofrecen una segunda oportunidad de vida,

En el marco de esta celebración la Secretaria de Salud Federal, del 27 de Septiembre al 1 Octubre realiza una campaña nacional de donación de Órganos y tejidos, de manera especial en los hospitales en donde se realizan los procedimientos de donación y trasplantes, a través de la instalación de murales, módulos de información y la promoción de la tarjeta de donador.

La salud es un derecho que el estado debe proporcionarnos, y la donación de órganos se esta convirtiendo en una necesidad primordial para la gente que en estos momentos esta a la espera de un trasplante.

Un trasplante es la sustitución de un Órgano o tejido que ha perdido su funcionalidad, con el objeto de restituir las funciones perdidas. En muchos pacientes el trasplante es la única alternativa que puede salvar su vida y recuperar la calidad de la misma.

Gracias a los avances tecnológicos, científicos y médicos que han existido a lo largo de la historia, se ha podido extender y mejorar la calidad vida de los enfermos con diferentes deficiencias, pero ahora a través de la donación de Órganos y tejidos las personas pueden tener la posibilidad de respirar, sentir, correr, soñar y amar por más tiempo o de tener la posibilidad de ver por primera vez.

En México como en otros países la obtención de Órganos y tejidos es el principal obstáculo para salvar la vida de muchas personas, por que aún no existe la sensibilidad ni la cultura suficiente para que donadores potenciales y sus familiares entiendan el alcance de esta acción.

Los aspectos fundamentales para esta decisión son: El hecho de tomarla en vida, en un momento libre de presiones y no relacionado con situaciones médicas y que esta sea comunicada por el presunto donador a sus familiares y amigos; la decisión en vida del donador debe ser valorada y respetada por sus familiares.

De los enfermos que esperan un trasplante casi un 50% son jóvenes en edad reproductiva, entre los 15 y 45 años; el 20% son niños menores de 15 años.

En el Distrito Federal actualmente existe una demanda de 4,561 pacientes activos registrados en el Centro Nacional de Trasplantes y que se encuentran a la espera de un órgano o tejido, de los cuales 2,810 esperan una Córnea, 1,469 un Riñón, 2490 un Hígado y 249 un Corazón.

Sin embargo el desconocimiento de la cultura de donación y el no respeto a la decisión que tomó en vida el posible donante, evitan que una persona que se encuentra en espera para poder recibir un Órgano o tejido, mejoren sus expectativas de vida de el y de su familia.

En Agosto del 2008 la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del D.F. aprobó la creación del Consejo y Centro de Trasplantes del Distrito Federal, publicándose en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de Octubre del mismo año, modificando la Ley de Salud de Distrito Federal, instalándose dicho consejo el 15 de diciembre del mismo año, nombrando como presidente de dicho consejo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal: estableciéndose dentro de sus obligaciones sesionar por lo menos dos veces al año y de manera extraordinaria cuando lo convoque su Secretario Técnico.

En el marco de esta celebración hacemos un llamado al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en mi carácter como representante de esta H. Asamblea Legislativa ante el Consejo de Trasplantes, a que convoque a la primera reunión de este Consejo, ya que la salud y el bienestar de todos los pacientes que se encuentran a la espera de una segunda oportunidad de vida ya no pueden esperar más.

Estimadas Diputadas y Diputados en próximas fechas presentare una Iniciativa relativa a la Donación de órganos y tejidos, en su momento pediré su solidaridad ya que la salud y el bienestar de los habitantes del D.F. no tienen colores ni distingos partidistas, por lo que los invito a que se sumen a esta campaña Nacional y sean donadores de vida, Yo ya lo soy y Tu ?

Recinto Legislativo, Septiembre 28, 2010.

ATENTAMENTE

Dip. Jorge Palacios Arroyo

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, Diputado. Para presentar una Efeméride en Conmemoración del Aniversario 189 de la Consumación de la Independencia de México, se concede el uso de la palabra al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. Con su venia, Diputado Presidente.

EFEMÉRIDE EN CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO 189 DE LA CONSUMACIÓN DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Con fundamento en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 92 numeral 11 y 93 segundo párrafo del Reglamento Interior para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se presenta Efeméride en Conmemoración del Aniversario 189 de la Consumación de la Guerra de Independencia de México, al tenor de lo siguiente:

La ley sobre la Bandera, el Escudo y el Himno Nacionales en su artículo 15 se indica que: "En las fechas declaradas solemnes para toda la Nación, deberá izarse la Bandera Nacional, a toda o a media asta, según se trate de festividad o duelo, respectivamente, en escuelas, templos y demás edificios públicos…" (sic).

Y en el mismo ordenamiento, pero en el artículo 18 inciso a) párrafo veinticuatro, se dispone que, la Bandera Nacional deberá izarse a toda asta el día 27 de septiembre en el Aniversario de la Consumación de la Independencia, en 1821.

Citando a Luis González y Gonzáles, en su obra "Viaje por la Historia de México, respecto a la consumación de la Independencia de México nos relata que:

Después de la muerte de Morelos, la independencia se disolvió en numerosas guerrillas rurales. El acoso de las fuerzas realistas y el indulto ofrecido por el virrey Apodaca lograron que algunos jefes insurgentes dejaran la lucha.

Ignacio Rayón, Nicolás Bravo y Manuel Mier y Terán fueron capturados; Guadalupe Victoria despareció en la selva veracruzana. Solamente en el sur del país la lucha se sostuvo por la voluntad de Vicente Guerrero. En 1820 el rey de España, Fernando VII, aceptó la Constitución de Cádiz, la cual limitaba su poder, consagraba la libertad de imprenta y los derechos del individuo. Los mismos peninsulares que habían combatido a los insurgentes se reunieron en la iglesia de la Profesa, para lograr la independencia de México y así evitar que la nueva constitución se implantara en la Nueva España. Dirigidos por el canónigo Matías de Monteagudo, el grupo de la Profesa logró que Apodaca nombrara a uno de sus miembros, Agustín de Iturbide, comandante del ejército del sur, con la consigna de acabar con Guerrero.

En vez de combatirlo Iturbide lanzó el Plan de Iguala, que declaró a México país independiente, católico, hogar de peninsulares, criollos, indios y negros por igual. De la unión de las fuerzas de Guerrero e Iturbide, surgió el ejercito trigarante, que rápidamente se apodero de la Nueva España. Apodaca fue destituido por su propia guarnición y regresó a España. El nuevo virrey, don Juan de O'Donojú, solo llegó para firmar los tratados de Córdoba por los cuales España reconocía la independencia.

El 27 de septiembre de 1821 Iturbide entró a la ciudad de México con el nombre de Agustín I, lo que provocó el enojo de los antiguos y verdaderos insurgentes, quienes se revelaron contra él. El primer imperio terminó un año después con el exilio de Iturbide.

Descripción del texto y reconocimiento de las firmas:

Acta de independencia del Imperio Mexicano, pronunciada por su Junta Soberana congregada en la capital de él en 28 de septiembre de 1821.

La Nación Mexicana que, por trescientos años, ni ha tenido voluntad propia, ni libre el uso de la voz, sale hoy de la opresión en que ha vivido.

Los heroicos esfuerzos de sus hijos han sido coronados; y está consumada la empresa, eternamente memorable, que un genio, superior á toda admiración y elogio, amor y gloria de su Patria, principio en Iguala, prosiguió y llevó al cabo, arrollando obstáculos casi insuperables.

Restituida, pues esta parte del septentrión al ejercicio de cuántos derechos le concedió el Autor de la Naturaleza. Y reconocen por inenagenables y sagrados las naciones cultas de la tierra; en libertad de constituirse del modo que mas convenga á su felicidad; y con representantes que puedan manifestar su voluntad y sus designios; comienza á hacer uso de tan preciosos dones, y declara solemnemente, por medio de la Junta Suprema del Imperio, que és Nación

Soberana, é independiente de la antigua España, con quien, en lo sucesivo, no mantendrá otra unión que la de una amistad estrecha, en los términos que prescribieren los tratados: que entablará relaciones amistosas con las demás, potencias ejecutando, respecto de ellas, cuántos actos pueden y están en posesión de ejecutar las otras naciones soberanas: que va á constituirse, con arreglo á las bases que en el Plan de Iguala y Tratado de Córdoba estableció, sabiamente, el primer Jefe del Ejército Imperial de las Tres Garantías; y en fin que sostendrá á todo trance y con el sacrificio de los haberes y vidas de sus individuos, (si fuere necesario) esta solemne declaración, hecha en la capital del Imperio a veinte y ocho de septiembre del año de mil ochocientos veinte y uno, primero de la Independencia Mexicana.

1. Agustín de Iturbide.
2. Antonio Obispo de la Puebla.
3. Lugar de la firma de O' Donojú.
4. Manuel de la Bárcena.
5. Matías Monteagudo.
6. José Yánez.
7. Licenciado Juan Francisco de Azcárate.
8. Juan José Espinosa de los Monteros.
9. José María Fagoaga.
10. José Miguel Guridi y Alcocer.
11. El Marqués de Salvatierra.
12. El Conde de Casa de Heras Soto.
13. Juan Bautista Lobo.
14. Francisco Manuel Sánchez de Tagle.
15. Antonio de Gama y Córdoba.
16. José Manuel Sartorio.
17. Manuel Velásquez de León.
18. Manuel Montes Argüelles.
19. Manuel de la Sota Riva.
20. El Marqués de San Juan de Rayas.
21. José Ignacio García Illueca.
22. José María de Bustamante.
23. José María Cervantes y Velasco.
24. Juan Cervantes y Padilla.
25. José Manuel Velásquez de la Cadena.
26. Juan de Horbegoso.
27. Nicolás Campero.
28. El Conde de Jala y de Regla.
29. José María de Echevers y Valdivieso.
30. Manuel Martínez Mansilla.
31. Juan Bautista Raz y Guzmán.
32. José María de Jaúregui.
33. José Rafael Suárez Pereda.
34. Anastasio Bustamante.
35. Isidro Ignacio de Icaza.
36. Juan José Espinosa de los Monteros / Vocal secretario

ATENTAMENTE

Dip. Carlo Pizano Salinas

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias Diputado Pizano.

Esta Presidencia hace un pronunciamiento a nombre de este Órgano Legislativo en el cual condena enérgicamente el intento de golpe de Estado en la República de Educador contra su Presidente Rafael Vicente Correa Delgado.

Exhorta respetuosamente a la Organización de Estados Americanos y a la Organización de Naciones Unidas para que en el marco del Derecho Internacional y el respeto a la soberanía de los Estados Miembros garanticen la estabilidad democrática en Ecuador y se solidaricen con el gobierno y pueblo ecuatorianos a fin de evitar un golpe de estado que detone la inestabilidad política en la región andina y en el Continente Americano.

Solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores de México hacer un pronunciamiento de solidaridad con el pueblo y gobierno ecuatorianos en el marco de la amistad y cooperación bilaterales entre los pueblos latinoamericanos.

Las demás Efemérides restantes se insertan de acuerdo al Artículo 146 al Diario de los Debates.

EFEMÉRIDE DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE, EN CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE DON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

El suscrito Diputado Leobardo Urbina Mosqueda, con fundamento en el Artículo 17 fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Artículo 92 numeral 10 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta a esta soberanía algunas reflexiones acerca de esta Conmemoración.

Originario de Valladolid (Morelia), José María Morelos fue hijo de José Manuel Morelos, carpintero, y de Juana María Guadalupe Pérez Pavón. Fue registrado como español, pero en realidad era mestizo, con algo de ascendencia negra.

Entre 1779 Y 1790 trabajó en la hacienda cañera de Tahuejo, en Apatzingán, quizá como escribano o contador. En 1790 ingresó en el Colegio de San Nicolás, en Valladolid, donde estudió gramática latina y retórica, filosofía y moral. En el Seminario Tridentino de aquella Ciudad estudió en 1795 teología moral y filosofía. Viajó a la Ciudad de México para presentar el 28 de abril de ese año el examen de bachiller en artes en la Real y Pontificia Universidad.

El 13 de diciembre siguiente, Morelos recibió la primera tonsura y las 4 órdenes menores en Valladolid, y 6 días después fue ordenado subdiácono. A principios de 1796 pasó a Uruapan como cura auxiliar, donde se encargó de las cátedras de gramática y retórica. En septiembre de ese año fue ordenado diácono en Valladolid, y el 21 de diciembre de 1779 se ordenó de presbítero.

En enero de 1798 Morelos fue nombrado cura interino de Churumuco y la Huacana, cargo que desempeñó hasta marzo de 1799, cuando se le nombró cura interino de San Agustín Carácuaro y de Nocupétaro.

El 15 de mayo de 1803 nació en Carácuaro Juan Nepomuceno Almonte, hijo de Morelos y de Brígida Almonte. 5 años después, en 1808, nació en Nocupétaro José Victoriano, hijo de Morelos y de María Ramona Galván, y se tiene noticia que en 1809 nació una hija suya en Carácuaro.

A principios de octubre de 1810 Morelos tuvo noticia del levantamiento de Hidalgo y el 19 de ese mes salió en su busca. Lo alcanzó al día siguiente y se entrevistó con él en el trayecto de Charo a Indaparapeo, y recibió la comisión de levantarse en armas en la costa del sur.

Después de solicitar licencia a la mitra de Michoacán, Morelos se dirigió a Carácuaro, donde armó a 25 hombres, con los que inició su primera campaña militar el 25 de octubre. Pasó por Nocupétaro, luego a Huetamo, Coahuayutla, Zacatula y Petatlán. En esos lugares consiguió hombres y armas. El 7 de noviembre entró en Tecpan, donde se le unieron Juan José, Antonio y Pablo Galeana, quienes le facilitaron además un cañón pequeño, apodado "El Niño", primera pieza de artillería con que contó Morelos.

Siguió su camino hacia Acapulco, y en Coyuca se le unió Juan Álvarez. El 13 de ese mes sus tropas entraron por primera vez en combate, al enfrentarse a las del realista Luis Calatayud, en El Veladero. El 17 de noviembre Morelos emitió un bando en el que suprimía la esclavitud y las castas.

Sus actividades preocuparon al virrey, quien envió en su contra a Francisco Paris. Éste lo atacó el 8 de diciembre en El Veladero, pero fue rechazado, y el 13 de ese mes Morelos logró rechazar en la Sabana a los realistas otra vez. En este lugar se le unió, a principios de enero de 1811, Hermenegildo Galeana. Tras algunos ataques infructuosos a Acapulco, se retiró a Tecpan, donde se dedicó a organizar el gobierno de su provincia.

El 3 de mayo, en la Hacienda de la Brea, nombró a Hermenegildo Galeana como su lugarteniente. Morelos pasó después a El Veladero y luego se dirigió a Chilpancingo. En el camino envió a David Faro y a Mariano Tabares a Estados Unidos para conseguir apoyos.

El 26 de mayo tomó Tixtla, donde se le unió Vicente Guerrero. Allí publicó un bando sobre la emisión de una moneda nacional de cobre, y escribió a Ignacio López Rayón sobre la formación de una junta insurgente. Pasó a Chilpancingo el 14 de agosto, y el 21 entró en Chilapa. De allí pasó a Tecpan y luego a El Veladero. Regresó a Chilapa a fines de octubre y a mediados de noviembre salió hacia Tlapa, e inició así su segunda campaña.

Tomó a Chiautla de la Sal el 3 de diciembre, y entró a Izúcar, donde rechazó a los realistas el 17. El 18 se le unió Mariano Matamoros. Pasó después a Cuautla, y de ahí a Cuernavaca. Volvió a Cuautla a principios de febrero y allí resistió durante dos meses al sitio impuesto por las tropas realistas al mando de Félix María Calleja.

A causa de la falta de víveres, decidió romper el sitio, sin aceptar el indulto. La madrugada del 2 de mayo logró salir de Cuautla y dirigirse a Ocuituco, Hueyapan e Izúcar, y llegó a Cuautla de la Sal 2 días después. El 1 de junio inició su tercera campaña, y entró en Chilapa el día 7. Donde la Suprema Junta lo nombró Capitán General.

De Chilapa se dirigió a Tehuacán, donde reorganizó y disciplinó sus tropas y se ocupó de la organización del movimiento insurgente. En Tehuacán nombró a Matamoros su segundo en jefe y mariscal a Galeana el 12 de septiembre.

El 10 de noviembre, tras diversas derrotas, salió hacia Oaxaca, la que tomó el día 25. Mandó fusilar a los realistas González Sarabia y Regules Villasante y organizó la celebración de la jura de la Suprema Junta, además de dictar otras disposiciones sobre el gobierno de la zona dominada por él y de iniciar la publicación del periódico Sud.

El 9 de febrero de 1813 se dirigió a Acapulco, con lo que inició su cuarta campaña. Llegó a Yanhuitlán el día 15 de ese mes, y a Ometepec el 7 de marzo. Entró a la Sabana el 26 de ese mes. Se ocupó de organizar la toma de Acapulco, al que atacó el 6 de abril y tomó el día 12.

El gobernador Pedro Vélez se refugió en el castillo de San Diego, y Morelos le puso sitio, que duró 4 largos meses. Mientras tanto se ocupó de organizar la reunión de un Congreso insurgente y de emitir diversas providencias sobre gobierno y administración. El 28 de junio emitió la convocatoria para instalar el Congreso en Chilpancingo.

El 31 de agosto salió hacia Chilpancingo, donde el 14 de septiembre se inauguró el Congreso, con la elección de Diputados y la lectura de los Sentimientos de la Nación, escritos por Morelos. Al día siguiente, el Congreso lo eligió Generalísimo encargado del Poder Ejecutivo, y el 18 declaró disuelta la Suprema Junta.

El 6 de noviembre el Congreso emitió su Acta de Independencia, y 2 días después Morelos se dirigió hacia Valladolid, con lo que inició su quinta campaña. Llegó a Mezcala y en Tlacotepec emitió unos Rudimentos Militares el 21 de noviembre.

En Cutzamala se reunió con Matamoros, Bravo y Galeana. Llegó a Llano Grande y el 23 de diciembre a las lomas de Santa María, pero fue rechazado ese día y el siguiente por Ciriaco de Llano y Agustín de Iturbide. En Chupío y Puruarán sufrió nuevas derrotas. Morelos ya no se recuperaría de estos reveses. Se dirigió nuevamente a Tlacotepec, donde el Congreso lo destituyó de su cargo de generalísimo.

Las derrotas continuaron y el Congreso lo separó del poder ejecutivo el 14 de marzo de 1814. A fines de mes, Morelos mandó quemar Acapulco. Perseguido por los realistas, llegó a Apatzingán, donde el Congreso publicó su Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana el 22 de octubre. Con Cos y Liceaga fue electo para formar el Supremo Gobierno.

Morelos se ocupó entonces del gobierno insurgente, pero no de problemas militares. Pasó a Tancítaro y luego a Uruapan. Volvió a Apatzingán, donde permaneció hasta el 16 de diciembre. En mayo de 1815 el Supremo Gobierno dejó Ario, y Morelos pasó a Cutzamala y Tlalchapa, y a principios de junio llegó a Fumarán. En agosto pasó a Uruapan. A causa de la persecución realista, el Congreso decidió pasar a Tehuacan, y Morelos fue el encargado de su custodia.

El 28 de septiembre salió hacia Huetamo, Cutzamala y Tlalchapa, y el 2 de noviembre llegó a Atenango del Río. Al día siguiente llegó a Temalaca y el día 5, al salir hacia Pilcaya, fue atacado por Concha y hecho prisionero por Matías Carrasco, antiguo insurgente.

Se le llevó a Atenango del Río y se ordenó su traslado a la capital. Llegó a Tlalpan el 21 de noviembre y el 22 a la Ciudad de México. Se le inició causa y el día 27 fue declarado hereje y degradado. Pasó a la Ciudadela, y el 20 de diciembre Calleja lo sentenció a muerte. Fue llevado a San Cristóbal Ecatepec, donde se le fusiló. Su prisión y muerte fueron el golpe más duro que recibió la insurgencia. En 1828 su Ciudad natal recibió el nombre de Morelia.

Maximiliano le erigió una estatua en 1865 y, en 1869, Benito Juárez decretó la creación del estado que lleva su nombre y el 16 de septiembre de 1925 sus restos fueron llevados a la Columna de la Independencia.

ATENTAMENTE

Dip. Leobardo Urbina Mosqueda

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES. Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al Orden del Día de la próxima Sesión.

ORDEN DEL DÍA.

Sesión Ordinaria. 06 de octubre de 2010.

1. Lista de asistencia.

2. Lectura del Orden del Día.

3. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

4. Los demás asuntos con que dé cuenta la Secretaría.

Es cuanto, Diputado Presidente.

A las 19.15 horas.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA. Gracias, Diputada Secretaria. Se levanta la Sesión y se cita para la que tendrá lugar el día miércoles 6 de octubre del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.